

Tuyo vinieron las guerras. Por lo qual se lamentava a Plinio, que deseava quitar de los coraçones el doto del oro, y repro- vava la invencion de las compras, y ventas, y diziendo, que no era conocido este contrato en el tiempo de las guerras de Tro- ya. Pero no podemos dexar de seguir à los Cosultos *b*, q̄ tu- vieron por necesario huviessse estos metales, con que se apre- ciaffen las cosas, segun la disposicion de aquellos tiempos, y el comercio y malicia de las Naciones. Y no està el daño en el uso del dinero *c*, sino en el abuso.

Pero lo cierto es, que las guerras nacieron de estas dife- rencia de dominios *d* apartados *Mio. y Tuyo*: como entre nues- tros Españoles. Entre los Primeros, que querian vivir entre ellos en la tenida compañía en comun: y entre los Segundos, que querian dividir, è igualarse los despojos de la guerra, en que no se aviã hallado. Y assi hallavan las edades de la Estatua de Nabucodonosor; en los primeros figlo de oro; en los Segū- dos de plata; y en los terceros de hierro por los muchos que huvo; y en el Quarto, tiempo de barro como se deshizo. Y si en un hombre solo se considera un Mundo abreviado; en tan- tas, y tan grandes diferencias de suceffos no es mucho se confi- dere lo que en las Edades Antiguas del Mundo. Y perdonarãse si huviere excedido en esto, que por aver hallado esta consideracion largamente advertida en unos papeles antiguos de mi Abuelo Fernando Pizarro (cuya es esta Vida) me pare- cio for çoso apuntarlo.

OBSERVACION VI.

TAMBIEN es justo cõsiderar, y referir la benignidad de la Magestad Imperial; pues demas de las merce- ces que hizo al Marquès don Frãçisco Pizarro (co- mo en su lugar se refirieron) con tã benignas y amo- rosas palabras, que mostraron biẽ lo que le estimò; no sè si fue mayor la que con breves palabras recibio Hernando Pizarro alabandole e quan bien avia cumplido la fuya de aver ido à Reinos estraños à ganar de comer para ambos, trayendo- le conquistado el mas rico y poderoso Imperio, que jamas se avia visto. Dos cosas se pueden notar de este Discurso, que con tã grãas palabras no es mucho se animasse à emprèder mayo- res cosas; pues como dize Sinesio fescriviendo à Arcadio: *Quiẽ perdonarã à trabajo alguno si se ve alabado de su Rey?* y mas de tal Emperador; q̄ por ser uno de los mayores Soldados del Mun- do sabia bien lo que merecian los tales; y assi por entonces no le hizo mas merced, que darle el Abito de Santiago, que era la que en aquellos tiempos se juzgava por la mayor, y de mas honra para los Capitanes Generales. Con lo qual esta mer- ced por la ocasion con que se hizo, adelanta à todas las de- mas.

Y en esto se deve notar el peso grande de lo que hablan los Principes, y con que pocas palabras saben los Reyes hon- rar; que como piedra filosofal de las honras, con poco que to- quen convierten el metal del honor en purissimo y acendrado

a. Plin. lib. 33. c. 5. *Vtinã possit evita in totum abdicari aurũ, sacra famies in celeberrimi. Auctores dixeret profisci simũ cõvitijs ab optimis quibusq̄. Et ad permiũ vita repertũ: quatum feliciori avo cum res ipsa permutabatur inter se sicut Troianis temporibus f. Atitãũ Homero credi credi convenit.*

b. L. 1. D. de contrah. empt. l. ex hoc iure, D. de iust. & iure.

c. Vide Salvian. Masiliens. in lib. de Avantia, seu: *Quis Dives salvus: ubi de hoc tam piẽ, quam eleganter plura Salvianus.*

d. Iuxta illud Ecclesiast. 9. 24 *In ma- nu artificũ opera laudabuntur, & Prin- cepti populi in sapientia sit motus sui. Pluribus exornat Marq. in lib. 2. del Governad. c. 38. fol. 381.*

e. Latẽ Conrad. Licosthenes in A- potheg. de laudis stimulo. D. Ioã. de Butron de repistoria in Apologet. *Multa congesti in disc. 15. per tot.*

f. Symmach. lib. 10. Epist. 25. *Illu- strior laus est, de cœlesti perfecta iudi- cio. Et Epist. 6. Auquarj, ibi: Lauda- ri à laudato viro rara est merces inge- ni.*

a. Sueton. in Tiberio, ibi: *Mos erat eo tempore, Principem etiam praesens non nisi scripto adire.*

b. Bodin. lib. 4. de Republ. c. 6.

c. L. 2. tit. 4. *Qual deve ser el Rey en sus palabras*, parte. 2. Ex Aristotil. libr. 1. Politicorum, capit. 3. & in praefat. Rhet. ad Alex. & in l. 5. illius tit. *Adnotatur maximum damnum, quod provenit ex verbis incognu pro latis*, & ibi Greg. Lop.

d. S. Ambros. relatus à Greg. Lopez in l. fin. d. tit. 4. p. 2. gl. penult. in fin. & Ecclesiast. 4. ibi: *In lingua sapientia dignoscitur, & sensus, & scientia, & doctrina in verbo sensati.*

e. *In memoria aeterna erit iustus, & ab auditione mala non timebit.*

f. Proverb. 16. 14. & 15. ibi: *In hilaritate vultus Regis, vita, & clemētia eius quasi imber serotinus. Et illud verbum Serotinus, explicat gloss.*

Ex Deuteron. 11. ibi: *Dabo vobis plu-
viam matutinam, & serotinam terrae:
pluvia matutina, & temporanea:* como si dixesemos en nuestro Español: *Buen Otoño, y buē Mayo, y Abril para conservar y criar los frutos de la tierra. Quod obiter adnotabis fuisse semper donum Dei.*

g. Ad tot. tit. 5. p. 2. ¶ In l. 1. *Que cosa es obra.* ¶ In l. 2. *Como el Rey ha de ser mesurado en comer, y beber.*

¶ En l. 2. *Que aun las mugeres con quien tratar ha de procurar, que sean de buen linage, y las menos que pudiere, siguiendo lo que en el Deuteron. c. 17. se escribe, Non habebit Rex uxores plurimas, quae allicient animum eius. Et conducunt ea, quae scribit Aristot. in lib. Secretorum ad Alexandrum, & quae refert gloss. in di& l. 3. verb. Mugeres.* ¶ En l. 4. *Que sus palabras sean medidas, como se ha referido, y muestre con ellas sus conceptos, y no cō otras acciones del cuerpo.* ¶ En la 6. *De la gala y traje como se ha de vestir.* ¶ En la 7. *La gran bōdad en sus acciones, adquirida por las siete Virtudes, que en las leyes siguientes se refieren y asímen, Fè, Esperança, y Caridad, Prudēcia, Templança, Fortaleza de coraçō, y Justicia; en esta caben todas las virtudes; Vtex D. Ambros. lib. 2. de Offic. c. 8. & 9 y las glossas destas leyes lo exortan con muchos lugares de Santos.* ¶ En la 9. 10 y 11. *Exagera quanto necessario es el sufrimiento, y no tener rencor, ni odio, ni envidia.* ¶ En la l. 13. y 14. *Que no ha de hazer, ni consentir se quebrante el Derecho.* ¶ Y en l. 15. *Que en todas las cosas se ha de guardar la sazō del tiempo.* ¶ En la l. 16. *Que deve procurar saber buenas letras Historias, Artes liberales, y todas las ciēcias que pudiere para el conocimiento de los hōbres, que es muy necessario.* ¶ En l. 17. y en l. 18. *Con quanta gracia y mesura ha de ser liberal de las cosas propias.* ¶ En l. 19. *Que sea muy entendido en el Arte Militar.* ¶ En l. 20. *En el exercicio de la caza.* ¶ En l. fin. *Con la moderacion y tiempo que se deven usar los entretenimientos.* * Todo esto se pudiera exornar y ajustar à la Vida del gran Emperador N. S. y de sus Incessores con las doctrinas de las glossas destas leyes: Quiē quisiere estender la pluma vea al P. Juan de Torres en su Filosofia moral de Principes, de donde lo han sacado muchos, que escribieron despues.

oro. De aqui es lo que corre en los razonamientos de los Monarcas del Mundo (que como han de fer tan precisos para su observancia) como refiere Suetonio a, era costumbre antigua de los Romanos no hablar al Principe fino por escrito. Y el impio Bodino b folia referir, q̄ dezia un Griego, q̄ ha de responder el Principe, como si estuviera en una tragedia, que es el Poema à que pertenece mas grave locucion; porque el estilo de los Principes ha de ser muy diferente del humilde y vulgar; como dezia Amasis Rey de Egipto. Aristoteles lo escrivio c à Alexandro, y lo refieren nuestras leyes de Partida. Ha de ser breve y grave sin motivar, porque en alcançandose no se estima tanto, y se disputa y confiere. Porque son causas superiores las que les mueven. Bien entendio esta materia d el Emperador Nuestro Señor, guardando gravedad y benignidad en las palabras, apreciando tanto las suyas con Hernando Pizarro, que aunque no dio mas paga à sus grandes servicios, que solo dezir avia cumplido biē su palabra: el quedar estas palabras en viva memoria de los servicios, suele ser solo principio de mayores premios y galardones. En que han de imitar los Reyes à Dios, que comienza à pagar con su eterna memoria e, y estando en ella el Iusto, no tiene que temer. Para esto son los memoriales que se dan à los Principes, y sus Ministros de los servicios de cada uno, con que espera paga de ellos. La que tuvo Nuestro Capitan es verſe tan alabado, y honrado de la Magestad Imperial: con que favorecido de su Rey y Señor (à quiē tanto reverenciava y amava) por conservar el riquísimo Imperio, que le avia ganado, padecio ir menſos trabajos; cumpliēdose bien lo que el Sabio f Rey dize: *Que la vida del Vassallo està en el semblante del Rey.*

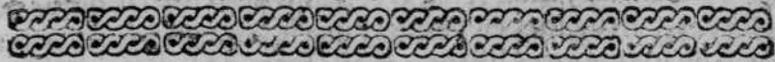
OBSERVACION VLT.

Y Aunq̄ sea escriviendo cō esta digressiō, cōcluiremos las Observaciones deste Capitulo, advirtiendo quā observate fue (notese para singular gloria deste Grā Monarca) la Magestad Imperial en executar las calidades, q̄ su glorioso Progenitor

nitor el señor Rey don Alonso el Sabio deseò en las obras de los Reyes, y Principes en veinte y una leyes, que dexò escritas en unò de los mejores libros que ay (fuera de la Escritura Sagrada) *que son las siete Partidas*; en la Segunda del titulo quinto: Y porque el ajustar esta verdad corre por cuenta de los que escriben las Historias de la gloriosa Magestad Imperial, no nos detenemos en esto, acomodando en las Vidas que se nos ofrece las verdaderas resoluciones, que por su acuerdo se tomarò, tan en servicio de Dios, y aumento de la Cristiandad, como à gloria y honra suya se esperimenta cada dia. Aunque no podemos dexar de advertir quanto se verificò en Nuestro Capitán lo que puede el exemplo de los Reyes, pues le procurò imitar tanto en las virtudes, y en las demas partes referidas: *En la Fè*; pues por ella se vencieron y conquistaron Reinos: *En la Esperança*; pues la mostrò con tan gran valor, quando todos le querian desamparar en el Cuzco por avèr entendido, que los Indios aviã muerto à todos los Españoles; como lo mostraron quando arrojaron muchas cabeças suyas: *En la Caridad*, no solamente con las obras que hazia à sus amigos, sino aun à sus mayores enemigos, quãdo despues de desbaratado Almagro à los que le avian seguido hizo que sus Soldados les bolviessen los despojos: *En la virtud de la Prudencia* se esmerò infinito quando le hizo processò Almagro quemandole su casa la noche de las treguas, rompièdolas con entrar de mano armada à prèderle, i quemar su casa, sufrièdolo cò igual valor: *La virtud de la Tèplã*; pues en todo el tièpo q̄ estubo en Italia, sièdo tã gallardo moço, ni en las Indias, ni en otra parte tuvo hijos fuera de matrimonio; y asì se los dio Dios de ambos matrimonios; del primero à doña Francisca Pizarro, madre del que esto escribe, à què quiso y honrò tãto llamãdole à su sucefsiò: *La fortaleza de coraçon* mostrò no solamète en la guerra còtra los enemigos desta Corona; pero aùn en la paz en veinte años, q̄ despues de conquistado un Nuevo Mundo, y servido en tã diversas partes contra tantas y contrarias Naciones, estubo preso por causas tan ligeras, como lo mostrò la sentençia de tres à quatro mil ducados: *Y asì tuvo la virtud de la Justicia*, no solamente para hazerle justo con tan calificadas virtudes; pero para executarla contra sus enemigos; como se reconoce

en el Discurso de su Vida, y
Hazañas Heroicas.





CAP. III. *Segundo Viage de Hernando Pizarro al Perú: Servicio particular, que hizo al César con el Donativo de la Ciudad de los Reyes: Rebueitas del Cuzco quietadas por este Varón: Rebelion de los Indios, y su castigo: Esfuerzo Heroico, y Prudencia singular, que mostrò en estas ocasiones Hernando Pizarro.*

HERNANDO Pizarro caminando con la fortuna y favor del César, llegó con prospero viage à la Ciudad de los Reyes; por otro nombre llamada Lima, (donde avia dispuesto don Francisco Pizarro estuvièsse la Cabeça de aquel Imperio, que por la disposicion de el era el mejor sitio para la comunicaciõ de todas partes) y aviendo adelantado à embiar la nueva del Gobierno de Almagro (con que desmintiera la sospechosa amistad, que con el tenia, si no huviera echado tan grandes raizes la embidia en su coraçon, que le durò hasta que le acabò.) Estando gozando los dos hermanos del riquissimo Imperio, que aviã ganado, desde la Ciudad de los Reyes, y procurando con buena educacion y doctrina introducir la Fe Católica en los Indios Gentiles, con quien se iban luciendo sus buenos deseos, por lo bien que se hallavan con estos Governadores. Traiã los grandes Hernando Pizarro de que se hiziesse algun gran servicio à la Magestad Imperial, del mucho oro que cada dia producia aquel riquissimo Imperio, por estar tan gastado el Emperador (señor à quien tanto deviã) con las guerras de la Europa. Tratòse que se le hiziesse algun servicio en donativo, y aunque algunos contradezian la proposicion, y se quexavan de q̄ ayiendoles prometido, y animado à todos los Soldados con que les avia de traer muchas mercedes de España, solo avia alcanzado para su hermano el Titulo de Marqués, y para Almagro el Gobierno de la Nueva Toledo, y para el, el Abito de Santiago. Como si estuviera en su mano conseguir lo que todos pretendian: tormenta que padecen los Ministros de los Reyes, q̄ tratan de veras de su servicio. Alfin con la buena industria que tuvieron los dos hermanos, y con averles amenazado, que avian de restituir el tablon de oro de Ataulpa, que por ser de la persona Real, tocava à la Magestad Imperial, se reduxeron à hazerle un gran servicio y donativo. Abrierõ las fundiciones, y sacaron muy grã partida de oro, que embiarõ à España: que, como reconoce Herrera, (aunque en su Historia les fue contrario) en todo lo que tocava à la Religion, y servicio de su Magestad fueron observantissimos los Pizarros.

Estando

Estando con esta quietud, y en el estado q̄ podian desear los dos hermanos para la propagacion de la Fè, y aumento de los Indios de aquella tierra, que iba muy adelante, les llegó nueva, que ius dos hermanos Iuan, y Gonçalo Pizarro se llevavan mal con Mango Inga, y le tenian con prisiones. Con que se determinò, que Hernando Pizarro fuesse con poderes bastantes del Marquès à gobernar el Cuzco, donde llegó con gran presteza, y hallò que era cierto lo que le escrivierò: y que Iuan, y Gonçalo Pizarro avian ido à castigar ciertos Caciques que se avian levantado, y muerto à un Español. Procurò agafajar al Inga, y quietarle (que estava muy sentido de que le huviesse tenido en prisiones) y regalándole con los regalos de España, que ellos estimavan mucho, se los pagava cõ darle del oro, y cosas preciosas de las Indias. Con esta buena correspondencia esfluvieron algunos dias; y tratò Hernando Pizarro diesse un muy gran donativo de plata, y oro à la Magestad Imperial, como en la Ciudad de los Reyes; aunque cõseguirlo no tuvo poca dificultad por lo referido arriba. Y dezian, que tener con mas libertad à Mango Inga, era por obligarle à que acudiesse con algun oro de lo mucho que tenia al Donativo. Y cõ ser tã recta y justa la intèciõ de Hernando Pizarro de hazer à la Magestad Imperial algũ servicio en cãtidad cõsiderable, por los muchos gastos precisos de guerras cõtra el Turco, y Franceses, en que estava la Real hazienda empeñada y consumida, no faltaron descontentos desta proposicion, que la atribuian à querer de su voluntad ganar gracias: peligro à que se ponen los que se muestran cuidadosos en el servicio de sus Reyes.

Digo en la relacion destos sucessos à la letra la original, que vino à la Magestad Imperial de un gran Ministro y Prelado, que se hallò presente; cuya verdad y autoridad fue parte para que se mejorasse en la sentencia de revista la condenaciõ que se avia hecho à Hernando Pizarro; y (como se referirà despues) muriessse con quietud en su cama y casa. Que aunq̄ Herrera tuvo de ella noticia, troncò, y quitò todo lo q̄ mirò à hõrar à este Insigne Varon: y esto me ha obligado à referirlo sin quitar sílaba; porque los demas Historiadores andan muy cortos en la relacion de estos sucessos, y donde mas conocidamente obrò la mano de Dios sus muravillas; que pues los Historiadores con malicia (à lo menos con descuido) anduvieron tan cortos en contarlas, disculpado estarè en referir à la letra relacion que està calificada por los Reales Consejos de la Magestad Imperial.

Dize, pues, que estando Hernando Pizarro entendiendo en la fundacion del servicio y donativo de oro, con que serviã à su Magestad, le vino nueva, que se aviã alçado los Indios del Collao, y que avian muerto à ciertos Españoles, que estavam en las Minas, y que avia hecho lo mismo Villahoma (un Indio principal, que le veneravan los Indios como à Sumo Sacerdote) dexando al Adelantado dõ Diego de Almagro, que iba cõ el à Chile, por Capitan de los Indios. Por certificarle mas desto se lo preguntò Hernando Pizarro al Inga, q̄ ingenuamète

C Relacion verdadera, q̄ vino à la Magestad Imperial, y està en su Cõsejo de Indias.

le confesò era así, que estavan levátados aquellos Indios; pero que el se ofrecia de ir à conquistarlos por su persona, como fuesse Hernando Pizarro cò el: y que Villahoma avia dexado à don Diego por los malos tratamientos que su gente le hazia (però no estava con los Indios de guerra) porq̄ le avia querido llevar en una cadena, como llevaba à Paulo hermano del Inga. A este tiempo se publicò entre los Españoles, que estava en el Cuzco escondido Paulo, y requirieron à Hernando Pizarro prèdiessse al Inga; pues sin duda ninguna era muy claro indicio se queria alçar: pues tenia à su hermano escondido. Entendiendo esto el Inga, procurava dar grandes satisfacciones, y dezia se lo levantavan, que en su voluntad jamas avia errado, y estava con mucho gusto entre los Españoles; que si Paulo huviera venido, para que avia de estar escondido? que el embiava à llamar à Villahoma para que todos quitassen la sospecha que tenian. Hernando Pizarro (como quien tanto deseava introducir la Fè Catolica por bien) le regalò en aquella ocasion mucho, con otras muchas cosas de España, que avia traído, creyendo llevarlo por bien, y reducirle con la blandura, y buen trato. Mostravale el Inga tan satisfecho y contento, que no se podia sospechar cosa alguna; con lo qual Hernando Pizarro le dio licencia para salir à recibir à Villahoma à las casas del Sol; donde se vieron, y determinaron se alçassen, y no quedasse Español à vida. Por disimular mas lo tratado se vinieron juntos à ver à Hernando Pizarro, que los recibio con mucho agrado, regalandoles con mucho gusto, pensando falia cierta su espetança.

De alli à algunos dias el Inga, y muchos Caciques principales pidieron licencia à Hernando Pizarro para ir à un Valle, q̄ se llamava *Inca*, q̄ estava una jornada del Cuzco, para celebrar ciertas ceremonias à Guainacap su padre, q̄ estava allí enterrado, y tenia por costùbre de hazerlas cada año à diez y ocho de Abril. Con la cõfiança q̄ del tenia se la dio, y para q̄ llevasse consigo à Villahoma, dexando à algunos Indios principales, de quien los Españoles tenian mas sospecha. Passados dos dias, que salieron del Cuzco, llegò un Español à avisar à Hernando Pizarro como el Inga iba camino de Arresquel, un Pueblo quinze leguas del Cuzco entre tierra muy fragosa. Hernando Pizarro no acabò de persuadirse iba el Inga levantado, y por obligarle mas con la confiança que de el tenia, le embiò à dezir con unos Indios, que se diese priesa, porque avian de ir à castigar à los Indios Caciques, que se avian levantado en el Collao.

Como su intencion del Inga era diferente, no hizo caso del te recado, y ordenò una cosa digna de hazer memoria. Y fue, que estando jutos muchos Caciques, y personas señaladas entre ellos, mandò hazer dos vasos muy grandes de oro llenos de Brevaje de maiz, que entre ellos se bevia, y dixo: *Yo estoy determinado de no dexar Cristiano à vida en toda la tierra, y para esto quiero primero poner cerco al Cuzco: quien de vosotros pensare servirme en esto, y ha de poner sobre tal caso la vida, beva por estos vasos.* Con esta cõdiciõ muchos Capitanes, y otras personas prin-

¶ Ceremonia con q̄ los Indios cõfir-
maron el empeño de su conjuraciõ pa-
ra rebelarse contra los Españoles.

principales se levantaron à beber del vaso desta promessa, que la cumplieron, como despues se vio. Vispera de Pascua de Resurreccion se certificò Hernádo Pizarro de que estava el Inga alçado cõ muy dañado proposito, y comunicádo con los Españoles lo q̄ para el remedio del dano, q̄ se temia era mejor hazer; acordò salir cõ gēte de à pie, i à cavallo, antes q̄ el Inga tuviese lugar de hazerse poderoso. Otro dia se puso este acuerdo en execuciõ, y llegó Hernádo Pizarro cõ harto afan à Incay, dõde se aviã informado estava el Inga, y por no poder ir à cavallo embiò treinta peones, q̄ le acometiesen, y fue cõ el resto de la gente en su seguimiento, caminando casi todo el camino à pie, llevando los cavallos del diestro, por ser tan aspero, q̄ no podian andar aun à pie con las armas. Llegò tan à tiempo, que a no focorrerlos, perecieran todos. Reconociendo, que por ser el sitio tan agriõ, donde estavam los Indios, no podian hazer efecto alguno, se retirò; y por embiar mēfajeros al Marquês dandole cuenta del estrecho estado de las cosas, para que le embiasse focorro, despachò el aviso con Indios amigos. A Juan Pizarro, que se aviã quedado en la Ciudad, se le vinieron à quejar los Caciques de unos Pueblos suyos de la gente de guerra. Embiò allà à algunos de los pocos Españoles, que con el avian quedado, para que defendiesen à sus Caciques, y castigassen à los que maltratavan à aquellos Indios, que estavam de paz. Hallaron los Nuestrros, que era cautela con intento de dar cruels muertes à los Españoles, y à los Indios que les siguiesen: suposè por algunos Españoles que se escaparon, y hizieron relacion de lo que passava. Juan Pizarro salio à focorrerlos, y viendo que la tierra era tã fragosa, y que con la poca gente que llevaba era imposible hazer faccion importante, antes alentava mas à los enemigos, se bolvio. A Gõçalo Pizarro le sucedio lo mismo llegando à la Provincia del Collao (una jornada del Cuzco) que viendo tanta gente de guerra no quiso aventurar la poca que llevaba: y así dieron la buelta todos tres hermanos al Cuzco en un mismo dia.

Hernando Pizarro supo como en *Incay* avia mucha gente de guerra, entendiendo que estava alli el Inga, ordenò à Juan, y à Gonçalo Pizarro fuesen à castigarlos con la gente, que pudiesen juntar. Salieron al puente, y antes que llegassen al rio, que passa por medio del Valle, les tenian quebradas las puentes, con que les obligaron à arrojarse por el agua con los cavallos: los Indios por defenderles el passo, que eran muchos, y los Españoles pocos, por passar; fue admirable expectaculo el valor grande con que les ganaron el rio matando muchos Indios, y poniendolos à todos en huida.

Hernando Pizarro, y los Españoles que estavam en la Ciudad del Cuzco no descansavan, porque sobre ella embistio gran multitud de Indios, que se pusieron en tierra muy fragosa, y le obligò à dividir la poca gente que tenia en dos Companias. La una encomèdò à un Capitan para que acometiesse à los Indios por la retaguarda: y con la otra se quedò

para embestir por la parte de la Ciudad . Fue esto con tanta priessa y determinacion, que los Indios desmayaron, y huyeron. Pareciendole à Hernando Pizarro, que era bueno executar en los principales el castigo para poner escarmiento en los demas, fue corriendo, y siguiendo el alcance mas de dos leguas; donde solo murio un Español, que se desmandò.

El dia siguiente amanecieron sobre la ciudad del Cuzco gran numero de Indios de guerra divididos en quatro quarteles, porque està fundada de manera, que mira à todas quatro Provincias, que son; *Chinca Suyo*; *Colla Suyo*; *Conde Suyo*; y *Andi Suyo*. Hernando Pizarro acordò con todos los Españoles juntos, que no llegaron à ciento y veinte de apiè, y de acavallo, dar en la tierra fragosa; donde estava la Governacion de *Conde Suyo*; los Indios los esperaron al pie de la Sierra; donde tenian hecha una albarrada junto al Rio. Hernando Pizarro, y sus hermanos cogiendo el resto de los Españoles acometieron con tanto denuedo, que por mucho que hizieron los Indios, no pudieron defender el albarrada, que Hernando Pizarro llegò hasta dar con los pechos del cavallo en ella: y como era de piedra, se le hizo camino por donde todos passaron. Los Indios se començaron à mejorar en la Sierra, echando piedras grandes puestas à mano desde lo alto; pero Hernando Pizarro, y los que le seguian les dieron tanta priessa, que les ganaron todo lo alto de la Sierra, y les hizieron poner en huida. Siguieron el alcance mas de tres leguas, donde se perdieron Iuan Pizarro, y tres, ò quatro de acavallo. Echandolo menos su hermano Gonçalo Pizarro, y conociendo que iba solo, se dio priessa à ganar un passo malo, y si el no lo ganàra primero, con los Indios que acudieron, no pudiera Iuan Pizarro dexar de perderse.

El dia siguiente embiò Hernando Pizarro à Gonçalo Pizarro cò alguna gente à guardar la Provincia del *Collao Suyo*; donde le acometieron tantos Indios, que estuvo en grandissimo peligro, y no pudiera salir del, si Hernando, y Iuan Pizarro sus hermanos no le socorrieran con alguna gente de à cavallo; donde fue admirable caso ver la escaramuça, que por llegar Hernando Pizarro rompio por un Esquadrón de los q̄ peleavan con hondas, y lanças, y Iuã Pizarro dio en el otro, q̄ era de flecheros, q̄ le matarò el cavallo, y se vio en muy gran peligro. Cò el buè socorro dio tãta priessa Gõçalo Pizarro à los enemigos, q̄ les pusieron en huida; solo murio un Español; de los Indios murierò muchos. Otro dia salierò Iuã, y Gõçalo à desbaratar un esquadro, q̄ se veia à la parte de *Chinca Suyo*, llegãdo cerca los Españoles, los Indios començaron à huir hasta meterlos en una celada de veinte mil Indios, q̄ los acometierò cò tãto impetu, q̄ por no poderse valer de los cavallos, por ser la sierra tã fragosa, les hizieron retirar àzia la Ciudad à espaldas bueltas; y por el buen orden q̄ los dos hermanos traia, siendo postreros, no se perdio alguno.

En tãto q̄ las cosas passavan en esta forma, los Indios amigos procuraron defender la fortaleza; mas como el numero era

era tan grande de los contrarios, desampararon la fortaleza buviendo por la de atrás, que está à la parte de la Ciudad. Hernando Pizarro viendo este desman, tomó à mucha priesa un cavallo, y con los Españoles que pudo, salio en socorro de los Indios amigos; siguiendole los pocos Españoles que avian quedado en la Ciudad. Y saliole tan bien, que hiriendo y matando en los enemigos, les hizo bolver atrás, bueltas las espaldas, ganandoles todas las Plaças, que están delante las murallas. Con la priesa que les dio se cansò el cavallo que traia de manera, que fue fôrçoso le socorriessen con una yegua alcançandolos. No pudiendolo sufrir, bolvieron à todo correr las espaldas; siguió el alcance con tanto valor, que los amigos le perdieron de vista, y como los enemigos le sintieron, rebolvieron con tanto brio sobre el, que si no fuera por su mucho valor, y favorecerle Dios visiblemente, fuera imposible salir cò la vida. Dio la buelta àzia donde estavan los amigos, que tornaron à escaramuçar con los Indios, que avian quedado. Mas de ciento se hizieron fuertes en un alto, donde los cavallos no podian llegar, y era tan grande la multitud de piedras, q̄ arrojavan, que les parecia à los Indios estavan muy seguros, y davan mucha grita à los Españoles. Hernando Pizarro, porque no quedassen ensobervecidos de aver salido con aquel atrevimiento, mandò à personas particulares (hombres sueltos, y de buenos animos) que se apeassen de los cavallos, procurando con el mejor orden que pudieffen subir la sierra, donde los escamentassen. Como el passo era tan estrecho, y las piedras arrojadas tantas, que parecia, que aun pajaros no podian llegar sin que los derribassen, se tuvo por milagro, que subieffen à lo alto, donde no quedò hombre à vida. Los Indios amigos se cebaron tanto en ellos, que fue de grandissima importancia el animo que cobraron para ayudar à los Cristianos; pareciendoles que el favor del Cielo era con ellos.

Con esta Vitoria (que se tuvo por muy grande, por los efectos que della resultaron) se retirò à la Ciudad Hernando Pizarro, y hallò ser venido Iuã Pizarro su hermano cò una pequeña herida (de poca consideracion entòces, y causa despues de su muerte) tratò de poner guardas à la fortaleza del Cuzco, por temer, que si se apoderavan della los Indios, les podiã causar grandissimo daño, y muy à su salvo. A Iuan Pizarro le pareció, que no era bien dividir las fuerças, que eran ya muy cortas por la falta de los Indios amigos, y heridas, y muertes de algunos Castellanos; pero pues los que quedavan procuravan suplir con su valor la falta de los amigos, era mas acertado, que las fuerças estuvieffen unidas, que en algun tiempo quãdo resultasse algun inconveniente de estar los enemigos en la fortaleza, el se la ganaria, y echaria de ella cò muy pocos Españoles, que fuessen en su compañía. Todos vinieron en este parecer, y Hernando Pizarro se ajustò à el; y así se executò; pues otro dia acometieron la fortaleza cien mil Indios de guerra, y con poca resistencia, y mucha facilidad quedaron por señores della, y metieron otros ochèta mil de servicio. Caso increíble, q̄ por todas partes al rededor della erã señores del campo; y

lo que resultò desta perdida, y de no seguir el consejo de Hernando Pizarro se dirà en el capitulo siguiente, que no es bien alargarnos mas en este.

OBSERVACION I.

LO Que en primer lugar se nos ofrece aqui que notar, es los motivos, que tomaron para murmurar de Hernando Pizarro los Soldados del Perú en la merced que la Magestad Imperial le avia hecho, y la elecció del Marqués su hermano en embiarle à governar el Cuzco, porq̄ atendiesse à la persona del Inga. Que aũ de esto se quexavã sus hermanos; si bien lo dissimularó cõ grã cordura: pero es mal q̄ no tiene remedio, y plaga *a* de q̄ no se librã los tales, quãdo se adelanta alguno en las mercedes de los Reyes, y Superiores. Efectos son estos, q̄ se producẽ destas causas, aũq̄ se proceda cõ mucha justificaciõ en ellas. Y porq̄ en esta observaciõ ay algunas cosas de importãcia q̄ advertir, no me quiero despedir della con solo averlo referir. Buẽ lugar en propios terminos, en cõprovacion de nuestra primera cõclusion, nos dà la Escritura *b* Sagrada en lo q̄ sucedio al grã Caudillo del Pueblo de Dios Moysen cõ Maria, y con sus hermanos. Y aunq̄ los Sacros Escritores dãn diferẽtes causas desta murmuraciõ (y algunos *c* la atribuyerẽ à averse casado cõ persona de diferẽte naciõ) la mas literal, y la q̄ haze mas à nuestro proposito, es la de S. Greg. Nifeno, y S. Geronimo *d*: *Que esta murmuracion nacio de la privãça q̄ tenia Moysen cõ Dios; à q̄ estã sujetos los q̄ privã cõ los Reyes: que aũ de las murmuraciones de sus hijos, y hermanos no estã seguros. Verificase bien esto en lo q̄ notamos; pues imitãdo los dos hermanos à Maria, y Aaron; como de estos en el capitulo doze de los Numeros *e*, se cuẽta, q̄ deziã, q̄ no solo à Moysen avia hablado Dios: asì representavã ellos, q̄ no solo Hernãdo Pizarro avia governado aquel Imperio, para que el solo fuesse el favorecido. Porque cõ ser tã corto el favor q̄ Hernãdo Pizarro avia recibido, por ser mas q̄ el de sus hermanos, le embidiavã, diziẽdo, aviã servido; murmurando indiscretamente de las mercedes. No tomãdo el cõsejo del Sabio *f*, q̄ nos enseña: *No digas mal del Rey en tu pensamiento, porq̄ las aves del Cielo se le llevarã por los aires, y quãdo mas seguro estès, te ballaràs dõde no quieras.* Por aver errado los unos en esto, y essotro averlo llevado con mansedumbre y entereza, quizã tuvieron diferentes fines. No es bien salir de la comparaciõ de Moysen; g pues à Hernando Pizarro le sucedio lo mismo, por no hazer caso de las murmuraciones, portandose con gravedad, honrando à todos, tomando consejos, como si no huviera entendido cosa alguna. Como no avia faltado en las de su obligacion (pues aun hasta à quien se le avia mostrado tan enemigo como Almagro, le traxo su Gobierno) facilmente perdonava las murmuraciones: que esta era la causa de la facilidad del perdon. Dezia *h* Seneca, que saber llevar estas murmuraciones, nacidas de la embidia, es la primera regla del Arte del gobierno. Por esso se tuvo por tan alabado el hecho de David (à quien*

De Vr de Ioseph, & fratribus suis dixit Scriptura. & Philo latè notavit li. de Ioseph. siue Viro civili, in principio.

Num. 10. Exod. c. 18. v. 27.

Theodoret. in q. 22. in nume. Hieron. in c. Ioseph. Aug. Serm. 86. de Tempor. & plures refert Vazq. 2. tom. 3. p. disp. 124. c. 5.

D. Hieron. super Galat. ibi: Manifesta sunt opera carnis. D. Greg. Nifeno, in Vita Moysi.

Num. 12. v. 1. ibi: Locuta est Maria ad Aaron contra Moysen propter uxorem eius. Etiopisam, & dixerunt: Nũ per solũ Moysen locutus est Dñs? nonne nobis similiter est locutus?

Ecclesiast. c. 10. v. 20. ibi: In cogitatione tua Regine detrahas, & in secreto cubiculi ne maledixeris diviti, quia & aves cali portabunt vocẽ tuã, & qui habet pennas annunciat sententiam.

Num. c. 12. v. 4. ibi: Erat enim Moyses vir mitissimus super omnes homines, qui morabantur in terra.

Senece. lib. de Ira, c. 23. ibi: Gratissimũ putavi genus venia nescire quid quisq̄ peccasset.

criò Dios, conforme à su coraçon, para Rey de su Pueblo) q̄ falliendolo à maldezir Semei con palabras de gran ignominia, apedreandole, no consintio, que la compaña que llevaba se moviesse contra el, acordandose de la condicion humana, y su fragilidad en murmurar. Y es de tiranos Governadores andar especulando, y castigando murmuraciones; como en tiempo de Tiberio, y Neron *a*, que hasta en la representacion de las Comedias queria que le adulassen, y castigava al que con arquear de las cejas mostrava diferente sentimiento. Dexanlose, pues, llevar Hernando Pizarro de lo que del murmuravan, obligò à sus hermanos, y à los demas Españoles à que en la defensa del Cuzco acudiesen con mas veras al servicio de su Magestad.

Nació tambien la murmuracion contra Hernando Pizarro de la nueva contribucion y donativo con que tratò de servir à su Magestad. Por esto fue aborrecido con odio y embidia entre los compañeros; y fue tan mortal, que jamas se le quitò al Vulgo, aunque Hernando Pizarro les representava, que ni venia, como Temistocles *b*, acompañado de persuasion, y violencia; ni à ellos les asistian en su defensa Dioses, que celebrava la *c* Antigüedad. Pues la Magestad Imperial solo queria que se entendiesse la necesidad en que se hallava en las guerras contra infieles, à que no podia satisfacer con las exauftas rentas de sus Estados. Que (con estas causas no parecia podia aver escusa, pues son las que verdaderamente han de mover; en especial dando el Cesar menuda cuenta de los gastos de los Estados) tal es la turbacion que las Provincias conciben con las nuevas cargas; como dezia *d* Tacito, que aun esta justificacion *e* no bastava. Animavalos con asegurarles, que este servicio y contribucion, que se le huviesse de hazer, fuesse poco à poco, y cò el menor daño de los Soldados. Al fin por estar persuadidos de la parsimonia y sobriedad, cò q̄ vivia la Magestad Imperial, y que este era lance forçoso, se rindieron à venir en el. Este motivo (como dezia *f* Dion) es lo que mas atrae; pues que lo queria para gastarlo entre Soldados; y no en gustos y placeres, como de Alexandro Severo refiere *g* Lampridio. Vinièro, pues, en este servicio los Soldados de las Indias, porque todos erã de una profesiõ, y sabian muy bien, q̄ ni podia aver guerra sin estipendios de dinero, ni se cõsiguiera *h* la paz sin el. Mucho les animò con su exemplo el Capitan; à quien demas del gran donativo con que en esta ocasion sirvio, se deven treziètos mil ducados à su Casa y Mayorazgo de lo que le tomò prestado su Magestad *i*, de que ay bastãtes cédulas, papeles, y libranças de los señores Reyes.

Saquemos de lo dicho una regla para estos tributos, y es, q̄ à los q̄ son grãdes, y por esso inciertos, obligar precisamète à ellos, como hizo el Almirante Colò, es peligroso, y destruyè à las Republicas: q̄ asì se vio en la Española. Los que se ponè à los bienes, y cierta parte de ellos cò moderaciõ, sò los q̄ el Derecho *k* Divino, y Natural aprueba; Como se vio en la Vida del Marquès; donde se tratò de los Quintos Reales, q̄ dà à los Reyes de gratuito los Vassallos, que puedè servir sin detrimento de

a. Tacit. lib. 6. Annal. c. 2. & Sueton. in Nerone.

b. Plutare. in Them. Duobus Dijs cõmitatum se venire dixit, persuasione, & violentia.

c. Sibi quoq; duos Deos adesse Peniã, & Aporiam paupertatè & impossibilitatem. Plutare. in Themist.

d. Tacit. lib. 13. Annal. ibi: Dissolutionè itaq; imperij doce. si fructus quibus Republica sustinetur, minuantur. Et ibi: Vt ratio quasiu, & necessitas erogationem cogunt. Plin. in Paneg. ibi: Calculum cum Imperio pone. Tacit. lib. 4. Annal. ibi: Provincia novis oneribus turbentur.

e. V. las observacion. V. y VI. del c. 5. de la Vida del Almirante D. Cristoval Colon.

f. Dion. 52. ibi: Si videant te continenter sobriq; viventè, ac nihil vanè effundentem.

g. Lamprid. in Alex. Sever. ibi: Aurũ, & argentum rarò cuiquã, nisi militi divisi, nefas esse dicens, ut dispensator publicus in delectationes suas, suorumvè converteret id quod Provinciales dedissent.

h. Tacit. lib. 4. Histor. ibi: Neq; gentium sine armis, neq; arma sine stipendijs, neq; stipendia sine tributis haberi queunt.

i. L. interdũ, D. qui potior. in pign. hab. ibi: Salvam fecit totius pignoris causam.

k. Paralipom. lib. 1. c. 29. v. 17. ibi: Vidi cũ ingèri gaudio inferri donaria

de perder sus calidades , para cumplir las precisas obligaciones de su Estado. Estos son justos, y se deven gastar en defensa de la Religion , y con grandissima alegria y largueza se deve acudir à esto, como dizen *a* San Agustín, y Seneca , y parece, que el Derecho Natural obliga à ello, como se va un brazo naturalmente à defender del golpe, que viene à la cabeça , y retiene el peligro que le amenazava.

OBSERVACION II.

VNA de las observaciones mas utiles de quantas se há escrito, y en la que menos reparan nuestros Historiadores, es notar de quanta importancia ha sido para la justificacion de la Conquista del Perú la blandura de Hernando Pizarro con Mango Inga , y el trato doble que el usò con los Españoles : por lo qual la Magestad de Dios fue fervido de defenderles con visibiles milagros , y darles aquel Imperio. Y asì podemos aqui aplicar lo que en el Deuteronomio *b* dize la Sagrada Escritura : *Que no se ha de reputar el hecho tan heroico por aver vécido la multitud de Gentiles, como por aver justificado la causa de los Catolicos.* Por esto lo escogio Dios para esta Empresa, que (como en otro lugar se ha ponderado; y dizen Tertuliano *c* , y los Santos *d* explicando el lugar del Evangelio) *No se ha de introducir la Religion por temas, y por fuerza.* De donde viene aver permitido muchos Catolicos Emperadores à los Indios tener en sus Imperios y tierras Sinagogas. Y aun en nuestra Catolica España *e* las hubo , hasta que los Santos y Reyes Catolicos Don Fernando, y Doña Isabel los expelieron della.

Siendo pues esto asì , permitio la Magestad de Dios, q̄ despues de aver conocido los Indios la Ley Evangelica , y aviendo por experiencia conocido se, y enterado se del buè trato del Governador fueffen debelados, porque hablava con el, y ellos el lugar del Deuteronomio *f* : *Dite mis Mandamientos para que se cumpliesen en la tierra, que prometi.* Y juntando este lugar con la exposiciò de Abdias (q̄ en otro *g* avemos traído, y hecho de monstracion habla el Profeta de la Conquista desta tierra) por los hijos de la Orden de Santiago , como lo eran el Marquès, y Hernando Pizarro su hermano, con el ayuda del Bienaventurado Apostol (visto visiblemente muchas vezes en aquella Conquista) prueba nuestro intento; pues estando tan conformes Mango Inga, y los Cristianos, parece q̄ en tomar las armas despues contra ellos , primero las tomò còtra Dios, queriendo valerse de los falsos suyos; como à nuestro prodosito lo notò Optato Milevitano *b* por el successo de David con Seba hijo de Bocri. Con justa razon, pues pudierò los Catolicos Cristianos tomar las armas para *i* su defensa, quando tanta multitud de enemigos las avian levantado contra ellos; que avia dos mil para cada uno, con animo tà depravado, y resolucion de no dexar hombre à vida , sin guardar el Derecho Natural, y de las Gentes, que ensena la misma naturaleza , y que encargò tanto *k* la Sagrada Escritura. La Ley

Divina

a. S. Aug. lib. 1. Cõfes. ibi: *Nemo in virtus benefacit, etiamsi bonũ est quod facit.* Senec. lib. 1. de Benefic. ibi: *Beneficium est benevola actio tribuẽs gaudium, capiensq̄, retribuendo.*

b. Deuteron. c. 7. v. 7. ibi: *Non quia cunctas gentes numero vincebatis, vobis iunctus est dominus, & elegit vos.*

c. Tertul. ad Scapul. in fin. ibi: *Non est Religionis torquere Religionẽ, que sponte suscipi debet, non vi.*

d. Clemens Alexand. lib. 1. Pedagogo. c. 1. ibi: *Exhortatoria est universa Religio, piusq̄, Dei cultus.* Ioan. 6. c. ibi: *Nemo enim dicebat Dñs venit ad me, nisi Pater traxerit.* Cap. si Iudæi, p. de Iudic. Casiod. lib. 5. suar. Epistolar. Epist. 27. & lib. 11. Epist. 26. Petr. Greg. lib. 12. de Repub. c. 4. n. 31.

e. Singular Derecho . q̄ cobravã los Monteros de Espinosa de cada Tora de Indios, quando los avia en España, se refiere in l. 4. tit. 22. lib. 2. del Ordenam. Real, & in l. 2. tit. 15. lib. 6. de la Recopil. Interpretalas en explicaciõ deste Derecho, Cõ novedad, D. P. de la Escalera en el Orig. de los Mont. p. 1. c. fin. per tot.

f. Deuter. c. 5. v. 31. ibi: *Loquar tibi omnia mandata mea, & ceremonias, atq̄, iudicia, que docebis eos, ut faciat ea in terra, quã dabo illis in possessionẽ*

g. En la Vida del Almirante Colon c. 30. observat. 1. ubi late.

h. Optat. Milevit. lib. 1. cõtra Parm. parũ ante fin. ibi: *Indixerat quodãmodo Deo bellum, quã se esset alter Deus, qui alterũ acciperet sacrificiũ.* 2. Reg. c. 20. v. 6. *Ait autẽ David ad Abisui: Nunc magis afflicturus est nos Seba, filiũ Bocri, quã Absalõ: Tolle igitur servos domini tui, & persequere eum, ne fortẽ inveniatis civitates munitas, & effusiat nos.*

i. *Vt sup. diximus ex Seraph. de Freitas c. 9. de Iusto Imper. Lusitanorũ Asiatico: & pluries iam est iure repetitum.*

k. Paul. ad Hebr. c. 13. ibi: *Hospitalitatis nolite oblivisci, per hanc enim placuerunt quidam Angelis hospitio receptis.* Genes. c. 18.

Divina a esclua de la Iglesia del Señor à los Amonitas, y Moabitas, aun despues de la decima generacion; porque no socorrieron al Pueblo fatigado en la salida de Egipto. Con que (decamino) se advertira, que si estos hasta su decima generacion se excluian por no aver recibido à los Hebreos; no es mucho que lo esten estorros de algunas Iglesias por sus Estatutos perpetuamente, por aver tratado tan mal al Señor que los redimio, despues de averlo conocido. Y assi dixo muy bié San Agustín, que los Amorreos en negar el passo violaron el Derecho de las Gentes. Virgilio b lo dixo tambien. Y aunque fueran muy ingratos los Españoles, no se les podia negar este Derecho; pues como dezia c Seneca, no se les dava à ellos, sino à la obligacion natural.

En defenfa, pues, de este Derecho, y de sus vidas contra una invasion tan grande, con que fueron de los Indios por todas partes acometidos, sin esperança alguna de que por bien se reducieran, licito fue tomar contra ellos las armas d. Y todo lo que en su defenfa se hizo corrio con justificaciõ; pues el Sumo Pontifice Alexandro VI. adjudicò à esta Corona esta barbara gente, porque fue justa su Conquista, como lo reconocen hasta el Estadista e embidioso de nuestra Religion, y Nacion. Con lo qual acabaremos este Discurso; teniendo por cierto lo q̄ dize f San Gregorio; q̄ las acciones de los Superiores suelen ser misteriosas, quando el Pueblo las juzga por descaminadas. Quien quisiere ver las causas que ay para la justa retencion de estos Reinos lea à Palacios g Rubios.

OBSERVACION III.

OTRA observacion se colige del castigo que Hernádo Pizarro mandò hazer en los Indios; que aunque se le imputa à crueldad aver mandado cortar las manos à algunos de los mas principales de ellos, no lo fue; pues grandes Capitanes del Pueblo de Dios hizieron en los vencidos lo mismo. Antes fue esto demonstracion de su natural compasion, pues lo hizo para que escaumentando los demas con el castigo, que aquellos avian padecido, se abstuviesen de semejantes levantamientos. Y no perseverando en castigar à todos los que avian conspirado, merecièdo por el motin aquella pena, no merece nombre de crueldad. Que como dixo Seneca b: *Lo malo de la crueldad es no dexar regresso al bien; porque los daños y maldades cõ ellas mismas se han de defender, y asegurar.* Por esto afirman los Doctores i, que tuvo David justa causa para hazer guerra al Rey Amon, que tratò mal à sus Legados, como si fueran etpias. Y no le faltò al Inga esta culpa, antes dio principio à sus crueldades marando à los Españoles, que hallava desmandados, y à los mensajeros que le embiava Hernando Pizarro: al qual, y no à los Legados, se le hazia la injuria. Con que se dà bien à entender, que todo lo que en su defenfa hizieron los Españoles, en el cerco del Cuzco fue justo, y conforme à Derecho Divino; segun lo que trae Graciano K del glorioso Doctor de la Iglesia San Agustín: en que se nos avisa,

a. Deuteron. c. 23. v. 3.

b. Cicero lib. 3. Offic. Virg. lib. 1. Æneid.

Quod genus hoc hominum, qua ve tam barbaramorem

Permittit? patria hospitio prohibemur arena?

c. Senec. lib. 4. de Benefic. c. 29. Nō enim tanquam dignis illa tribuimus, sed negligenter tanquam parva: & nō homini damus, sed humanitati.

d. L. ut vim D. de Iustit. & Iur. & ibi DD.

e. Impi^o Bodin. lib. 1. de Repub. c. 9.

f. D. Gregor. lib. 5. Moral. c. 9.

g. Palac. Rub. in integro tractatu de recta Regni Navarrae detent. & alij relati à Marq. lib. 1. del Governad. c. 27. & lib. 2. c. 36. & seq. & Solorzano de Iure Indiar. t. 1.

h. Senec. lib. 1. de Clement. cap. 13. Hoc inter cetera, vel pessimum habet crudelitas: perseverandam est, ne q̄, ad meliora patet regressus: scelera enim sceleribus tuenda sunt.

i. Abulél. super 2. Reg. q. 2. caut. 2. Reg. c. 10. Castr. lib. 2. de Punit. hærefum. c. 14. Valentia 2. 2. disp. 3. q. 16. pñq̄. 2. Covar. 2. p. Regul. peccatum. §. 9. Euchel. lib. 2. Reg. c. 16. Angel. in lib. Reg. c. 10.

K. Gratian. in c. Paratus, 22. q. 1. & Zoanet. in l. ut vim, n. 10. D. de Iust. & Iure.

avisa , que para poner enmienda en muchas cosas es menester exemplar castigo.

OBSERVACION IV.

OTRA observacion se puede muy bien notar cõtra los hereges destos tiempos; originada del cuidado tã vigilante con que estos Gentiles (con ser tã barbaros) sacrificavan, y hazian obsequias por sus difuntos, teniendo para ello tiempo señalado; que era (segun nueſtra cõta) el que corresponde al mes de Abril; como los Romanos el de Febrero. Que toda la Gentilidad celebrò con gran solenidad las obsequias de sus difuntos; como *a* refieren Tulio, KirKmano, y Julio Laborio. Si por todo el Mundo se camina, no se hallarà Nacion, ni Ciudad, que dexè de tener destinada alguna parte para su devocion; asì por los vivos, como por sus difuntos. No ay quien ignore lo que el santo Viejo Tobias *b* encargò à su hijo, que hiziesse sacrificio por las animas de los difuntos, poniendoles sus ofrendas: y lo que el gran General del Pueblo de Dios Simeon ordenò luego que supo la muerte de Ionatàs su hermano; al qual hizo el fantuosissimo sepulcro *c* que se cuenta en su Historia. Y asì se entiende el lugar de los Proverbios; en que se avisa al hijo, que guarde la doctrina de su Padre, y la ley de su Madre; porque se le añadirà gracia à su cabeça, y le adornarà como un collar de oro puesto al cuello. Este lugar ponderò el bienaventurado San Epifanio *d* cõtra un herege de su tiempo, que negava los sufragios de las Animas de Purgatorio.

Asì que con este hecho del Inga, en quanto à cumplir los mandatos de sus padres sacrificando por las animas de sus difuntos, se convencen los errores de los hereges destos tiempos, que refucitan la heregia de Arrio, à quien doctamente refuta y convence con muchos lugares Guillermo Roseo *e*. Y aunque para los que escrivimos no es muy necessaria esta observacion; por el mucho conocimiento y devocion q̄ en nueſtra España ay desta verdad; cõ todo esto porq̄ el Padre Torres *f* haze algunos Capítulos de ella, no quise dexar de tocar lo q̄ esta gente usava; para notar, que con aquel pretexto de Religion quisieron engañar à Hernãdo Pizarro, y à los demas Españoles, pidiendole licencia para ir à hazer sacrificios y honras à las cenizas y almas de sus antepassados. Con que se conocerà, que pudo fiarse Hernando Pizarro en esta parte del Inga, diziendo, que iba à cumplir con esta ley de los difuntos, (comun y universal aun entre los Barbaros, y Gentiles) y no por esto incurrio en genero de inadvertencia su zelo: tomando evidente motivo para convencer la malicia destos Barbaros, y de otros no menores, que dudan de la justificacion con que se procedio; por culpa de quien por malicia la dexò de escrivir por defraudarle de la gloria, que tan justamente se le devia.

a. Cicèr. Thufculan. 1. & in Sõnio Scipion. KirKman de Funerib. Roman. lib. 1. c. 4. & *ferè per totum opus accuratè, & rectè*. Iul. Laborio *variarum lucubr. iuris*, tit. 2. de prisco, & *recenti funerandi more. Vbi plene de materia.*

b. Tobia c. 4. v. 18. *ibi: Panè tuum, & vinum tuum super sepulturã iusti constitue.*

c. 1. Machab. c. 27. v. 28. & 30. Iosephus *antiquitat. c. ultim.*

d. S. Epiphan. *Hæresi contra Arriũ.*

e. Guillel. Roseo *in tractat. de Iusta Reipub. auctorit. in Reges impios, & hæreticos. c. 4. n. 56.*

f. Torrès *lib. 3. Moral. Philosoph. Principis, c. 12.*

OBSERVACION V.

OTRA observacion es muy digna de advertir de quan politicos estavan los Indios guardando todo lo q los Antiguos Gentiles *a*, y las demas Naciones hazian para obligar à los Soldados à morir en la defenà de la guerra que sustentavan; pues es cosa fabida *b*, que juravan con gran solemnidad de no faltar à su obligacion, ò morir en la demanda. Esto mismo hizieron los Indios delàte de su Emperador Mango Inga, y con la ceremonia mas estrecha, que apretadamente les obligava; q es jurar por la salud de su Principe, beviendo por un vaso. Lo qual alude à la costumbre que ay en muchas Naciones en los banquetes *c* brindandose para beber; que como dize *d* Tertuliano, tales son los Gentiles, q estiman mas esto, que jurar por sus Dioses.

General tradicion es, que los Antiguos para obligarse con mas precision à cumplir lo prometido, lo confirmavan cõ expreffos *e* votos, solemnizandolo con tres ceremonias. Con que decamino se llevarà entendido quan de pensado obligava à Hernando Pizarro, y sus Soldados la defenà; pues aviendo recibido el Inga, y su gente de sus manos tan buenas obras, le bolvieron por retornos motines y levantamientos, provocandole con aquella infidelidad, ò traicion à la licita y justa defenfa; con tan riguroso y exemplar castigo, quanto podia la deliberrada maldad de los Indios; que rompiendo la fè y amistad prometida, pretendieron destruirlos.

OBSERVACION VI.

OTRA observacion se deve advertir en lo bien que los tres hermanos se davan las manos ayudandose unos à otros en los peligros (que no parecia sino que milagrosamente lo revelava Dios) de quanta importàcia es, que los Capitanes sean conformes, y mas que hermanos, caminando y desvelandose en la defenfa los unos de los otros. Que esto à todos sirve de ayuda y consuelo en los trabajos, como dezia San Pablo *f*. Parece que en la relacion de estos successos referidos se verificò à la letra lo que dezia el Sabio en los Proverbios *g*; que quando un hermano ayuda à otro es como Ciudad firmisima; pues millones de enemigos, (Españoles, y Indios, que se les levantaron para contrastarle, no pudieron, y en dividiendose *h* se perdiò

todo.

a. Vigecio de re militar. lib. 2. ibi: *Iurabant milites per Deū & Christū.*
b. L. antepenult. D. de re milit. Bald. cõf. 284. vers. *Vtrū donatio, & 267.*
 lib. 1. Alex. cõf. 103. n. 11. vers. *Po test etiam.* Mier. in *Apparatu super Constit. Cathalon. collat. 4. c. 27. n. 31.* Ayala de *Iure & Offic. belli*, lib. 3. c. 50. Per. Greg. lib. 11. de *Repu.* c. 6. in *fit.* Iust. Lapsius lib. 1. de *Militia Roman.* c. 6. ibi. *Varia erant militum sacramenta.*

c. V. Matensium in *tra& de Ritu* bendi ad sanitatem: *Vbi eleganter ille plura in huius ritus execrationem.*

d. Tertul. in *Apolog.* ibi: *Cuius deniq, apud vos per omnes Deos, quã per unum Gentiliam Casaris peieratur.* Et ibi: *Item sacra faciebant pro salute Imperatoris, Geniũ eius peierado.*

e. L. 2. C. de reb. credit. l. 3. §. ult. D. de iureiuran. l. siquis. 41. de *transact.* Genes. c. 28. *Voverit etiam voti dicēs: Si fuerit Dñs mecum.* Et ibi: *Erit mihi Dominus in Deum.* Iosue 24. & in *Concil. Tolet.* 11. c. 10. relato à

Gratiano in c. quãquam omnes, 23. dist. 1. c. 1. de iureiur. Vide Hãseniũ de iureiur. *Veterum: Vbi tam Criticè, quã Laconicè materiam hãc illustrat.*

f. Paul. 2. ad *Corint.* 1. v. 7. ibi: *Sciẽtes quòd sicut socij passionum estis, sic eritis & consolationis.* Habent enim socij emolumentum, si enim unus ce

ciderit, ab alio sublevatur, *Eccle.* c. 4. v. 10. & *Proverb.* 18. v. 24. *Vir enim amicus amabilis ad societatem magis amicus erit, quã frater.*

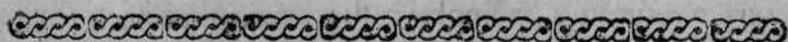
g. *Proverb.* c. 18. v. 18. *Frater qui adiuvatur à fratre, quasi civitas firma.*

h. *Omne Regnum in se divisum desolabitur.* Luc. 11. *Funiculus triplex, diffi*

cile rumpitur.

OBSERVACION V I T.

OTRA cosa muy particular se puede notar, y advertir de la condicion de Hernando Pizarro (muy importante para Gobernadores) y es no casarse los hombres con sus pareceres, ni insistir tanto en ellos, que quierã atraer à si con violencia los demas, sino hazer lo que dezia Sã Pablo *a*; procurando llevar à cada uno segun su condicion. San Gregorio *b*, acordandose de lo que hazia Moisen con su cuñado, dezia no era bueno para Gobernador, ni Pastor el que atendiendo solo à su parecer no sabia rēdirse al de otros. Bien lo mostrò Hernando Pizarro en la ocasion de la lunta referida; teniendo por cierto, que toda la importãcia de la defenfa del Cuzco consistia en que no ganassen los enemigos la fortaleza, se rindio *c* al parecer de su hermano menor Juan Pizarro, y de los demas, en que no se pusiesfen guardas, ni defenfa; porque en todos tiempos era facil ganarla: y esto le vino à costar la vida à Juan Pizarro. Y aunque el rendirse en esta ocasion al parecer ageno fue dañoso, pues perdida la fortaleza les hazian desde ella tanta ofensa, como diximos: fue loable la docilidad de Hernando Pizarro, y premiada de Dios; pnes por sus manos tan en breve la recuperò.



C A P. IV. Ganan los Indios la Fortaleza del Cuzco: Intentan quemar aquella poblacion: Daños deste Incendio: Perdonan las llamas al Templo de aquella Ciudad: Aprieto de los Españoles: Animo grande con que los alentò Hernando Pizarro: Acomete à los Indios, y vencelos, siendo su Exercito de mas de cien mil, y muy pocos los Nuestrros: Aparicion del Glorioso Apostol Santiago, y como favorecio à España en esta ocasion.



TRO dia, que era Sabado (en el que Nuestra Santa Madre la Iglesia Catolica celebra la fiesta del glorioso Apostol San Juan Ante portam Latinam) à seis de Mayo, amanecio tomada la fortaleza del Cuzco, y por todas quatro partes cercada la Ciudad; dividida la gente en nueve Esquadrones; y avia alguno de veinte mil Indios, y de doze, y diez mil los mas cortos; que segun lo que despues se averiguò, eran los Indios mas de duzientos mil: los quales como traian tan gran ansia de vengarse, no dexando hombre à vida, luego lo mostraron, y al instante sin perder

a. Paul. 1. ad Corint. c. 9. 20. 21. & 22.
b. D. Greg. 3. p. Pastoral. c. 19.

c. In eo enim natura quasi prava invenitur, quod in negotio quasi suo hebetior fit, quã in alieno. Cicer. 2. de finibus. Y alude esto à la perfeccion que puso Cristo S. N. al q̄ avia de gobernar su Iglesia, diziendole Ioan. 21. n. 18. ibi: *Pasce oves meas, Amē. amen dico tibi, cum esses Junior cingebas te, & ambulabas ubi volebas: cū autem Senueris, extends manus tuas, & aliuste cinget, & ducet quò non vis.*

perder punto pusieron fuego à las casas por la parte de la Fortaleza, que estavan en la ladera. Como se venian quemando venian ellos ganando tierra, y haziendo por las calles albarradas, y zâjas, porque los nuestrs de acavallo no los pudieffen ofender, que eran à los que mas temian.

Sucedio, pues, que este dia hizo muy gran viento, y como lo alto de las casas era de paja, parecia que toda la Ciudad se avia abrasado en un punto, y que era toda una llama. La grita y vozzeria de los Indios era grande, pensando que toda estava ya acabada. El humo era tanto, y tan espesso, que no se veian los unos à los otros, ni tampoco se oian. Viendo esto Hernando Pizarro, dividio con grandissima constancia y valor los pocos Españoles que tenia en quatro Compañias, dandoles cargo, q̄ resistieffe cada uno el quartel que le pertenecia. Las tres dividió entre el, y entre sus dos hermanos, y la otra dio à otro Capitã. Los Indios amigos desesperados de remedio, afloxavan procurando salvar sus vidas: los unos Capitanes à los otros no se podian ayudar, porque cada uno tenia bien que hazer en defender su quartel. Estavan en tã estrecho estado, que no se veia unos à otros, ni sabian qual avia adelantado mas su buena fortuna; y assi todos libravan en la misericordia y poder de Dios, y en la justa causa que defendian, y valor de sus manos, el buen sucesso. Hernando Pizarro andava muy solícito (como tan diestro Capitan) à todas partes, metiendose en los mayores pelgros y aprietos, y animando à los Españoles cõ obras y palabras; bõlvendo los ojos al Cielo, esperando con grandissima fe y confiança de Dios el remedio. Los Indios estavan ya tan ufâros, juzgandose por vitoriosos y señores del Cãpo, que mano à mano se ponian à pelear con los Españoles, y hubo alguno (segun lo que refiere a el Inga) que hizo rostro à dos de à cavallo, y rebatiendo à cada uno el golpe de la lança, con el arco se la facò de la mano; y queriendo hazer con Gonçalo Pizarro otro tanto (como era de los mejores que avian passado à aquellas partes) no pudo, antes se le rindio, y despues fue Cristiano, y sirvio valentissimamente hasta la jornada de la Canela. Con semejâtes Indios (en valor, y en numero muchos mas de los referidos) peleavan nuestrs Españoles.

a. El Inga 2. p. lib. 1.

Conociendo, pues, Hernando Pizarro el estado miserable en que se hallava la Ciudad, apartò de las Compañias que peleavan, fuera de ellas veinte de acavallo, y con buena orden se vino retirando. Y pensando los Indios que huian, porque bõlvian las espaldas, los siguiéron hasta que entraron en el llano, y quando los vio en parte, que la defensa de la sierra no les podia aprovechar, rebolvio con sus veinte Compañeros sobre los Indios; à los quales acometieron con tanto valor, que no parecia sino que un Exercito de veinte mil Españoles acometia. En efecto los desbarataron; con lo qual quedaron los Indios tan aflombrados, y escarmentados, que en muchos dias no osaron salir de sus quarteles. En esta faccion dizen los Historiadores, fue la primera vez que el glorioso Apostol Santiago (Patron de España) se aparecio en defensa de sus alumnos y devotos los Catolicos Españoles, que le

invocavan. En lo qual parece que el glorioso Santo, no solamente quiso alentar à sus devotos por los cortos merecimientos de sus oraciones; pero vengar el atrevimiento de aquellos Barbaros Gentes, que dia del Santo Apostol y Evangelista su hermano se atrevierõ à acometer, como antes dixè, al Pueblo Cristiano.

Con este buen suceso, y tan gran vitoria socorrio Hernãdo Pizarro à la Ciudad del Cuzco, donde ardia vivamente el fuego, y los Indios lo atizavan de manera, que ya todos juzgaron que la gente de guerra no podia ser parte para defender esta poblacion de sus llamas, por estar toda cõ su fortaleza por los Indios, y los Españoles solo teniã la plaça, y algunas casas cercanas à ella. La Iglesia del Cuzco, adonde acometierõ los Indios diversas vezes à encender el fuego, cõ hazer aire, y fer las partes altas de las casas de paja, se librò del estrago deste incendio; porq̃ aunq̃ la pertinaz obstinaciõ de estos Barbaros no desistia de tan sacrilega osadia, el voraz elemento refrenando su actividad, se apagava sin tocar en la Iglesia. Demõstraciõ evidente del milagro q̃ Dios obrava por sus Cristianos; y no era menor darles tanto valor, que siendo pocos, de noche trabajavan para cegar con las paredes, que derribavan, las fosas que los Indios hazian, para que en la Ciudad, y plaças no pudiesen los Españoles valerse de los cavallos; y de dia peleavan con tanto valor, que no parecian hombres, sino leones Africanos. Algunos (aunq̃ no les faltava el espiritu y valor) por ser imposible à la naturaleza humana llevar tã inmenso trabajo, acõsejãvan à Hernãdo Pizarro se buscasse camino para salvar las vidas, q̃ ya no les quedava otra cosa. El qual les respondió con buena gracia y agrado: *No sè yo, Señores, como quereis poner esto por obra; porq̃ à mi no me ha venido, ni viene temor alguno*. De verguença de estas palabras callaron, y no osaron declarar mas sus propositos. Y pareciendole ya que se avian declarado mucho por diferentes modos, porque la cosa no llegasse à rompimiento, mandò llamar à Iuan, y à Gonçalo Pizarro, y à las demas personas de cuenta; à los quales hizo este razonamiento, que por no referirle el Historiador que trata deste caso, le quise poner à la letra.

¶ *Heos, señores, pedido por merced, que os jùntades para hablar à todos juntos, pareciendome que los Indios cada dia se nos desverguença; mas pienso que es la causa el encogimiento y tibieça, que en algunos hæ conocido, que no es poco, pues claramente dezis, que desamparremos el Pueblo: porque si vos Iuan Pizarro tal voto diessedes, cumplirades mal vuestras obligaciones, pues tuvistes animo para defenderle de Almagro, quando se quiso alçar con el, y agora os falta para resistir à los Indios que no le tienen. Y à vos Tesorero, os parecerà muy feo hablar en tal cosa, porque tenéis à cargo los Reales quentos, y sois obligado à dar cuenta de ellos con la misma obligaciõ, que tiene el Alcãide à dar cuenta de su fortaleza. Y vosotros, señores Alcaldes, y Regidores, no es razon, que al Pueblo que tenéis encomendado para administrar justicia le hagais tan gran su razon, dexandole en manos de Tiranos. Y à mi me seria muy mal contando, si se dixesse, q̃ la tierra que Francisco Pizarro mi hermano tiene*
conquis-

conquistada y poblada, Hernãdo Pizarro por ningũ genero de temor la desãparava. Porq̃ quiẽ tuviere conociẽto claramente verã, q̃ en conociẽdo los Indios flaqueza en nosotros, se les à de acrecẽtar dellos el animo. En servicio de Dios, y del Rey, sustẽtãdo y defendiẽdo vuestras casas y haciẽda, moris: ved si sũ prẽdas, q̃ podeis desãparar. Mas nos cõvenia buscar el peligro q̃ tenemos, q̃ no huirle. No penseis ninguno en tal cosa; y caso q̃ lo querais poner por obra, serã dexandome à mi solo; adõde cõ la vida pagarẽ la deuda en q̃ me puso mi obligacion de hazer lo q̃ digo. Y no quiera Dios q̃ se diga, q̃ otro ganò el Pueblo, y q̃ yo le perdí. Esforcemonos todos cõ la razõ q̃ tenemos de pelear, y no sentiremos el peligro; porque ya sabeis, q̃ con el esfuerço se alcanza lo que parece imposible, y sin el, lo facil se haze dificultoso. Esta es mi voluntad, suplicoos que la de todos sea conforme à ella; porque con la division clara cosa es perdernos sin enemigo.

Biẽ merece este heroico discurso, q̃ de todos sus cõceptos, y palabras se haga un parafrasis, que sirva de documẽtos à un grã Capitã, y preste enseñaça de lo q̃ en casos semejãtes, y tã apretados devẽ hazer los valerosos Soldados. Y el pago q̃ los Historiadores le dã, es no acordarse del; pues Herrera, *En el fin del capitulo quarto de la Decada Quinta del libro Octavo*, dõde dize, q̃ el Regimiẽto de la Ciudad del Cuzco tratò de desamparar la Ciudad; aunq̃ nõbra algunos Soldados q̃ fueron de cõtrario parecer, no se acuerda de Hernãdo Pizarro, deviedosele atribuir à el toda la gloria por su exẽplo; si ya no es q̃ por cosa cõstãte y clara juzgasse, q̃ no era menester hazer menciõ de el. Pero en todo acõtecimiẽto no puede dexar de ser descuido, ò malicia muy grande, no referir y pòderar un Discurso tã notable. Nosotros por no salir del estilo q̃ profesamos, no nos pòdremos en esto; cõtõtandonos cõ dezir, q̃ fue tã eficaz este razonamiẽto en los animos de los Españoles, q̃ tã tibios se avia mostrado, que todos respondieron lo q̃ S. Pedro à Cristo: *Que estavã determinados à morir con su Capitan en defensa de su Ley, y Rey, y de la Ciudad que se les avia encomendado. Propuselos, que en el estado en q̃ se hallayan, no teniã otro remedio, sino procurar ganar la Fortaleza (pues por estar tan eminente, y no tener los Cristianos por suya mas de la plaça, era grandissimo el daño que desde ella recibian) que el iria luego por la mañana à tomarla con la mejor gente de acavallo que huviesse. Todos respondieron, que estava muy bien, y que los de à cavallo estavan dispuestos à acõpañarle hasta morir cõel, ò salir con la empresa.*

Viendo Juan Pizarro à lo que estava determinado, pareciõle bien, y dixo: *Por mi causa se dexaron de poner Guardas en la Fortaleza, y se perdio, y prometí, que todas las vezes, que fuesse menester la ganaria; pues si es assi, mal parecerã, que nadie me saque de la obligacion que hize, siendo yo vivo.* Y pidiendo à Hernando Pizarro le mandasse dar gente para ir allã, teniendolo por bien, le dixo, que fuesse en compaña de Gonçalo Pizarro, y llevassen cincuenta de à cavallo; advirtiendole, que no peleasse, pues no se podia poner celada por una gran herida que tenia en la cabeça, que seria temeridad otra cosa, y que fuesse por el camino Real, que va à la Ciudad de los Reyes, y se alexasse una

legua por no caer en fosas, y albarradas, que estavan cerca de la Ciudad; porque eran tantas, que si no se rodeava una legua, y tomavan por las espaldas la Fortaleza, era imposible llegar à ella. Quando estava ordenando estas cosas, vio que baxava gran numero de Indios à tomar una fuerça, que se avia hecho para reparar la Plaça, y los hombres que la guardavan se avia dormido; y asì los Indios de guerra se apoderaron de ella, sin que se les pudiesse resistir; y al punto mandò Hernando Pizarro à los hombres sueltos de à pie, que alli se hallarò, los echassen de ella, y lo hizieron con gran valor y presteza. Hecho esto, mandò juntar Hernando Pizarro toda la gente de guerra, que avia quedado, para ganar una albarrada muy fuerte, que los Indios avian hecho en el camino, jùto al Pueblo, para que no pudiesen salir los Españoles al campo. Estava para la defensa de ella toda la guarnicion de la gente de *Chinobisuyo*, que eran bien veinte mil hombres; y asì fue menester, que toda la gente fuesse para poder salir con ello, como se hizo. Y por estar tan cerca el lugar, y ser tan de mañana, que los Indios no avian baxado à sus quarteles, dexaron la Ciudad, porque se repartiessen para que pudiesen conseguir una cosa tan importante, como despues se conocio; y sin esta prevencion fuera imposible contrastar, ni rendir la Fortaleza.

OBSERVACION I.

LA primera observacion, que nos enseña el exemplo de nuestro Valeroso Capitã, y el milagroso suceso deste dia, es, que quando los de la guerra, y Mundo apretarè tantò, que que pongan la vida en un hilo, de temor no desfayèmos; antes con fe y confiança en Dios acudamos à el, (como hizo el Rey Iosafat *a*, estando cercado de los Moabitas, y Amonitas) que teniendole por nuestro amparo, el nos defenderà: como se vio en estos Cristianos deteniendo el Elemento del fuego, llevado del aire, y guardando las pocas casaspagichas, que defendian sus Catolicos en la tribulacion que padeciã. Y parece se acomodò en ellos à la letra el Psalmo de David *b*; pues aun los mismos Historiadores de Indias escriven se apagò este fuego milagrosamente.

Y no es menos digno de notar, q̄ con vivir Pizarro cò cierta confiança (alètada cò tã grãdes milagros como veia q̄ Dios N. Señor obrava por su Pueblo, librandole asì del fuego, como de la multitud de enemigos referida) no de formar sus quatro Esquadrones, q̄ correspondiessen à los quatro quarteles de enemigos, q̄ tenia los Indios, quedandose Hernando Pizarro cò algunos Soldados. Reconociendo, q̄ aùn en los visibiles milagros de Dios ha de aver disposicion de medios humanos, como leemos, q̄ en los Actos de los Apostoles *d* acòsejò S. Pablo. Escogìo, pues, Hernando Pizarro aquellos pocos Soldados sobrefalientes, aludiendo à lo q̄ de Julio Cesar solia dezir Suetonio *e*, que muchas vezes el solo, aventurando su persona, restituia el desordenado y desbaratado Esquadron. Por lo qual (mediante el favor Divino) tuvo nuestro Valeroso Capitã buen suceso.

a. 2. Paralip. c. 20. v. 12. ibi: *In nobis quidè nõ est rãta fortitudo, ut possimus huic multitudini resistere, qua eruit super nos, sed cũ ignoramus quid agere debeamus, hoc solũ habemus residui, ut oculos nostros dirigamus ad te.*

b. Psal. 90. ibi: *Qui habitat in adiutorio Altissimi, in protectione Dei cœli commorabitur, & c. Isai. c. 43. v. 2. Cũ ambulaveris in igne, non combureris, & flamma non ardebit in te.*

c. El Inga en la 2. p. de los Comèt. Reales lib. 1.

d. Act. Apost. c. 27. v. 31. *Nisi hi in navi manserint, vos salvi fieri non possitis.*

e. Sueton. in Jul. Cæs. ibi: *Inordinatã aciem solus sapè restituit, obstitens fugientibus, retinensq̄ singulos, & cõperis faucibus converiens ad hostem.* Refert Redin. de Maieft. Princip. f. 18. n. 52.

De lo referido puede advertirse quanto importa à las vezes un Esquadron de Soldados deste genero, y que acometan en las ocasiones apretadas siguiendo su Capitan; como sucedio al Marquès de Pescara en la prision del Rey Francisco; y à don Alvaro Baçan, quando consiguió aquella gran vitoria de la Batalla Naval contra el poder del Turco; y à otros muchos Capitanes: y no podemos aqui passar en silencio (aunque tantas vezes *a* se repita) para obligar mas al reconocimiento que se deve à la devocion del glorioso Apostol Santiago, el averse aparecido en defensa destos Catolicos (como en el milagro que celebra España de las Navas de Tolosa, y en otras ocasiones) con que se entiende bien (como se ha notado en otra parte) el lugar de Abdias *b*; donde se pronosticò esta Conquista; refiriendola al glorioso Apostol Nuestro Patron, y al Marquès don Francisco Pizarro, y à su hermano el Capitan Hernando Pizarro (que eran de su Orden y Religion) pues las acciones buenas, y malas siempre se han de atribuir à los Capitanes: y desde el principio del Mundo huvo estas Religiones Militares: por cuyos hechos se conseguian milagrosos successos; como la de los Torquatos, que instituyò Abraham despues de aver hecho pazes con los tres Principes *c* Hebronitos, *Mambrè, Escol, y Aner* (à quien parece sucedieron *Achimain, Sisay, y Tolmay*, Exploradores, que embiò Moysen) como lo nora en nuestros dias Fray Jacobo Bolduc *d* Predicador del Orden de los Capuchinos, exornandolo con muchos lugares de Escritura. Y solo repetirè el de Iosue *e*; pues à su imitacion he procurado concordar las facciones de nuestros Capitanes. Los quales justamente podian dezir, que Dios peleava por ellos *f* à vista de todos, como por su Pueblo Antiguo en Egipto; assi que no se puede dudar de la justa causa que defendian, pues los milagros visibiles de la salud del cuerpo presuponen *g* la del alma.

OBSERVACION II.

OTRA observacion nos muestra lo que en la contextura de la Historia deste Capitulo se ha referido, que es considerar de quanta importancia sea la eloquècia en los Governadores, Caudillos, y Capitanes Generales. Y como esta puede ser natural, no importa mucho, que no sea adquirida, si bien no ayuda poco. Assi lo aconsejava Felipo à Alexandro, y lo mostrò en todas las ocasiones que se le ofrecieron; segun refiere Quinto Curcio; particularmente en el libro setimo in fine, y como una de las partes mas necesarias para un gran Capitan estima esta, y la trae por requisito necesario Roberto Valturio; que aviendo referido muchos exemplos de los Romanos, y de otras Provincias, concluye con el del Socratico *b* Xenofonte. Bien mostrò esta eloquencia Nuestro Capitan, pues considerando estavan tibios, y t-

a. En la Vida del Marquès del Valle c. 1. & observat. 3. ad prad. c. & c. 4. observ. 5.

b. Refiere en la Prefacion desta Historia: y en la Vida del primero Duque de Veraguas. c. 3. observ. 1. & alibi multoties in hoc opere.

c. Numer. 23. v. 13. *Et venerunt in Hebron ubi erant Achiman, & Sisai, & Tholmai filij Enac, nam Hebron septem annis ante Tanim urbem Aegypti condita est.*

d. Fr. Iacob. Bolduc lib. 3. de Ecclesia ante legem, c. præcipue, ibi: *Torquati corpus mixtum, & congregatorem faciebant, sicut apud nos Equites templi.*

e. Iosue 6. 14. v. 15. ibi: *Nomen autem Hebron olim fuerat Cariath Arbem nempe Arbe fuerat homo inter Torquatos maximus, ut inter pretur Iacob. Bolduc ubi supr.*

f. Deuteron. c. 1. v. 3. ibi: *Dñs noster, qui ductor est vester, pro nobis ipse pugnavit.*

g. Glos. Ordin. in Ioan. c. 5. litter. B. super vers. *Noli peccare*, ibi: *Innuis quod propter peccata languebat; sed ipse Iesus illum sicut exterius, ita intus sanavit. Nec malè probatur in c. cù infirmitas, de poenitent. & remis.*

b. Robert. Valtur. lib. 2. de re milit: c. 1. in fin. ibi: *Ad hac etiam accedit Socraticus ille Xenophon, qui optimum dicebat, vel Tribunos, vel Equitum Praefectos eloquentia prestanti parare, vel Oratores idoneos in Concionibus Castris sibi adhiberi.*

n. L. 1. ti. 2. p. 2. ibi: *Es palabra verdadera de los Antiguos, que muchas veçadas vèce el buen esfuerço à la mala andança.* Carol. Scrib. lib. 1. Politic. c. 25. Cicer. 2. Thufcul. quæst. ibi: *Fortes enim non modò fortuna adiuvat (ut est in veteri Proverbio) sed multò magis ratio, quæ quibusdã quasi præceptis confirmat vim fortitudinis.* Tradit Redin. de Maiestat. Princip. §. Imperatoriam Maiestatem, n. 44.

b. 2. Machab. c. 7. v. 28. ibi: *Peto Nate, ut aspicias ad cælum, & terrã, & omnia quæ in eis sunt, & intelligas, quia ex nihilo facit illa Deus, & hominum genus: ita fiet ut nõ timeas carnificem istum.*

c. Matth. 10. c. 32. & Proverb. c. 1. v. 8. ibi: *Audiamus disciplinam patris nostri, & matris nostræ, legẽ non dimittam⁹, ut addatur gratia capiti nostro, & torques collo nostro.*

d. 2. Porap. 15. n. 1. & 15. Nã Azarias filius Odæl, factò in se spiritus Dei, egressus est in occursum Assu. Et ibi: *Confortamini, & non dissolvantur manus vestræ: erit enim merces operi vestro.* Et ibi: *Omnes qui erant in Iudæa cum execratione: in omni orbe suo iraverunt, & in tota voluntate qua serunt Dominum, & invenerunt: præstititq; ei Dominus requiem per circuitũ.* Et ibi: *Sed & Maachan matrẽ Assæ Regis ex Augusto deposuit Imperio.*

e. Glos. n. 16. ibi: *Per hoc autem ostenditur, quòd bonus Princeps in his, quæ sunt contra honorem Dei parcere non debet cuicunq; persona, quantumcunq; sibi propinqua.*

merofos los coraçones de los Españoles, les representò sus obligaciones, que eran de morir defendiendo su Ciudad como lo dixo nuestro Rey don Alófo a. Y trayèdo muchos exemplos (que no sè si igualan al nuestro) haze un largo Capitulo Escribanio, advirtiendo esta calidad en los Capitanes del Principe.

Y en aver endereçado el discurso contra Iuan Pizarro su hermano (en el que menos se podia sospechar, por estar conocido su gran valor y valentia) escusò, que los demas Españoles se exasperassen, aunque entendiesen que eran ellos comprehendidos; ni su hermano por tener tan seguro su credito. Que es buen documento prudencial; pues enseña, y no irrita este modo de dezir. Que representarlès devian morir en servicio de su Dios, y Rey, y de sus Casas, fue avisarles con Divino Espiritu su obligacion; y lo que los valientes Macabeos b en semejantes casos hizieron. El Evangelio nos anima c à los Catolicos para exponernos à estos peligros, interpretandolo en el sentido que se ha interpretado de los Torquatos (insignia de los Cavalleros Militares, que avian de morir por la Religion) y prueba mas à la letra nuestro intento, por ser de semejante Orden (de la de Santiago) el Capitan, para animar à los Soldados con estos premios. Con lo que animò d Azarias à los suyos con espíritu del Cielo, y la respuesta que ellos le dierò se acomoda à la letra nuestro suceso; pues juraron de todo coraçon morir en defensa de su Ley, y de su Pueblo. Y para que sea mas ajustado este lugar, se ha de considerar el rodeo, que hizieron para tomar la fortaleza, con que la rindieron (como se dirà en su lugar) y de que resultò el vivir nuestros Españoles con menos aprieto. Y aunque en esta observacion me alargue (y no sea tan à proposito) se me perdonarà el notar lo que la Glosa e explicando el versiculo siguiente del lugar del Deuteronomio, advierte: que el Principe y Governador en las cosas, que son contra la honra de Dios, no ha de perdonar à su misma sangre. Assi lo hazia nuestro Capitan, bolviendo por esta causa, y por conservar à su Rey lo que el, y sus hermanos le avian ganado; siendo los primeros en los peligros, y contra quien endereçava sus reprehensiones, y razonamientos: con lo qual los tibios Soldados no se davan por afrentados, ni culpados; y sus hermanos tenian muy seguro su partido, porque jamas en esta parte faltaron à su obligacion, y con su exemplo se animavan todos.

OBSERVACION III.

NO podemos passar en silencio la justa emulacion de los dos hermanos Hernando, y Iuan Pizarro, procurando adelantarse en los peligros de ganar la fortaleza con tan poca gente contra tanta, y tan bien prevenida. No para hazer comparacion de uno à otro, ni à los

Antiguos, y Modernos Capitanes; como lo hizo Roberto Valturio *a*. Que estas suelen ser odiosas; aunque no dudamos, que si los llegara à contraponer, quedarán los Antiguos muy cortos, ni se diera à la antigüedad la gloria con tanto cuidado (como el Autor referido lo haze) pues claramente muestra, que no tenia noticia de las Heroicas hazañas del Gran Emperador Carlos V. que por el año de 1534. (quando escribió) afombravan al mundo. Si fue por ignorarlas, gran torpeza *b*, siendo tan sabidas, y que con ellas ensalçò la Cristiandad, y se derribaron por tierra sus enemigos; si por embidiarlas, detestable malicia; pues solo estos Capitanes (olvidados con su nombre y fortuna) descubrieron mas tierras, y las conquistaron viendo à innumerable multitud de enemigos, executando mayores hazañas, que todas las que la Antigüedad finge y celebra. Y justamente podemos dezir lo que de los Santos Doctores se ha referido arriba, que mas pudo la verdad Cristiana *c*, que la mentirosa Gentilidad fingió. De manera que cò mayor razon se devia aplicar à la Magestad Imperial los versos (que refiere este Autor en el mismo lugar) que Oracio *d* hizo à Augusto (no lisonjeado como el) no abreviando la mano poderosa de Dios, sino fiado de su Divina Providencia, que quando fuere servido (para aumento de su Santa Fè) obrará por medio de sus Catolicos mayores maravillas; hallandose en ellos la disposicion, que conviene. Que esta es la emulacion que acòseja San Pablo *e*. Y parece procuraron imitarla los dos hermanos; pues el uno cedio la honra que podia conseguir ganando la fortaleza con sus manos (que como dezia Tacito *f*, es muy gran honra lograr estas ocasiones) y el otro perdio la vida por conseguir lo que tanto al servicio de Dios importava, como el ganarla; pues consistia en ello la restauracion de aquel Imperio. Con mas razon pudo dezir el mismo Roberto Valturio de nuestros dos hermanos lo que de Castor, y Polux, y otros refiere, si tuviera de sus hechos noticia. En lo dicho, nuestro intento solo es darla à los Governadores, de sus sucesos, para que en semejantes casos solo traten de hazer lo que mas al servicio de su Magestad; y bien de la Republica conviniere; sin obrar con otros fines; porque en solo estos objetos estan vinculados los aciertos publicos civiles en paz, y en guerra.

- a*. Robert. Valt. de re milit. lib. 11. c. 15. ibi: Nunc, ut gloria avidis pramis si ad summamque rerum adspirantibus honos reddatur, qui Nobiliores, divites, quibus incolita suis facultatibus gerunt, subnectamus. Idem Valeur. ibi: Quisquis verò tantorum clarissimorum, quos diximus, Ducum, & Imperatorum rebus gestis acta recentia comparanda contumaci, ac proterva obstinatione duxerit à vetustis veritatibus, omni cognitione alienus sit necesse est.
- b*. Turpe est Parricium, & nobili viro ius, in quo versatur, ignorare, ait Põpon. in l. 2. D. de orig. iuris.
- c*. D. Aug. lib. 1. de Abraham, c. 2. ibi: Minus & illa finxit, quam quod iste gessit. Maior quàm ambigua, mēdacia simplex veritatis fides. Idē Aug. lib. 1. de Civit. Dei in Histor. Ionas. Tertul. in Apologet. c. 21. Multo verius, quàm asseverare de Romulo Proculi solent.
- d*. Flaccus relatus à Valturio d. loc. Presenti tibi maturos largimur honores, miranda scilicet tuum per nomen ponimus aras in his oriturum alias nihil ortum tale fatentes, sed tuus hic populus sapiens & iustus in uno Te nostris Ducibus, se Gratijs ante ferendo.
- e*. Paul. 1. ad Corinth.
- f*. Tacit. in Galb. ibi: Ire in castra placuit honorificum hic militibus fore; quorum suocrem, ut largitione, & ambitu male adquiri, ita per bonas artes laus speranda.
- g*. Valtur. ubi sup. fo. mihi 343. Ac de Ducum præstantia superioris avi pauca quedam attigisse sat sit, Nino, Libero, Castore, Polluce, Hercule, de industria omisis, ut omnium qua memoria hominum complexa est res gestas superare videantur.

C A P. V. *Sitio de la fundacion de la Ciudad del Cuzco, y forma della: Disposicion de su fortaleza, casi inexpunable por la eminencia del puesto, y soberua labor del edificio: Acometen los Nuestrros el ganarla: Defiendenla valerosamente los Indios: Yrinda la Hernando Pizarro.*



NT E s que se dè principio à la milagrosa restauracion de la Fortaleza y Ciudad del Cuzco, serà biè referir la disposicion, que en aquel tiempo tenia; advirtiendo quan justamente culpa Garcilaso a Inga à los Españoles por aver deshecho la grandeza

destos môstruosos edificios; pues demas de môstrarse en ellos (si se conservàran) el valor y riqueza de sus fundadores, publicaràn sus marmoles en su fortaleza la de los Conquistadores, que sujetaron aquella grandeza al poder de sus armas. Cò que se notarà su poco cuidado, y la mucha embidia de sus sucessores, que con la ruina destos edificios querian borrar la memoria de tan heroicos hechos: y aun el mismo Autor no està libre della; pues tan de passo los refiriò, describiendola en otro lugar; no acordandose de referirla en este; donde era su propia fazon.

Està fundada la Ciudad del Cuzco en un sitio muy aspero, por todas partes cercado de sierras entre dos rios, que el uno passa por medio de la Ciudad. Tiene à la parte del Norte, en el cerro mas alto, y mas cercano à ella, una fuerça, que es fortissima; como despues se referirà. A las partes de Levante estàn las Provincias de *Disuyo*, que son àzia las grandes Montañas de los Andes, donde, despues de desbaratado, y huido, se recogio Mango Inga. A la parte del Sur tiene las Provincias del *Collao*, y *Condesuyo*. Vna parte desta Ciudad tenia por nombre *Hañavezco Oretcuzco*, que eran los barrios donde vivia la Gente Noble; como en Granada la calle de los Gomeles, y otras. (Quando leo lo que los Autores refieren de la disposició de la fabrica de la Ciudad del Cuzco, me parece pintã à Granada.) Por otra parte està el Cerro de Carmanga, que se assemila à la Sierra de Elvira. En medio donde estava la mas població, avia una plaça de buè tamaño; como la de Viva-Rábala. El rio que passa por medio de la Ciudad tiene sus puertas para passar de un barrio à otro; como el de Darro. Tambien tenia sus poblaciones en diferentes barrios, de los Indios de diversas Naciones; pues los avia de *Chile Pastocañares*, *Chachapoyas*, y *Guanacollas*, como el Albaicin, y otros barrios. Esta Ciudad es fria, y muy sana, proveida de mantenimientos, y la que parecia mas bien fundada (como Ciudad edificada por gé

2. Inga 1. p. de los Comènt. lib. 7. c. ult. vers. Los Españoles.

te de gran ser, q̄ avia en ella) con muy grandes calles, aunque angostas. Fundòla *Manco Cap*, el primer Rey Inga que en ella huvo: y despues de aver passado diez años, la reedificò el Marquès don Francisco Pizarro en nombre del Emperador don Carlos Nuestro Señor el año de 1534. por el mes de Octubre. Vltimamente (para que se reconozca su bondad en temple y calidad) tenian tanta ansia por ella los Indios de las Naciones que la avian vivido, como de la Ciudad de Granada los Moros, Españoles, Africanos, y Moriscos, que en ella se quedaron. Y assi peleavan fervorosamente por su restauracion.

La Fortaleza era la obra mayor, y mas sobervia de aquel Nuevo Mundo, en que mostraron su Magestad los Reyes Ingas; que (como dize el Inga) al que las ha visto le hazen imaginar, que el demonio ayuò a aquel edificio; en que ay tã grandes piedras, que parecen peñas puestas en las tres cercas, sin tener hierro, ni azero para cortarlas, y ajustarlas, ni cal, ni otro betun con que pegarlas; demanera que deven de estar como la puète de Segovia; *De quien los Nuestrros hablan tanto a.* Los Ingas en este edificio mostraron su gran poder, y mucha policia en la labor de las piedras, no descuidandose en la disposicion y sitio fuerte; pues la edificaron en un alto de la Ciudad, que està al Setentrion, derecho perpendicularmente, de modo que estava segura la Fortaleza de que por aquella parte pudiesen acometer los enemigos, aunque vinièra artilleria por un muro grueso de canteria de piedra ricamete labrada, que tenia mas de duzientas braças de largo. Cada hila de piedra era de diferente altor, y todas las piedras de las hiladas muy iguales, asentadas por hilo, con muy buena travaçon, y tan ajustadas unas con otras por todas partes, que no admitian mezcla. En este Fuerte, como queda dicho, se hallava muy gran policia, y fortaleza; porque el muro era muy grueso, y la labor muy vistosa. Frente deste muro por la otra parte tiene el Cerro un llano grande; y porque la cuesta no era muy agria por aquella parte, pues podian los enemigos acometer con Esquadrò formado, hizieron tres muros, uno delante de otro, como va subiendo el Cerro. Tendria cada muro mas de duzientas lanças de largo, en forma de media luna, que iban à cerrar, y juntarse cõ effotro muro. A la parte de la Ciudad, en el primer muro de los tres, es donde estavan las grandes piedras, ò peñas, que no tenian señal, que las ayã cortado. En cada cerca, casi en medio de ella, avia una puerta; y cada puerta tenia una piedra levadiça. Avia en cada cerca su antepecho, desde adonde podian los Indios pelear con mas defenfa, que al descubierto. Passadas aquellas tres cercas avia una plaça larga y angosta, donde estavan tres torreones fuertes en triangulo prolongado, conforme al sitio. Debaxo de ellos avia otro tanto labrado, y passavan las bovedas de un torreõn à otro, demanera que se comunicavan por esta parte los torreones tan bien como por encima. En aquellas se mostrò gran artificio, porque estavan labradas con calles, que cruzavan de una parte à otra, de una misma proporcion (cortadas en forma de laberinto) y à poco rato que entra-

a. Diego de Colmenares, Cura de S. Juan de Seگو, y Cronista de aquella Ciudad. Trata desta fabrica, y la atribuye al Rey Hispan (sobrino, ò yerno, segun dize, de Hercules Egipcio) fundando y defendiendo esta sentencia doctamente cõ muchas noticias de Historia. En la de Segovia c. 1. 5. 10. n. que ad i 3.

va uno en ellas se perdía en su viage, si no llevaba un ovillo de hilo grueso, con que tomar el tino para defandar lo andado.

Con esta disposicion estava fundada la Imperial Ciudad del Cuzco, y su Fortaleza, segun la describen (con cosas mas particulares) los Historiadores, aunque no en este lugar: donde à mi ver era mas propio, para que en la relacion de su Còquista se conociesse mas la misericordia de Dios; pues tan pocos Cristianos rindierò una cosa casi inexpugnable, y que por todas partes la guardavã mas de 2000 Indios (los mas valerosos de todo el Perù) que deseavan bolver à cobrar sus barrios, calles, y Patria, socorridos de su Principe, que cada momento les embiava nuevos refrescos de gente, y armas; y tal vez solia embiarlos algunos cuerpos de los muertos Españoles, para q̄ no los temiesse creyendo eran inmortales, y viendo lo contrario en aquellos cadaveres, peleasé, y cobrasé mas animo, considerando tãbien por lo q̄ peleavan. A contrastar y rendir esta Fortaleza por fuerça marchavã los Catolicos cò su Exercito (q̄ apenas llegava à cié Españoles) siguiendo el orden que Hernando Pizarro les avia dado, de q̄ se apartassen del lugar una legua para poder acometer la Fortaleza por las espaldas. Con esto los Indios llegaron à dezir: Ya aquellos Cristianos q̄ tiené los cavallos se van huyendo; dexemos los alexar, acabaremos con los que quedan, y luego iremos tras ellos. A poco rato vieron à su costa el desengaño, pues llegando à còbatir Juan Pizarro, y los que le seguian, el albarrada, aunque hubo muy gran resistencia, la rindieron, y matando muchos Indios, los hizieron huir. Passando cincuenta Españoles de cavallo adelante, se bolvieron los demas à la Ciudad: à la qual acometio un grandissimo Esquadrò de Indios, que estava muy bien formado junto à la Fortaleza. Salio à resistirle Hernando Pizarro, y los que con el estavan; y fue demanera, que los hizieron bolver à su sitio. Como era de mañana, y no avian baxado las demas guarniciones, no se atrevio aquel Esquadron à resistirle.

Juan Pizarro vino por lo alto de las lomas, dando buelta à la mano derecha, escaramuçando con los enemigos hasta que se puso junto à las plaças, que avia delante de la Fortaleza. Los Indios que estavan entre la Ciudad, y la Fortaleza se metieron dentro, y recogieronse à algunas plaças mas fuertes, con que quedò el camino desembaraçado, y pudo Hernando Pizarro avisarle con algunos Españoles, y Indios amigos; que se detuviesse hasta la noche, y no acometiesse; pues era temeridad ponerse à tan evidente peligro, desarmada la cabeça, quando tan gran multitud de enemigos tenian las piedras, y la cuesta. Nuestros Españoles executando este orden, hizieron alto; mostrando querer hazer noche en sus quartiles sin pelear, con que se descuidaron los Indios. Pareciendo pues à Juan Pizarro, que era tiempo à proposito para acometer, y que se tomassen unas plaças cerradas de la Fortaleza, lo ordenò así à Gonçalo Pizarro, y con toda la gente de tropel los començò à còbatir. Los Indios, quando los vieron sin ar-

juntandose gran cantidad, resistieron tan valerosamente, que aunque Gonçalo Pizarro hazia lo que podia por salir con lo que avia intentado; començaron los Españoles à afloxar. Iuan Pizarro viendo quanto se aventurava en este buen suceso, arremetiendo con tanto valor, que metiendose el, y su hermano entre los enemigos, con aquel exemplo los siguieron tan valerosamente los Españoles, que les ganaron las plaças, llegando hasta el cuerpo de la Fortaleza. Quiso nuestro Valeroso Iuan Pizarro seguir la vitoria, entrando dentro para tomarla, y cumplir lo que avia prometido; y así arremetió con grandísimo animo y valor. Era la puerta del muro (como avemos referido) dos paredones, que salian de ella (à una parte, y à otra) hasta hazer otra puerta adelante; y los altos cubiertos. Los Indios como iban huyendo, cayeron unos sobre otros en la caba, de manera que sus cuerpos sirvieron de fagina, con q̄ terraplenaron lo que avian quitado con sus manos. Con lo qual pudo llegar hiriendo y matado Indios cerca de la Fuerça; y hallandole cerca los Indios, le hirieron de una pedrada arrojada de lo alto, que le derribaron sin sentido del cavallo; de que al fin de algunos de algunos dias vino à morir.

Gonçalo Pizarro hizo lo que pudo, aunque no le aprovechò, que desmayavan los Cristianos, pareciéndoles era imposible ganar la Fortaleza, por su fuerte sitio, y disposicion, y por la mucha gente que estava dentro. Hernando Pizarro, aunque no avia holgado aquel dia, pues avia desbaratado grandes tropas de los enemigos; considerando el apretado lance en que estavan sus hermanos, llegó al socorro del combate de la Fortaleza, y mandò que cessasse por aquella noche, hasta ver de dia la disposicion della. Aviendolo tanteado, y visto que por todas partes estava cercada de un muro muy alto, se tuvo por imposible el tomarla sin escalas; y así el dia siguiente no se entendio en otra cosa, sino en hazerlas. Demas desto ordenò Hernando Pizarro à Gonçalo Pizarro, y à otro Capitan, que con la gente de acavallo impidiesen no les entrassen socorro à los contrarios: los quales à grandes voces lo pedian desde la Fortaleza, y el Inga estava de alli dos leguas, donde tenia su Real; desde donde embiava gente. Este dia pelearon valentísimamente Gonçalo Pizarro, y los demas Españoles; porque venian millones de Indios estimulados de su Inga, con animo de entrar en la Fortaleza à socorrer los cercados; y todos fueron rebatidos.

Conociendo, pues, Hernando Pizarro, que la vida de todos consistia en ganar la Fortaleza, y quan necesario era, que no les entrasse socorro à los cercados, socorría à los suyos con la gente que podia, y con su persona, haziendo para ello cosas increíbles. Pareciendo à los Indios, que en el socorro consistia su buen suceso, animavanse, y mostrando grandísimo esfuerzo, como eran los principales y mas valerosos los que venian à este socorro, no era el alboroto de la Ciudad tan grande, que toda la priessa de los unos era por entrar à socorrer los cercados, y de los otros defenderla. Otro dia despues de acabadas

las escalas, Hernando Pizarro con la gente de à pie acometio la Fortaleza à hora de Visperas, y fue con tanta resolucion y denuedo, que durò nueve dias sin cessar; y quando alguno faltava suplía el otro por su compañero. Padecieron aqui los Nuestrros tan inmensos trabajos, que parece imposible hombres humanos los pudiesen sufrir, si no fuera con particular socorro de Dios Nuestro Señor. Juzgando *Villaboma* (hermano del Inga) que aquella era determinacion à que no se podia resistir, se resolvió à desamparar la Fortaleza. Comunicandolo con algunas personas principales de los sitiados, pusieronlo en execucion, y saltando por unos terrados à la parte del rio (de manera que no fueron sentidos) y recogiendo la gente de de *Chinchefuyo* se fueron donde estava el Inga; que como supo lo mal que lo passavan los suyos, se quiso morir de corage y pena.

Otro dia se profiguio el assalto de la Fortaleza, y avia quedado en su defenfa un Capitan de los mas estimados entre aquellos Barbaros (que bevio del brevaje, que se ha referido tomaron los Indios quando juraron de destruir à los Españoles) este animava à los suyos con grandissimo valor peleando contra Hernando Pizarro, y los demas Españoles, sin parar de dia, ni de noche. Y començando à desfayar los Indios, por q̄ aviã gastado todo el almacé de piedras, y flechas; y viendolo este Capitan (no se escribe de ninguno, que aya hecho lo que el hazia) con una porra en la mano di scurría por todas las partes, y al Indio que veia cobarde lo hazia pedaços echandolo del muro; y en este tiempo le dieron dos saetaços, de que no hizo mas demonstracion, que si no lo tocaran. Quando ya se vio del todo perdido, y que los Españoles eran señores de las plaças, y calles de la Fortaleza, mordiendo à pedaços del muro, y haziendo mil pieças la porra, se arrojò por el abaxo, porque no triunfassen de el; como el Español Numantino. Con esto se acabò de rendir la Fortaleza, donde hallaron los Nuestrros mas de 1500. Indios, y à los mas dellos castigaron como merecian.

Luego mandò Hernando Pizarro enarbolar en lo alto una Vandra con la Insignia de Nuestra Señora, y del Glorioso Apostol Santiago, y dexàdo gente de à pie que la guardasse por no perder punto, ni divertirfe (dando gracias à Dios en su coraçõ por tan importante vitoria) baxò cõ su gente à la Ciudad. Pareciendole, pues, que los Indios se dexavan de retirar, por no tener orden del Inga, mandò à los Capitanes, que fuesen à echarlos de sus quarteles, y el tomò para si la Compañia de Gonçalo Pizarro, y acometio à la gente de *Chinchefuyo*, y desbaratòlos. Al tiempo de recoger su gente echò menos à Gonçalo Pizarro, y bolviendole à buscar, le hallò que venia con quatro de à cavallo. Y à no aver hecho esto, le hizieran pedaços los Indios que se avian quedado; por q̄ viendo erã tã pocos, se bolvieron à juntar cerca de veinte mil, y les embistieron; de manera ya q̄ los tenian muy apretados, y cansados los cavallos. Llegando, pues, Hernando Pizarro, y su gente, à poco rato los pusieron en huida. Fue esta vitoria à 29. de Mayo de

de 1537. años; y con toda la devocion que pudieron los Españoles celebraron su fiesta à Nuestra Señora de la Vitoria, que es la que tiene por Patrona y Armas la Ciudad de Truxillo en Estremadura. Y porque era ya principio de Luna no peleaban los Indios, y se avian apartado de la Ciudad, trataron de disponer lo que en otro capitulo se referirá.

OBSERVACION I.

NO ay palabra de las que en este capitulo se han referido, que no merezca particular atención, pues estan citadas en breve cãpo las hazañas grandes, que los Catholicos hizieron (siendo muy pocos) en ganar la Fortaleza à tantos Indios alentados con tan grandes prevenciones; pero por referirse en otras partes, solo observaremos aqui lo inexcusable, que mira al sitio de la Ciudad del Cuzco, por aver hecho su fortaleza mas dificultosa, y casi imposible esta vitoria. Bien pudieramos exornar su disposicion con lo que de otras escriven los Autores Gentiles de buenas letras, mas fuera alargarnos mucho, y asì me contentarè con referir algunos lugares de la Sagrada Escritura; que para nuestra facultad, y la verdad Jurisprudencial, que se professa son las mas à proposito; y asì la procuramos seguir. Parece pues, que en las diferencias que avia de Indios, que avian sido pobladores del Cuzco, y estavan guardando su Fortaleza, con deseo de ser señores de su antigua Ciudad, guardandola por todas partes; con que obligaron à que los Nuestrros dieffen la buelta rodeando para acercarse; habla à la letra el lugar de los Numeros *a*. Pues caminando Hernando àzia el Oriente fingiendo se retirava, le davan la grita que pagaron, como queda referido, hasta que por otra parte llegò à la Fortaleza: como en el lugar de los Reyes *b*, quando llegò David al sitio donde estava la Fortaleza; que (como interpreta la Glossa) tenia sus fosos, y cavas.

La proporcion del camino, que tomò Hernando Pizarro para reconocer la Fortaleza, tan lleno de eminentes piedras, y con las dificultades que se han visto, y ofrecerse el, y sus hermanos à tan evidente peligro, alude à lo que hizo Ionatàs con los Filisteos, que cuenta *c* la Sagrada Escritura. La disposiciõ de las puertas de piedra de la Fortaleza del Cuzco conviene à lo que *En el mismo lugar vers. IV.* se dize, que por donde querria passar Ionatàs avia piedras eminentes por ambas partes. La Vitoria q̄ alcãzò Ionatàs con su armigero de los Filisteos, es bien à la letra de aver restaurado Hernando Pizarro la Fortaleza con tan inmenso trabajo, y con tan evidentes milagros. Que con aver tan gran numero de Indios, que desde los muros arrojavan piedras, y desde otras partes de la Fortaleza, que estavan eminentes, no murio mas de el buen Juan Pizarro. Y asì justamente podemos dezir lo q̄ en el mismo lugar la Sagrada Escritura *d*, que fue milagro, por tal reconocido asì en la Fortaleza, y los que estavan en su defensa, como en la demas gente, q̄ alli asistia; q̄ quedarõ admirados vièdo q̄ era Hernando Pizarro el primero en los peligros, mostrando en

a. Numer. c. 2. v. 2. Per turmas signa, atq; vexilla, & domus cognitionum suarũ castra metabuntur filij Isra. et per gyru tabernaculi foderent, ad Orientẽ Iudas figet tentoria. Et ita (puleha ad ad propositũ) Nicolao de Lira, ib: Hic describitur dispositio castroru circa tabernaculu; in speciali secũdũ quatuor partes Orbis. & in qualibet parte erant tres Tribus. Vna Principatis, & alie dua sibi adiuncta. Ad Orientẽ vero erat Tribus Iuda principalis, & Tribus Isachar, & Zabulon sibi adiuncta. Ad Occidentẽ Tribus Ephraim principalis, Tribus Manasses, & Benjamin sibi adiuncta. Ad Aquilonẽ vero Tribus Dan principalis, Tribus Asser, & Nephthali sibi adiuncta. Et sicut erant disposita in situ castroru, ita & in motu: quia Tribus Iuda cũ sibi adiunctis primò movebat castra; Tribus Ruben cũ suis secũdo, Tribus Ephraim cũ suis tertio, Tribus Dan cũ suis ultimo. Ad Meridiem Tribus Ruben principalis, & Tribus Simõ, & Gaa sibi adiuncta.

b. Reg. lib. 1. c. 17. v. 20. Et venit ad locũ Magalã, & ad exercitiũ, qui egresus est. Vbi Glossa interpretatur Magalã est nomen propriũ. Hebraei dicunt, quod est locus communis, & significat circuitũ; quia in situatione castrorum debet fieri fossatũ in circuitu, secũdũ quod dicit Veget. lib. de re milit. quia quantiũcũq; sit parvum, tamen castra intra locata, sunt magis secũra contra repentinum hostium incursum.

c. Reg. lib. 1. c. 14. Et accidit in quadã die, ut diceret Ionathas filius Saul ad adolescentẽ Armigero suũ, &c. Et ita Theod. in q. 3. resoluit his verbis: Non venit symbolicè, sed ut fidelis volẽs nosse Dei voluntatẽ, &c. Et Nicolao de Lira. ibi. Ipsius autẽ Ionathas audacia patet ex hoc, quod solus cũ Armigero suo voluerit ire ad tentoriũ, si posset, stationẽ Philistinorũ debellare. Et in vers. 4. eiusdẽ c. 14. Reg. ibi: Erant autẽ inter ascẽsus, per quos nitabatur Ionathas transire ad stationem Philistinorũ, eminentes petrae ex utraq; parte, & quasi in modum dentũ scopuli hinc, & inde prarrupti.

d. Eodẽ c. v. 15. Et factũ est miraculu in castris per agros: sed & omnis populus stationis eorum, qui ierant ad prendendum, obstupuit, & conturbata est terra, & accidit quasi miraculu à Deo

a. Plutarco in Mario, ibi: *Iucundissimus est Dux in oculis militum.*

b. V. Lipsium Poliorceticon, sive de Machinis, lib. 1. Dial. 6.

c. Salustio in Iugurth. ibi: *Deinde ubi una, atq; alia scala cōminuta sunt, qui superstitierant afflicti sunt.*

d. Robert. Valtur. de re milit. lib. 1. fol. mihi 252. *Sed copiosus, & selectius Iustus Lips. d. Dial. 6. Vbi plura de Scalas, & earū diversis generibus.*

e. Plinius, & elegantius Lips. Poliorcetic. per totum opus. *Vbi de Testudine, Sambuca, Cratibus, Vineis, Spalio nibus, Lasis, Cattis, Musculis, Arietibus, Tormentis, Telis, Scorpionibus, Fundis, Iaculis, Sudibus, Malleolis, Vncis, Falaricis, Rumicib; Tribulis, Cippis, & Stilis, necnon id genus alijs bellicis Machinis affatim ille tractat.*

f. Iudic. c. 9. v. 45. *Abimelech omni die illo oppugnabat Urbem: quā cepit, interfectis habitatoribus eius, ipsaq; destructa, ita ut sal in ea dispergeret. Et vers. 52. Accedensq; Abimelech iuxta turrim, pugnabat fortiter & ap propinquans Ostio, ignē supponere nitē batur: & ecce una mulier fragmē mola desuper iaciēs, illi su capiti. Abimelech, & confregit cerebrum eius.*

g. D. c. 9. vers. 56. *Et reddidit Deus malum, quod fecerat Abimelech cōtra patrem suum, interfectis septuaginta fratribus suis.*

h. Desta materia se trata en la Vida del Capitan Alonso de Ojeda c. 8. observ. 1. y en la Vida del Marqués del Valle, c. 2. observ. 2.

todos su gran valor: y así en el se verifica lo que del gran Mario se dize a.

Valioso Hernando Pizarro de las escalas, que hizo para asfaltar y rendir la Fortaleza; que alude à lo que la antigua Milicia usava de estos instrumentos b en semejantes casos. Salustio c dize de ellas algo; pero quien trae muchas formas de Escalas es Roberto d Valturio; porque en aquellos tiempos se valian los enemigos de armas arrojadas, arcos, piedras, y dardos; à imitacion de la Milicia antigua: cuyas formas refiere el mismo e Autor. Los Indios estavan prevenidos de las que alcançavan, y sabian usar, que eran las piedras arrojadas, que continuadamente con increíble valor despedian en nueve dias de combate contra Nuestro Capitan, y los Españoles. Al fin el subir por las escalas fue causa de consumar felizmente esta empresa à pesar del incansable tesson de los prevenidos tiros de los Indios; con que se configuio una de las mayores Hazañas que se han visto; aun no bastantemente alabada de los Historiadores de Indias.

OBSERVACION II.

BIEN podemos traer à la memoria, por la de la muerte del buen Iuan Pizarro (aunque en el libro de su Vida se aya tocado) otro lugar de la Escritura f *En el libro de los Iuezes*; donde Abimelec, despues de aver rendido otra Ciudad, echò sus muros por el suelo, y la sembrò de sal: mas al fin en el combatir de otra torre, ò fortaleza, perdio la vida cò una piedra arrojada por mano de una muger; si bien el hizo à un soldado, que lo acabasse de matar; porq̄ no se dixesse, que una muger lo avia muerto. Todo lo qual parece que en la sustancia aludia à la muerte de Iuan Pizarro; si esta no fuera tã dichosa, que se huviera causado por defender à su hermano, à su Religion, y à los demas Cristianos sus Compañeros; pero la de Abimelec g por aver muerto à los suyos; por lo qual le castigò Dios desta suerte.

OBSERVACION III.

LA Observacion de aver dado gracias à Dios, y à su bēditiſsima Madre los pocos y valerosos Cristianos, q̄ ganarò tan increíble vitoria à tãtos y tan obstinados Indios, cò la devociò q̄ pudierò, ponièdo nòbre de N. Señora de la Vitoria al dia en q̄ sucedio; como la tiene por armas la Ciudad de Truxillo (Patria del Capitã Hernãdo Pizarro) por aver sido un milagro suyo causa de aver ganado aquella Ciudad: no se puede dexar de traer à la memoria. Y aunque fuera muy justo hazer un largo discurso con ocasion deste milagro sobre lo mucho que se deve à esta santa b devociò, nos remitimos al Lector, para que con su piedad adelante mucho mas de lo que nuestra corta imaginacion pudo pensar. Y aora nos contentamos con dezir, que en todos tiempos el Pueblo de Dios se alargava à darle gracias, y ofrendas por las vitorias, que

que en las guerras conseguia ; como se muestra en el libro de de Iudic a. En que se le amonesta al Capitan Catolico lo que en semejantes ocasiones deve hazer para continuar en buenos sucessos, à gloria de Dios, y alabãça de su santo nõbre.

a. Iudith c. 26. v. 22. Et factũ est post hac venit in Ierusalem adorare. Dominum, & mox purificati sunt, obtuleruntq; omnes holocausta, & vota, & promissiones suas.

C A P. VI. Trabajos de los Españoles en el Cuzco: Escaramuças sangrientas con los Indios: Sacrificios de aquellos Barbaros al Sol: Desafio singular de dos dellos muy valientes: Alienta Hernando Pizarro à los Nuestrros: Hazañas grandes deste Caudillo en esta ocasion: Pelean los Españoles veinte y un dias continuos en defensa de la Ciudad: Sucessos varios de las Armas Catolicas: Favorecelas el Cielo visiblemente: Vitoria celebre contra los Indios: Castigo hecho en los presos: Y pacificacion de aquella Provincia.



HERNANDO Pizarro, como tan valiète y cuidadoso Capitan, aviendo dado gracias à Dios por tã Insigne vitoria; como aver cobrado la Fortaleza cõ perdidã de un solo Español, y de Iuã Pizarro su hermano, dissimulando el natural sentimiento q̃ le causava su muerte; con el deseõ q̃ tenia de bolver por la Fè, restaurando aquel Imperio, y quitãdofelo à los Indios (q̃ tãbiè se teniã por vitoriosos, por aver muerto à quien era su terror y espãto) juzgava este caso por felicissimo; pues se eternizava en su Hermano el nõbre de Bueno en su sangre, y el quedava vivo para acabar de recuperar lo perdido, assegurando aquella riquissima Monarquia. Y asì jütando à los Españoles, sin detenerse un pũto, les dixo: *Pues Dios ha sido servido de darnos tã gloriosa Vitoria, q̃ ayamos ganado la Fortaleza, y descercado la Ciudad; por donde de aqui adelante podremos gozar de alguna folgãça, y descanso (Nobles y Virtuosos Señores) pareceme, q̃ para assegurar mejor la Ciudad es bien prevenir con tiempo bastimentos, recogiendo los q̃ se podriã traer del Valle de Caxaguano, donde por aver estado ocupados los Indios en el Cerco estã el maiz por coger, y es biẽ anticiparnos antes q̃ ellos lo cojã, por huir el inconveniète de buscarlo mas lexos, siendo forçoso el traerlos.* Todos se alborotarõ desto, dizièdo, q̃ aun no era tiẽpo de dividir la gête, porq̃ los enemigos estavan muy cerca, y podria ser verse en mayor peligro. Hernando Pizarro replicõ, q̃ no tuviesẽ por incõveniète faltar veinte y cinco de à cavallo: sobre lo qual le replicarõ, q̃ teniã bastimètos para tres meses, y q̃ no era posible sino que en este tiẽpo vèdria socorro de la Ciudad de los Reyes. No obslãte esto se resolvió à q̃ se executasse lo propuesto; dizièdoles, q̃ obratsẽ como si en todo el Pe

rù no huvieffe otros Españoles fino los que alli estavan, y que hizieffen el coraçõ ancho para passarlo como el. Y assi embiò à Gonçalo Pizarro à esto, y se dio tan buena maña, que en cinco dias traxo Indios, y Indias cargados de tanto maiz, y tan grandes despojos de los enemigos (que desbaratò de repente) que tuvieran para mas de un año, si durara el Cerco, con que poderse sustentar.

Los Indios hizieron en aquella primera Luna grandes sacrificios al Sol, que era el Dios que adorava el Inga, y la Gente principal; al qual sacrificavan palomas, ovejas, y otros animales; y no hombres como otras Provincias. Passado esto bolvieron à cercar la Ciudad, y durò el Cerco veinte dias, sin que en ellos los Indios pudieffen ganar cosa alguna; porque se veia que à los Nuestrs ayudava visiblemente el *Glorioso Apostol Sãtiago*. Y no atreviendose los Indios à pelear de dia, acudieron una noche al *Gualpon de N. Señora*, donde estavan rezando los Catolicos, y los cegò de manera, que ellos se davan con los hachos, y se fueron retirado. Ya no les quedava otro remedio, sino hazer muchos fosos, y cabas en lo llano, para embaraçar à los de à cavallo; con lo qual se defendian de ellos.

Por alètar al Inga se atrevio un Indio (de los valientes del Exercito) de la Provincia de Chile à desafiar à singular batalla à qualquier Español, y uno de los nuestrs Indios amigos (q̄ se llamava don Francisco Canari; como el Marquès, q̄ por averle el rendido en una de las batallas, tomò su nõbre) pidió licencia à Hernando Pizarro para salir al desafio. Diole de muy buena gana; con lo qual salierò al Duelo cõ lâças, y porras. Puestos los dos bravos Indios en la estacada; el del Inga hazièdo poca estimaciõ de los Cristianos, y en especial de aquel Indio, por ser el de mas aventajada Nacion. Acometieronse el uno al otro con las lâças, hiriendose fuèrtemente, echarò luego mano de las porras, y otras vezes venian à los braços. Desta manera luchando, y bolviendo à las manos, durarò poco menos de una hora; al fin deste tiempo fue tan buena la suerte de nuestro Indio, q̄ del ultimo golpe de la lâça dio con el bravo Araucano muerto en el suelo. Y aunque el nuestro salio herido por muchas partes, no fueron mortales las heridas; y assi (bãñado en sangre agena y propia) cortò la cabeça al Indio enemigo. Este fue un gran espectaculo, porq̄ ambos eran feroces, de grãdes mièmbros y fuerças; y con el suceso el Inga, y sus Indios quedarò muy atemorizados, teniendolo por mal aguero, por ser de Indio à Indio, y el suyo de tan valiente Nacion. El vencedor fue de los Españoles grandemente estimado, y lo estan sus decendientes, tomando esta vitoria por armas.

Con esto se retiraron los Indios muy desconsolados, y se acogieron à hazer sus sacrificios para rehazerse de gente, y bolver otra vez cõ mayor poder, y resoluciõ de acabar el sitio, y à los Cristianos. Pareciòle à Hernãdo Pizarro, q̄ no era biè estar se quedos, y aguardar à que ellos bolviesse; y assi cõ cinquèta de à cavallo (si biè cõtra la volutad de los demas sus cõpañeros) se fue à un Pueblo, q̄ llamavan *Calea*; donde entèdio estava el Inga, y dio sobre ellos muy de mañana. La gente que

tenia el Inga era muy poca; y el, y ella huyeron. De la gente que prendio supo, que la causa de estar tan poca gente con el Inga, era por aver ido por otra parte con proposito de tomar el Cuzco. Hernando Pizarro con mucha priessa mandò à doze de acavallo, que se tornassen à entrar en el Cuzco. Bolviendo à esto hallarò en el passo (que ay malo) muchos Indios que se lo defendierò: y obligòles à que dieffen buelta à dezirselo à su Capitan, que à no averlo hecho, si porfiará en passar no quedara de ellos hombre à vida. Iuntandose, pues, todos llegaron cerca de este mal passo; donde en el llano vieron mas de mil Indios, que los començaron à hazer roffro. El los entretuvo, sin acometerles de veras, hasta que embiò la gente de à pie, y à algunos Indios amigos, que ganassen lo alto de la Sierra del mal passo; donde tenian prevenidas muchas piedras; y quando le parecio estaria ganado, dio tras los Indios; los quales se fueron huyendo. Y quando vieron que sus amigos, los que avian quedado emboscados, no avian ganado el passo y la sierra, se perdieron de todo punto los unos, y los otros; y los nuestrros passaron muy à su salvo, por averles entendido el estratagemà à los Indios: para que se vea quanto importa el conocimiento, y prevencion de los disinios de los contrarios.

Llegò Hernando Pizarro à la Ciudad, y hallò, que por muchas partes venia mucha gente de guerra con proposito de tornarla à cercar; por lo qual mandò à sus Capitanes, que se pusiesfen en sus estancias lo mas lexos que pudiesfen, porque no se acercassen los Indios tanto como la primera vez; aunque no pudieron alargarse mucho por los hoyos, y albarradas que los Indios avian hecho. Pelearon veinte y un dias continuos Hernando Pizarro, y los demas Capitanes con los enemigos; donde hizieron cosas tan señaladas, que mas son para referidas al Autor de ellas, dandole gracias, (que es Dios, y su bendita Madre, y el glorioso Apòstol Santiago) que imitadas; pues es imposible, que sin estos Divinos auxilios pudiesfen obrar cosas tan grandes. Pasado todo este tiempo en tan heroicas facciones, como veia Hernando Pizarro, que los Indios perseveravan tanto en este Cerco del Cuzco, juzgò que convenia hazer alguna demòstracion para echarlos de alli; y aviendo tenido noticia, que en un quartel de los Indios estava un Capitan muy valiente, y principal con la mejor gente que ellos tenian, fue en persona con alguna gente à reconocerlo, y los Indios hazian sus ademanes à manera de escarnio, llamandolos que fuesfen à pelear. Viendo esto Hernando Pizarro, no pudo con su valiente è intrepido coraçon sufrir tal desverguença; y àssi sin considerar la poca gente que llevaba consigo, y la mucha y buena que tenian sus enemigos, arremetio à ellos con los que le siguieron, y llegando à una grandissima albarrada, que tenian hecha al pie de la Sierra, hallò gran resistencia; pero à su valiente y determinada resolucion nada le bastò, que hiriendo y matando subio tras de ellos à la Sierra con tanto animo, ansia, y deseo de castigarlos, que quando mirò por

fi se hallò en lo alto de la Sierra con ocho de à cavallo. Como los Indios reconocieron ser tan pocos, rebolvierò sobre ellos; donde fue bien menester, que Hernando Pizarro mostrasse su gran valor; y aunque en medio de la Sierra avia alguna distancia de llano, en que podian rebolver los cavallos, con el mucho tropel y gran priessa, que los Indios les davan, se defalentarò, demanera que les fue forçoso dividirse en dos quadrillas, y q̄ la escaramuça entre tantos enemigos se convirtiesse en juego de cañas; que mientras los quatro arremetian, effotros quatro estavan esperando alentando los cavallos, con que alcançavan à los Indios, que venian con flechas, y piedras siguiendo los amigos, y los alanceavan. Pero como los Indios eran tantos, y avia durado tanto tiempo la escaramuça, llevaran sin duda los Nuestrros lo peor, si Gonçalo Pizarro echando menos à su hermano de su quartel, no conociera en lo que andava; siendo causa deste conocimiento la gran polvareda y ruido, q̄ en la Sierra avia. Viendo pues esto, con la mayor priessa que pudo subio à la Sierra, siguiendole algunos Españoles, à tiempo que su hermano, y sus compañeros traian tan cansados los cavallos, que no podian dar passo, y asì los querian dexar, vèdiendo sus vidas, y haziendo todo lo possible hasta morir. Con el nuevo focorro se alentaron todos, demanera que pusieron en huida à los enemigos, y pudieron baxar la Sierra à pie, llevàdo los cavallos delante. Viendo los Indios que se retiravan, les acometieron con gran priessa, y como tenian las piedras, y la cuesta, fue milagro no hazerlos pedaços, segun las piedras que arrojavàn, y la mucha priessa que les davan. Hernando, y Gonçalo Pizarro iban à la retaguarda, bolviendo de quando en quando à castigarlos, hasta que llegaron à lo llano. Y reparando los Indios en quan poca gente les avia ganado la Sierra, juzgarò, que si huvieran llegado los demas Españoles, no quedara hõbre à vida; por lo qual se determinaron de alçar el Real; y asì le levantaron, quedando solo el Esquadron de *Chinchesuyo*, que perseverò en la escaramuça. Visto esto por Hernando Pizarro, se juntò con su hermano, y ambos los desbarataron, siguièdo el alcance mas de dos leguas: con lo qual se levantò el cerco, que fue de los mas peligrosos y reñidos, que tuvo el Cuzco.

Despues desto supo Hernando Pizarro, que en un Valle, que se llama *Mobima* (dos leguas del Cuzco) se juntò mucha gente, y asì mãdò à Gonçalo Pizarro fuesse con su Compañia à reconocer lo que avia. El qual llegò al Valle donde estavan los Indios, con los quales peleò tan valerosamente, y con tanto animo, que los desbaratò, y matò mas de trezientos. Con esta vitoria bolvio, à la Ciudad muy contento; mas apenas le dexava descansar su cuidadofo Capitan y hermano; porque luego al punto le embiò al Valle de *Xaquixaguano* à traer el maiz, que avia quedado de la otra vez. Como lo supieron los Indios vinieron à darle grita, pensando que con aquello le harian dexar la presa. El rompìo por ellos, demanera que murieron muchos, y tràxo algunos presos, y maiz para todo un año. Luego pusieron los Indios otro cerco à la Ciudad, aunq̄ no cò tanta

tanta furia, porque los Indios amigos, y los Españoles se avia dado mucha priessa à deshazer las albarradas, y cegar los hoyos; por lo qual, y el temor de los cavallos no se atrevian à llegar cerca. Viendo Hernando Pizarro quan protervos perseveravan en el Cerco de la Ciudad, para amedrentarlos mandò, que à los alcances no dexassen muger à vida, juzgando por este camino, que los Indios con el miedo de perder sus mugeres, ò sus vidas, se escusarian de venir à la guerra.

No se olvidò en procurar castigar al Cacique Indio, que al principio se atrevio, sin causa, à matar à los Españoles; teniendo por conveniente, que por ser el primero que se avia levantado, fuesse castigado con exemplar castigo, que sirviessse de escarmiento à los demas. Para esto ordenò à un Capitan, q̄ fuesse con su Compañia à hazerlo, y lo executò con puntualidad; si bien en la execucion tuvo crueles resistencias, y batallas con el Cacique, y su gente. Quando bolvia à la Ciudad encontrò con gente de las Charcas, que venia en socorro del Inga, y traia muchos Tigres, Leones, y otros animales feroces para espantar à los Españoles. Tuvo con ellos encuentro, y se dio tan buena maña, que matò à muchos, y los desbaratò à todos. En este tiempo avia embiado à Gonçalo Pizarro con su Compañia àzia el Tambo, donde estava el Inga, para reconocer sus designios: el qual encontrò con muchos Indios de guerra de la gente de *Chinchefuyo*, y aviendo peleado cò ellos, los desbaratò prendiendo mas de duzientos, à quienes les cortaron las manos derechas en la plaça, y los foltaron para que se fuesen. Lo qual causò mucho espanto y escarmiento.

Con las nuevas destas dos vitorias llegaron en un día ambos los Capitanes al Cuzco, y sabiendo Hernando Pizarro, que el Inga estava en el Tambo; porque desde alli con muchas correrias les hazia mucho daño, se determinò ir à cercarle. Para esto eligio la mejor gente, y cavallos que avia en la Ciudad, que serian sesenta de à cavallo, y treinta peones, con algunos Indios amigos. Ordenò luego à Gonçalo Pizarro, q̄ con veinte de à cavallo procurasse traer las Espias, y à poco rato hallaron un Esquadron de Indios flecheros, que pelearon valientemente con el; mas al cabo los desbaratò, y por aver muerto à un Soldado de à pie, les dio tanta priessa la Sierra arriba, que los acabò à todos. A este tiempo llegò Hernando Pizarro cò el resto de la gente, y aviendo sabido, que el Inga estava en el Tãbo (que es un lugar muy fuerte entre dos Sierras, que por la una parte passa un rio grande, y por otra una de las Sierras) y que por la disposicion, en que se hallavan, era fuerça ir peleando hasta llegar à un llano, en que pudiesen assentar el Real. Af si lo pusieron por obra, costandoles muy gran trabajo à los Españoles; porque con el temor de las flechas no se osavan llegar à las murallas. Visto esto por Hernando Pizarro (con muy gran valor y donaire) dixo à un anciano, que con el estava: *Pues los mogos no son para hazer cosa à alguna, vamos los viejos à provarlo.* Y llevandole consigo arremetio à las cercas hasta dar en ellas con el pecho del cavallo, y alanceò à dos Indios. Aviendo pues reconocido la Fortaleza, lugar, y sitio (sin hazer caso de las

las infinitas faetas de Indios, que llovieron sobre ellos) se enterò Hernando Pizarro, como tan diestro Capitan, de que ni con dos mil hombres, y gran artilleria era posible conquistarla, porque eran muy fuertes las paredes de la cerca, y el Inga estava en la Fortaleza con mucha gente de guerra. Y así luego como vio à los Españoles mandò, que todos los Indios fingiesen que huían, por ver si con cudicia de seguir el alcance se descomponia; que con esto bolvierian sobre ellos, y los desbaratarian, por ser como era toda la tierra de *Andenes*. Mas Hernando Pizarro conocio, que el huir tan de repente mostrava alguna cautela, y que segun la disposicion de la tierra, se podia ganar poco; y así mandò, que ninguno se moviese. Como vieron los Indios, que les avian conocido el estratagemá, salio de sus quarteles gran numero de ellos, dando grita à los Españoles: los quales por no dexar à los Indios tan orgullosos traxeron con ellos una gran escaramuça. Luego mandò el Inga, que sacassen el rio de madre por las azequias, que tenía hechas para empátanar aquel llano; y así se hizo de manera, que dentro de poco rato no se podian menear los cavallos. Hernando Pizarro (sin dar à entender para que efecto) ordenò, que Gonçalo Pizarro fuesse à tomar un passo junto al rio, que los Indios tenía tomado; y avisòle, que en ninguna manera lo desamparasse, hasta que fuesse noche obscura. Hizolo así Gonçalo Pizarro, echando de allí à los Indios à fuerça de braços. Cò esto Hernando Pizarro acometiendo à los enemigos, se sostuvo con muy gran valor, dando à entender avia de perseverar en el Cerco hasta rendir el lugar. Luego como anocheçio llegó Gonçalo Pizarro, y ordenòle, que se retirasse con su gente muy calladamente, y dexando puestos los toldos para que los Indios pensassen se estavan en sus tiendas. Començaron con muy buen orden à retirarse, mas los Indios los sintierò luego, y fueron tras de ellos. Hernando Pizarro venia en los ultimos haziendo rostro à los enemigos, y peleando quando era menester, sin dexar de marchar. Estimose esta retirada tanto, como si hubiera vencido à cien mil hombres. Aunq̃ la refiere un Historiador es con tan depravada intencion, como escribe otras cosas contra este Insigne Varon: dando à entender, que se avia hecho con poca advertencia la ida del Tambo; como si el hecho no hubiera sido tan valeroso como se puede considerar, y la retirada forçosa, librando el castigo para otra mejor ocasion. Y así sucedio, que à pocos dias los Indios bolvieron à cercar la Ciudad; si bien no con tanta determinacion como otras vezes, por temer el rigor que se usava con las mugeres, que en los alcances avian à las manos. En una rota que tuvieron bolviendo por poca ocasion las espaldas, siguiédolos Hernando Pizarro, y sus Compañeros, en el alcance hallaron muchos lios con cabeças de hombres muertos, que por el traje, y barbas conocieron eran Españoles, que les causò grandísima alteracion y tristeza. Hallaron muchas cañas rotas, y entre ellas una entera de la Emperatriz Nuestra Señora, en que hazia saber à aquella tierra la Vitoria, que la Magestad Imperial avia conseguido en la Goleta, y Reino de Tunez cò-

2. Esta feliz Iornada y Vitoria escribe latamente El Obispo de Planipl. en la Vida y Hechos de Carlos V. lib. 22. à §. 1. usque ad 23. Y con elegãte concision El M. Alonso Sãch. de reb. Hisp. lib. 7. c. 6. Tocala tãbien compendiariamente Diego de Colmenares en la Historia de Segovia, c. 40. §. 1. y otros muchos.

tra Barbarroja, y sus Turcos. Y por otras cartas particulares se supo como el Governador don Francisco Pizarro avia embiado gente al focorro de aquella Ciudad del Cuzco. Hernádo Pizarro para saber lo que se avria hecho deste focorro, mādò dar tormento à algunos de los Indios presos; los quales confessaron: ¶ *Que avia venido mucha gente de la Ciudad de los Reyes en focorro de aquel lugar, y los Indios de guerra los aviã muerto por el camino: y que el Inga tenia duzientas cabeças de Cristianos, y ciento y cinquenta cueros de cavallos; que algunas de las cabeças q̄ avian hallado entre los lios eran de ellas, y que el Governador, y la gente que tenia en la Ciudad de los Reyes se avia embarcado, y dexado la tierra.* La nueva desto à los Españoles les causò tanta tibieza y tristeza, que no sabian que se hazer; pero Hernádo Pizarro conociendo que entonces era tiempo de animarlos, y darles à entender, que era todo por mejor, los mandò juntar, y dixo estas palabras:

¶ *Estoy maravillado (Nobles y Virtuosos Señores) y cõ mucha razon, de ver que donde estan personas que tanto estiman la honra, mostreis por ninguna via flaqueza, en tiempo que con mayor esfuerzo os aviades de animar; pues se apareja para que cõ mayor experiencia se conozca el valor de vuestras personas, y el deseo que teneis y siempre aveis tenido, de señalaros en servicio de Nuestro Principe. Quanto mas que cosas de Indios no se han de tener por tan ciertas, como las juzgais. Y ya que por las muestras tengamos por cierto, que assi fuesse, de los muertos no nos deve de pesar, pues murieron en servicio de Dios, y defensa destos Reinos. De saber que es embarcado el Governador, los demas deveis holgaros, porque aquella gloria se ha de tener en mas, que se atribuye à menos; porque quando nosotros en esta Ciudad, en tierras tan estrañas, trabajando de sustentarnos hasta que venga gente de España, reduzgamos todas estas Provincias à la Corona Real, nos parecerà muy biẽ, y gozaremos de mayor gloria. Yo digo, que por gozar de una cosa tan señalada como esta, tengo por bien, que el Governador mi hermano nos aya dexado: porque aun con el deudo que le tengo no querria que participasse conmigo de la victoria, que pienso conseguir en sostener estas Provincias. Bastimentos tenemos en esta comarca, ò tornaremos à hazer nuestras sementeras. Cõ el ayuda de Dios pienso sostener esta Ciudad seis años, y holgaria que en todo este tiempo no nos socorriessen; porque tengo confiãça en nuestros animos, que seria para aumentar nuestra gloria.*

Bien merecía este razonamiento (que se ha sacado à la letra de la relacion que se embiò à la Magestad Imperial) un muy gran comento, y no menos advertidas consideraciones. Por no quedar corto en ellas, las dexo paaa quien las leyere, ponderando solo qual fue el Historiador de nuestra Nacion, q̄ teniendo noticia (por estas relaciones) del lance referido de los Indios, que dexaron las cabeças, no quiso adornar su Historia con tal modo de animar, por defraudar à su Autor de la gloria que merecio con tal obrar y dezir.

Fueron de tanta eficacia estas palabras en los valerosos coraçones de los Españoles, que aunque entonces estavantimidos, se convirtieron en fortísimos Leones; sin embargo que verificaron la nueva que avian muertos los Indios à mas de

setecientos Españoles, que venian de socorro en diversas tropas. Y porque no es bién que queden sepultadas en el silencio del olvido cosas tan portentosas, y successos, como los que en este socorro acaecieron, se me permitirá, que (aunque haga digresion) los refiera, procurando ser en esto breve, por no alargarme mucho en tan grandes desdichas; si bien no hizierõ menos estimados à los que en ellas murieron peleando por su Fe.

7. Cap. V. vers. Embidioso el Demogio, fol. 175. & 176.

Ya se ha referido *En la Vida del Marqués Don Francisco Pizarro*, que con la nueva que tuvo de su hermano, como el Inga, y todos los Indios estaban alçados, embiò gente de à cavallo por el camino, que se dize de *Guaitara*, y por Capitan de ella à Gonçalo de Tapia su cuñado, y por el camino de *Xauja* despachò à otro Capitan con otra tropa de gente para que estuviessè de guarnicion en un Pueblo, que se dize *Vilcas*, y guardasse aquel passo avisando de lo que passava. Gonçalo de Tapia iba muy satisfecho de que con la gente que llevaba (que eran sesenta de à cavallo) podia allanar todo aquel Imperio: y así passaron con muy gran satisfacion un rio grande, que estava passado el despoblado de *Guaitara*, por una parte donde avia un passo muy fragoso. Azià la parte de la Ciudad de los Reyes' estavan muchos Indios de celada; pero à la parte del Cuzco muchos mas. Caminaron pues los Españoles una fierra arriba, por el passo mas estrecho y fragoso, que ay en todo el Perú: y quando los Indios los vieron en medio de la Sierra, parecio por lo alto infinidad de ellos, que tenian puestos en las laderas para aquel fin. Como los Españoles no podian en aquel passo pelear, antes se estorvavan unos à otros con los cavallos, quisieron bolverse à la puente, y quando llegaron à ella, vieron como los Indios que quedaron azià la Ciudad de los Reyes la avian desbaratado. Demanera que quedaron aislados, sin poderse valer unos à otros; y aunque el Capitã, y los demas Españoles pelearon valientemente por mas de tres horas, al fin de ellos, hechos pedaços de las piedras, murieron casi todos, sino fueron algunos, que tomaron por prisioneros para presentarlos al Inga. No passò con mas felicidad Morgovejo (que era el otro Capitan) su carrera por el camino de *Xauja*, porque aunque al principio tuvo alguna fuerte, y castigò à algunos de los Indios de guerra, que se avian levantado, como toda la tierra estava puesta en armas, y algunos passos eran tan estrechos, y los Indios los tenian ganados, mostrandose amigos, vinieron à morir à sus manos, padeciendo cruellissimas muertes; si bien vendieron sus vidas como Españoles. Al Capitan Francisco de Gaete, y à otros embiò el Marqués don Francisco Pizarro al socorro de sus hermanos, y los demas Españoles, que estavan cercados en el Cuzco; y todos murieron à manos de los Indios en el camino. Demanera que en aquel socorro, antes de llegarle à hazer, desde *Quito* al Cuzco murieron mas de setecientos Cristianos; con que se llenaron de armas, y cavallos: despojos con que estavan tã ufanos, que les parecia no avia de quedar Cristiano à vida. Y para hazer esta demonstracion echaron de proposito aquellas cabeças, vestidos,

vestidos, y cartas: mas el magnanimo coraçon de Hernando Pizarro no desmayava, aunque tenia por cierto no avian quedado en aquel Imperio mas de los pocos Españoles que estavan en el Cuzco. Y pareciendoles que en todo suceffo convenia prevenirse de bastimentos, embiò à un Capitan con todos los q̄ tenian buenos cavallos (que serian hasta sesenta) y todos los peones, y Indios amigos hasta la Provincia de los *Chanabes*, con termino de veinte dias, para que traxessen mucha càtidad de ganados. Alexòse cosa de veinte leguas, donde hizo algunos castigos. Andando entendiendo en esto, supo el Inga, que toda la gente andava fuera de la Ciudad, y que con Hernando Pizarro no avia mas de hòbres tullidos, y cavallos mancos. Afsi hizo luego mensajeros por todas sus Provincias, embiandoles à dezir, que entonces era tiempo de acabar con los Cristianos, que avian quedado en el Cuzco. Embiò quatro mil Indios à tomar el passo al Capitan que avia ido por provision para la Ciudad, y impedir, que no la pudiesen socorrer. Para lo qual hizieron cavas, fossas, y fuerças muy hondas.

Al cabo de diez y ocho dias, que avia partido el Capitã, como no tenia Hernando Pizarro nueva del, embiò à Gonçalo Pizarro su hermano àzia el Tambo, donde estava el Inga, para q̄ traxesse algunas Espias de quiè se pudiesse informar de los disinios del enemigo. Cõ esto salio del Cuzco à la media noche con diez y ocho de à cavallo, porque llevaba orden de ir, y bolver aquel dia, y era forçoso caminar catorze leguas. Passò por medio de dos Esquadrones del enemigo, sin que se sintiesen los unos à los otros; embiò los nueve de à cavallo por un camino, y el con los otros nueve fue por otro; y aunque hubo à las manos à algunos Indios, como no sabian la lengua, no pudieron entender el estado de las cosas. A los nueve de à cavallo encontraron mil Indios de la guarnicion de *Chinchesuyo*, que les acometieron valerosamente, y como eran tan pocos, y llevavan tan cansados los cavallos (por lo mucho que aquella noche avian andado) fue milagro no perderse; y con la mejor orden que pudieron se retiraron àzia la Ciudad. Gonçalo Pizarro, y los nueve que con el iban, se encontraron con la guarnicion del Inga, que serian hasta quinze mil Indios, gente por estremo lucida, y que lo parecian; mas por llevar algunos despojos, y armas de los Cristianos (que por los caminos aviã muerto) pareciòle à Gonçalo Pizarro, que no era tiempo de acometer; que segun su condicion, fue la mayor vitoria que pudo alcançar en resistirse. Y acertòlo, porque fuera imposible dexar de perderse.

Vn Indio, q̄ traia los nueve Españoles, fue luego à dar aviso à Hernando Pizarro de lo que passava, que salio al punto con ocho de à cavallo, que avian quedado en la Ciudad; y tan à tiempo, que à Gonçalo Pizarro (que andava en busca de los nueve Españoles) les venian siguiendo quinze mil Indios con grandissima grita, y los quatro mil Indios de *Chinchesuyo*, que aviã dexado à los nueve Españoles de à cavallo, que Gonçalo Pizarro iba à buscar. Los unos, y los otros le rodearon; y pareciòle que el mejor consejo era *Vencer, ò morir*, poniendo las pier-

nas al cavallo, y figuiendole los que cō el iban, rompio por los Esquadrones; donde hizo tales cosas, q̄ apenas se pueden creer ni dezir de hombres humanos. A quien seguian y ayudavā muy bien los nueve Españoles, que iban con el.

Todo esto no bastara, si Hernando Pizarro no llegara cō los ocho de à cavallo, que sacō de la Ciudad, y essotros nueve que andavan à buscar; que hizo tales cosas, como se pueden considerar por sus efectos; pues à mas de veinte mil Indios, veinte y seis de à cavallo, en cavallos muy cāsados, hizieron bolver las espaldas, hasta llegar à una sierra donde se rehizieron por no poder llegar allà los cavallos, que iban molidos: y assi se bolvieron à la Ciudad à dar gracias à Dios por tan insigne vitoria. Considerando Hernando Pizarro, que el peligro en que estavan era el mayor que jamas avian tenido, por ser los Españoles tan pocos, y tan grãde el numero de los enemigos, y que del Capitan que avia embiado por bastimentos, ni de toda su gente se sabia; teniendo por gran inconvéniente el aguardar à ser otro dia cercados, pues era fuerça que los enemigos huviesse conocido la falta de gente que tenia; le parecio que el principal remedio consistia en acometer à los Indios aquella noche, porque en aquella junta estavan todos los principales Caudillos, y gente mas escogida del Inga. Dixo à su hermano Gonçalo Pizarro su pensamiento, y juzgando ambos, q̄ si los bolvian à cercar no se podrian defender, y si lo comunicavan con los demas Españoles, se lo avian de cōtradezir por tener tan rendidos sus cavallos. En efeto en esta perplexidad se resolvio de salir aquella noche con hasta veinte y seis de à cavallo: porque no avia mas que pudiesse ir. Con esta poca gente salio de la Ciudad, por otro camino encubierto por no ser sentido, hasta dar sobre los Indios. Llegaron pues à tiempo que avian baxado de la sierra à poner cerco à la Ciudad. Puso se Gonçalo Pizarro con veinte de à cavallo en un llano, que tenia una legua muy grande, y en el estavan veinte mil Indios, por medio de los quales rompio travando una de las mas hermosas escaramuças que jamas se vio. Porque como conocian, que en aquella coyuntura estava perderse la tierra, ò ganarla, todos hazian cosas señaladissimas, è increíbles.

Hernando Pizarro con los seis de à cavallo, subièdo por lo alto de la sierra, acometio donde estavan mil Indios flecheros, los mas valientes y lucidos de los Exercitos, que eran la guarda del Inga, y peleavan muy sin miedo; hirieron el cavallo de Hernando Pizarro, y otros dos. El qual tomò de esto tan gran vengança, que de los mil flecheros quedaron los ciento muertos en el campo, y otros se subieron à la sierra. Cosa por cierto muy señalada, que tan pocos de à cavallo, y cavallos tã fatigados, pudiesse cōseguir tan gran vitoria, en que se conoce andava visiblemente la mano de Dios con ellos: aunque como indignos y incapazes de tanta gloria, no se refiere expresamente en las relaciones que escrivimos, y seguimos à la letra; si bien con la fè se cree y venera.

Gonçalo Pizarro hazia contra aquel lucidissimo y grãde Esquadron cosas increíbles, que como eran muchos, y escogi-

dos se defendian valiètemète; pero como vieró desbaratados los flecheros, en quien teniã puestas sus esperanças, desmayaró y se pusieró en huida; dõde alãcearó cerca de treziètos Indios, y en la laguna se metieró otros muchos. Gonçalo Pizarro les acometio, y fue muy hermosa transformaciõ, q̄ se bolvieró en pescados sus cuerpos muertos sobre el agua. Con esto se bolvieró los dos hermanos, y sus pocos compañeros à la Ciudad; admirados de tan gran vitoria, y dando gracias al Autor della. A mas de quatrocientos Indios cortaró las manos en la plaça publica, y se las embiaron al Inga para pagarle el presente de las cabeças de los Cristianos. Con este hecho se atemorizaron tanto, q̄ se deshizieron todos los quarteles, y esquadrones, y el de los quatro mil Indios, que guardavan el passó al Capitan, q̄ avia ido por bastimentos. Y así pudo llegar essotro dia cõ mas de veinte y cinco mil ovejas, y mucho maiz: con q̄ quedaron los Españoles con mas descansó, aunque no sin sobresalto; por q̄ todas las Lunas nuevas teniã rebatos, y cercos. Pero ya era demanera, que en saliendo los Españoles no parecia Indio: demas que Hernando Pizarro no los dexava descansar, porq̄ luego que alçavã el cerco iba, ò embiava Capitanes à castigarlos. Demanera que en mas de un año, que durò, no se vieron jutos en el Cuzco estos pocos Españoles, ni sin pelear, hasta que el Inga se retirò, y de los Indios, que en estas ocasiones huvieró à las manos, supieron la venida del Adelantado don Diego de Almagro, que puso à Hernando Pizarro en mayor cuidado; como se dirà en el capitulo siguiente, concluyendo este cõ dezir, que los hechos en defensa del Cuzco son mayores de toda ponderacion.

OBSERVACION I.

VNA observaciõ nos ofrece el principio deste capitulo, muy digna de advertir, que es ponderar la entereça y valor, con que llevò Hernando Pizarro la muerte de su hermano, sin dar lugar à que el sentiemièto natural, y la sangre hiziesen su officio; teniendo por dichosa vida la q̄ se perdía por la Patria; como refiere Tulio *a*. Tratò solamente de cumplir el suyo, mostrando gusto, de que en la valerosa sangre de un obediente hermano se fundasse la restauracion de aquel Imperio; pareciendole, que para *b* esto avia nacido. En que se nos dà à entender, que quando se trata del servicio de Dios, y del Rey, han de cessar todos los afectos, y sentimientos naturales, y acudirse solamente al bien publico, y comun de la Patria; como lo afirman los *c* Jurisconsultos, y buenos Autores. Cõ muchos exemplos lo mostraron los Antiguos, que cada dia executan nuestros Españoles, acudièdo à las obligaciones de sus ministerios, y officios universales, sin acordarse de los que el amor propio, y su sangre les podia representar; pues para el bien comun de su Rey, y su Patria nacieron.

a. Tull. in Philip. 14. ibi: *Fortunã ta mors, qua naturadebita, pro Patria potissimum est reddita.*

b. Idem Tul. 1. Thulcul. ibi: *Lacana cū filium in pralium mississet, interfectūq̄, audisset: idcirco (inquit) genuerã, ut esset qui pro Patria nõ dubitaret occumbere.*

c. Vlpian. in l. 1. §. 5. & generaliter; D. de ventre in possess. mittend. ibi: *Patrius ille alendus est, quia non tantũ parenti, cuius esse dicitur, verũ etiam Republica nascitur.* Põpon in l. 2. in fin. D. de iust. & iur. Marcel. in l. mĩnimè, D. de Relig. & sumpt. funer. *Suavissima Patria mea, ait Scæbola in l. qui habebat, 99. D. de legat. 3. Cicero. in Somn. Scipion. Omnibus, qui Patrias conseruarint, adinverint, auxerint, certus est in cælo. & diffinitus locus, ubi beati Deo sèpiterne fruatur. Idẽ in Verrem vers. Susceperas liberos, non solũ tibi, sed Patria. Plat. Dialag. 7. de legib. Arist. lib. 5. Politic. Y à la Patria, y familia, que tuvo tal hijo, la llama dichosa Filon in lib. de Ioseph, seu de Viro Civili: *Cũ virũ aliquẽ bonũ, vel in familia aliqua, vel in civitate, versari aduerto, eã familiã, & civitatẽ beatã prædico. existimoq̄, eã & presentibus bonis perfrat̄ firmiter, & eorũ que desũt expectari. nõ frustra copia, cũ Deus infinitã, & in circumscrip̄tam opulentiã suã propter dignos indignis etiam largiri soleat.**

OBSERVACION II.

NO merece menor ponderacion el cuidado con q̄ fin di-
lacion ninguna (no perdonando al inmenso trabajo, q̄
los pocos Españoles aviã padecido en ganar la Forta-
leza; mayor de lo q̄ la humana naturaleza pudiera llevar, si la
Divina Magestad no los alètara) nuestro cuidadoso Capitã tra-
tò de prevenir, y embiar por bastimètos; por si el Cerco durase,
y se tardasse el socorro mas de lo que esperavan. En lo qual se
nos dà buen exèplo del cuidado, que devè tener los Capitanes
en estos casos. Enseñòlo el señor Rey don Alófo *a* en muchas
leyes de Partida. Y los Capitanes Antiguos *b* no solo lo eran
quando estavan proximos à los peligros, mas anticipadamète
se prevenian, y exercitavã en exercicios belicosos y militares;
para que en las ocasiones forçosas se hallassen prevenidos para
la guerra, y escufassen la ociosidad. Así lo advierte, y con mu-
chos lugares, y exemplos de Valerosos Capitanes lo exorna
Adan *c* Contzen, en cuya doctrina se halla apoyado el buen
sucesso de la celeridad con q̄ fueron nuestros Españoles, y bol-
vieron con tan grandes despojos de mantenimètos de los ene-
migos (bastantes para sustentarse defendiendo la Ciudad mas
de un año, si no viniessè socorro) cõ la vitoria de los Atenieses
contra los Lacedemonios.

OBSERVACION III.

REFERIMOS cõ particular cuidado el desafio de los dos
Indios, no para inferir de la vitoria del nuestro (aunque
era menòs estimado) la justa causa de aquella cõquista
(como lo hizieron los Antiguos; juzgando, q̄ la justificaciõ de
la empresa avia detenido el valor del Indio cõtrario, y anima-
do al nuestro) sino para observar quan necesario es entre los
Catolicos abstenerse de semejantes desafios. Que demas de es-
tar prohibidos por Derecho, se lo avia mãdado à nuestros Espa-
ñoles su Capitan, y el por serlo tãbien estava escufado, como
lo nota Alciato *d*. Y como Catolicos, no devia dar oidos à ta-
les batallas; q̄ era tentar à Dios, como dize Nicolao *e* Papa.
Por lo qual censura *f* Marquez à Arsinio, q̄ dezia era buè mo-
do de aplacar las sediciones de las Republicas cõ obligar à las
dos Cabeças de Vandos à singular batalla; q̄ si la de Goliat, y
David se aprovò, fue por inspiraciõ Divina. Cõ q̄ se concluye,
q̄ los Capitanes Catolicos no deven dar lugar à tales desafios
(mayormente entre Catolicos) y así lo prohibio el nuestro à
sus Españoles, sin reparar en q̄ les erã en numero tã superiores
los Indios, como lo juzgavan todos: y q̄ en este caso justamète
los escufava *g* Alciato. Con el Indio vècedor usaron los Sol-
dados Catolicos lo que los Soldados Griegos, y Romanos so-
lian hazer con sus Vencedores laureãndolos con palmas, musi-
cas, y otras demonstraciones, q̄ refiere el mismo Autor: y cy
se conserva en su posteridad la estimacion deste sucesso.

a. In l. 3. & 6. tit. 23. p. 2. vers. *E por ende dezimos, ibi: E por ende los Caudillos deven ser muy apercebidos. Et ibi: Faziendolo assi, tomarã apercibiemento, è aquello q̄ huviere de fazer, por q̄ lo fagã mejor. è mas endereçada mète, de guisa q̄ se guarden de recibir daño, è caer en verguença: que son dos cosas, en q̄ se deven los homes mucho guardar en toda sazõ, y mas en tiempo de guerra.*

b. Patric. lib. 9. de Republ. tit. 1. fol. 198. p. 2. Pet Greg. 2. p. Syntag. lib. 19. cap. 2. n. 11. *Vbi refert Emiliũ Probum ita facientem, & alios.*

c. Adan Cõt. lib. 10. Policor. cap. 24. Idem c. 25. *ibid: Athenienses Urbẽ egressi sacra Minerva celebrãrũt, & armis sub veste celatis de repente agrũ Lacedemoniorum vastarunt, onustig, prada sine vulnere redierunt.*

d. Alciat. in tract. de singul. certamine, c. 26. & 27.

e. Nicol. Pap. in c. monomachiam, 2. q. 5. c. cura, de purgat. vulgar. Clement. unic. de torneamèt. gl. Acur. in l. 1. c. de Gladiator. Conc. Trid. sess. 25. c. 19. Enriq. quod lib. 32. Maior in 4. dist. 15. q. 23. Antonin. 3. p. tit. 4. c. ult. Soto lib. 5. de Iustit. & Iur. q. 1. art. 8. Navar. in Sum. c. 11. n. 39. & c. 15. n. 9. Petr. Navar. lib. 2. de restit. c. 3. n. 280. Tolet. lib. 5. sue Sum. cap. 6. n. 17. & Valent. 3. tom. disp. 3. q. 17.

f. Marq. lib. 1. del Govern. Cristian. c. 22. fol. 229.

g. Alciat. in tract. de singul. certam. c. 23. Idem Alciat. in eod. trac. c. 45.

OBSERVACION IV.

OTRA observacion es muy digna de notar para precepto y documento de la Milicia; y es, que quando el buen Capitan General reconoce su buena fortuna la ha de seguir, y no aguardar à que los enemigos buelvan à infestar sus casas, como lo hizo nuestro Capitan; pues no se contentò con aver hecho alçar el cerco del Cuzco; antes fue à buscar à los Indios, y castigarlos, donde se avian retirado, y estuvo muy cerca de prender al Inga. A esto alude lo que (escribiendo esta materia) resuelven los Politicos, que no se ha de aguardar al enemigo en casa, sino echarle de la suya. Afsi lo siente Adan a Contzen trayendo al proposito muchos exemplos de los Romanos, y otras Naciones.

Ni es de menor ponderacion lo que en la buelta de la jornada hizo Hernando Pizarro, quando vio que los Indios le ofrecian la batalla, que fue estar se quedo hasta reconocer sus disnios b (que eran de entretener à los Españoles, para ocuparles el passo forçoso del Cuzco, porque no llegassen tan presto à la Ciudad) y reconociendolos hazer rostro, y embiar à ganar el sitio estrecho; y quando le parecio lo tendrian ganado los nuestros, acometerlos de fuerte, que quando fueron los Indios, y vieron el passo ganado, se dieron por perdidos, y se desbarataron. Con que se dà à entender, que no se deve acometer con temeridad; sino teniendo conocimiento de los disnios del contrario; como hizo el gran Alexandro en la Ciudad de Tiro. Con este, y otros exemplos de nuestros tiempos lo trae el Padre Pedro de Ribadeneira c.

En el retirarse hasta passar el rio, con tanta orden, que iba el Esquadron formado, y Hernando Pizarro, y su hermano en la retaguarda, parece que executò el precepto de Bernardo de Mendocça (que refiere Adan d Contzen) para guardar en este dos importantissimos, que se deven observar en el sacesso: Vno, quan necessario es antes de acometer conocer los disnios de los contrarios: y Otro, la forma del retirarse, ofendiendo, y venciendo. Todo lo qual se previno con gran secreto y sollicitud: circunstancias en que muchos Capitanes se han perdido, por no guardarlas con prudencia.

OBSERVACION V.

OTRA observacion se deve notar del castigo, que Hernando Pizarro hizo executar en las mugeres de los Indios; para que escarmentando sus maridos en ellas, se apartassen de la guerra. El qual se parecio al q̄ mandò Dios hazer en las mugeres casadas de Madià; como cuenta la Sagrada Escritura f: de donde toman ocasion los Interpretes g para disputar: ¶ Si es licito castigar à los Hijos por los pecados de los Padres. Los Autores b de nuestra facultad con larga mano tratan este punto en la question; ¶ Quan-

a. Adan Contz. lib. 1. Politic. c. 44. in Summa: *Hosti domi non expectatū, sed in sua infestadū esse. Et in §. 1. ibi: Si omnino bellū decretū sit, vir s̄q̄, p̄ res, aut maiores putamur, non est consultiū exercitiū impacato detinere, sed protinus deducendus est in hostē, multa enim commoda sunt, quæ foris pugnat.*

b. Veget. lib. 3. de re militar. c. 9. ibi: *Ideo ante cogitanda sunt, ante tentanda, quā ad ultimū veniatur abruptū. boni enim Duces nō aperto Marte praelium, in quo est cōmune periculū, sed ex occulto, semper attentat; ut integris suis quantos passim hostes interimant, certe vel terreāt. In qua parte quæ necessaria admōdū sunt, ab antiquis reperta præseribam. Refert Adā Cōtz. ubi supr. c. 43. §. 2.*

c. Lib. 2. de las Virtudes del Principe Cristiano, c. 32.

d. Adan Cōz. lib. 10. Politic. c. 38. §. 26. *Insigne documentū est Bernardi de Mendocça, 1. p. c. 44. ibi: Viile (inquit) Sirasagemā in pralio, &c.*

e. Ovidius lib. 2. de Arte Amādi. *Eximia est virtus præstare silētia reb̄;* *At cōtrā gravis est culpa tacēdoloqui* Pluribus exēplis exornat Pet. Greg. lib. 17. de Repub. c. 4. prope fin.

f. Num. c. 31. v. 15. *Cur fœminas reservastis? nonne iste sunt, quæ decipiunt filios Israel?*

g. D. Aug. super Deuter. c. 42. & in Psal. 84. vers. 5. lit. F. & Magist. Sentent. Psal. 84. v. 9.

b. Bart. in l. emancipatū, 7. §. si quis, n. 1. vers. Primus casus, D. de Senatōrib. Bald. in l. 2. n. 1. C. de libert. & eorum liberis. Alij relati à Medic. in tract. *Mors omnia solvit*, n. 118. luf. Clar. lib. 5. recept. sentent. §. læstæ Maiest. n. 21. Molin. lib. 4. de primogen. c. 11. n. 54. Tiber. Decian. in tract. criminal. tit. 45. limitat. 11. Eman. Xuar. in Thesaur. recept. sentent. lit. H. verb. *Hæreseos cōdemnar*, n. 117. l. 2. §. in filijs, D. de Decurionib. ibi: *Nullū patris delictū innocēti filio pœna est.* Vlpian. in l. crimen, D. de pœnis, ibi: *Vel culpa paterna nullā maculā filio instigare potest*, l. 1. C. de liberal. caus. ibi: *Factum tuum filijs tuis obesse non debet.*

a. Plutarc. de fera Numinis vindicta, ibi: *Punire filium ob scelus patris tam ridiculum estimandum est, quã si ob parentis, aut avi mortuum velle impetratus medicus nepoti medicamentum adhibere.*

b. L. 2. tit. 2. p. 7. gl. 5. verb. *Sus hyos, l. quisquis, §. filij, D. ad l. lul. Maieft. ibi: In quibus paterni criminis exēpla metuentur.* Cap. statutū el 2. §. hoc sanè, de heretic. lib. 6. c. filius, de pœnis, in c. l. 3. tit. 3. lib. 8. Recop.

c. Paulus in l. isti quidem, §. fin ibi: *Cũ pro effectu magis in liberis parvies terreantur, D. quod metus caus. l. pater, §. mādatur. D. de legat. 2. Me. oc. conf. 29. Tiraquel. in l. si unquã, in præfat. n. 7. & S. C. de revoc. donat.*

d. D. Thom. 2. 2. q. 259 art. 4.

e. Tertul. de Martianis antitheſibus, ibi:

Sed non cum patribus pœnas innocens infans

Perpetuas luit, ignarus neq; criminis, auctor

Ne fieret sceleris, consors atatis avitã, Sponte futura mala mors immatura resolvit.

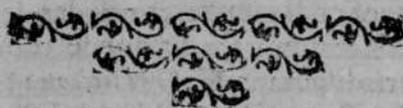
f. Nicolao de Lir. in c. 24. De utero nomij, in vers. *Non occidentur patres pro filijs, neq; filij pro patribus, ibi: Alio modo consideratur occasio. Ibi: Est enim medicina respectu aliorum, qui per hoc terrentur, & à malis coercentur, ut prædictum est.*

g. Cicero pro Cluentio: *Statuerens (inquit) Maiores Nostri, ut si à multis esset flagitium rei militaris admissum, partim in quosdã animadverteret, ut metus videlicet ad omnes, pœna ad paucos perveniret.*

h. L. omne delictū, §. qui in acie. D. de re milit. ibi: *Qui in acie prior fugã fecit, spectantibus militibus propter exēplū capite puniendus est.* Petr. Fabet. lib. 1. temestr. cap. 8. fol. 114. ex Plutarcho: *Quingētos autē exprimis, his præsertim, qui ausugerant, in quinquaginta decadas distribuit, &c. Et ibi: Huic autē mortis generi ignominia subest, & terrorē atq; formidinem circumstantibus omnibus affert, plura, que ibidem de materia lasculenter,*

do los hijos de los Hereses se han de escluir de los oficios, y honras publicas. Vlpiano, y los Emperadores tuvieron por cierto, que no ha de dañar, ni perjudicar à los hijos el hecho y calamidad de los padres. Lo qual alude à lo que dezia Dion Filosofo (referido por a Plutarco) que afirmava: *Que castigar al hijo por el delito del padre es tan ridiculo, como si un Medico curasse à un hijo la enfermedad de su padre.* La comun opinion en esta question distingue entre los hijos, que nacieron antes de perpetrado el delito, y los engendrados despues; para que aquellos sean libres y essentos de toda culpa y castigo; y en essotros passe la culpa, y padezcan. La ley de Partida b, y otros textos de Derecho Comun, Canonico, y ley de la Nueva Recopilaciõ hablan indistintamente; pero lo cierto es, que miran mas à que los padres se abstengan de semejantes delitos, considerãdo lo que han de padecer sus hijos, aunque inocentes (refrenandose con este miedo) que no affligir à los hijos sin causa. Pues es cierto, que se atemoriça mas el padre viendo padecer al hijo, que no si padeciesse su persona misma; como lo dixo el Jurisconsulto c Paulo.

Con lo qual se muestra, que en el caso nuestro Capitan procedio bien; pues demas de aver sido las mugeres complicadas en los delitos, animando à sus maridos en aquellos levantamientos; su animo fue siempre atemoriçarlos para que escarmentassen. Esto es muy gran piedad; porque mereciendo pena de muerte, solo executò mutilacion de una mano. Asì que en esto quedò libre de la crueldad que se le imputa; pues (como dize el Angelico d Doctor:) *La crueldad es exceso de las penas.* Y aun muchas vezes suele ser piedad para el hijo sacarle de esta vida, porque no tome las costumbres del padre: asì lo dezia e Tertuliano. Nicolao de Lira f afirma, que suele ser medicina castigar à algunos, para que los demas atemoriçados con las penas, que ven padecer à otros, y lastimados de ver sus cosas en aquel estado, se aparten y abstengan de delinquir. Que el castigar à pocos assombrando à muchos, es prudente manera de justicia, y usada de los Antiguos Romanos: asì lo dixo g Tulio. De aqui se puede conocer quan justificado anduvo nuestro Capitan en procurar (luego que los enemigos dieron lugar) el castigo del Cacique, primer agressor de aquel levantamiento, y que avia muerto à algunos Cristianos estando de paz en sus Estancias. Con que se nos enseña, que los primeros agressores de grandes delitos en la guerra han de ser, con exemplo, castigados; para que sirva de escarmiento à los demas: como lo dizen los Jurisconsultos, Historias, y leyes de todas las Republicas, que refiere h Pedro Fabro.



OBSERVACION VI.

MVY proxima à la observacion passada es la que nos ofrece el galante modo, có que Hernando Pizarro quiso notar à los Españoles de tibios, porq̄ no llegavá à reconocer el Tábo dōde estava el Inga, el sitio y disposicion de la Fortaleza; para enterarse si cōvenia perseverar en rendirla. Pues valeroso y discreto escogio al mas anciano por cópañero, y có el no dudò de cótrastrar las Espias, armas, y saetas arrojadas, q̄ tãtos y tan ferozes enemigos despediã; con q̄, dandose por entendidos los Soldados de la honesta reprehension de su Capitan, se determinaron à hazer otro tãto, y morir con el. Para que se vea lo que puede el exemplo *a* del Capitã, y quan eficaz es la advertencia, que en el se dà. Parece que se puede ajustar esta faccion à la que Julio Cesar hizo en España, en aquella dudosa guerra que tuvo con Pompeyo el Moço, quando avergonçando con su exemplo à sus Soldados rehizo y compuso sus Esquadrones desbaratados, recibiendo mas de duzientas armas arrojadas en el yelmo; como refiriendo à sus Historiadores lo trae (à este proposito) Ayala *b*. Otros muchos casos de buenos, y malos exēplos de los Superiores se pudieran traer; mas no es nuestro intento referirlo todo, sino tocar lo forçoso.

OBSERVACION VII.

NO es menos de ponderar el no averse determinado Hernando Pizarro à insistir en el sitio de Tábo (en q̄ parecia averse empeñado) cōsiderado el grã peligro à q̄ se ponía, si perseverava en el, y la peligrosa (ò casi imposible) salida q̄ le aguardava: y así tomó resolucion de retirarse có grã prudencia y artificio. Estratagema de gallardos, y bien entēdidos Capitanes, como dize el Divino *c* Crisologo. Porq̄ lo q̄ tiene de fortaleza acometer có fazò, tendra de reprovada temeridad hazerlo quãdo el peligro es manifesto: como dezia el gran *d* Nazianzeno. Y no se ha de pēsar, q̄ la biçavēturança de la Milicia cōsiste en no bolver atrás del intento y empeño, en q̄ una vez se ponē los Capitanes có su Exercito, porq̄ aviendo poco provecho, y manifesto peligro, antes es acierto, q̄ cobardia. Así lo hizo nuestro Capitan, imitãdo la bella retirada del Marquês de Pescara *e* (no bastãtamente alabada) en cuya Escuela y Militar disciplina avia cursado. Llegado aqui el Autor, que escribe la Historia General de las Indias, no solo no lo pondera, pero culpa à Hernando Pizarro porq̄ fue al Tábo, como tãbien le culpa en todas las cosas, que hizo bien hechas. Que no sea de las menores ro averse empeñado à ir, y à sus Exercitos en la ocasion referida, se compñeva con muchos, y muy buenos lugares, y exemplos, que trae el Padre Adan *f* Contzen.

HY para q̄ se considere, que no ay escrita regla de buena Milicia, q̄ no cōcurriessē en nuestro Capitã, observò en la retirada del Tábo todos los preceptos, que para semejãtes casos pone

a. Plebeia ingenia (inquit Macrobius lib. 7. c. 4. *magis exemplis, quã nationibus capiuntur.* Ioan. Busæus de Statib. homin. p. 2. c. 3. de laicor. statu, n. 6. Claud. de Prato in Gnofib. gener. iur. lib. 1. de æquitate, tit. 1. c. 4. Ludovic. Cressolius in Mystagogo, lib. 3. p. 3. c. 43. Egregiè Lips. Politicor. lib. 2. c. 9. & in monit. & exēpl. politic. lib. 2. c. 8. *plura novissimè, non levi calamo notata,* Escal. de V. Brach. 2. p. à n. 48. usque ad 50.

b. Ayala lib. 2. de Iure belli, c. 2. n. 19. in fin. ibi: Itaq̄, ancipiti illo proelio, quo Iunior Pompeius in Hispania confluxit, suis præ pavore trepide pugnantibus, cū res esset in maximo discrimine, & nihil exhortatio prodesset, arrepto cuiusdã clypeo, erectisq̄ manibus procurrit in hostem, dicens: Nunc mihi finis vite erit, & vobis militia. Quo facto, pudore cadente metu, acie restituit, ducentis in clypeo acceptis telis.

c. Petr. Chrysol. Serm. 150. ibi: Bellicosus quod fugit in bello, artis & nõ timoris. Cicer. ad Atticũ l. 1. 6. Epil. 4.

d. D. Greg. Nazianz. In rebus audenter aggredi conuenit, præsidẽ animũ prestare magnanimitatis est, quõ admodũ cõtrã languere, ac periculũ detrectare servilis ignavia. At ubi plus periculi imminet, tunc verò pedẽ cõferre, seque in discrimen obstrudere, nõ autem resistere, temeritati ducendũ est, quemadmodũ cõtrario cedere, cautioni, & prudentia.

e. Paul. Iob. in Vita Fernãdi de Avalos Marchionis de Pescara, quem refert Pater Torr. lib. 3. Philos. mor. c. 13. prope fin.

f. Adan Cõrz. lib. 10. Politic. c. 49. Livius lib. 14. Egnat lib. 7. c. 6.

a. Veget. dere mil. li. 3. c. 22. ibi: *Primum, ut tui nesciatis recedere, quia declinas inire conflictum. &c. Et ibi: Illud quoque vitandum est, ne hostes recedere sentiant, & statim irruant, &c. Et ibi: Primum aliquantulum exploratis itineribus, noctu cum exercitu recedebant, ut hostes die orto cum inlevisissent, non possent comprehendere praecedentes.*

b. Quintilian. in Milite Mariano. *Si verè existimamus Imperium Populi Romani, ad hanc diem militari disciplina stetit; Non enim nobis, aut multitudo maior est, quàm ceteris gentibus, aut vehementiora corpora, quàm vel his ecce Cimbris: aut maiores opes, quàm locupletissimis Regnis: aut moris contemptus facilius, quàm plerisque barbaris causam vite non habentibus.* Salustius inquit: *Nemo nisi victor pro pace bellum mutat: non in fuga salutem sperare, cum arma, quibus corpus tegitur, ab hoste averseris, ea vera dementia est.* Et ibi: *Cum vos considero milites, & cum facta vestra existimo, magna me spes victoria tenet.* Quos refert Redin. de Maiest. Princip. c. 2. n. 47. & 55.

c. 2. Machab. c. ult. v. 17. ibi: *Exhortati itaque, Iuda sermonibus optimis valde, statuerunt dimicare, & conficere fortiter.* Deuteron. c. 20. v. 3. ibi: *Vos hodie contra inimicos vestros pugnam committitis, non pertimescat cor vestrum.* Adam Contz. lib. 4. Politic. c. 25. & sequent.

d. Carol. Scriban. lib. 10. Politic. c. 25. ibi: *Facta dictis potiora esse omnium exemplo docetur: illa spondet, hac alijs concedunt.*

e. Tacit. sup. relatus lib. 5. ibi: *Animas prelio, aut supplicij peremptorum aeternas putant, inde generandi amor, & moriendi cupiditas.*

Vegecio a: *Haziendolo con tan gran secreto, que ninguno de sus compañeros lo llegó à entender: preveniendo có tiempo, que Gonçalo Pizarro ganasse el peligroso passo, por dõde precisamente avian de passar: dexando humaradas, y tiendas en el sitio, para que se entendiesse, que no lo defamparava: y procurado al fin, q̄ se marchasse có muy poco ruido. Que por no aver prevenido estas cosas se perdió Valdivia en Chile, y fue causa de los daños, q̄ guerras largas, y grandes acarrear.* Assi que à nuestro Capitan Valeroso le sucedio bien, por valerse en esta ocasion de todos los esfratagemas que pudo, y enseña la buena diciplina Militar.

OBSERVACION VIII.

TAMBIEN se deve aqui traer à la memoria la Oraciõ que Hernando Pizarro hizo à sus Soldados, quando (defanimados de ver las cabeças de tantos Españoles muertos) querian defamparar al Cuzco. Pues su energia valiente (segun los admirables efectos que obrò) fue mas elegante, y persuadio mas, que la que de Mario refiere Quintiliano b, y Salustio de Catilina. *Los quales* (como buenos Historiadores) *honraron à sus compatriotas con adornadas y compuestas oraciones; y los nuestros no solo no hizieron esto, pero dexaron de escribir las que à la Magestad Imperial se embiaron.* Podemos dezir de nuestro Valeroso Capitan lo que de los Macabeos escribe la Sagrada Escritura c; que armò sus compañeros, no con yelmos, escudos, coracinas, glevas, y coraças, sino con heroicos pensamientos, adornados con razones executadas con obras. Con las quales, animados los compañeros y soldados, se determinaron à hazer muy heroicas demostraciones de sus personas, peleando, y metiendose en manifiestos peligros. De aqui se infiere de quanta importancia es en el Capitan la eloquencia natural, y adquirida: y se tiene por uno de los consejos, ò preceptos que se dà à los tales; pero de mucho mayor es, que con sus hechos execute lo que con palabras persuade. Assi que podemos dezir, que excedieron los hechos, y razonamiento de nuestro Capitan à los que refiere el Padre Carolo d Escribanio en su elegante Politica; donde concluye có dezir, que en estos casos son mas eficazes los hechos, que las palabras.

Y de lo que obrò la conclusion, que à su platíca diò nuestro Valeroso Capitan, assegurando à los Nuestrós la honra, y vida eterna, que conseguian muriendo en defensa de la Religion (pues todos se espusieron con gran valor à morir por ella) se deve notar quanto mas valientes y animosos haze la Catolica Religion à sus Soldados con el premio de la vida eterna, que aseguran muriendo con tan gran fè por ella; que no à los Barbaros, Turcos, Mahometanos, Hereges, y à los demas q̄ el Demonio trae engañados. Pues (como ya diximos) à los Hebreos tenia la Gentilidad e por valerosos, por la eternidad q̄ conocian de las almas, y el buen lugar que avia de ocupar las de

de aquellos que morian en las guerras. Así lo dixo Tertuliano *a*, y con muchos lugares lo prueua *b* Marquez.

Concluyo esta obſervacion con dezir, que ſi el Marquès don Franciſco Pizarro ſe aventajò à Hercules en quitarle de las columnas la raya del *Non Plus Ultra*; ſu hermano y nueſtro Capitan Hernando Pizarro excedio en la eloquècia à eſtoto *Hercules Galico c*, de quien tanto eſcriuen los Autores.

OBSERVACION IX.

DIGNO es de mayor ponderacion, que la de mi corto eſtilo, el valor con que nueſtro Capitan ſalio del ultimo lance y aprieto; pues pareciera increible, q̄ veinte y ſeis hombres de à cavallo ſe determinaffen à hazer roſtro à tan poderoso Exercito, y à la reſolucion que traia el Inga (ſabiendo los pocos Criſtianos que avian quedado en la Ciudad) ſi las Historias, y relaciones autenticas de los miſmos Indios, y los ſuceſſos no lo acreditaran. Diferente lugar tuviera en eſte hecho la eloquencia con que Mario Catò (ſegùn refiere *d* Aulo Gelio) celebrò el de Quinto Tribuno, y el de Leonidas Eſpartano, que aventurando ſus vidas hizieron roſtro à ſus enemigos por defender el reſto del Exercito: y no ceſſa ſu Patria de celebrarlos con Eſtatuas, y Historias; y las del nueſtro no ſe refieren en particular. En efecto, tomando el conſejo de Livio *e*, por la falta que tenia de Gente, y baſtimentos, ſe determinò à ſalir à Campaña con veinte y ſeis Eſpañoles (ò Heroica reſolucion! ò ſingular animo! ò gran Hazaña digna de la memoria de los Siglos!) con los quales, y con el intrepido coraçon del Inſigne Caudillo, que los conducia à la immortalidad en aquella gran faccion, ſe reſiſtìo, desbaratò, y quedò vencida tanta infinidad de enemigos. En lo qual ſe muestra quanto importa, que en la mayor tribulaciòn el Exercito no deſmaye, antes procure con demonſtraciones, fuegos, y otros ruidos hazer alarde de que ſobra prevencion, y gente; como por muchos exemplos lo acòſeja Sexto Julio Fròtino *f*. Pero ni el de Tito Quincio, ni el de nueſtro Eſpañol Quinto Sertorio, ni el de Farès, y de Ificrates, Capitanes de los Atenienſes, ſe igualan al de nueſtro Capitan. Si bien el de Ificrates Atenienſe quiere tener alguna ſemejança; pero no es comparable, pues que cò veinte y ſeis hombres de à cavallo hizo roſtro, y reſiſtìo à tan innumerable Exercito. Y pueſto fin à eſte Cerco ſe puede aplicar lo que dixo Seneca *g*; que ay hechos muy mayores de todos deſeos y embidia, que

no los pueden deſhazer las malas fortunas.

CAP.

a. Tertul. in Apologet. c. 27. ibi: *Cum bello nõ idonei fuiffemus etiam in paucos copijs, qui tã libenter trucidamur.*

b. Marq. lib. 2. del Governad. Criſt. c. 29.

c. Pier. lib. 33. Hierog. c. de lingua; Alciat. Emblem. 180. Guillerm. de Coul in lib. de Relig. Roman. p. 20. Fr. Baltaf. de Vitoria en el Teatro de los Dioſes, 7. p. lib. 2. de Hercules, c. 1. *plura* Lucian. in Hercul. Gallico, & Alex. diſc. genial. lib. 4. c. 12. ubi Tiraquel.

d. Aulo Gel. lib. 3. noñum Athicar c. 7. per tot. præcipue, ibi: *Leonidas Lacademonius laudatur, qui ſimile apud Thermopilas fecit, propter eius virtutes omnis Gracia gloriam, atq; gratiam claritudinis inclytiſſime decoravere. Monumentis, ſignis, ſtatutis, e-logijs, hiſtorijs, alijsq; rebus grauiſſimũ id eius factum habere.*

e. Livius lib. 22. ibi: *Armatus intentuſq; ſis, ut neq; tua occaſioni deſiſ, nec ſuam hoſtides.*

f. Jul. Fròtin. lib. 9. Stratagemat. c. 12. ibi: *Iphicrates Athenienſis cũ cãpeſtribus locis caſtra haberet, & exploraſſet Traces ex collib; per quos nullus erat decẽſus, nocte ad diripiẽda caſtra venturos, clã duxit exercitum, & in utroq; via latere, per quã tranſituri erant Traces, diſtributum collocaviſt, hoſteq; decurrente in caſtra, in quibus multi ignes, per Punicorum curam inſtituti, ſpeciem manentis ibi multitudinis indicabant.*

g. Senec. lib. 5. de Benef. *Sunt quidã extra omnem ſubditi cupiditatem, qui vix ullis humanis deſiderijs continguntur, quibus nihil poteſt præſtare ipſa fortuna.*

~~~~~

CAP. VII. *Encuentros de Hernando Pizarro, y el Adelantado don Diego de Almagro sobre su venida al Cuzco: Guerras civiles entre los Españoles por esta venida: Treguas dellas, quebradas por Almagro: Violencia de su entrada en la Ciudad del Cuzco: Quema la Casa de Hernando Pizarro, y prendele: Y el Estratagemma con que se librò de la prision.*

**P**ASSADO un año de tan peligroso Cerco, con tan grandes y continuas guerras, fin que en todo el los Españoles se pudieffen juntar, quando ya los milagrosos fucessos les prometian algun aliento por averse el Inga retirado cò su Exercito desbaratado; sobrevinieron mayores cuidados al magnanimo coraçon de nuestro Valeroso Capitan, por averle reforçado la nueva de que el Adelantado don Diego de Almagro venia de Chile, pe fándole en estremo, que huviesse dexado aquella empresa por el daño que se seguia de no continuarla; pues se dexava de còquistar el mas rico y poderoso Reino de aquel Imperio, de q̄ aun oy se padecen los daños. Esta nueva traxeron los Indios amigos de Hernando Pizarro, dando à entender, que entre el Inga, y don Diego de Almagro avia grande amistad, y que traian resolucion de destruir à todos los Españoles, que estavá en el Cuzco; mas nunca se pudo persuadir à esto. Certificose pues Hernando Pizarro de q̄ el Adelantado estava siete leguas de aquel lugar, y rabié le dixeron, q̄ traia proposito de entrar por fuerça en el Cuzco, fundandose en la merced que su Magestad le avia hecho de Governador de cien leguas: passadas las duzientas y sesenta del Gobierno del Marquès don Francisco Pizarro. Aunque le dezian todas estas cosas no las podia creer, por parecerle que no avia de intentar una cosa tan contra razon y justicia en deservicio manifesto de Dios, y de su Rey; sin que primero se llegasse à medir conforme à los Titulos el distrito de cada uno; porque de otra manera seria una invasion violenta.

Para enterarse mas bien deste intento, embiò un Indio de confiança de los amigos con una carta al Inga, en que le pedia se olvidasse de las cosas passadas, y tratasse de bolver à la gracia de su Magestad, que el le ofrecia de su parte muy buena acogida; que ya veia que aquella era la voluntad de Dios, à que no se podia resistir. El Indio llegò con la carta à tiempo, que entravan donde estava el Inga tres Españoles de los de don Diego de Almagro con otra carta fuya; y por complacerles el Inga les dixo, que seria bien matar al mensajero de Hernando Pizarro. Los Españoles de Almagro aplaudieron tá-

to à este intento, que aviendose arrepentido el Inga de hazerlo, unò dellos le cortò con gran crueldad la mano derecha; de que le pesò mucho al Inga, y haziendolo curar lo embiò desta suerte à Hernando Pizarro, dandole algunas mantas, y otros regalos. Tuvo luntas el Inga con sus Capitanes sobre lo q̄ harian de los tres Españoles; en que huvo algunos pareceres, q̄ los degollassen: mas resolvióse por entonçes se dissimulasse, y aguardar mejor ocasion de destruirlos à todos. Embiòle à Almagro un grã presente con muchas armas de los despojos de los Españoles muertos, pidiendole que se viesse.

No acabava de creer Hernando Pizarro esta venida, ni el intento dañado della (q̄ tales un coraçõ leal) y afsi ordenò, q̄ un Capitã cõ alguna gēte de à cavallo llegasse hasta *Hurcos*, y se enterasse de la verdad; y de algunos Indios q̄ huvo à las manos supo, q̄ era cierta su venida. Por certificarse mas, salio en persona al camino, donde vio el rastro de los cavallos, q̄ acabaron de enterarle; y que era cierto lo que todos avian dicho de la venida del Adelantado. Pero por dezirle, que le tenian cercado Indios de guerra, pensava venia desbaratado; y afsi caminò con gente de à cavallo à focorrerle; que no fue de poco provecho ( aunque despues fue mal recebida esta determinacion) porque de aqui infirieron los Indios enemigos, que todos los Españoles estavan amigos, y se apartaron del intento q̄ tenian de embestir con color de paz à los de Almagro, y acabarlos. Yendo pues Hernando Pizarro con este intento, salio à el un Capitã del Adelantado, y le dixo, que no passasse adelante: q̄ el avia quedado alli cõ alguna gēte, y q̄ el Adelantado avia ido à ver si podia traer al Inga de paz. Hernando Pizarro le respòdio, cõ muy grãde cordura: ¶ *To no vègo à cõtradedzir la volitad del Adelantado en lo q̄ fuere servicio de N. Principe; antes à servirle, y ayudarle: y afsi declaradme vuestra intèciõ, q̄ yo no querria errar por estar mal informado.* El Capitã le respondió: *La intèciõ del Governador dõ Diego de Almagro es venir à tomar la possessiõ de toda esta tierra; de q̄ le haze Governador su Magestad. Y como Hernãdo Pizarro tenia tã biẽ entèdida la provisiõ del Gobierno (por averla el sacado en España) pareciõle q̄ no cùplia cõ la fidelidad q̄ devia (alsi al servicio de su Magestad, como à la cõfiãça q̄ del hazia su hermano) en dar la tierra de su Governaciõ sin expressõ mãdato de la Magestad Imperial; y dissimulò hasta q̄ por justicia se viesse lo q̄ se devia hazer. Y aũq̄ à los Españoles, q̄ estavã cõ Hernãdo Pizarro pareciõ q̄ cõvenia prèder al Capitã, por averse arrojado tãto en la respuesta, q̄ avia dado, y procurar hazer lo mismo cõ la demas gēte del Adelantado, antes q̄ se jùtassen, pues veniã sin ordẽ, y medio desbaratados (y no fuera mala razõ de Estado) cõ todo esso no lo quiso hazer; antes respondió à lo q̄ se le acõsejaba: *No quiera Dios que yo dè principio à tan gran deservicio suyo.**

Representavãle la cõdiciõ de Almagro, y traiale à la memoria lo q̄ avia hecho sin tener provision, ni tanta gente (quando quiso governar el Cuzco, y tuvo con sus hermanos los encuentros de q̄ *En la Vida del Marquès, y otras se ha hecho mención*) q̄ agora que se veia con tan gran poder, que avia de hazer ?

que

que esperaba, sino que llegasse tiempo en que se querria afir de la oreja, y no pudiesse? Bien conocia Hernando Pizarro esta verdad, mas aunque lo perudiesse todo, no quiso que se pudiesse dezir à su Magestad, que fue promovedor de tan gran daño, como el que le representava que avia de fuceder destas diferéncias; aventurandose à padecer el que le viniesse por procurar la paz y concordia. Grandemente se deve estimar este zelo; conocido que assegurava el gobierno prendiendolos poco à poco, y con tan legitima causa, como era entrarle por su distrito con gente armada (sin aver presentado los recaudos y papeles ante el Cabildo, y Iuez Ordinario) pues sin embargo de todo, por escusar que no huviesse quexa del, se expuso à los peligros, que despues padecio; donde fue milagro salir con vida.

El Adelantado escrivio al Inga una carta muy comediada (que avia ido al Valle de *Inca*, que esta cerca del Tambo) para procurar traerle de paz; diziendole, que el venia por Governador de aquella tierra, y se conservarian en muy grande amistad. Embiò con estas cosas un Capitan, y un paje, que sabian bien la lengua; mas el Inga dissimulava, y dezia, que el Adelantado llegara al Tambo con su gente, y tratarian de espacio de todo. Y como conocio por los avisos, que le dava la gente de Hernando Pizarro, que era amistad fingida la que el Inga le ofrecia, no quiso ir al Tambo, y salio de aquella tierra con no pequeño trabajo: donde los Indios del Inga, entendiendo se descubriria ya su intencion, cargaron contra los Españoles, y los hizieron retirar mas que de passo, con no pequeña dificultad, y mataron el cavallo al General del Adelantado. Llegò el Indio con la carta de Hernando Pizarro con quatro de à cavallo, y de alguno de ellos se certificò (porque hazia oficio de Espia doble) *Que muchos de los vezinos del Cuzco estaban disgustados de la condicion de Hernando Pizarro; porque apretava mucho en el donativo y servicio, que se estava cobrando para su Magestad: y el rigor de las leyes de la guerra les parecia alpero para poderlas cumplir los Soldados, y los vezinos sus obligaciones: que no suele este modo de proceder atraer muchos amigos.*

Tuvo nueva Hernando Pizarro, que el Adelantado, y su gente (toda puesta en orden) marchava rodeando la Ciudad: con lo qual le obligò à salir con la suya media legua, donde encontró los quatro de à cavallo, que avia embiado, y otros de la Compañia del Adelantado, que le dieron una carta en que se disculpava de no averle escrito por averse detenido, pensando traer por bien al Inga. Hernando Pizarro dixo à los mensajeros de Almagro, que el avia salido con gente, porque le avian dicho, que el Adelantado venia con mal proposito; y por esso avia acordado salirle al camino: y pues no era assi, que se bolvia con mucho gusto al Cuzco, y que le dixessen el estado en que estaban; porque le tenia sus casas adereçadas para que se sirviesse de aposentar en ellas. Y ordenò al Capitan Hernan Ponce, y al Tesorero Riquelme, Gabriel de Rojas, y al Licenciado Prado fuesen à hablarle, y representarle en la disposicion que estava la Ciudad: por dode veria, que al servicio de

de Dios convenia el fofsiego, y toda paz y concordia. Pues de lo contrario no se podia facar, sino perderse todos, y que la Magestad Imperial quedasse desposseido de aquel Imperio, y Nuestro Señor muy deservido con la muerte de tantos Cristianos. Que si en algo se queria poner, hiziesse menfajero al Governador don Francisco Pizarro; que el era tan su amigo, que vendria en todo lo que fuesse justo; y en el interin se viniesfen el, y sus amigos à aposentar à la Ciudad, donde serian muy bien servidos; que para esto ofrecia su casa, y las demas de sus amigos: y otras muchas razones de cortesfia. Alguno de los menfajeros hizo tan mal officio, y metio tanta zizafia, que se recibio mal por el Adelantado el deseò de Hernando Pizarro; y la respuesta que le llevaron fue, que el Adelantado no iria à la Ciudad hasta que sacasse su gente de Vrcos. Con esto Hernando Pizarro les proveyò de bastimentos à el, y à los suyos, para infistir todavia en procurar reducirle con buen trato à concordia.

Otro dia por la mañana vieron al Adelantado, y à toda su gente junto de la Ciudad ( todos à punto de guerra ) donde con esta vista tocaron al arma, juntandose en la plaça para esperar lo que queria hazer, creyendo que se venia à meter en ella. Dexò Almagro el camino real, y subio por una calçada, que iba à dar à la Fortaleza, y se fue por el camino de Vrcos. Desde allí à dos dias Lunes diez y ocho de Abril de 1537. asfentò el Real una legua de la Ciudad del Cuzco. Hernando Pizarro le bolvio à embiar sus menfajeros, diziendole, q̄ pues estava tan cerca de la Ciudad, y le tenian hecho aposento en ella, se yiniesse, y entrasse à descansar. A que respondió cò muy gran sobervia: *Dezid à Hernando Pizarro, que yo no he de entrar en ella sino por mia, y que no tègo de posar sino en las casas q̄ el posa.* Porque el Adelantado se resolvió en que tenia provision de Governador, y que sin aguardar lãces avia de gobernar; y si Pizarro lo quisiesse defender, que le pesaria dello.

Mientras passavan estas demandas y respuestas, no faltaron algunos embidiosos de los buenos suceffos de Hernando Pizarro, y de su proceder y cortesfia, que iban à meter zizafia, despertando la intencion del Adelantado, y de los sobervios compañeros, que traia consigo. Que si estos no anduvieran de esta fuerte, no llegaran à las manos, ni se causaràn tantos daños, como destas disensiones resultaron. Luego caminò el Adelantado con las V anderas tendidas por la parte de *Condesuyo*, hasta asfentar la gente un tiro de artilleria de la Ciudad: donde Rodrigo Ordoñez su General ordenò la gente, haziendo un Esquadron de la de à cavallo, y de los piqueros, arcabuzeros, y vallesteros otro, y las V anderas enarboladas.

Quando vio Hernando Pizarro, que marchavan azià la Ciudad, mandò tocar al arma (muy contra su voluntad) por solo parecerle, que no cumplia con su honra, y fidelidad (devida à su hermano, y à su Magestad, por quien governava aquel lugar) si no lo defendia; y asfi ordenò la gente, que le siguiò en la misma forma, que la del Adelantado; encomendando el Esquadron à Gonçalo Pizarro su hermano, y el se puso delante de la

Infan-

Infanteria con un montante . Pero como vio luego la tibieca de algunos, que se avian comunicado con los del Adelantado, juntò consigo los del Cabildo de la Ciudad à tratar lo q̄ conuendria hazer en casos tan apretados. Y acordòse, que fuesse un Alcalde con dos Regidores à requerirle de parte de su Magestad, que no alborotasse la Ciudad, que si traia algunas Provisiones, las presentasse en el Cabildo, y se veria si su Magestad le dava el Gobierno de la Ciudad . Que en caso que se le diese, estavan prestos de recibirle. El qual respondió, que asi lo haria: y asentaron treguas entre el, y Hernádo Pizarro por aquel dia hasta otro medio dia. Luego por la mañana embiò à presentar la Provision, y requirio que no estuviessse Hernando Pizarro en el Cabildo; y asi lo hizo. Vista en el la Provision, los Alcaldes, y Regidores (cò acuerdo de Letrados) le respondierò: ¶ *Que obedeciã la Provision de su Magestad; y que en quanto à su cumplimiento, pues por ella solo se le dava el Gobierno de ciẽ leguas, que se contentasse desde donde se acabavan los limites de la Governacion de don Francisco Pizarro, que aquella Ciudad la avia poblado, y tenia por de su Governaciõ, y que hasta que se midiesse por Pilotos no se sabia si le tocava, que antes de esto, no diessse lugar à tan grandes escandalos, que no serviria de mas que de perderse todos; porque estava el Inga con sus Exercitos formados, y animo de boluer à sitiar la Ciudad, que si hecha la division con citacion de parte le cupiesse en su Governacion, estavan prestos à obedecerle, y que desde entonces le davan por recibido. y de otra manera no. Y no aviendole recibido, ni hecho el juramento acostumbrado, no se podia juzgar por Governador, que aũ en los Virreyes tiene esto por asentado a el Derecho.*

*ã. Magistratus enim ante presentationem sua commissionis, non potest exercere iurisdictionẽ. Felin. in c. cætera, verf. Valet processus, de rescriptis, Vincent. de Anna allegat. 143. n. 2. don Garcia Mastrillo de Magistratib. lib. 5. c. 6. n. 107. & 108. ibi: Officialis licet sit electus in officio, non tamẽ gaudet privilegio, & dignitate officij, nisi suscepta administratione.*

Esta respuesta no contentò al Adelantado; por lo qual à medio dia mandò tocar al arma. Hernando Pizarro hizo lo mismo para defenderse; pero para convencerle mas le embiò otra vez à Pedro, y à Riquelme Tesorero de las rentas Reales, para que tratassen de medios de paz: y lo que pudierò acabar con el, fue alargar hasta el Miercoles las treguas; porque el Adelantado dezia, que queria provar, que la Ciudad del Cuzco caia en los limites de su Gobierno. Y segun lo que despues sucedio, fue cò cautela, para despues dar sobre seguro asalto en la casa de Hernando Pizarro, y entrarle en la Ciudad. Y asi se executò, pues à media noche se entraron por las puertas de golpe apellidando: *Almagro, y mueran los traidores.* Y no hallando en parte alguna resistencia, acudierò à la casa de Hernando Pizarro, que estava seguro con su hermano, y algunos criados, juzgando (por su coraçon leal) que se avian de guardar las treguas, y no queria creer à quien le dezia otra cosa. Quando vio tan roto el negocio, y que iba todo perdido, puso se con una adarga, y espada à guardar una puerta, y su hermano Gonzalo Pizarro à defender la otra: donde les tiravan flechaços, y dardos, como si fueran toros (y muy bravos) que asi los llamavan à el, y à su hermano. A algunos que se llegavan cerca hiriieron, y à otros dieron muerte. Como eran tantos los de Almagro, tomaron por medio el quemarle la casa; y durò tanto la resistencia, que con el reververar del fuego, y las flechas, que

estavan en las adargas, como los dos hermanos eran de tan grandes cuerpos, parecia un gran espectáculo; que à no ser entre Cristianos, fuera muy digno de referir: pero assi lo será de llorar, pues nacio de aqui el llanto, y la perdicion de todos.

Perfuadian à Hernando Pizarro, que se diese, y el repli cava, que no avia buen rendir. Apretaronle tanto, que poniendole por medio, que llegava el fuego junto à los passos q̄ guardava Gonçalo Pizarro, y que su puerta se avia quemado: por no morir abrasado se huvo de dar à prision: y desta fuerte, con esta violencia, se hizo el Adelantado don Diego de Almagro jurar otro dia por Governador del Cuzco, y aun de todo el Imperio, prendiendo à todos los amigos del Marques don Francisco Pizarro, y de sus hermanos. Y à Hernando Pizarro tuvo en tan asperas prisiones, y lo tratò con tanta crueldad, sin querer verle jamas; que no sê si lo que escriven del modo con q̄ el *a* Taborlã tenia à Bayaceto era por. Aconsejavanle algunos, que le cortara la cabeça, como si huviera sido hombre facinoso, siendo su vida la que se ha referido. Pero con ser la intención de Almagro tal, no se atrevio à hazer una cosa, que aun entre bestias fieras fuera cruel. Llevòle muy apriisionado consigo hasta cerca de la Ciudad de los Reyes; donde se vieron don Francisco Pizarro, y Almagro; como en su Vida se ha referido.

Considerando pues Hernãdo Pizarro en el peligro, que estava su Vida, y que mientras mayor fuesse el poder de su hermano, sus enemigos se avian de vègar de el, echò su fortuna en la suerte de un dado, y procurò q̄ uno de los mayores amigos, q̄ tenia Almagro le ayudasse à conseguirlo. Tratando pues cò el de la crueldad q̄ con el se usava en el modo de su prisiõ; de lã ce en lã ce el amigo de Almagro quiso consolarle, y que se entretuviesse en el juego. Hernando Pizarro le persuadiò en el discurso del, que jugassen largo; travaron de forma el juego, q̄ de proposito Hernando Pizarro perdiò muchos tejos de oro: no pudo pagarlos luego, si bien le diò algunos, y à entender la impossibilidad en q̄ se hallava para la paga, hasta q̄ fuesse à sus minas; q̄ estando libre serian los primeros q̄ cùpliesse. Pues como al Privado de Almagro le iba tan grã interès en la soltura de Hernãdo Pizarro, solicitavala cò gran cuidado. Acertò una vez à apretar en esto al Adelãtado en ocasiõ q̄ no se hallò cò el su Capitã General Ordoñez; q̄ era grãdissimo enemigo de Hernãdo Pizarro, sin averle dado ocasiõ, mas de las q̄ la naturaleza fuele dar à algunas aves, quãdo reconocè à manos de qual halcõ hã de morir. En fin cõsiguiò el amigo de Almagro, q̄ le diese libertad, capitulãdo lo q̄ cerca desto se ha referido en la Vida del Marques dõ Frãcisco Pizarro. Y assi lo hizo, y executò luego; y fue biè menester la celeridad en la execuciõ, respecto de q̄ à poco rato se arrepintio con lo q̄ le dixo luego, q̄ vino su Capitã General Ordoñez; q̄ pues avia soltado al toro, le pronosticava, que avia de morir à sus manos. Con esto procurò con gran diligencia bolverle à la prision; mas Hernando Pizarro (como tan prudente, y prevenido) que sabia lo poco que avia, que fiar en la cõdicion de Almagro, regalando muy bien

*a. Lamprid. Capriolo in Ritratt. d. Canto cap. Illustr. Vbi de Bayacet. & Taborlan. ipsorumq. diversa foris na.*

à un Soldado (para lograr hasta el fin su industria) hizo que le trocasse el cavallo, y se fuessè en la mula en que iba Hernando Pizarro; y poniendole las piernas no parò hasta llegar à la gente de su hermano, que estava tres leguas de alli. Quando llegaron los Soldados, que iban à buscarle para bolverlo à la prision, donde estavan los compañeros, y vieron que no parecia, se dieron por perdidos, y pronosticaron à Almagro su perdicion, y muerte.

## OBSERVACION I.

**L**A primera observacion, que este capitulo nos ofrece, (aunque se ha tocado en la Vida del Adelantado *a*) es ponderar quanto daño causò el aver desamparado Almagro à Chile, condescendiendo con los nuevos Soldados, que se lo aconsejaron; incitados de la envidia que tenià à la felicidad, que les parecia gozavan los del Cuzco. Afimilase este caso à aquel, que refiere la Sagrada Escritura de David *b* con Saul: pues dezian à Almagro sus Soldados: *Vamos, boivamos, y muramos en el Cuzco*; como los Hebreos se querian tornar *c* à Egipto. La arrogancia del Capitã General de Almagro Ordoñez, y su gente, frisa con lo que de Corè, y sus compañeros se refiere en las Sagradas letras *d*; que se levantaron contra Moysen (como contra nuestro Hernando Pizarro en estos trances) y el, como imitador de la manfèdumbre de Moysen, los queria convencer con sufrimiento: mas su confusion era tan grande, como la que se cuenta en los Actos de los Apóstoles *e*: que no se oia alli otra Voz, sino *por su gran Diana*; y en el Cuzco *por Almagro*.

Considerando pues el mal suceso que tuvo, es fuerza q se advierta, quan errados andan los Capitanes, que salen de los limites de su obligaciõ por dichos, ò persuasiones de los Soldados, ò otras personas inquietas; pues quien de estos tales se dexa llevar y gobernar, viene à tener estos fines. Y los mismos son los del que provoca; pues el que obra en su defensa *f*, no es culpable. La culpa de Almagro en esta parte fue muy grande, porque Hernando Pizarro tratò de defenderse, con q estava en toda razon escusado. Verificaronse en estas, y otras ocasiones los daños, que causan los forasteros, que con color de amistades nuevas no tratan sino de rebolver amigos, y ciudadanos antiguos; como dezia *g* Aristoteles, y con otros lugares lo exorna Pedro Gregorio *h*. Del uno, y otro camino conviene apartarse, no admitiendo tales consejos, y quando en ello algun derecho, ò preeminencia se pierda, es cierto que el que mas perdiere se adelan-

tarà mas en servicio de su Principe.

*a. Cap. 2. observ. 2. per totam.*

*b. 1. Reg. c. 22. v. 2. Convenerunt ad eum omnes, qui erant in angustia cõstituti, & oppressi ere alieno, & amaro animo; & factus est eorum Princeps, fueruntq; cum eo quadringenti viri.*

*c. Numer. c. 14. v. 2. Vtinam mortui essemus in Agypto. & nõ in hac vasta solitudine utinã pereamus, & non inducat nos Dñs in terrã istam. Et ibi: Nõne melius est reverti in Agyptũ; dixeruntq; alter ad alterum: Constituamus nobis Ducem, & revertamur in Agyptum.*

*d. Numer. c. 16. v. 1. Ecce autẽ Corè filius Isaar, filij Caab, filij Levi, & Datã atq; Avirõ filij Eliab, Hõ quoq; filius Pheleth de filijs Rubẽ, surrexerunt contra Moysen, aliq; filiorũ Israel ducenti quinquaginta viri proceres Sinagoge. & qui tempore Concily pernomina vocabantur.*

*e. Act. c. 19. v. 29. 31. & 34. Implẽta est civitas confusione. Et ibi: Alij autẽ ad aliud clamabant. Erat enim Ecclesia confusa; & plures nesciebãt qua ex causa convenissent. &c. Vox facta est una omnium, quasi per horas duas clamantium: Magna Diana Ephesiorum.*

*f. Hieron. apud D. Aug. Epistol. 14. ibi: Si in defensionem mei aliquid fecero in te culpa est, qui provocasti, non in me, qui respondere compulsus sum.*

*g. Arist. 5. Polit. c. 3. ibi: Seditiõnes concitat peregrinitas, donec simul in eandem conspirationem deveneris.*

*h. Petr. Greg. lib. 4. de Republ. c. 4. n. 15. vers. Meminit Aristotel.*

## OBSERVACION II.

**T**AMBIEN se deve observar (para tomar exemplo en esta menor Esfera de nuestrs discursos) quan errado anduvo Almagro en confederarse con los enemigos infieles para que le ayudassen contra Hernando Pizarro; y el mal suceso que tuvo, y la poca fe que le guardaron: facando de aqui para advertencia de mayores Republicas (lo que por divinas, y humanas letras se enseña) que no se pueden, ni deven hazer semejantes confederaciones, so pena de la indignacion divina. A la letra viene la reprehension, que sobre lo mismo dio Iehu à Iosafat *a*. Y en la falsedad, que el Inga, debaxo de fingida amistad, tenia, se verifica lo que dixo el Profeta Ieremias *b*, maldiziendo al que confia en el hombre. Estos son de los que se lastima el Señor por el *c* Profeta Isaias, diziendo: *Ay de vosotros, que si esperais de tales amistades ayuda y correspondencia, todo os será confusión, y afrenta.* Almagro lo diga có la amistad del Inga, q̄ a no avisarle Hernando Pizarro, es cosa llana, si sobre seguro el Barbaro los huviera à las manos, los degollara à todos. Y asì sacò por Regla General *d* un Autor grave desta edad, que *frequentemente sucede al que se vale de ayuda de Infieles una de dos cosas: ò dexarle al mejor tiempo, ò bolverse contra el.* Por esso dixo Tertuliano *e*, que no se juntan bien las Vanderas de Cristo con las de Satanas.

Para todo esto los sucesos entre Almagro, y el Inga nos dan buen exemplo: y quien quisiere ver otros muchos de los daños que nacen de las ligas, y amistades entre Cristianos, Paganos, y Hereges, lea lo que juntò el Padre Pedro de Ribadeneira *f*, y oiga à San Cipriano *g*, y otras autoridades, que trae un Autor *h* grave de nuestrs tiempos; y aunque tenemos por cierto, lo que tan grandes Santos afirman, q̄ es peor el Herege, que el Gentil, y Pagano; porque aquel creyendo no cree; y este no creyendo cree; como dizen Tertuliano *i*, San Agustín, y Santo Tomás. Las autoridades referidas, que hablan de los Hereges, tambien comprehenden este genero de paganismo, q̄ estando en amistad se avia rebelado; y asì por ningun caso dexò de ser detestable la amistad, que con ellos hazia Almagro contra el vando de sus compañeros los Cristianos Españoles.



*a. Paralip. c. 19. v. 2. Cui occurrit Iehu filius Hanani videns, & ait ad eum: Impio prebes auxilium, & his qui oderunt Dominum amicitia iungeris? & idcirco iram quidem Domini mereris. Et Marquez lib. 1. del Governador Cristiano, c. 24.*

*b. Ieremias c. 17. v. 5. ibi: Maledictus homo, qui confidit in homine, & ponit carnem brachium suum, & à Domino recedit cor eius.*

*c. Isai. c. 30. Va filij desertores dicit Dominus, & c. Sperantes auxilium in fortitudine Pharaonis, & habentes fiduciam in umbra Egypti. Et erit vobis fortitudo Pharaonis in confusione, & si ducia umbra Egypti in ignominiam.*

*d. Menoch. in Polit. lib. 2. c. 4. Crebro accidere, ut qui Infidelium auxilium implorant, aut ab illis destituantur, aut etiam impugnentur.*

*e. Tertul. de Corona Militis, & d. c. 19. Paralip.*

*f. El P. Pedro de Ribadeneira lib. 1. de la Religion, y Virtudes del Principe Cristiano, c. 23.*

*g. D. Cypr. in Epist. ad Cor. Nulla cum talibus commertia, nulla convivium, nulla colloquia misceantur; simulque ab illis tam separati, quam sunt illi ab Ecclesia.*

*h. Adan Contz. lib. 9. Politic. c. 23. & sequent.*

*i. Tertul. lib. de Patientia. D. Aug. lib. de Civitat. Dei, c. 25. D. Thom. 2. 2. q. 10. art. 6.*

a. Proverb. c. 25. v. 16. *Mel invenisti, comede quod sufficit tibi, ne forte satiatas evomas illud.*

b. Eccles. c. 11. v. 22. *Confide in Domino, & mane in loco tuo: facile est enim in oculis Dei citò honestare pauperem.*

c. D. Ambros. in Luc. ibi: *Sapè quos nulla vitia delectat, quos nulla potuit movere luxuria, nulla avaritia subvertere, facit ambitio criminosos: habet enim furem gratiã domesticum scelus, ut dominetur alijs prius servit.*

d. August. lib. 1. Confes. ibi: *Nũquid hoc temptationis genus cessavit à me, aut cessare in hac vita potest?*

e. Bernard. Super Missus est, ibi: *Ra dix iniquitatis ambitio subtile malũ, pestis occulta, doli artifex, mater hypochrìstis, laboris parens, vitiorũ origo, tinea sanctitatis, excecatrix cordiũ, ex remedijs morbos creans, generans ex medicina languorem. Elegantissimè profectò: Melliflua, vitia valde sunt ista. Ad profectum ò Lector altè perpende.*

f. V. supr. en la Vida de Almagro c. 2. observat. 2.

g. P. Fr. Luis de Granada in Silva locorũ cõm. 1. claf. fol. mihi 199. ibi: *Mirabilis planè fuit constantia Caleb, & Iosue, qui cũ sexcenta hominũ militia adversus se sentire, atq; odio concitari viderent, nihilominus ita in sua peristere sententia, ut contra hũc tantũ terrorẽ se opponerent tã facilèq; victoriã promitterent, ut dicerent sicut panẽ poterimus eos devorare. Vbi viles vulgi mores, & affectus vètri, & gula servientes declarantur. Et idẽ Auctor Numer. c. 11. sic: In litteris Sancti Cõmune, & Immũdũ idẽ sunt. Quisquis igitur mundus esse desideras, ignobile Vulgus, & cõmunes hominũ mores & opiniones fuge, & paucorũ virtutẽ emulari: vel ceriè respectũ tibi sit quidquid multorũ commune est, quidquid Vulgus hominum probare solet.*

h. Cicer. in Orat. pro Pl. *Gravior, & validior est decẽ Virorũ honorum sententia, quàm totius multitudinis imperitia.*

## OBSERVACION III.

**T**AMBIEN se deve notar en estos suceßos de Almagro (q̃ se advierte aqui, porq̃ no se dixo en su Vida; donde no quisimos estragar sus hazañas con lo q̃ desta moralidad se pudo alli escusar) los daños, q̃ trae la ambicion; pues pudiendo estar contento con el Gobierno del Reino de Chile, no quiso seguir el consejo de a Salomon: gobernar lo q̃ le bastava, y no estenderse à mas; de donde resultò lançarlo, y perderlo todo; y las muertes de quien lo avian ganado. Que quando no tuviera lugar, igual al de sus cõpañeros, se avia de estar en el; confiando en el Señor, pues era tã facil mudarle, como lo dezia el b Eclesiastico. Pero era pedir, mucho en un Soldado, que (como dize el glorioso c San Ambrosio) *Muchas vezes sucede, que los que se bẽ dar de mano à los vicios, y estan cãfados de ellos, se rindẽ al de la ambicion.* Bien conocia este linage de tentacion el gran Padre dẽ d la Iglesia; pues despues de estar recebido à ella (que era su lumbrera) confessava, q̃ no podia echar de si esta tentacion. Con todo esto no podemos negar, que quando es hidropica la ambicion se tiene por la raiz de todos los males: assi lo afirma San e Bernardo. Y como se ha visto en el que se ha referido en nuestra Historia, ella fue causa de todos los daños, que en aquel Nuevo Mundo sucedieron. Con que se nos avisa quanto importa apartarnos de semejante vicio.

## OBSERVACION IV.

**N**O se puede dexar de bolver à ponderar la gran constancia, con que Hernando Pizarro se opusò à defender su causa, aunque se veia cercado; por una parte de Almagro, y los demas Españoles; y por otra del Inga, y sus Indios; defamparado de lo vulgar de su gẽte: por la natural inclinacion, que tiene à novedades el vulgo f, aborreciendo à los Superiores, que con razon y justicia los reprime. Considero de su valor lo que de Iosue, y Caleb dize la Escritura, que se opusieron al parecer errado de seiscientos mil hombres. Este lugar pondera un Varon Ilustre de nuestra España contra el Vulgo retratandole de sus viles costumbres; y concluye su discurso en esta parte, diciendo, que en las Sagradas letras es lo mismo ser Comun, ò Vulgar, que Inmundo. De nuestro exemplo se faca por constante aforismo, que los Varones fuertes no se deven apartar de la verdad, y virtud por alcanzar la aclamacion de la gente comun. Pues como dezia Tulio h, mas pesa la autoridad de pocos hombres virtuosos, que la del resto del Vulgo ignorante. Assi siguió Hernando Pizarro el parecer de los cuerdos, y Valerosos Capitanes, y no se movio por el de el Vulgo ignorante.

Y no campea poco esta constancia en el ardiente zelo cõ que Nuestro Gran Español cuidò del servicio de la Magestad Imperial, procurando con valor el donativo ( *de que ya hemos hecho a memoria* ) para acudir al defahogo de los continuos, precisos, è inescusables gastos, con que se hallava en aquel tiempo el Cesar, sustentando gloriosamete el grave peso de la defensa de las Armas Catolicas. Pues la fineza con que procedio Hernando Pizarro en este servicio, le grangeò para cõ los suyos el ser odiado dellos; como se lo dieron à entender à Almagro. No pudo tener este odio otro padre que el Vulgo, moftruo de muchas cabeças, que como en ninguna tiene discursõ, atropellada y ciegamente se arrefta cõ todas à sentir mal, sin fundamento, de las acciones grandes. La de Pizarro en este empeño, fue superior; ansi por la fazon del tiempo, como por la justificacion del servicio, que se pretendia. Para cuyo proposito es bien elegante y singular el lugar del Padre Vazquez b; que para los Doctos, que gustaren de sus palabras, *En orden à justificar Tributos, y Donativos*, se ponen al margen desta observaciõ, dõde cõ novedad resuelve, q̄ para defesa de otras Provincias se puedẽ cargar tributos à las distãtes, como à las Indias.

## OBSERVACION V.

**N**O se escusa notar con quanta justificacion respondiò el Cabildo del Cuzco à las Provisiones, que presentò Almagro, para justificar su intento en quanto al Gobierno del Cuzco. Que supuesto no es dubitable, que el Marquès don Francisco Pizarro (como primero y principal Governador por su Magestad) tenia fundada su intenciõ c; assi en las Ciudades conquistadas, como en las que despues se fabricaron: El que por privilegios, y nueva concession quisiese mostrar lo contrario en alguna, devia hazer evidencia de ello verificando todas las calidades en el privilegio y merced referidas. Y siendo la merced del Gobierno de tantas leguas ( que es lo que el Decreto llama *ad mensuram* ) hasta que estuviessè hecha la medida, desde el limite que señalava, no se po-

D d 3

dia

*erit etiam si facultates in hoc omnes obsumamus, ut inimicorum tela longè à nostris Regnis confringatur, ibiq; belli impetum, non tamen tam proprie sentiamus? Quod si animo quisq; perpenderet, nobis ubiq; & omni tempore impune licere, terram excollere, mesem colligere, fructibus terra in pace & tranquillitate vesci. Vnumquenq; & uxore, & filijs suo animo frui, è contra verò ubi belli furor sævis incolas terram excollere labore magno, seminare ut hostes colligant, nunc domum flagrare incendio, nunc uxorem, & filias raptas filios occisos spectare, & propriam vitam quotidie discrimini expositam habere, quis non magni faciat, am qua fruitur pace? quis non ultrò Regi tributa offerat, ut pacem conservet & conservatam augeat? Sed contra fieri videmus, ut homines hac non perpendentes, ex alia verò parte novam exactionem considerantes, & sgrè ferant, & contra Regem obmurmurent: sine causa tamen, & iniuste.*

c. Cap. omnes Basilicæ, 16. quæst. 7. cap. nimis (ubi per Glossas, & Doctores) de iure iurand. l. 1. §. cum urbem, D. de officio Præfecti urb. Andreas de Isernia in cap. 1. §. quidam tamen, in additionibus, versicul. Ecce verò de controversia investituræ inter masculum, & foeminam. Afflatis decision. 226. Covarr. in Practic. cap. 2. l. penultim. §. ultim. D. de actionibus empti, l. quod sapè §. sed etiã. D. de contrahend. empt. Bald. & Salicet. in l. 1. C. de pericul. & com. rei vind. & Paul. Paris. cons. 59. lib. 5. col. 2.

a. Supr. c. 3. observ. 1. ubi late de materia.

b. Opuscul. de restitut. c. 6. §. 3. dubitat. 1. n. 7. ubi sic iste Doctor: *Quamvis grave onus videatur nobis, decimæ solvere partem, tamè cum à Regis nostri Philippi potentia, totum multarum Provinciarum pondus, imò & Christiana Religionis pendeat, quippè qui solus & Hæreticis, & Turcis Ecclesiã infestantibus, non solum restitit, sed pavori sit: totam Italiã, Flandriam, Siciliam, & alia multa gubernet, & defendat. (In quarum defensione alieno aregravatur in dies) iustitia legibus cõgruã fuit, ut tributõrum aucta quotanos qui in pace, in tranquillitate degimus Regi nostro subveniamus. Sed nunquid Iura Regni patiantur, ut Rex magno cum dedecore, timore inimicorum, antiqua Regna, qua vel iure hæreditario, vel bello iusto capta ad eum pervenerunt relinquat? Maioresq; inde animos inimicorum commoveat, ut & Regna etiam nostra, bello & armis opugnare nõ dubitent? Nõne salubrius*

dia tener por Governador, ni admitir por tal en aquel lugar: con lo qual se muestra la justificada respuesta, que dieron el Cabildo, y se dà buen exemplo para no errar, advirtiendo, q̄ quando se trata de las materias de Derecho se deven cōsultar à Le-trados, y en las Militares à los Capitanes; como de Alexādro lo refiere Lampridio *a*, y de Teodorico lo dixo *b* Casiodoro, resolviendo, que para el bien publico era necessario el consejo de los Prudentes.

*a*. Lamprid. in Vita Alexand. ibi: Vnde si de iure tractaverit solos doctos in consilium adhibeat, milites veteres, & senes ac benemeritos, & locorum peritos.

*b*. Casiod. Epist. 6. lib. 2. Deliberationis nostra consilium virorū prudentium requirit obsequium, ut utilitatis publica ratio Sapientium ministerio compleatur.

*c*. Reg. 1. c. 30. v. 1. Amalecitas impetū fecerunt ex parte Australi in Sceler. & percusserant Scel. & succenderant eam igni, & captivas duxerunt mulieres ex ea à minimo usq̄ ad maximum.

*d*. Psal. 53. vers. 5. ibi: Quoniam alieni insurrexerunt super me.

*e*. Isai. c. 25. v. 2. Quoniam posuisti civitatem in tumultum, urbē fortem in ruinā, domum alienorum, ut nō sit civitas & in sempiternum non aedificatur. Et ut notat gl. n. 9. Quod exponūt aliqui Doctores nostri de destructione Ierusalem facta per Titum, & Vespasianum.

*f*. Gregor. in Moralib. ibi: Patienter illatam iniuriam tolerat, qui pie monet quod fortasse adhuc habeat in quo debeat ipse tolerare.

*g*. Fr. Ludovic. de Granada in Silva locorum commu. verb. Māsueto; ibi: Nihil tam plagas reprimat, quam eas ferre, & iniuriam accipientium, patientia quieta iniuriam facientibus pudorem affert.

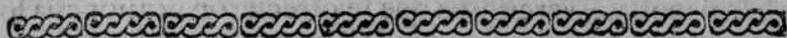
*h*. D. Gregor. super Ezechiel. 1. ibi: Patientia vera est, qua etiā ipsum amat quem portat, nam tolerare, & odisse nō est virtus patientia, & māsueto; sed velamentum furoris.

## OBSERVACION VI.

**N**O podemos dexar de hazer ponderacion del rigor cō que mandò Almagro quemar la casa de un Catolico Español, y persona que tanto avia servido como Hernando Pizarro. Y se puede traer para este caso lugar à la letra de la Sagrada Escritura *e*, pues parece que llamava Almagro à los suyos, y les dezia, q̄ fuessen con recato à oprimir y abrafar à Hernando Pizarro, si no se diera à prision, sin tener causa para ella (como de su vida se puede conocer) mas que la embidia que le tenian por ser en todo tan superior, temiendo no llegasse la gente de Alonso de Alvarado, con que estavan cō vetajoso Exercito. Y por esto le acometierō sobre seguro, echándole fuego en su casa, y no dexaron hombre que no prendiesse desde el pequeño hasta el grande. Justamente podia dezir Hernando Pizarro lo que el Profeta Rey *d*, quando sin causa se le avian levantado sus enemigos: y pensar con el Profeta Evangelico *e*, que Dios los avia de destruir, para que se perdiesen los Antiguos edificios y memorias del Cuzco (de que se lamenta el Inga en su Historia) como la de Tito, y Vespasiano de Ierusalen; segun la exposició que dan algunos Doctores à aquel lugar.

No se puede ponderar menos el sufrimiento y paciencia con que Hernando Pizarro llevó este fracaso, y lo mal que le tratavan sus enemigos en la carcel; pues ni el representarle lo mucho que el, y su hermano le avian servido en darle el puesto que ocupava; fue poderoso à que le viesse, haziendo mucho del ministro; que no avia de ver los delinquentes; siendo así, que en su vida no se le conocio mas culpa, que procurar se guardasse el respeto devido à su hermano, y honrar à Almagro trayéndole el Titulo de Adelantado. Alfin el llevó con tanta mansedumbre estos trabajos, que podemos dezir se valia de lo que dize el glorioso San Gregorio *f*: *Es cierto que no ay cosa que asfisi reprima la causa de las sinrazones, como llevarlas cō paciencia; q̄ esta averguenza à quien las haze; como refiriendo à un Antiguolo trae el pio y religioso Fray Luis *g* de Granada. Si ya no es q̄ quierá dezir, que no tuvo verdadera virtud de mansedumbre y paciencia; porque solo consigue esta el que ama à quien le dà ocasion de mostrarla con sufrimiento. Porque el sufrir, y aborrecer, no es sufrir, sino encubrir el fuego de la ira; como dezia el glorioso San Gregorio *h*. Mas lo cierto es, que pro-*

procurò con todas veras llevar bien las cosas del Adelantado, y no pudo, si no fuera con riesgo de perderse aquel Imperio. Cò que se muestra, q̄ por su parte dispuso los medios posibles para llegar à esta virtud de mansedumbre; y que por ella le facò Dios de todos sus peligros y prisiones. Y se dà buen exemplo para procurar tenerla en los casos que se ofrecen; pues alfin à pesar de la embidia, y de sus emulos salio bien de todos.



CAPIT. VIII. *Encuentrase la Gente de Hernando Pizarro, y la de don Diego de Almagro: Rompen los leales à los contrarios: Muere Ordoñez General de Almagro en la refriega: Prenden los Nuestrros al Adelantado: Accidentes causados de su Prision: Cargos que se le hizieron en la causa que se le fulminò: y su de sdichado fin.*

INCREDIBLE fue el contento, que dio Hernando Pizarro al Marquès su hermano, en el tiempo que menos esperança tenia de su libertad, por la terrible condiciò de Almagro, y sus amigos. Acrecètòse le mucho mas, quãdo supo de los Soldados à quienes avia cometido reducirle à la prisiò, el arrepentimièto de Almagro: los quales por dar à entender, que el Adelantado lo embiava con mucho gusto, llegaron de paz al Exercito del Marquès: donde con muy poca ocasion manifestaron à lo q̄ venian; cosa que se usava mucho entre los Soldados de aquel tièpo. Estos Soldados pues avisaron de la mala intencion, cò q̄ el Adelantado les avia mandado bolver à Hernãdo Pizarro à la prision: alfin lo hizo Dios mejor. Entre los dos hermanos se tratò luego de hazer pazes, y còciertos con Almagro, manifestando las Provisiones, q̄ la Magestad Imperial avia embiado, y su Real Còsejo de las Indias (de q̄ se trata en la Vida de Almagro) para q̄ cada Governador se estuviesse en el mismo estado q̄ antes, governando lo q̄ avia ganado: dando por alevos à Almagro, y sus Soldados, si no dexavan al Cuzco; por constar al Consejo la invasion, y fuerça con que le avian tomado. Mas no quiso Almagro partido alguno, si avia de dexar el violento Gobierno del Cuzco.

Hernãdo Pizarro propuso à su hermano, q̄ lo que convenia era darle licencia para venir à España à dar cuenta de los excessos del Adelantado, que esperaba en Dios, que el Consejo los avia de castigar, y remediar con el rigor y brevedad que merecian. No se la quiso dar el Marquès, diciendo que en aquella ocasion necesitava mas de su consejo. Y aunque le replicò, proponiendole, que alli quedavan su hermano

Gonça-



Gonçalo Pizarro, y los demas Capitanes; haziendole algunos requerimientos por escrito, que constan de los autos del proceso, no se la quiso dar. Y es tal la intencion de algunos Histiadores, que dicen hazia esto Hernando Pizarro exteriormente; pero que otra cosa tenia en el animo, como si fueren tan sus amigos, que se lo huviesen comunicado: mas tal es el coraçon humano, que de la Cruz ( que es el alivio de los males ) facan otros pavor y temor. En fin, despues de todos los lances referidos, caminò algunas jornadas el Marquès azià el Cuzco cò sus hermanos, y Exercito; en que se ofrecieron ocasiones à los de Almagro para desbaratar los del Exercito del Marquès, por que iban mareados, y tenian passos apretados que passar. Tomòse resolucion de que el Marquès se bolviessè à la ciudad de los Reyes, y que Hernando Pizarro con nuevos poderes, en virtud de las Provisiones nuevas, bolviessè à governar el Cuzco, y para su defensa llevassè Exercito; por aver entendido que Mango Inga venia sobre aquella Ciudad con mucho mayor poder que el año passado. Desta fuerte se despidieron, y caminò Hernando Pizarro con poco mas de quinientos Españoles; los mas de ellos nuevos en el Perú, que eran los que avian venido de Nicaragua, Mexico, y las demas Islas. Como restò Capitán apretava las ordenes para que los Soldados no hiziesen agravios por donde marchavan; ni robassen, ni maltrataressè à los Indios; antes los trataassen bien, y en todo procediesen concertada y quietamente. Esto llevavan mal los Soldados, porque pensavan (como recién venidos) que en un dia avian de ser señores de amigos, y enemigos; y por temer los castigos de sus excessos, se iban quedando muchos. Almagro, y su gente avian ya llegado al Cuzco; donde prevenian la defensa, fortificando la ciudad y su Fortaleza, haziendo armas muy dobladas (como si estuvieran en Milan, ò en Lombardia) de la plata que quitavan de los Quintos de su Magestad, y de Hernando Pizarro, y Gonçalo Pizarro su hermano. Tuvierò nueva del disgusto con que venian los Soldados de Hernando Pizarro (causado de lo que se ha referido) y esto los engañò para que, dexada la ciudad, los saliesen à recibir con Exercito formado con animo de acometerles, como si fueran enemigos de otra Nacion, y Ley. Ordoñez, Capitan General de Almagro, teniendo bien prevenida la gente, se puso de rodillas ante el Adelantado, y dixo: ¶ *Plegue à Nuestro Señor, que si esto que voy à hazer no es en su servicio, y con mucha justicia, que el permita que yo no salga bien de la batalla; y si por el contrario, que alcance la victoria, como todos deseamos, pues todo es vuestro.* El Adelantado le abrazò con muchas lagrimas, y no con pocas escrivio estos sucesos, por ser entre tales y tan Valerosos Cristianos; que casi estava con determinacion de referirlos por mayor; mas por aver de seguir à la letra la verdadera relacion, que embiò à la Magestad Imperial el Arçobispo del Cuzco Fray Vicentè de Valverde (con que se convence lo que otros han querido calumniar) me obliga à desmenuçarlos; para que el Mundo juzgue si el provocado, ò el que provoca tiene la culpa.

Salio pues Ordoñez con toda su gente, que sería hasta seis-

seiscientos y ochenta hombres, los trezientos de à cavallo, y los demas infanteria. La primera noche se bolvieron ochenta peones, que iban con el de mala gana. Este mismo dia llegarõ à el sus Corredores, y le dixeron, que avian encontrado à sus contrarios en un pueblo pequeño, en que Hernando Pizarro avia hecho noche, y que passava la sierra, y avia assentado el Real en las Salinas. Hernando Pizarro dexò el camino real, por no salir à un llano, que estava cerca de alli à los cõtrarios; y pareciendole à Ordoñez, que si por el camino real aviã marchado sus contrarios era forçoso encontrarle junto à un rio, y otras cienagas, se adelantò, y tomò el mas ventajoso sitio, reparando la infanteria con unas cascas caidas. Al costado puso la artilleria, que tenian mucha, y muy buena, y los Indios de Paulo Inga (que eran mas de quinze mil de los mas valientes de aquellas Naciones) se pusieron en una ladera junto al camino real; y Ordoñez en lo llano con toda la gente de à cavallo, de manera que el camino quedava en medio. Juzgádo que si Hernando Pizarro venia por aquel camino, le desbarataria, porque era muy estrecho el passo.

Aquel dia se levantò tarde Hernando Pizarro aguardádo à que toda la gente esuviessse prevenida; oõ quien oyò Misa con muy gran devocion, el, y todo su Exercito. Sobre las armas se puso una ropa de damasco naranjado, y en la celada una pluma blanca; muestra evidente de que no temia ser conocido, aunque estava tan amenaçado. Baxò con su gente à lo llano, donde la puso en orden, dexando veinte arcabuzeros de los mas diestros para sobrefalientes; que en todas las ocasiones le fue bien con este ardid Militar (que aprendio del Marquès de Pescara su Capitan General don Fernando del Basso) y de los demas con toda la Infanteria formò un Esquadron de tres compañías. De los de à cavallo hizo otro Esquadron; de las compañías de Alonso de Alvarado, y Pedro Ançuriz hizo otro; y màdò à Gonçalo Pizarro fuesse con ellos. Al Capitan Mercadillo ordenò, que con su compañía fuesse sobrefaliente. Desta manera, y con mucho orden movieron el passo de la Infanteria: los Corredores de ambas partes se vieron, y bolvieron à dar aviso.

Como supo Hernando Pizarro, que Ordoñez los esperaba à punto de guerra, le embiò à requerir desarmasse, y dexasse la ocupacion de aquel lugar, pues pertenecia al Marquès el Gobierno. Por estar de la manera que estaban no le dexarõ llegar, y sabièdo Hernando Pizarro de los Corredores la disposicion del Exercito contrario, hizo que su gente fuesse por unas laderas; donde se vieron los dos Exercitos. Considerò de alli quan à buena orden estavan los de Ordoñez.

Formò pues Hernando Pizarro su Exercito dexando el rio en medio, y unas cienagas (porque no pudo menos) y con esto, y ser la salida muy alta, que para los contrarios era reparo, començò Ordoñez à jugar la artilleria, y con la primera pelota llevò dos Soldados de Pizarro: y con todo esso passò el Esquadron muy entero. Los arcabuzeros sobrefalientes se levantaron, derramandose por la cienaga, y haziendose fuertes

en el rio tiravan à los cavallos, y al Esquadron de Infanteria. Viendo Ordoñez, que estava hecho terrero de los arcabuzeros, tomó por reparo un cerro pequeño, que se haze en la falda de la sierra, con intento de dexar passar à alguna gente de à cavallo, y de la Infanteria, para mejor poder desbaratarlos. Como Almagro vio à su gente retirarse detras del cerro, pareciole que era camino de perderse, y baxò de unas andas en que estava, y subiendo en un cavallo se vino à la Ciudad. Antes que llegasse à ella supo la rota de su gente, que sucedio assi.

El Esquadron de los arcabuzeros sobrefalientes passò por la cienaga, y rio, muy entero, disparando con gran destreza sus arcabuzes, y haziendose fuertes sobre el rio tiravan à los de à cavallo. Passò Hernando Pizarro la cienaga, siguiendole hasta cincuenta de à cavallo, y entonces salio Ordoñez, hecho un Esquadron de toda su gente. La arcabuzeria de Hernando Pizarro jugò contra el todo lo que pudo, passando por delante los Esquadrones de à pie, y de à cavallo. Ordoñez con su Infanteria se vino, las picas caladas, à romper con los de Hernando Pizarro, que haziendo lo mismo se iban juntando con ellos. Ordoñez à la buelta que dio traia intencion, & hizo muestras de romper el Esquadron de à pie; y assi salio solo delante de todos, y rebolvio sobre los de à cavallo, y rompio su lança, como valentissimo hombre, aunque no como sabio Soldado; porque las bueltas que dio fuerò de hombre desatinado y perdido, y assi le costò la vida. Hernando Pizarro, y el Capitan Pedro de Lerma se encontraron, y hizo su golpe en el cuello del cavallo, de manera que le hizo arrodillar; mas Hernando Pizarro rompio en el la lança; de modo que si el cavallo no faltara, saliera una bara de la asta; pero quedò el Capitan Pedro de Lerma mal herido. Viendolo los contrarios arremetieron à el quarenta de à cavallo, que estava conjurados de matarle; porque no gozasse de la vitoria; pero su valor fue tal, que por no mostrar que temia, ni se escondia, se puso las plumas blancas, y la sobredivisa, y se lo embiò à decir. Quando le acometieron, poniendo mano à la espada, se defendio valentissimamente; de manera que no pudieron conseguir su mal proposito; porque luego el Esquadron de Gonçalo Pizarro sin perder ocasion arremetio con el contrario; al tiempo que Ordoñez andava dando las bueltas desatinadas, que avemos dicho, y le rompio con mucha facilidad muriendo este General en la refriega; y confirmando con su muerte, que no era justa la demanda que le avia empeñado. Para que se vea que no consiste la buena fortuna de la guerra en la valentia sola personal de los Capitanes, sino que ha de estar acompañada de prudencia, y reportacion para acometer, y estarse quedos en ocasiones. Cò esto bolvieron los de Ordoñez las espaldas, dexando en el campo muerto à su valiète Capitán General. Los de Hernando, y Gonçalo Pizarro figuieron el alcance, porque no se bolviessen à rehazer, con que se alcançò la vitoria por los de Hernando Pizarro. Y aunque esta fue tan grãde, q̄ (à no aver sido de Españoles à Españoles Catolicos)

era la mayor que de tan poca gente se avia visto: lo que mas se puede alabar en Hernando Pizarro es la benignidad con que se huvo con los rendidos, perdonandolos à todos, y à los que peor lo avian tratado en su prision cõ mayor apacibilidad. De la muerte de Ordoñez hizo muy gran sentimiento y demostracion; no obstante que era su contrario, y gran enemigo, como lo avia dado à entender en todas las ocasiones, y juzgava era justo castigo de Dios. Mandòle enterrar luego con la solemnidad que pudo; y lo mismo hizo con el Capitan Pedro de Lerma, à quien estimava, y disculpava mucho por lo que con el avia hecho su hermano de quitarle la jornada de Alonso de Alvarado, que aun estava con ansia de que su dilacion avia dado alas à sus enemigos, y puestolos en aquel conflicto. Perdonò al Indio Paulo Inga, que aviendo sido antes amigo suyo, en aquella ocasion se le avia mostrado contrario. De aqui resultò gran sentimiento en los soldados de Hernando Pizarro; particularmente en los que avian venido con Alvarado, que querià vengarse de lo que los de Almagro avian hecho con ellos, y despojarles; pero Hernando Pizarro les iba à la mano. Hizo luego contar los muertos de una parte, y otra; y de la de Almagro se hallaron cincuenta Españoles con su Capitan General; y de la suya quinze. Enterraronlos con mas sentimiento de Hernando Pizarro, que solemnidad; porque aquellas desdichas no davan mas lugar. ¶ *Tay Autor, que con falsas relaciones escribe murio un millon de personas con Indios, y Españoles; por causar mas indignacion à los que lo leyeren.* Lo que aqui se refiere es la verdad, y sacado à la letra quanto avemos dicho de la Relación que à la Magestad Imperial embiò el Arçobispo del Cuzcò. Y à esto alude lo que el Inga escribe de la benignidad, y cuidado con que anduvo Hernando Pizarro para que los vencedores no se vengassen de los vencidos, y que à la gente baxa, que los avia desbalijado, hizo bolver todo lo que les avian tomado: de que començaron à formar los suyos (de este porte) gran quexa de el. Y asì à poco tiempo mostraron su intencion, procurando otras rebueltas:

Prendieron al Adelantado, y pusieronle en una honrada carcel, como lo requeria el puestto que ocupava. Embiò à pedir à Hernando Pizarro lo fuesse à ver, y asì lo hizo, sin atender à que quando el estuvo preso no pudo acabar con el Adelantado, que le viesse. Llorò mucho con Hernando Pizarro, y el apiadandose del, le consolò, diziendole: ¶ *Que à las personas Valerosas les solian suceder semejantes casos; que no llorasse, sino que mostrasse valor, que seria muy bien tratado, y su justicia muy biẽ guardada.* El Adelantado le pidio licencia para que le visitassen, y asì se la concedio. Destas visitas resultò, que el Adelantado fuesse ganando voluntades para formar otros mayores inconvenientes. Algunos Capitanes à quienes imprudentemente se descubrio, avisaron à Hernando Pizarro; con que le fue forçoso limitar las licencias de las visitas.

Criòsele Fiscal, y pusosele acusacion de sus delitos, que fueron: ¶ *Que aviendo desamparado la Conquista de Chile, que*

¶ *Cargos contra Almagro.*

de aquellos Reinos don Francisco Pizarro ( de que resultò no estar conquistado y llano un Imperio tan grande, y rico) se vino al Cuzco, que estava governando Hernando Pizarro con poder de su hermano el Marques ( que era su legitimo Governador, y de toda aquella tierra por su Magestad) y con tiros de artilleria, armas, y exercito formado se opuso à Hernando Pizarro, que hazia officio de Justicia Mayor, y Capitan General.

¶ Que aviendo hecho treguas, y pazes juradas, dentro del termino paso fuego à la casa de Hernando Pizarro, y con muertes violentas de algunas personas lo prendio.

¶ Que quitò los repartimientos de los Indios à los que avian suplicado y pedido se midiesse la tierra para ver si cabia aquella Ciudad en la Governacion de Almagro.

¶ Que consintio, que los Españoles sus amigos hiziesen muchos robos, y fuerças à los Indios amigo de paz, y de los Cristianos.

¶ Que se confederò con el Inga, y los enemigos, para que se rebelassen contra el servicio de su Magestad, y les ayudò, y industriò enseñandoles à pelear contra los Cristianos; con que hizo los enemigos mas poderosos.

¶ Que ordenò à ciertos Indios, que fuesen tras de unos Cristianos, y los mataassen, como lo hizieron; particularmente à Castañeda: con que perdieron el respeto, miedo, y concepto que tenian de los Cristianos, y cada dia se iban desvergonçando mas.

¶ Que viniendo Alonso de Alvarado en nombre de su Magestad, y del Marques don Francisco Pizarro à socorrer el Cuzco contra Mango Inga (que se avia levantado, y muerto mas de seiscientos Españoles) fue còtra el el dicho Adelantado, y le dio Batalla, y por fuerça de armas prendio à muchos de los que venian con el, y murieron algunos Españoles. Y agravava mas este delito el averse detenido Alonso de Alvarado en los terminos, y parte, donde se podia dudar, que era de la Governacion del Marques don Fráncisco Pizarro; donde Almagro le acometio, y desbaratò.

¶ Que fue à buscar al Governador don Francisco Pizarro à la Ciudad de los Reyes, dòde estava pacifico en su Gobierno, con Campo formado para echarle de ella: de que se figuieron muchas muertes, robos, y destruicion de aquella tierra; y otros muchos delitos, causados de estos, que son de la primer especie *del crimen lese Maiestatis*; que merecen pena capital, y confiscacion de bienes.

¶ Y finalmente, que todos aquellos delitos se agravavã mas, considerando que Almagro se avia de reputar por una persona particular; mientras que no se media el desfruto de su Gobierno, y delinquiendo con Exercito formado en el ageno, aunque fuera Governador de otra Provincia, se hazia de la jurisdiccion donde delinquo.

A los terminos referidos se reduxo la acusacion del Fiscal, y mientras se sustãciava la causa hizo Hernando Pizarro, que la justicia entendiesse en deshazer agravios, y que se bolviesse

viessen los cavallos, y otras cosas, que se huvieffen tomado à los yécidos. Para esto nombrò dos personas, de las de mas satisfacion, que lo executaron con no pequeño sentimiento de algunos de los que avian servido à Hernando Pizarro, que lo mostraron en todas ocasiones: tal fuele ser la cudicia de algunos Soldados.

Hernando Pizarro por ocupar los suyos, y castigar à los Indios, q̄ andavan haziendo muchos agravios, despachò à todos sus Capitanes. A Alonso de Alvarado à su còquista de los *Chachapoyas*: Al Capitán Mercadillo al descubrimiento y parage de *Xauxa*: Al Capitan Vergara à hazer entrada por los *Guacamayos*: y à Pedro de Cândia, vezino del Cuzco, embiò à la entrada de los *Andes*; q̄ es en la comarca de aquella Ciudad. Cò la gente de Chile de dō Diego de Almagro fue la gēte de Pedro de Cândia, cò achaque de rehazerse para veinte leguas del Cuzco, de se allise carrerò con algunos amigos del Adelantado, q̄ quedaron en la ciudad, y que hablaron al Capitan Castro (q̄ lo era de Pizarro, y de los Arcabuzeros, y tenia la guarda de Almagro), ofreciendole quinze mil castellanos, y mil à cada Soldado, si diessen lugar para que Almagro se soltasse. El qual como hombre honrado y confidente, dio aviso à Hernando Pizarro, y luego mandò prender à los que andavā en aquellos tratos. Ordenò q̄ Pedro de Candia passasse à su conquista; el lo hizo, y passadas sesenta leguas topò alguna aspereça de camino; de que los suyos tomaron ocasion para bolverse, dando à entēder, que por el *Collao* avia mejor entrada. Divulgose luego entre ellos (como eran tantos) con mucha publicidad, que venian à dar libertad al Adelantado, y tendieron V andera en nombre de su Magestad, quiriendo debaxo deste color, que los siguiesse el aula popular, y venir como gente amotinada à sacar à don Diego de Almagro.

Avisò Alonso Enriquez à Hernando Pizarro, que en la ciudad avia doziētos hōbres concertados de sacar al Adelantado de la prison, y no lo avian executado porque les faltavā Capitanes por tener presos Hernando Pizarro, y à el le avian rogado lo fueffe: y que en el camino de la ciudad de los Reyes tenian gente en un passò aspero, para quitarle si le llevassen preso à España, que era el intento que se sentia.

Viendo pues las cosas en tan grande aprieto, doblò la gēte de guarda en su posada. En esta fazò llegò una carta de Villacañin Alcalde Mayor de aquella ciudad; en que avifava, que estando en un Pueblo de su Encomienda, avia llegado la gēte de Candia, y lo avian tratado muy mal, amenazàdole, y diciēdo que avian de sacar à Almagro. Y q̄ teniēdo nueva de q̄ Gonçalo Pizarro iba à hazerlos bolver, se avian puesto en arma, y formado sus Esquadrones. Esta nueva, y los demas excessos obligaron à Hernando Pizarro à juntar el Cabildo, y la Iusticia, y representarles el estado, y aprieto en que se hallavan, para que viessen y confiriesse lo que convenia. Y que para que con mayor libertad pudieffen deliberar aquel negocio, suplicò que el estava conforme con lo que resolvieffen; se queria salir del Cabildo: y así se salio.

Conferido en el Cabildo el Estado del negocio, y lo que se devia hazer, embiaron à llamar à Hernando Pizarro, y le dixeron todos: ¶ *Que su parecer era se sustanciase la causa del Adelantado, y pues por tantos caminos merecia la muerte, con lo que se se asegurava la tierra, y se escusavan los encuentros, y muertes, que se esperavan.* A esto respondió Hernando Pizarro: ¶ *Que mirasen lo que hazian, que el descargava para con Dios su conciencia con ellos.* En efecto se resolvieron en lo dicho. Prosiguióse pues la causa, tomòsele la confesion por la acusacion del Fiscal, y por lo que de nuevo resultava. El confesò casi todos los cargos, que no se fundavan mas que en la Provision que tenia para ser Governador de tantas leguas, sin que se averiguassen las en que estava aquella Ciudad, y que pensando en su Governacion avia hecho todo lo que se avia referido. Considerado todo esto lo sentenciaron à muerte las Justicias, sin que en ello huviesse firma, ni voto de Hernando Pizarro: y por escusar inconvenientes, despues de averle confesado el Adelantado, y hecho testamento, en que dexa à su Magestad por heredero, executaron en la carcel la sentencia, por escusar los alborotos, que amenazavan, si se hiziera en publico. Mandòle Hernando Pizarro enterrar honradamente, llevandole los Capitanes en sus Andas, y afsistiendo el, y todos à su entierro.

Los Oficiales de la hazienda Real de su Magestad hizieron un requirimiento à Hernando Pizarro para que les dexasse gobernar el Cuzco, y pareciendole muy gran descauto los mandò prender, y se fue luego à castigar la gente de Candia. Los quales sabiendo la muerte de Almagro huyeron los mas de ellos, y los Capitanes le salieron à recibir; y llegó à ellos con un Escrivano, y Alguazil, y hallando el mas culpado à un Capitan que lo avia sido suyo (llamado Mesa) y confesandolos, que en su intento avian sido movidos de las promessas del Adelantado, mandò, que del mas culpado se hiziesse justicia: y à Candia, y à los demas, que se fuesen ante el Marques à la Ciudad de los Reyes.

### OBSERVACION I.

**L**A observacion, que en primer lugar nos ofrece lo que se ha referido (en el principio deste capitulo, y fin del pasado) es notar, quã à la letra se verificò en aquellos tiempos lo q̃ Claudio *a* avia escrito en los suyos, q̃ no ay piedad, ni fidelidad entre los q̃ figuè las armas, q̃ no la vèça el interès, y el dinero; como se vio en la industria de q̃ se valió Hernando Pizarro para librarle de la prisiõ. No le bastava ser quie era (hermano del Marques, à quien devian todos el ser) y q̃ à ninguno avia hecho mal passage, para q̃ le tratassè aũ como Español, en la prisiõ: y el Interès con que cerrò al amigo de Almagro le librò de ella. Con q̃ se conocerà, q̃ no se puede llamar Ingrato quie no correspòde al beneficio, q̃ con sus propios dineros; pues (como dize Seneca *b*) este no se tiene por

*a.* Claudian.

*Nulla pietas, fidesq̃ Viris; qui arma sequuntur*

*Venales manus, ibi fas, maxima merces.*

*b.* Lib. 2. de Benefic. c. 21. *Illud magis venire in disputationem potest aliquam, quid faciendum sit captivo. cui redemptionis pretiũ homo prostituti corporis, & infamis, ore promittit: &c. Accipiam tanquam creditũ, non tanquã beneficiũ &c. Nec Servatoris illum loco numerabo, sed feneratoris.*

beneficio: y así injustamente notan algunos de ingrato à Hernando Pizarro; pues aũq̃ no tuviera otra razón sino la dicha, le bastava esta para disculparle. Y la que en Bruto no pudo hallar Seneca *a* de la muerte de Julio Cesar, se ajustò à nuestro caso; pues Pizarro, despues de mil experiencias hechas, no descubrió, ni hallò otro modo de quietar la Republica de los levantados animos de los Españoles; como quitandoles à quié tenían por instrumento y cabeça de sus sediciones. Con que se apaciguò todo, y perseveràra en buen estado, si la blàdura del Marques no les diera nuevos atrevimientos. Con que se nos da à entender, que semejantes hechos no tienen en sí cosa alguna de ingratitud; antes favor, y bien de la Republica, que se consigue castigando à la sinrazon, y librandola de los facinerosos, y gente inquieta, que la rebuelve.

## OBSERVACION II.

**N**O se puede dexar de traer à la memoria el concierto con que llevaba Hernando Pizarro marchando à los Soldados visosños, prohibiendo sus desordenes, y mas las que miravan à la insaciable codicia, q̃ traian de las riquezas de aquel Imperio. Que aunque el retraerselo fuesse causa de que lo defamparassen, no le hizieron falta para los buenos efectos, que consiguió con los que quedavan: de que pueden tomar exemplo los Capitanes. El nuestro parece que en esto se valio de otro edicto semejante, que publicó el gran Caudillo del Pueblo *b* Hebreo, siguiendo lo que el Angel le avia dicho. Y aun en las Republicas de Gentiles es muy prohibida la codicia entre los Soldados ( como lo dizen Platon *c*, y otros ) por ser raiz de todos los males. Podemos dezir deste Imperio lo que *d* Salustio en su Catilina; por que advirtió Quinto Curcio *e*, que con hierro, y no con oro se avia de hazer la guerra, y que al gran Alexandro embarcavan para ella los ricos y grandes despojos. Pues despues que à nuestros Españoles la comodidad humana les dio arbitrios para navegar, comiendo en plata, y cada dia pan, y viandas frescas en las embarcaciones, no han tenido los sucessos, que los Antiguos; cuyas comidas fueron culebras, y lagartos, despues de tres años de navegacion, y un pedaço de cuero de vaca remojado; lo qual les era de gran recreacion. En que se advierte bien, que el Soldado codicioso, aunque falte, no haze falta en los Exercitos de los Cristianos; en los quales importa mucho traerlos morigerados; pues con esto se rinden y vencen los enemigos, aunque sean mas poderosos.

(\* \* \*)



*a. Senec. lib. 2. de benefic. c. 20 Disputari de Marco Bruto solet, an del ne rit accipere à Divo Julio Viram, cum occidendum eũ indicaret, &c. Et ibi: Quãta verò illũ, aut rerũ natura, aut Urbis sua tenuit oblivio, qui uno inter-empto, defecturum credidit alium, qui idem veller: cum Tarquinus fuisset inventus post tot Reges ferro, ac fulminibus occisos.*

*b. Ex lib. Iosue cap. 7.*

*c. Plat. lib. de Republ. & notatur in l. ult. D. de furib. balnear. l. 3. §. defertorem, cum seqq. D. de re militar. ubi glos. Aul. Gel. lib. 2. noct. At. tit. c. 3.*

*d. Salust. in Catil. Quod pecunie, & Imperij cupido quasi materies omnium malorum fuerit. Quare rectè Alfredus suos milites, qui Provincialibus vim aut damnum inferrent, in crucẽ sustulit, tradit Ayala lib. 3. de Iure Belli, c. 19. Petr. Bellin. in tract. de re militar. p. 8. tit. de delictis milit. nu. 89. Claud. Cotter. in eod. tract. li. 3. c. 3.*

*e. Quint. Curt. lib. 5. ibi: Ferrogeri bella non auro visu dedicisse pretiosam suppellectilem, nihil aliud esse quam onus, & impedimentum eidẽ trahẽ. Alexand. quibus antea vicisset inferriorem fore.*

## OBSERVACION III.

**N**O nos davan pequeña causa de atencion y advertencia los lances, que en tan cortos Exercitos de Españoles sucedieron: en que mostraron tanto valor los unos, y los otros, que pudieran igualarse à las guerras civiles, que hubo entre Cesar, y Pompeyo. Y porque entre Catolicos son mas de llorar *a*, que de notar; las que se passan en silencio. Y advierto solamente, que aunque (a cada fo con ruin intencion) algunos Historiadores no cuentan el número de los muertos, porque parezcan mayores estas desdichas contra Hernando Pizarro, observa el Obispo del Cuzco en su relacion, q̄ fue mucho mayor esta següda victoria de vencerse à si mismo à pesar de los agravios que le avian hecho en la prision los amigos de Almagro, que el averlos vencido en el campo. A que se llega el quedar enemistado con sus Soldados por no darles lugar à que se vengassen de los de Almagro. Esto es muy digno de representar à los grandes Capitanes, para que les sirva de exemplo; pues por conclusion digna de memoria haze un capitulo entero el Padre Carolo Escrivanio *b*, refiriendo à Tito, Antonio, Vespasiano, y à Trajano, que con liberalidad perdonavan, y engrandecian à los que contra ellos se avian confederado. Y como de otros buenos Autores refiere *c* el mismo, los Capitanes crueles casi siempre mueren en las cárceles, ò à manos de la plebe. No le sucedio así al nuestro, que aunque, por acusaciones de algunos embidiosos, lo encarcelaron; despues en España (como se verá) su verdad y fortaleza le dio tanto valor, que à pesar de la embidia cercado de hijos, y nietos, que conosco, y en quien oy se conserva su posteridad, despues de larguísima edad acabò dichosamente el último periodo de sus años.

## OBSERVACION IV.

**N**O podemos dexar de observar (en materia prudencial, y de Estado, dexando la justicia en su lugar) que fue forçoso, para exemplo y quietud de aquel Imperio, executar la sentencia de muerte de Almagro; pues por tantos caminos avia incurrido en el delito mayor de lesa Magestad, y de sus Ministros. Y así fue necesario con presteza acudir al remedio, como dezia Tertuliano *d* exemplificandolo en un cuerpo; porque con facilidad prende en todos el contagio de la sedicion: así lo dezia Filon *e*. Desuerte que necessita esta enfermedad de acelerado remedio, y muchas vezes no sabe el Capitan como lo ha de executar, por verse empeñado en muchas cosas, y porque no siempre se halla à la mano medio conveniente en tanta confusion: como dezia *f* Cornelio Tacito. Ni pudo Hernando Pizarro hazer mas, que esperarle tanto tiempo en una prision honrada, y quando vio que el daño iba de mal en peor,

*a. Vi lachrimatus est Lucanus lib. 1. Pharfalia:*

*Bella per Emathios plusquã civilia cãpos,*

*Insq̄ datum sceleri canimus, populum que potentem*

*In sua victrici cõversũ viscera dextra Cognatasq̄ acies, & rupto fœdere regni*

*Certatum totis concussi viribus orbis. In cõmune nefas, infestisq̄ obvia signis*

*Signa pares aquilas, & peilaminatia peilis*

*Quis furor ò cives? qua tanta licentia ferri,*

*Gentibus in visis latium prabere cruorem? & c.*

*Quæ omnia ad civilia nostra bella adaptari non immeritò possunt.*

*b. Carol. Scriban. lib. 2. c. 7. Privatas inurias contemnere magni Principis est.*

*c. Idem eod. l. c. 8. præcipuè, ibi Vidi cruentos carcere includi duces,*

*Et impotèntis toga plebeia manu scindit tyranni.*

*d. Tertul. lib. de Pœnit. ibi: Nõ potest corpus de unius membri vexatione lectum agere, condolent universa, & ut ad remedium qua laboret necesse est.*

*e. Philon lib. de Fortit. ibi: Facile seroit vitiorum contagium præsertim in tumultibus. ratione per contentione turbata, nec satis valente discurrere quid tentare debeat.*

*f. Tacit. in Agricol. c. 1. ibi: Castrõsis iurisdicctio secura, & obfusior, ac plurimã manus agens calliditatem fori non exercuis.*

en peor, no quererlo intentar, sino remitirlo todo à su Aflessor. Y si alguno de los Historiadores (Protector de Almagro) replicasse, que lo que avia sucedido de la muerte del Marques dava à entender otra cosa; es tan facil de convencer, que no merece respuesta: pero llevarasse sabido, que por donde se perdió aquel Insigne Varon fue porque, temiendo sobrada benignidad, no executó otro tanto en los hijos de Almagro, y los demas sus amigos. Que los desfacatos publicos que se hazen à las personas de los Capitanes deven castigarfe; porque no le està bien al Superior dezir: *No pensè*: como nota Valerio *a*. Cosa que tambien dio à entender el señor Rey don Fernando el Catolico en las demonstraciones de rigor, que hizo con el Marques de Pliego, por averse descompuesto con un Alcalde de Corte, y prendiéndole, sin que bastasen à amansar à este Principe los servicios del Marques su padre, y del Gran Capitan, que le parecia que pesavan menos (cô ser tan grandes) que un desfacato hecho à la iusticia.

Bien de contado halló el Marques su muerte en el yerro de su clemencia, y à Hernando Pizarro no le pudieron quitar la vida los que con envidia y mala intencion trataron de seguir su acusacion: para que se vea quanto se errò en lo uno, y acertò en lo otro.

En el modo con que Hernando Pizarro hizo (sin estrepito, ni largas de los juizios) reparar los daños de los cótrarios, disponiendo que dos personas (las de mas importancia) hiziesen restituir à cada uno lo que en aquel desdichado encuentro avia perdido; se me representa el modo Antiguò de los Censores, y Adequadores; que no nos dava pequeña ocasion de disputar, *Si el uso de ellos es provechoso en las Republicas*. Y porque con larga mano tratò esta materia el Maestro *b* Marquez, nos escufamos de repetirlo. Y aunque en los sucesos referidos no se considere tanto el castigo de los que teniã los despojos, como la restitucion de ellos (respecto de que el retenerlos era cótra el vando) justamente podemos dezir, que se avergonçavan los Soldados. Y có ser el intento tan justo, ocasionò à muchas enemistades, que parecen se podian disculpar con el sentimiento que mostrò Iacob *c*, de que su suegro Laban le escudriñasse las alhajas de su tienda, buscando los Idolos que avia tomado Raquel. Y si por esto fue tan grande el sentimiento, qual será el que causa la censura *d*; pues expone las riquezas à la envidia, y con tanta publicidad descubre la vileza de su pobreza. Digalo Livio *e*; acompañado con la ley de los *f* Emperadores.

#### OBSERVACION V.

**N**O es menos digna de ponderar la presteza con q̄ Hernando Pizarro previno el castigo de los Soldados, q̄ amotinados no quisieron passar adelante en la conquista; antes tratavã de librar dela prisiõ à dõ Diego de Almagro, sacãdo de aqui quã importãte es ocurrir có celeridad à los daños, q̄ deste genero amenazã, procurãdo castigar las principales cabeças, solicitando (si fuere posible) averlas à las manos, sin ruido, y có dissimulaciõ, por no avéturar los demas

*a*. Valer. Max. ibi: *Turpe est militari viro dicere non putaram*, l. 12. tit. 18. p. 2. *Ca otra sabiduria, y concordia*. Marcus Cat. lib. de re militari, ibi: *Alys rebus errata postmodum corrigi possunt, in bello autè delicta emendatione nam recipiunt, quippe cum poena ipsa vestigio errorum sequantur. Praesto enim est ignavia, aut imperitia ultor, qui nunquam derelinquenti hosti indulget. Lyfmacus ille Iudex dicere solebat, non esse in bello bis errare, ubi si quid offenditur temeritate, vel infelicitati emendari potest, nam parva in bello offensa magnarum rerum saepe monumenta facit*. Ayala lib. 3. c. 9.

*b*. Marq. lib. 2. del Governad. c. 29; per totum.

*c*. Genes. c. 31. v. 36. *Tumensq̄, Iacob cū in gregio ait, quam ob culpam meã sit exarsisti post me. & sermatus est omnem suppellectilem meam?*

*d*. Dion. Cassio. lib. Histor. *Censoris potestas erit (inquit) quae privatim quoque, in cuiusq̄ vitam inquirendi, meritisq̄, infamandi ius haberet*. Tullius ibi: *Censoris iudiciũ nihil fere dãnato affert, nisi roborem*. Petr. Gregor. qui plurima adducit, lib. 4. de Repub. c. 12. n. 4.

*e*. Livius lib. 6. ibi: *Fugere Senatũ testes, tabulas censu cuiusq̄, quia nolunt conspici summa aris alieniq̄, inditura sit, demersam partem a parte civitatis, & interim ob rectam plebẽ, alijs atq̄, alijs hostibus*.

*f*. In l. 2. C. quando & quibus quarta pars debeatur, lib. 10. ibi: *Quid enim tam durum tamque in humanum est, quã publicatione pompaq̄, rerũ familiarum, & paupertatis decigi vilitatẽ, & invidia exponere divitias? Ecce ibi* Dionis. Gotifredus.

Soldados. Y porque en otro lugar queda advertido esto, no hazemos mayor ponderacion. Y porque asimismo es preciso tocarlo en la Vida de otros Varones, solo se traerá a la memoria, quan poco temio el nuestro à los Soldados amotinados; pues se determinò à prender al Capitan Messa, que era la Cabeça, llevando solo consigo un Alguazil, y un Escrivano, y dexando su Exercito muy lexos, porque no llegassen à las manos, fiado en que la razon y justicia, sin otras armas, causaria respeto à sus Ministros. Y pues tenia tan poco temor, justamente le podemos alabar de gran Capitan y Governador: que como dezia *a* Seneca. *El que teme que le aborrezcan, no sabe reinar*; por que por escusar el aborrecimiento no lo podria conseguir, respecto de ser deseada de todos la libertad; como dezia *b* Salustio, y odiado el que la reprime. Y siempre en el Pueblo y Vulgo se halla una voluntad malina contra los que gobiernan bien; como dezia *c* Plutarco. Conociendo esto nuestro Valeroso Capitan, procurava sacar el premio de su buena conciencia; q es el que tuvo para los buenos *d* Plinio; consolandose con aquel dicho tã celebre de Augusto, que dezia *e*: *¶ Hurto es estar seguros, que no nos puedan con razon dañar*; atendiendo (como lo hazia nuestro Insigne Varon) à justificar su causa en la eternidad de Dios, sin dexarse llevar de la aclamaciõ del Vulgo, ni de que le celebraffen en las Historias, y Anales: que es la fiã que donde tenia depositados sus premios; como dezian *f* Plinio, y Tacito. Antes huyendo este linage de honra, que todos tanto estiman, ocultava los papeles originales de todos estos successos; hasta que llegando à manos de *¶ su Nieto*, que esto escribiera, *¶ nos obligò à referir algo de lo mucho, que en ellos avia*. Y como dezia San Hilario *g*, el no querer, de industria, que se publiquen las hazañas propias, no es negligencia, sino confiança, que su verdad y meritos no se pueden olvidar, ni escurecer. Pagò pues Dios los de este Capitan, con que el Inga escribiesse algo de lo mucho que hizo; y ojalã mis ocupaciones me huvieran dado lugar à representarlo en bof-  
quejo.

*a*. Senec. ibi: *Odia qui nimium timer regnare nescit. Idem de Provident. Quamvis id agas, ne quis merito te oderit, cures tamē semper, qui oderint.*

*b*. Salust. ad Cæsar: *Nam libertas in- sta, bonis, & malis, strennis, & ignavis, optabilis est.*

*c*. Plutarco. in Polit. ibi: *Omni enim populo est malignum, quidquã & quarulum imperantes. Idem ibi: Regium est audire malè, cum facias benè.*

*d*. Plin. in Panegyri. ibi: *Sit benè satis tantum ex conscientia merces.*

*e*. Suet. in August. c. 51. ibi: *Satis est hoc habere, ne quis merito nobis male facere possit.*

*f*. Plin. in Panegyri. ibi: *Seri à carmina honorq, eternus annalium, nõ hac brevis predicatio colet. Tacit. lib. 4. Annal. ibi: Suum cuiq, decus posteritas rependet.*

*g*. Hilarius: *Iniuria industria relaxat, non negligentia, sed fides est.*



**CAP. IX.** *Defiende Hernando Pizarro a unos Indios amigos de los Españoles contra otros enemigos suyos: Pelea con estos, vencelos, y pierde en el alcance un Español: Satisfacion gloriosa desta perdida: Bizarro ardimiento, y corage singular de los Nuestrros contra aquellos Barbaros: Sucessos felizes de las Armas Catolicas en la Provincia de los Charcas: Sugetalos Hernando Pizarro: Y descubre las primeras Minas de Oro, y Plata, que se abriera por su industria en el Perú.*

**D**ESPUES de los lastimosos sucesos referidos (que para Hernando Pizarro fueron inexcusables) se le vinieron à quejar de otros Indios los Indios amigos de azià el Valle de *Tunquillao*, que es una Provincia belicosissima, cuyo Cacique era *Cariapaja*, Señor de la de *Lucapales*, que se avia descubierto passada la guerra: porque eran amigos de los Cristianos, llamandolos *Hijos del Sol*, y diziendo, que todos los avià de obedecer, y que ellos no podian defenderse por ser la gente mucha, y muy belicosa; que no estava su tierra de *Cariapaja* mas de cinqueta leguas de *Tunquillao*, y cada dia les acudian socorros de los Indios de guerra. Hernando Pizarro, sin dilacion alguna, fue con la gète de à pie, y à cavallo, q̄ pudo recoger, azià aquella Provincia, y sabièdolo los Indios enemigos, se retirarõ azià la fiera; mas Hernando Pizarro los procurò alcanzar caminãdo dos dias à largas jornadas: y no pudiendo, ordenò à Gonçalo Pizarro, que con treinta de à cavallo los siguiessè. El qual caminando lo mas que pudo, en dos dias los alcançò, y peleò tã valientemente con ellos, que los desbaratò; y siguiendo el alcance, se desmandò un Español, al qual (perdiendole de vista, por ser la tierra tan doblada) aviendosele cansado el cavallo, le tomaron los Indios à mano, y se le llevaron.

Quando bolvió Gonçalo Pizarro, echando menos al Cristiano, ordenò luego Hernando Pizarro al Capitan Gabriel de Rojas, que con treinta de à cavallo bolviessè à socorrerle, y desbaratassè los Indios. Que procurava con todas veras, que no pensassen los Indios, que eran poderosos para dar muerte à un Español; supliendo con esta opinion y reputacion la falta de gente, que tenia para oponerse à tanta multitud, como la q̄ se levantava contra ellos. Siguió à los Indios el Capitan Juan de Rojas, y à los que hallò de esta parte de una laguna (que tie-

¶ *Estraña laguna en el Perú.*

Tenian

Tenian los Indios en el desaguadero de la laguna un puéte hecho de enea, poco mas fuerte que la juncia de por acá, y le desbarataron, porque no pudieffen los Españoles aprovechar del. Pareciendo pues à Hernando Pizarro, que no era bié dexar a aquellos Indios sin castigo, ordenò à los Indios amigos, que traia (à quienes honrava y queria mucho, y favorecia; con que los atraia; teniendo oprimidos à los protervos) que hizieffen unas balsas, o barcos de cierta madera liviana, que hallaron en la ribera de la laguna. La qual el famoso Guaiñacap (Antecessor de los Ingas) avia hecho traer allí en ombros de Indios, de mas de trezietas leguas, para hazer balsas, en que entravan à holgarfe. Así que de aquella madera se hizo una balsa grande, en que se metio Hernando Pizarro cò hasta quinze, ó veinte hombres; y en otras de enea se repartieron otros tantos. Y mandò, que toda la gente que llevaba se pusieffe à cavallo; porque se recelava, que cinco mil Indios (que se avian juntado con color de amistad) cò la ocasiõ de verlos ocupados con los enemigos no hizieffen algun engaño. En coméçando à navegar en las balsas, se echaron al agua los Indios, y se pusieron de la otra parte de la laguna; y fueron tantas las flechas, dardos, y piedras, que lloviá sobre los Españoles, que los que remavan dexaron los remos por defenderse de ellas, y la furia de el agua los llevò el rio abaxo con tanta priessa, que no se podian gobernar. Y aunque Hernando Pizarro animava à los Indios amigos, que remassen, no era possible por las muchas piedras, y flechas, que les tiravan. Algunos de los Españoles de à cavallo viendo à Hernando Pizarro en tan grã aprieto, y à peligro de ahogarse con sus compañeros, se arrojaron al agua por socorrer los; mas con el peso de las armas se ahogaron ocho, que no fue pequeña perdida: y todos los que aviã entrado en las balsas bolvieron à tierra heridos de las flechas, y piedras, y medio ahogados.

De esta vitoria quedaron los enemigos tã sobervios, que llamavan à vòzes à Hernando Pizarro; pero como no aviã podido tantas aguas extinguir su gran valor, fiado en la bondad y misericordia de Dios, q̄ pues le avia librado de otras mayores tribulaciones, le libraría tãbié de aquella; cò invécible animo hizo traer mas palos de aquella madera, y de ellos mandò hazer dos balsas, y à los Indios, que para si hizieffen otras. Luego se entrò Hernando Pizarro con cinquenta Españoles en una grande, y mandò à Gonçalo Pizarro, y à Alonso de Toro, que con el resto de los Españoles se entrassen en otra, y que por ningun caso tomassen tierra hasta que el la tuviesse ganada, porque con las flechas no los mataassen los cavallos. Quando los Indios los vieron venir, cargaron sobre ellos con grandissima furia; particularmente donde venian à desembarcar, defendiendoles la entrada. Prosiguio en el empeño Hernando Pizarro, y quando vio que estava cerca de la orilla se echò al agua, diziendo: *Santiago*: y estando metido en ella hasta los pechos, con increíble animo se llegava à tomar tierra. Como los demas Españoles vieron su resolucion, imirandole, hizieron lo mismo: y así con el agua à los pechos, sin aver tomado tierra.

tierra, ordenò, que bolviessè la balsa por los cavallos, que quedavan de la otra parte, y en el interin fueron peleado hasta llegar à tierra. Fue cosa digna de admiracion lo que los Españoles hizieron en este lance; porque pareciendo à los Indios, que en defenderles la entrada consistia su defenfa, peleavan esforçadamente, animados de la buena fuerte passada. Con todo esto los bravos Españoles, alentados con la llegada de Gonçalo Pizarro, y Alonso de Toro, se hizieron dueños de la laguna. Los Españoles peleavan con el agua hasta los pechos por todas las partes de la ribera; y como estavan armados no les hazian las piedras, y flechas mucho mal; hasta que llegaron las balsas con los cavallos. Como estavan los Indios, que eran nuestros amigos vitoriosos, pudieron con su ayuda ponerse en los cavallos, y passar de essotra parte; cò que desbaratados los enemigos huyeron à toda priessa. Hernando Pizarro hizo degollar à muchos en el alcance, que siguió mas de tres leguas: lo qual hazia para castigar à los que avian sacrificado el Español: con esto vinieron los demas Indios, y se dieron de paz.

Con ser esta vitoria de las mas importantes, y en que se vieron los Españoles en gran peligro, passan por ella los Historiadores de priessa, que solo la tocan por mayor. Devenlo de hazer por no atribuir à Hernando Pizarro lo que se le deve: daño es que han padecido siempre los Valerosos Españoles. Bolviendo pues à nuestro discurso, como vio que los Indios se avian retirado azià las Charcas, caminò pacificando las Provincias de *Collasuyo*, y la de los *Carangas*, y la de los *Furas*, que le recibian de paz, y el les hazia muy buen tratamiento, dandoles de sus joyas, con que estavan muy contentos, conociendo la diferencia que avia entre la paz, ò la guerra de los Españoles. Todos los señores, y Caciques destas Provincias dixeron à Hernando Pizarro, como à la entrada de los Charcas avia mucha gente de guerra, que los allanasse; porque si los dexava assi los destruirian, por aver hecho con ellos paz. Hernando Pizarro con su gran valor y prudencia les respòdio, que antes moriria el con ellos, que desampararlos; y que estuviesen muy seguros de que por aver hecho paz con ellos, no solamente no les vendria daño, pero perpetuo descanso y provecho. Por cumplirlo se partió luego azià la dicha Provincia à un Valle que llaman *Cotabamba*, por ser muy abundante de viandas. Su gente cò el largo camino necesitava de refresco; mas con todo esto se fue azià una sierra muy aspera donde estavan los Indios; que luego se pusieron en defenfa, y se resistieron cinco dias valentissimamente, poniendole en muy gran aprieto. Alfin con desesperacion peleò con ellos, por no morir à manos de la hambre, y los desbaratò; siguiendo los Indios amigos el alcance: que por ser tan doblada la tierra no los pudieron seguir los Españoles. Luego se metió Hernando Pizarro en el Valle, que es muy fertile, y toda la gente de los Charcas tiene en el su comida, porque los montes son estériles, y en este Valle se dà muy bien lo que se siembra. Y estando alli le llegaron cartas, en que se le avisava à Hernando Pizarro como

el Marques don Francisco estava cerca del Cuzco, que avia fa-  
lido à pacificar la tierra.

En esta ocasion tenia Hernando Pizarro divertida su gē-  
te por muchas partes, y como no pudo salir con ella dexó à  
Gonçalo Pizarro por su Capitan, que asistiessse hasta recoger-  
los à todos; assi Indios amigos, como Españoles, y se reparaf-  
se la gente de los trabajos passados: advirtiendole, que por ser  
la tierra tan doblada, era mas peligrosa la salida, que la entra-  
da; y que la gente de aquella comarca era muy belicosa, que en  
ninguna manera caminasse, sin aver primero hecho tomar los  
passos, y que se pusiesse en el Pueblo que llaman *Tamba* ( que  
es en medio del Valle) y allí recogiesse mucho bastimento, por  
que estuviessse sobre el; y que si le cercassen, le avisasse, que le so-  
correria; y que si dentro de quarenta dias no sabia del, tendria  
por cierto, que estava sitiado, y le vendria à ayudar; que procu-  
rassse en todo acontecimiento defenderse bien, porque por su  
parte no faltaria el socorro. Y con esto dio la buelta al Cuzco  
por la tierra de los Indios de paz, que avria ciento y treinta  
leguas: llegó al Cuzco quando menos le aguardavan, de que  
se sintieron los vezinos por las muchas fiestas que le prevenia;  
mas era su condicion de aquella suerte, que no dava lugar à  
ellas; antes solo queria que se gastasse el tiempo en cumplir cō  
sus obligaciones de Capitan General, y gran Soldado.

Gonçalo Pizarro guardó con gran puntualidad las orde-  
nes, que le avia dexado. Supo luego, que los Indios enemigos  
le tomavan los passos estrechos, y se hazia gran junta de gente  
para venirle à cercar, que era imposible salir algun Español.  
Despachó luego los Indios amigos que pudo, y uno llegó con  
el aviso à Hernando Pizarro: entretanto cercaron à Gonçalo  
Pizarro mas de veinte mil hombres de los Indios; mas el se  
dispuso con quarenta Españoles, que tenia cōsigo, y cinco mil  
Indios amigos à resistirles, disponiendo los Esquadrones de  
forma, que pudiesen ayudarse los unos à los otros. Desta ma-  
nera se acometieron, y pelearon un gran rato, sin reconocerse  
ventaja, porq̄ los de las Charcas erã de la Nación mas valiente  
de aquellas partes. Pareciendo pues à Gonçalo Pizarro, que  
no era tiempo de aguardar ocasion mas oportuna, sin esperar  
mas socorro, puso todas sus diligencias en desbaratarlos, arro-  
jándose con los demas Españoles por medio de los Indios ene-  
migos; y aunque resistieron por mucho rato, al fin le bolvieron  
las espaldas, dexando quatro Españoles, y doze cavallos heri-  
dos, y gran parte de los Indios amigos muertos. Mas los con-  
trarios quedaron con tanto temor, que no osaron bolver al  
Pueblo; y assi se pusieron en los passos estrechos, y dieron crē-  
ta à *Titoyupangui*, que era General del Inga en aquella Provin-  
cia, y muy enemigo de los Cristianos. El qual en poco tiempo  
juntó quarenta mil Indios, y vino con ellos acercandolos has-  
ta *Cotabamba*; teniendo por cierto, que no los podrian resistir.  
Los Españoles no estavam descuidados con su Capitan, pues fa-  
lian à dar en los Indios, que los tenian cercados; donde hazian  
Gonçalo Pizarro, y los demas cosas maravillosas, hasta que los  
desbarataron.

Hernando Pizarro con la gente que pudo dio la buelta al socorro de su hermano Gonçalo Pizarro; quedado de acuerdo con el Marques su hermano, lo que se avia de hazer para desbaratar al Inga; que estava cerca del Cuzco. A esta facciõ embiaron al Factor Illani Xuarez de Caravajal, que tuvo el sucesso, que despues se referira. Camino pues Hernando Pizarro con tanta priciõ, como quien imaginava quan necessario estaria de su socorro su hermano. Llegò à tiempo q̄ doze leguas de *Cotabamba* estavan doze mil Indios, que entendiendo que avia de llegar à un Vallé, le aguardarõ en los passos estrechos de los caminos. Mas Hernando Pizarro, como tan prudente y Valeroso Capitan, hizo diligencia para saber donde estavan, y viendolo sabido, juzgando por imposible el passar adelante, hizo que quinze de à cavallo, de los que venian mas cansados, se quedassen, y con los treinta camino aquel dia, y toda la noche hasta dar sobre los Capitanes, y gente de guerra, que venia de los Charcas, que estavan de alli quinze leguas al través de *Catabamba*. No pudo ir sin ser entendido de las Espias, que lo avisaron tres leguas antes que llegasse; y con el sobresalto alçaron los enemigos el Real, y sin esperarle los unos à los otros, se retiraron.

Pues como los que estavan en guarnicion por todos los passos cerca de *Cotabamba*, supieron que los Capitanes aviã huido, desampararon los sitios que tenian. Con esto embiò luego Hernando Pizarro à llamar à los quinze de à cavallo, que avian quedado atrás, y se juntaron todos. La guarnicion de los doze mil, que estavan en el camino real, con las nuevas que avian oido, huyeron y se retiraron à la sierra; porque conocieron, que los Españoles los tenian en medio, y por aver huido sus Capitanes; con lo qual dexarò el camino desembaraçado, y huvò lugar de juntarse Hernando, y Gonçalo Pizarro. Cõ q̄ se conocerà lo q̄ les valio su buena diligencia y valor, al uno en defenderse, y al otro en socorrer à su hermano, sin que montañas de enemigos se lo pudiesen estorvar; antes les sirvieron de espuelas para passar adelante; porque si toda la gente que se avia levantado llegara à juntarse con todo el resto de los Españoles, aun fuera imposible resistirle. Luego llegaron otros cinquenta de à pie, y de à cavallo, con que guiò el Exerci to à una Provincia, que se dize de los *Conferales*, y es comarca de los Charcas. Por los caminos salian à ellos los Caciques de paz à la fama de lo bien que los tratavan. Y el General del Inga, y todos los demas Capitanes de aquella Provincia vinieron de paz: de que todos se admiraron, por aver sido *Titypangui* el mejor Vasallo que tenia el Inga: pero todo esto puede el rigor en las armas, y el buen tratamiento en la paz. Traxo consigo muchos Capitanes, y Caciques, que descubrieron secretos de minas de oro, y de plata finissima, ¶ *Que fueron las primeras que por indaustria deste Valeroso Capitan se abrieron en aquellos ricos Imperio.* Y pareciendo à Hernando Pizarro, que convenia al servicio de Dios, y de su Magestad fundar alli un Pueblo, dexò la gente, repartiendo las minas, las mejores para su Magestad; y entre el, y los demas Capitanes, y Soldados

las

las demas. Con esto dio la buelta al Cuzco; donde hallò, que no avian sucedido las cosas tan felizmente à los Capitanes Españoles, que avian ido contra el Inga; porque el Factor Illan perdió algunos de la gente que llevaba; mas cò el socorro que le hizo el Marques pudo retirar al Inga à las montañas bravas. Con lo qual se acabò de quietar y conquistar aquel riquísimo Imperio por mano de los Quatro Hermanos; por cuyos medios obrò Dios tan grandes maravillas.

## OBSERVACION I.

**N**O se puede dexar de ponderar la constancia y valor, con que Hernando Pizarro insistió en la navegació de la laguna profunda, de mas de sesenta leguas de lógitud, y rodeada de infinitad de Indios enemigos, q̄ estavan con flechas, dardos, piedras, y no menos valor q̄ prevenidos. Para que se vea que no hubo dificultad de las que se suelen ofrecer en la guerra, que este Insigne Varon no rompiesse, y venciesse. Pues como dize Vegecio, y resuelve Adan Contzen *a* (tratando de lo que sucedió, quando los Españoles con el Invictísimo Señor Emperador Carlos V. passaron el Albis) quando los enemigos estan alerta guardando algun pueffto, el mayor arte es passar con dissimulacion. Mas nuestro Valeroso Capitan, y su invencible Compania no se pudieron valer de Estratagemas; porque à vista de todos se arrojaron, con increíble valor, à la laguna: aunque estuyeron à pique de perderse, por no guardar los temporales, ni tener bien hechos los vasos. A que se deve atender mucho en semejantes gueiras navales, como dize Roberto *b* Valturio, porque no se puede engolfar en estos rios, y lagunas: y así usaron de ballas, como de Antonio Capitan de Cesar lo refiere Lucano *c*; con particular atencion lo observa Alonso de Carrança *d*. Previno-se segunda vez la causa del daño con mayores vasos, y luego pelearon con el agua hasta los pechos. Valianse de los pocos Indios amigos, que desde sus balsas los socorrian, aviendose perdido algunos Españoles, que con demasado valor, ò temeridad, pensando socorrerlos con sus cavallos, se anegaron. Vencieron al fin la mas importante batalla de quantas sucedieron en aquellos Imperios. Bien se podrá aqui aplicar lo que de sí cuenta Cesar *e*, quando los cuerpos de los muertos enemigos sirvieron de puente à los nuestros, sin usar de los Estratagemas, que de Diodoro Siculo refiere Adan *f* Cortzen en el fin del capitulo referido: donde acaba con el estratagema q̄ hizieron los Soldados en Liburnia, quando aviendo hallado el vado al Mar, davan à entender, que nadavan, y no descubriã mas que la cabeça para que los enemigos los siguiessen con las Naos, pensando que el Mar estava en aquella parte muy hondo, como lo hizieron; y así encallaron en el baxio: con que pudieron passar. Mas los Nuestrros peleando en aquella ocasion, con el agua hasta los pechos, à costa de la sangre de los enemigos se hizieron lugar, y ganaron esta vitoria. Cò que se dà buen exemplo de lo que en semejantes casos se deve hazer.

*a*. Adan Contz. lib. 10. Politic. c. 36. præcipue in §. 2. In fluminibus itaq; gravis est molestia Vegetius lib. 3. c. 7. Difficilis est (inquam) cum hostis est in propinquo, nã ponit̄ facere maioris est laboris, naves facile repelluntur tormentis, fixis sudibus, nando transire hodie vix licet: quamvis Caroli V. Altim quidam Hispani transaverint.

*b*. Robert. Valt. lib. 11. de re milit.

*c*. Lucan. lib. 4 Pharsal.

*d*. En el ajustamiẽt. de las Monedas 1. p. c. 3. §. 3. Vea-se este lugar, que es muy singular.

*e*. Cesar. lib. 2. de Bello Gallico: Acruter in eo loco pugnatum est, hostes impeditos nostri in flumine ingressi magnũ eorum numerum occiderunt, per quorum corpora reliquos audacissime transire conantes multitudine tellorũ replerunt, primos qui transferant Equitatu circumventu interfecerunt.

*f*. Adan Contz. lib. 10. c. 36. in fine.

OBSERVACION II.

**O**TRA observacion se deve notar de la presteza con que socorrio Hernádo Pizarro à los Indios amigos, quando los maltratavan los rebelados, que se ayian recogido à aquella Provincia, por venir huyendo de las fuyas. Causa bastantissima para házer guerra, no solamente defensiva, mas ofensiva, como lo hizo el Sâto Rey David a con los de Siria, por la ayuda que dieron à Daraces Rey de Sabâ: y el Pueblo de Dios la hizo, quando se governava por b Iuezes contra el Tribu de Benjamin, porque defendio al culpado en la muerte de la muger del Levita. San Agustin e justifica la guerra por estas causas. Y assi, por el exemplo de lo que hizo Abrahan por Lot, y por otros muchos que traen los Autores d, se tiene por justa la causa de la guerra, que se haze en defensa del amigo cõfederado, à quien injustamente persiguē los enemigos; como con los ruestros se portavan los Indios contrarios; trayendo el Idolo que adoravan consigo. Con que se puede echar de ver quan bien hizo Hernando Pizarro en defender los amigos, allanando las tierras de los cõtrarios; y los felizes suceßos que en esto tuvo no nos dan pequeña luz desta verdad; muy digna de imitar en todas ocafiones.

Con la misma provida presteza acudio Hernando Pizarro al socorro de Gonçalo Pizarro, conociendo con gran prudencia y vigilancia, que avia de fer menester quando le dexò en el Valle de los Charcas; juzgando que todos los Indios aviã de baxar de la sierra; y tenerle cercados todos los passos. Y viendo que era preciso ir à dar cuenta al Governador de lo sucedi do, acudio tan presto à lo uno, y lo otro, que milagrosamente con su cuidado los librò à entrãbos de los mayores peligros, que jamas avian tenido. Y assi podemos dezir del lo que de Iulio Cesar escribe Plutarco e. Infiriendo de aqui quãto importa à los Capitanes, y à todos acudir por sus personas, sin dilacion, à los aprietos y necesidades de sus Exercitos. Las obligaciones que à esto tienen declara f Adan Contzen; con lo qual se pueden prometer felizes suceßos. Finalmente con esto se acabò de pacificar aquel poderosissimo, y riquissimo Imperio; sin que en el desde aquellos felicissimos tiempos en el glorioso del Inviecto Carlos V. se aya adelantado un passo mas de lo que estos Quatro Hermanos e, y sus Capitanes hizierõ.

Y ojalà no se huvieran perdido muchos, y con esso tantos Españoles, por conservar lo que estos Ilustres Varones ganaron,



a. 2. Reg. c. 3. vers. 5. & 6.

b. Iudic. c. 20. vers. 12. 14. & 19.

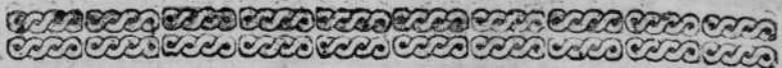
c. Aug. q. 1. in Iosue, ibi: *Iusta bella diffiniri solent, quæ uti scuntur iniuria, si qua gens, vel civitas, quæ bello petenda est, vel vindicare neglexerit, quod à suis improbè factum est, vel redire quod per iniuriam ablatum est.*

d. Caietan. 2. 2. q. 40. art. 1. & Marquez lib. 2. del Governad. c. 36.

e. Plutarco, in Cæsar. ibi: *Quod autem viderit cæptorum exordium, & agrosionem, non magnam manû requirēs, in presentia, sed terrore toti audacia & tēporis claritate præcipiendū (quippe percursurū citius inspecturū se, quā si cū apparatu ingrueret, impulsurum adversarios); imperavit Tribunis, & Centurionibus, ut gladius modò accincti, relictis alijs, Ariminū, amplā Gallozum Urbē, quam maxime fieri possit, sine sanguine & tumultu occuparent.*

f. Sume illud dictum antiquum: *semper nocuit differre paratis.* Solonē uno quasi impetu naves armasse, matronas hostium cæpisse, civitatem expugnasse scribit Ælianus, & pluribus exēplis exornat Adan Contz. lib. 1. c. 25.

g. Idem lib. 1. c. 22. *Vbi advertit illud Tacit. lib. Annal. ibi: Vig. cladis memoriam etiam comitate liniret, circumire sangios, facta singulorum extollere, vulnera invens, alium spe, alium gloriam, cunctos colloquio, & cura sibiq. prælio firmabat. Quod sumè necessarium, & Noltris Ducibus ad unguem observandum est.*



CAP. VLTIMO. *Buelve Hernando Pizarro à España, dexando quieto y pacificado el Perú: Trabajos y larga prision, que tubo en España: Cargos que se le hizieron, y sus defensas: Como salio bien dellos: Y lleno de años, despues de tener buena sucefsion de si, mu-  
rio felizmente en el descanso y retiro de su Casa.*

**D**ESPUES de conquistado, y pacificado el Perú, con el valor que se ha referido, Hernando Pizarro (à quien se deve la mayor parte de las poderosissimas riquezas de aquellos Reinos, que goza España, y todo el Mundo; sin comparacion mayores, que las de todo el resto del) acabadas pues todas estas cosas, determinò venir se à España à dar cuenta à su Magestad de ellas, y de la justificacion con que en la muerte de Almagro se avia procedido. Fiado en esto, y en su inocencia, juzgò que las acusaciones de sus enemigos, aunque al principio fueffen bien oidas y admitidas, no avian de prevalecer contra su buen nombre. Porque aunque en esta parte suelen todos los que toman la primera voz, condenar à los Valerosos Capitanes (mal que ha sido uniyersal en todas las Republicas) oidas sus causas, se recibe mejor el negocio, quando el caso trae consigo la justificacion, que el de nuestro Capitan. En el qual hubo mucha malicia, por no aver escrito en particular las causas, que avia dado Almagro para el hecho de la justicia, que en el se executò: en que venia à consistir la seguridad de su credito, ò su descredito. Y porque podrá ser, que le imputen otras muy diferentes, coligiendolas de sus efectos, que fue una larga prision de veinte años: que parece denota grandes delitos: con el cuidado y zelo de escribir verdades, que tanto me tocan, sacudiendo el polvo à los processos antiguos, y à las informaciones, que en estas causas se hizieron (y quizá otros no han visto) saqué en limpio los delitos, de que fue acusado, para manifestarlos à todo el Mundo, y sujetarlos à su censura. Todos pues se reducen à estos.

¶ Cargos que se le hizieron en España à Hernando Pizarro.

¶ El mas principal (y en que insistia el oficio Fiscal) era de aver dado libertad à Mango Inga, quitandole las prisiones; que dezian fue causa de todos los levantamientos de los Indios, y de aver sucedido tantas muertes, y grandes gastos de los Quintos de su Magestad, y de los particulares.

La *escusa y disculpa*, que los Abogados de Hernádo Pizarro davan à lo que deste cargo resultava, era el averlo hecho con orden del Marques, en cuyo nombre governava. Y como executor de las ordenes de su Mayor no merecia pena *a*; aunque pareciesen erradas; fuera de que à los principios se juzgaron por cuerdas. Que esto no fue causa del levantamiento de los Indios, porque ya estava la mayor parte alterada; antes se entèdio, que como nacia del mal trato, que los de Almagro les hazian, y de aver tenido preso à Mango Inga; con darle libertad, y hazer confiança del, regalándole, y acariciándole se avia de quietar: pues los dones, y buen trato suelen aplacar à las fieras.

Esta defensa, como tan jurídica *b*, tuvo buen lugar en el pleito criminal, que se tratò contra Hernando Pizarro. Pero (à nuestro modo de entender y escribir) no pudo tener cosa de mayor honra para acreditar la Conquista, que aver tratado à Mango Inga con mansedumbre y regalo; procurando que en todo se le hiziesse buen passaje: que esto, y aver roto sus Indios las amistades con los Españoles, intentando echarlos de las tierras, y dando crueles muertes à los que podian (à que llegan los milagrosos sucesos, que se han referido) todo junto fue causa bastantísima para acreditar, y justificar la Conquista.

Y siendo tã justo y santo el intento, aunque el suceso no le huviera correspondido *c*, no se avia de regular por el. Demas de que aunque costò tanto tiempo de guerras, con gastos, favoreció Dios su intento de manera, que con milagros visibiles, è invisibles, el mismo (que con tan buen deseo y blandura tratava à los Indios, y plantas nuevas) fue instrumento, y medio eficaz para destruir poderosos Exercitos de los que se avian levantado. Con lo qual se muestra, que no solamente no defacreditò los valerosos hechos, con que dio principio à las Conquistas; pero los adelantò, y autorizò mas procurando reducir à Mango Inga con promessas y amonestaciones; remedio que mal logró la protervia de aquel Barbaro, no guardádo la ley natural, ni el Derecho de las Gentes con los peregrinos y forasteros, cõ q̄ provocò à justa guerra. Y aũq̄ fuera Mãgo Inga el señor verdádero de àq̄lla tierra, en defésa deste Derecho era justa la guerra cõtra el; como en otros lugares se ha referido. Por lo qual no solo estava Hernádo Pizarro libre de qualquier culpa, y castigo, pero merecia muy grãdes premios; pues avian aquellos servicios acreditado mucho la Empresa; de mas de aver asegurado tanto las conciencias peleando en guerras, calificadas de justas con visibiles apariciones de N. Señora, y del Glorioso Apostol Santiago.

¶ Fue tãbié acusado nuestro Valeroso Capitã de aver hecho cortar la cabeça à Almagro, sièdo como era Governador y Adelatado de la Nueva Toledo, igual en officios y Gobierno cõ el Marques dõ Frãncisco Pizarro su hermano, cuyo officio de Teniète y Capitã General exercia. Y q̄ executò esto sin embargo de apelacion. Agravia mas este caso con las pazes que avian firmado y jurado de no venir uno cõtra otro, pena de cinqueta

*a. Officiali non imputatur, quod m̄ dato Gubernatoris exequitur.* Paris. de Puteo in tract. Sindicat. verb. *Familia*, col. 22. vers. Miles, Affl. & in c. investitura, notab. 2. titul. de nova feud. invest. Socin. cons. 29. p. 2. *plura* D. G. Mastril. de Magistrat.

*b. Arg. l. iustè possidet, D. de acquiritend. poss. reg. quod legitime factum est nullam penam meretur, ex l. gravis. C. ad l. lul. de adulter. l. non enim; D. de itin. actuque priv.*

*c. Ovid. eleganter:*

*Exitus acta probat, careat successibus opo*

*Quisquis ab eventu facta nota d'aputat.* Senec. Epist. 14. infin. ibi: *Initia in pelestate nostrasunt, de eventu fortuna videat.* Boetius relatus à Bart. in l. sed iam ultro, §. fin. D. de negot. gesti.

mil ducados; quando se concertaron junto à la ciudad de los Reyes el Marques, y Almagro; y que tambien avia entrado en este trato Hernando Pizarro, mediante el qual le dieron libertad. En consecuencia desto pidio el Fiscal los cincuenta mil ducados en pena de aver contravenido.

a. L. 3. & l. fin. D. ad l. Iul. Maist. l. Pátonius, §. perduelionis, D. de adquir. hæred. l. unic. ubi gl. e. ut armorum vetus infcio Principe inst. l. hostes, D. de captiv. Matth. de Affi&. in titul. quæ fin. regal. §. bona delinquent. col. 2.

b. *Committens delictū, seu crimē lese Maiestatis mortis pœnam meretur; ut ex pluribus resolvit Decian. in tract. criminal. l. quisquis, C. ad l. Iul. Maiestat. l. quoniam multa, C. ad l. Iul. de vi publ. ibi: Sed supplitiū capitale excipiat, nec interposita probatio, ne sententiā qua in eum fuerit dicta suspendat. l. 7. titul. 77. lib. 4. for. Azeved. in l. 2. tit. 13. lib. 8. Recop. Ordinarij in d. l. quoniā multa, Cœpol. conf. crim. 36. col. 3. Oldrald. conf. 67. incipit Domine. Bald. conf. 367. incipit Venerabilis, p. 3. Ioā. de Amicis conf. 77. n. 1. Dueñas reg. 191. verb. defensio licita: Et communiter omnes.*

c. L. 2. tit. 10. P. 7. ibi: *Ayuntamiento de hombres armados haze algū hōbre poderoso à las vegadas con intencio de hazer fuerça, ò daño à otro alguno, ò por meter escandalo, ò bullicio en alguna villa, ò castillo, ò otro lugar: y porq̄ de tales ayuntamientos nacen à las vegadas grādes daños, y muchos males. Por ende mandamos, q̄ el que tal assonada hiziere, que sea condenado por un gran yerro, como si fuesse fuerça de armas.*

d. Roman. singul. § 89. Bald. in l. cū delinquentibus, C. de pœnis, Angel. in tract. de malefic. vers. *Quod si Iudex constituit terminum?* Argum. legis fin. D. quod metus causa.

e. Cap. Lotharius, 2. q. 1. Bald. in l. Presbyteros, de Episcop. & Cleric. Innocent. in c. fin. de cohabitatio. Cleric. Cardinal. in c. consideramus, de sentent. excommun.

Este delito escusan los Abogados de Hernando Pizarro, con assentar por llana la jurisdicō, q̄ tenia (en virtud de los poderes de su hermano) para gobernar la ciudad del Cuzco, que avia conquistado, poblado, y pacificado. Y q̄ no solamente no constava que fuesse de la Governacion de la Nueva Toledo, q̄ tenia Almagro, porque no estava medida; pero aviéndose hecho despues constante y cierta demarcaciō, se avia hallado que pertenecia al Marques, porque se comprehendia en la de su Gobierno.

Siendo esto como era llano, y q̄ para fundar lo cōtrario era necesario q̄ se huviesse primero medido; corre por la misma razon, ser los delitos q̄ cometio Almagro de la primer cabeça a del *Crimē lese Maiestatis*; pues por fuerça de armas, cō Exercito formado, entrò en distrito ageno, levantādo Vandera cōtra el Governador por su Magestad; quemandole la Casa en poblado (que suele ser seguro refugio de los hombres) y quebrantando las treguas juradas predio al que governava por su Magestad. Y añadiendo delito à delito, fue a hazer otro tanto con el Marques, que estava en la ciudad de los Reyes; donde entrò con Exercito formado. Y este fue de la misma calidad, por cuya perpetracion merecio pena de muerte b. Y Almagro no tuvo otra ocasion, ni causa mas de quererle echar del Imperio, q̄ avia ganado el Marques, y governava por su Magestad, publicando que no avia de dexar Pizarro en el Perú.

Y aviendo cometido tan graves delitos en la jurisdiccion, y distrito del Marques, no se puede dudar de averse hecho de su jurisdiccion; por lo qual le pudo legitimamente castigar su Lugar teniente. Pues el que incita al escādalo, vozeria, y otras asonadas, q̄ llama el Derecho e. de las Partidas, tiene pena de muerte; quanto mas las q̄ cō Exercitos formados, y fuerça de armas, echan à otro de su possessio. Y assí averla executado, por escusar mayores inconvenientes y escādalos, no parecia culpable; pues por evitar escandalo puede el Iuez, pendiente el termino, executar la sentencia de muerte; como lo resuelve Romano d. *en un singular*; particularmente en delitos escādalosos, y notorios: en los cuales no se ha de guardar el ordē del Derecho. Y ay Autor de opinion, que resuelve por texto del Derecho Canonico e, q̄ puede un Iuez Seglar en caso semejante castigar à un Clerigo. Con lo qual parece queda bien desvanecido este cargo.

Tambien se le hizo cargo por no aver confiscado los bienes de don Diego de Almagro; y pues (conforme à las Provisiones que en su Vida se han referido) por aver entrado cō mano armada en el Cuzco, incurrio en pena de mal caso, y alevé; como en ellas se declara. Este processo parece que implica, y deshaze los cargos primeros por diferentes acaecimientos: y alude

alude, sin duda, à lo que dixo a Marco Tulio Ciceron.

Durò la prision mas de veinte años (lo mas del tiempo con alguna relaxacion, otras con aprieto) en la Mota de Medina del Cãpo. No solo no se hallò culpado Hernando Pizarro en las desdichas de Gonçalo Pizarro su hermano; pero tan advertido, que teniendo color cõ los papeles para assistir à doña Ines Pizarro su hija (q̄ desde las Indias venia à defender la honra de su padre) no la vio, y con desesperacion, dexando de tratar de sus intètos, como sola y huèrfana, se retirò à su tierra; donde despues se casò muy bien, y murio sin dexar hijos, ni quien bolviesse por su causa; como en otros lugares se ha referido.

Lo q̄ à Hernãdo Pizarro desdorò sus hechos, fue aver se quitado el Abito de Santiago; porq̄ le llevaron dos, ò tres vezes la pena, y le efforvavã proseguir los grãdes pleitos, q̄ traia sobre sus repartimientos: y estuvo desacreditada su descèndencia, juzgãdo, q̄ por la sentencia, q̄ contra el se dio, estavã privados sus descèdiètes de gozar de estas hõras (q̄ en España justamente se hà estimado por las mayores) hasta q̄ el año passado de 1605 en el despacho del Abito de su nieto dõ Iuã de Orellana Pizarro, se vio el processò y sentencia original, y no cõprehendia sino solamènte à los hijos; y assi todos los nietos, y descèdiètes q̄ deste Insigne Varõ vivè aora estan hõrados cõ estas insignias. Efectos del temor de Dios, con que vivio nuestro Valeroso Capitan, deseando con blandura introducir su Fè Catolica en estas plantas nuevas; y con severidad castigar los reiterados delitos en los Españoles.

En la Historia de las Ordenes Militares *b* (con mucha particularidad, y verdad) se escrivè las hazañas deste Insigne Varõ, y algunas cartas q̄ su Magestad le escrivio para cosas tocãtes à su Real servicio, en el tiẽpo de su prisiõ. Y la cõdenacion de poco mas de dos mil ducados, q̄ se le hizo quãdo se sètècia rõ sus cargos, mostrò biè la justificaciõ de sus procedimiẽtos, pues solo pudo aver alguna culpa, ò exceso en el modo de fulminar la causã contra Almagro, q̄ con aquella pena se castigò. Y el alargar se en la prisiõ pudo ser descuido de los Ministros, juzgando q̄ lisonjeavan à otros mas poderosos; peligro es enq̄ pueden caer los Principes; y assi les aconsejan *c* los cuerdos Politicos, que con atencion oigan à los Cortesanos, mirando los afectos que los llevan.

Biè pudieramos dezir de nuestro Valeroso Capitã lo que el gran Doctor de la Iglesia S. *d* Agustín, q̄ navegando, y peleãdo toda su vida con las armas en las manos por mares, y tierras, estando tãtas vezes en los braços de la muerte por defender la Religión Cristiana, y aumentar tan grandes Imperios en servicio de su Rey; eran mayores los peligros que en su Patria le aguardavan. No podemos atribuirlo à la cõdicion univèrsal q̄ de los Principes Gẽtiles escrivè sus Historias; como de Filipo Rey de Macedonia, y otros. Y lo q̄ Tacito *e* dezia de Cesar; q̄ en tanto estimava los beneficios, quãto pẽsava se podian pagar. Porque la benignissima piedad y condicion de nuestros Catolicos Principes siẽpre estuvo expuesta à la remuneracion

*a*. Cicer. lib. 1. Offic. ibi: De cõvertendis, diripiendisq̄, urbibus valde considerandum est, ne quid temere, aut crudele fiat: idq̄ est viri magni rebus agrariis punire fontes. conservare Republicã. & in omni fortuna recta, atq̄ honesta retinere. Idẽ Cicer. ubi sup. ibi: Miserrima est omninõ ambitio, honorũque contentio, de qua preclare apud eundẽ est Platonẽ, similiter facere eos, qui inter se cõtenderent uter potius Rẽpublicã administraret, ut si nave cõtenderent quis eorum potissimũ gubernaret. Idẽq̄, præcepit, ut eos adversarios existimemus, qui arma contra ferant, non eos qui suo iudicio tueri Rẽpublicã vellent, qualis fuit inter P. Africanũ, & Q. Metellum. Optimè Ciceronũ, & ad casum aptissime.

*b*. Histor. de las Ordenes Militar. por Franc. Carol. lib. 3. §. 16. fol. 123. y fol. 153.

*c*. Lips. lib. 3. Politic. c. 9. ubi adducit illud Ciceron. Qui maiores eorum fidi, & insimulati quãstõ sui causa insusurrant. Et ibi: Is de ys rebus, quæ ad officium Imperij tui, atq̄ ad aliquã partem Republicæ pertinent, ne quid attingant.

*d*. August. lib. 8. Confes. c. 6. ibi: Per pericula pervenitur ad grãdus periculũ.

*e*. Tacit. ann. ibi: Destruí per hoc fortunam suã Cesar, imparẽq̄ tanto meritõ rebatur. nam beneficia usq̄ eo lata sunt, dum indicamus posse exsolvi. Lips. d. li. 3. Polit. c. 11. & ibi notat.

y paga de tã grandes servicios; si los diversos sucessos de otras cosas no lo impidieran.

Suspendiolo tambien (à caso) el averse retirado, y recogido à morir en su tierra Hernando Pizarro: que parece siguió en esto (como Stoico Cristiano) el consejo de Seneca *a*; quando dezia: *¶ Este quien quisiere muy poderoso, y acreditado en la cãbre desligadera de la Corte, que yo me contentarè con un fofsegado reposo gozãdo de un pequeño rincõ, y de un agradable descãso*; como lo hizo nuestro Grã Español, previniendose para el eterno; pues cuer damente dispuso de su persona, y bienes, despidiendose de sus amigos, escribiendo cartas à los ausentes, pagando por su mano las deudas, y obligaciones, ordenando diversos testamẽtos y codicilos, como si se huviera de embarcar para otras nuevas Conquistas, y fuera en medio de su juventud. Efectos todos de quien siempre caminò en el discurso de su larga vida con el devido temor de Dios: y afsi vino à gozar en esta de los hijos de sus hijos, y previniendolos (con fer de casas tan ricas) que estudiaffen. En que parece, que con Divino espiritu vaticinò, q las letras de alguno de sus nietos (que conocio en vida, y el tãto amava) avia de procurar renovar sus Heroicas Hazañas para gloria y honra de Dios, que fue el verdadero Autor dellas, y à quien se han de referir, trayendo à la memoria el lugar de los Macabeos *b*.

Tan atento estuvo finalmente à su muerte, que antes de ella hizole labrassen el ataud donde avian de enterrarle; y pareciendole pequeño, mãdò le hizieffen mayor, diziendo: *No queria consentir, que aun despues de muerto le torciesen su Valeroso brazo.*

Diòle Dios, por todo, el premio mayor de esta vida, pues fue tan larga, que excedio de cien años: y aviendose en el discurso della hallado en tantos peligros, y batallas, en medio de tãtos enemigos, y con tantos pleitos (de que siempre salio triũfante), configuio la mayor gloria: que fue, *Viviendo aprender à morir, y saber morir, quando llegò la muerte.*

Y despues della ha hõrado Dios en su descẽdecia estas hazañas, pues represẽtãdofelas e al Rey D. Felipe IV. N. S. (el digno merecedor del renõbre de Grande) en la cõformidad q se refiere en el memorial, q *estã al fin deste libro*, fue servido mandar dar el Titulo de Marques, q à su hermano se le avia hecho merced, y siete mil y quinientos ducados de rãta en Indios vacos, que oy goza su nieto don Iuan Francisco Pizarro Cavallero del Abito de Calatrava. Y por atribuirsele mucha parte desta gloria à la sollicitud y informaciones en derecho, que el Autor desta obra hizo para su Magestad, y sus Consejos, y Iuntas, se refiere en este libro, para que quede perpetuada la memoria de tan justo y piadoso Rey, que afsi honra à sus Vassallos, remunerando justamente en sus nietos sus servicios.

*a. Senec. Hij est: Stet quicumq, valet potes aule culmine lubrico, me dulcis saturer quies, obscuro postius loco leni perfruar otio.*

*b. Machab. c. 3. Quod praliabitur praliu Israel cãlatina, & dilatabitur populo tuo gloria. Et ibid. Exsuda nos praliavimus pro animabus nostris, & legibus nostris ait Simõ: Vos scitis quãta ego, & fratres mei, & domus patris mei fecimus pro legibus, & pro Sanctis. Dixi in Apolog. Ordin. Milit. col. 2. fol. 210,*

*c. Como lo muestra, desfende, y prueua con particular estudio D. Iuã de Tapia y Robles en la Ilustraciõ del renombre de Grande, Elogi i. per tot.*

## OBSERVACION VNICA.

**N**O puede dexar de pöderarse en este lugar la prisió lar ga, y trabajos increíbles en ella padecidos por nuestro Grá Español; porq̄ fuero el crisol *a*, dōde à la llama del fuego de las calūnias y emulaciones descubrio el oro finisimo de su paciencia, los quilates subidos de su constancia. Con ella comprò dignamente *b* la gloria, que à la posteridad de su memoria consagrò la justicia en los Anales del tiempo. En q̄ se nos dà grã exēplo para que todos se persuadan, q̄ no ay otro camino mas seguro para cōseguir glorias *c*, como el de las penas: pues por este caminarò siēpre los *Ilustres Varones* para vivir al bronce de la fama en la de sus heroicos hechos; y por el mismo han de passar aquellos, q̄ (imitandolos) se fatigan generosamente para vincularse à sus Nōbres el repetido aplauso de los figlos. O tarèa dichosamente grande la de quien (asido al hidalgo afan de los trabajos) -vive entre sudores honestos à la luz mortal de la antorcha de su *d* vida para eternizarse claro en el resplandor de essa misma luz por todo el espacioso discurso de la edad del Orbe. Mucho se parece el hermoso Planeta del dia al Varon Ilustre; pues de la fuerte que aquel ardiente pielago de luces, para dispenfarlas à los mortales, y repládecir à su vista, nunca està ocioso en los continuos tornos de su Ecliptica: assi tãbien este vive siempre à los afanes excelentes de la Virtud, porque con seguridad libra su lucimiento en las nobles fatigas ordinarias deste curso. Y aun por esso sintieron (y biē) algunos, q̄ la *Gloria es la sombra e de la Virtud*; para dar à entēder en este epitecto, q̄ como al cuerpo solido acompaña en la luz precifamēte su sombra; assi tambien à los meritos del valor en lo publico sucede (casi siempre) la gloria dellos. A caso tuvo atēcion à esto el Proverbio Latino, q̄ dixo *f*: *Las espaldas del trabajo son agradables*: porque si la Gloria es sombra de la Virtud, y fruto de los trabajos, passados aquellos, à quien no ferà muy agradable descansar à esta sombra, mirando ya en la possessiō del premio, por las espaldas sus fatigas? O si cada uno (en la esfera de su profesiō) de los que vivimos en la Ierusalen militante, atendieramos con la razon despierta à esta verdad; quãto provecho se causàra desta atēcion à las Republicas! quãto en letras, y armas florecieran los sujetos dellas! quanto se dilataran en bienes de fortuna! quanto se ilustràran las Artes! quãto se ennoblecieran con honras en sus hijos! quanto resplandeciera al fin todo! porque solo el trabajo *g* es el precio con que se compran en la tierra estas felicidades; y en el cielo (Ierusalē Triunfante de los Iuifos) la eterna: donde ya la Gloria (llamada *Sombra h* en el suelo) es indeficiente abismo de luz inmensa, y corona inmarcescible del que dichosamente trabajò para gozarla.

*a*. D. Aug. in Psal. 30. *Trilulatio fornax artificis est: si tamen aurū fūsi, & non palca, ut sordibus carens, nō in cinerem convertaris.*

*b*. *Bonorū laborū gloriosus est fructus*, Sapiēt. 3. n. 15. *Labor est gloria pater*, Euripid. apud Cassan. in Cathal. gloria mund. p. 12. consider. 58. *elegantēter* P. Ioan. David in Verid. Christ. c. 71. & P. Ioan. de Guzmã en los daños de la ociosidad, disc. 1. §. 5. per tot.

*c*. Horat. lib. 1. Serm. Satyr. 9. *Nil sine magno vita labore dedit mortalibus*. Guzman d. Disc. 1. §. 6. *reclē* Manuel de Faria en los Comment. à las Lusiad. del Camoes, Cant. 6. Estáz. 95. cum sequent.

*d*. *Vita nostra est veluti lampas ardēs: unde Lampadophoria ludus Atheuicū fūi exornat pluribus Escaler. en el Origē de los Mont. 2. p. c. 7. circa fin.*

*e*. Senec. Epist. 79. *Gloria umbra virtutis est*. Cicero. li. 1. Tuscul. quest. ubi: *Est enim nihil in se habeat gloria cur expectatur, tamen virtutem tanquã umbra sequitur*. Ioan. Euseb. Sigal. sive de Sapiēt. Mythic. lib. 2. *Virtus umbra honos fertur*. P. Mart. de Roa singular. li. 1. c. 13. in princip. & *tã late, tum arguēte illustrat. & illustrat*. Escalera in Didalcal. de V. B. 2. p. à n. 162. usque ad 167.

*f*. Proverb. *Incundū laboris ter gumz*

*g*. D. Ambros. lib. 1. de Cain, & Abel c. 4. *Nulla sine labore virtus, quia labor processus virtutis est*. Idē d. lib. 1.

*c. 4. Non dormientibus, neq̄ otiantibus, sed vigilantibus, & laborantibus pollicetur premia, & labori merces parata est*. Advertelo eruditamente Manuel de Faria en los Cōment. al Grã Poema del Camoes, Cãt. 10. Estáz. 45. ubi plura ad rem apta nimis.

*h*. Et ideò Baptista Mantuan. in Bucolic. Elog. 6. *elegantēter de Mortali Gloria sic cocinit*.

————— *quid Gloria? quid laus? Quid fama est? quid honos? Voces & opinio Vulgi*

*Omnia longa dies abolet, cum vivere cessas.*

*Omnia sic abeunt, ut lux cum Sole recedit.*

Aptissimè Mantuanus, nã si Gloria mortalis Umbra est, deficiente luce tunc evanescit.





VIDA DEL  
**ILVSTRE**  
**VARON GONZALO**  
**PIZARRO, VNODE LOS VALERO-**  
**SOS CONQVISTADORES**  
**DEL PERV.**

C A P. I. *Pruevasse como Gonçalo Pizarro merece nombre de Varon Ilustre: Su Navegaciõ à Indias: Hazañas que hizo al lado del Marques su Hermano: Y como conquistò à los indomitos Indios de los Charcas.*



As Vidas de los Heroicos Conquistadores del Perú, que se han referido, estan llamando à la de Gonçalo Pizarro; tan feliz en sus principios, quãto desdichada en sus fines: y aunque esto pudiera detener à nuestra modesta pluma, ofreciendo à la memoria lo que el Pueblo Romano hizo con Manlio Capitolino (despues de averle precipitado en la Sima, ò Roca de Tarpeya) quando prohibio, que ninguno de su linage tomassè su nombre. Por lo qual dezia Tacito *a*, que de los Anales de Roma se avia de borrar el nombre de Pison: con que nuestro Iureconsulto Modestino dexò escrito *b*, que à los tales se les quitassen las Estatuas. Pero considerando que el Pueblo Romano (observantissimo en la execucion de sus Leyes) hizo merced de la vida à Plaucio Laterano (que por sus atrocidades merecia ser privado de ella) por lo biẽ que un hermano de su padre avia servido, como refiere Tacito *c*, y tenían por fuerte defenõsa de los delitos representar las Proezas de los Antepassados; como dezia Salustio *d*. Quintiliano *e* recomendava al que por sus delitos merecia grã castigo; diziendo que se tuviesse atencion à su Estado, Dignidad, hechos de sus Mayores, à la heredada Nobleza, y à las señales de las heridas en las guerras recibidas. Esto mismo mostraron

*a*. Tacit. lib. 3. Annal. ibi: *Nomẽ Pisonis radendum fastis censuit.*

*b*. Modestini. in l. 24. D. de poen. *Eorũ (inquit) qui relegati, & deportati sunt, ex causa Maiestatis statuas detrahendas scire debemus.*

*c*. Tacit. lib. 2. Annal.

*d*. Sallust. in Iugurta: *Ad hoc alij se delinquere vetus nobilitas, maiorũ factũq; sortis presidio adsumt.*

*e*. Quintil. Institut. lib. 9. c. 1. *Pericli tantem verò commendat dignitas, & studia fortia, susceptoq; bello citatitces, & nobilitas, meritaq; Maiorum.*

a. Pompon. in l. 2. §. 7. postea cum D. de O. I. Cicer. in Orat. pro Lutio Flacco: *Marcū Aquilium multis avaritiæ criminibus convictū, quia cū fugitivis fortiter bellum gesserat, à Romanis iudicio liberatum.*

b. Lib. 3. Reg. c. 11. *Quia habuisti hoc apud te, & non custodisti pactum meū, & præcepta mea qua mandavi tibi, dirumpens scindam Regnū tuum, verūm tamen in diebus tuis non faciā propter David patrem tuum. Et eod. lib. c. 15. Sed propter David dedit ei Dominus Deus suus lucernam in Ierusalē.*

c. *Humanum est (ait Xenoph. lib. 3. de Ped. Cyr.) quod adverse accidit, nam quod homines errent ut homines nihil puto mirandum esse: dignū autem est, ut ex hoc quod accidit aliquo fruar mur bono.*

d. Euripid. apud Stobæum, c. 88. & seq. *Hunc ergo puerum tanta modestia prædictū novi, & cum bonis cōversando pietatem coluisse, quo pacto igitur ex tali homine malus nasceretur? nullus hoc mihi persuadebit nequā. Tiraq. de Nobilitat. c. 2. 12. & 18.*

el Jurisconsulto Pomponio a, y Tulio en lo que escribieron del perdón, que refieren dio el Pueblo Romano a Marco Aquilio (convencido de muchos y atrocés delitos) por el valor con que se avia portado en la guerra contra los fugitivos, y lo que hizo Dios con Salomon b suspendiendo el castigo de la Idolatria (en que avia incurrido torpe y maliciosamente) permitiéndole que le edificasse Templo: efectos fueron de lo q̄ agrado à su Divina Magestad su padre David.

Con esta atención no pareció indecente poner à Gonçalo Pizarro en este Catalogo de los Insignes Varones del Nuevo Mundo: especialmente siendo como es nuestro intento sacar verdadera doctrina y enseñanza de estos sucesos; pues la dá mucho mayor los tragicos, que los c prosperos. De los deste Varon se ha de inferir una fuerte indicacion de lo poco que se deve fiar en buenas y rectas intenciones con falsos amigos; y que antes en todas ocasiones se deve estar con recato, aunque sea inculpable y recto el animo. Bien podiamos dezir por el lo que refiere Euripides d, que aviendole conocido en sus principios con tanta prudencia y valor, conversando con buenos; nadie podria persuadirse à que saliesse malo. Pero aver declinado en su proceder, efecto fue de las malas compañías; que aunque à los principios parece que obran bien, despues acabá à los que dellas se fian. Con que se descubre, que si en Gonçalo Pizarro hubo culpa, fue causada de los que le engañaron, y vendieron, esperando mayor premio: y ojalà no fuera por dinero concertado. Así que esto servirá de aviso para no assegurar-se de los tales, ni vivir confiados en rectas intenciones, para que en su proceder caminen con mayor recato y temor. Lançando pues el nuestro, daremos principio à la Vida del menor de los Quatro Hermanos, Gonçalo Pizarro, que (en opinion de muchos) fue tenido por la mejor Lança, que passò à aquellas partes: y todos confiesan, que nunca le vieron sus enemigos las espaldas.

Embarcose Gonçalo Pizarro con sus hermanos la segunda vez, q̄ el Marques don Francisco Pizarro passò à los Reinos del Perú, y desde aquel tiempo daremos principio à sus heroicas hazañas; aunque antes en diversas partes avia servido à la Magestad Imperial con gran reputacion. Hallavase pues cò el Marques en todas las ocasiones el primero: en las de Puna, Tumpiz, Caxamalca, prision de Ataulpa; en deshazer los siete Capitanes, que se levantaron despues de su muerte, para destruir à los Cristianos; en la milagrosa defensa del Cuzco (quãdo Mango Inga con poderoso Exercito la tuvo sitiada mas de doze meses, y por fuya la Fortaleza) en cuyo sitio hizo milagrosas hazañas, acometiendo solo, ò con muy poca gente, à Esquadrones de veinte mil Indios, que peleavan con grã destreza, y notable valor, alentados con las muertes de muchos Españoles.

Conquistò à los Indomitos Charcas, y muchas Provincias de aquella comarca, que los Ingas no avian podido sujetar por guerra; si bien los admitieron de paz, recibendolos en su proteccion. Con estos, y los Charcas, y sus Provincias tuvo

obsti-

obstinada gloria; tanto que le obligaron à embiar à pedir socorro, y ( como en la Vida de Hernando Pizarro se ha referido) fue el mismo à socorrerlos, y ayudar à su hermano; à tiempo que à no ser à sí, pereciera Gonçalo Pizarro, y los que con el estavã; como dize el Inga. Y no bastara este socorro, si Dios milagrosamente no peleara por ellos; pues se vio el Glorioso Apostol Santiago defender à los Catolicos en un cavallo blanco, de la misma fuerte que en el Cerco del Cuzco. Y que pasen los Historiadores Españoles estas milagrosas hazañas, y portentosos successos en silencio, lastimosa cosa es: y si las tocã, es con tanta prisa, que parece ponen sospecha en ellas.

Conquistada pues esta riquissima y gran Provincia de los Charcas, el Marques don Francisco repartio en ella muy grandes repartimientos: y el que cupo à Gonçalo Pizarro fue de los mejores, por ser el que mas avia hecho en allanar aquella Provincia. Estando en esto vino nueva al Marques, que al Fator Illan Xuarez de Caravajal no le avia sucedido bien la jornada, à que le embiò contra el Inga, pues venia desbaratado: de que el Inga quedava no poco sobervio y orgulloso. Y porque no le durara mucho tiempo la sobervia, embiò contra el à Gonçalo Pizarro con muy buena y muy lucida gente; los quales pelearon con tanto valor, que desbaratando la que el Inga tenia en muchos rencuentros ( en que llegaron à las manos) en uno le vencio, y desbaliaron su recamara, prendiendo à una de sus principales mugeres. Con estos tan prosperos successos, y lucidos despojos, llegò con brevedad donde estava el Marques, que celebrò mucho la breve y venturosa jornada; juzgando de ella, que avia de ser la que pusiesse freno à la sobervia del Inga. Y en efecto lo fue, pues corrido de lo mal q̄ le avia sucedido, y viendo que no podia cobrar la prenda, que mas queria, se recogio à las montañas bravas de los *Andes*: donde estuvo llorando su afrenta sin que bolviessen sus Capitanes à robar, y hazer mal à los Indios, que estavan de paz sujetos à los Españoles.

Con la jornada referida se quietò el gran Imperio del Perú mano de los Quatro Hermanos Pizarros; que parece Dios los criò milagrosamente para exaltacion de su Fè, y Conquista de aquellos poderosissimos Reinos. Y de aqui se infiere claro (si se considera) que todo lo que deste genero no corria por sus personas, tenia desdichados successos: como se vè en la rota referida de Illan Xuarez; en la perdida de Almagro en Chile; y otras. A lo qual mirò lo que Don Luis Zapata (còtã sencilla verdad, como en su tiempo se usava) dexò escrito en el Cãto treinta y seis de su Carlos famoso, en estas Estãcias:

*En Barcelona Carlò estando  
Mantiniendo en grande honra su alto estado,  
Con nuevas del Perú llegò Fernando  
Pizarro, Cavallero muy nombrado:  
El qual, y sus hermanos peleando  
Avian multitud de Indios ganado,  
Y de los que usan Idolos de Barros  
Ganaron el Perú los tres Pizarros:*

*Gran tierra, muchos Reinos, mucha gente  
 Conquistando con pechos esforçados,  
 Y del rubio oro assi abriendo la fuente  
 A los Reinos de alli muy desviados:  
 En que huvo tantos hechos fuertemente,  
 Que ser de mi muy mal podrian contados,  
 Y agora yo por tanto en un instante  
 De las Indias tornar quiero à Levante.*

Por adelantarse, pues, à lo q los Ingas en tãto tiẽpo aviã cõquistado (no cõtõtãdose cõ aver hecho à la Magestad Imperial tã rica y poderosa, fujetando à su mãdo el Imperio de los Ingas) teniendo por cierto, que avia mas poblacion por la parte de Quito; despues de aver dado el Marquẽ à Gonçalo Pizarro el Gobierno de aquella Ciudad, le ordenò que previnieffe la jornada para descubrir, y conquistar la tierra de la Canela, que sucedio, como se dirã.

## OBSERVACION VNICA:

**L**O q se nos ofrece q observar en este capitulo, es quãto se han señalado en las Conquistas del Nuevo Mundo los Españoles; de cuyas singulares hazañas estã llenas las Cronicas (utilissimos a testimonios del tiẽpo para la memoria de los siglos) porque su natural valor no contentandose cõ los limites de las tres partes del Orbe para darse à conocer en todas con assombro, se dilatò generosamente à penetrar la quarta, admirãdo à la posteridad los blasones de sus Heroicos hechos. Instamente alaba, pues, el P. Fr. Benito de Peñalosa *b*, entre las excelencias del Español, *la del Valor*; en la qual estos *Quatro Hermanos* tanto resplandecieron, como castigos Españoles, tolerando varonilmente el grave peso de los inmensos trabajos, q cargaron sobre sus ombros (hechos Atlãtes del credito de las Armas Catolicas en el Imperio del Perú) y esgrimiendo como leones las presas de sus azeros contra aquellos Barbaros para su ruina universal. Y justamente deven ser alabados muchos Insignes Capitanes de los Nuestrs, que en las dos Indias, atropellãdo montes de impossibles, passarõ à eternizarse en aquellas partes con su grã valor en padecer, y pelear para perpetua gloria desta Monarquia. Claro espejo desta verdad se hallarã en esta *c* Historia; donde los Españoles q llegaren à mirarse, contẽplando la Imagen del valor de tantos Heroes cõmo en el se representa, sin duda han de estimularse à esta vista para disciplinar su esfuerço, ingeniandose cada uno en conservar en su *esta Excelencia* (propria del Natural *d* de España) para lucirla con militares triunfos en servicio de Nuestrs Potentissimos Monãrcas. Y quien quisiere dilatarse à mirarse en el Espejo de otras Historias, vea *las de las Conquistas destas dos Indias e*, y à cada passo reconocerã en el cristal dellas admiraciones y pasmos de *esta Excelencia* ilustrada cõ prodigios del ardor belico Español. Porq à quiẽ no admirarã los porteros Hechos de aquellos *Varones Ilvstres* sus fatigas, trabajos, hãbres, infortunios, y penalidades, padecidas en las navegaciones,

*a. Nullis ex libris plus utilitatis capi potest, quã ex eorum monumentis, qui Republice privatimq, gestas bona fide posteris prodiderunt. Erasmi. in prefat. in Sueton.*

*b. En el lib. de las cinco Excelencias del Español, 3. Excelenc. per tot.*

*c. Speculum aptissimũ Historia Symbolũ. Marian. de Reg. & R. Institut. lib. 2. c. 8. in fin. In Superiorũ Principum Vita suos mores, quasi in Speculo cõtẽplabitur. Y assi el Lic. Colmenares justamẽte se valio deste Simbolo en su Historia de Segovia, in Operis Erudito limine.*

*d. Marín. Sicul. lib. 5. de reb. Hisp. ibi. Meo quidem, & aliorum iudicio Mortales omnes Hispani bellica virtute procedunt.*

*e. Trata mucho desto Manuel de Faria en los Comert. al Camoes; en el Cant. 2. y en el 10. En alabança de la Valerosa Nacion Lusitana.*

nes, y viages de aquellas Conquistas, al contar se parecen fabulas, quando al padecerse fueron verdades. Las jornadas de Alvar Nuñez Cabeça de Vaca a pueden servir de buen testimonio para esto: donde los Españoles padecieron increíblemente pareciendo en la constancia de su valor, que avian degenerado de su naturaleza, y convertidose en duros bronzes: y entre ellos se señalò en padecer, sufrir, y pelear (como lo advierten los Autores que tratã destas jornadas). El Veedor y Factor Pedro Dorantes, que lo fue de la Provincia de la Plata, y pasó à ella (despues de aver servido en las Comunidades de Castilla, y en la Conquista y pacificaciõ de Guatimala, y otras partes de las Indias) a continuar estos servicios, como bié nacido Estremeno. Otras muchas Historias acredita esta materia cõ los Elogios del valor de los Españoles, dignaméte merecidos à fuerça de su esfuerço; como lo conocen hasta los mas estranos, y enemigos de nuestra Naciõ. Y quando faltará aquellas, bastava la Vida deste Español, que vamos escriviédo para unico credito de la Excelencia aqui alabada, como se reconocerá en los capitulos siguientes.

a. Alvar Nuñez en la relacion, y Comentarior de sus jornadas à Indias, per tot.

b. Alvar Nuñez lib. supr. citat. 2. p. c. 5. 13. 44. 46. & passim ubiq; y dõ Martin del Barco en la Argentina, Cant. 5.



**C A P. II. Va Gonçalo Pizarro por Governador de Quito: Su Jornada à la Conquista de la Isla de la Canela: Trabajos inmensos que en ella padecio: Gastos que hizo para su expedicion: Successos raros desta Conquista: Su buelta à Quito, y vistas que tuvo con Vaca de Castro.**

**S**OSSEGADOS los rebeliones de Mango Inga, y retirado à las fuertes y asperas montañas de los Andes, tuvo noticia el Marques don Fráncisco Pizarro, que passada la Provincia de Quito (fuera de los terminos, que los Ingas avia descubierto, y conquistado) avia una tierra muy ancha, y larga, donde se criava la canela. Embiò à llamar à Gonçalo Pizarro, que estava en su repartimiento en la Villa de la Plata, gozando de las riquezas que por sus manos avia adquirido, y aviendole nombrado por Governador de Quito, le previno para la jornada; en que gastò mas de sesenta mil pesos, llevando consigo duzentos Soldados Españoles. Caminando la buelta de Quito tuvo en el camino muchos rencuentros con los Indios de guerra, que andavan alçados, y algunos le apretaron de manera, que se fue forçoso avisar al Marques, que le embiasse socorro; con lo qual fue allanando, y quietando mas de quatrocientas leguas de tierra. Llegò à Quito, donde governava Pedro de Puelles, que aviendo entendido las provisiones, que

llevava del Marques, renunciò en sus manos el Gobierno. Góçalo Pizarro, despues de aver prevenido lo necessario para la jornada de la tierra de la Canela, juntando quatrocientos Españoles, y mas de quatro mil Indios, dexando en el Gobierno de Quitò por Teniente al mismo Pedro de Puelles, hizo la jornada. Dio à ella principio en fin de Diciembre del año de 1539. Caminò azià la Provincia de los Quixos, que cae en el Norte de Quitò; donde les acometieron muchos Indios de guerra, aunque à poco tiempo conocieron los Españoles, y cavallos que llevava, y se retiraron à parte que nunca mas parecieron. Pocos dias despues temblò la tierra tanto, que muchas casas del Pueblo se cayeron, y se abrio por muchas partes, con tan grandes relampagos, truenos, y rayos, que à otros menos Catolicos, y valerosos causàra muy gran temor. Con la confianza del zelo Cristiano, que llevavan, prosiguieron su demanda, contrastando las continuas lluvias, que duraron mas de cinquenta dias con tanta violencia, que parecia se avian rompido las cataratas de los Cielos, segun arrojavan el agua. Sin averse aplacado esta tormenta procuraron passar la Cordillera nevada, donde les cayò tanta nieve, que se elaron muchos Indios, y los Españoles por defenderse de las inclemencias della dexaron el ganado, y lo demas que llevavan para su sustento, pensando en qualquier parte à hallarle. Succedioles de otra manera, y asì padecieron increíbles hambres, y venciendo estos penosos trabajos llegaron à una Provincia, y Pueblo, que llaman *Cumaco*; donde se continuaron las lluvias sin cessar mas de dos meses, tanto que se les pudrio la ropa, que llevavan, y à muchos les fue forçoso buscar hojas de arboles con que cubrirse.

Ya avian dado la buelta de la parte del Norte, que siguieron, quando llegaron à esta Provincia; que està cerca de la Equinocial; donde se crian los arboles, que llaman *Canela*; son muy altos, y tienen las hojas grandes, como de laurel, y la fruta q̄ llevan es en racimos, como capullos al modo de bellotas, y las hojas y corteza de aquellos arboles saben à canela. Por los montes ay muchos agrestes, q̄ dà la misma fruta, aunque no tan suave como los que cultivan los Indios. Desta se valè para especias, y por esto llaman à esta Provincia *Isla de la Canela* ( que era la tierra que iban à buscar ) donde andan sus moradores sin vestidos. De *Cumaco* fueron à *Coca*, donde descansaron cinquenta dias; porque el señor de aquella Provincia los recibio de amistad. Y prosiguiendo cinquenta leguas siguieron la corriente del rio ( que por alli passa muy caudaloso ) vieron como el rio hazia un salto de duzientos estados con tanto ruido, que los que alli paravan enfordecian; la canal era tan estrecha, que de una ribera à otra no ay mas de veinte passos. Causò gran admiracion à los nuestrs; pero mucho mayor la tenian los esraños quando supieron, que sobre aquella canal fabricaron aquellos Valerosos Españoles una puente de madera cortada de los arboles que hallaron, considerando como pudieron ajustar de estotra parte

à. Est fortitudinis proprium, & magnitudinis animi omnia humana despiciere, & nihil intolerandum putasse. Cicer. lib. 3. de Offic.

los maderos, nivelandolos de tal suerte, que pudieron servir de passo à todos; pero con mucha dificultad, hasta que peleando con los Indios, que estavan de la otra parte, los desbarataron, y allanaron el passage. Y algunos de los Indios amigos al passar, de solo mirar la violencia de la corriente, se desvanecian, y cayendo se hizieron pedaços.

Caminaron azià *Guima* (tierra pobre, y hambrienta) comiendo frutas, yervas, y unos farmientos, que fabian à ajos. En efecto llegaron à tierra donde avia gente, que vivia con alguna politica, vestian algodón, y comian pan de maiz; pero con tan continuas aguas, que nunca veian su ropa enxuta. Padecieron estos Valerosos Españoles, y su Capitan tan inmensos trabajos, que apenas (como dize el Inga) se pueden imaginar, quanto mas escribir. Y con ser tan grandes los que el Marques don Francisco Pizarro, y sus hermanos sufrieron en las Conquistas referidas, fueron mayores los que Gonçalo Pizarro con igual valor padezia; animando à los suyos, siendo el primero en todos, y en todo lo que la industria corporal le obligava, obrando muchas cosas por sus manos por dar exemplo à los demas que le afsistian. Llegando à la rapida corriente de aquel rio, acordaron de hazer un Vergantin para passar de una parte à otra. Donde se mostrò lo que en las necesidades puede la humana industria; pues (sin poder alcançar materiales algunos de los que eran necessarios para esta fabrica) de los arboles agrestes cortaron madera, y à pesar de las continuas lluvias hizieron carbon, y fraguas, de la resina brea, de las mantas que les avian quedado y servian de abrigo, estopa: con que fue forçoso valerse despues de los vestidos de nuestros primeros padres. Y con no menor contento, y confiança que suelen tener los vezinos de Triana, quando echan un Navio de seiscientas toneladas al agua, arrojaron este Vergantin con el oro que traian, que eran mas de cien mil pesos. Metieron dentro los enfermos y debilitados; nombrò Gonçalo Pizarro por Capitan de la gente que iba en el à Francisco de Orellana (persona principal) cierto de que acudiria à sus obligaciones por las muchas de amistad, y buena correspondencia, que avia entre los dos. Caminaron mas de dos meses los unos por la ribera del rio, y los otros por el agua con el Vergantin, juntandose todas las noches à contar las adversidades, que por agua, y tierra padecian; aquellos forcejando con las rapidas corrientes del caudaloso rio; y estos abriendo à fuerça de braços las asperezas montuosas de su ribera. Hallaron unos Indios de buena razon, que les dixeron por señas, que entendieron los Indios que llevavan, que à ocho Soles *a* de alli avia otro rio, que se juntava con aquel, y luego muy ricas y pobladas tierras. Con que se animò mucho Gonçalo Pizarro, y su gète, y dio ordè à Francisco de Orellana, q cò la sava, y el Vergatin navegasse por el rio abaxo, hasta que llegasse à aquel sitio, donde le aguardasse. Aviendo entendido la disposicion de la tierra, siguió Francisco de Orellana su

*a.* Ocho Soles, id est, ocho dias de navegacion. Porque los Indios para dezir un dia, dezian *Vn Sol.*

camino, y en tres dias sin remo, ni vela, dexandose llevar de la corriente, llegó donde los Indios avian dicho; y por no hallar los bastimentos que pensava, aunque la disposicion de la tierra era de la forma que los Indios avian referido, se determinò à hazer una de las mayores maldades, que deste genero sucedieron en aquella tierra; faltando en la confiança à su deudo, Capitan, y amigo. Passò adelante sin querer esperar; y aunque se lo contradixeron algunos (particularmente un Religioso llamado Fray Gaspar de Carvajal, y un Cavallero moço de Badajoz, Hernan Sanchez de Vargas) no solo no aprovechò; antes porque con aquella reprehension se arguia la poca fe suya, y porque no se descubriessè, le arrojò à la orilla del rio, para que fuessè mas cruel su muerte. Con este principio caminò en su Vergantin este Capitan (que no merece le llamemos por su nombre, por aver degenerado, y faltado à su sangre, y à sus obligaciones). Tuvo muchos enuètros con los Indios que descubria, y siempre salieron los Españoles victoriosos: si bien en algunas partes hallaron muy gran resistencia. En las Amazonas (no las que descendian de Oritia, ò Pentasilea, de quien hablò a Virgilio, sino otras, que por ser mugères que peleavan, las llamaron asì) hallaron despues otras Provincias de Indios mas humanos, que los recibieron de paz, y les dieron quanta comida quisieron; y se estuvieron todo el tiempo que fue menester para hazer otro Vergantin. Aviendo recibido algun oro, con que los regalaron, salieron siguiendo la corriente del rio à la mar, duzientas leguas de la Trinidad; donde comprò un Navio, con que llegó à España, y con las muestras del oro, plata, perlas, y otras cosas, que traia, acreditò su pretension, pidio, y alcanzò de la Magestad Imperial le diessè la conquista de aquella tierra, que llamava las Amazonas, nombrandole por Governador de todo lo que conquistasse, con titulo Real de Capitan General. Iuntò mas de quinientas personas de su tierra (Provincia de Estremadura) de las mas principales; con esto se embarcò, y navegando en demanda de su jornada, murio en la mar. Asì como faltò el Capitan se repartieron por muchas partes los Soldados, y no sirvio de mas el aver querido ganar por si esta Conquista, que verificar la fabula de Icaro; pues se ha quedado con el nombre del Rio de Orellana aquel, donde ensobervecido faltò, y se anegò. Y nosotros diremos en el capitulo siguiente la falta que hizo al illustre Gonçalo Pizarro; pues fue ocasion de las calamidades, que despues le sucedieron, y causa de que no se conquistasse otro tan grande, y rico Imperio, como el que hasta allí se avia descubierto; y que en la Corona de Castilla no se cumplierie el circulo del Orbe; porque se acabò con este fin esta navegacion. Y aunque muchos Capitanes la han intentado, todos se han perdido, y no ay ya quien tenga noticia della. Con tan inmensos trabajos proseguia la suya Gonçalo Pizarro combatiendo su intrepido coraçon la rigurosa inclemencia de los Elementos.

Virgil. 1. Æneid.

*Ducit Amazonidum lunatis agmina peltis*

*Penthesilea furens medijs in milibus audet,*

*Aurea subnectens exerta cingula mæma,*

*Bellatrix audetq; viris cōcurrere virgo.*

Iustin. lib. 2. Histor. ibi: *Marthesia Amazonum Regna bello interfecta, in eius locū filia Orythia Regno succēsit, cui præter singularē belli industriam eximia servata in omne ævum virginittatis admiratio fuit. Et ex Trogo li. 2. refert Pet. Greg. lib. 19. de Republic. unie. n. 20. ibi: Amazonum Regnum longè mirabilius habuit iniuriam, cuius meminit Iustinus.*

Virgil. 1. Æneid. 1. 500. *Ducit Amazonidum lunatis agmina peltis*  
 Penthesilea furens medijs in milibus audet,  
 Aurea subnectens exerta cingula mæma,

Llegò pues al sitio, donde pensava le aguardavan sus amigos; pero quando conocio, que su deudo Francisco de Orellana le avia negado, alçandose con la hazienda de todos los que la avian puesto en el Vergantín, bôlvio atrás del intento comenzado, informandose de Hernan Sanchez de Vargas (que cò notable valor se avia expuesto a conocido peligro de su vida) que le refirió el intento que llevavan los del Vergantín. Cò esto trataron los Soldados de bolver à Quito: y aunque su Capitan lo resistia, le convencieron, pareciéndoles que no les quedava con que proseguir su viage; y así por el camino mas breve le hizieron siguiendo la ribera de aquel gran rio mas de cien leguas, sin mejorar su partido; rompiendo por las bravas montañas à fuerça de armas, y de hachas; donde padecieron increíbles trabajos, y murieron de hambre mas de dos mil Indios de los que avian quedado, aviendose comido sus cavallos, y muchos à sus compañeros muertos.

Entre los Indios amigos que murieron, fue uno muy valiente, que avia quitado à tres Españoles las lanças con un arco, que le rindio Gonçalo Pizarro, y le estimava tanto como à uno de sus hermanos. De trezientos y cinquenta Españoles, que entraron en esta Conquista, perecieron los duzientos, y veinte; y cinquenta q̄ siguieron à Francisco de Orellana, y solos quedaron ochenta, que llegaron à tierra mas abierta de montañas, donde hallaron alguna caça de venados. Con la poca polvora que traian, y sus arcabuzes mataron algunos, y con las pieles cubrieron sus cuerpos, haziendo unos çalçoncillos cortos; porque las muchas aguas no solo les avian podrido los vestidos; pero curtidoles los cuerpos de manera, que no tenían formas de hombres. Con estos trabajos tan intolerables llegaron à los confines de la ciudad de Quito, y avifaron luego à los vezinos della, que avian sabido el miserable estado que tenían. Salieronlos à recibir los mas principales con la preven de vestidos que pudieron. Aqui supo Gonçalo Pizarro la muerte de su hermano el Marqués, y de sentimiento no quiso aceptar, ni recibir los vestidos que le traian; antes aquella pena le hizo olvidar las que traia de los inmensos trabajos que avia padecido. Con que dio de mano al descanso que le ofrecian, y à su imitacion hizieron lo mismo sus Valerosos Compañeros, y los que avian salido à recibirle se vistieron de su misma librea, por entrar en Quito conformes triunfando de tan grandes trabajos. Así que lo mas que sintio fue la nueva de la muerte de su hermano el Marqués; donde vio verificado lo que algunos Indios le dixeron, en medio de las penalidades referidas, que eran muy cortas para las que avia de padecer: y no lo fuera su fortuna, si se contentara con esto su mala estrella.

Supo el Exercito, que el Licenciado Vaca de Castro tenia formado còtra dõ Diego de Almagro el Moço para castigarle sobre la muerte del Marqués, y embiòle à ofrecer su persona; q̄ como en su Vida se ha referido, no lo acetò, remitiéndolo à q̄ se viesse quãdo el avisasse. Cò seguida la vitoria por Vaca

*à. Còducunt qua de Viriato, Duce Hispanorum, & nostra Lusitania originario, inter Pacenses, & Emeritenses tradunt Auctor relati à Petro Greg. lib. 19. Reipubl. cap. unic. n. 19. ibi: Cuius ea virtus continentia fuit, ut cum consulares exercitus frequenter vicissimaniis rebus gestis non armorum non vestis cultum mutaverit, sed eo habitu, quo primò bellare capit, perseveraverit, ut quilibet Gregarius miles ipso Imperatore opulentior videretur. Hace mención deste Grã Español, Manuel Faria en los Coment. al Gran Poeta Camoes, Cant. 1. Estanc. 26, y Cant. 8. Estanc. 6. & alibi passim, y en el Epitome de las Histor. Portugues. p. 1.*

de Castro, gobernando aquellos Reinos del Perú con grandísima prudencia, no faltò quien se acomodasse à lo que en aquellos Reinos, y en otros muchos se usa de llevar, y traer nuevas y queexas à las Cabeças: à Vaca de Castro, de que Góçalo Pizarro dezia, que à el por la cedula de su hermano el Marques le pertenecia el Gobierno de aquel Imperio, pues la Magestad Imperial se lo avia dado por dos vidas: y à Gonçalo Pizarro, que dezia Vaca de Castro le avia de préder, y embiar à España. Mas el uno, y el otro, como prudentes, determinaron verse; para que embiò Vaca de Castro à llamar à Gonçalo Pizarro, que fue luego à su obediencia; y como era tan bien quisto, los mas principales Cavalleros le acompañaron. De donde sacaron los sediciosos, que los rebolvian, la ponçoña de su mala intencion, avifando à Vaca de Castro, que doblasse la guarda; porque venia Gonçalo Pizarro con gente à matarle.

Vaca de Castro, como prudente Ministro, y gran Cavallero, enterado de que lo era Gonçalo Pizarro, quando entrò à verle despidio la Guarda que ordinariamente traia; diciendo, que donde estava el valor del señor Gonçalo Pizarro no avia menester mas guarda y defensa. Los Cavalleros q̄ acompañavã à Góçalo Pizarro, como quiẽ tan bien sabia de cortesia, le acompañaron hasta el antecamara, y dexandolos solos por muchas horas discurrendo en las cosas de aquel Imperio, y su Gobierno, y los increíbles trabajos que avian padecido el Marques, y sus hermanos en sus Conquistas; los que mas le hizieron salir de su entereza y natural al buen Vaca de Castro, fueron los que en la jornada de la Canela avia padecido Gonçalo Pizarro, y sus compañeros; particularmente quando oyò que se sustentavan de carne humana, y el tiempo que caminaron con continuas lluvias, y que traian las hojas de los arboles por vestidos. Pidiole se fuesse à descansar à sus repartimientos, que eran muy grandes y buenos en los Charcas, que el, y Hernando Pizarro avian conquistado. Acetòlo de buena gana, como quien necesitava tanto de repararse, y vivir en la quietud de la paz; porque avia mas de veinte años que traia las armas en peso. Y no solamente peleava con los enemigos, sino con los elementos, que se encontravan. Y con ser asì, que los Historiadores Indios dicen, que fue la mejor Lança q̄ passò à aquellas partes, los Historiadores Españoles Modernos (peores que los enemigos) no se acuerdan destos heroicos successos, para descuento de sus desdichas, tomando de ellas, y de sus imaginaciones y falsas relaciones principio, no acordandose de lo que los de otras Naciones suelen escrivir de las suyas, dexando de proposito los successos adversos para que no puedan dezir, que los de su misma Nacion confiesan sus desmanes. Y dan materia à los embidiosos para que se valgan de lo mismo, que los de la nuestra han escrito (que ni vieron, supierò, ni entendieron) para poner en mal credito las mayores hazañas del Mundo, ocasionando à los Estrangeros, que noten estas passiones. Y asì se me darà licencia para q̄ en estas relaciones

ciones pueda seguir al Autor de los Indios, que fue testigo de vista, y censurar y culpar al que (por complacer à otros) escribió lo que no vio; dando ocasion à q̄ le note un Indio desde su rincón, de apasionado, manifestado, que lo escribió por averfelo mandado. Pero mucho mas se deve culpar à quien tal mandò; pues no es nobleza con las desdichas agenas aumentar sus glorias; y tales exemplos no pueden ser buenos para Historias. Pero por no faltar del orden de la nuestra, daremos fin à este capitulo, remitiendo à los que se siguen lo que resta de la Vida del Heroico Gonçalo Pizarro.

## OBSERVACION I.

**L**A primera observacion, que nos ofrece lo que al principio deste capitulo se ha referido, cerca de las grandes nieves, y tempestades, que hubo en aquellas Provincias de las Indias, acompañadas de horribles temblores de tierra; es de notar, que sucedieron aquellos desastres à tiempo, que los Tiranos conjurados quitaron la vida al Marques don Francisco Pizarro. Y así con justa razon (à mi ver) se podrá aqui aplicar lo que escribe Horacio *a* de la muerte de Julio Cesar (quiere hazer con sus versos una gran lisonja à Augusto) dando à entender, que el Cielo, y los Elementos, irritados de aquella maldad, se avian juntado, incitando à todas las criaturas para la vengança de la muerte de Julio Cesar. Y para templar el animo de los que leyeren cosas tan tragicas, y que se espacie algun rato, me parecio no era ageno poner à la letra la tradicion desta Cancion de Oracio, hecha por un Religioso grave *b*; advirtiendole, q̄ como Catolicos devemos conocer, que los Cielos no reciben peregrinas impresiones de causas inferiores; y que devemos como tales, remitir la vengança de todo à Dios; que muchas vezes la suele dar con semejantes demonstraciones, como se vio en el fin que tuvieron los conjurados unos con otros. Y ojalà no se ajustara tanto à los sucesos referidos lo que despues dize el mismo Horacio; pues huviera sido mejor, que escusando las guerras civiles, y muertes que de ellas resultaron, se bolvieron todos contra los Indios para emprender otras nuevas Conquistas. La Cancion de Horacio es como se sigue en nuestra lengua Castellana; por la estimacion que del Autor, que la traduxo en ella, se haze justamente.

*a*. Horat. lib. 1. Carminum, Od. 13.  
ad August. Cesar.

*b*. El P. M. Fr. Luis de Leon, dignamente alabado por sus Escritos, en sus Poesias sacadas à luz despues de su muerte.



I.

**I** Am satis terris nivis atque dira  
Grandinis missit pater, & rubente  
Dextera sacras iaculatus arcis,  
Terruit Urbem;

II.

**T**erruit genteis, grave ne redderet  
Seculū Pyrrha, nova mōstra quæste.

III.

**O**mne cum Protheus pecus egit altos  
Visere montes.

IV.

**P**iscium & summa genus hæsit ulmo,  
Nota quæ sedes fuerat columbis;

V.

**E**t superiecto pavida natarunt  
Æquore dama.

VI.

**V**idimus Flavum Tiberium, retortis,  
Littore Etrusco violenter undis,  
Ire deiectum monmenta Regis  
Templaque Vesta.

VII.

**I**lie dum se nimium querenti  
Iactat ultorem: vagus, & sinistra  
Labitur ripa, Iove non probante,  
Vxorius amnis.

I.

**Y**A el zeloso Tonante  
Progenitor de todo lo Divino,  
Con diefra fulminante  
Del tragico esmeril de un torvellino  
Valas de yelo arroja,  
Que en el la nieve es fuego, si se enoja.  
Desde el Alcaçar alto  
Saetas de furor flechò à la invidia,  
Tocò el Cielo al affalto  
Contra Roma, que ingrata su perfidia,  
Quando el Noble, y Plebeyo  
En estatua vengado vio à Pompeyo.

II.

**S**u Deucalion segundo  
Temblò la alma ciudad, quando de piedras  
Racionales vio el Mundo,  
Temblò la Antigüedad, que hospedò yedras  
Nuevas inundaciones,  
Monstruos q̄ al rubio Dios dieffen Fitones.

III.

**T**emblaron Bellocinos,  
Y à Proteo esperavan, que escufando  
Agraviòs cristalinos,  
Las cumbres de los montes, obligando  
A hospicios, desde ellas  
Pudieffen (si heno no) pacer estrellas.

IV.

**S**ierras de blanca espuma  
Sobre sierras pretenden las escamas  
Vfurpar à la pluma,  
Nidos, que amor fabrica (si no camas)  
Pues sobre el olmo Roma  
Hallò Delfin lo que antes vio Paloma;

V.

**P**eces habitan ramos,  
Que al paxaro de Venus no focorren,  
Los temerosos Gamos  
Ondas naufragan ya, no selvas corren,  
Trocandose ofendida,  
En muerte el agua, que les dava vida.

VI.

**V**imos que el mar Bermejo,  
El Tibre contra Roma executivo,  
Ya purpura, no espejo,  
En obliquos rodeos, vengativo,  
Con escalas de espuma  
Aras profana à Vesta, templo à Numa!

VII.

**C**onforte eterno de Ilia  
Vengarle intenta, porque à Cesar llora,  
Y el (como hasta Sicilia

Tras Aretusa corre Alfeo) agora  
El Tibre (aunque no quiera  
love) tuerce à otra mano su ribera.

VIII.

VII.

*Audiet ciues acuss. ferrum,  
Quo graves Persa me, ius perirent.*

Oiràn posteridades,  
Que Roma ha muerto à quien le dio laureles,  
Torpes calamidades,  
El Ciudadano oirà guerras crueles,  
Que con fama diversa  
Se lograràn mejor postrando al Persa.

IX.

*Audiet pugnas vitio parentum  
Rara iuventus.*

Oirà en siglos mejores  
La juventud, que en paz habite Italia,  
Que sus progenitores  
Viciaron en los campos de Farfalia  
Con domestico estrago  
La fama triunfadora de Cartago.

X.

*Quem vocet Divum populus ruentis  
Imperij rebus? prece qua fat gent  
Virgines sancte minus audientem  
Carmina Vestam?*

A que Deidad Patrona  
Invocarà la Plebe, que oprimida  
Vè uniuersa Corona,  
Si el cielo, que la infama parricida,  
Ruinas manifiesta  
Sordo à los himnos virgines de Vesta?

XI.

*Cui dabit partes scelus expiandi  
Iupiter?*

A quien Iupiter santo  
Encargarà, que à Roma purifique  
De culpa y crimen tanto,  
Por mas agua lustral que le dedique,  
Si à todo lo divino  
El suceffor provoca de Quirino?

XII.

*Tandem venias precamur  
Nube candèteis humeros amictus  
Augur Apollo.*

Vèn Padre de las Musas,  
Ojo del mundo, Autor de la luz solo,  
Libra de sus confusas  
Tin eblas nueftra Roma: vèn Apolo,  
Pues todo lo produces,  
Vèn con la toga, que guarnecen luces.

XIII.

*Sive tu maris Erycina ridens  
Quã Iocus circumvolat, & Cupido  
Sive neglectum genus, & nepotes  
Respicis auctor.*

Vèn hija de la espuma,  
Ericina amorosa, vèn risueña  
A la Ciudad de Numa,  
Y el jugueton alado nos enseña,  
Sino es que ya desfeas  
Muerte à la suceffion de tu hijo Eneas.

XIV.

*H:u nimis longo satiate ludo:  
Què iuvat e amor, galeaque leues  
Acer & Mauri ped-tis cruentum  
Vultus in hostem.*

Baste (ay cielos) el juego  
Tan pesado (deidades tan prolijo,  
O Marte todo fuego,  
Ten compassiõ de un Pueblo, que es tu hijo,  
Y la sangrienta espada,  
No à tu Roma, al contrario muestra airada.

XV.

*Sive mutata iuuenem figura  
Ales in terris imitaris, alma  
Filius Maia,*

XVI.

*— patiens vocari  
Caesaris ultor.*

XVII.

*Serus in caelum redeas, diuque  
Latus interfis populo Quirini:  
Neve te nostris vitijs iniquum  
Ocyor aura  
Tollat.*

XVIII.

*— Heic magnos potius triumphos,*

XIX.

*Heic ames dici Pater, atque Princeps.*

XX.

*Neusinas Medos equitare inultos  
Te Duce Caesar.*

XV.

O tu adopcion gloriosa  
Del celebrado Dictador primero,  
Trueca en paz amorosa  
Guerras, hijo de Maya, mensajero  
De dichas, contra açares  
Con Caduceo ven, ven con Talares.

XVI.

Admite los blasones  
De vengador del Cesar, dexa el luto:  
Pues rotas las legiones  
Aleves, huye Casio, muere Bruto:  
Y porque alegre vivas  
Su sangre en aras à tu padre libas.

XVII.

Tarde buelvas al Solio,  
Que esperas de zafir; siglos eternos  
Te hospede el Capitolio,  
Moderando festivo los gobiernos  
Del Orbe, que à tus plantas  
Humilla leyes de Naciones tantas.

XVIII.

Admite sacrificios,  
Que en vida corporal tus triunfos veas;  
Antes que nuestros vicios  
Intempestiva causa triste sean,  
Que huerfanos nos dexes,  
Y de la esfera luz pisés los exes.

XIX.

Aqui nuestro Penate  
Nombre de Padre de la Patria heredes;  
Antes que te arrebate  
El paxaro del joven Ganimedes:  
Aqui edades prolixas  
Principe nuestro marmores erijas.

XX.

Aqui en fin deificado  
El Asia domes, donde Cesar vives:  
Y el Medo castigado,  
Del cavallo sobervio le derribes,  
Porque en triunfo bizarro  
Las coyundas le opriman de tu carro.



## OBSERVACION II.

**O**TRA observación es muy digna de notar, en este tã Valeroso como desdichado Capitan, reparado en la deftreza con que fabricò la puète en aquel rapido y profundísimo rio, que solo considerarlo causa admiración; pues parece imposible poder afirmar, y poner de la otra parte el primer madero. Y así lo atribuyen mas à ordenación divina, que à hechos de hombres humanos; à que sobrepuja, y se adelanta; de manera, que podemos dezir de Gonçalo Pizarro lo q̄ de Xerxes y Dario escribe Julio a Ferreto, que fueron muy diestros en hazer puentes. Nuestro Español no pudo aprovecharse de otras traças, ni de las formas, que pone Roberto Valturio b, por la mala disposición, que el rio tenia. Así que la necesidad le hizo Maestro en esta parte, como en la Historia se ha referido. Puede sacarse de aqui, que à nuestros Capitanes no les faltò ardor alguno de guerra, de los que la antigüedad celebra tanto, que su industria no executasse; y todo parece mas divino que humano; consideradas las dificultades que se ofrecian, y sus cortas prevenciones.

Tambien es digna de advertir la industria con que fabricaron el Navio, faltandoles materiales, y oficiales para hazerlo. Y à mi ver se les deve mas à estos Españoles, q̄ en tierras tã remotas y estrañas, sin prevención alguna, ni arte, cõ sola su industria hizierõ aquel Navio, y le echaron al agua; q̄ a l primer inventor de la Nave Argos: ora sea Pegaseo, como quiere Lucano c: ora Seosio Rey de Egipto, como dize Diodoro Siculo d: ò el mismo Argos su Arquitecto. Porque los nuestros sin prevención, materiales, ni artifices, fabricarõ en parte que de todo se carecia, y los antiguos en tierras, donde por lo menos lo necesario para la construcción del Navio no les podia faltar. Saquemos de aqui lo que puede la industria y valor en casos apretados. Y que en defensa de los sitiados por assegurar la vida se vean porterosos sucesos, no es mucho; mas para nuevas conquistas de tierras, y mares incognitos, esto haze el de nuestros Españoles admirable. Y podemos muy bien aplicar à nuestro Capitan, y sus Soldados lo que dezia Lucano e, que los trabajos enseñan à sufrir, y tolerar; pues padecieron en esta jornada de la Canela los mayores que estan escritos.

## OBSERVACION III.

**O**TRA observación es muy digna de ponderar en materia tan cotidiana, como es meter zizañas entre los poderosos para que los grandes Governadores las procuren apartar de si, no escuchando à las personas, que traen nuevas semejantes, y haziendo demonstraciones publicas de satisfacción; como les sucedio à Vaca de Castro, y Gonçalo Pizarro; que el uno despido la guarda, que tenia quando le dixeron, que lo venia à matar prevenido con gente; y di-

a. Julius Ferret. de Antiquit. Instaur. & illustr. milit. c. de Pontibus. & trã sit. n. 37. fol. mihi 114. ibi: *Doct. fuit Xerxes, & Darius in constituendo Pontes, quorum alter super mare montem fecit, & montem Arrom bellificavit, alter super Histrum amnem pontem fabricavit, &c.*

b. Robert. Valtur. lib. 10. de re milit. c. 12. fol. mihi 310.

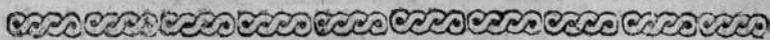
c. Lucan. Pharsal. lib. *Prima fretum scindens Pegaseo littore pinum Terrinum ignotas hominem proiecit undas.* Eruditè (ut moris illi) plures eruditiss. Vir. D. Ioã. de Solorz. de Indiar. Iure lib. 1. c. 12. n. 84. & 85. t. 1. congeffit.

d. Diodor. Sicul. relatus à Robert. Valtur. de re milit. lib. 11. c. 5. ubi plures navium formas refert.

e. Lucan. lib. 9. Pharsal. ibi: *Monstrat tolerare labores, non iubet.*

ziendole al otro, que lo querian prender se le puso delante solo, dexando los que le acompañavan. Que esta confianza entre personas tales deshaze las sospechas, y es causa de mayor seguridad. Bien alude à esto el hecho del Gran Alexandro, q̄ siendo avisado de que su Medico Filipo, cohechado de Dario, le queria dar veneno en alguna bebida, no reusò beber la que le traia, y despues le dio à leer la carta, para q̄ conociesse la confianza que del avia hecho: como lo referè Valerio Maximo, y Plutarco. Los mismos Autores refieren otro exemplo de no desigual confianza, que usò Dion Siracusano con Heraclide, y Calipo, que avisandole, doblasse las guardas, porque le querian quitar la vida con assechanzas; con magnanimo valor respondió; que mas queria perderla, que poner sospecha en la fidelidad de tales amigos.

Mayor q̄ todas las referidas fue la cõfiança y prudencia de nuestro Emperador Trajano, q̄ usò cõ Licinio Surra (segùn escribe Dion b. Casio) pues en medio de las nuevas, q̄ le traian de q̄ estava conjurado para matarle, no dudò irse à comer con el, y cõ los conjurados, y q̄ su Barbero le hiziesse la barba, y su Medico le mirasse los ojos: cõ lo qual le hizo confidentissimo amigo, y luego Tribuno. Este es buen modo de castigar malisnes, y quietar las cosas, como lo usaron en este caso nuestros Españoles: y ojalà todos huvierà tomado estos medios, q̄ sin duda se escusaran todas las desdichas, que despues sucedieron.



C A P. III. Ordenanças hechas en España para las Indias à instancia de Fray Bartolome de las Casas: Lo que sintieron dellas los Historiadores: Y como se cometio à Vasco Nuñez Vela su execucion; de que tuvieron principio las desdichas de Gonçalo Pizarro.



ARA proseguir lo que resta de la Vida de Gonçalo Pizarro (que fuera muy dichosa, si se le pudiera dar fin con lo que se ha referido) es fuerça introducir en ella lo que se ordenò en España, atendiendo al buen gobierno de los Imperios de Mexico, y el Perú. En esta relacion seguiremos la Historia de Garcilaso Inga, que como testigo de vista afirma lo que vio, conformandose con los demas Autores antiguos Pedro de Cieça, Zarate, y Gomara; censurando al moderno, que pues no lo vio, ni entendio, pudieta escusar el referirlo.

Dio pues principio à las ordenanças la mucha instancia, y sollicitud del Padre Fray Bartolome de las Casas, que siendo Clerigo avia rodeado las Islas de Barlovento, y otras partes de las Indias, de donde vino à España, y (con pretexto de Religion) propuso algunas cosas, que al parecer eran puestas en ra-

*A. Valer. Maxim. lib. 3. c. 8. Plutarco. in Vita Alexand. & de Dione Siracusano. ipsi notant, quòd ab aliquibus monitus, ut vitæ suæ consulere, respõdit: se malle vitæ excedere, quàm metu violètia mortis amicos, inimicosq̄ iuxta ponere.*

*B. Dion. Casius in Trajan. quem refert Petr. Greg. lib. 2. de Repub. c. 11. n. final. ibi: Trajanus altiori animo cõtèpfit calûniã in Surra illatã, simul que eius amicitiam confirmavit, cum enim significatum fuisset Licinnium Surra in eum conspirasse, vespere eius diei, non invitatus ad eum Trajanus cõ duobus solis comitibus cenatum se cõtulit, radiq̄ ab eius tonsore voluit, atq̄ oculos ab eius Medico inspicere. Eidem postea cõ de conspiratione denudò affirmaretur, ridens respondit se nullo modo, ut crederet adduciposse, quòd eo die periculum fecerat, ut Surra si voluit esset, ita in amicitia summus perse sit. Nec multo post Tribunatum eidem Surra detulit.*

to, pero en su execuci6n muy dificultosas. Presidia (qu6do esto se trat6) en el Consejo de Indias un sujeto t6 lucido como el del Cardenal Loaisa. El qual desde sus principios estaria enterado en aquellas materias, por averlas manejado, y ent6dido; y asy conocio luego, que no convenia dar oidos 6 lo que Fray Bartolome de las Casas proponia. Y siendo una, y muchas vezes repellido insittio, y dur6 tanto en su porfia, que en lleg6do la Magestad Imperial de Flandes, le oy6, y remittio 6 otros grandes Ministros, y Religiosos. Como el lo era, con la capa de virtud y zelo, que representava, y con la apariencia del bien, encubria sus intentos, y alcanç6 de su Magestad, que le nombrasse una Junta de diferentes Ministros, poco experimentados en las materias de gobierno de aquellas Provincias, si bien avian go vernado en otras. Entre ellos fue nombrado el mismo Fray Bartolome de las Casas (que era el que guiava 6 los que no le conocian) para que oidas y conferidas las razones de los unos y los otros, se tomasse la mas acertada resoluci6n, y que mas conviniesse al servicio de Dios Nuestro Se6or, y aumento de su F6 Catolica en aquellos Reinos. Despues de muy largas Juntas de los Ministros se6alados, aviendose conferido los argumentos que el Padre Casas traia, que aunque en los Generales de las Vniversidades se les diera muy buen lugar, no se yo si le tuvieran en los Capitulos Conventuales; de que qued6 tan satisfecho, que compuso un muy cumplido libro, como si las materias politicas se huvieran de executar por entes de razon, y fueran infalibles las cosas, que platicand6 se dicen en su execuci6n; dando con esto ocasi6n, y armas 6 los emulos de nuestra Nacion, para que quieran poner en duda lo que Dios milagrosamente le dio por lo que algunos particulares menos bien obraron. Al fin vencio la importuna porfia del Padre Casas, para destruici6n de aquellos Reinos, contradizi6dolo per sonas tan graves como el Cardenal Presidente Loaisa, el Obispo de Lugo don Iuan Xuares, el Comendador Mayor Francisco de los Cobos, don Sebastian Ramirez Obispo de Cu6ca (que avia sido Presidente de Santo Domingo, y Mexico) don Garcia Manrique Conde de Osorno, Presidente de Consejo de Ordenes, que en ausencia del Cardenal entendio en las cosas del Consejo de Indias. Y se confirmaron las Ordenançass que resolvieron los que avia entrado en las Juntas, muy 6 gusto del Padre Casas: y son las que se figuen.

¶ La primera Ordenançass fue, que despues de la muerte de los Conquistadores, y pobladores vezinos de las Indias, que tuviessem repartimientos de Indios encomendados, y puestos en sus cabeçass por su Magestad, no sucediessem en ellos sus hijos, ni mugeres: sino que fuessem puestos en cabeza del Rey, dando 6 los hijos cierta c6ntidad de los frutos dellos, de que se sustentassen.

¶ Que ningun Indio se cargasse, salvo en aquellas partes q no se pudiesse escular, y se les pagasse su trabajo, y q no se echasse Indios 6 las minas, ni 6 la pesqueria de perlas, y que se tassassen los tributos, que huviessem de dar 6 sus Encomenderos, quitandoles juntamente el servicio personal.

¶ Ordenançass dadas para el Gobierno de las Indias 6 instancia de Fr. Bartolome de las Casas.

¶ *Que se quitassen las Encomiendas, y repartimientos de Indios, que tenian los Obispos, Monasterios, y Hospitales; quitassen asimismo los Indios a los que huviessen fido, ó de presente fuesen Governadores, Presidentes, Oidores, Corregidores, y Oficiales de Justicia, y sus Tenientes, y Oficiales de la hazienda de su Magestad; y que no pudiesen tener Indios, aunque dixessen, que querian renunciar los officios.*

¶ *Que todos los Encomenderos del Perú, que se huviessen hallado en las alteraciones y passiones de don Francisco Pizarro, y don Diego de Almagro, perdiessen los Indios; así los del un vando, como del otro. Y con esta ordenança (como dize Diego Fernandez, por otro nombre el Palentino) casi ninguno podía tener Indios en el Perú, ni hazienda; y por el conseqüente todas las personas de calidad de la Nueva España, y tambien del Perú tampoco los podian tener, por la ordenança antes desta; porque casi todos aviã sido Corregidores, Alcaldes, ó Justicias, ó Lugartenientes, ó Ministros de la hazienda Real. Así que solas estas dos leyes eran como red barredera, que cõprehendian todas las Indias, y despojavã à todos los poseedores dellas.*

Estas Ordenanças refiere Garcilaso Inga *lib. 4. de los Comentarios Reales, 2. part. cap. 20.* y todos los Antiguos van en esto conformes, lamentandose de la crueldad de las Ordenanças, que lo eran mas de lo q̄ ellos exageran; pues privavan à todos los Conquistadores de lo que el Derecho de las Gentes les concede. Porque aviendose justificado la causa de los que seguian la faccion del Marques don Francisco Pizarro, y de sus hermanos (como se colige de las Cedula Reales en la Vida de don Diego de Almagro referidas) con pretexto y capa de Religion y piedad, se deshazia lo que por justicia con conocimiento de causa el Consejo de Indias avia ordenado. Que la fingida piedad, y religion es enemiga de la justicia, y de ella resultaron muy grandes inconvenientes, que se manifestaron, y vieron en la execucion de estas Ordenanças en el Perú; como se referirà en el discurso desta Historia. Y por el contrario en el Reino de Mexico, donde se sobrefeyó en su execucion dando cuenta à su Magestad, se vivio cõ grandissima quietud, y aumento de la Cristiandad en aquellos Reinos. Y la causa fue averles cabido en fuerte, que fuesse à executar las ordenes un Cavallero anciano, y de letras, que se llamava don Francisco Tello de Sandoval (despues Presidente de Granada, y Valladolid, y Obispo de Osma) que importa mucho en las nuevas introducciones ser las Cabeças, y Ministros ancianos, expertos, reportados, y cuerdos.

La execucion de las Ordenanças del Perú corrio por mano de Vasco Nuñez Vela, Cavallero del Abito de Santiago, natural de Avila, muy principal, bizarro, y alentado; pero moço arrebadado, colerico, de condicion cruel y aspera: y esta no es muy à proposito para introducir en plantas, que apenas tienen raiz, acciones exorbitantes, y nuevas. Este pues, con algunos Oidores, que llevaba consigo para el Perú, dispuso su viaje con mucha brevedad; donde le sucedieron las cosas, que en el

Cap. 2. à fol. 222. usque ad 230.

el capitulo siguiente se referirán, y por llamarnos algunas obfer-  
vaciones de importancia, no nos detenemos mas en este, advirtié-  
do, que contra el Padre Casas, autor destas novedades, porque  
tratava mal à los Conquistadores de las Indias, escribe don Fray  
Prudencio de Sandoval Obispo de Páplona, en la vida del Empe-  
rador à Carlos V. año de 1542. fol. 594. estas palabras: *Este año  
de 1542. buvo en Vallidolid una grã jũta sobre unos memoriales, q̃ Fr.  
Bartolome de las casas fraile Dominico, Obispo de Chiapa, avia dado al  
Emperador contra los Españoles, q̃ andavã en la Cõquista de las Indias;  
à los quales este fraile tratava mal, y aun diò ocasion para q̃ otros escri-  
viessen peor, y en ofersa de la Naciõ, como si buvierã sido tiranos; tratò-  
se mucho en el Consejo de Indias esta materia, y el Doçtor Sepulveda, Va-  
ron doçtissimo, y de los mayores Latinos de su tiẽpo, Coronista del Empe-  
rador, defendio la justificaciõ, que avia para q̃ los Reyes de España fuesse  
señores del Nuevo Mũdo. De la passiõ sin ciẽcia, si bien cõ zelo Re-  
ligioso, se tomò ocasiõ para dar memoriales cõtra algunos Cava-  
lteros, y Capitanes muy en perjuizio de los Españoles: y de aqui  
tuvieron los Estrangeros motivo, por ser tan natural el odio q̃ tie-  
nen à esta Nacion, para hablar mal en las Historias de los Espa-  
ñoles, y de hombres señalados, que mas que los Romanos en sus  
tiempos hizieron en aquellas partes tan anchas inaccessibles po-  
bladas de Barbaros, navegando mares inmensos: y lo q̃ peor es,  
que los de la misma Nacion, con no saber Latin, quieren hinchir  
el Mundo de libros suyos, y agenos, sin saber como se escriven, ni  
como se ha de buscar, y encaminar la verdad, que el Oficio de Co-  
ronista pide, y guiãdose por el Estrangero, enemigo, è ignorante,  
ofenden à quien deven honrar.*

a. Lib. 25. §. 23. & lib. 27. §. 7.

OBSERVACION I.

**V**NA observacion muy importante nos ofrece el discurso  
de lo que en este capitulo se ha referido de las Iũtas, que  
el Padre Fray Bartolome de las Casas procurò se hizies-  
sen para las ordenanças de las Indias, q̃ fueron la destruic-  
ion del Perú. De aqui se colijen manifestamente los daños, que  
se siguẽ, y fueren resultar de dexar los Tribunales, y Cõsejos, q̃ tie-  
nen ciẽcia; y esperiencia de los negocios; pues la causa de errarse  
en aquellas Ordenanças fue, no tratarse en el Consejo de las In-  
dias (donde se criavan las Plãtas nuevas de aquel Nuevo Mũdo,  
y estavã conocidas las materias) sino en Iũtas particulares de per-  
sonas, que con dañosas novedades se introducen en ellas, se cuenta  
en los Numeros *b*, de la Junta que hizieron los hijos del Pue-  
blo de Israel cõtra Moysen, y Aarõ. Y la q̃ refiere el Profeta Ie-  
remias *c* que hizieron los impios Indios cõtra el Iusto. Explicã  
do un Autor *d* grave aquellas palabras, *El consejo del Sabio se ha  
de tomar*, dize, q̃ se entiende de los Setenta Cõsejeros, que puso  
Moysen; à los quales llamavan *Seniores*; y de aqui vino el nombre  
de Senadores, y Cõsejeros, como en el titulo de *Senatoribus* en *e*  
los Digestos. Con diferente atencion, y cuydado corren estas Jun-  
tas en estos tiẽpos, escogiẽdo para ellas las mayores personas de  
los Cõsejos, definiendose en ellas todas las dificultades para q̃  
lleuandose à los Tribunales, tengan menos que hazer. Y no se ha  
de juzgar por reprehensible la variedad q̃ conocemos en aq̃llos,

b. Nùmer. c. 20. v. 2. ibi: *In diebus illis convenerunt filij Israel adversus Moysam, & Aaron, & versi in seditio nem.*

c. Ieremias c. 18. v. 18. ibi: *Dixerunt impij Indai ad invicem, Venite cogitemus contra Iustum cogitationes, non peribis lex à Sacerdote, neq̃ consilium à sapiente.*

d. Anton. Nebrifef. in Scholijs ad Epistol. Pauli fol. mihi 39. *Consiliũ à Sapiente, idest, à Septuaginta Senioribus, quos Moyses instituit.*

e. D. de Senatorib. & ut ait Cicero in Philip. 2. *Orbis terra cõsiliũ erat, Senatores ij, qui ad Consilium admitterentur.*

\* Cap. non debat, de cōsang. & affin. ibi: Non debat (ait Pontifex) reprehensibile iudicari, si secundum varietatem rē. per statutum quandoq; varientur hūmana presertim eum urgens necessitas, vel evidens vilitas exposcit, quoniam iose Deus ex his qua in veteri testamento statuerat, nonnulla mutauit in nouo.

a. D. Aug. & Chryl. super 7. c. D. Ioan. ibi: Nūquis lex nostra iudicat hominē, nisi prius audierit ab ipso, & cognouerit quid faciat? Idē Aug. l. 22. de Civ. Dei, c. 7. (relatus à gl.) hæc verba dicit: Lex nostra de lege, qua Dei est eò quod est ab illo data hominibus. Lira ibi, verb. Cognouerit, in hæc verba: In damnatione hominis uò leuiter est procedendum, c. 1. de caut. poss. & propr. cum vulg.

b. L. de pupillo, §. plurimū, D. de noui operis nūciat. l. Sancimus, C. de penis, ibi: Sancimus ibi esse pœnā tibi, & noxa est, c. quæsiuit, de ijs quæ sūt à maiori parte capiti, c. 1. de iur. iur. lib. 6. Bart. in q. 8. incipit per Italiā, vers. Cōtra, Zav. cōl. 44. Rom. cōf. 487. in princ. & ferè per tot. Castrēsis cōl. 424. & cōl. 116. Oldr. cōf. 66. & ex pluribus exornat Thusc. lit. P. cōc. 211. & lit. D. concl. 615. & in cōcl. lit. A. ibi: Alteri per alterū nō debet iniqua conditio inferri, cōc. 313. & lit. D. cōcl. 582. ibi: Dolus unus non nocet alteri.

c. Angel. cōf. 63. in fin. illis verbis: Concludo ergo disti ordinamenta, quatenus concernunt filios, & conuictus, condemnatoris Predicatorum nullius ferè momenti.

d. Experiētia est omnium rerum mater, & Magistrā, §. penult. Instit. de satisfact. c. quā sit, de elect. lib. 6. Ioan. de Imol. cōf. 43. in princ. Alex. cōf. 115. n. 4. vers. Sed post, lib. 7. Baldus cōf. 136. num. 3. lib. 2.

e. En la vida del Almirante Coló, c. 3. observ. 4. lit. E. ubi adduximus Lips. in notis ad lib. 3. c. 5. Politicæ in vers. de rat. consalendi, quia sic in materia concludit. *Alsempet tamē eos, & assidui eorum rebus cōsilijsque minoribus adhiberi non probem, neque id iudicē, aut ex illorum uideatur, aut publico usa destricō videlicet serrenis curris celestia illa deserent, nec, terrena (quippe aliud illorum munus) satis commode, aut decore ad ministrabūt.* Hæc enus Lipsius, & Nos, ubi supra pluribus auctoritatibus comprobauimus.

f. Cap. cum consuetudinibus, de consuetud. c. dilecti, de maior. & obed. cum satis, §. caveant, C. de agric. & cens. lib. 11. plura D. P. de In Electoralia Floridor. iur. Centur. 1. c. 30. & D. Præf. Valenc. Consilior. 2. to. n. cōf. 114. à num. 27. & cōf. 146. à num. 46. & cōf. 184. à num. 4.

g. L. 13. D. de legib. l. 2. D. de Contie Princip. In rebus nobis constituendis evidens esse debet utilitas: nec recedat ab eo iure quod diu æquum visum est l. 187. D. de regul. iur.

h. Delsus in l. 84. D. de reg. iur. *Va ni timoris ius ea executio non est.*

i. Thuscus lit. N. cōcl. 127.

K. Roman. Pontif. in c. quis nesciat. 11. dist. & in c. 9. de consuetud. ibi: *Vel nouas etiam inducatis, si quas fortē fecerit, irritas deferuētes, c. quod ille & in, de consanguinit. & affinit. l. 18. tit. 1. p. 1. vers. Esfallaren.*

y estos tiempos, pues aun en el Derecho Divino \* lo consideró el Pontifice; que la cóplicitad de los negocios de tantos enemigos como se han leuantado contra esta Monarquia, para el buen expediente de ellos obliga, porque no se falte à los de los Tribunales ordinarios, que asistan algunos à este extraordinario trabajo, por aliviar à su Magestad de estos desvelos, y que el resto de los Vasallos gozen cō alguna quietud de sus casas, que à no ser así en ran extraordinaria tormenta conuaticada esta Monarquia, con tantas cosas cōtrarias era imposible el poder vivir los Vasallos en ellas.

De aquella lūta pues (solicitada, y asistida por el P. Casas, como uno della) salieron decretadas tã perniciosas ordenaças, q̄ despues se revocaró todas, cōsiderádo quitavã à los Conquistadores lo q̄ se les avia adjudicado por el Derecho de las Conquistas sin oírlos en juicio. Y (como ponderan los Santos Doctores Agustín y Crisostomo: a) *Los q̄ sin oír à los Reos los cōdenan, van contra la ley de Dios, y Natural, pues quitan el premio de la defensa.* Ní era verosímil, ni se cōpadece, q̄ en todos huuiesse una culpa igual, para aplicarles una misma pena: porq̄ los q̄ con autoridad de las Cédulas Reales, q̄ se hã referido, desdiã la Justicia, y sus Ministros, antes mereciã premio, q̄ castigo; demàs de q̄ es Derecho b llano, q̄ las penas sigã à sus Autores, guardádo en todo la proporciõ; porq̄ sue ra muy grã iniquidad estēder la pena à los q̄ no tienē culpa; pues como dize Baldo: *Por el delito de los q̄ presidē no se ha de castigar à la Universidad.* Trata esto elegátemēte Angelo c de Vvaldo aconsejando contra el Estatuto, que permite castigar à los hijos, y parientes de los delinquentes por la paz publica.

Todos estos derechos Divinos, y Humanos deshazia el P. Bartolome de las Casas con sus ordenaças q̄ aunq̄ mas las pretēdiõ apoyar, imprimiendo para solo este efecto un libro (que no sirviõ mas q̄ de dar motivo à los emulos embidiosos de nuestra Naciõ, para q̄ pongan mal nombre à una de las mayores cosas que en el universo Mundo hã sucedido despues de su creacion, y redenciõ) eran las ordenaças tan faciles de convencer, como de ellas mismas se colige. Y la experiēcia d (*Maestra de las acciones morales*) lo mostrò; pues hasta q̄ en todo se derogarõ, no se quietarõ aquellos Reynos. Esta misma Maestra de todas las cosas nos ensena quan cierta proposiciõ es (como en otro lugar e referimos) q̄ *no son à proposito los Religiosos para execuciõ de materias Politicas por menor; porq̄ como retirados del trato Seglar, no se hallan cõ la noticia precisa, y puntual de sus conveniencias.* Esto es lo regular; si biē no ay regla que no padezca excepcion.

Tenian las Ordenaças del Padre Casas otra cosa, que los Derechos f aborrecen, que era introducir novedad en el Govierno. Y esto, como dicen los Consultos g, no se puede hazer sino es con evidente utilidad, y equidad: pero no con vano temor; como afirma Celsõ b, y otros. Pues no es de varones constantes temer donde no ay que se tema, ni introducirse por sola la voluntad en nuevas experiēcias; porq̄ siempre se ha de presumir contra la novedad, como lo dize el Cardenal Dominico Tusco i en sus Cõclusiones prácticas. Así reprehēde el Põtifex K à los q̄ invētã novedades, como refiere Graciano, y se prueba por otros textos Canonicos. La ley de partida dize, que para introducir la es menester nazca de la novedad conocido bien, y de lo

contrario evidente peligro, y grave daño. No ignoramos lo q̄ (refiriendo à Inocencio) trae Iuan a Orozco, que por la enor- midad de los delitos los Iuezes superiores pueden estender el castigo à mas de lo que las leyes disponen: pero quando esto fuera afsi ( que oy no tratamos de disputarlo ) ha de ser con el temperamento de que el castigo, y la pena no passe de los Au- tores y delinquentes.

Aunque no tuvieramos mayor demonstracion para to- das estas conclusiones, que el daño que causaron estas cosas en el Perú, y que no se remediò hasta que se deshizierò las no- vedades, y que adonde no se executaron se vivio con la tráqui- lidad, que se conocio en Mexico (que fue la causa la mucha ex- periencia y letras del que llevaba las Ordenanças) bastava pa- ra hazer evidentes las proposiciones, y enseñarnos, que quãdo el executar novedades trae daño consigo, es el mejor remedio sobrestar sobre su execucion, escusando otras mayores acom- pañadas de crueldades. Y quando por la gravedad, y muchedú- bre de los negocios, que por ordenanças de los Consejos no estan decididos, se requiera hazer nuevas juntas, por depender de cosas complicadas en diferentes Tribunales, se deven pro- poner, y llamar para estas juntas à las personas mas experimen- tadas de estos Tribunales, no siguiendo los consejos de aque- llos, que con falsos colores adulan al gusto del Superior. Que à los tales comparan los Sagrados Escritores à los hechizeros de Egipto, que por no dar pena à Faraon, que los tenia cerca de su persona, se opusieron à Moises, y con prodigios fingidos (como muchos afirman) pretendieron desahogar al Principe de la afficcion en que tan gran numero de plagas le avian pue- to. Esto prueba el Padre Maestro b. Marquez con otros nue- vos lugares, aconsejando, que den lugar los Superiores à que los hombres virtuosos les digan con libertad su parecer; tra- yendo à la memoria lo que el Poeta c. Filosofo dezia, que a- vian de hazer los Reyes para animar à sus Consejeros, que o- yesen de muy buena gana los pareceres de los que juzgavan desapasionadamente. Por esta consideracion se ordena en los Consejos por leyes d. de estos Reinos, que en los pleitos voten primero que los Antiguos los Consejeros mas Nuevos para que digan con libertad su parecer, y porque la autoridad del que preside, y los Antiguos no arrastren sus pa-  
recerés votando en primero lugar.

a. Horoscicus in l. 2. n. 2. D. de cõstit. Princip. & refert Innocent. inc. 1. cõstitut. D. Chrysoft. ibi: Nihil adeo animos perturbat (etiãmsi de utilitate agatur) quam aliquid novare, & à consuetudine alienum facere.

b. Marq. lib. 1. del Governad. Cris. c. 37. circa fin.

c. Horat. lib. 2. Sat. 3. ad mediũm Rex sum, nihil ultra quaro plebeius, & aquam rem imperito, ac si cui videor non iustus, inulto dicere quod sentit permitto, maximè Regum.

d. L. 6. tit. 4. lib. 2. Recop. y la a. añã dida 62. d. lib. en el tom. 3. n. 11. ibi: Sin dar antes ningun indicio, ni signifi- cacion de su intento, y parecer, para q̄ mas libremente puedan los otros de la Sala declarar los suyos.



CAP. IV. *Llega el Virrey Vasco Nuñez Vela à las Indias: Rigor con que executava las ordenanças: Daños que resultaron dello: Vandos entre el Virrey, y los Oidores: Como procedio Gonçalo Pizarro en esta ocasion: Muerte del Fator Illan Xuarez, y desastrado fin de Vasco Nuñez por su temeridad.*



LE GÒ Vasco Nuñez Vela con prospero viage à Nombre de Dios à diez de Enero de 1544. desde alli fue à Panamá, y executando las ordenanças, quitò muchos Indios de servicio, y los mandò bolver al Perú, de donde los Españoles los avian traído. Y aunque los Indios estavan contentos con sus amos, que los instruían en las cosas de la Fè con mucho cuidado, no les bastava dezirlo para embarçar esta execucion, ni tampoco bastò representarle (por medio de los Oidores) el peligro en que se ponian los Indios ya bautizados, si bolvian al Perú, donde muchos Caciques (sus Señores) eran Idolatras, y que ellos en vengança de nuestra Religion, los avian de sacrificar à los Demonios, ofreciendolos à sus Idolos; antes mas duro respondia: *Las Ordenanças se han de guardar y executar; suceda como sucediere; que esta es la voluntad de su Magestad.* Como sino fuera mas cierto ser contra ella, y su santa intencion, el obrar siguiendo el tenor de sus palabras, contra la Religion, y bien publico.

Despues desto salio de Panamá, dexando en aquel lugar los Oidores, y jurando que antes que llegassen avia de tener executadas las Ordenanças. Y porque en una venta de Antonio Solar hallò en la pared escritas algunas cosas contra el rigor dellas, le quitò ahorcar, sin darle lugar para que confessasse: y por intercession del Arçobispo de la Ciudad de los Reyes le dexò, embiandole à la carcel donde le tuvo aprisionado tan gravemente, que movio à los Oidores (despues de algunas vistas) à pedir al Virrey cuenta de su processo, y por no estar sustentanciada la causa, ni constar de la culpa, lo eharon de la carcel. De que el Virrey se enojò mucho, y quedó encontrado con los Oidores, porque le iban à la mano en la execucion de muchas cosas, que pretendia executar por su persona. Y era tan general el disgusto que todos los vezinos de la Ciudad de los Reyes tenian, y los demas lugares, que avian obedecido las Ordenanças, que llegando à noticia de los que aun no las avian obedecido, tratarò de suplicar dellas, escribiendo, y embiando sus Procuradores à la Ciudad del Cuzco (como Cabeça de aquel Imperio) en cuyo Cabildo se començo à tratar del remedio

dio que se tomara para procurar no passasse adelante la execu-  
cion dellas, y se resolvieron dar cuenta en España à su Mage-  
stad. Para esto embiaron à llamar à Gonçalo Pizarro, que esta-  
va en sus repartiemiètos, gozando (despues de tantos años, y tã  
inmensos trabajos como se han referido.) de sus ricos reparti-  
mientos, ganados y adquiridos por sus manos con sus armas, y  
despojos de Reyes vencidos; con que el, y sus hermanos enri-  
quecieron à su Rey, como cada dia se vè. Y aunque lo conocen  
los Historiadores le quitan mucho, alabandolo solo de rico;  
pues no las riquezas, sino la causa dellas, es la que haze à los  
hombres bienaventurados: y asì justamente le podiamos apli-  
car lo que dixo Plinio a à Trajano: *Que sus trofeos no solo eran  
oro, y plata sino Reyes vencidos.*

4. In Panegyric. ad Trajan;

Estava Gonçalo Pizarro en esta quietud y sosiego, quã-  
do le escrivio la Ciudad del Cuzco, pidiendole aceptasse el ser  
su Procurador General para suplicar destas Ordenanças. El  
les respon liò (escusandose) que lo dexassen vivir libre de los  
negocios, porque alli avia oido mucho del rigor de Vasco Nu-  
ñez. Bolvieron à insistir, y replicarle ultimamente, que se lle-  
gasse à ver con ellos en la Ciudad del Cuzco. Determinose à  
hazerlo (de no aver resistido las ocasiones del peligro al prin-  
cipio nacio el peligrar en el) propusieronle todo el Cabildo, y  
los demas Procuradores de las Ciudades y Villas, su intento,  
representandole la obligacion que tenia de ayudarles en lo q  
le pedian; diziendo: *Que pues el, y sus hermanos avian ganado  
aquel dilatadissimo Imperio derramando su generosa sangre, vencien-  
do tantos peligros, y tan duros trances; unas vezes surcando no cono-  
cidos mares, constantes en las tormentas, y cuidadosos en su navegá-  
cion: otras pacificando lo descubierta, ya con Indios rebelados, ya con  
otros aun no vencidos, à quien fue necesario sujetar, acudiendo à nue-  
vos descubrimientos, abriendo caminos por la espesura y maleza de  
los montes, y por la braveza de las montañas, teniendo las estrellas  
por Norte, tan dudosos en sus consejos como en medio de las bondas,  
limpiando la tierra de tiranias, para que con la justicia se conserva-  
sen en paz: ya batallando con Diego de Almagro, y ya con Iuan Sal-  
inas en las riberas de Apurimay, y otros que amenazavan la rui-  
na de los frutos tan colmados, que por su gobierno gozava la Mage-  
stad del Emperador. Y que corria por su cuenta el defenderlos, para q  
pudiesse vivir en servicio de su señor natural, suplicandole, para que  
mejor informado los aliviasse, quitando la confusion que las nuevas  
ordenas bazian: pues las novedades siempre estan llenas de tristis-  
simos successos. Y que con la benignidad que la Magestad Cesarea tenia  
conocidos los inconvenientes, mudaria la resolucion, fiando la Ciudad  
del Cuzco, y las demas de su prudencia la encomienda. Para lo qual le  
ofrecieron poderes bastantissimos sin limitation: y à ello res-  
pon liò Gonçalo Pizarro brevemente:*

*Aunque por la muerte del Marques don Francisco Pizarro  
mi hermano, que Dios tiene (cuya perdida me lastima de nuevo por la  
falta comun, que con la suya sentimos, cuyo valor y liberalidad dio  
tantas muestras de sus virtudes, que asegura con ellas su descanso) pu-  
diera pretender el Gobierno de que el Emperador mi señor le hizo  
merced por dos vidas, sujeto à su voluntad, y obedeciendo à sus orde-  
nanças,*

nancas, lo dexaré para informarle en tiempo mas oportuno. Y en este libre de la passion, que suele cegar la rectitud del animo, conocereis el mio, de que teneis tanta satisfacion en la guerra, y en la paz. Y pues que retirado gozava los premios de ella, aunque la Nobleza mia se fatiga de lo que padeceis, me escuso; pues ay entre vosotros tantos Cavalleros Ilustres, de donde podeis escoger para dexarme libre en mis repartimientos: considerando que no licenciosamente se concede la vida al descanso quando la fama se llenò de laureles. Conseguireis con su diligencia el bien, que con vuestras pretensiones hazeis à este Nuevo Mando, que necessita de socorro. Suplicadse lo muchas vezes al Emperador mi señor, poniéndole delante la sangre q̄ aveis derramado; vuestras aficciones, y el estado miserable que os assombra en lo que temeis de lo que esta por venir, y estos vassallos, plantas nuevas, que se cultivan para glorias de su posteridad; adonde su Catolicissimo zelo se estèderà: conocido ya en Flandes contra rebeldes, ya en las dietas de Alemania contra los Hereges, sequazes de Lutero, ò ya en Africa contra infieles: todos enemigos de la Iglesia. Y à mi permitidme, que viva en la quietud de mi casa; pues en una vida tan corta como la mia sabeis la diferencia de trabajos casi infinitos que la alargan, amenazado estoy de los Indios, que me pronostican otros mayores; y si son por el servicio de Dios, y del Emperador mi señor, ninguno escusaré.

Esto bastava para purgar qualquiera sospecha; pero la embidia es amiga de resoluciones, y no admite discursos, ni dexò lugar la recta intencion de Gonçalo Pizarro: si bien un Historiador, que tenia la fuya inficionada de agenos aborrecimientos, dixo que tenia otra en su coracon. Pero como no se la comunicò, ha fe de creer lo manifesto; porque la presuncion cessa, quando se conoce la verdad, q̄ provada tiene fuerza de si; y muchas vezes los inconvenientes, que se podian ofrecer de que el se metiesse en esto, que era ordinario en estas materias de pequeños principios nacer tan grandes inconveniètes, que no se pueden apaciguar. Despues de muchas persuasiones le hizieron aceptar el oficio de Procurador General, dandole orden, que le acompañassen los Cavalleros mas principales del Cuzco, y los Procuradores Generales de las demas Ciudades, que con sus poderes se avian hallado en estos acuerdos.

Estando confirmando esta causa llegò nueva de que los Capitanes de Mango Inga andavan con Indios de guerra inquietando à los Indios de paz, por los lugares q̄ devian de pasar desde el Cuzco à la Ciudad de los Reyes. Y assi le pareció à Gonçalo Pizarro, y à los que con el iban, que convenia llevar Soldados para defenderse, en caso que los Indios les acometiesen. Para cuyo efecto previno la gente necessaria; porque era preciso passar por los Andes; dõde sabia que estava el Exerçito de Mango Inga, en quien todavia durava la indignacion contra los Españoles; particularmente contra los vezinos del Cuzco, y contra Gonçalo Pizarro, por averle desbaratado tantas vezes. Como la Gente de guerra nuestra, en tocando al arma, la primera gala es vestir fuertes coseletes, y las demas piezas de los arneses: un Capitan de los principales, que se avian hallado en la rota de Almagro, Gaspar Rodriguez de Campo-Redondo, tenia juntas muchas armas de los despojos, que aviã de-

ando la gente vencida de Almagro, con que se armò la de Gonçalo Pizarro, y señalando Capitanes, nombrò por Maesse de Campo à Alonso de Toro, y por enfermedad deste à Francisco de Caravajal, Soldado pratico en las guerras de Italia, y que en la prision de Almagro avia governado el Exercito de su Magestad, siendo General del Licenciado Vaca de Castro.

No tardò mucho en llegar la fama destas prevenciones à noticia de Vasco Nuñez Vela, porque como tenia la indignacion de todos contra si, por alentar su rigor encarecian, y subian de punto estos intentos. El estava tan mal quisto en la Ciudad de los Reyes, que de nada se assegurava (peligro en que se ponen los que con rigor introducen cosas nuevas, aunque sea con tan recta intencion) y assi traia Soldados de guarda, y le hazian cétinela. Y con los avisos que le dieron de lo que passava en el Cuzco, hizo gente nombrádo Oficiales de la Milicia. Muchos de los vezinos principales de la Ciudad del Cuzco, que mas empeñados estavam en esta faccion con Gonçalo Pizarro, y ellos conociendo, que se iba obligando mas en ella, le dexarò, y se fueron à la Ciudad de los Reyes; donde llegaron tarde por aver dexado el camino derecho, por no encontrarse con los Soldados.

Gonçalo Pizarro viendo que se juzgava diferentemente su intento, con cincuenta amigos se determinò à irse à Chile, ò bolverse à los Charcas, y lo pusiera en execucion, sino llegarà Pedro de Puelles Governador de Guamango (una de las principales Provincias de aquella tierra) nombrado por Vasco Nuñez Vela, que persuadiò, insistièdo à Gonçalo Pizarro, que no dexasse aquella jornada, representandole, que si la dexava, la avia de executar el síe do General, y Cabeça. Referiale las muchas crueldades de Vasco Nuñez Vela, y el descontento que todos tenian, y con ser de los Governadores por el nombrados, y que mas le devian, por el bien comun, y restaurar aquel Imperio, se exponia à oponersele con su persona, y sus amigos. Con que Gonçalo Pizarro por escusar estos males, condescendiò de manera, que se reduxo, sin consideracion con atencion los incounenientes, que se podian ofrecer de que corriese por su mano. Al fin bolviò à tratar della, y con los Soldados que de diferentes partes se venian huyendo de los Rigores del Virrey, iba creciendo su gente: y entre ellos se juntò Gaspar Rodriguez de Campo-Redondo, que traia salvoconduto del Virrey, y tratò de matar à Gonçalo Pizarro, y huirse. Sabido, y averiguado este intento, le cogiò Francisco de Caravajal, su Maesse de Campo, y le diò garrote. Executò algunas muertes contra la voluntad, y sin consejo de Gonçalo Pizarro. En tanto Vasco Nuñez, y sus criados mataron à puñaladas al Fator *Illan Xuarez* por la sospecha incierta que del tenian de que se que ria passar à la parte de Gonçalo Pizarro. Y como dize el Inga al capitulo treze, *la muerte deste Cavallero fue causa de la total caída del Virrei.*

Como el Fator era bien quisto, tenia muchos amigos, que con algunos Soldados de cuenta se fueron al Campo de Gonçalo Pizarro, y cada dia lo ibã desamparando. Pues pareciédole que

que no convenia, que el q̄ juzgava por su enemigo, se hiziesse mas poderoso, propuso, que se despoblasse la Ciudad de los Reyes, y cortando los caminos, passando la Audiencia à la Ciudad de Truxillo (que estava ochenta leguas de alli) con esto faltarian los bastimètos à Gonçalo Pizarro, y su Gente; y así los desbaratarian. Los Oidores le contradixeron este intento, diziendo, que no podian desamparar el Sello Real, ni mudarle de aquel lugar. Con esto quedaron los Vandos declarados entre los Oidores, y Vasco Nuñez Vela, y los vezinos mas inclinados à la parte de los Oidores. Sin embargo de su contradiccion pareció que iba disponiendo las cosas en orden à lo que avia propuesto. Mandò Vasco Nuñez Vela, q̄ cõ cierta gēte de à cavallo se llevassen los hijos del Marques dō Francisco Pizarro, y los metiesen en un Navio, y que tuviesse preso al Licenciado Vaca de Castro. Y aunque el Licenciado Zarate le hablò para q̄ no facassen de la Ciudad à Doña Francisca Pizarro, por ser ya grãde, y hija de tales Padres; al fin lo executò. Con lo qual se encendieron mas los vandos entre los Oidores, y el Virrey: y así se resolvieron à prenderle, y embiarle à España; como lo hizieron: encargaronlo à uno de ellos, que se viese con el à este viage.

Cõ esta ocasiõ de aver los Oidores desterrado al Virrey, los Procuradores, q̄ asistiã por las Villas, y Ciudades à suplicar de las ordenanças, pidierõ se diesse sobrecarta por el Audiencia de la Cedula que tenia el Marques dō Francisco Pizarro de Governador de aquel Imperio por dos Vidas, insertado la Cedula cõ la Provisiõ Real sellada, como se acostumbra. Y con el sello de la Magestad Imperial le dieron à Gonçalo Pizarro la posesiõ de aquel Gobierno, haziendo en el Audiencia el juramento ordinario de Governador, y q̄ lo serviria fielmente en servicio de Dios, y de su Magestad, hasta q̄ se le mãdasse otra cosa: como lo refiere Gomara, Pedro de Cieça de Leon en el Sumario del Capitulo que desto trata, dize: *Que los Oidores nombraron por Governador à Gonçalo Pizarro, y no dize, que el se hizo nombrar por fuerza;* como en el capitulo q̄ refiere de don Diego de Almagro el viejo, dize, q̄ el se hizo nombrar por Governador de la Ciudad del Cuzco. Y no con poca atencion notan estos Autores quan diferente fue el uno Gobierno del otro. Luego embiò la Audiencia, y Gonçalo Pizarro à dar cue à su Magestad de aquellos sucessos, y à pedirle (en nõbre de aquel Imperio) confirmasse el Gobierno, pues governava con gran felicidad, procurando el bien comun, con aprouacion y aplauso universal: buena señal de su lealtad.

Quedarõ por entõces todos muy quietos, y pacificos; pero durò esto poco; porq̄ arrepetido el Licenciado Alvarez Oidor (à cuyo cargo avia quedado traer à España à Vasco Nuñez Vela) le sacò del Navio, y echò en tierra. Y luego comẽçò à hazer gēte, y jūtandosele alguna, diò mucho cuidado à los Oidores porq̄ juzgavan que avia de tomar vengança dellos, y así pidieron à Gonçalo Pizarro, que diesse orden para que se bolviesse à embarcar Vasco Nuñez Vela. Embiò Gonçalo Pizarro à Francisco de Carvajal su Maesse de Campo con cincuenta de à cavallo à executar estas ordenes; mas no tuvo efecto esta diligencia, porque Vasco Nuñez Vela se recogio à Quito, donde le acudiò mucha gente.

conocido esto, le fue forçoso à Francisco de Carvajal bolver contra Diego Centeno, que aviendo sido uno de los que mas se avian empeñado en la causa comun, que Gonçalo Pizarro defendia, haziendo instancia para que aceptasse el ser Procurador General, siendo el de la Ciudad de la Plata, y suplicasse de las Ordenanças, avia muerto à puñaladas sobre seguro à Francisco de Almendras, que lo avia albergado en aquella tierra. Y demas de aver cometido este delito, açò Vandera contra Gonçalo Pizarro; razones porque procurò Carvajal desbaratarle; como mas largamente lo refieren los Historiadores.

En este tiempo Vasco Nuñez Vela tenia mucha gente junta, en tanto grado, que en numero excedia à la que tenian los Oidores; y assi (rezelosos, y con temor de que se les acercasse) bolvieron à insultir à Gonçalo Pizarro, para que con efecto lo echasse del Reino. No pudiendo resistir à estas demandas (aunque contra su voluntad) tratò de juntar toda la gente que pudo, y poner en execucion el intèto de los Oidores. Salio pues, de la Ciudad de los Reyes con su gente para echarle del Reino de Quito, y hazerle embarcar; mas el, temerario cò la gète q̄ tenia, quiso avèturar su suerte en la de una batalla, y junto à Quito acometio al Cãpo de Gonçalo Pizarro, que como estava mas bien ordenado, y los cavallos mas descansados, le vencio facilmente; si bien Vasco Nuñez Vela peleò valentissimamente. Al fin le derribaron del cavallo de un hachaço, sin conocerle; y aunque le confesò un Capellan de Gonçalo Pizarro, no se quiso descubrir. Però teniendo alguna noticia del el Licenciado Carvajal, por vengar la muerte de su hermano el Fator Illan Xuarez (à quien, como se ha referido, matò à puñaladas) le quiso acabar de quitar la vida, y porque hubo quien se lo esfortyasse, mandò à un Negro, que le cortasse la cabeça, y la levantassee en alto. Sabiendolo Gonçalo Pizarro la mandò quitar luego, y juntarla con su cuerpo. Y un Autor de estos Reinos escribe estos suceßos con tan mala intencion, que defrauda al Autor desta piedad, y de la que tuvo Gonçalo Pizarro en su entierro, sintiendo mucho esta muerte. Mádãdole enterrar cò la ostentacion y pompa, que se devia à un Virrey y Capitã General; vistiendose el, y sus Capitanes de luto, segun refiere el Inga (à quien seguimos, assi en este suceßo, como en lo demas del discurso desta Vida, por aver sido testigo de vista) a por estas palabras: *Però la aduacion puede mucho con los que escriben con fin de agradar mas que de guardar justicia, quitando, y añadiendo à las partes.* Huvo se en esta vitoria Gonçalo Pizarro muy piadosamente, perdonando à los que quedaron, y curando à los heridos, y embiando al Capitan Belarçar (que era el mayor enemigo de sus hermanos) à un Gobierno y Conquista, en que andava ocupado, por tenerle por pratico Soldado; aunque fièpre se avia mostrado su enemigo, faltando à la fè que devia à su hermano el Marques.

Hizo leyes y ordenanças (con acuerdo de los Oidores, y Letrados) para el buen gobierno de los Españoles: y fueron tã puestas en razon, y su Gobierno tan justificado, que con estar

a. Inga d. lib. 4. in fin. vers. Sobre esto se ofrece que dezir.

V. V. el D. de la ley. que se refiere en el libro V. de la historia.

tan mal con el, los Historiadores le alaban en esta parte: y en particular Gomara (que fue el mas Antiguo) en la conclusion del capitulo 173. dize mil bienes acerca del gobierno q̄ Gonçalo Pizarro tuvo en ausencia de Francisco de Carvajal: y el mismo Autor refiere, que el Doctor de la Gasca alabava este gobierno.

Aviendo llegado à noticia de Francisco de Carvajal estos successos, escribió à Gonçalo Pizarro unos consejos, que refiere el Inga *a* (peores que los de Maquiabelo, ò el Bodino) mas el no los quiso admitir; como dize el mismo Autor en el capitulo referido; donde reprehede à otro, que escribió lo que ni vio, ni supo, por estas palabras: *X no ay que culpar à los que escribieron en este particular, porque los que davan las relaciones procuravan adular por sus pretensiones; y el Palentino fue mãdado que escribiesse, como el mismo dize en su Dedicatoria.* Y como testigo de vista, que siempre asistio con Gonçalo Pizarro, que traia preso à su padre, pudo muy bien testificar, y dezir lo que passava; y supo de su intento no fue otro, ni le estendio à mas, que sustentarse en el Gobierno el tiempo que su Magestad fuesse servido; persuadiendose siempre, que la Cedula de Governador que su hermano tenia (concedida por la Magestad Imperial por dos vidas) se le cõfirmaria por lo mucho que avia servido. Y pensava bolver à conquistar lo que avia descubierto de la tierra de la Canela, y Amaçonas; porque siempre fue su zelo de estender la Fè Catolica, y engrandecer el nombre de su Magestad con nuevas Conquistas, y aumento de su Real-hazienda. Con que juzgava, que no solo aprovaria la Magestad Cesareã lo passado; pero que conseguiria el premio del gran fervor y cuidado, que tenia de la de sus servicios.

Con ser esto así, un Historiador *b* Moderno (con poca conciencia) le da otro nombre; sin mas ocasion, ni fundameto, que el que le puede ofrecer su ignorancia, ò malicia. Y aunque lo sea mia, me persuado, que no es posible averse mostrado los ultimos libros à quien aprovò las primeras Decadas; porque no se passaran tantas cosas, que no solo son apocrifas, pero indignas de que semejantes personas las escribiesen. Y para q̄ se crea mas claramente la falsedad desta que llama Historia, se advertirà, que no aviendo quedado en las Indias mas de Gonçalo Pizarro en los tiempos que sucedieron estas calamidades; porq̄ Iuan Pizarro avia ya muerto en la toma de la Fortaleza del Cuzco: y el Marques don Francisco Pizarro à manos de unos traidores: y Hernando Pizarro estava ya en España: demanera que de los quatro hermanos solo avia quedado en aquellas partes uno; con todo para mostrar su passion, y de acreditarlos à todos, quando avia de hablar deste solo, dize, *los Pizarros*, en numero plural, para comprehenderles à todos; poniendo entre los ignorantes mala voz en este apellido y linage, tan digno de memoria: y por esto quando no huviera otra conjetura, podemos dezir, que es falsa, y mal intencionada esta Historia: à imitacion de lo que dixo el Romano *c* Põfice, hablado de los rescriptos, que se ha de tener por falso el q̄ deviendo hablar por terminos singulares habla en plural, y al cõ-

Mucho

*a*. Inga d. lib. 4. c. 40. & 41.

*b*. Herrera en la Historia de las Indias.

*c*. V. el Discurso legal, que va al fin destas Vidas, fundam. f.

Mucho quisiera preguntarle à este Autor, si era gran hazña (deviendo procurar lo contrario) hazer traidor à un Cavallero Español, no passandole à el por la imaginacion? mejor fuera en caso de duda, juzgar con buena intencion estas materias, atribuyendolo à la mejor parte el honor ageno, que no juzgarle por traidor (por dezir, que le castigaron como à tal) para exemplo de otros, y que se entendiesse no avia en España castigo condigno à tal delicto. Porque no se avia de imaginar, que avia Español, que lo cometiesse; como dizen del Parricida a muchos Autores de nuestra facultad.

Perseverando en su buena intencion Gonçalo Pizarro, y sabiendo que *Machicao*, à quien avia entregado la Armada, hazia muchas violencias en Panamá, se la quitò, y embiò por General à Hinojosa; si bien no faltò quien le advertiesse, q̄ no se devia fiar del, porque (demas de ser facil) era poco seguro. Repartio à muchos Soldados diferentes ocupaciones, y Còquistas; despues deste llegò Francisco de Carvajal, y acòsejò de palabra lo que le avia escrito; en que mostrò muy gran fequeidad: y desde entonces començaron à andar encontrados, porque sentian mucho las crueldades que hazia, y no podia remediar. Pensando assegurar el Gobierno ordenò, que viniesse à España las personas de mas cuenta, que avia en la Ciudad de los Reyes, con quien embiò à Fr. Gerónimo de Loaisa Arçobispo de aquella Ciudad, à suplicar à su Magestad le confirmasse el Gobierno. Porque verdaderaméte estavã acreditados los hechos de Gonçalo Pizarro con lo bien que governava (así en paz, como en guerra) en beneficio de la Religion, y aumento de la Real hacienda, conservádo en quietud à los Vassallos. Pero pongamos ya fin à este capitulo, por dezir en el siguiente lo que resultò desta venida à España, y el ultimo infortunio deste Varon, causado de la infelicidad de su Estrella, y consejos de amigos fingidos, que le destruyeron, y privaron de la Vida.

## OBSERVACION I.

**L**A Primera observacion, q̄ nos ofrece este capitulo, es notar lo q̄ errò Vasco Nuñez Vela en profeguir la execuciõ de las Ordenanças; pues cõ tan justas causas aviã suplicado dellas los moradores de aquel Reino (representádo conocidos inconveniêtes) cõ q̄ pudiera creer q̄ certificado de ellos la Magestad Imperial las revocaria, como despues se hizo. Que en todos Derechos *b* disponé los Legisladores, q̄ la voluntad del Superior no se deve executar en lo q̄ se huviere dispuesto, ò difinido, fundado en siniestras relaciones. Cõ q̄ se conoce, q̄ verisimilmente haze contra la expressa volútað del Rey (declarada por todos Derechos) el que executa los mandatos Regios con escandalo. Esta resolucion defiende la comun opiniõ *c*, fundada en el lugar de San Pablo *d*, aunq̄ los mandatos sean justos: porque en los casos referidos en nuestra Historia no ay linage de duda, pues la revocacion de los mandatos, y Ordenanças manifestaron su injusticia. Y aviendo suplicado de ellas, se avia de aguardar segundo mandato,

*a. Eruditè, & curiosè (Vir apprime doctus) D. Ioan. de Solorz. in aureo tract. de Parricid. crimin. lib. 1. c. 4. per tot. ipsum omnino consule.*

*b. Roman. Pontif. in c. si quãdo, de rescript. ibi: Quia patienter sustinebimus, si non feceris quod prava nobis insinuatione fuerit suggestum, c. cù te neamur, de præbend. l. 2. i. tit. 4. li. 5. tit. 1. 2. lib. 3. Ordinam. ibi: Obdecidas, mas no cumplidas, gl. verb. nunciatis, in fin. dist. c. si quando capti ex literis, vers. Respexim⁹ de in integrũ restitutione, c. cù olim, de re iudic. c. fin. de rescript. lib. 6. l. 3. C. de petit. bonorũ sublat.*

*c. Covar. in Regula peccatũ, in princip. n. 5. Felm. in c. nisi, de renunciat. Menoch. de recup. posses. remed. 1. n. 3. 2. & Cõmunis relata ab Anguia, de legib. 1. p. c. 5. n. 5.*

*d. D. Paul. 2. ad Corinth. c. 10.*

g. Gl. in Authét. de mādāt. Princip. §. liquis autē, col. 3. Navar. inc. inter verba, col. 55. Soto de Secret. tegēd. 3. mēbr. q. 2. per tex. in Authét. quæ supplicatio, C. de precib. Imperat. offer. Selva de Benef. 5. p. q. 8. n. 10. vers. 19. Covar. in Pract. c. 85. n. 4. Manuel Rodrig. in q. 6. Regul. tom. 1. art. 7. ex doctrina Speculator tit. de appellat. §. 4. & 5.

h. L. prohibitiū, C. de iure fisco. li. 10. ibi: *Sancimus licere universis, qui ad capiendā bona alicuius venerint, qui succubuerit legibus, ut etiā si Officialēs ausi fuerint à renore data legis defflorare, ipsi privatis resistētibus, à faciēda iniuria arceantur.* Boer. decis. 225. Parlad. lib. 2. rer. quotid. c. 6. n. 6.

i. Alvar. Valasc. conf. 51. n. 3. Auth. de mādāt. Princ. §. liquis autē. colat. 3. Soto de Secreto teg. mēbr. 3. q. 2. Manuel Rodr. tom. 1. reg. q. 6. ar. 3. d. Clem. 2. §. quod autem, de Relig. domib. Procēm. p. 3.

k. Arg. tex. & ibi Bart. l. cū propria, c. liquis alteri, Ant. Gom. l. 45. Tau ri, n. 27.

l. Anguian. de leg. li. 1. cēt. 5. n. 14. g. Cap. si quando, de rescript.

m. L. 1. tit. 4. de los Estrang. Reg. Navar. li. 2. Portal. ad Molin. verb. alie nigena, n. 11. Covar. cap. 34. & 35. Fulv. Pacian. cōf. 166. n. 49. Aufrer. de pot. secul. sup. Eccles. reg. 2. Carol. Graf. Iur. Regi Franc. sur. 7. Iul. Ferrer. conf. 1. n. 14. Thef. decis. 2. Salas de leg. d. c. 3. se. 4.

n. L. 25. tit. 3. lib. 1. Recop.

o. Simanc. de Cath. Inst. tit. 45. n. 34. Capic. decis. 131. n. 16. P. Hac. Rub. Tract. de Benef. §. 4. 5. & seqq. Covar. Pract. c. 36. n. 4. Villalob. in Sum. tract. 17. dif. 21. Man. Rodrig. in add. ad Bull. Cruc. §. 9. Enriq. lib. 4. c. 12. n. 6. lit. Q. Salced. in Pract. c. 54. n. 11. Morl. Empor. Iur. 1. p. 11. 2. q. 14. n. 11. Bobad. lib. 2. Polit. c. 13. n. 206. Rodrig. de redit. lib. 1. q. 17. n. 75. Gutier. lib. 2. Canon. c. 11. Cened. Canon. qq. q. 18. n. 15. Camil. Borrel. de Reg. Cath. pract. c. 52. n. 3. Castil. tom. 7. 2. 41. à n. 182. post hæc scripta Salgad. de Supplicat. ad Sanct. 1. p. c. 2. pertor.

p. Ioseph. lib. 18. Antiq. c. 11.

q. L. 7. tit. 13. lib. 4. Recopil. Arias Pinel. rub. C. de reicind. vend. 1. p. c. 3. n. 31.

r. Malder. 2. p. q. 90. artic. 3. dub. 2. Suar. de legib. lib. 4. c. 16. n. 6. Sal. eod. disp. 13. se. 4. n. 20. Villalob. in Sum. tom. 1. tract. 2. dub. 16. n. 6. Dian. Resol. Moral. 1. p. tract. 10. resol. 6.

dato, como por el Derecho de los Autenticos lo resuelven la Glossa *a*, y los Doctores. Y en executarlas con tā gran rigor (a fuego y sangre) hizo grandissimo exceso: à que se pudiera resistir por el Derecho de los Romanos, si huvieran de estar à lo que los Emperadores escrivieron en el tercer libro del Código *b*: cuya decision, aunque no se guarda en España, y Francia, dà motivo bastante para resolver lo mal q̄ Vasco Nuñez Vela hizo en querer executar por su persona las Ordenanças. Bien lo advirtio la Magestad Imperial, y su Real Consejo en uno de los capitulos de la instruccion que dio al de la Gascuña, y refiere Fray Antonio de Remesal en su Historia de Guatimala, en estas palabras: ¶ *Procurad andar con cuidado, assi en dicho, como en obra, y no tengais respeto à vos mismo; pues quāto dixerades se ha de saber. Esto digo por las malas palabras, que mi Rey Vasco Nuñez Vela tuvo, y por la muerte que dio à Illen Xarez tan sin orden, y sin raxon.*

De estos principios nacio el remedio de la suplicacion, y no execucion de las ordenes de los Superiores; porque ò la falsa relacion, ò la ignoracia de las costumbres, ò la ocurrēcia de los casos pide se sobrefea en lo mādado *c* (principalmete por la falta de la existēcia de la volūtad en el) quādo nace evidēte daño en la execucion: porque como todos los actos se gobiernē del saber, poder, y querer *d*, si trae tanta execucion falta el requisito esencial, que es la voluntad de que se execute, y la potestad; pues falta el consentimiento *e*: y como quando se sobrefee suplicando, solo se intenta saber la voluntad del Principe, si fue de usar de potestad ordinaria, ò absoluta; pues se deve presumir engañado por lo injusto del precepto; assi se ha usado siēpre, y se guarda en todas partes el uso de suplicar al rescripto de los Principes *f*. Conforme à lo qual, por el daño comun, quando la execucion del rescripto lo ocasiona, aun en materias Ecclesiasticas se dispuso por los Pontifices se sobrefeyesse en la execucion *g*: costumbre que se guarda en los Reinos de Navarra, Napoles, Cataluña, Sicilia, Flandes, Francia, Milan, y el Piamonte *h*, y que en nuestra España se mandò observar en los rescriptos, ò Bulas Apostolicas, quando su execucion trae evidente daño del bien comun, y derogacion de los Derechos del Reino *i*: y assi lo signio toda la Escuela de los Doctores *k*.

Principalmente, q̄ Góçalo Pizarro en nõbre de los habitadores de aquel Nuevo Mũdo pudo suplicar al Rey, y Emperador mejor informado, como de Petronio Arbitro de Siria lo refiere Iosepho *l*; pues aũ exponiēdose al riesgo proprio quiso mirar por el util comun, accion que la hallàra escusada en la doctrina de los mas Escolasticos el mas escrupuloso; pues la suplicacion de la ley, y la suspension de su execuciõ demas de tonerla asētada, y mādada guardar, los señores Reyes de España quādo se procede en derogacion de Derecho de tercero *m*, es asētada cõclusiõ de los Doctores, q̄ aũq̄ no sea admita apelaciõ de la ley: pero alegando la causa q̄ justifica la suplicaciõ, es conforme à justicia necessaria la suspension hasta cerciorar al Principe de la injusticia del rescripto à daño proveniēte de la execucion de la ley *n*.

Ni

Ni pudo caluniar se la justificada acción de Gonçalo Pizarro con que limitava la potestad Regia; pues no pudo el señor Emperador hallar mas obediéte acción, q̄ la de procurar se enmédassen tan duras Ordenanças, y que tanto dañavan al bien comun de aquel Nuevo Mundo por medio tã suave y justificado como el de la suplicación, y aver embiado à dar cuéta à su Magestad; pues si le executaran mas fuera abuso de la potestad, q̄ firmeza de ella, como de preceptos no nacidos de la justificación con que siépre proceden nuestros Catolicos Reyes a: y assi se conocio, pues se mandaron enmendar todas las Ordenanças, q̄ avia querido executar el Virrey, mal informado de los aduladores Vasco Nuñez Vela.

Y en estos principios se devio de fundar una informacion, q̄ refiere Illescas b vio escrita por el Licenciado Cepeda, justificandose de los encuentros del Perú, y culpando à Gonçalo Pizarro, como si à un Soldado no le bastasse seguir el parecer de un Letrado y Ministro Real, para que por justas no se culpen sus acciones.

## OBSERVACION II.

**O**TRA observacion ay en considerar con quan justa razon se escufava Gonçalo Pizarro para no venir à las lútas, q̄ hazian los vezinos del Cuzco; pues deseñado de sus muchos trabajos gozava ya de las riquezas q̄ por sus manos avia ganado, ¶ Descubriendo, y conquistando dos mil leguas de circuito con el descubrimiento de las Amaçonas, y tierra de la Canela, que estas riquezas son las q̄ alaba Plinio c en su Panegirico, quando encareciendo los hechos de su Emperador dezia: *Que con despojos de Reyes avia enriquecido, no con dinero de sus Compañeros.* Estos Elogios y aplausos en pocos se podrán verificar con mas razon, que en los *Quatro hermanos Pizarros*: pues à su Magestad no le costò cosa alguna la Còquista, y ellos repartieron su hacienda entre sus Compañeros con tanta liberalidad como se ha referido. Por esta razon eran los efectos de la paz de mayor estimacion para Gonçalo Pizarro; aunque de qualquiera manera, como dize Silvio d, es la mas levantada cosa del Mundo la paz; y assi la deseava y amava Gonçalo Pizarro, despues de aver quedado vitorioso de tantas y tan grandes Conquistas; como por su persona avia hecho. Que (como dezia Seneca e) siempre los vencedores desean reducir las cosas à quietud; y por ser este Varon la mayor persona de los Españoles, y General de todos, se mostrava mas pronto para la paz; como dezian Ovidio f, y (à otro proposito g) Claudiano. Dificultò mas su venida la consideracion que hazia, de que los Soldados que le llamavan, y incitavan deseavan reboluciones, y guerras; pues como advierte (del Comico Filemò Griego) Pedro Gregorio h: *Los Soldados siempre desean que aya guerra, y que dure:* para lo qual con poca ócasion incitan à los que gozan de la tranquilidad y sosiego.

a. Cap. facit homo, 2. 2. q. 2. Farinatus in Prax. tom. 2. q. 37. n. 74. Matienz. l. 6. tit. 10. gl. 1. n. 14. lib. 5. Recopil.

b. Liv. 6. Histor. Pontif. in Vita Clement. VII. fol. 340.

c. Plin. in Panegyri. ibi: *Videor iã cernere non spolys Provinciarũ, & erepto socijs auro, sed hostilibus armis captorum regum catenis triumphũ gravẽ,*

d. Silv. lib. 11. ibi:

*Pax optima rerum,  
Quis homini novisse datum est:*

*Pax una triumphis  
Innumeris potior pax custodire salutem,*

*Et civis equare potens.*

e. Senec. in Hercule furente, ibi:

*Pacem reduci velle victori expedit,  
Vt eto necesse est.*

f. Ovid. de Tristib. ibi:

*Quò quisq; est maior, magis est placabilis ira*

*Et faciles motus mens generosa capit.  
Corpora magnanimo satis est postrasse leoni,*

*Pugna suum finem, cum iacet hostis habet.*

g. Claud. in Epigramat. apud Adrianum, ibi:

*Prætereunt subiecta fera, corvique leones,*

*Que stravisse valent, ea mox postrata relinquunt.*

h. Petr. Greg. lib. 11. c. 13. ibi:

*Neg, enim Medicus ullus se bene pendas est*

*Suos, qui bene velint valere nicos,  
Neg, miles volens videre civitatem sine malo.*

El mal sucesso que tuvo este negocio, en quien tanto deseava la paz, que (para sacarle della, y de su quietud) fue incitado de los Soldados, nos enseña, que no se deven intentar con temeridad nuevas diffensiones, ni guerras, ni ponerse en peligro de ellas. Y porque Pedro Gregorio da muchos avisos para tales casos en el lugar referido por dos capitulos enteros, no nos alargamos mas en esta observacion.

## OBSERVACION III.

**O**TRA observacion se siguió de lo que la Chancilleria de la Ciudad de los Reyes hizo con Gonçalo Pizarro sobrecartando la Cedula Real, que tenía el Marques su hermano para gobernar aquel Imperio por dos vidas; que pues los Oidores avian excluido à Vasco Nuñez Vela del Gobierno (assi porque convenia al bien publico, como por las muertes que avia causado, y hecho) fue preciso sobrecartar aquella Cedula, autorizandola con el Sello Real. Con que justamente pudo entender Gonçalo Pizarro, que era legitimo Governador, y que como à tal le incubia el Gobierno de aquel Imperio; como lo hizo, y con tanta justificacion, que sus enemigos le alabaron escribiendo, y executado sus Ordenanças, y diciendo mil bienes de su modo de gobierno. Siendo pues esto assi, y que por Derecho Divino, y Humano se dà la misma autoridad al Sello Real, y à lo que con su autoridad va escrito, que à los mandatos Reales; como lo mostró Faraon con Iosef, y se dize en la Sagrada Escritura. Cò otras muchas autoridades de divinas, y humanas letras exorra esto un Autor. *b* de nuestra facultad, y la experiéncia nos lo enseña; pues vemos cò la veneraciõ q̄ lleva el Cõsejero mas Antigo el Sello Real quãdo se muda la Corte: y los Historiadores referiré, q̄ cò essa misma entrò, y se tuvo siempre en las Indias en las Ciudades q̄ se señalarõ para Corte y Chãcellerias. Cò q̄ se ve, q̄ si Gõçalo Pizarro cò autoridad Regia fue nõbrado por Governador por la Chãcelleria cò Provisiõ sellada cò el Sello Real, y hizo su juramento soléne de fidelidad, como se suele hazer, no gobernava cò violéncia, pues justaméte posee el q̄ con autoridad del Pretor posee *c*. Y el hazer escribir à los Historiadores, q̄ cò violéncia se hizo nõbrar por Governador, bié se ve q̄ solo fue tratar de hazer su descargo los Oidores en perjuizio del desvalido: porq̄ el primer Autor, y el mejor (q̄ fue Pedro de Cieça) no dize tal, sino q̄ ellos le nõbrarõ: y bié se conoce, q̄ no podia hazerles violencia Gõçalo Pizarro; pues apenas (juto su poder cò el de los Oidores) se defendierõ de Vasco Nuñez Vela; como se vio en la batalla q̄ les dio q̄ llama de *Añaquito*. Y si à los Oidores no pareciera mudar de Gobierno, y el tuvieran con el, no tratara de comparecer ante ellos Gonçalo Pizarro, ni tal intencion tuvo, ni poder, como los mismos Historiadores afirman. Segun esto bastante disculpa tenia Gonçalo Pizarro en este caso, y los Oidores eran los verdaderamente culpados. Y aunque esto pudiera servir de

*a*. Genes. c. 41. v. 41. ibi: Dixitq; rursum Pharaon ad Ioseph: Ecce constitui te super universã terrã Egypti, tuiq; annulũ de manu sua, & dedit eum in manu ei; vestivitq; eũ stola byssina, & collo torquẽ aurãam circumposuit. Nicol. de Lyra n. 6. super verb. Tuius annulum: ita interpretatur quos sigillabatur littera Regis, ut dictum est c. 38. Et ideò tradidit illum Ioseph in signum potestatis sibi concessa.

*b*. Parlad. in Sexquicent. differet. 10. n. 12. ibi: Quasi sigillo ipso Regis personã representante, & illius vices agente: & alioqui istius modi sigilli maxime esse auctoritate apparet, cũ alias passim, tũ ex Genes. c. 4. & Iudith c. 5. necnon ex Iustino lib. 12. Macrob. lib. 7. c. 13. deniq; ex alijs multis, quos refert Valerian. in libello, cuius titulus de Sigilli Symbolo. Itaq; in Regio illo sigillo Regia representatur persona, ac perinde est, ac si Rex ipse isthic presens esset, & isthic Regiam, seu regale Soliũ haberet.

*c*. L. iustẽ possidet, D. de acquirẽda poss. Iustẽ possidet, qui auctore Pretore possidet.

descargo para la desdicha que ha padecido el credito de tan Insigne Varon, servirá mejor de aviso para los que nacieron con tantas obligaciones, advirtiendoles, que no se metan en semejantes ocasiones; antes con el estudio de la paciencia vençan la tirania de los que con violencia los gobiernan; como aconsejan Livio *a*, y Tacito, à quienes refiere Pedro Gregorio *b*.

*a*. Livius lib. 3. Cornel. Tacit. lib. 15. Ann.

*b*. Petr. Greg. lib. 26. de Reput. n. 16. ibi: *Obtēperādū est Principibus si cōtra legem divinam aliquid imperent, sed non ideò contra Regiam potestātē, & Regem insurgere oportet, & ut bene dicebat Livius de subiectis contra Tyrannos scutum magis quàm gladium in eum sumendum est.*

**C A P. V. Llegan à España las Nuevas de las alteraciones Civiles del Perú: lo que sintio de ellas el Señor Emperador: Como embió al Doctor Pedro de la Gasca à pacificar aquellas alteraciones: Lo que sucedio con su ida: Y muerte de Gonçalo Pizarro.**

**L**EGARON à España Diego Alvarez de Cueto, y Francisco Maldonado, mēajeros que Vasco Núñez Vela, y los Oldores avian embiado à dar cuenta de sus diferencias; donde (por ausencia de la Magestad Cesarea) governava el Principe Don Felipe Segundo su hijo nuestro Rey y Señor. Con las primeras nuevas se alborotaron todos de manera, que pensavan estavan ya las Indias perdidas, juzgando, que de todo punto negavan la obediencia à su Magestad. Y assi trataron y confrieron el modo de reducirlos con poderosas Armadas, y gruesos Exercitos: pero no se determinaron à executar estas resoluciones, por ser negocio tã grave, sin embiarlo primero à cōsultar à Flandes con su Magestad: adonde despacharon con suma brevedad.

Aviendo pues llegado la relacion y consulta à manos de la Magestad Cesarea, preguntò, con su magnanimo coraçon, de que Nacion, y calidad era el que formavan por Caudillo de estas alteraciones: Y aviendole dicho, que era Gonçalo Pizarro, su Patria Truxillo, y la Nobleza de su Casa *c*, acordandose su Magestad, que en las alteraciones y movimientos, en que los de los lugares de España pocos dias avia se alterarõ, sirvieron los Cavalleros de aquella Ciudad con mucha lealtad; con cuyo exemplo las demas Ciudades de aquella Provincia avian estado siempre firmes en servir à su Magestad, y q̄ en consideracion desto aun no estava enxuta la tinta de la merced que avia hecho à la Ciudad de Truxillo de un Mercado franco, de que oy goza: y que à Hernando Pizarro su hermano avia dado una Compania (en lugar de un Capitan rebelde) en las guerras de Navarra: y que èl mismo, y sus hermanos avian servido con aprovacion universal en lo que se les avia encomendado: con la consideracion y memoria de cosas tan grandes, y su acostumbrada clemencia, dixo una *d*, y muchas vezes: ¶ *Que*

*c*. *Sapè solet similis filius esse patri.* Horatius lib. 4. Carminum, Oda 4.  
*Fortes creantur fortibus, & bonis*  
*Est invencis, est in equis patrum*  
*Virtus: nec imbellem feroces*  
*Progenerant aquile columbam.*  
Senec. Epist. 87. *Ad semē nata respōdent: bona degenerare non possunt.* Perez de Lara in tract. de Capellan. li. 2. c. 4. n. 9. Idem in Cōpēd. Vitæ homin. c. 1. n. 21. criticè, & doctè Alphons. Carrag. de Vera Natur. & legit. part. designat. c. 20. q. 5. n. 52. *cū alys pluribus ab Escalera relatis in Didascal. de V. B. 2. p. n. 11. per totum.*

*d*. Ingalib. 5. c. 1. p. 2.

aquel hecho no se avia de juzgar, ni tener por levantamiento sino por pependencias Civiles entre los unos, y los otros. Que si era la causa el rigor de las Ordenanças, se tratasse de tēplarie, y no llevarlo todo en fuego y sangre. Este juizio se confirmò quando supò, que los Mēfajeros de las Indias avia llegado à Fládes; pues (si bié tratò cō severidad al que hazia las partes de los Oidores, y de Gonçalo Pizarro) dixo: *¶ Que como tenian en España por enemigo al que con su sello, y en su nombre governava con tanta justificacion, q̄ embiava à dar cuenta del estado de las cosas, que mas era competencia entre Ministros, que levantamiento. Que se embiasse un Visitador Ciego, de reputacion, y cordura, q̄ visitasse à los Oidores, y se informasse del estado de las cosas.* Para este efecto se eligio al Doctor Pedro de la Gasca, del Consejo Supremo de Inquificion, con titulo de Presidente, y con el otras dos personas de letras, que fuesen Oidores en la Audiencia de la Ciudad de los Reyes, con instrucciones particulares, y firmas de su Magestad en bláco. Llevò consigo al Mariscal Alonso de Alvarado, y à Alóto de Paniagua natural de Plasencia, y à otras personas principales, que en breve tiempo llegaron à Nombre de Dios: donde Hernando Mexia, Governador puestto por los Oidores, le fue à ver de noche, y tratò con el de reducirse sin avisar à Gonçalo Pizarro, y así lo hizo.

Pedro de Hinojosa, que era General de la Armada, y governava à Panamá, escrivio à Gonçalo Pizarro, que hiziesse los partidos à su satisfacion, que el no dexaria aquellos puertos à persona alguna hasta que assentasse las cosas muy à su gusto. Y como dize Gomara capitulo 164. *Estas cartas destruyeron à Pizarro, que se confió, y descuidò, teniendo su negocio por hecho, ò con firmeza de Hinojosa, ò con partido que hiziera; ca ciertamente si Hinojosa le escriviera, que obedeciera à Gasca, lo hiziera; porque ya estava determinado à ello por consejo de los Capitanes, y Letrados, que podian mucho con el en ausencia de Francisco de Carvajal. Pero Hinojosa lo hizo diferentemente; porque capituládo el, que avia de quedar por General, y se le avia de dar el repartimiento de Indios de Gonçalo Pizarro (que era el mejor que hasta entonces se avia descubierto) entregò la Armada, y la gente, sin avisar à su amigo, que le avia puestto en aquella Dignidad. Cumpliose con el lo concertado, aunque lo gozò poco, como se dirà en su lugar.*

Gonçalo Pizarro despachò al Arçobispo Loaisa, à Loréço de Aldana, y à Gomez de Solis à España à dar cuenta de todo lo sucedido, y de la muerte de Vasco Nuñez Vela, y como tenia quietos y aumentados aquellos Reinos, para que se le hiziesse merced: que avia muchos dias tenia esta determinacion, y se lo efforvava Francisco de Carvajal, que se reia mucho destas embaxadas, como dize Gomara, y no queria paz, sino guerra. Llegaron estos Embaxadores à Panamá, y como vieron reducidos al General Hinojosa, y los demas Capitanes no quisieron passar adelante: antes rompieron los poderes, y ordenes, que llevavan, y visitaron al de la Gasca, dizien-dole, que lo queria matar Gōçalo Pizarro: como si fuesse creíble, que quien embiava à su Rey Mēfajeros para que le hizies-

se merced, tratasse de hazer esto. El de la Gasca embiò à Pedro Fernandez Paniagua, q̄ por ser de su tierra (persona principal, y deudo de sus deudos) avia de tener buen lugar cò Gonzalo Pizarro. Llevava orden de tratar con el (en caso que estuviessen firmes sus Capitanes, y Soldados) que su Magestad le confirmaria en el Gobierno, continuando la merced, que por dos Vidas avia hecho al Marques don Francisco su hermano. Porque le avian dicho al de la Gasca los Consejeros, que quedasse el Perú por su Magestad, y governasse quié quisiesse. Llevava una carta del Cesar, y otra del de la Gasca, que refieren los Historiadores, particularmente Garcilaso Inga *a.*

*a. Inga lib. 5. c. 42*

Con las nuevas de los que desamparavan las partes de Gonzalo Pizarro se iba desacreditando su partido; y el, con muy buen deseo de la quietud y paz, aguardava à estos Mensajeros para este efecto. El Maesse de Campo Francisco de Carvajal, y sus amigos, guardavan los caminos. Los Corredores prendieron à Pedro de Paniagua: luego como lo supo el Maesse de Campo lo mandò soltar, y llevar donde estava Gonzalo Pizarro. Y aunque à los principios estuvo con algun sentimiento, porque le dixo quan mal recibido estava su intèto, despues le agassajò. Comunicò las cartas à Francisco de Carvajal, y al Licenciado Cepeda: desta consulta resultò, que Francisco de Carvajal (hombre prudente, anciano, y de gran experiencia) dixo, que muy buenas bulas erã aquellas, que recibiesen al Presidente enladrillandole el camino con barras de plata. El Licenciado Cepeda lo contradixo, dando color, que despues del perdò que se traia de su Magestad avia sucedido la muerte de Vasco Nuñez Vela, y que podian destruirlos por esta causa, si no se dava noticia en España, y se alcançava perdò desta muerte. Que como eran los Oidores los mas culpados en estos sucesos, querian assegurar con expresse perdon su partido. Con esta confusion no acabò Gonzalo Pizarro de tomar en esta lúta resolucion, remitiendola à los demas Capitanes: la mayor parte dellos se inclinò al parecer de Cepeda, porque eran los mas culpados en aquella muerte. Y por hazer lo que executarò, que fue hablar de noche à Paniagua, y escribir al de la Gasca, que ellos dexarian à Gonzalo Pizarro, y se passarian à servirle. Con esto le parecio à Pedro Fernandez Paniagua, que llevaba su negocio hecho, y no dio à entender à Gonzalo Pizarro la orden que traia de que se le confirmasse el Gobierno, por parecerle, que con los Capitanes que le dexavan quedava tan desamparado, que era fuerça rendirse. Y muchas vezes (segun contava despues) estuvo por darle à entender lo que los Capitanes sentian, y el mal trato que le hazian. Con estas cartas se partio para Panamá à dar cuenta de lo que avia pasado; y aviendole regalado mucho Gonzalo Pizarro con joyas, y dinero, le encargò hiziesse buen tercio en la composicion de sus negocios, y que de todo le diesse cuenta à su Magestad. Y aunque se lo prometio, se hizo muy diferentemente.

<sup>Sup</sup> Porque aviendole dado la carta de Gonzalo Pizarro, en que se contenian muchas cosas de gran satisfacion, y evidente demonstracion de fidelidad (que algunas dellas refiere el Inga

en el fin del lib. 5. J en lugar de darse por satisfecho el de la Gafca, y llevar las cosas por bien, como al principio dio intenció, pareciéndole que con la gente q̄ se le llegava tenía hecho su negocio con mas aclamacion, y demonstracion; con colera y sobervia rompio la carta, diziendo: *Que no contavia mas que disculpas impertinentes.* Cada dia procurava, que se publicasse el perdón de las muertes passadas, y la révocacion de las Ordenanças, y que llegasse à noticia de las mas remotas Ciudades del Perú: Con este aviso todos venian à obedecerle.

Como Gonçalo Pizarro no tenia nueva de Panamá, ni de la Armada, ni de Lorenço de Aldana, y Pedro Fernandez Paniagua, le sobrevinieron nuevos, y apretados cuidados, que se le aumentaron con la nueva de la gente que se le avia juntado al Capitan Centeno en el Cuzco, casi con desesperacion, por ver que las personas que mas obligacion le tenian le dexavan empeñado en estos casos, y sin avisarlo, ni dar cuenta se le avian huido, y davan mal nombre à sus intentos (despues de algunos successos, q̄ cuérra muy de espacio a los Historiadores). con la gente que le quedava se fue azià Arequipa con deseo de hazer alguna entrada en alguna de las muchas tierras, que hay al Oriente del Perú (azià aquellas bravas montañas, que los Indios llaman *Ausi*) y ganar alguna Provincia, y acabar en ella la vida, ò passar al Reino de Chile, y ayudar à conquistar aquellas bravas Naciones; juzgando, que aquellos servicios obligaria à su Magestad para que les perdonasse los yertos passados; pues nunca los avia cometido pensando errava.

El Capitan Diego Centeno con título de Capitan General, por la mucha gente q̄ tenia, se puso à impedirle el passo, teniendo por muy facil y segura la vitoria. Gonçalo Pizarro escrivio à Diego Centeno, representandole la amistad que le devia, y que no queria llegar à rompimiento: que con paz, y como amigos se justassen à tratar lo que mas convenia al servicio de Dios, y de su Rey, y bien común de aquellos Reinos. Diego Centeno le respondió, ofreciéndole favor con el de la Gafca, y tratando con el criado de Gonçalo Pizarro, que dexasse à su señor, y diesse cuenta à Gafca de lo que passava (como lo hizo) y que tuviesse por cierto, que muerto, ò rendido, llevaria presto à Gonçalo Pizarro. El qual admirandose del trato doble de su criado, y de los que mas le avian persuadido para ponerle en aquel estado (con desesperacion) juzgò, que no avia otro remedio, sino el valer se de las manos. Propuso hazer su jornada para Chile, aunque fuesse por medio del ventajoso Exercito del contrario; pues tenia mas de dós mil y duziéto Soldados (los mas lucidos que se avian visto en el Perú) y los de Gonçalo Pizarro no llegavan à quatrocientos; con que estava muy segura por la parte contraria la vitoria; tâto que los Soldados de Centeno tenian prevenidas las ollas para cenar con sus amigos despues de averlos rendido; y los Indios les dezian, que mejor fuera prevenir las en el Real de Gonçalo Pizarro. Al fin vien lo llegado à las manos, por la gran experiéncia que en el Arte Militar tenia Francisco de Carvajal, vencio Gonçalo Pizarro.

Y acor-

Y acortando los desdichados successos que tuvo, ciego y sin consejo de su Maesse de Campo, siguiendo el de sus Capitanes moços se determinò de ir à Xaquixaguana; donde llegava el Exercito del de la Gasca, à quien embiò Gonçalo Pizarro à requerir con dos Clerigos, que le mostrasse si tenia Provisiõ del Emperador, en que le mādava quitar el Gobierno, porque el estava presto de obedecer, como Noble y leal Vassallo de su Magestad. Gasca prendio à los Clerigos, y le embiò à dezir, que se diesse, que el lo perdonaria.

Otro dia estando puestos los Exercitos en esquadron, mas de quinientos passos uno de otro, viendo Gonçalo Pizarro, que todos se ibã al de la Gasca, dixo à un Capitan: *Que haremos Iuan de Acosta?* Respondiole: *Acometamos, y muramos como Romanos.* A quien replicò Gonçalo Pizarro: *Mejor es morir como Cristianos.* Y como Gomara a dize: *Fue palabra de Cristiano, y animo de esforçado, que quiso rendirse antes que buir: ca nunca sus enemigos le vieron las espaldas.* Fuesse al Campo contrario, y encontrando à un Oficial de los del Exercito le dixo quien era, y que le llevasse donde estava el Presidente. Llegando allà lo hallò solo con el Mariscal Alonso de Alvarado, que los demas se avian apartado, por no ver à quien avian negado, y vendido. Hizole su acatamiento à cavallo, como iba; y el de la Gasca le correspondio cõ otro, diziendole b. ¶ *Que si le parecia biẽ aver levantado gente, y alçadose con la tierra del Rey contra su voluntad haziendose Governador della, y muerto en batalla campal à su Visorey?* Respondiole: ¶ *Que el no se avia hecho Governador, antes los Oidores se lo avian mandado à pedirmiẽto de todas las Ciudades de àquel Reino, y que para ello le avian dado Provision en confirmacion de la Cedula que su Magestad avia dado al Marques su hermano para q̃ nõ brasse Governador despues de sus dias, y q̃ su hermano lo avia nombrado à el, como era publico y nõtorio. Y que no era mucho fuesse Governador de la tierra el que la ganò: y que en lo que tocava al Virrey, le avian mandado los Oidores, que le echassen del Reino, diziendo, que assi convenia à la paz y quietud de aquella tierra, y al servicio de su Magestad; y que el no lo avia muerto, sino los parientes del Fator, à quien el Virrey tan sin causa avia hecho matar: y que se dexaran passar los Mensajeros, que el embiava à su Magestad à darle cuenta de lo que avia passado (que estos fueron los que le vendieron, y fueron causa que le llamassen traidor) su Magestad se diera por muy servido, y proveyera de otra manera: porque todo lo que entonces hizo y ordenò avia sido por persuasion y requerimientos de los vezinos, y Procuradores de las Ciudades de todo aquel Reino, y con parecer y consejo de los Letrados, que en el avia.*

El Presidente le replicò, diziendole: ¶ *Que se avia mostrado muy ingrato y desconocido à las mercedes, que su Magestad avia hecho al Marques su hermano, con que los avia enriquecido à todos (siendo pobres, como lo eran antes) levantandolos del polvo, y que en el descubrimiento de la tierra el nõ avia hecho nada.* Gonçalo Pizarro, impaciente, estimulado de su buena intencion (si en estos casos se puede tener por tal) le respondió: ¶ *Para descubrir la tierra bastò mi hermano solo; mas para ganarla (como la ganamos à costa nuestra y riesgo) todos los Quatro hermanos, y los de-*

a. Gomara cap. 286.

b. El Ingaubi supr. c. 36. vers. Llegò Gonçalo Pizarro.

mas nuestros parientes, y amigos fuimos menester. La merced que su Magestad hizo al Marques mi hermano fue solamente del Titulo y nombre de Marques, sin darle Estado alguno, sino diganme qual es. Y no nos levantò del polvo de la tierra; porque desde que los Godos entraron en España somos Cavalleros hijosdalgo de solar conocido: à los que no lo son podrá su Magestad con cargos, y officios levantar del polvo en que estan: y si eramos pobres, por esso salimos por el Mundo, y ganamos este Imperio, y se le dimos à su Magestad, pudièndonos q̄dan con el, como lo han hecho otros muchos, que han ganado nuevas tierras a.

a. Vease el Discurso legal, que està al fin de las Vidas, Art. ult.

Alfin despues de aquellas razones mandò el Presidente llevar à Gonçalo Pizarro, y se encargò su Guarda al Capitan Centeno. Abreviaron mucho su causa, no por lo que podian temer la resistencia del que de voluntad vino à entregarse, pudiendo ran à su salvo no peligrar, sino porque los mas de los que asistían al de la Gasca no veían la hora de acabar con el. Porque tratándose de estos sucesos de espacio, podia resultar alguna centella; que abrasasse à los que tan sobre seguro hizieron su hecho. Alfin murio degollado, con muy gran arrepentimiento de sus pecados, y lastima de todos, encomendandoles muchas Oraciones, y Missas de Nuestra Señora, de quié fue muy devoto; como lo escribió el de la Gasca. Todos los Historiadores cõfiesan esta verdad; y que no se le pedía cosa por la gloriosa Virgen Madre de Dios, que no lo hiziesse. Y así piadosamente se puede creer, que (aunque con desdichada muerte) le puso en carrera de salvacion. En otros de los principales Capitanes hizieron la misma justicia.

Parece que los casos, que despues de su muerte sucedieron, acreditaron mas su intencion; pues siendo cosa tan natural en las alteraciones acabarse quitando la cabeça, despues de muerto este desdichado, se levantaron otros muchos, como lo Historia b el Inga, refiriendo à los demas Autores. Los Contreras en Nicaragua. Don Sebastian de Castilla, y sus Compañeros quando dieron muerte al General Hinojosa, por no cumplir lo que con ellos avia concertado. Francisco Hernandez Giron (de que hizo un libro entero el Palentino, y hazen muy gran mención los demas Historiadores, que cita el Inga) por aver desbaratado el Exercito, que governava el Mariscal Alonso de Alvarado.

Estas, y otras muchas, que despues sucedieron, dan evidente muestra, que no fue quien tuvo la culpa Gonçalo Pizarro, aunque la pagò toda; pues murio por defender el comun acuerdo de suplicar de las Ordenanças, que despues se revocaron, y nunca se guardaron. Aunque tuvo dos hijos varon, y hébra, el varon murio antes que el; y la hija (que se llamó Doña Ines) vino à España, y como huerfana cõ los papeles que traía tratò de defender la causa de su Padre; y pensando hallar muy gran amparo en Hernando Pizarro su tio, no solo no le hallò; pero la dio de mano, diziendo: *Que avia de borrar de la memoria à su padre, que no era su hermano, ni su desdo;* no porque pensasse avia cabido en el tan ruin pensamiento, como el Vulgo dezía; pero que bastava aver dado ocasion para que (con mentira,

b. Inga lib. 6. cap. 144

o verdad) se pudiesse dezir cosa tan torpe de un hombre de su linage.

Finalmente aunque algunos Autores Nuestrros han querido poner nota en la opinion de Gonçalo Pizarro; quien le haze crecidos Elogios fue el Inga: los quales no refiero, por no alargarme, concluyendo este capitulo con dezir, que de la boca de un Criollo (que apenas sabia nuestra léguá, ni conocía persona deste linage) se perficionò la alabança deste Varon. Y assi se puede aplicar à el, pues viene à la letra, lo que el Profeta Rey dixo a: ¶ *Pues de boca de los q̄ menos obligacion tenían de saber el estilo de nuestro lenguaje se perficionò la alabança de Gonçalo Pizarro.* Efectos de sus merecimientos, supuesto que Dios quiso bolver por el por camino mas perfecto, que si muy grandes Oradores y Retoricos lo huvieran tomado por su cuenta; para que queden convencidos, y destruidos los enemigos, que tomaron por la fuya infamar estos servicios; sembrado (como tales) zizaña, y poniendo mala voz y nombre à quien hizo tan heroicaz hazañas. Y assi queda desvanecida su intencion có la verdad que escribe Garcilaso Inga, para mayor gloria y honra de Dios, y servicio de su Magestad. Pues està mas bien, que no se piense se puede aver cometido tales delitos, que no despues de cometidos castigarlos con rigor, como en otro lugar queda referido.

### OBSERVACION I.

**L**A primera observacion que se ofrece, es notar la gran providencia y benignidad del Emperador Carlos V. nuestro Señor, que mostrò en no dexarse llevar de las nuevas rigurosas, que de España le embiavan; diciendole, que el Imperio del Perú estava perdido, y para recuperarle era menester mucho rigor, assi contra los que avian sido causa de la turbacion, como contra todos los que les aviã socorrido y ayudado. Oyò estas nuevas la Magestad Imperial có mucha templança (sin que su magnanimo pecho dieße muestras de alteracion alguna) imitando en esto à lo que de Marco Marcelo escrivió Silio *b* Italico. Porque no ignorava, q̄ quando del castigo se ha de seguir perdida de muchos subditos, *suma virtus es perdonar*; y mas quando de la nobleza y condicion de los subditos se puede presumir la enmienda: que en esto se cumple con lo que mandava Dios *e* en el Levitico, quando dezia: *No procures la vengança, ni te acuerdes de la injuria, que te hazen tus vassallos.* Vno de los grandes documentos, que dio *d* Plutarco en el Tratado que hizo: ¶ *Porque causas puede ser alabado un hombre fuera de toda invidia, es tener misericordia de las culpas en han caído los vencidos.* Esto tuvo por excelencia nuestro gran Monarca, no solamente con sus Vassallos; pero con sus mayores enemigos, y competidores, en quien tenia conocida la rebeldia de sus coraçones.

La pregunta que hizo la Magestad Imperial de la calidad del que davan por Autor de aquellas sediciones, y como avié-

a. Psal. 8. v. 3. ibi: *Ex ore infantium, & lactentium perfecisti laudem propter inimicos tuos, ut destruas inimicū, & meliorem.*

b. Syllius Ital. lib. 14. de Pun. bel.

*Ansonius ductor, postquam sublimis ab alto*

*Aggero despectis trepidā clangoribus urbem,*

*Inque suo positum nutu, stent mania Regum,*

*An nullos oriens videat lux crastina muros,*

*Ingemuit nimum, viris tantūq; licere*

*Horruit, & prope revocata militis ira,*

*Instit stare domus indulgens tēpla ventustis*

*Incolere, atq; habitare Deis, sic parere*

*Victis pro prada fuit, & sese contenta, nec ullo*

*Sanguine polluitis, plausit victoria pēnis*

c. Levit. c. 19. v. 18. ibi:

*Non quaras ultionem, nec memor eris iniuria civium tuorum.*

d. Plutarco. in Traç. *qua quis ratione se ipsum ultra invidiam laudare possit: Non reis dumtaxat (inquit) periculis constitutis, sed etiam ijs, qui in aliquam inciderunt calamitatē iactantia,*

*& faustus convenit illi. Procul ab arrogantiā ab tēparis rationem devincti*

*emergere adversus opprimentē fortunā, & magnitudinē animi fulcire omninoq; fugere adversarium terminū deplo rationem existimant.*

a. Salust. ibi. *Nobilitas deterret; ad hoc alij si delinquere vetus nobilitas, &c.*

b. Petr. Greg. lib. 10. Reipubl. c. 6. n. 17. ibi: *Nō minorem operā debet insumere Princeps in moribus generalibus locorum discendis, in quibus imperat, vel imperare decrevit, ut secundum illos se disponat, & imperet cautionibus adhibitis.*

c. Paul. ad Galat. 6. vers. 2. ibi: *Instruat eū in spiritu lenitatis, increpetq; in omni patientia.*

d. Id. Aug. in Paul. ubi sup. ubi: *Quid quid lacerato animo dixeris, punientis est impetus, non charitas corrigentis.*

e. Ezechiel. c. 3. v. 18. *Si dicente me (inquit) ad impium morie morieris, nō audiveris ei, neq; locutus fueris, ut avertatur à via sua impia. & vivat, ipse impius iniquitate sua morietur, sanguinē autē eius de manu tua requiram. Si autē tu audiveris impium, & ille non fuerit conversus ab impietate sua, & à via sua impia, ipse qui dem in iniquitate sua morietur, tu autē tem animam tuam liberasti.*

f. Proverb. c. 14. vers. 16. *Sapiēs (inquit) timet, & declinet à malo stultus confidit, & confidit. Et in vers. antecedenti, ibi: Innocēs credit omni verbo, astutus considerat gressus suos.*

h. Proverb. c. 22. vers. 3. ibi: *Callidus vidit malum, & abscondit se, innocens pertransiit, & afflictus est damno: Hi-larius, industrius, relaxata non negligētia, sed fidei est.*

i. Iob. c. 5. v. 2. ibi: *Stultum interfecit iracundia, & parvulus occidit invidia.*

k. 2. Reg. c. 16. vers. 20. ibi: *Dixit autē Absalon ad Achitophel: Inire cōsiliū quid agere debeamus. Et ait Achitophel ad Absalon: Ingredere ad cōcubinas patris tui, quas dimisi ad custodiendam domū, ut cum audierit omnis Israël, quod fedaveris patrem tuum, roborentur tecum manus eorum.*

do subido su linage se persuadio à que no avia levantamiento: alude à lo que Salustio *a* escrivio, que siempre la Nobleza de los antepassapos detiene el animo para que no haga cosas mal hechas. Que los grandes Principes y Governadores han de conocer la condicion de sus subditos, y templarse segun el conocimiento de ellas; como dezia un Autor Politico de nuestra facultad *b*. De aqui nacieron las piadosas entrañas, que mostrò la Magestad Imperial en las ordenes que dio al de la Gasca, en que parece tenia presente el consejo del *c* Apostol, quando aconseja, que se ha de tener Espiritu de blandura, y que cō ella se representassen los verros. Y quando contrapuso la Magestad Imperial el rigor de Vasco Nuñez Vela (que por averle tenido en la observancia de las Ordenanças avian sucedido las desdichas del Perù) fue renovar lo que el glorioso Doctór de la Iglesia *d* S. Agustín dixo, explicando el mismo lugar de S. Pablo: que llevar entre compañeros las cosas cō rigor, mas es cō lera, que caridad, que en lugar de enmendar irrita. De aqui venimos a pensar, que el Espiritu Santo guiava à aquel tan Catolico Principe, para que mandasse quietar las cosas del Perù cō suavidad y blandura, amonestádoles primero; que es lo mismo que la Sagrada Escritura escrive del Profeta *e* Ezequiel: *Quo, si avisando al Impio de su mal estado, no se convirtiere, por su cuenta correrà la desdicha: y si sin avisarle muriere, serà por cuenta de quien no le amonestò.* Así que por no averse guardado la orden, q la Magestad Imperial avia dado, demas de averse hecho el caso mas dificultoso, se puso à peligro conocido de perderse todo, y costò muchas vidas de Cristianos, y otros alborotos, levantamientos, y motines, que de alli resultaron.

## OBSERVACION II.

**E**N lo que se ha referido passava en las Juntas cō el desdichado Gonçalo Pizarro, en que los mas culpados, en la muerte del Virrey en publico le aconsejavan no se sujetasse à lo que el de la Gasca queria, y en secreto tratavan de asegurar su partido entregando à su Capitan (que era quien menos culpa tenia) se verifica bien lo que el Sabio dezia en los Proverbios *f*, *Que el que sabe, ò es resabido, teme se y apartase del mal; mas el necio peca de confiado.* Y mejor en el versículo siguiente, donde dize: *Que el inocente se cree de palabras, y el sagaz considera los passos; que es muy propio de los cautelosos ver el mal, y librarse, y el que se asegura de su intencion, y inocencia, padece el daño* *g*. Así lo hizieron los culpados, previniendo el que les podia venir con cautelas, y culpando al inocente Gonçalo Pizarro, en quien se verificò lo que Iob *h* escrive, que *Al necio mata la ira, y al inocente acaba la invidia.* Que como es efecto del buen proceder la confianza, dexòle llevar de su intenció. Podemos equiparar los malos cōsejeros, q de aquella suerte lo engañavan à lo que dize la Sagrada *i* Escritura passava à Arquitolofel con Absalon; y q estos llevassen premio por averle de todas maneras vendido, y que sus dependientes lo aleguen por

servicios de sus antepassados, siendo en todas maneras culpados. Efectos son de la desdicha, y no en valde los tratava mal de palabra à los tales el Còde del Villar, y otros grandes Virreyes, quando alegavan por servicio estas cosas; segun testificã personas si dedignas, que lo vieron, y oyeron. Buen exèplo dan estos sucessos para no fiar de los tales, ni empeñarse en semejantes ocasiones, por mas justas que sean las demãdas, sino dexarlas à Dios, pidiendole, que ponga en los coraçones de los grandes Ministros el acierto, que convenga.

## OBSERVACION III.

**C**ONSEQVENTE es à las observaciones precedentes advertir lo que valio à Gonçalo Pizarro (para satisfazer à todos) el buè intèto, que tenia de no faltar en cosa alguna al servicio de su Magestad embiandole à dar cuèta de todos los sucessos que avia tenido. Que es lo que aconseja la Sagrada Escritura *a* se deve hazer, quando se ofrece alguna cosa dificultosa. Con que justamète pudo conocer la Magestad Imperial, que no era su intencion lo que le aviã escrito; y así procurò remediar aquellas cosas con blandura, mandãdo revocar las Ordenanças. Con q̄ se enseña, q̄ no se ha de tener por liviãdad el mudar las ordenes cõforme à buena materia de Estado, si de su execucion resultan inconvenientes, sin insistir, ni perseverar en el hecho; como le sucedio al Apostol S. Pablo, q̄ por justas causas mudò el proposito, que tenia de venir à España: y así lo avia escrito. Y no faltò à lo que devia, segun refiere un capitulo del Decreto *b*. Ni las promessas juradas se devèn cùplir, reconociendose el mal, y el daño; porque es de mayor inconveniente executarlas, que dexarlas de hazer, y suspèderlas; como lo declarò el Concilio Toledano; segun refiere Graciano *c*. Y la naturaleza inmutable de Dios por usar mayor misericordia con los hombres tiempla el parecer, que amenazãdo, ò avisando ha dado. Y como Vice Dios en la tierra, y tan Catolico Principe, lo procurò imitar la Magestad Imperial, no solo en la revocacion de las Ordenanças, sino en perdonar los yerros que se avian cometido.

## OBSERVACION IV.

**N**O podemos dexar de notar lo que al principio destas Vidas se dixo contra los falsos amigos (aunque sea repitiendo sucessos de tanto dolor) trayèdo à la memoria lo que Garcilaso *d* Inga escribe en aquellas palabras: *Llegando Gonçalo Pizarro adonde el Presidente estava, lo ballò solo con el Mariscal; porque los demas Magnates se avian retirado lexos por no ver al que avian negado y vendido.* Cõ la verdad y sinceridad, que professa este Autor (aunque Indio, tã noble, como se sabe) nota justamente à los demas Autores de escasos en este passo, por no querer dezir lo que passò por entonces; y esto le obligò à que escribiesse Historialmente lo que sucedio. La priesla

*a. Deuteron. c. v. vers. 17. ibi: Quod se difficile aliquid vobis visum fuerit, referte ad me, & ego audiam.*

*b. Cap. Beatus Paulus, 22. q. 2. ibi: Beatus Paulus Apostolus, non ideo (quod ab sit) se fuisse credendum est, aut sibi exitisse contrarius, quonia cū ad Hispanos se promississet iurum, dispositione divina maioribus occupatus ex causis implere non potuit. quod promississet. Quantum enim ipsius voluntatis interfuit, hoc pronunciauit, quod revera voluisset efficere.*

*c. Capit. 1. 2. 3. 4. & 5. 22. q. 4. ibi: In malis promissis rescinde fidē: in turpi voto muta decretum, quod incaute voti sine facias c. incōmutabilis eadē que semper existens Dei natura parcēs su i. sape in sacris literis legitur mutasse promissā, & pro misericordia temporasse.*

*d. En la 2. p. de sus Comentar. lib. 5. c. 36.*

que dieron los falsos amigos à sentenciarle, y executar la senten-  
 tencia, muestra bié lo que todos dicen de ellos; pues no le bastó al desdichado ser en la Milicia el primer hombre de aque-  
 llos Reinos (escusa, que las leyes *a* admiten) ni sus grandes y  
 portetosas Hazañas, las de sus hermanos, y antepassados (baf-  
 tantes à conuover à la Magestad Imperial para que perdo-  
 nara sus *b* yerros) pues estava tan conocida y segura su inten-  
 cion, y convenia su persona para el aumento de aquel Reino.  
 Nada desto pudo mover los protervos animos de sus falsos a-  
 migos à que usassen con el de misericordia; pues demas de las  
 conveniencias referidas, si le huvieran conservado, se escusarã  
 las alteraciones, que tanto inquietaron despues aquellos Rei-  
 nos. Pero los mas culpados, que entonces governavan, y fueró  
 tan favorecidos de repartimientos (cuya embidia dio causa à  
 los movimientos, y motines, que se siguieron; pues se queda-  
 van sin premio muchos, que demas de merecerlo, nunca avian  
 seguido el otro vando) temieron el ajustar las cuentas có quié  
 condenaron, y encareciédo servicios propios (hizieró sus pro-  
 vanças culpando al desdichado) y para escusarse mas, nacio el  
 mal nombre que le dieron, introduciéndose à costa de la hõra  
 del que tenian por amigo. Y aunque pudieran valerse de la cau-  
 sa que escribe *c* Ciceron, diziendo, que contra la Republica, y  
 su Rey no ay amistad que escuse, por ser esta la primera obliga-  
 cion (assi lo resolvieró todos los Autores de nuestra facultad,  
 trayendo muchos lugares de buenas *d* letras; en terminos de  
 agresion contra el Principe, y la Republica, que en este caso  
 no ha de aver amistades, antes se deve vituperar del mayor a-  
 migo con afrentosas palabras) se les podria replicar por parte  
 del desdichado Gonçalo Pizarro, y en su defensa, que bien co-  
 nocida tenian su intencion, por averfela propuesto muchas ve-  
 zes en las luntas: y ellos eran los que lo avian puesto en aque-  
 llas desdichas, procurando conservarle en ellas con sus malos  
 consejos; pues *aquel es amigo, que en los casos dudosos ayuda à su a-  
 migo, procurando honestamente no desampararle*, como dezia *e* Plu-  
 tarco, porq̃ es muy gran torpeza no acordarse en los tiempos  
 calamitosos del bien recibido de los amigos.

Despues de averse entregado Gonçalo Pizarro, que escu-  
 sa pueden tener los si lo desampararon, y aun despues de muer-  
 to trataron de defacreditarle, dando motivos à los malos His-  
 toriadores para que escriviessen tan grandes maldades con-  
 tra quien menos las merecia? y aun este Historiador escribe,  
 que mejor merecian estos amigos el casti-  
 go, que el premio que les  
 dieron.

*a. L. ad bestias, D. de pœnis, Oldral. Alberic. & alij inibi, Roman. sing. 717. Qui afferant iudicē debere pœna executionem suspendere Principē q̃ consulere, ut ipse Princeps legis pœnā remittat. Covar. lib. 2. variar. c. 9. n. 6. ubi Alciat. Historia de morte Azonis.*

*b. Diodor. Sicul. Refert ex Persis, quòd nunquam reum condemnabant, nisi cōvinceretur plò mali quã boni fuisse Reipublicæ. Ad quod adduci potest l. 1. vers. Ob merita. D. de cõstit. Princip. glos. in §. Sed quod Principi placuit, verb. Ob meritum, Instit. de Iure Natur. Traq. de pœn. temper. causa 49. n. 10.*

*c. Cicer. de amicitia, inquit. Amicitia minimè accipiēda, cū ceteris peccatis, tū si quis contra Rempublicam se amici causam fecisse videatur.*

*d. Pericles Atheniensis ab amico rogatus, ut in causa quadã sui gratia falsū peieraret, respõdit se ad aram usq̃ amicum esse. Refert Plutarch. in vita illius, Valer. Maxim. lib. 6. c. 4. Refert Publium Rutilium amico cuidã per indignationem quarenti quid mibi opus amicitia tua propter te aliquid in honestum facturum sum, l. si remunerãdi, §. rei turpis, D. mandati, c. in malis, de regul. iur. in 6. Andr. Gail lib. 2. de pace, c. 10. n. 31.*

*e. Plutarch. in Epidico, ibi: Is amic⁹ est, qui in re dubia te iuvat, ubi re est opus, nihil homini amico est oportuna amicitia. Ovid. de Tristib. li. 1. ibi: Qua potest excusa, ne amici deserere causam.*

Idem de Ponto lib. 2. ibi:

*Turpe erit in miseris veteri tibi rebus amico,*

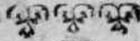
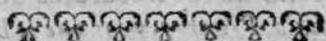
*Auxilium Nulla parte tulisse tui.*



## OBSERVACION V.

**C**ON esta observacion daremos fin à tan grandes desdichas, que es notar como los sucessos de las cosas bolvieron por la honra deste desdichado Cavallero; pues siendo asì (conforme lo q̄ escribe Tacito *a*, y la experiencia ha mostrado) que con quitar la Cabeça destas guerras civiles se quietarian todos: no solo no se quietò aquel Imperio con su muerte, antes della resultaron, y se levantaron muy grandes motines y alteraciones, hasta que fenecieron, y se acabaron los malos, y sediciosos Soldados, que eran la causa dellas. Cõ que nos muestra el efecto, que no era el desdichado (que murio tan afrentosamente) el que los causò. Y podemos dezir, que los que gozaron despues de las riquezas que el ganò, tã à su salvo, y las possayeron quieta y pacificamente, lo dispusieron de aquel modo por sus pretensiones; como dize el Inga. Y que siendo esta la verdad de todos los sucessos, sin que se discrepe un punto, ni nos valgamos de papeles particulares, en que avia mayor satisfacion, sino figuiendo al Autor Indio, que lo vio, aya quien quiera poner mal nombre à los servicios de tales Quatro hermanos (desdichadissima cosa es) dando con esto ocasiõ para que cada uno sienta de ellos lo que quiere. Pues la tomò de alli el Bocalino para excluir al Marques don Francisco Pizarro de la torpeza de su Parnaso, apropiandole lo que falsamente escribe de su hermano Gonçalo Pizarro; que (quando fuera cierto) no era justo imputar el pecado de Cain à Abel, ni el de Can à Sen. Finalmente con licenciosa desemboltura, y casi desverguença, exagera y culpa aquel hombrecillo lo que para ellos fuera virtud; pues dize le faltò al Gran Capitan valor para hazerse señor de lo que avia conquistado. Concluyo pues con dezir, que si con atencion se miran estas cosas, se hallarà, que en el desdichado Gõçalo Pizarro mas se castigaron culpas ajenas, que delitos propios; segun queda bien averiguado en esta Vida con toda verdad Historial escrita en nuestro Vulgar Castellano, para que sepan todos, y en especial el Vulgo (à quiè se ha procurado tanto satisfacer) pùtualmète.

La certeza destes sucessos, como los escribe el Autor Indio, à quien seguimos en su relacion, para credito de la Nacion Española, y de la memoria buena de este tan esforçado, como infeliz Varon.



*a. Ut nova captivibus auferatur dicitur  
& auctor, Tacit. lib. 16. Annal.*

**CAP. VLTIMO.** *En que se ponē Copias de la Real Provision, que llevó el Licenciado de la Gasca al Perú, y de la Carta que le escribió Gonçalo Pizarro; para el merecido credito de su buena memoria.*

**D**E Querido coronar la Vida de Gonçalo Pizarro con los laureles de la opinion en q̄ le tuvo la Magestad Celarea del Emperador, y la que el manifestó de sí publicamente cō la carta q̄ (en la ocasion de aquellas alteraciones del Perú) escribió al Presidente, que fue à pacificarlas. Y para este efecto pondré aqui à la letra la Real Provisiō, que llevó el de la Gasca: y luego aquella carta, como la refiere el Palentino.

*Copia de la Provision.*

**C** *Copia de una Provision de la Magestad Imperial, que llevó el Licenciado de la Gasca, quando fue à los Reinos del Perú.*

**D**. Carlos por la Divina Clemēcia, Emperador séper Augusto, Rey de Alemania, D. Juana su madre, y el mismo D. Carlos por la gracia de Dios, Reyes de Castilla, de Leon, de Aragō, de las dos Sicilias, de Ierusalé, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorcas, de Sevilla, de Cerdeña, de Cordova, de Corcega, de Murcia, de Jaē, de los Algarves, de Algezira, de Gibraltar, de las Islas de Canaria, de las Indias, Islas, è Tierra firme del mar Oceano; Gōde de Flades, è de Tirol, &c. Por quāto Nos embiamos à vos el Licēciado de la Gasca del nuestro Cōsejo de la Sāta y General Inquisiciō à las Provincias del Perú por nuestro Presidēte de la nuestra Audiēcia Real dellas, y à ordenar las cosas de aquellas Provincias, y ponerlas en toda paz y fossiego, en servicio de Dios N. Señor, y nuestro. Y porq̄ en las alteraciones y desafossiegos, q̄ en ellas ha ayido, asy en la prisiō de Vasco Nuñez Vela nuestro Visorrey de las dichas Provincias, como en otras cosas, q̄ se hā ofrecido, y delitos q̄ se hā cometido, ha ayido y ay muchos culpados, i pudieramos mādar proceder cōtra ellos, cōforme ay noticia; asy à pena de muerte, y perdiēto de bienes, como en otras penas. Pero por el deseo q̄ tenemos à la paz y fossiego de aquellas partes, y que cessien las diferēcias y desordenes, q̄ hasta aqui ha ayido, i q̄ se entiēda en la instrucció y cōversiō de los naturales dellas. ¶ Y porq̄ somos informados, que Gonçalo Pizarro, y los que le han seguido no tuvieron intencion à nos deservir, y que siempre han estado y estā apartados para nos obedecer en todos nuestros mandamientos, como de sus Reyes y señores naturales. ¶ Y porque nos amen con perfecto amor, como Nos los amamos, y tengan mayor obligacion para nos servir, es nuestra voluntad de dar poder à vos el dicho Licenciado, por la confiança que de vuestra persona,

letas

letras y experiencia tenemos para que en nueffro nombre podais perdonar à todas y qualesquier personas que en aquellas partes residierẽ, de qualesquier delitos, y excessos q̄ huvieren hecho y cometido, asì contra nos, y nueffra Real Corona, como contra qualesquier personas particulares, que Nos conforme à Derecho podriamos perdonar. Por ende por la presente de nueffra cierta ciencia y poderio Real absoluto, de que en esta parte queremos usar, è usamos como Reyes è señores naturales, damos poder y facultad à vos el dicho Licenciado de la Gasca para que si vos vieredes que conviene para la pacificacion de las dichas Provincias del Perú perdonar à todas, è qualesquier personas que en ellas estuvieren de qualquier genero de delito, aunque sea crimen læsæ Maiestatis, y contra qualesquier personas particulares, que ayan cometido, anfi antes de la data de esta nueffra carta, como despues, lo podais hazer, segun y como, y por la forma que Nos lo podriamos hazer: que à las personas que ahi por vos el dicho Licenciado fueren perdonadas, Nos por la presente los perdonamos de los delitos que por vos fueren perdonados, aunque sean de calidad, que conforme à Derecho requiriera que fueran especificados y declarados en esta nueffra carta. Y mandamos à todas è qualesquier nueffras Iusticias, anfi de estos nueffros Reinos, è Señorios, como de las dichas Provincias del Perú, y de otras qualesquier partes de las nueffras Indias, Islas, è Tierra firme del mar Oceano, que no procedan de officio, ni à pedimiento de nueffro Procurador Fiscal, ni de otra persona alguna particular, contra las personas que anfi vos el dicho Licenciado ovieredes perdonado de los casos de que vos anfi les ovieredes dado perdon, que nos podriamos dar, ni contra sus bienes quanto à lo criminal, reservando, como reservamos, el Derecho à las partes en quanto à lo civil, è interese, è daño de las partes: ca Nos por la presente, como dicho es, les remitimos nueffra justicia, y mandamos, que no puedan ser presos, ni acusados, ni sus bienes tomados, ni embargados, ni se pueda hazer, ni haga processos, ni dar sentencia alguna contra ellos en los casos que han y fueren perdonados por vos el dicho Licenciado, como dicho es: è si algunos processos estuvieren hechos, ò començados, por la presente los damos por ningunos en quanto à lo criminal, reservando el derecho de las partes en quanto à lo civil, è interese, è daño de las partes, y los cassamos y anulamos, como si nunca se ovieran hecho, ni passado: è quitamos de ellos, è de sus descendentes toda macula è infamia en que por ello ayan incurrido, y los reponemos, y tornamos en el estado en que estavan antes que cometiesen los dichos delitos, para que en juicio, ni fuera del no les pueda ser dicho, ni alegado, ni opuesto cosa alguna cerca dello; de lo qual mandamos dar la presente firmada de mi el Rey, y sellada con nueffro sello. Dada en la Villa de Venelo à diez y seis dias del mes de Hebreo de 1546. años. Yo el Rey. Yo Fráncisco de Erafo Secretario de sus Cesareas y Catholicas Magestades la fizè escrivir por su mandado. Registrada Ochoa de Luyando,

En el Real Archivo de Indias  
de la Hazienda de Indias  
de la Real Hazienda de Indias  
en la Villa de Venelo a 14 de Hebreo de 1546 años



por Cháciller, Martin de Ramoin, Frater G. Card. Hispaleñ.  
El Licenciado Gutierre Velazquez. El Licenciado Salmerò.  
Doçtor Hernan Perez.



Copia de la carta que escrivio Gonçalo Pizarro al  
Doçtor <sup>a</sup> de la Gasca.

*Muy Magnifico y muy Reverendo señor.*

**V**NA de V.m. recebi, hecha en essa Ciudad de Panamá à veinte y seis de Setiembre del año passado: y por los avisos que V. m. en ella me dà beso à V. m. las manos muchas vezes; porque bien entiendo, q̄ salen de un animo tan sincero y limpio, como es razon le tenga una persona de tanta calidad, y tan estremado en conciencia, y letras, como V.m. es: y en lo que à mi toca V. m. crea, que mi voluntad siempre ha sido, y es de servir à su Magestad, y sin que yo lo diga, ello mismo se dize desuyo; pues mis obras, y las de mis hermanos hã dado y dà testimonio claro dello. Porq̄ à mi parecer, no se dize servir à su Principe el q̄ le sirve con solas palabras. Y aũque los q̄ ponen obras à costa de su Magestad sirven; pero no q̄ tengan tanta razon de encarecer lo que sirven como yo; que no con palabras, sino con mi persona, y con las de mis hermanos, y pariètes he servido à su Magestad diez y seis años, q̄ ha q̄ passè à estas partes, aviendo acrecètado en la Corona Real de España mayores, y mejores tierras, y mas cantidad de oro, y plata, que aya hecho ninguno de los q̄ en España han nacido jamas; y esto à mi costa, sin que su Magestad en ello gastasse un peso: y lo que de todo ello ha quedado à mis hermanos y à mi, es solo el nombre de aver servido à su Magestad; porq̄ todo lo que en la tierra ayemos ganado se ha gastado en servicio de su Magestad; y al tiempo de la venida de Vasco Nuñez se hallavan los hijos del Marques, y Hernãdo Pizarro, y yo sin tener oro, ni plata (aunque tanto aviamos embiado à su Magestad) y sin tener un palmo de tierra de tanta como aviamos acrecètado à su Real Corona; pero con todo esto tan entero en su servicio como el primer dia: asì que de quien tanto ha servido à su Magestad no se deve presumir aya necesidad de saber el poder de su Principe, mas de para alabar à Nuestro Señor, que tãta merced nos haze de darnos un tal señor, que allen de las muchas virtudes q̄ en el (como en su morada propria concurrè) le hizo tã poderoso, tãtas vitorias dio, q̄ todos los Principes Cristianos, è infieles le temã y recelè. Y aunq̄ yo no aya gastado tãto tièpo en la Corte de su Magestad como he gastado en la guerra en su servicio; V. m. crea soy tã aficionado à su saber las cosas de su Magestad (especialmète las que ha hecho en las guerras) q̄ muy pocos ay de los q̄ en ella se hallan, q̄ me hagã vètaja en saber el verdadero punto de todo lo q̄ en ellas ha

2. Referenla el Palentino en la 1. p. de su Historia c. 72. y el P. Ramò en la 2. p. de la Historia de la Merced à fol. 141. hasta 149.

ha sucedido; porque con el aficion que en mi conocen los q̄ de allà vienen (q̄ se me podria notar à curiosidad, cō ser tã amigo de verdad, como en todas las cosas fue lo ser) siẽpre procuran escrivirme lo q̄ realmente passa: y yo como cosa q̄ tãtome deleita y satisfaze, siempre procuro tenerlo en la memoria.

Diera à V.m. larga relacion de lo sucedido en esta tierra, si los Procuradores destos Reinos no fuerã à su Magestad à informarle de lo q̄ obrò la venida de Vasco Nuñez cō las Ordenanças q̄ cōsigo traia, de quienes V.m. podrã claramete conocer quã grãde es la justicia q̄ estos Reinos tuvieron en lo q̄ hã hecho; y quãta razõ tienẽ en lo que suplicã à su Magestad. En lo q̄ à mi toca solo quiero sepa, que à pedimiento de todos los vezinos destos Reinos, y parecer de todos los Prelados dellos el Audiencia Real me mandò con una Provision con Sello de su Magestad, aceptasse la Governacion dellos, entendiendo, q̄ asì convenia al servicio de su Magestad; y yo conociendo ser asì, lo aceptè, y à mi costa pacifiquè estos Reinos, resistiendo, y castigando todos los que en ellos por sus particulares intereses procuravan alterarlos, demanera que desde la Villa de Pasto hasta Chile (que son mil leguas) no ay cosa que no estè quieta y pacifica en servicio de su Magestad; lo qual hasta aqui no estava, antes Vasco Nuñez, y otros que tomavã su apellido, como cō Cabeça de Lobo, robaron las Caxas Reales de su Magestad de las Ciudades de Truxillo, Piura, Guayaquil, Puerto bello, Quito, Pasto, Arequipa, y los Charcas; y despues q̄ Dios ha sido servido q̄ yo lo pacificasse y reduciessè al servicio de su Magestad, en todas las dichas Ciudades estã todos los Quintos y Derechos de su Magestad, de oro, y plata, sin faltar un peso en sus Caxas Reales en poder de sus Oficiales; y lo q̄ en esto yo he trabajado, y gastado, Dios es testigo dello, y testigos todos los Principales destos Reinos, que lo han visto. Y si por sola mi volũtad se huviesse de guiar, ninguna cosa deseo mas, que descãfando de tãtos trabajos, dexar la Governaciõ à quiẽ me descuidasse y descargasse: pero à todos los Cavalleros destos Reinos (à quien yo devo todo lo que se puede encarecer en amor, y obras) les parece que al servicio de Dios N. Señor, y de su Magestad no conviene, por tantas razones, que excederian el termino que à cartas se deve poner, y me importunan y fatigã (como V.m. verã por los despachos que Lorẽço de Aldana llevò) no dexè la Governacion hasta que su Magestad siẽdo informado por sus Procuradores, provea lo q̄ mas à su Real servicio convenga. Yo aunque conozco la razõ q̄ tienẽ (especialmente dicho por personas à quien yo no puedo negar cosa) deseo que V.m. viniessè à esta tierra para que por vista de ojos conociesse quanto conviene al servicio de su Magestad, que à quien se diere poder en esta tierra de Governarla tuviesse conocimiento y experiẽcia de las cosas della muchos dias antes que el poder; porque de la conciencia de V.m. es soy muy satisfecho, y de la autoridad y credito, que cō su Magestad en esto, como en lo demas tendria; y asì creo yo, q̄ esta via seria muy derecha y acreditada para hazer los negocios destos Reinos.

De una cosa me pudiera yo agraviar (si no tuviera tãto credito

dito de V. m. que todas las cosas, aunque no sean indiferetes, ò neutrales, sino que inclinen conocidamente à no sana intencion, las quiero echar à buena parte) y es, que sabiendo V. m. q̄ yo era Governador desta tierra por su Magestad, no siendo V. m. en ella recebido, ni aviendo mostrado Provision de su Magestad por do lo deviera ser, no avia para que escribir à los Cabildos, pues ellos està claro, que no avian de hazer mas de lo que mi voluntad fuesse; y hazerlo parece que fue dar muestra de querer provar si avia alguno que quisiessè intetar cosas nuevas: pero de esta sospecha, y de otras yo me satisfago con sola la estimacion buena, que de V. m. tengo concebida.

Dize V. m. en su carta, que desde Roma fue uno à Saxonia à aconsejar à un hermano suyo, para que dexasse la seta Luterana, y viniessè à la Fè de Iesu Cristo, y porque no pudo con el, por la injuria que recibia en quitarle la honra de sus passados le matò, posponiendo todo peligro. Por cierto que el hizo como buen Cavallero, y hombre de honra: y crea V. m. que si yo supiesse que Hernando Pizarro mi hermano hazia alguna cosa en deservicio de su Magestad, que yo dexaria esto que tengo entre manos (aunque importa mucho à estos Reinos) y le iria à dar de puñaladas donde està; que los hombres de biè en mucho mas han de tener la honra, y el anima, que otra cosa ninguna. A todo lo demas de su carta no respondo particularmente; porque la justificacion de mi intècion, y obras lo muestran, y V. m. lo verà claramète por los despachos, que los Procuradores destos Reinos llevan: y V. m. crea, que estoy en esto tan satisfecho de mi mismo, que por el servicio de su Magestad, y pundonor de mi honra, perderè la vida, y la hazienda, y como todos los de este Reinò conocen esto de mi, tienen tanto cuidado de la guarda de mi persona (entendiendo, que en ello à su Magestad se haze servicio) y procuran el bien deste Reinò, que aquel se tiene en menos, que menos diligencia pone en guardarme. Plega à Nuestro Señor me haga tanta merced, que su Magestad oya las suplicaciones, y clamores destos sus Vassallos con el amor y pièdad, que à la fidelidad que à su servicio tenemos se deve, que en ello yo estoy satisfecho, que su Magestad ferà de los Pizarros, y deste Reinò tan servido, quanto Vassallo ha servido jamas à su Principe, y los demas viviremos bienaventurados.

Pero Hernandez Paniagua se estuvo en Piura, al qual yo escrivi en respuesta de una que me escribio, como se queria bolver à Panamá, que le diessè licencia, y asì se lo escrivi; y antes que los despachos llegassen el se partio para donde yo estava, y en el camino le erraron, y vino acá; el vido la tierra, y los Cavalleros que en ella estan; el qual darà à V. m. relacion de todo, como lo ha visto. Yo le dixè dixessè à lo que venia. El respondió, que no venia à mas de traer las cartas, y que con la respuesta dellas se queria bolver, y yo le di licencia para ello, y se va, aunque en el camino se le recrecen hartos trabajos por causa de los muchos rios que ay, y es agora el tiempo de invier no: V. m. se informará del de todo lo que ha visto, y passado; porque es persona que darà muy buena razon dello. Yo no qui

fiera se fuera tan aína: el me importunò se queria ir, porque iba mucho hazerlo con brevedad. Nueſtro Señor la muy Magnífica y muy Reverenda persona de V. m. guarde con la prosperidad que defea. De los Reyes 29. de Enero de 1547. años.  
*Besa las manos à V. m. Gonçalo Pizarro.*

Quien hablava y obrava desta suerte, como pudo cõcebir en su pecho la finieſtra intencion, q̄ injustamente, para nota de su fama, se le prohiba? Mas daño aqui, de verdad, el veneno cruel de la embidia, q̄ la culpa del embidiado; pues quando un Monarca Supremo estava sintiendo bien de la intencion de Gonçalo Pizarro en sus procedimientos, barajaron sus enemigos este concepto con manifiestas imposturas, y torpes calumnias, obſcureciendo aſi (por mal camino) su opinion, q̄ confiamos ha de quedar ya clara y ſin mancha à la luz desta Historia.

## OBSERVACION I.

**P**ARECIO cõveniente referir eſtos papeles à la letra, por que se vea en ellos quanto puede la verdad, aun contra el monſtruoſo Vulgo. Pues juntando eſta Real Cedula con otra, que se deſpachò en nueve dias del mes de Março del año del Señor de 1550. en la Villa de Valladolid (en que eſtã las ſirmas en eſta forma: *Maximiliano, la Reina. Por mandado de ſu Mageſtad ſus Altezas en ſu nombre, Iuan de Samano: ſeñalada del Conſejo*) en que ſe ordena, que en las Provincias de Mexico, y el Perù por muerte, ò enfermedad del Virrey gobierne la Audiencia *ſe eſtã en el lib. 1. de las leyes de las Indias, Titulo del Gobierno, pag. 252. y en el mismo libro, y titulo pagina 244.* ſe manda, que el Virrey ſea obedecido en todo lo que no cauſare de aſſoſiego *a* y movimiento en la tierra: parece que los Oidores pueden tener alguna diſculpa en querer embiar à Eſpaña à Vaſco Nuñez por ſu mal Gobierno: Y ſe comprueba por lo que los *b* Pontifices dicen. Que aunque en las cedulaſ referidas ſolo ſe ponga el exemplo en dos caſos (por ſer mas frequentes) comprehendien otros ſemejantes, *c*, y mayores. Y pues fue tan notorio el movimiento y de aſſoſiego, que cauſò en el Perù Vaſco Nuñez, ſe podia juzgar, que ſe eſtava en la excepcion de la regla, y por la quietud publica pudieron los Oidores ſobrecartar la cedula del Gobierno del Marques don Francisco, y nombrar à ſu hermano Gonçalo Pizarro (pues no quedava otro de los hermanos en las Indias) como lo hizieron por la conveniencia y utilidad publica:

que es la ſuprema ley, como dixo Tulio *d*.



*a. Maſtril. lib. 5. c. 7. n. 87.*

*b. In e. ad probandum, de ſententiã & rei iudic. e. tanta, de exceſſib. Prælat. e. decernimus. de ſent. excõ. lib. 6. c. Pia, de except. lib. 6. c. audivimus, e. ait Ceſtinius, e. apertè, e. miramur 24. q. 1.*

*c. L. Gallus, §. & quid ſi tantũ, de liber. & poſt. & ibi Interpretes, & me, §. ille caſuſ ei uſdem II. Maſtril. de Maſtriat. cap. 26. n. 16. 22. 25. 26. 38. & 39.*

*d. Cicero. lib. 3. de legib. Saluſ publi. ea ſuprema lex eſto. Cardin. Paleor. de ſacr. Conſiſt. 2. p. q. 8. lit. A, Marquez en ſu Governad. lib. 1. c. 10. columna 1. circa ſin.*

a. Ecclesiastic. c. 4. v. 32. *Nolire ftere contra faciem potentis, nec coneris contra iētū suū.* El P. Maestro Marquez lib. 1. del Governad. c. 23.

b. Bobadilla lib. 3. c. 9. n. 44. Conrad. Brun. in tract. de seditionib. lib. 3. c. 5. n. 5. Soto in 1. p. to. 1. tract. Pet. Erod. rerum ab omni antiquit. Iud. lib. 7. tit. 3.

c. In l. si quis filio exheredato, 6. §. hi autē omnes, D. de iniusto rupto, ibi. *Vel seditio prarupta, factioq; cruet, tunc enim puniri permittitur, deinde scribere.* Et in l. penult. D. de ficcar. itaq; quibuslibet cōditionibus plebem reconciliandam.

d. Paleot. in d. tract. de Sacr. Consi. p. 5. q. 12. fol. 318. lit. D. & fol. 319. lit. A & q. 13. lit. B. vers. Attamen, & Marq. ubi supr. lib. 1. c. 23. fol. 57. ad med.

e. Cap. placuit, 25. de cōsecrat. dist. 1. *Si autem hoc propter tumultus populi res non finitur, & in c. 1. & 2. de novi oper. nuntiat. cū alijs traditis ab eruditissimū D. Ioan. Solorz. lib. 2. de Indiar. Iure, c. 17. n. 63. cum duobus seqq.*

f. Covar. in Regul. pec. catū, p. 1. sub n. 7. ibi: *Potius expedit Republica, quod quis re propria priuatur, quam quod scandalum orietur.*

g. Salgado de Proteſt. Regia, 1. p. c. 1. prælud. 3. n. 100. usque ad num. 103. Capitius decif. 130.

h. L. si hominē 30. D. mandati quē ad hoc extollit D. Ioan. Solorz. in d. 1. p. de Iure Indiar. lib. 2. c. 24. n. 56.

i. Chrysoſt. in Homil. 3. in Mat. 19. ibi: *Permittimus quod uolentes indulgemus, quia prauam hominum uoluptatem ad pleniū cohibere nō possumus. Permittitur ergo fieri mala ne fiant peiora.*

## OBSERVACION II.

**O**TRA observacion se ofrece, en que estando la plebe tan alterada por las muertes que por su mano, y sin orde judicial avia hecho Vasco Nuñez Vela, le fue permitido à Gonçalo Pizarro aceptar el cargo en q̄ le pusieron los Oidores; pues no avia otro modo de resistir à la indignacion de todos los vézinos; que fue oponerse à la impetuosa corriente de un Rio a caudaloso. Pedro de Puellas (uno de los Governadores, que el mismo Vasco Nuñez avia nombrado; y mas beneficiado de su mano) le incitò a que tomasse esta voz, sino que ella tomaria por su cuenta: y asì de qualquier manera aua de procurar aplacar este impetu; pues por ser el Vnico Conquistador, que avia quedado (despues de las muertes, y ausencia de sus hermanos) parece q̄ le corria mas obligacion de exponerse à qualesquier peligros para procurar aplacar al Pueblo; como de Pedro Erodio, y Conrado Bruno lo refiere b Bobadilla: que es preciso remedio algunas vezes condescender con la Plebe para aplacarla: buena materia de Estado quando no se puede remediar de otra suerte, sino con dissimulaciō. Y à esto alude lo que dixeron los 6 Iureconsultos.

## OBSERVACION III.

**O**TRA observacion se saca de los papeles referidos: y es, que la justa presuncion del mayor peligro se reasumia el Gobierno Vasco Nuñez Vela pudo ser causa para que la Audiencia le embiasse à España: como lo resuelven el Cardenal Paleoto d, y Marquez. Que en casos tan apretados muchas cosas se permiten, que con meros justas causas no fueran licitas, como se prueua en el Derecho Canonico: y con grā elegancia y erudicion lo comprueua mi grā amigo (compañero en los estudios) el Doctor Iuan de Solorçano Pereira. Pues por mas conveniēte se tiene en las Republicas privar à uno de lo q̄ posee, q̄ no permitir escādalos; si de otra suerte no se pueden evitar; como lo dize el señor Presidente f Covarruvias. Que se pudiesse nōbrar à Gōçalo Pizarro por Governador y Capitā General (quando no tuviera el Derecho de aver cōquistado aquel Imperio por la Cedula dada al Marques su hermano) se cōprueua por los exēplos, q̄ trae un docto Moderno g de estos tiēpos, q̄ à los Ecclesiasticos si son escandalosos se pueden echar del Reinocon: que podia pensar Gonçalo Pizarro, que en aceptar el Gobierno no errava, como el lo escribe en su carta (donde ay la satisfacion, q̄ de ella se colige) ni era necesario aguardar la resolucion de su Magestad en peligro tan eminente y proximo; pues lances tan apretados carecen de los terminos del Derecho, como en el se b afirma. Que es acto prudencial, y casi forzoso, de dos males escoger el menor; porque muchas cosas se permiten por no poderse remediar; como dezia i S. Iuan Crisostomo.

Y por la utilidad publica de lo bien que avia governado Gonçalo Pizarro (pues como representa en la carta que escrivió, dava cuenta à la Magestad Imperial avia redintegrado la Real hazienda en los Quintos, que Vasco Nuñez Vela despendió) tal, que el Doctor de la Gaceta aprovo su gobierno, pudo tambien llegar à pensar, que le avian de confirmar el Gobierno; pues es buena materia de Estado preferir en estos casos la utilidad publica à la particular; como lo dixo el Emperador Justiniano *a*, y el señor Rey don Alonso *b* en sus leyes de Partida, y se comprueva con el texto de los Decretos, y leyes del Derecho Civil; exornadas en varios lugares por sus Interpretes, y por otros muchos, que refiere el Doctor *c* Salgado Iuez de la Monarquia de Sicilia.

## OBSERVACION IV.

CON esta observacion daremos fin à estos tragicos sucesos; haziendola de ponderar, quanto deseò Gonçalo Pizarro el aumento de la hazienda Real; pues hizo restituir los Quintos de su Magestad, que por su propia autoridad avia tomado Vasco Nuñez Vela, y algunos de los Capitanes de Gonçalo Pizarro, sin su orden, y contra su voluntad: con la justificacion que governò las Conquistas, à que embiò sus Capitanes: quanto asistió à la justicia, dexàdo que la administrasen los Letrados Ministros de aquellos Reinos: y pudo tanto la fuerza destas verdades, que aun el que le hizo quitar la vida confesò avia sido gran gobierno el suyo; como ya se ha referido del Inga, y de otros Historiadores, para q̄ se conozca como prevalece siempre la verdad, y que aù los mayores enemigos deste desdichado Varon no pudieron dexar de conocerla para confesarla; sin aver quien se la demandasse, ni hasta aora quien dexasse de escribir con algun miedo de que no avian de ser bien recibidas: que no todas las verdades lo son à los principios, aunque despues vencen, y contrastan las malas intenciones. Esto se califica en las noticias bien averiguadas de la fortuna adversa deste Gran Español, cuya memoria ha padecido sin causa: y asì la hemos tenido justa para defenderla contra las calumnias de sus emulos, ò poco afeçtos à su nombre; descubriendo à la luz de la verdad, *confundamentos ciertos de Historias* (legales en el credito) que ha padecido injustamente:

y que merece *en prospera, y adversa fortuna* Nombre de Varon Ilustre, y Español zeloso del bien publico, y servicio de su Rey.



*a. In Authent. ut Iudices sine quo: quo suffragio, collat. 2. ibi: Vt nostri subiecti sub omni quiete consistans. Et in ver. Oportet, ibi: Et nostros subiectos in quiete à Provincialibus Iudicibus conservari, propterea festinabimus gratis administrantes eis dare.*

*b. L. 9. tit. 1. Part. 2.*

*c. Cap. scias 35. en orden. 7. q. 1. Nō plurimorum utilitas unius utilitati, vel voluntati preferenda est. L. a. tione, §. Labeo, D. pro locio, ubi gl. verbo tempore, & materia, D. solut. ma trim. ubi Barbof.*

*d. Salgado d. tract. 1. p. c. 1. pralud. 1. n. 43. & 44.*

# VIDA POSTVMA DE LA BUENA OPINION DE GONZALO PIZARRO.

*Paralela Panegirica de Gonçalo Pizarro al  
Gran Pompeyo.*

## OBSERVACION ANADIDA



VIEN huviere visto la Vida de este tã valeroso Ca-  
pitan, como desdichado Español, conocerà en viva  
estatua las acciones del Gran Pompeyo primero  
Capitan, que Soldado; antes ensalzador de las Es-  
pañolas glorias, que salido de casa de sus Padres.

En fofsegada tràquilidad dexò aquel Nuevo Mũdo Gõçalo  
Pizarro, quãdo imitãdo à aquel Romano Valeroso en el secesso  
à sus heredades a, se retirò à sus minas; y el q Caudillo Valero-  
fo, avia seguido las huestes de sus hermanos, y General gover-  
nado las suyas; gozava entre sus pastores el premio del amor  
b que le dexaron vinculado sus acciones, y las del Grã Mar-  
ques, y Hernando Pizarro.

Despues de aquella tan memorable, como nunca imitada  
accion de la Conquista de las Amaçonas, dõde aventajò à Põ-  
peyo; porq si en la batalla q tuvo con los Albãnos los desam-  
pararon, este las quebrantò las leyes de su voluntad; pues fue-  
ra de los tiẽpos en q su barbaro Gobierno las niega habitar cõ  
hombres; descubriò sus Reinos, hallò en la Ribera del Mara-  
hõn su habitacion, y su osada bizzarria, padeciendo tantos tra-  
bajos de sed, desnudez, frios, cansancio, y hambre, que humano  
valor (menos que con grandes ayudas de Divino) no pudiera  
vencer, aventajando à quantos Valerosos Caudillos tuvo el  
Mũdo: pues adelantò con execuciones lo que con preceptos  
enseñò c Lucano.

**A** Quellos han de fer mis Compañeros  
A quien provoquen los peligros mismos;  
Que siendo yo testigo, hazaña illustre,  
Y de Romanos digna, el sufrir crean  
Los mas tristes sucesos. Y si alguno  
Amante de la vida, necessita  
De fiador, que sus riesgos asegure,  
Vaya à buscarle por la mejor via,  
Mientras que yo el primero las arenas  
Entrò, y primero el seco polvo pisò.  
Enciendame del Sol el rayo ardiente;  
Salgame al passo de veneno armada  
La Sierpe, y mi primera muerte sea,

a. Plutarc. in Pompium: Agebat  
sunc in Picena Pompeius, ubi & pro-  
dia habebat.

b. Idem Plutarc. Plerumq; antò he-  
revolütia civitatum à Patre ad se da-  
rivaya perfruebat.

a. Lucan. lib. 9. Pharsal.

Hi mihi sint Comites, quos ipsa pericu-  
la ducent,

Qui me teste pati, vel qua tristissima  
pulchrum

Romanumq; parent. Atqui sponsore sa-  
lutis

Miles eget, capiturq; anima dulcedi-  
ne, vadat

Ad dominum meliore via. Dum pri-  
mus arenas

Ingrediatur, primusq; gradus in pulvere  
ponam

Me calor atherius feriat, mihi plena  
veneno

Occurrat serpens, fatiq; pericula ve-  
stra

Periculate meo: sicut quicumq; bibetõ  
Viderit: aut umbras nemorum quicun-  
que petentem,

Estuer: aut Equitem peditum præce-  
dere tormas,

Deficiat, si quo fuerit discrimine notõ  
Dux an milos eam.

Para escusar las vuestras escarmiento:

El que beber me viere, fu sed sienta,

Y su calor el que buscar me viere

De los boques las sombras: el cansado

Peon se rinda, si me vé à cavallo

Guiar sus Esquadrones, quando sea

Por diferencia alguna conocido,

Si voy por General, ò por Soldado.

Y luego este Poeta a:

El mismo con la pica al ombro marcha

A piè, y los fatigados Esquadrones

Guia, y con vivo exemplo les ensena,

Antes que manda, à tolerar trabajos.

Claudio lo dixo tambien con elegancia b,

Con igual sudor tuyo à tus Soldados

Has de alentar, y con igual fatiga:

Si del opuesto monte la aspereça

Impide el passo, sube tu el primero:

Y si gasta, ò derribar conviene

La espesa selva, à tu segur valiente,

Sin que à la Magestad indigno sea,

Postrada caiga la robusta encina:

Y si se ha de passar la cenagosa

Laguna, tu cavallo sea el primero,

Que el fondo mida, y sus peligros prueve:

Tu carro sepa del elado rio

La primera vereda: y la corriente,

Ya del rigido yelo defatada,

Vençan nadando tus valientes braços.

Viose alterado aql Imperio suplicando del rigorde la execucion de las Ordenanças, que publicavan los Españoles era defraudarles los Derechos. Viose Roma oprimida de Sila, en quien pusieron ambas Edades su esperança, aquellos en Pompeyo, estos en Gonçalo Pizarro; llamãle al Cuzco, y mas leal que codicioso reprime el furor de sus vezinos, y cõ palabras los aplaca: no acepta el Gobierno, dexa el Cargo, y la desconfolada Ciudad usa de lo que los Romanos con Pompeyo: y pidiendole que Governasse, y el suplicandoles se foflegassen, vécio la porfia popular, y el miedo de mayores dañosle obligò à aceptar lo que aborrecia.

Pero aunq por el bien comú, no por intereses particulares, y propios tomò su defensa; gastò su hazienda, consumio su patrimonio sin pedir al Reino, por quien lo expendia, focorros; como hizo à Roma Pompeyo a: siendo tan atento en sus acciones, tan justificado y recto, que nunca hallò mayor seguridad, que quando menos acompañado se veia; que no ay mas segura cuchilla, mas impenetrable defenta, que el amor del síbrito: y así siépre andava con muy pocos Soldados, y guarda, solo ayudado de su rectitud y valor, aventajando en esto al Romano e; como se vio en la acciõ, quando sus Soldados le dezian le queria prender Vaca de Caffro.

LI

Enfin

a. Et postea idem d lib. 9. Phars.

*Ipsè manu sua pila gerès præcedit an-*  
*beli*

*Militis ora pòdes, mōstrat tolerare lab-*  
*ores*

*Non iubet.*

b. Claudian. in 4. Honor. Consul.

*Sola vere partes*

*Equali sudore tuas, si collis iniquus*

*Primus in. sylvam si cadere provocat*  
*usus*

*Ne pudeat sumpta querã stravisse bi-*  
*penni.*

*Calcatur si pigra palus, tunc ante pro-*  
*fundum*

*Prætendet sonipes: sinuos tu proteret*  
*curra*

*Hærentes glacie, liquidos tu scinde na-*  
*tatu.*

e. Plutarc. *Conatus primum verbis*  
*eos lenire Pompeius, cum nihil effice-*  
*ret à tribunali descendit, lacrymasq;*  
*in Tabernaculum abijt. sed milites eũ*  
*comprehensum in Tribunali collocarũt*  
*magna parte diei altercando exacta,*  
*illis manere, & imperare iubentibus*  
*ipso, ut obedirent sibi, ne ve tumultua-*  
*rentur pregante, tandem instantibus,*  
*cũque vociferatione urgentibus, ma-*  
*nus se sibi allaturum si cogere perge-*  
*rent iuravit.*

d. *Pompeius verò cum in id belũ om-*  
*nem prope suã rem familiarem im-*  
*pendisset pecunias à Senatu postulabat.*

e. *Neque unquã sine magna cetera.*

Enfin à ambos los hizo el Cielo Valerosos, amables, las armas, ilustres, y en la guerra Civil desgraciados. Viose Roma fluctuando con civiles pielagos *a*: quiso defender su libertad de la ambicion de Cesar: hallò en Pompeyo el bien comun abrigo, codició Cesar la dictadura, hallò camino à la Corona en su coraçon la ambicion, y aprestos publicos confessaron pasiones secretas. Enfin vencio Cesar; huyò Pompeyo dissimulando su persona con mentido trage *b*: hallarò fin sus dias à los sesenta años de su nacimiento, no faltandole el valor aùn en las execuciones de la muerte: que no pierde un desdichado cò los malos suceffos las virtudes del animo *c*.

Las desdichas del Perú la pusieron en la calamidad de guerra civil; no provò el Valeroso Gonçalo Pizarro la fortuna; antes menospreciando los alientos de bizarro, escogio la seguridad de Leal, y Catolico; nadie le entregò; la lealtad Española fue quien le cautivò, y en manos de su libertad se entregò à su muerte; murio Valeroso, murio Cristiano: viva à la eternidad la gloria de su lealtad Pompeyo Español; aunque igual en las desdichas, desigual con ventajas en las glorias de sus acciones; pues no executò ninguna con ambiciò; antes cò deseo del bien comun, menospreciando el proprio, exponiéndose, por lograr este, à los riesgos de su descredito, à juicio de ignorantes, que solo se gobiernan del primer sentido de las cosas.



**VIDA**

*a. Statim enim à morte alia civitas fluctuabat.*

*b. Veste, qualis presentis fortuna conve-  
niebat, indutus an fugit.*

*c. Viraq, manu togam faciei pratòdòs  
emisso gemito iclus excepit.*

*Clasificación de Honor. Condu-  
to. En la guerra civil, el valor de  
la lealtad española fue quien le  
cautivó, y en manos de su libertad  
se entregó a su muerte; murio  
Valeroso, murio Cristiano: viva  
a la eternidad la gloria de su  
lealtad Pompeyo Español; aunque  
igual en las desdichas, desigual  
con ventajas en las glorias de sus  
acciones; pues no executò ninguna  
con ambiciò; antes cò deseo del  
bien comun, menospreciando el  
proprio, exponiéndose, por lograr  
este, a los riesgos de su descredito,  
a juicio de ignorantes, que solo se  
gobiernan del primer sentido de las  
cosas.*

*Enfin à ambos los hizo el Cielo Valerosos, amables, las armas, ilustres, y en la guerra Civil desgraciados. Viose Roma fluctuando con civiles pielagos a: quiso defender su libertad de la ambicion de Cesar: hallò en Pompeyo el bien comun abrigo, codició Cesar la dictadura, hallò camino à la Corona en su coraçon la ambicion, y aprestos publicos confessaron pasiones secretas. Enfin vencio Cesar; huyò Pompeyo dissimulando su persona con mentido trage b: hallarò fin sus dias à los sesenta años de su nacimiento, no faltandole el valor aùn en las execuciones de la muerte: que no pierde un desdichado cò los malos suceffos las virtudes del animo c.*

*Las desdichas del Perú la pusieron en la calamidad de guerra civil; no provò el Valeroso Gonçalo Pizarro la fortuna; antes menospreciando los alientos de bizarro, escogio la seguridad de Leal, y Catolico; nadie le entregò; la lealtad Española fue quien le cautivò, y en manos de su libertad se entregò à su muerte; murio Valeroso, murio Cristiano: viva à la eternidad la gloria de su lealtad Pompeyo Español; aunque igual en las desdichas, desigual con ventajas en las glorias de sus acciones; pues no executò ninguna con ambiciò; antes cò deseo del bien comun, menospreciando el proprio, exponiéndose, por lograr este, à los riesgos de su descredito, à juicio de ignorantes, que solo se gobiernan del primer sentido de las cosas.*



VIDA DEL  
 ILVSTRE  
 VARON EL MAESSE  
 DE CAMPO DIEGO GARCIA DE  
 PAREDES; HIIO NATVRAL DEL

Coronel y Maesse de Campo Diego  
 Garcia de Paredes el In-  
 vencible.

CAP. I. *Nacimiento, Padres, y Patria de Diego  
 Garcia de Paredes: Su Educacion, Exerci-  
 cios, y natural inclinacion á las Armas.*



ON CLVIREMOS la primera parte de las Vidas de los Ilustres Varones del Nuevo Mundo con referir la deste Heroico Capitán; la qual se halla tan cortamente escrita, que ha sido forzoso valernos de las informaciones, y relaciones, que se han hallado de la Casa del Licenciado don Luis de Paredes, del Consejo Supremo en el Real de Castilla, que (como suçessor en los servicios del Gran Diego Garcia de Paredes Padre deste, cuya Vida escriuimos) las tiene con gran puntualidad. Comprovamos su gobierno por lo que en algunas Historias de otros se referiran en su lugar. El nacimiento y criança de los Heroicos Varones, que tanto sirven á sus Republicas, se suelen referir en sus Historias, como en algunas de las Vidas usamos. Y el Padre Maestro Marquez *a* en la de Moysen (refiriendo á los Santos Agustino, y Isidoro) trata su nacimiento y criança; y así no podremos escusar el dezir, que fue hijo natural, no de los que se contentan con el don de la naturaleza de aver *b* nacido; á quien algunos Autores de los Derechos llaman *Naturales*, sino de la calidad propia de ser hijos naturales de tales Padres, q se diferencian muy poco de los legitimos; como dezia *c* Euripides: en quien se

*a*. Marq. en el lib. 7. del Governad. Crist. c. 1. in fin. donde refiere á S. Agustín lib. 13. de Civit. Dei, c. 8. D. Isidor. in Chron. etat. 3. donde refiere, que Prometeo, y Atlante nacieron en el tiempo de Moysen.

*b*. De quibus in Novella Iust. 74. & in c. 1. & 2. & in c. 4. & 6. ibi: Si verò ex ancillanati sūt. Et ibi: Si verò nul lus naturalium, & tamē cum ancilla non erat licitum matrimonium.

*c*. Ibi: Ego mihi filios addiscere nō dubito, cū enim legitimis nulla in re sint inferiores, propter leges male audiunt quos in cavere debes, Covar. in 4. p. 2. c. 8. §. 4. n. 1. & sequent.

a. Anton. Faber in Iurisprud. Papi-  
nian. tit. 8. princ. 6. illat. 5. ex l. fin.  
D. de his qui sunt sui, O fasc. decif.  
Pedemont. 119. per tot.

b. Osuald. *Audax & temerarius* ad  
Hug. Donel. lib. 2. schol. 1. ibi: *Sed  
istius opinio.*

c. Vt in l. 11. Taur. (ubi Scribētes)  
Ioan. Garc. de Nobil. glos. 10. n. 17.  
& 34. Flor. de Menalib. 1. variat. c.  
16. n. 24. D. Præses Granat. & Colle  
ga noster D. Ioan. Bapt. Valençuela  
conf. 97. n. 475. vol. 1. n. 47.

d. Vt in l. naturalis, D. de præscript.  
verbis, notant Interpretes.

e. V. D. Tomas Tamayo de Vargas  
*que escripto su Vida con la elegancia,  
erudicion, y grandes noticias, que aco-  
tumbra.*

f. Tacit. lib. 1. Annal. c. 16. ibi: *Egēs  
enim ignotus inquires potentiam apud  
unū odiū apud omnes adeptus, de-  
dit exemplum, quod secuti ex paupe-  
ribus divites, ex contemptis metūdi,  
perniciem alijs, ac postremū sibi inue-  
nere.* D. Tho. lib. 4. de Reg. Princip.  
c. 15.

g. Marq. in d. lib. 1. del Govern. c. 3.  
in fin.

h. Cap. 1. observat. 1. per tot.

i. Salust. in Catilinam, ibi. *Iā primū  
Iubērus simul ac belli patiens erat, in  
castris per laborē usū militiā discebat,  
magisq; in decoris armis, & militari-  
bus equis, quā in scortis atq; cōvivijs,  
Iubidinem habet. Igitur talibus vi-  
ris non labor insolitus, non locus nullus  
asper, aut arduus erat, nū armatus ho-  
stis formidolosus.*

K. *Et nā male applicatur illud Statij:  
Fulmineas alte suspensi corpora plāis  
Exercere manū, into procul in recessu  
Armorum in speculis admissq; ad vul-  
nera clausi.*

verifica propiamente el ser hijos naturales de padres conoci-  
dos, como lo nota un Autor de nuestros Derechos *a*, de bue-  
na nota (à quien con atrevimiento censurò otro Autor *b* mo-  
ço muypreciado dello, cuyo nombre es bié se borre de la me-  
moria) que aunque en nuestro Reino esten quitados los concu-  
binatos, el reconocimiento de poderse casar es sumamente ne-  
cesario *c* para que se llamen propiamente hijos naturales de  
los que hablò Euripides, y tenian por calidad el serlo; sin em-  
bargo que promiscuamente, segun la materia que se trata, se lla-  
man algunas vezes naturales los que hã nacido de qualesquier  
padres, y aun respecto de los legitimos adoptivos, llaman los  
Iureconsultos hijos naturales à los que nacen *d* de matrimo-  
nio. Nuestro Maesse de Campo es hijo propiamente natural,  
nacido de tales padres, que se pudo tener ciertas sospechas de  
verdadero matrimonio; pues lo hubo el Gran Coronel Diego  
Garcia de Paredes (terror de las Naciones estrañas, valentissi-  
mo Cavallero, intrepido Soldado, cuyas hazañas, aunque està  
por grandes Historiadores *e* referidas, no bastantemente ala-  
badas) en una señora de las de mas conocido linage de Estre-  
madura, y de su Patria Truxillo; que por ser tal, no se refiere el  
apellido, y nombre: su criança fue con tanto secreto, que hasta  
despues de muerta su madre nunca se tuvo certeza de quien e-  
ran sus padres. Criòle con grãdissimo cuidado y recato un tio  
suyo pariente muy cercano de su padre, en uno de sus lugares  
( donde tenia hazienda ) siempre venerado con gran respecto;  
porque no aya alguno de los que se precian escrivir Historias,  
que le levantasse (ò con malicia, y admiracion) que avia guar-  
dado ganado, como otros Insignes Varones: que aunque el mi-  
nisterio de Pastor es muy semejante al de la guerra, como nos  
lo enseña el exemplo de David, y de otros; no es bien defraudar  
à los Governadores, y Insignes Varones su calidad y criã-  
ça; pues es tan conforme à la razon Politica, y Crisiana, que  
ocupen grandes lugares los que nacen de conocidos y Nobles  
padres, aunque sean pobres. Que aũ *f* Tacito lo conocio; y lo  
prueva y exorna el Padre *g* Marquez, y Nosotros lo notamos  
*en la Vida de don Diego h de Almagro.*

Al nuestro le criò su tio con grandissima atencion, que  
por estar su padre ocupado en las guerras de Italia en servicio  
de su Magestad, no quiso que le hiziese falta su ausencia: y assi  
en la cortedad de los lugares donde estava le dispuso hasta que  
pudiesse tratar de instruirle en las primeras letras: y porque su  
inclinaciõ le llevaba mas à la de las Armas, y exercicio de fuer-  
ças (que en muy poca edad mostrava avian de ser no inferiores  
à las de su padre) dio rienda à su inclinacion, y que con los Za-  
gales tirasse la bola, y barra, y hasta (en que era ventajosissimo  
à todos los de aquella tierra) en el juego de la pelota sacava cõ  
tanta pujança, que en los partidos que hazian exceptavan, que  
no avia de facar Nuestro Diego Garcia de Paredes: y en otros  
juegos rusticos, que imitavan los Antiguos, en que *i* se exer-  
citavan los Romanos; donde mostrava, assi en la lucha *K* co-  
mo en su agilidad, y brioso esfuercço, sus grandes fuerças, y li-  
gereza. A los principios antes que llegasse à ser conocido, cogienlo

giendo à los contrarios entre los braços los apretava de mane-  
ra, que les descomponia los huesos, y tardavan mucho en refor-  
marse. Y así ò no entrava en partido, ò le ponía limite, que no  
saliese de cierta parte: tales eran sus grandes fuerças, que aun  
dudavan si eran mayores las de su Padre. Era admirable en es-  
to, no solamente con los iguales, pero aun con la fuerça de los  
novillos, y toros, que se mostrava muchas vezes en los sitios  
donde se juntavan à herrarlos: y así verdaderamente se le po-  
dia aplicar lo que se dize de los juegos tan peligrosos de luchas,  
y juegos de Gladiadores, q̄ se usavã en España: particular-  
mente en los lugares, que se preciavan de valétissimos hõbres  
de fuerças. Yo alcacè en Estremadura este genero de desafios,  
y juzgava que los avian tomado de los Romanos *b*, y Espar-  
tanos, y que en algunas cosas se ajustan à los juegos, que refie-  
re el Insigne Autor de nuestra facultad, y buenas letras Pedro  
Fabro; que este exercicio, y los de juegos desta suerte (que mas  
parecian veras) importavan mucho para el uso de las armas, y  
hallarse mas agiles para sufrir los trabajos de la guerra. Y por  
q̄ no le faltasse cosa alguna à nuestro Insigne Varõ de las en q̄  
los Españoles se exercitan, como en el andar con lanças con  
los toros à cavallo, y jugar cañas (despues que su madre murio)  
quando ya los unos parientes, y los otros le estimavan por su  
valor, y le deseavan à su lado; alabando su gran valentia, le cõ-  
bidavan que saliese à las fiestas; pero nada desto le satisfacía,  
fino el imitar à su Padre, y procurar seguir sus passos. Y así es-  
tava cõ firme resolucion de embarcarse, y ir à buscarle, q̄ tuvo  
nueva traía por su cuenta una Esquadra de Navios (que con el  
conocimiento de los movimiẽtos de la Luna, Sol, y Estrellas,  
que un anciano Pastor le avia con sus rusticas observaciones  
enseñado, y las que un Preceptor de la Ciudad de Truxillo su  
Patria, entendido en las Matematicas, Cosmografia, Geogra-  
fia, y Esfera) le parecia que con su inclinacion al Arte Militar  
podria servir à la Magestad Imperial asistiẽdo à su Padre, que  
limpiava las Costas deste Imperio de Cosarios, y enemigos.  
Acudian muy bien sus deudos à este deseo, por las grandes par-  
tes y inclinacion, que tenia de imitar à su Padre. Y estando pa-  
ra partirse sucedio lo que en otro Capitulo se referirà; dando  
primero lugar à algunas observaciones, que deste se puedẽ co-  
legir, remitiendonos à las que en otras Vidas se hã escrito, por  
no bolverlas à repetir. Que à tan exercitado para las luchas cõ  
los enemigos bien se le puede aplicar el lugar, que de Tertu-  
liano trae *c* Pedro Fabro; pues murio por la Religion.

OBSERVACION I.

**S**ERA pues la primera, quan cõforme à nuestro Derecho  
es, que gozen los hijos (verdaderamente Naturales) de la  
Nobleza de sus padres *d*: porq̄ como la verdadera No-  
bleza viene por Derecho de sangre (digã otros Autores  
lo q̄ quisieren, atendiẽdo à la virtud, ò linage de los mayores;  
Pues antes que el Mundo se governasse por Reyes eran cõ-

*a. V. Lips. de Gladiator. plurescũm  
lãt Pet. Fab. lib. 1. arg. c. 14. & D. Po-  
trus Pantoja in suo tract. de Aleato-  
rib. ubi plura notata digna.*

*b. Et rursum Petr. Faber ubi supra  
— Metu Spartanus acuto  
Mille caver lapsas circumconvulsa semi  
pora mortes  
Auxilioq̄ pedum, sed non tamen ima-  
memor artis  
Adversus fugis, & fugies tamẽ virtus  
bus obstas*

*c. Tertul. de Studijs agens: Artes do-  
porum, & vocũ gymnasticas scilicet  
sive palastricas, atq̄ musicas, sive tho-  
melicas, &c.*

*d. L. 1. tit. 11. p. 7. l. 2. tit. 13. par. 2.  
ubi Gregor. verb. Sino el hijo mayor,  
q. 8. Molin. de Primog. lib. 1. c. 4.  
n. 46. Mieres in eod. tract. 2. p. q. 2.  
Ioan. Garc. de Nobil. t. gl. 20. n. 36.  
Tiraq. in eod. tract. de Nobil. c. 1. §.  
Spino de Testam. gl. 3. n. 24.*

2. In Statutis Ordinū Militar. huius Regni: Los Nobles de Sāgre se admitē solamēte. Cicer. li. 3. Epist. Appi<sup>o</sup> pulchrus ex generis splendore. Refert Pet. Greg. li. 2. de Rep. c. 2. n. 7. Sed iuxta illud Esth. c. 6. vers. Hoc honore condignus est, quemouq; Rex voluerit honorare. Nā ut ait Cicer. relatus à Simanc. de Cathol. Instit. tit. 1 §. n. 26. *Dedit enim natura ipsa virtutū omnīū inītia.* Arist. lib. 2. de Generat. à generis origine peccata arguitur. iuxta illud Ezechiel. cap. 16. vers. 3. ibi: *Hac dicit Dñs Deus Ierusalē: Rana te rui, & generatio tua de terra Canaā, pater tuus Amorrhāus, & mater tua Chetāa.* Ex nobilitate virtutes iuxta illud Euripid. *Bonus mihi nobilis vis datur,*

*Qui verò vanus est, licet à Patre meliore*

*Quam Iupiter sit, genus deducat, ignobilis mihi censetur.*

Etrursum, *Nulla nobilitas, sed splendor generis est inter malos, sed inter bonos tantum viros.*

b. Molin. de Primog. li. 1. c. 4. n. 46. & 47. Mena lib. 1. var. cap. 16. n. 24. Castil. lib. 5. c. 82. n. 41. & quod non fiat de familia ex l. si purius, D. unde cognati, & ex l. 4. §. 8. D. de gradib. & ita ex vocatione naturalī excluditur animus consecranda ragnationis, ut ex pluribus cōprobat D. Ioā. Baptist. Valençuela Præses Gran. Prætorū, & noster Collega cons. 97. n. 65.

c. Parlad. post Sexquicent. q. 6.

d. L. fin. C. de natural. liber. Ioā. Petrus Bimius cons. 136.

e. Petr. Greg. lib. 7. de Repu. c. 7. in princ. ubi refert Plutarc. in Themisto. Et in c. Oñs, 36. dist. & inc. 8. incipit Dominus noster 36. dist. Licet ipse Petr. Gre. in d. c. 7. nu. Periculosas esse has successiones affirmet.

f. Hipocra. de Dieta, ibi: *In exercitū homines ab omni labore fatigantur.* Et ibi: *Desidia humidum, & imbecillum corpus fluidūq; reddit, labor siccat, & robustum stricūm q; corpus facit.*

g. Virgil. 3. Georg. *Nō secus ac parvis acer Romanus in armis iniūsto sit fuscere vitā dum carpit, & ante hosti expectatū possit stat in ordine assis.*

h. Tullius Titulicul. 2. 2. ibi: *Nostri exercitus primū unde nomē habebant vides, & inde quis labor, & quantum agminis, ferre plus dimidiati mensis cibaria, quem locum explicat L. p. lib. 5. de Militia Romana, c. 11.*

i. Veget. de re milit. lib. 2. c. 1. ibi: *Exercitus est re ipsa, atq; opere exercitū nomen accepit.*

k. Marc. Barro: *Fructus exercitū exercitus, quod exercitando fit melior.*

cidos los Nobles) es común la naturaleza à los naturales como à los legítimos, y naturales, pues este Derecho es inmutable; y así en los Establecimientos de las Ordenes Militares se admiten los Nobles de sangre; pero en los mayores, aunque se suceda por derecho de sangre (como entre los de la familia) no suceden los hijos naturales, por no ser de la familia, en la opinion mas verdadera de Molina, y todos los demás doctos Escritores. Que aunque la ley veinte y siete de Toro los prefirió en las mejoras à los ascendientes legítimos, mirò à socorrer à los que estavan nacidos, pero no à los que despues nacieron, en la opinion de muchos Autores del Reino, y à que favorece, que el excluir à los Naturales es reprimir la ocasion de pecar; como lo dixeron los Emperadores, y el llamarlos ocasionar mayores pecados. Y así por muchas razones, y autoridades jurídicas resolvió un docto Moderno de la facultad de Derechos, q̄ no se podía hazer estatuto en q̄ sucediesen los hijos Naturales: y por el argumēto de la disposiciō de la ley à las de los testamētos corre el argumēto. Y aūq̄ à sus madres les sucedan, es porque està prevenido con la modestia y honor de las mugeres, su honestidad, y por la certeza de ser sus hijos, y tener tanta parte en su criança, y entrañas, se dispuso esto así.

Esta fue la causa porque no sucedió Nuestro Diego Garcia de Paredes en la Casa de su Padre; si bien le fue tan semejante, y igual en el Derecho de sangre, y en su valor y fuerças. De muchos hijos Naturales, que imitando à sus mayores, han ocupado grandes lugares hazen mencion las Historias, y Nosotros podiamos referir, aun en las Vidas que escriuimos, grandes exemplos; pero por ser tan notorios al Mundo no nos alargamos en contarlos.

## OBSERVACION II.

La segunda observacion es, advertir quan necesario es el exercicio en que Nuestro Valeroso Capitan empleava el tiempo de su juventud; pues como dezia Hipocrates f: *Los que no se exercitan, con qualquier cosa se cāsan:* y alaba los juegos (en que se hazia exercicio) de sus Romanos, que eran buenos para habilitarse à aguardar ò en el quadron, ò en defenfa del puesto, al enemigo. Dezia el Poeta Latino g, y así advertia Tulio h, que el Exercito militar del exercicio, y de los acostumbrados à esto, tomava su nombre. A que dieron principio los juegos, y luchas, y exercicios en la paz, con que se hazian grandes sufridores del trabajo de la guerra. Y de aquí nace el llamarse en las Divinas letras *Exercito de Santos* à los que, habituados à sufrir mortificaciones, llevaban con tãto valor el martirio: como lo referimos en la defenfa de las Ordenes por sus Cavalleros. Dezia Vegecio i, q̄ del mismo hecho tomava el nombre de Exercito: Marco Barro k, q̄ era efecto del exercicio. Y de los Romanos afirmava Plu-

Plutarco *a*, q̄ estavan tan exercitados en esto, q̄ apenas se halla algun Soldado en sus Exercitos, q̄ sudasse, ni tomasse aliçto aũ en el mismo rigor de las batallas, aũq̄ fuesen por el Effio.

Con que se dà por precepto y advertencia politica, y necessaria se use à sus tiempos en la paz de estos continuados exercicios, que tomados con la moderacion que se enseña, habilita para muchas cosas las fuerças, y etufan de grandes males. Así lo experimentaron Nuestrs Insignes Capitanes, que quando hallavan que comer, aunque fuesen palmitos, y favandijas, no dudavã llevarlos en sus ombros; previniendo lo que les podia suceder en tierras tan incognitas, y llenas de enemigos, como se ha referido.

## OBSERVACION III.

**N**O podemos dexar de advertir quan providamete previno la ley natural à Nuestro Insigne Varon cõ hazerle en todo semejante à su Padre, para que no se pudiesse dudar de su filiacion; q̄ si biẽ las leyes civiles solo difinẽ por hijo al de legitimo matrimonio nacido, con tan grandes semejanzas asegura la naturaleza la filiacion; esto es tan ordinario, que cõ muchos exemplos se podia comprovare contentarẽmonos con referir algunos Autores Antiguos, como es à Pomponio *c*, Mela, Solino, y Plinio: que diversas Naciones remitian à la semejança de los rostros, y cuerpo el reconocimiento de los hijos, como de los Liburnios refiere *d* Stobeo, y muy grandes Autores de Nuestrs *e* Derechos tuvieron por notable conjetura la similitud del rostro, quando se duda de la filiacion, sin embargo que otros lo tienen por falible por una misma razon, que la imaginacion suele hazer caso. Y aunque traen muchas razones Filosoficas, no es bien alargarnos en ellas, por ser diferente del effio que llevamos; que no en qualquier cosa se ha de dezir todo lo que de ella se sabe: si bien el lugar de Marcial *f*, y otros nos estan llamando para que no les dexemos olvidados. Y el advertir, que entre dos matrimonios, que luego que murio el primer marido se efectuò el segundo: de manera que se pueda el preñado atribuir al uno, y al otro, por tomar poco del noveno mes, ò juzgar, q̄ es fietemefino, que tambien es parto legitimo, se aprovechan muchos de la cõjetura del parecerse al padre; como (refiriendo con elegancia à Filosofos, y Jurisprudentes) lo trae nuestro Moderno *g* Español, tan igual en las buenas letras, como en la Jurisprudencia.

*a*. Plutar. in Mario, ibi: *Pos fuisse laboribus fueros, facti s̄, ut nec sudaverent, nec suspirantem quemquam cernerent, idq̄, in diuturna illa pugna cum cimbribus magno assio, & acris cõcurfu Quintum Catulum notasse, & Senatũ scripsisse.*

*b*. L. filiũ, D. de his qui sunt sui, & in procem. tit. 7. p. 2, Surd. conf. 89. n. 34. Sicard. in l. generaliter, §. cũ autem, n. 6. versic. Ex quo infero, C. de Inst. & subtit. Mieres de maiorat. p. 2. q. 2. n. 10. Fusar. de substit. q. 3. 14. n. 10. & q. 406. n. 2.

*c*. Põpon. Melalib. 1. ibi: *Nulla Garasnanũ certa uxor est, illis qui tam confuso parvum coita passim moeritq̄ nascuntur, & quos pro suis collant forma similitudine agnoscunt. Idẽ docet Solin. c. 39. & 43. Plin. lib. 5. c. 8.*

*d*. Stobæus serm. 42. ubi ait: *Liburni ni uxores habebant cõmunes, & liberos communiter alunt, usq̄, ad annos quinq̄, deinde sexto anno pueris omnibus congregatis similitudines eorum ad viros coniectant, & uniusq̄, similitudinem tradunt puerum, seu parenti, quem illi accepti acceperunt pro filio adducunt.*

*e*. Alberic. in l. septimo mense, de statu hom. & in Rubr. C. ad Orfitianã, Fulg. conf. 2. 11. Scribetes in l. Gallus, in princ. D. de liber. & post. Rulnus conf. 53. col. 4. n. 9. lib. 5. Gozadin. conf. 12. col. 1. n. 3. Carranç. de leg. partus assignat. c. 20. q. 6. fol. mihi 655. n. 74.

*f*. Marcial. lib. Epigrã. de nepot. ibi: *Et tibi qua patris signatũ imagine vultus,*

*Tessis materna nata pudicitia.*

Hesiodus lib. 2. operum, & dier.

*Et similem sobolem genitoribus parvibus edunt.*

Euripid. ibi: *Solet enim idẽ sanguis paterno, plerãq̄, similia corporis producere.*

Virgil. lib. 4. Eneid. ibi:

*Saltim si qua mihi de te suscepta fuisset*

*Aut fugam soboles,*

*Siquis mihi parvulos Aulã*

*Luderat. Eneas, qui tantũ ore referret.*

*g*. Alphonf. Carrança in suo Perpolitito tract. de Vera part. leg. design. c.



**CAP. II. Viage primero, que hizo á las Indias Diego Garcia de Paredes: Hallase en la Conquista del Perú, en el suceso de Puna, y Tumpiz, y en la prision de Ataulpa: Y sus hazañas en estos successos.**



En la Vida del Marques don Francisco se refirió la última Iornada q̄ hizo a España, despues de aver descubierto el Mar del Sur, y el riquissimo Reino del Perú, con solos treze Cōpañeros acreditando estos milagrosos successos con los riquissimos despojos que traía; y si bien todo esto causava en los que lo oían increíble admiracion, mucho mayor ver los treze Pilares de esta Conquista, que navegando tres años por tan incultos mares, dieron tan glorioso principio à ella, no la causa menor el ver q̄ se obligasse el Marques à su costa à reducir à la Fè Catolica, y al servicio de su Rey un tan incognito Mundo por mas de mil y seiscientas leguas dilatado, despues de conquistadas las Islas de Barlovento, Perlas, y las demas referidas. Juzgavã todos los que sabian estas Capitulaciones por mayor locura q̄ las passadas, assi por los cortos medios, aun no proporcionados para conquistar una Caleta, y para su corto caudal casi impossibles de executar. Pero Dios que le dió coraçon para tales hazañas, dispuso los medios con que se consiguieron tan en hõra suya, como fuerõ el dexar sus deudos, su quietud, y hazienda, y seguirle. Vno de los que mas lucierõ eneste empeño fue nuestro Diego Garcia de Paredes; por ser tan vivo retrato de las hazañas de su Padre; pues en su gran coraçon y fuerças no le era inferior, que parece tenia de las hazañas de su Padre la permitida y heroica emulacion; y afsimismo los deudos que le figuieron, que dieron demostracion de la grandeza de su animo y coraçon, como fue Iuan Pizarro de Orellana, de quien de passo referimos en la Vida de Hernando Pizarro avia sido uno de los instrumetos principales para sujetar à los de Puna, y Túpiz; q̄ recibiedo à los Cristianos cõ la cautela de amigos (de quiẽ pudierõ fiarse por los muchos beneficios q̄ aviã recibidõ cõtra los de Puna, sus grãdes enemigos) quisierõ matarlos. Y sino fuera por el valor de la espada y rodela de Nuestro Diego Garcia de Paredes, no se pudieron conseguir tã Heroicas hazañas, ni los de Puna, y Tumpiz quedaran castigados. Esto se mostrò biẽ en Caxamalca en la prision de Ataulpa; pues como uno de los diez y ocho Cōpañeros del Marques dõ Frãisco, quedò à su lado en la plaça quãdo se emboscò por su orden el resto de los ciento y cinquenta Cōpañeros, q̄ llevaba, cõ que

se conſiguio una de las mas heroicas hazañas, que deſte genero en Divinas, ni Humanas letras eſta eſcrita, al lado del Marques deſhizieron nueve bien compueſtos Eſquadrones de mas de cinquenta mil Indios, que defendian à ſu Rey, y le derribaron de aquel gran Trono, quando penſava, que rendidos avian de pedir los Criſtianos miſericordia ; como en la Vida del Marques *a*, y de Hernãdo Pizarro ſe ha referido. Conſeguida eſta increíble vitoria le cupo de los deſpojos del enemigo lo que, como à quien tanto avia peleado, le tocava, y otras ayudas de coſta, que el Marques le dio, que baſtavan en aquel tiempo para enriquecer una gran Caſa. Con tanta paz vivian eſtos Iluſtres Eſtremeños, que aunque los ſueldos, y ayudas de coſta ſe les dava cumplidiſſimamente à los que avian peleado, todo lo demas tenian en comun, como en las primeras Edades, ſin tener rancho à parte (ò ranchar, como ellos dezian) haſta que la ambicion de Almagro, y los que le ſiguieron, mudaró el eſtilo, queriendo tener tanta parte como los que lo avian ganado: y aunque ſe les dio mas que merecian, no quedaron contentos, y dieron principio à las diſſenſiones, que ſe han referido, y ocaſió que gozaſſen otros lo que el Marques, y ſus hermanos, y deudos avian ganado, como el dezia, que la ſatisfacion que quiſo dar à Almagro de ſu deſinteres, y bondad los mató à ambos. Bien lo conocieron los Cavalleros, y deudos del Marques, que le aſſiſtieron à eſta jornada; pues viendo que les faltava el amparo de Hernando Pizarro, que con ſu prudencia reſiſtia la ambicion de Almagro, y procurava con vivas y eficaces razones, q̄ aũq̄ le acudieſſe como devia, no fueſſe haziéndole ſeñor de ſu volúdad el Marques. Entre los q̄ temieró los ſuceſſos que deſpues ſucedieron, fueron los Cavalleros de Truxillo Iuan Pizarro de Orellana, Pedro Barrantes (Señor de la Villa de la Cumbre, ſuceſſor de un hermano de Garcí-Fernandez Barrantes ſeptimo Maeſtre de Alcantara) y Nueſtro gran Diego Garcia de Paredes, que como por el valor de ſus perſonas, y conocida calidad avian de tener los primeros lugares con el Marques, faltandole el apoyo de Hernando Pizarro, la embidia de ſer de tan obſcuro linage Almagro; pues haſta agora no ſe ſabe quien fue, les avia de quitar lo que mereciã. Determinaró venirſe à Eſpaña cõ Hernando Pizarro, los primeros para quedarſe cõ ſus Caſas i mayorazgos, por no premiarles como mereciã; y Nueſtro gran Diego Garcia de Paredes para ſeguir la milicia, como ſe referirà en ſu lugar. Llegó à Eſpaña cõ Hernando Pizarro, y los demas deudos, y parientes, que le acompañaron, à tiempo que la Mageſtad Imperial prevenia ſus jornadas de Tunez, Italia, y Alemania. Y como fue tã à ſazonado tiempo, y jornadas de tanta importancia, no ſe podian hazer ſin mucho gaſto, y dinero, fue de gran importancia la plata que traxeron del Perú, con que ſirvieron à ſu Mageſtad, que alguna de ella ſe les libró en juros, y mucha cantidad no ſe ſi eſta pagada, como en un Memorial de letra de Hernãdo Pizarro mi Abuelo lo he viſto, y en los papeles preſentados en el Conſejo de Hazienda, à pedimiento del Marques de la

Con-

4. Cap. 3. fol. 155. Y en la Vida de Hernando Pizarro c. 2. per tot.

Conquista don Iuan Fernando Pizarro mi Primohermano se verifico esta relacion.

*Muchas observaciones muy dignas de ponderar nos ofrecia lo q̄ en este Capitulo se ha referido, assi de prisiones de Reyes, como del repartimiento de despojos de enemigos vencidos, y embidia de amigos encubiertos poderosos; que por averse notado en las Vidas del Marques don Francisco Pizarro, y de su hermano Hernando Pizarro, y en otras, no se repetiràn.*

a. D. Chrysoft. Homil. 8. ad Philip.  
*Ad virtutem sequendam, is qui bona & generosa mente prodit, ex exemplo eorum, qui recte se gerunt, adducitur. Is vero cui mala mens eorum exemplo, qui virtutis munera non habuerunt, illi honore, hac supplicio. Et in Hom. 4. Epist. 2. ad Timoth.*

b. Imperator Basilius e. 6. *In mente semper habere alios hie mores, & ad exemplum eorum vitam tuam componito.*

c. Terent. in Adelp. 7. Scena 4. ibi: *Domi habuit unde disceret.*

d. Aristot. lib. 2. Rethor. *Emulatio est, bona est virorum invidia. Alibi idem Aristot. Ad emulationem prosum, qui se bonis dignoscensent, que non habent. Fracis. Patrit. li. 5. de Reg. c. 12. Emulatio duplex est alia cum animi dolore, & alia ex similitudine oritur, & imitatione, non ex invidia, qua laudanda est.*

e. Paulus: *Emulamini charismata, meliora, 1. Corint. 6. 12. v. 31.*

## OBSERVACION VNICA.

**L**A Que es propia deste lugar, es advertir quan justa y aprovada de los Santos està la emulacion de los grandes hechos, para imitar los de sus mayores; como lo vimos en Nuestro Diego Garcia, que siempre traia en la memoria las increíbles hazañas de su Padre, que para esto es acertado, y admirable el repetir las, como lo dezia Sã Iuan Crisostomo a; y assi aconsejaba el Emperador Basilio b, q̄ lo se avian de tener siempre en la memoria las hazañas de los antepassados. Y teniẽdo de las puertas à dentro de su casa à quiẽ en tan gloriosas hazañas imitar, no era mucho las executasse, como dezia Terencio c.

Afirmava Aristoteles d, que era bueno este linage de emulacion, y muy peligroso el de la embidia, como lo vemos en los sucesos referidos: con esta distincion lo advierte Francisco Patricio e diciendo, que ay dos generos de emulacion; y assi se deve alabar la buena, que tuvo Nuestro Capitan à las hazañas de su padre; pues no nacio de embidia, sino para procurarlas imitar. No se si fue esta la que del Gran Alexandro refieren sus Historiadores: que el Apostol f bien nos enseña, que en el deseo de aventajarse en las obras de virtud es santa y buena esta.

**CAP. III. Buelve à España Diego Garcia de Paredes: Besa la mano al Emperador: Sirvele en las Jornadas de Tunez, y la Goleta, guerras de Italia, y Alemania: Hallase sin premio de estos servicios, y determina bolverse à las Indias.**

**D**ESPUES de embarcado Nuestro Insigne Varon, en compania de Hernando Pizarro, llegó à España con prospero viage, como quien traia consigo el zelo del servicio de Dios, y de la Magestad Imperial; que es diferente fortuna, que la que tanto se abrogava, assi el primer Gentil Cesar. Siguieron las Jornadas de la Católica

tolica Real Magestad Nuestro Grã Emperador Carlos Quinto hasta hallarle en Barcelona, donde le besaron la mano, y concedio lo que en la Vida de Hernãdo a Pizarro se ha referido: y en pocos versos con verdad sincera lo escribe don Luis Zapata en su *Carlos b Famoso*. Con los despojos de la prision de Atabaliba, y lo que los Soldados de Caxamalca traxerõ ( que se valieron desto pagandotelo en juros ) se pudieron hazer las Jornadas de su Magestad con mejor disposicion. Hernando Pizarro determinò bolverse al Perú, acõsejava à Nuestro Diego Garcia de Paredes hiziesse lo mismo, que alli se premiariã sus servicios por su mano, y por la del Marques cõ mui buenos repartimientos; pues le llevaba orden, que como Virrey y Capitã General lo hiziesse. No pudo acabarlo con el, que à todos estuviera bien; pues con tan valiente Cavallero al lado se defendiera la vida del Marques de los tiranos conjurados. Al fin cada uno voluntariamente camina à lo que està por los Cielos determinado. Y lo estava de seguir las pisadas de su Padre G. de P. en las guerras de Alemania, Italia, y cõtra los Turcos: aunque no llevaba en paciencia, que hiziesse desde sus hogares poco caso de la gran Conquista del Perú, diciendo, que lo avian con Barbaros, que no se sabian defender, como que la multitud no supliesse el defecto de la malicia, y no la huviesse à su modo, como se experimentava; y aora con no pequeña perdida de los Españoles en Chile. Cõ gran resolucion dezia à los Cortesanos fuessen à conquistar mil y seiscientas leguas tan pobladas de hõbres hechos à pelear; y acordavales, que Pirro dezia de Alexandro lo mismo; pero no por esso perdio el nombre de Magno, y de ser uno de los mayores de la Fama, por aver conquistado la Persia, aunque tenia tã grãdes Exercitos, como quiẽ era Monarca tan poderoso. Y ellos siendo Soldados particulares, y tan pocos q̃ no llegavan à ciẽto y cinquẽta, aviã cõquistado para su Rey aquel opulẽtissimo Imperio, con que estavan todos tan ricos y poderosos: que aora les acompañaria à defender los Reinos adquiridos, acompañando à tan gran Monarca y Capitan, y se veria como meneava las manos contra todas Naciones, como lo hizo su Padre. No le ayudaron nada estas porfias, pues las juzgavan por temerarias, à lo menos poco prudentes, para ocuparle en puestos, que como tan desgraciados corrian esta fortuna: lo que para los venturosos se juzgãra por valor, si ay quien les dẽ la mano; como lo dezia el a Poeta. Y assi Nuestro Diego Garcia de Paredes, aunque siguiõ las Jornadas de Túnez, Italia, Alemania, y de la Goleta, nunca ocupò puesto para que los Historiadores hiziesse mencion del (que aun de los de su Padre escriben los embidiosos de sus hazañas de mala gana) por ser tan superiores. Con esto, acabadas las Jornadas referidas, se bolvió à España quexoso de su fortuna, con animo de tornarla à Provar, y de servir en las Indias; y era à tiempo, que aunque corrian malas nuevas de los sucessos de Gonçalo Pizarro, el se informò de Diego Maldonado, y de los mensajeros q̃ em-

bieron

a. D. c. 2. circa fin. fol. 257.

b. Referida en la Vida de G. de P. ca. 1. fol. 347.

a. *Sunt Mecanates non, deierunt Flacc. Marones.*

biaren los lugares del Perú, que era muy diferente de lo que el embidiado Vulgo publicava, y que el de la Gasca, que embiava la Magestad Imperial à pacificar aquellas cosas, y revocar las Ordenanças, que causaron tantos disgustos, llevo orden de confirmar el Gobierno de Gonçalo Pizarro, pues governava por su Magestad; como lo dize el Inga: y así se determinò passar à las Indias, donde sucedieron las cosas, que se referiran.

## OBSERVACION VNICA.

**N**O se puede dexar de advertir quâto entibia à los generosos animos la falta de los premios merecidos, y con tanta sangre solicitados, que aunque de la virtud se faque della satisfacion y premio, contentandose los Filósofos con averlos merecido, es gran desconsuelo el que padecen los que bien sirvieron, quando se ven desfavorecidos, y desterrados de los premios; que como dize Casiodoro *a*, parece que quien no le tiene, no le merecio; y así lo entiende el Vulgo, que nunca se persuade à que sea desdicha de quien sirvio bien el no tenerle sin culpa; como lo notò bien don Iuan Buitron *b*, y doctamente un Moderno con curiosidad, y copiosamente en otro lugar: porque à los Principes de la tierra, como al del Cielo, se sirve por el premio; y si este falta, no se consigue la segunda causa porque se ponen à riesgo las vidas de los Vassallos, tan devido, que no solo es en los aforismos de los Politicos en orden à conservar las Monarquias, y à aumentar los Reinos, como dixeron graves Autores *c*, sino que toca la obligacion à conciencia, pagando los servicios à los Principes por quien se hazen, así por la obligacion de agradecidos, como de Cristianos *d*. De que juzgo dos cosas. La primera, que no fue maravilla, que Diego Garcia de Paredes no viniesse con gusto de Italia, aviendo servido tanto sin galardón, y siendo uno de los Conquistadores del Perú. Y la otra, que el defeto de no tenerle fue ocasionado de su poca fuerte, y herencia de la limitada de su padre; pues tan poco la tuvo, aunque tan bien la merecio, y que no fue culpa de nuestros Principes; pues si llegaran à conocer, que no estaban premiados, y la obligacion que les corria en conciencia, no dexaran desfavorecidos tan grandes Varones, y sin premio à tan notables hazañas.

*a*. Casiod. lib. i. variar. Epist. *Ipsum dando ei, &c.* Et ibi: *Nec credi potest virum, qua se crederetur à premio.*

*b*. Don Iuan de Buitron in Discursu Apolog. de repigtor. c. 13. §. 3. f. 43. Diximus in Discursu legali pro cõsa nguineo fratre nostro Marchione de la Conquista, n. 66. qui setiã post hæc iterũ in hoc libro typis mandatur.

*c*. Carol. Scriban. de Republ. c. 14. fol. 109. Marq. en el lib. 2. del Governad. c. 28. & nostra lex Part. 3. tit. 1. p. & titul. 27. D. Ioan Baptista Valençuela conf. 82. n. 3.

*d*. D. Thom. 2. 2. q. 106. art. 1. & 2. & q. 107. art. 1. Pereira decif. 41. n. 4. Et conducut tradita à Menoch. tom. 2. de Præsumpt. præf. 100. & à Hugo Donel. lib. 12. Comment. c. 2. & ibi Osuald. lit. O. P.



C A P. IV. *Segundo Viage de Diego Garcia de Paredes á las Indias: Encuentros que tuvo con el Governador don Pedro de Cabrera: Desacreditale con el Doctor de la Gasca: Navega con el al Perú: Sucessos de la Navegacion: Y adonde passó Garcia de Paredes.*



ON el zelo de proseguir D. G. lo comêçado en servicio de la Magestad Imperial, juzgado tenia mejor estado las cosas de Góçalo Pizarro, se embarcò en Sevilla muy quexoso de su fortuna, y avièdo llegado à Nòbre de Dios tuvo un enfado sobre el aviarse, y seguir su derrota con dò Pedro de Cabrera su Governador; defendièdo, q̄ por la Cedula de la Magestad Imperial, q̄ llevaba el de la Gasca, se conocia, q̄ la Magestad Imperial no se dava por deservido, q̄ Góçalo Pizarro governasse, pues era en virtud de la Cedula que tenia el Marques su hermano sobrecartada con el Sello Imperial. Aque no hizo buen rostro el Governador, porque deseava inquietudes por mejorarse de repartimiento (sin embargo de tener uno de quarenta mil pesos) y esta inquietud mostraron el, y sus deudos; pues en tièpo del Marques de Cañete, q̄ cò grã valor, y prudencia governò, y flossègò aquel Imperio hasta los indomitos Araucanos le obligarò à embarcarlo à el, y à su yerno Hernã Mexia à España, donde murio degollado en la plaça de Sevilla su Patria, y su hermano don Geronimo de Cabrera Governador de Tuquiman (que le hizo degollar don Gonçalo de Abrego) y su hijo don Gonçalo de Cabrera murio justiciado el año de 1596. siendo Fiscal en las Charcas don Francisco de Alfaro (aora meritissimo Consejero de Hazienda) con que mostraron, q̄ el dezir mal de Góçalo Pizarro no era zelo del servicio de su Rey, sino su natural inquietud; pues en diferentes tièpos causaron las alteraciones, q̄ merecieron estos castigos. Aunq̄ à Diego Garcia de Paredes le parecio, que no avia ocasionado que tuviesse del sentimiento; todavia le causò muy grande en don Pedro de Cabrera, y tal, que como no pudo végarle en la persona de Diego Garcia de Paredes (q̄ estava presente) temièdo las resoluciones de su valor, se determinò à herirle en la fama (como si no fuesse mas sensible la herida, q̄ se haze en la opiniò, q̄ qualquiera otra execucion en la persona.) Estãdo pues Diego Garcia de Paredes en aquel Puerto de Nòbre de Dios, embiò un aviso el dicho dò Pedro de Cabrera cò una informaçiò (q̄ solo còsultãdose con su passiò avia hecho, aunq̄ sin fundamèto) al Presidète del Perú el Doctor de la Gasca: en la qual le avisava, como Diego Garcia de Paredes avia llegado à aquel puestto, muy sentido de lo poco que avian sido premiados

sus servicios (aunque merecedores de grandes honras) que respecto de ser del mismo lugar de Gonçalo Pizarro, y su amigo (como quien en su cõpañia, y la de sus hermanos avia conquistado aquellos Reinos) y de gran valor, se podia temer; por el disgusto con que le tenian, las pocas mercedes con que se hallava de sus lucidos servicios; que si llegasse al Perú dieffe demasiado calor à los Vandos, que alli avia. El Doctor de la Gasca se alterò con estas nuevas, que le dieron cuidado, como à quien conocia el valor de Diego Garcia: de quien si se pudiera presumir cosa, q̄ no fuese muy cõforme à su calidad, y fangre (q̄ esso era imposible) verdaderamete pudiera tenerle.

Finalmente aunque el Presidente se resolvió à que le prendieffen, y le traxessen à buen recaudo, no se pudo hazer, sin que lo entendieffe el Obispo de los Reyes Loaisa, Aldana, y otros Cavalleros, que embiava Gonçalo Pizarro à dar cuenta à su Magestad de lo sucedido en la muerte de Vasco Nuñez Vela; que rompiendo los poderes de las Provincias del Perú (que en esta razon llevaban) se bolvieron con el de la Gasca: y todos eran deudos de Diego Garcia. Estos dieron à entender al Presidente las buenas partes deste Cavallero, y los grãdes, y loables servicios, que avia hecho à su Rey; y que quando traya de continuarlos en la profecucion de aquellas Cõquistas, aviendose ofrecido à ir à pacificar aquellos Reinos, no era razon, que lo q̄ se le devia agradecer, se le condenasse, conociendo sus intentos, y interpretandole sus deseos: pues el defender à Gonçalo Pizarro se fundava en lo mismo, que la Cedula Imperial mostrava, que estava informado no andava en su deservicio. El Presidente se satisfizo de lo que se le assegurava, y ordenò, que vinieffe donde el estava, y de lo que passò en el discurso de la platica q̄ tuvo con Diego Garcia de Paredes echò de ver, que sus deseos eran del servicio de su Rey, y que ellos solos le avian llevado à la Conquista de aquellos Reinos, y agora se bolvian à su pacificaciõ, sin embargo de no estar premiado de los servicios hechos en las Iornadas referidas: y Diego Garcia de Paredes quedò muy en su gracia con estas satisfacciones.

En esta conformidad partieron juntos, y aviendose determinado el Presidente de socorrer à Sãta Marta, por los aprietos con que los vezinos se lo pedian, embarcò en los Navios q̄ alli estavã mas aprestandos los Capitanes mas valerosos, y praticos, q̄ llevaba. Entre los quales fue nuestro Diego Garcia de Paredes, en cuyo esfuerço puso el mayor apoyo de aquella empresa, haziẽdole para agassajarle en aquella ocasiõ, muchas hõras, y encargãdole el suceso de aquella Iornada, q̄ se hazia para echar los Frãceses de S. Marta, y de la Costa, q̄ la ocupavã, y molestavã cõ mucha gête de guerra, y algunos vasos. No tuvo efecto aquella Iornada, porq̄ lo remedio el Governador de aquella Plaça echãdo los enemigos Franceses de aquellas Costas; de q̄ dio cuẽta al Presidẽte quãdo estava ya todo apretado para el socorro; y assi partierõ jutos de Panamá à Bego-tã, y en su cõpañia muchos Cavalleros, entre los quales llevaba el lugar de mas reputacion Diego Garcia de Paredes.

Partio el Presidente, y General hasta las Islas de Quigar, y en esta navegacion temieron ser perdidos, ò arribar à Tierra Firme, si no amainavan en la gran tormenta. Y es constante que si no huviera sido por la porfia y resistencia, q̄ Diego Garcia de Paredes hizo en que se amainassen las velas (como era ya tan diestro Marinero) se perdieran, segun fue la tormenta. Y como Diego Garcia era tan experimentado en la marineria, y veía el riesgo (que el Presidente como poco diestro en ella, no conocia) le hizo muchos requerimientos para que se siguiese su parecer, y el de los demas Marineros, y no quisiese q̄ se perdiese todo, como lo dize el Palentino. Derrotose cõ esto la Armada, y se dividierõ unas Naos de otras, arribando algunas à Tierra Firme; y como el Presidente deseava llegar tan à priessa à su faccion, se resolvió à no aguardar mejor viento, y se metio en la Galera juntamente con el Obispo de Lima Pedro de Hinojosa, y Diego Garcia de Paredes, y cinquenta Soldados arcabuzeros de los mejores, y se hizieron à la Vela de la Gorgona, con intento de (ya que las otras Naos no pudieffen navegar) irse ellos solos en la Galera, aunque llegassen assi al Perú, para dar calor al negocio, y hazer lo que pudieffen: como lo refiere el mismo Palentino. De que se colige quanta memoria ha menester un Historiador para dezir verdad, y como el Palentino la encubrio; pues haziendo sospechosa la fidelidad de Diego Garcia de Paredes al principio, descubre despues lo contrario, contando quanto fiava de su Nobleza, valor, y honra, el Presidente: pues en confianza del valor y animo deste Cavallero se fió à sola su sombra para un atrevimiento como aquel, y para la pacificacion toda del Perú. Y es cierto, que despues de aver llegado alla, como entendiese Diego Garcia las inquietudes de aquel Reino, y el mal nombre que se dava (aunque sin causa) à las acciones de Góçalo Pizarro su amigo y compañero, mudò de intento, y no quiso quedar alli, sino que passò al Nuevo Reino à la Provincia de Venezuela. De que colijo dos cosas acerca de su providencia, y cordura. *Vna*, que no quiso meter la mano en pacificacion tan sospechosa, ni averiguar la fidelidad de su amigo, que el tenia por tan constante. *La otra*, que respecto de que el Presidente le avia tenido, mal informado, por sospechoso en ocasion de rãtas desdichas, no quiso passar à verlas por los ojos; antes desmintiendo aquella opinion primera, passò à servir en otras Conquistas, donde hiziesse mas lustroso su nombre, sin emplear sus armas contra sus amigos, que no lo merecian: respecto de que tuvo entendido siempre, que sus acciones no eran culpables, temiendo no se diese cuenta à la Magestad Imperial.



## OBSERVACION VNICA.

**M**VY digna de alabança es la providéncia q̄ tuvo Diego Garcia de Paredes en no querer quedarfe en el Perú por aver oido las alteraciones de aquel Reino, y q̄ el Vulgo mal intencionado culpava por Cabeça principal dellas (aunq̄ injustamente, como ya queda visto) à Gôçalo Pizarro. Porq̄ sin duda la motivò cueradamente en la razon de Estado de los reparos políticos, advertidos en el fin deste Capitulo. Donde hizo bizarra demoftracion de su taléto; q̄ huir del riesgo à vista de tantos, como le amenazavan en la resolucion del quedarfe, fue mucha Prudéncia: imitádo en ella à la del diestro Piloto *a*, q̄ engolfado en el rúbo de la navegació, previene los pelìgros, y quanto en si puede los escufa, para no zozobrar en ellos. O grã documéto para gobernar los Mortales cò aciertò sus acciones en lances tales; q̄ de lograrle entre sus riesgos, tal vez està pendiente la buena opinion: cuyo credito tanto deve estimarse *b* de los que nacieron con obligaciones, y apeteçen conservar en sus obras el generoso blason de sus mayores, heredado en su sangre.

*N. D. Petr. Chrysol. Serm. 20. ibi. Gubernatoris peritiam non probat tempo peries serena, sed procelosa tempestas: blandiente aura navim regit ultimus Nauta, in confusione ventorum primi queritur ars Magistri.* Lugar q̄ tãbié puede aplicarse à la Destreza en preservarfe del riesgo imminente con acertada Providencia.

*U. L. iusta 9. D. de manum. vind. l. isti quidem 8. §. penult. D. quod metus caus. c. non suat audiendi, 11. q. 3. c. nolo, 12. q. 1. cum cõgestis à Cabre-ros in tractat. de metu, lib. 2. c. 47. n. 20. per tot.*



**C A P. V. Haze Diego Garcia de Paredes la Poblacion de la nueva Truxillo: Encuentros con el Tirano Lope de Aguirre hasta q̄ le vécio, y n. a. to: Justicia q̄ hizo de su cadaver para escarmisẽto publico: Gobierno dado à Diego Garcia de Paredes por sus servicios: Y como le mataron à traicion unos Indios.**



**O**MENZÒ Diego Garcia de Paredes la Poblacion de la Ciudad de Truxillo (que llamò del mismo nombre de la Ciudad en que nacio en España) llenandola de moradores, cuidando sobre manera de tener en ella Sacerdotes, q̄ solicitassen la exten- sion del Evangelio: Esto fue por los años de 1556. como refiere Fray Pedro Simon *c* en las noticias de las Conquistas de Tierra Firme, dandola de como la Ciudad de *Tovico* embiò para esta Poblacion à Diego Garcia de Paredes, en estas palabras: *La qual nombrò para este efecto al Capitan Diego Garcia de Paredes, hijo natural del otro valiente Diego Garcia de Paredes, cuyas hazañas fueron bien conocidas por el Mundo; à quien en esto su hijo, en quantas ocasiones de refriegas se le ofrecieron le immiò. Este pues, con la mas gente que pudieron juntar los de la Ciudad (que serian hif-*

*z. Fr. Pedro Simon en el c. 18. y 23. ep las Noticias de Tierra Firme.*

ta ochenta, y buena copia de Indios, anacenas, y cavallos) tomó la buca de las Provincias de los Guicas, y entrandose por ellas, atravesò siempre al Poniente, y (sin sucederle alboroto con los Naturales, por ser gente pacífica, y de buena masa) buscando sitio acomodado para poblar una Ciudad, de que llevaba comission: llegó à una poblacion grande, que llamava, Esquque, puesta en un lugar alto à las vertientes del rio Moratan, que tiene su nacimiento al Norte en las cumbres de los Paramos de la Ciudad de Merida (que oy llaman los Paramos de Serrada) y passando por el Valle, que dizen de Corpus Cristi, por donde la Provincia de los Tamotes vacia sus abundantes aguas en la laguna de Moraciro cerca del Puerto de los Barbacosas. Aqui dize, q̄ la fundò, y puestò nombre, aviendo precedido todas las ceremonias ordinarias, nõbrãdo Justicia, y Regimiento, y repartido por Encomiendas à los vezinos los Naturales, dexandolo todo en buen estado; bolvió à dar cuenta de lo hecho al Cabildo de la Ciudad de Tovico.

Y en este tiempo de su ausencia (como suele suceder en las Republicas nuevas, donde los que las gobiernã no son muy ancianos) se atrevieron tanto algunos moçuelos Españoles de los que quedaron en la nueva poblaciõ de Truxillo, por ver la pacificacion de los Indios, que les hizieron grãdes fuerças, y robos en la ropa, y mugeres. Los Indios se irritaron de manera, que mataron muchos de los agresores, y se determinarõ à no dexar hombre vivo en la nueva poblacion, y aviendose convocado innumerable muchedumbre, y puestò cerco à la Ciudad, los pusieron en tanto aprieto, que se hallaron obligados los Sitiados à pedir socorro, y dar cuenta à Diego Garcia de Paredes. El qual se le dio; y como hombre tan valeroso, con algunos Soldados, q̄ traia de refresco, desbaratò à los Indios, y los puso en huida; sin embargo de que por ser tãtos, y aver muerto muchos Españoles, Indios, y cavallos, y molestarlos cada dia, le pareció resoluciõ cuerda (pues no podia pacificarlos cõ mil partidos, q̄ les hazia) despoblar la dicha Ciudad de secreto, y para q̄ no fuesen todos muertos, lo hizo cõ grã silencio saliẽdo de noche dexãdo muchas lùbres encẽdidas por desvelar, y divertir à los Indios, q̄ siẽpre estavã à la mira. Con lo qual quedò despoblada aquella Ciudad, y dexando en ella mucho ganado bolvieron à Tovico, ya entrando el año de 1557.

Quãdo llegó el Capitã Diego Garcia de Paredes à Tovico hallò en el Gõviero de aquella Provincia al Capitã Gutierrez de la Peña (cõ quiẽ tenia enemistades antiguas) el qual por vengarlas embiò à pacificar, y poblar de nuevo à la Ciudad de Truxillo al Capitã Francisco Ruiz, q̄ lo hizo, aũq̄ cõ poca maña, y le puso nõbre de Mirabel, por diferenciar el q̄ le avia puestò Diego Garcia de Paredes; pero aviẽdo llegado por nuevo Governador à Tovico el año de 59. Pablo Collado, y aviendolo informado del agravio que por su antecessor se avia hecho à Diego Garcia de Paredes en quitarle la jornada de los Guicas (en que el avia comenzado à trabajar, y fundar) revocò los poderes que tenia Francisco Ruiz, y los dio con la Conquista à Diego Garcia de Paredes para que bolviẽsse de nuevo à acabar lo comenzado; y tomando en sí los

Españoles, que tenia Francisco Ruiz en *Miravel*, edificasse de nuevo dode le pareciesse su nueva Ciudad de Truxillo. Hizose assi, y quedò en ella con el mismo nombre, que le avia puestto por algunos dias, aunque despues por ser sitio de poca salud la mudò à la cabeça de un ancho Valle en las playas del *Rio Boca mo*, y de *Tortos*, pareciendole ser mas apacible el sitio, y estar en medio de los Naturales; y con esso mas acomodado para servirse dellos: y con esto quedaron Indios, y Españoles quietos y amigos, por el buen modo, y caricia de su Governador y Capitan.

Governando esta nueva Ciudad pacificando los Indios de su distrito, y haziendo nuevas Conquistas, hallò al Capitã Diego Garcia de Paredes hasta el año de 560. y 561. en que tuvo noticia la Audiencia de Sãta Fè, y el Governador de Venezuela de las nunca vistas crueldades, y tiranias de *Lope de Aguirre* (hombre aunque de ordinario nacimiento, que se avia hecho dueño de un poderoso numero de Españoles, aviendo muerto sus Caudillos, y Generales, y grande numero de Cõpañeros con grandes crueldades y traiciones) el qual destruía las tierras por donde passava, robava las hazièdas, y mugeres: degollava, y dava crueles muertes por modos nunca oidos, à los amigos, y enemigos; y lo que peor era, que segun el estado de las cosas, se temia que cada dia avia de ser mas poderoso, y poner las cosas de su Magestad (que sumamente aborrecia) en grandes peligros, y aprietos; como largamente refiere *Fray Pedro Simon desde la Noticia sexta de su Historia a.*

El Governador Pablo Collado avisò luego à Diego Garcia de Paredes (que estava governando su Ciudad) de los daños que se aguardavan de la venida del tirano Lope de Aguirre por aquellas partes (de que andava cerca) para que con los suyos estuvièsse prevenido para qualquiera trance. Diego Garcia de Paredes estuvo apercebido con su gente, y la conduxo à la Ciudad de Merida para servir cò ella en lo que se ofreciesse, y se le ordenasse. Y aviendo dadose orden en las prevenciones, que por la Audiencia de Santa Fè le mandavan hazer para resistir al tirano; como dize *Fray Pedro Simon*. Bolvio el Governador Pablo Collado à pedir socorro à Diego Garcia de Paredes, que estava retirado en Merida, y no avia ido à *Tavico*, por algunos desabrimientos, que avia tenido con el Governador. *T aũq cò el primer aviso no se avia movido à hazer la jornada, todavia (palabras sò deste Autor) estuvo à la mira, y apercebido cò cuidado, para como leal Vassallo, ir à servir à su Magestad, si assegurava. Despachòse al punto que se le ordenò, y llegó à Tavico; donde le recibio el Governador con los brazos abiertos, agradeciendole con muchas demostraciones su venida. Y dize Fray Pedro Simon en el capitulo quarenta hablando desto, y del Governador, que formava el Exercito contra el tirano. Embiò luego por su Maesse de Campo al Garcia de Paredes, dandole algunas satisfacciones de lo passado, y à entender lo mucho que estimava y merecia su persona; y que por aver estado ausente en aquella ocasion, y averle la ocasion cogido entre el arco, y la pared, como dizen, y en tanta estrechura, que por la brevedad que el caso pedia avia nombrado por General*

a. El Beneficiado de Tunja en los V. I. de Indias cuenta largamete las tiranias, y crueldades de Lope de Aguirre en el Elogio de la Isla Margarita, desde el Canto IV. hasta el VI.

neral à Gutierre de la Peña; le suplicava aceptasse aquel Cargo de Maesse de Campo, pues no avia otro mejor cõ que poderle servir por entonces; y que aunque Gutierre de la Peña tenia aquel Titulo, el era el que avia de mandar el Campo, y disponerlo todo. Aceptò el Oficio Garcia de Paredes, rindiendole por ello al Governador las gracias, y ofreciendole morir por el servicio del Rey: y se fueron juntos à la Ciudad de Barraquiameto, que determinaron fuesse la Plazo de Armas.

Estando Aguirre el tirano en el Puerto de la Burtarata, y aviendo muerto à algunos Soldados de los suyos, y quemado sus barcos, aloxòse en el Pueblo, y publicò guerra contra el Rey de Castilla su señor. Llegò al Valle de las Damas, donde las Espias que el Campo de su Magestad tenia supieron de su Exercito, y determinacion, principalmente por averse pasado à nuestro Campo el Capitan Pedro Alonso Galias (que lo era de el de Aguirre) el qual porque tenia sospechas de que le queria matar se passò à nuestro Campo, y dio noticia del enemigo, y de que de ciento y quarenta hombres que traia solos, los cincuenta le seguirian de voluntad, y los demas tan sin ella, que en viendo gente que en nombre del Rey los favoreciesse, se le huirian todos. Avisòlos del modo, que se avia de guardar en no acometerle, sino solo retirandole saliendo de su Esquadron dos à dos, y quatro à quatro, sin que peligrasse ninguno de la devocion del Rey.

El Maesse de Campo, aunque con poca gente, y defarmada, salio à reconocer el Campo del enemigo, fiandose solo de su valor, y de la justificacion de la causa que defendia. Y sucedio, que se vinieron à encontrar los Campos en el mismo Valle dentro de un espeso Arçabuco cõ unas angostas sendas, y aviendose reconocido ambos se retiraron, por no ser tiempo, ni ocasion de pelear. Usòse de algunos Estratagemas para el vencimiento del tirano, y entre otros fue echarle muchas cédulas de perdõ para los que se viniessen al Campo del Rey dentro de la Ciudad de Barraquicomito, que avian tomado los Enemigos, y defamparado los nuestrs. Retiraronse à unos barrancos, y al tiempo que lo iban haziendo à lo alto de la cabana apartandose el Maesse de Campo Diego Garcia de Paredes de los demas, cõ solos ocho Compañeros de à cavallo por parte donde no les pudieron dar vista los del tirano, diò sobre su Retaguardia, que aun no avia llegado al Pueblo, y les tomò algunas bestias cargadas de ropa, polvora, y municiones, que no fueron de poca importancia para los del Rey, por estar tan faltos de ellas. Sucedió q algunos Soldados hallarõ las cedulas de perdõ q Diego Garcia de Paredes les avia echado para q se reduxessen al servicio del Rey, y huyessen del Campo del tirano; y aũq aviendolo sabido Lope de Aguirre los disuadiò esta resolucion, espantandolos con sus mismos delitos, de que dezia no teniã que esperar misericordia, todavia hizieron los papeles grande obra en los animos de los mas de los suyos.

Diego Garcia de Paredes, aunque no sobrado de gente, ni armas, armado de su valor, y del de los suyos, inquietava à  
todas

das horas al enemigo, que queriendo acometerle no se atrevio sin embargo de tener ventajosas fuerzas: tal respecto y miedo infunde à un traidor ver la razon de la parte de su contrario vando. Llegavase cerca del fuerteçuelo, en que estavan aloxados, y dava voces à los Soldados para que le desamparassen, y gozassen del perdon, y no quisiese morir infamemente; cosa que labrò mucho en los animos para dexarle. Hizoles algunos facos de Indios, y de ropa, que salian à lavar para los del Exerçito; y cõ esto los traia tan desaffogados, que no reposavan.

Ya tratava el tirano de retraerse à la mar, acosado de tanta contradicion, y de tan prolixa guerra como se le hazia, y avien dolo sabido Diego Garcia de Paredes, le estuvo molestando cerca del fuerte, haziendo continuas diligencias para que los suyos desamparassen al tirano. Sucedióle bien, pues con su industria atrajo al Capitan Espinola, y una tropa de sus arcabuzeros, que se passaron à nuestro Campo, y à su imitacion otros muchos: con que à toda prisa se lo iban dexado solo, y el Maestro de Campo los recogia con mucho amor y caricias. Finalmente se resolvió Diego Garcia de Paredes à baxar al fuerte, y concluir la guerra, y como los Soldados del tirano le vierõ entrar se le vinieron à las manos, ofreciendosele al servicio del Rey, y junto con todos ellos se fue acercando para quitar al tirano la vida: y viendo la vitoria que tenia en las manos avisò al Governador, y à los demas del Exerçito, que luego viniessen todos de tropa à gozar del fruto de la Conquista de Diego Garcia. En esto Lope de Aguirre viendose solo con un Soldado q̄ estava alli (llamado Chamoso) q̄ dezia le queria acompañar hasta la muerte; entrò al aposento de una hija suya, y la dio de puñaladas; porque (segun el dezia) no queria que la llamassen *hija del Tirano*. Luego se salio à la puerta del aposento, y aviendo llegado cerca del un Soldado, antes que el Maestro de Campo, pretendiendo ganar gracias con el, le dixo: *Aquí te go Señor, rendido à Aguirre, à quien respondio: No me rindo yo à tan grandes vellacos como vos.* Y reconociendo à Diego Garcia de Paredes le dixo: *Señor Maeste de Campo suplico à V.m. que pues es Cavallero me guarde mis terminos, y oiga, porque tengo negocios q̄ tratar de importancia al servicio del Rey.* Aviendole respondido, que haria lo que era obligado, algunos Soldados del tirano le persuadieron le cortasse la cabeça; y assi pareciendole bien, y por no fiarse de un hombre tan desesperado, le hizo tirar dos arcabuzaços (tratandole como à fiera indomita) de los quales murio. Y quando llegó el Governador ya le avian cortado la cabeça, y hecho quartos, con que se dio fin à esta empresa.

Feneciendo negocio tan importante, cada uno acudiò à pedir à su Magestad por tãtos servicios mercedes. Diego Garcia de Paredes vino à Castilla, y traxo algunas vanderas del tirano: las quales puso encima del sepulcro de su Padre, y oy hõran aquellas memorias, y se conocen en las espadas sangrientas, y atravesadas, que tienen dos dellas; señas que les dà Fray Pedro Simon en la referida Historia de Tierra Firme en el capitulo 37. 6. noticia, num. 2. cap. 49. num. 2. cap. 51. num. 3. Llegò à la Corte,

Corte, representò los servicios hechos en esta importante ocasion, fuera de los descubrimientos del Perú, y Iornadas de Italia, y Flandes. Por los quales se le dio el Gobierno de Popayán, y San Juan de Raite, que en aquellos tiempos era muy grande y honorífico.

Bolviédo cõ esta ocupaciõ à las Indias llegó por los años de 1563. Diego Garcia de Paredes à Venegueta, y desēbarcãdo en uno de sus Puertos (cerca del sitio de N. Señora de la Ravalleda) fiãdose de unos Indios, q̄ salierõ de paz, saltò en tierra con algunos Cavalleros, que llevaba en su compaõia: y aviédolos combidado à comer, los Indios (teniendo emboscados gran numero dellos) los flecharon, y mataron à todos aviédo muerto primero muchos dellos en esta traicion, que passò, como dize este Autor. de las Conquistas de Tierra Firme 7. noticia, c. 1. n. 4. fol. 570. en estas palabras:

*Pocos dias despues de esto, que iban ya entrando los primeros del año de sesenta y tres, llegó à uno de estos Puertos (cerca del sitio de Nuestra Señora de Caravalleda) de España el Capitan Diego Garcia de Paredes, que aviendo ido allà, como diximos luego, despues de la muerte de Aguirre, le avia hecho su Magestad merced por lo que en ella le avia servido de hazerle Governador de Popayan, y como en aquella Costa huviesse algunos Indios ladinos, por la comunicaciõ que avian tenido con los dos Pueblos de Españoles, y conociessen al Governador Paredes de las vezes que avia entrado en aquella Provincia, y estado en aquellos Pueblos, y no supiesse estavan despoblados, antes entendia, por aversele escrito à Castilla, estava en alguna dellos el Capitan Luis de Narvaez, q̄ era su grande amigo, con facilidad le pudieron enganar los Indios, que luego que surgio alli llegarõ à la Costa, y le hablaron con familiaridad, ocultãdole lo que avia pasado, y diciendole podia con seguro saltar en tierra, y descansar entre tanto que ellos embiavan à avisar la tierra à dentro al Capitã Narvaez (por quien el ya avia preguntado) estava alli. Creyendo el Governador ser esso assi, sin echar juizio en el engaõo con que le podian hablar los Indios, saltò en tierra con algunos Cavalleros amigos suyos, que llevaba consigo de España à su Governacion. Trataron luego los Indios en secreto de matarlos à todos, y para salir con ello mas à su salva los combidaron à almorçar (debaxo de las demostraciones de amistad con que se avian tratado) llevaronlos à sus casas, que estavan la sierra arriba algo apartadas de la mar, donde ya tenian en emboscada muchos Indios con todas sus armas, y con orden, que quando estuviessen comiendo los buespedes diessen sobre ellos, y no dexassen ninguno vivo: como lo hizieron, pues apenas avian comenzado à comer, quando se vieron cercados de una inmensidad de Naturales, que los flechavan con tanta fuerza, y brios, que los muchos con q̄ aquellos Cavalleros se defendian, matando innumerables, no fueron bastantes para que no quedassen alli muertos, sin poderse escapar sino solo un Marinero, que pudiendo llegar con grande dificultad à un batel, que avia quedado con otros dos Marineros en guarda à la légua del agua, pudo tambien llegar al Navio: pero con tales, y tan venenosas heridas, que murio luego en entrando en el, aviendo dicho à sus compaõeros, que avia podido muy bien el Garcia de Paredes escapar su vida de la refriega, pero que tuvo por mejor morir defendiendo à sus amigos,*

amigos, que huir con mengua de su persona y Valentia, que conocieron bien los Indios, pues tenia muertos mas de ochenta quando acabò la vida.

Referimos este Capitulo deste Autor à la letra, porque no se juzgue, que tocamos tanto este Valeroso Capitan, añadimos algo, que no ayan dicho otros.

## OBSERVACION I.

**A**VNQUE pudieramos estender la pluma en observaciones dignas destes discursos sacados de la Vida deste gran Capitan (la especulacion de su prudencia, esfuerzo, y cordura en las fundaciones, pacificaciones, y poblaciones de Truxillo su Patria, y otros lugares) lo dexamos de hazer solo por no repetir lo dicho en las Vidas de mis Abuelos; porque como se parecieren tanto unos à otros en el esfuerzo, las acciones casi llegan à ser unas mismas. Pero no puedo passar en silencio, ni sin reparo un tan grande, y notable servicio en la muerte y vencimiento del Tirano Lope de Aguirre, en quien se ajusta bien lo que dixo Claudiano; a pues q̄ en tãto cuidado puso à aquellas Provincias de Tierra Firme, y aun à todo el Perú. Y al passo que causò muertes, robos, incendios, ruinas, inquietudes, atroces delitos, y maldades (dignas de mil castigos) parece se verificò en la persona de este infame hombre, lo q̄ dixo el mismo Poeta *b*: que la crueldad es madre del temor, q̄ tiene quié la usa, como Polibio lo advierte *c*. Fue tan conocido el horror y estrago, q̄ causò en aquellas Provincias, que no ay premios, que no parezcan cortos à semejante servicio, como à aver muerto, y apagado tan terribles incèdios. *Porq̄ no ay honor, y premio, q̄ no oiga conto alq̄ liberto su Patria de la opresion de un Tirano.* Que como sabé los tales, que no tienen cosa que les deva nadie, ni con que pagar sus maldades, sino es con la vida (como à exemplo de los animales inmundos dezia *d* Eliano) siempre la conservan con furoras, y la favorecè con crueldades, alimètandose de las humanas vidas, y sangre, como (comparandolos à los mas feroces brutos) lo dize Iuan CoKier *e*: y asì quanto mayor fue el Tirano de que librò à la Patria Diego Garcia de Paredes, tanto mas deve crecer el heroico blason de su memoria, y premios. Asì Democrito *f* dezia, q̄ no tuvo edad mas dichosa, q̄ la que dava semejantes premios à los q̄ matavã à los Tiranos, perpetuandoles su fama, y lucèssò con Estatuas de bròce. Este merecio Diego Garcia de Paredes, aunq̄ no lo tuvo; y para q̄ lo cõfigã sus cenizas determinè celebrarlo en esta observaciõ; pues como mi pluma lo refiere, quisierã mis defeos ilustrar su Casa en la persona de don Luis de Paredes, del Consejo Supremo de Castilla (Bisnieto del Coronel Diego Garcia de Paredes, y torbrino del Maestre de Campo, à quienes, si no imita con las armas, adelanta en el Consejo, virtud, integridad, y letras, sirviendo à ambos Principes, Reyes y señores nuestros cõ la Prudènciã que se conoce.

a. Claudian. 4. Honorij, ibi:

*Qui terret plus ipse timet, fors illa tyrannus*

*Convenit, invideant, claris fortissq̄ trucidens*

*Munitis gladijs vivant, septiq̄ minentur.*

b. Idem Claudian. de Bello Gilel.

*Instat terribilis urbis morietib⁹ heres, Virginibus raptor, thalamis obscaus adulter,*

*Nulla quies oritur, prada cessante libido*

*Divitibusq̄ dies, & non metuenda maritis*

*Quisquis vel locuples, pulchra vel cõiuge notus*

*Crimine pulsatur falso, si criminadesunt Accitus combusta, & c.*

c. Polivius lib. 2. ibi: *Tyrannis quãst seminarium ense continet crudelitatis, omnes hominum iniurias sceleratq̄, cõplectitur.*

d. Elianus lib. 10. c. 5. ibi: *Sicut si quis tetigerit protinus non ferare incipiant. Cum neq̄, velera habeant, nec lac, nec aliud quidã prætor carnes, sic & tyranni omnia suspicantur, & metuunt, scientes quod sicut sues, ita & ipsi vitam omnibus debeant.*

e. CoKier. in Thesaur. aphorismor. Politic. lib. 6. c. 12. ibi: *Quod tigris, Basilisc⁹, Aspis, ac cetera deterrima fera, serpentesq̄, letifera humano corpori hoc tyrannus in Regno, obruit qua id convellit disperdit omnib⁹, & c.* Et plurima damna provenientia ex tyrannide recenset Lipsius lib. 5. Politic, per totum præcipuè *c. 6.*

f. Laertius lib. 9. ibi: *Democritus cõ apud Dionysium quareretur, quod atatis genus esset optimũ: ex quo (inquit) Athenienses Statuã fecerunt Hamodeo, & Aristogeni, quod ostendere voluerunt Tyranos è medio tollendos esse, & his qui eiicissent ex are Statuas erigendas esse more Atheniensium.*

## OBSERVACION II.

**Q**UANDO pensò Diego Garcia de Paredes, que avia de gozar el premio de sus trabajos con el Gobierno de Popayan, que la Magestad de su Rey le avia dado por sus servicios, fiandose de los Indios (à quien deseava de paz para reducir al Bautismo) fue muerto por ellos, experimentando los rigores de una traicion, y padeciendo la muerte que pudo escapar, por no desamparar en ella à sus compañeros y amigos, en defensa de todos, y por la conservacion de la Fè. Donde manifestò ser Generoso Español, tan Catolico en el afecto de la Religion, como valeroso en arres- tar su Vida à los riesgos desta traicion, que con desdicha fatal apagaron en ella la viva Antorcha de su lucimiento.

Podemos dezir, que fue su muerte parecida à la de los Martires, supuesto que la padecio por Dios, y porque en los varios generos de ser Martires, que ponen los Santos Doctores; este es uno de los mas excelsos *a*. Vltra de que le bastò el amor, que tuvo à la conservacion, y salvacion de las almas (aun que fuesse amando y agassajando à los que le dieron la muerte) publicando la Fè, y defendiendola à costa de su sangre. Y el verdadero martirio (como dixo San Agustin *b*, y S. Cipriano) configuióle Diego Garcia de Paredes; pues padeciendo la muerte en los tormentos de las flechas, hizo termino à sus imperfecciones, dio fin à sus riesgos, principio à su salud, y configuió (como piadosamente podemos esperar) el Cielo; donde su Espiritu descansa en la felicidad mayor. Ojalà aya yo conseguidola en el acierto de estos merecidos Elogios, que dedica mi pluma à su Buena memoria, para que viva (celebrada siempre) en la de los Hombres por toda la Generosa fatiga del aliento de los Siglos.

*a*. Magister Alvar. de Pláau Eccle-  
siaz Fr. Bernardino de Bustis 1. part.  
Serm. 39. vers. Sed huc & Aureol. fo  
lio 689. tom. 1.

*b*. D. Aug. in Serm. de B. Laurétio;



**CAP. VLT.** *Alabanzas de Nuestra España:  
Excelencia del valor y esfuerço de los Españo-  
les: Defensa deste Assunto contra los Estraños:  
Memoria de las obligaciones de la Patria: Y  
Elogios de la Ciudad de Truxillo, que lo es del  
Autor deste libro.*



**O**M O criò Dios (entre todos los Reinos del Mú- do) las Provincias de España soberanamente vè- tajosas à lo restante del Orbe; en el producir hijos valerosos, que imitando à la robusticidad de tal Madre, han sido terror, y assombro siempre à las mas belicosas Naciones: siendo, solas ellas, las que à fuerça de  
su

a. El P. Fray Benito de Peñalosa en las cinco Exceléc. del Español, Excelenc. 3. e. 2. 3. y 4. 10. 11. y 12. *Arata, y exorna largamente esta Excelencia del Valor, propia de Nuestra España. Veaſe eſte Autor en el lugar referido. Y noſotros arriba en la Vida de Gonçalo Pizarro, c. 1. Obſervac. unica, lo tocamos.*

ſu miſmo valor puſieron freno al orgullo valiente de la fortuna de los Romanos; lograron los mayores vencimientos, que pudieron dar los trances a de la guerra, haſta hazerſe Eſpaña ſeñora ſoberana en la mas eſtendida Monarquía, que viero las Edades paſſadas, y conocerán las venideras: Aſi en la mas eſcogida tierra deſta elegante Porcion del Orbe erigio la Mageſtad Divina la vena de ſu origẽ. La Inſigne Ciudad *Truxillo*, eſta (Solar celebre y Patria de los mas Valeroſos Capitanes deſta Parte del Mũdo) pues aqui fue ſervido q̄ nacieſſen, y ſe criáſſen los Conquiſtadores de aquel Nuevo Mundo (tan dilatado, como rico) que acrecentarõ à eſtas Coronas las mayores Provincias de lo deſcubierto; ſiendo dichosos inſtrumentos ſus hijos de la ſalvacion de infinidad de tãtas almas, como ſe agregaron al Rebaño de la Igleſia, y ſe reduxeron à la Barquilla de San Pedro en eſta felicíſſima Conquiſta.

Aqui pues nacieron los Quatro hermanos invencibles, *Don Francisco, Hernando, Juan, y Gonçalo Pizarro*; à cuyos intolerables trabajos no hubo fortuna, que no ſe rindieſſe (tanto fue ſu reſon y valor) ni acometimiento, por eſpantable, y caſi impoſible, que no fueſſe facil, ſi le emprendian ſus coraçones, y le defendian ſus braços. *En eſte Nuevo Mundo* de que tratamos: como *en el Antiguo* ſus glorioſos Anteceſſores; Coronales *Gonçalo Pizarro, Comendador Alvaro Pizarro, y Diego Garcia de Paredes* el Invencible progenitor deſte; cuya Vida corona las Nueve deſta Hiſtoria; como lo representò en pocas palabras el Jurado de *b. Cordova*. Nueſtras Edades hallan tambien otros tan Inſignes Varones, aſi en armas, como en letras; y llegamos à eſcribir eſtas verdades por inſtarnos à ello la juſtificacion de ſus heroicos hechos (tan mal entendidos, como embidiados de los Eſtraños) y por el amor, que naturalmente tenemos los mortales à la Provincia en que nacimos. Eſte afeçto pues (con que en eſte Aſſunto comunicamos à la luz e publica las Eſtimaciones de nueſtra Patria) me haze, que repitiendo las proezas de ſus hijos, y mis Abuelos, y ſus deudos las engrandezca con verdaderas alabanças, y la alabe con engrandecimientos tan bien merecidos. Porque ſegui ſiempre en eſta parte el parecer del *Calurnio d Flaco*, teniendo por premio en la immortalidad de los ſiglos el aver ilustrado con mi pluma y afeçtos los ſeñalados ſuceſſos de mis Mayores, y las hazañoſas Empresas de mis Paiſanos. Cõ que puedo dezir, que me facò de mi intento, ò inſtituto, no tanto lo deleitoſo de las menos ſeveras diſciplinas, como la horroſa memoria de mi Nacion, y de mi Patria: por cuyos aumentos, y luſtrès nõ reuſè alargarme en mis eſcritos. Que como dezia en ſemejante caſo e *Plinio* el mas moço: *Mientras crece la obra que eſcrivo engrandeciendo à la Patria la ſirvo en ſus alabanças, y la deſiendo en ſus adveſſidades*. Sin que me acobarde, ni la empreſa, ni el canſancio; porque como ſiempre mis acciones las diſpuſe à ſus obſequios, y emolumento (exponiendo los propios por el premio, que en eſto me prometo de la miſma accion) ſatisficeme con parecerme, que ſolo la pago quando la ſirvo: con lo qual no ay diſguſto, que no ſe haga facil, y tolerable,

b. Rufo en la Auſtriada:

*Que nos ſirve ſeñores ſer nacidos  
En Truxillo, Ciudad de Eſtremadura,  
Producidora de hombres eſcogidos,  
Para la condicion de Marte dura?*

c. Euripid. in Phenice, ibi:

*Tu verò ò mea tellus, & genitor Patria vale:  
Nam viro licet plurimam male obruatur  
Nullum eſt ſuavis ſolum, quam quod nutritur.*

d. Calurn. Flac. controverſ. 5. ibi:  
*Semper credidi immortaliorẽ eſſe quẽ  
pro Republica mori: cum fama etiam  
viventium conſenſcat gladiatorẽ me  
fecit non Pirata, ſed Patria.*

e. Plin. Iunior Epist. 5. lib. 2. ibi: *Libet crevit, dum ornare Patriã, & amplificare, gaudemus, pariterq̄, & deſenſioni deſervimus, & gloria.*

ble; como dezia Tulio *a*. Porque la misma obligacion de la Patria es la de los parientes, deudos, y amigos *b*, à quienes mas obligados estamos; pues en sus agradecimientos se encierran todas quantas obligaciones *c* pueden considerarse: porq̃ como nacimos para nosotros mismos, nacimos tambien para nuestra Patria; y en ella para nuestros parientes, y aliados, como lo dixo el mismo *d* Ciceron, y lo advirtieron nuestros Consultos. Con lo qual està disculpada mi aficion con los preceptos de la misma ley Natural, y Positiva, que enseña, q̃ el amor de la Patria (donde se nacio) es el mas justo, natural, y modesto. Y aunque el amor propio de mi Patria me llevò siempre los deseos; los merecimientos, y grandezas son tales, q̃ solas ellas son ponderacion digna de sus alabanças, y elogios (sin hiperbole de lo que merecen) pues España en Grandeza, Nobleza, y Valor *f*, no conoce semejante. Sus campos fertiles de frutos, como ricas sus entrañas de todo precioso metal. Sus Hijos los mas Nobles, los mas doctos, y los mas valientes: y sus ingenios los mas superiores. Para cuya comprobacion se puedè còsultar las Historias Latinas, y Griegas, y de todas Naciones; y en particular Tito Livio, Julio Cesar, y los demas de aquel siglo. Iñtaron sus merecimientos, con embidias, y alabanças, Celio Rodiginio *g*, y Pedro Crinito. Pedro Gregorio *b* no se satisfaze de nuestros ingenios, ò Naturales; pero docta y copiosamente los defiende *El Doctor Diego de Valdes, y el Licenciado Gregorio Lopez Madera* (grandes Consejeros de la Magestad de nuestros Reyes) en sus Obras de *Dignit. Reg. Ten las Alabanças de España*. De que deduzgo, que no solo el amor de la Patria me compele, sino la justificacion de sus Virtudes me obliga à que eternamente la alabe; pues hasta aquellos que no la merecieron por madre, lo hazen asì.

Bien se conoce, que si el amor general de mi Nacion me deve estos Elogios, la Patria (donde naci) *Truxillo*, no lo desmerece; porque quando no fuera tan grande su Nobleza, y Antiguedad, y tan Esclarecidos los Hijos, que ha dado al Mundo, para asombro y terror de las Naciones Estrangeras; pueden ser blason digno de muy dilatadas Monarquias los Insignes Abuelos mios, y Deudos *Los Pizarros* Quatro hermanos, tan portentosos en sus acciones, como se acredita en còquistar un Mundo Nuevo. Y baste para ponderacion deste asunto aver sido la Ciudad de Truxillo Madre de los dos Diegos Garcia de Paredes, Padre, y Hijo, de quien hazemos mencion en esta Vida: y del Padre la refiere (aunque grande, no como merece) la Historia del Gran Capitan, y la particular de dō Tomas Tamayo de Vargas Cronista de su Magestad.

Discurriendo en particular por las calidades, que enriquecen las Provincias, y les dan nombre de Superiores; aunque en la suya de Italia las còsidere, y afecte el Padre Fr. Bar-

*N n* *tolo*  
*quàm hominibus ingenia sunt) quem ipsum non iudicio populi electum, sed ut cavendi scientem, declinandorūq̃ periculorum peritum sequi sunt. Cuius ea virtus continentia vè fuit, ut cum consulares exercitus frequenter vicerit. Rebus gestis, non armorum, non vestis cultum mutaverit; sed in eo habitu quo primùm bellare cepit, perseveraverit ut quòvis grocarius miles ipso Imperatore opulentior videretur.*

*i*. Valdes de *Dignit. Reg.* in Procem. n. 36. & c. 3. n. 7. & c. 19. n. 35. & 36. & c. 4. n. 54. & D. Greg. Lop. Madera in integro tract. de las Excelencias de España, c. 8. fol. 69. p. 2. & c. 9. fol. 74.

*a. Nullus est casus pro dignitate, & libertate Patria non ferendus.*

*b. Idem Cicer. ibi: Omnia qua à nobis geruntur, non ad nostram utilitatē, & cōmodum, sed ad Patria salutem referre debemus.*

*c. Idem in somno Scipionis, ibi: Omnibus qui Patriam conservaverit, adjuverint, auxerint, certus in caelo est definitus locus, ubi beati auro sempiternè fruuntur. Idem lib. 1. de Oratore, ibi: Quoniam scilicet omnia comoda à Patria accipi, nullum incommodum pro Patria grave putandū est.*

*d. Cicer. in Catherinam, ibi: Patria communis omnium nostrarū actionū. Et in Verrem 5. Suscepisti (inquit) liberos nō solum tibi, sed etiam Patria. Pluta Escalera en el Orig. de los Mōter. en la Introduc. y en la 2. p. c. 10. in fin.*

*e. L. post liminium, vers. Filius, D. de captiv. & in §. fin. eiusdē legis, l. qui habebat in princ. D. de legat. 3. l. 1. in princ. D. de Consulib.*

*f. Fr. Benito de Peñalosa en el Tratado de las cinco Excelencias del Español, discurre bien en estas merecidas Alabanças: Y todos los Nuestros Mariana, Zamalloa, Marineo, Illoscas, Morales, Ocaño, Castillo, Beuter, el M. Sansbez, y otros muchos en sus Historias de España.*

*g. Celsus Rodig. lib. 18. de Antiquit. c. 12. Et Petr. Crinit. de Honest. disciplin. lib. 5. c. 2. & lib. 8. cap. 3. Odrald. conf. 62. col. fin.*

*b. Petr. Greg. de Republ. lib. 19. c. 1. n. 19. ibi: In tanta (inquit Iustin. lib. 44.) saeculorum serie nullus Hispanie Dux fuit magnus prater Virium, qui annos decem Romanos varia victoria fatigavit ( adeo feris propiora*

4. Fr. Bartolome Sibilla qq. peregr. c. 3. primę Decadis, q. 4. q. 7. capitulo 31. fol. mihi 242. vers. 2. Conclusio. ibi: 2. Conclusio regiones occidentales Christianorum simpliciter in his communibus, quas sunt convenientis, & optimi victus, pro conservacione legalis, & moralis vite, longę electiores sunt, in temporalibus ordinarios. & in naturalibus honestiores, & temperatores, & salubriores regionibus infidelium Orientalibus, & Italia, Hispania, Francia Regiones Occidentales Christianorum omnę terrę Eulath, Indiã Iudam superant, & excellunt, in bonis spiritalibus, & inordinatissimis, & honestissimis usibus hac conclusio probatur racione, & auctoritatibus, &c. Et postea subdit: Quomodo vero Hispania, Francia, & cetera Occidentales Regiones superent Orientales viderint ipsi ad quos pertinent.

b. Frat. Maur. di Grigos Camarat in tract. dil. Conditio del. prad. fol. 327. ibi: Che quel famoso guerrieri, & prudenti marinari, antichi emulo del chiaro sole, tra iquali primi saper Correse Ferrando, il Pizarro, il Colũbo, il Magaglianes, & altri semper cercano trovare novo, contra de al mundo, la onde piãque à posteris poi si piena cognitione di quello comẽ del Pirũ, del Mexico, della Nova Francia Spagna, & di altris prestima tutti questi venuti à gli ultimi posti del Vasto Oceano. Questi altri Alcides son daroni Colore di pẽ fieri in quelle scrisero Non plus ultra. Y se ajusta muy biẽ al epiteto de las armas del Marques D. Franc. Pizarro (de q̄ hizimos memoria en su Vida cap. fin. observ. 6. per totam) que dize: Plus ultra.

c. Fr. Bartol. Sibilla loco sup. relat. en la Vida del Ilustre Varon el Capitan Ojeda t. 1. observ. 2. fol. 44. lit. A. Omnino vide.

d. Con gran erudicion, noticia de Historias, y adorno de buenas letras, haze demonstracion desta Abundancia Nuestrõ Insigne I. C. Espanol Alonso de Carranga en el Ajustamiento de Monedas 1. p. 2. 3. ubi Doctę & Vbertissimę.

e. Deuteron. c. 6. v. 10. ibi: Cũ inroduxisset te Dñs Deus in terrã pro qua iuravit patribus tuis Abraham, Isaac, & Jacob, & dedevit civitates magnas, quas & optimas quas non adisti asti.

f. Plin. li. 37. Natur. Hist. c. ult. ubi: In toto Orbe, & quacũq; cõnexitas celi vergit pulcherrima omnibus, & merito Principatũ obtinēs Italia, vetrix parēs mũdi altera, viris, feminis, Ducibus, militibus, civitibus, artium præstantia. Ingeniorũ claritatibus ipsa, ac salubritate celi atq; temperie accessu cõstantũ gētiũ sacili, littoribus portuosus benigno vitũ affluũ, etenim cõtinuę recurreris posicio in partē nilisĩ imã inter Ortũ Ovasũq; medã aquarũ copia, nemorũ salubritate motũ articuliferorũ animalũ innocētia Soli fertilitate pabuli ubertate quidquid en quo carere vita nõ debeat, usquã est præstantius, fruges, vinum, vellera, lina vestes, iuventine equos quidem istigarijs præferri nulli venaculis animadverso, &c.

tolome Sibilla a en sus Peregrinas questiones, se hallarã todas en nuestra España, vêtajosa à todas las Provincias del Antiguo, y Nuevo Mũdo, por sus hijos: y afsi los cõparò otro Autor Italiano b al Sol, donde puõ como à Soldados, Cosmografos, y prudētissimos Marineros à Hernãdo Cortes, à dõ Frãcisco Pizarro, à Colon, y à Magallanes, q̄ auq̄ por cõfuego de algunos refirio la Nueva Frãcia, no sabemos q̄ los Frãceses la ayã cõquistado.

Y porq̄ sus palabras en su idioma se ponẽ al margẽ, no nos cõtẽtarẽmos cõ esta satisfaciõ, sino cõ discurrir cõ quãta mayor abudãcia se hallã en España las calidades q̄ se fingẽ de algunas Provincias Estrãgeras para adelãtarse à otras por la doctrina del Filosofo, à quiẽ refiere el P. Fr. Bartolome de Sibilla en sus Peregrinas questiones. Y todas las razones q̄ trae en apoyo de las Provincias Occidentales, aplicãdolas à Italia, se ajustan mas à nuestra España: pues todo lo q̄ goza de la vida vejetativa, Atomáticas plãtas, y preciosos metales, se hã hallado aqui cõ mas abudãcia. Digãlo las Minas, q̄ gozarõ diversas Naciones d (y auã ora se alcãça algo de sus riquezas) las arenas de oro q̄ llevavan los rios; las salutiferas aguas en muchas partes milagrosas; los peces de los rios; la disposiciõ de los sitios tan tẽplados, q̄ no ay cosa necesaria al sustẽto humano de q̄ carezca, ni necesite, de otras Provincias (las superfluas, q̄ nos traenõs llevã todo lo necesario auã para lo q̄ ellos obrã, y necesitã para su sustẽto) la variedad de los sitios, afsi en la amenidad de los Valles, como en las cúbres de los mõtes: cõ cuya diversifiõ hermosa se engrãdece la naturaleza; porq̄ si por alguna parte son asperos, el Autor Omnipotẽte della cõ su divina Providẽcia lo permitio para su defenõsa y restauraciõ. Y si à los Hebreos (obediẽtes à los mãdamiẽtos de Dios) les dio su Divina Providẽcia la tierra de Promisiõ tã llena y abudãte, q̄ no les faltasse aun lo que el apetito podia desear; como se dize en el Deuteronomio: A los Catolicos Espanoles les dio las riquezas deste Nuevo Mũdo; de cuya Conquista se ha tratado, auq̄ con cortedad, para lo mucho q̄ tan heroicaz hazãnas merecẽ.

Y afsi diga Plinio e lo q̄ quisiere de la fertilidad de Italia (à quiẽ sigue y refiere el P. Fr. Bartolome de Sibilla en el lugar referido) y respõda, q̄ la fertilidad de las Provincias Orientales fue dada de la mano d Dios (à quiẽ como à su Soberano Autor obedece la Naturaleza) q̄ nuestra España participa superiormente de las divinas bẽdicones en lo natural; pues auã el mismo Plinio dize, q̄ algunas partes de la Persia sõ mas fertiles q̄ su Italia, y cõfiesa, q̄ no ay Provincia, q̄ no necesite de algunas cosas de otra: pero en esta (ojalã usemos biẽ dellas) se hallã en lo Natural todas las necessarias. Y en lo Sobrenatural no es pequeña alabãça aver Dios dado à este grã Imperio de España tãtas tierras, q̄ el Sol no falte dellas jamas con su cõtinuo movimiento, y que à todas horas se celebre en ellas el Sãto Sacrificio de la Miffa, por ser sus gloriosos Monarcas tan devotos del Sacramento.

O B-

## OBSERVACION VNICA.

**N**O se puede dexar de advertir con quanta razon por lo *Sobrenatural, y Natural* merece Nuestra España la prelación de todas las demas Naciones del Mundo; pues fue la primera (después de la Gentilidad) en ser Cristiana *a*; y vinieron à su conversion los grandes Apostoles de la Iglesia: *Santiago, San Pedro, y San Pablo*. Y la de Nuestro Patron comprueba con evidentísimos fundamentos el Doctor don Francisco *b* de Padilla, y don Mauro *c* en un gran libro, que hizo sobre esto (donde responde à las dudas, que causaron en la materia los que escribieron lo contrario.) Las demostraciones que en estos tiempos ha sido Nuestro Señor servido se descubran en el Obispado de Iáen no dexan linage de duda. Pero sin embargo podemos agradecer la duda; pues como la del glorioso Apostol Santo Tome fue tan importante para la Iglesia Catolica, así lo ha sido esta movida sobre la venida de Nuestro glorioso Apostol Patron de las Españas, para fervorizar nuestros tibios animos en su devocion. Y ya parece que con las apariciones, y favores visibles (hechos à los Españoles) así en la Restauracion de España, como en las Conquistas destas Indias (prometidas à sus hijos) ya no queda esto solo en terminos de fè, sino de verdadero conocimiento.

La venida del glorioso Apostol San Pedro à España tambien la afirman muy grandes Historias, como son las de Simon Metafrastes *d*, Lipomano, y otros, que refiere el mismo Autor don Francisco de Padilla en el lugar referido. Y en la *Vida de Hernando Cortès* se hizo mencion en este nuestro libro *e*.

La del glorioso Apostol San Pablo, y los milagrosos efectos de su doctrina en esta Provincia, se comprueba por otros muchos Autores, y por lugares de los Padres de la Iglesia, Agustino, Geronimo, y de casi todos los Santos Griegos, y Historiadores de todas Naciones, San Damaso, San Gregorio Papa, y la Epistola del Papa Estefano primero deste nombre, que se hallò en Roma, y la traduccion de las Iglesias de Tarragona, y Narbona (que en aquellos tiempos era este lugar de España) y por lugares, y cartas del glorioso Apostol (en que dà à entender su determinacion) que todo lo juntò con gran cuidado don Francisco de Padilla en el lugar falegado: traxo consigo à S. Rufo hijo de Simon Cirineo; y quedando en Tortosa fue el primer Obispo de España. Y así juzgo, que sin muy gran nota no se podrá huir desta verdad.

Pues si nuestra Provincia fue tan querida de Iesu Cristo N. Señor, y Redentor, que embiò tales Principes de la Iglesia, para que con su doctrina la fertilizassen en su devocion (que à aver sido en un tiempo, pudieramos dezir, que como tres hazen Colegio, estava el de los gloriosos Apof-

*a* Fr. Benito de Peñal. Excel. 1. c. 3.  
*b*. D. Francisco de Padilla en el Prologo de la 1. p. de la Monarquia de España Eclesiastica, y en el c. 10. centur. 1.

*c*. D. Mauro Castilla in integro volumine, y otros Autores. *Vltimamēte con toda erudicion lo funda, y desfiende* don Tomas de Vargas (*Español de grandes pñdas*) en la Defensa de Dextro, Novedad 3.

*d*. Simeón Metaphrast. Lipom. & alij relati à D. Fr. ãc. Padilla loco sup. citat. cent. 1. c. 23. & à D. Tomas de Vargas en la Verdad de Dextro fol. 28.

*e*. Cap. 2. fol. 73.

*f*. Caesar Baron. 1. tom. Annal. relatus à D. Franc. Padill. ind. c. 2. fol. 55. col. 2. *Que responde al cap. Beatus Paulus, 22. q. 2 que no contradize la venida de S. Pablo à España, ni invoca por sí misma autoridad, que la de Sedulio inferior à la de los Santos, que refieren su venida.* Caesar Baron. in Anotation. ad Kalendas 25. Iulij refiere, que en el Breviario Toledano compuesto por S. Ildefonso, ay estos versos: *Magni Deinde filij tonitrui,*

*Adepti fulgent, preces matris inclita,*  
*Vir. q. vita culminis insignia,*  
*Regens Ioannes dexteram solus Asia,*  
*Et leva frater postius Hispaniam.*

Que aunque los traduce don Francisco de Padilla (en la forma q se dirá) es muy digno de ponderar, que donde refiere al glorioso Evangelista dize, q fue solo el que predicò en Asia, y del glorioso Apostol Santiago nuestro Patron no dixo era solo, con que se dà à entender, que los gloriosos Apostoles S. Pedro, y S. Pablo predicaron, y convirtieron muchos Gentiles en esta Provincia.

Traduccion de los versos de S. Ildefonso  
*Ya aquellos dos relampagos hermosos*  
*La peticion de madre tan honrada*  
*Alcangaron con bechos hazañesos,*  
*Con los quales su vida està adornada,*  
*no mostrándose nada pereçosos:*

*Pues Iuan con su cabeza coronada*  
*Tiene el Gobierno de Asia à mano diestra,*

*Y su hermano el de España à la izquierda.*

Y Alonso Venero fol. 26.

toles en España) quien puede dudar, que es el mayorazgo de la Cristiandad; y que ha de durar en ella la perpetuidad Católica? Con que justamente nos damos à pésar, que los primeros Gentiles, que recibieron la Fè Católica (como hemos ya notado) fueron en España. Así los Dicipulos de Santiago, y Luparia, y toda su familia se convirtio, quando llevavã el cuerpo del glorioso Apostol Santiago à aquella tierra; como lo comprueba Alonso Venero; y la Capilla de Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza, edificada por el glorioso Apostol Santiago, q̄ se fundò un año despues de la muerte de Cristo Nuestro Redentor: y que esta santa Capilla fue fundada como se ha referido, lo prueba Beuter *a* en su Historia General citando à otros muchos Autores.

San Cecilio fundò la de Iliberis, que llamamos Granada; la de Guadix fundò San Torquato: ambos Dicipulos de San Pedro: la de Toledo San Elpidio Martir Dicipulo de Santiago, y fue despues perfeccionada por San Eugenio Compañero de San Dionisio Areopagita: y la de Eborã por San Mácio Dicipulo de Cristo Nuestro Señor. Lo prueba Flavio Dextro, à quien defiende don Tomas Tamayo de Vargas (respondiendo à las dudas, que algunos proponen) con gran erudicion.

Para acreditar, como era justo, la doctrina Católica en España fueron los primeros Concilios, como del Iliberitano lo prueba doctísimamente don Fernando *b* de Mendoça *en el libro que escribió de este Concilio à Clemente VIII.* donde se hallaron muchos Santos, como fueron Valerio Obispo de Zaragoza, y San Vicente su Diacono; q̄ padecieron glorioso martirio en la persecucion de Diocleciano, y Maximiniano.

Otros muchos Concilios se celebraron *c*; uno dellos en la Ciudad Toledo el año de 495. y muchos antes de la venida de los Godos; porque San Vicente predicando el Sermon de San Laurencio año de 250. dize, que el Papa Sixto vino à España al Concilio Toledano, y pasando por Zaragoza llevó consigo à Vicente. Y para gloria nuestra en el Concilio Niceno, que fue el año de 318. se hallaron duzientos Obispos *d* Españoles.

Y para consumado complemento feliz deste proposito resplandecen mucho los innumerables servicios, que los Reyes de España han hecho à la Iglesia Católica, que apenas ay papel para referirlos. Estos, pues, manifiestan bien su gran Cristiandad, y la eficaz gracia Sobrenatural con que Dios socorrio à este Reino, aviendole castigado sus pecados con la invasion de los Moros, para q̄ despues se restaurasse, y los lançassen por fuerça de donde estavan tan apoderados. Y no solo han sido celebres sus Monarcas con esta restauracion, sino con aver llegado à ser Dueños Soberanos de un Nuevo Mundo; como en los Heroicos hechos *de los Varones Ilustres* (cuyas Excelentes Vidas avemos en este libro referido) se manifiesta. Y pues muchos Autores Antiguos afirman, que Europa es la Cabeça del Mundo, y España lo es de Europa ( como dize Plinio *a* )

*a.* En el Legendario Italiano de los Santos en la Vida de Santiago el Zebedeo se prueba esto. Y también lo llevan Alonso Venero sup. fol. 26. Pedro de Medina c. 119. y Beuter en su Historia General.

*b.* D. Fer. de Mendoça in integro & elegantissimo libro Concil. Iliberitani.

*c.* Latè, & eleganter D. Garcia de Loaisa in Collect. Concilior. Hispan. ubi recenset, & illustrat.

*d.* Paul. Oros. lib. 7. c. 28. Pedro Anton. Beuter, y Alonso Venero en la Historia Tripartita, y Juan Tarcaña nota tom. 3. fol. 122.

nio a) bastantemente quedará defendida su causa de ser la mejor Provincia del Mundo; bien se avrá salido del cuidado en que nos puso el Padre Fray Bartolome de Sibila en el lugar referido; pues con el mismo Autor de que se vale provamos, que confiesa ser la Cabeça del Mundo Antiguo Nueva España, y la que dio luz al Nuevo: y confiesa con pureza y verdad la Religion Católica. Y esperamos en Dios la ha de conservar, y aumentar con tan Catolicos Principes, como la Magestad Divina es servido de darnos. Y porque otros (con mayor erudicion) dilatarán estas verdades, por no salir de los limites de nuestra profesion daremos fin à esta Primera Parte, deseando cumplir con la Segunda; donde no menores misericordias de Dios veremos en las Conquistas de las Provincias; así de el resto de las Occidentales; como del Pielago grande de las Indias Orientales.

\* No podemos dexar de referir, aunque sea en este ultimo lugar, lo que don Fray Prudencio de Sandoval Obispo de Páplona escribe en su Historia del Emperador Carlos Quinto fol. 594. ibi: ¶ Este año de 1550. buvo en Valladolid una gran Junta sobre unos Memoriales, que Fray Bartolome de las Casas Fraile Dominico, Obispo de Chiapa, avia dado al Emperador contra los Españoles, que andavan en la Conquista de las Indias; à los quales este Fraile tratava mal, y aun dio ocasion para que otros escriviessen peor, y en ofensa de la Nacion: como si ovieran sido Tiranos: tratóse mucho en el Consejo de Indias esta materia, y el Doctor Sepulveda, Varon doctissimo, y de los mayores Latinos de su tiempo, Coronista del Emperador, defendió la justificacion, que avia para que los Reyes de España fuesen señores del Nuevo Mundo.

De la passion sin ciencia, si bien con zelo Religioso, se tomó ocasion para dar memoriales contra algunos Cavalleros, y Capitanes, en perjuizio de los Españoles; y de aqui tuvieron los Estrangeros motivo, por serles tan natural el odio q̄ tienen à esta Nacion, para hablar mal en las Historias de Españoles, y de hombres señalados, que mas que los Romanos en sus tiempos hizieron en aquellas partes tan anexas inaccesibles pobladas de Barbaros, navegando mares inmensos: y lo que peor es, que los de la mesma Nacion con no saber Latin, quieren hinchar el Mundo de libros suyos, y agenos, sin saber como se escriben, ni como se ha de buscar, y encaminar la verdad, que el officio de Coronista pide, guiándose por el Estrangero enemigo, è ignorante, ofenden à quien deven honrar.

De lo qual resulta por principio innegable, que la barbaridad de los Indios fue causa de algunos castigos, que se les hizieron, à que dio la embidia de nuestra Nacion titulo de Tirania; pues no solo la cruel, y inhumana muerte, que dieron à Diego Garcia de Paredes mostrò su barbaridad, sino lo libre de sus acciones, sin respeto alguno al Derecho Natural, y de las Gentes, matandole quando con la seguridad de averle cobidado à comer se juzgava mas libre de sus crueldades: y aunque pudo huir, no lo hizo, por no perder el merito de la Religion, y la gloria de su valor: como lo notò con agudeza y novedad Calisto Ramirez b. Y así que mucho, que ayudada la libertad Militar con lo barbaro de los naturales Indios, excutassen

a. Plin. lib. 3. Nat. Histor. cap. 1. ibi: *Primum ergo Europa a virice victoribus omnium gentium populi longe terrarum pulcherrima, quam plerique non tertiam partem facere, verum aquã in duas partes ab amine, &c.*

\* ANADASE esto al Cap. III. de la Vida de G. P. fol. 363. donde se cita este lugar.

b. Calist. Ramir. de leg. Regn. Arag. §. 32. n. 6. *Mirũ nõ fuisse si eũ belluis istis humana effigie comestis interdum asperius egerint. Belluinis namq̄ facti belluas omnes sperabant. Nã quã bestia sui generis bestias deborant? Ve ille miruo se se comedebat. Et postea: Quò circa ut aliquis Hispanus fueris aliquando in illas crudelissima quidem immanitas erat illorũ populorũ, ut ad humane nature studia revocari nullo modo possint, nisi edita fuissent in illos exẽpla illustrissima suppliciorũ atrocissimorũ, qua tamẽ Episcopi Religiosiq̄ nostri cohibuerũt. Nõ bene igitur quidem Scriptores invenerunt in Hispanos quando adeo fuerint avari in Indos aliquos ex Hispanis fuisse in aliquos Indos, aut negandũ vix tamẽ erat, ut aliter fieri posset. Peccatũ est ab aliquo, nõ totũ est nationis id crimẽ Melius Benzon relatus à doctissimo D. Iuan de Solorz. de Iur. Ind. lib. 3. c. 6. n. 58. & 61.*

cutassen acciones, que el Derecho de la Milicia excusa; como San Agustín lo notò en la entrada de Atalarico en Roma: y así solo se devé juzgar las acciones, que executaron los Españoles en los Indios, castigo de sus barbaridades, no execuciõ de su codicia, como algunos injustamente notaron: y si alguno merecio la calumnia de riguroso, no merece toda la Nacion la culpa de un solo delinquent. Con que conocida esta injusta calumnia de los Estrangeros Escritores, daremos suficiente respuesta à su envidia: pues la gloria de los Heroicos Hechos de los Españoles vencieron su proterva malicia.

7. *Benzon Histor. del Nuevo Múd.*

Ni puede dexar de admirar la calumnia, que Bencion haze à los Españoles de avaros, y crueles *a*, diciendo que la destruicion, y despoblacion de las Indias es por aver los Españoles portados con tanto rigor.

8. *Salust. in Jugurt. Gloria invidiam vicisti.*

9. *Bocalino Ragual.*

Achaque antiguo de la envidia calumniar las acciones mas justas, ciega con el desconocimiento de si propria: pues vemos, que aun los mas contrarios de esta Nacion no han podido dexar de conocer su grandeza, y pundonor, venciendo sus Heroicos Sucessos à la misma envidia, como dixo de Jugurta el Rey Masinisa *b*. Conocio esto en medio de su mala voluntad à nuestras acciones el Bocalino *c*; pues dixo, que mas devia gloriarse España del credito proprio, y de la gloria de sus acciones, que no de las riquezas, que posee: y así siempre desearon los Conquistadores de aquel Imperio, que los juzgassen por codiciosos mas de honra, que de interes; pues à las proprias haciendas expusieron por reducir à la obediencia de su Monarca aquel Nuevo Mundo.

10. *Cicer. 2. to. rer. Lud. c. 29 A costa Histor. Natur. Ind. lib. 3. c. 21.*

11. *Solorzan. d. lib. 3. c. 6. n. 64.*

Las libertades, y liviandades proprias de los Indios fue la causa proxima de su destruicion; pues de sus embriaguezes, y abusos se han seguido innumerables ruinas de su Nacion, aviendo muerto innumerable multitud de Indios de achaques, y enfermedades *d*. Y así no deve padecer la Nacion, ò la gente nuestra la emulacion de los castigos, que embia Dios por sus justos juizios *e*. Si ya el conocimiento de tan grandes maravillas no les ciega los ojos del conocimiento; como à Faraon, que juzgava de mano de Moyse las plagas, qual si no fuesse castigo de su obstinacion, y protervidad.

12. *Phil. Ind. de Præm. & pæn. Polibio lib. 5. Dialog. 17. Lip. libi: Pulchre aut in iuvenes excitant, ac provocant ad pericula subeunda.*

No se deve condenar en comun acciones particulares, que negar à algunos Españoles les alentava la espuela del oro, fuera negar un principio sabido, y que la esperança del premio no los guiava; Norte à que endereçã sus acciones los mas atentos *f*.

13. *Plin. in Panegyric.*

Y no deven advertir los que tanto atienden y miran, lo que los Soldados detean, sino lo que los Caudillos executan. A Alexaddro la gloria, y el honor le alentò à la Conquista de la Asia: à Julio Cesar la ambicion à la dictadura: à Epaminondas la defensa de su Ciudad: a Teseo el valor proprio, y la envidia de las hazañas de Hercules: pero quien de todos estos pudo igualar à lo que executaron estos Ilustres Varones en aquel Nuevo Mundo? que monte les impidio el passo *g*? que Exercitos les quitarò el valor, no rios, qual Alexádro, le pusieron estorvo à la prosecucion de sus glorias? A estos Ilustres

Varo-

Varones el pielago anchuroso del Oceano no bastò à apagar el glorioso fuego de su valor, bien conocido à quien leyere esta nuestra Historia, donde hallarà verdades executadas, que se adelantan à las fingidas fabulas, ò aclamadas acciones de la Antiguedad.

Y quien huviere visto los sucessos del desdichado Gonçalo Pizarro, objeto de la calumnia comun, conocerà que aventajaron sus virtudes à los mentidos achaques, que le imputaron; y que no le igualaron los hechos de Pompeyo, aunque se estendiesse el arco de su poder à todas las tres partes del Múdo, alcançando en el el nombre de Grande, y estotro, por ser Español, el de Infelice; y en todos los demas pudiera Roberto Valturio advertir, quando quiso culpar à los que igualaron los Capitanes de aquella edad con los de la passada, como referimos; pues su objecion da conocimiento cierto de lo poco que alcançò de estos Ilustres Varones, y de otros: y asì con mas justa causa se le puede culpar; pues los tenia tan presentes, ò no los ponderava.

Con que se cumple lo que diximos con San Agustín, que mas puede la verdad Catolica, que el ambicioso encarecimiento de la Antiguedad.

*4. Rob. de re remilitar relatius in P<sup>o</sup> riocha.*

F I N.



DIS

Varones el picado anchuro de del Oceano no dafio a pagar  
 el glorio fago de la valor, con conocido a para los  
 a nautica y lictos, donde halla verdades excelentes, para  
 aduana a las fugidas, y a las acciones de la  
 Anguilla.

Y para hallar a los los pios del del ciano Gores  
 lo fixo, obio de la camina con un cono de avca-  
 raron las virtudes a los mentes a las, que le impo-  
 rony que no se hallaron los hechos de Poyos, y ande  
 effe, que el arte de la poder a todas las tres partes del Mu-  
 do, alancando en el nombre de Grande y effe, por ser  
 Espanol, y de lictos, y a los los los pios de la Rober-  
 Varones advertir, quando dafio a los de la piala, como re-  
 Gores de aquella era, con los de la piala, como re-  
 mos, por la obiccion de cono, que cierto de lo poco que  
 alago de effe, y lictos Varones, y de otros, y a si con mas  
 faga, que a los de la piala, y a los los en las pialas, o  
 de los non feriva.

Con que se le de diximos con San Agustin, que  
 mas puede, y a los de la piala, y a los los en las pialas, o  
 de la Anguilla.

W. R. de la te remilla de la piala  
 nocha

F-1-14

DIS



# DISCURSO

## LEGAL Y POLITICO:

*EN QUE DON FERNANDO PIZARRO y Orellana, Cavallero de la Orden de Calatrava, del Consejo de su Magestad en el Supremo de Castilla, representò al Reynuestro señor Don Felipe Quarto el Grande (siendo del Consejo Real de las Ordenes) por mano del señor Conde Duque; à quien le dedicò la obligacion q̄ en justicia, cõciencia, y razon politica tenia à cumplir la merced, que la Catolica Magestad del Señor Emperador Carlos Quinto hizo à Don Francisco Pizarro, del Título de Marquès, con veinte mil vasallos, como à Descubridor, Conquistador, y Pacificador de los opulentissimos Reynos del Perù; para que la mandasse executar en favor de los successores de su Casa y mayorazgo: remunerando con esto los grandes servicios de Don Francisco, en ilustrar su memoria en su descendencia, y Familia.*

AL EXCELENTISSIMO SENOR  
DON GASPARD DE GVZMAN, DVQUE  
Conde de Oliuares, Comendador mayor de la Orden  
de Alcantara, Cauallerizo mayor de su Magestad,  
y Sumiller de Corps, &c.

S. D. D.

 ON Divino acuerdo constituyò su Magestad à V. E. en el ministerio de gran Canciller de las Indias, que por las leyes del señor Rey Don Alonso, es ser medianero entre los omes, y los Reyes, ocupando el primer lugar entre todos, con la confiança del sello, para la expedicion de lo  
que

L. 4. tit. 9. part. 2.

Genes. cap. 41.

que conuiniere al Real servicio:ò cancelar lo que à esto faltare. Que si à Ioseph se le dio esta honra por sacar de las tinieblas del sueño de Faraon el prevenir la esterilidad que les amenazava, donde solo peligravan las vidas; à quien por su intercession ha librado las honras de tantos como estavan en la esterilidad del olvido, por faltarles el premio que merecian, haziendoles su Magestad merced, con razon se le deve las que ocupa, en los tiempos que los successores del Marquès Don Francisco Pizarro, que conquistò a su costa, y la de sus hermanos, la mayor y mas rica parte de las Indias, piden los premios que les son devidos, pues se calificaron por la rigurosa censura de los grandes Ministros que el Consejo de Indias ha tenido, y tiene, de que se hizo consulta, que se remitiò à una Junta, que propuso à gunas dudas, no en la sustancia de lo que merecian, sino en los accidentes que avia causado el averse dilatado tratar vna cosa tan justificada. Dando noticia dellas al Consejo, las satisfizo con nuevos papeles, haziendo muy gran instancia; consultò que en justicia y conciencia se devia dar recompensa y satisfacion à tan heroicos servicios. Remitiose esta consulta à una Junta de tan grande Ministros, que tenemos por cierto aurã consultado en favor de lo que se pretende. Y aunque por aver de llegar à manos de V. E. por ser concerniente a la dignidad de las Indias y al gran lugar que tan justamente ocupa, era escusado escribir este memorial, por la mucha noticia que V. E. tiene y natural propension à dar honra à quien la merece: E<sup>o</sup> nos dà animo para suplicar à V. E. se sirva de representar. o à su Magestad, para que se tome la breue y buena resolucion que se espera, que con estos exemplos se animan todos à morir, sirviendo à sus Republicas, pues grangean a su posteridad eternas honras, y se les cierra los pensamientos à los emulos desta Nacion, que embidiosos de que en ella aya quien conquiste nuevos Reynos y Mundos, escriben mentirosas sospichas dellos, por no verlos premiados como merecen. Y toda esta honra se deverà à V. E. à quien se consagra en perpetuo reconocimiento, desseando guardar Dios à V. E. por mil siglos.

Don Fernando Pizarro.

## OCASION DESTE

## DISCURSO.

a Proverb. 25. 11. ibi: Qui loquitur verbum in tempore suo.

b Isocrat. in orat. Panegyrica sua fol. mihi 144. ibi: Itaque mihi qui dem nimis esse multa videntur, qua nos incitent ad bellum inferendum: in primis autem occasio, que tam pte. clara cum sit, non est amittenda. Etenim turpe fuerit ea, dum ad est, non vii elapsam desiderare.

c Senec. in præfat. principij, lib. 3. natur. quæst. ibi: Crescit animus, quoties cepti magnitudinem attendit, cogitat, quantum proposito, non quantum sibi super sit.



RANDES alientos dà à la empresa la fazon del tiempo, porque lo oportuno a de la ocasion de pierta al valor y alienta al ingenio, como lo defalienta y defmaya el emprender la accion, quando passado el tiempo della. b El assumpto, por releuante y grande, no solo no sollicita temores, mas antes enciende el animo, c y acrecienta el espiritu, al passo que imagina lo grande que emprende, ponderando el proposito, no el successo. Esto pues me animò à poner en publico este Discurso, defendiendo la opinion de aquellos grandes Heroes, de aquellos celebres Capitanes, que tanto me tocan: ya por gozir

gozar de la bendición del mas sabio a Principe, quando aclama à las obras de la posteridad, felice Corona de sus abuelos: ya (como dixo cō elegancia Valerio b Maximo) por darlos el premio de aver engēdrado varones, q̄ piadosamente los desfiē dan y honren, sirviendo tan piadosos exēplos de incentivos à las obras mas heroicas. Razō es bastāte (Señor) para q̄ ponga a los pies de V.M. estas justificaciones, si dichas por mi cō lla no effilo c, apuradas (para ser mas bien oidas) con solida verdad en los hazāñosos hechos de los Capitanes, q̄ no premiados pidē oi la satisfaciō de sus servicios, y su sangre derramada en el vuestro, aclama los premios devidos a su progenie, haziēdo à V.M. cargo de averle cōquistado la mas rica parte del Mūdo.

A los principios, Señor, esta pretensió pareció sospechosa, pues teniēdo tanta justificaciō, se avia detenido tratar della: emulaciō huvō q̄ la cōtradixo d, efectos propios de la confusiō, en q̄ viven contētos los q̄ sin atender ala verdad, y al consejo, se satisfazē de la malicia. Prevaleció empero la verdad, q̄ como dixo Seneca e, no puede sufrir reboços, ni escōderse. Y por decreto de V.M. se abrierō las puertas à tan justas aclamaciones, refirierōse los grādes servicios hechos à esta Corona por el Marquès D. Frāncisco Pizarro, y vuestro gran Tribunal y Cōsejo de las Indias los calificō cō suma vigilācia y cuidado, segū sus meritos, haziēdo mas estimacion de la utilidad f publica en ordē a la graduaciō de los meritos, y distribuciō de los premios, q̄ de los motiuos particulares, q̄ pudierō causar las desdichas de un hermano ilegítimo. Que desdichas sō en los braços del vulgo las sospechas, aunq̄ no fueran delitos; pues como dixo Isócrates g, no siendo posible q̄ conoçcan lo verdadero, todos se mueven siēpre por la opiniō de los muchos, y voz mas favorecida. Ademas de q̄ este mōstruo de cie cabeças ordinariamēte figue las fortunas, cōdenādo las acciones, por las penas en q̄ fue castigado el q̄ persigue, como advirtiō Iuvenal h, no atēdiendo a los fines particulares, q̄ esgrimierō la cuchilla. Y quādo fueran ciertas las culpas en hermano no legitimo (cuyas hazānas i à ser en menos desdichado sujeto pudierō hazer celebre y grāde al varō mas humilde de la Republica) sin embargo no devió obscurecer los grādes hechos de los tres hermanos, el q̄ por ilegítimo no se presume de la familia, como biē advirtierō los Cōsultos K. Y S. Agus. nota cō mas piedad y elegācia: q̄ no deslustrā las obras de una Casa los delitos de uno della, q̄ saliō avieso: pues como el mismo dize l, hablādo de sus Religiosos: *No es mejor, aūq̄ mas vele, mi casa q̄ la arca de Noe: de cuyos habitadores reciē estapados de las inundaciones del diluvio, siēdo solos ocho, uno fue reprobó, ingrato a los beneficios paternos: no mejor q̄ la casa de Abraham, de cuyos dos hijos, uno q̄ lo era de la esclava, se le mādò desāparar, y despedir della: Y en la de Isaac, en dos gemelos, se oyò la voz Divina, diziendo: Amē à Jacob, y aborreçci à Esau.*

a 2

Y pues

sui, vel alien. iur. Petr. Gregor. d: Repub. lib. 7. cap. 7. & cap. 8. num. 10. Bar. in l. pronūtiatio, §. familia, D. de verbor. signific. Molin. lib. 4. de primog. c. 4. n. 46. Paleot. de noth. & spurijis c. 39. nu. 24. Rojas de suces. c. 15. Castillo 5. tom. c. 82. in fin. vers. Prætereā fol. 187. Guirba ad statutum Mefanen. c. 10. glos. 9. nu. 9. Molin. de primog. lib. 1. cap. 3. num. 43. & ibi additio n. 41. ne peccādi detur occasiō Petr. Binius conf. 8.

l *Quantūlibet vigilēs disciplina domus mea, homo sum, & inter homines vivo, nec mihi arrogare audeo, ut domus mea melior sit quā arca Noe, ubi tantū inter octo homines, vnus reprobus inuentus est: aut melior sit domus Abrahæ, cui dicitur non est: Eūce ancillam, & filium eius: aut melior sit quā domus Isaac, cui de duobus gemellis dicitur non est: In sob dilexi, & Esau odio habui. Et dixi in Apolog. num. 86.*

a. Salom. Prover. cap. 17. vers. 6. ibi: *Corona senum, filij filiorum, & gloria filiorum, patres eorum.*

b Lib. 5. cap. 4. de pietate in parentes. Venite, inquit, in manus nostras, prospera parcentium vota, foelicibus auspicijs propagata soboles, que efficitis, ut genuisse iuuet, & generare libeat, & de laude eorum qui honorem suum maioremque suorum defendunt plura Domin. Valençuel. conf. 962. n. 7

c Iuxta illud, de quo clamat Prophet. Ezechiel. c. 33. *Fily populi tui audient sermones tuos, & non faciunt eos, quia in canticum oris sui vertunt illos, & auaritiā suam sequuntur cor eorum, & es eis quasi carmen musicū, quod suavi, dulcique sono canitur.*

d Lacissimē allegat doctissimus vir D. Ioannes de Solorzano, lib. 3. de iure Indiar. cap. 6. nu. 9. cum sequentibus & lib. 1. cap. 15. nu. 38. & lib. 1. cap. 16. n. 5.

e Simancas de Repub. *Mos eorum, qui sana consilia audire non volunt, reddere suspectos eos, qui bene consulant, tanquam ex affectu aliquo, & non ex recto iudicio loquantur.*

f Tragicus in Troad. *Veritas nunq̄ quam latet.* Dion. Alicarn. lib. 10. ibi: *Qui sententiam suam non ad gratiam, sed ad communem utilitatem affert.*

g In orat. ad Demonicum, ibi: *Causæ creminationes, etiam falsas, vulgus namque cum veritatem ignoret, ex opinione, fama que indicat.*

h Sat. 12. ibi: *Turba tremens sequitur fortunam semper, & odit Damna: totos idem populus.*

i La mejor lança que entrò en las Indias, dicen los Historiadores della, que fue la de Gonçalo Pizarro. Y Gomara en su Historia del Perú, fol. 101. de la batalla de Xaquijaguana, dize de Gonçalo Pizarro: *Quiso rendirse antes que hair, ca nunca sus enemigas le vieron las espaldas.* Y en el capitulo siguiente, hablando de su muerte, dize: *Asi acabò Gonçalo Pizarro, hombre, que nunca fue vencido en batalla que diesse, y dio muchas.*

K. Vlpian. in l. si spurus, D. vnde cognat. l. filius, D. de his, qui sunt

Y pues los grandes servicios del Marqués con tanto desvelo hechos à estas Coronas, pudieron ser antidoto, no à sospechosos deservicios, sino à delitos muy conocidos, contraponiendo su lealtad y trabajos a las objeciones del que murió sin descendencia, justissimamente deve V.M. oyr à los sucesores del Marqués, que contando las hazañas de su abuelo, hazen a los de V.M. dueños de Capitan, que con sus trabajos estendió en Reynos y riquezas los de su Principe, con tan grandes ventajas à todos los caudillos del Mundo.

¶ *Compendio de los servicios del Marqués Don Francisco Pizarro.*

*Francisco Pizarro*, Señor, Cavallero de la Orden de Santiago (despues de aver servido en las guerras de Italia y Navarra con el Coronel Gonçalo Pizarro su padre, y Hernando Pizarro su hermano) Passò a las Islas de Barlovento, en el último viaje que hizo Colon: donde se hallò en todas las ocasiones que se ofrecieron, sirviendo como tan diestro Capitan, y bien disciplinado en las guerras de Italia. Hallòse en las conquistas de aquellas Islas, siendo Teniente de Capitan general en todas las facciones, atribuyendose siempre los successos felizes, y aciertos en las expediciones de la guerra al valor deste Español. Descubrió con Vasco Nuñez de Balboa el mar del Sur: Y año de 1525. fue à conquistar lo que avia descubierta, siendo el principal de la compañía hecha con Hernando de Lupe, y Diego de Almagro. En este viaje le desampararon sus compañeros, por varios acaecimientos, ocasionados de lo inaccesible de la empresa, y peligros à que veían ponerse. Prosiguiò empero su viaje con solos treze valerosos soldados que quisieron seguirle por mas de quatro años: su navegacion en braços de los riesgos, y en manos de inmensos peligros, sustentandose milagrosamente de las culebras, y mariscos, que la refaca de la marea echava a la orilla. Tomò despues desto puerto bien deseado en Tumpiz, con aquel portentoso milagro, que la mano poderosa de Dios obrò para exaltacion de la Cruz: no le encarezco, porque constituyo sus facciones todas milagros evidentes, obrados por este varon grande, como instrumento elegido por Dios para tantas maravillas, tan dilatadas conversiones, y grangeos ciertos al rebaño sagrado de la Iglesia.

Vino à España con las muestras del oro, y novedades de aquella tierra, como explorador prudente, Capitan invencible, y fidelissimo vasallo. Y contando los inmensos trabajos padecidos por su persona y amigos, à nuestro grãde Cesar el Emperador Carlos Quinto, hizieron tan gran impresion en su invicto y santissimo pecho, que se enternecio grandemente. Diosele Titulo de Adelantado para la conquista a su costa, que renunciò en su amigo y compañero don Diego de Almagro, para satisfazerle las quejas, que sin ocasion formava contra el. Y porque no faltasse en la obligacion de ayudarle al proseguir la conquista comenzada; hizieronse otras mercedes de poca consideracion, y la de fiar de su persona la conquista de aquella tierra, como empresa igual al valor de su corçon grande, estimò con ventajas à todas las que pudieren hazerle. Para conseguir este intento Francisco Pizarro y sus quatro

quatro hermanos vendieron sus haciendas, y con ciento y setenta hombres, que les siguieron (después de averlos desamparado otros) prendieron à Atabaliba en medio de sus exercitos, que el menor era de 500. hombres de guerra: Principe à la fazon, que lo era de mas de mil y seiscientas leguas, en la mas rica tierra del Orbe, por aver vencido los exercitos de Guaxcar su hermano. Embiò despues desta vitoria asu hermano Hernando Pizarro, para que dièssè cuenta a su Magestad de lo sucedido, à tiempo que los despojos del Rey preso, que cupieron al Emperador nuestro señor, en aquella conquista fueron de harta importancia para las empresas de sus exercitos. Renovòle las armas, dandofelas harto convenientes, y significativas de tan grandes hazañas. Nombròle por Governador y Capitan General de aquel Imperio, y siempre le creciò las honras, al passo que se aumentavan los buenos sucessos, y celebres servicios, haziendole Marquès, con los veinte mil vassallos, que a su Magestad Imperial auia pedido, los quales no se le señalaron, como dize en muchas cartas y cédulas el Emperador nuestro señor, hasta que los Oficiales Reales embiassen relacion de la parte donde le estava mejor al Marques. Mandòsele intitular Marquès desde luego, como su Magestad Cesarea se lo llamava, y en esta conformidad se le despacharon cédulas, y le llamaron las Historias *el Marquès Don Francisco Pizarro.*

Cometiòse el señalar los vassallos à Don fray Vicente de Valverde, Obispo del Cuzco: y los Oficiales Reales no los señalaron, por la ocupacion y fundacion de la gran ciudad de los Reyes (la mejor de aquel Imperio) y otras, servicio de los afectos del Marquès, que merecia por el mucho mas adelantados premios. En esto sobrevinieron las alteraciones de Mango Inga, y de todos los Indios de aquellas partes, que fueron tales, y tan sangrientas, que en ellas murieron a sus manos mas de seiscientos Españoles, y hizieran lo mismo los que quedavan, à faltarles el valor del Marquès, y de Hernando Pizarro, con sus hermanos.

Siguieronse à estas cosas los levantamientos de Don Diego de Almagro, tan contra el servicio de su Magestad, que obligaron a sus Ministros Reales, haziendo processo en forma, à cortarle la cabeça. El Marquès, atendiendo a la pacificacion destas alteraciones, y remedio de tan crueles inquietudes, no tratò de que se le señalassen los vassallos, anteponiendo siempre el Real servicio a los aumentos propios. La Magestad Imperial embiò a las averiguaciones de la muerte de Almagro el viejo al Licenciado Vaca de Castro, y se le orderò por cédula particular, que señalasse los veinte mil vassallos al Marquès don Francisco (demonstracion evidente de que no avia tenido por deservicio su Magestad la muerte de Almagro, pues si le tuviera, no avia de comunicar honras, con cuydado tan grande, al Reo, que la embidia con tantas enulaciones avia acusado) diziendo la Magestad Cesarea: *Que queda en su grandeza animo para hazerle las mercedes al passo que conoce sus servicios.*

Sucedió pues, que los amigos de D. Diego de Almagro, eligiendo por caudillo a su hijo, de su mismo nombre, usando mal de la clemencia del Marqués, le dieron la muerte en su casa, tiranizaron la tierra, quitaron los quintos a su Magestad, oprimieron a los que favorecian su voz, hasta que juntandose los leales con el Licenciado Vaca de Castro, les dieron batalla, y vencieron, haziendo justicia de Don Diego de Almagro el moço, y de los caudillos principales de la conjuración.

Dexó el Marqués dos hijos, auidos en Doña Ines Toallas, o Yupangui, hija del gran señor de aquel Imperio Guainacap, don Gongalo, y doña Francisca Pizarro. Contentóse con legitimarlos por cedula de su Magestad, sin querer que el matrimonio se hiziesse, por evitar las sospechas, que en los emulos de su felicidad podia causar la envidia, de verle casado con la sucesora de aquellos Reynos. Dexolos por herederos del mayorazgo, que de su hacienda, Título y vasallos auia hecho, para que así en esto, como en las demas mercedes, que de su Magestad esperaba, sucediesse. Murió Don Gongalo sin sucesión, y heredó Doña Francisca Pizarro abuela del suplicante, quien por su poca edad, y sucesos de los alborotos, causados por las ordenanças, que el Virrey Blasco Nuñez Vela trató de executar, no pudo pedir la execucion de los 2000. vasallos. Traxeronla a España, donde casó con Hernando Pizarro su tio, preso en aquella sazón en la Torre de Medina del Campo, por auer executado la sentencia de muerte en Don Diego de Almagro. Y despues de muchos años de prisión fue condenado en quatro mil ducados. La prisión y aprieto de Fernando Pizarro no dieron lugar a pedir la execución de los vasallos devidos a Doña Francisca su muger, como hija del Marqués Don Francisco Pizarro, pero siempre conservaron las armas, con el Coronel, Aguila y Leon, con los demas Titulos, como se expresa en la provision, que con particular conocimiento de causa se sacó para poner en las casas del mayorazgo, y demas partes necessarias, como Marqués.

Muerto Hernando Pizarro, casó doña Francisca Pizarro su muger, y heredera del Marqués, con D. Pedro Arias, Cavallero tan descuidado en sus negocios, que no supo defender el Condado de Puñonrostro, que sus padres posse yeron, y menos acudió a pedir la execucion de las mercedes devidas a su muger.

Sucedió en estos derechos Don Francisco Pizarro, padre de Don Iuan Pizarro, cerca de los años de 1598. que auendole salido mal vn asiento, que hizo con su Magestad del Señor Rey Don Felipe Segundo, en que firvió con mas de dozientos mil ducados, que tomó a censo de diferentes acreedores, por cobrar la cantidad de plata, que auia tomado la Magestad Cesarea para las jornadas de Tunes, de Fernando Pizarro, y de Iuad Pizarro su tio, se retiró a vn lugar suyo, por el empeño, en que le avian puesto semejantes sucesos, con q̄ no fue posible atender a otros pleitos, ni pretensiones.

Here-

Heredò D. Iuan Pizarro al fin del año de seiscientos y veinte y dos, y gastò hasta el de veinte y cinco en las exequias, y cùplimiento del testamento de su padre. Dio memorial el año referido, en que pidió à su Magestad el Título y vassallos, y por decreto particular se le remitiò al Consejo de las Indias, y por segundo decreto se mandò mirar con atencion esta causa. Y aviendose ventilado sobre ello mas de tres años, y el Fiscal visto los papeles, se le insinuò pidieffe alguna recompensa en lugar de los veinte mil vassallos. Dio segundo memorial, en que lo dexaua todo en manos de su Magestad, y del Consejo, y a algun Ministro grande le pareciò poco acertado, puesto que la execucion de la merced que se le auia hecho no podia negarsele, siendole por tantos caminos deuida. El Consejo, con particular noticia de la materia, y conocièto de las historias, valiendose de muchas cédulas y papeles de los Archivos de Simancas, hizo consulta à su Magestad en su favor ( si pueden conocerlo las partes ) à quien con particular atencion mandò su Magestad respondiendo, que se le satisfiziesse à ciertos puntos que se hizo, como consta del memorial, que se dà con este, en que propone, tocante al hecho, todo lo que puede hazer en fauor de la remuneracion de los seruiçios del Marquès, en la persona de don Iuan su suceffor vltimo.

¶ *Proposicion, y fin deste Discurso.*

**E** Stos, Señor, son los motivos que favorecen la pretension de don Iuan Fernando Pizarro, para que V. M. le haga las mercedes, que mereciò su abuelo, y con tanta magnificencia le comunicò la Magestad de Carlos Quinto, pues à ello obligan, ademas de las leyes del agradecimiento à tan considerables seruiçios, los atributos todos de la justicia, que le asisten tan constantes, y le aseguran sin dificultad lo que dessea. Porque, ò considerando diferentes especies en la justicia, como quiso la escuela de los Teologos, *a* ò mudando las especies en accidentes, en el agudo pensar de un Autor grave, *b* convirtiendolas en atributos, asisten todas a la justificacion desta pretension: *La Comutativa*, originada del comercio por los contratos de particular à particular: *La Distributiva*, que es la universal, que mira a la conservacion de la Republica en el particular de la distribucion de los premios, en que no se avia conseguido possession, ni dominio: y *La Legal*, que atiende al orden, y proporcionada rectitud, endereçado a la comun vtilidad de todos, concerniente a la conservacion, y al aumento, segun el Angelico Doctor, *c* con Aristoteles. *d*

No haziendose la merced al suplicante, se contraviene à *La Comutativa*, pues no se cumple con lo que se deve al Marquès en esta parte, y le damnifica, viendo que cumplió lo prometido tan ventajosamente, y no se satisfizo lo que se le ofreció. Si se consideran los seruiçios hechos en la conquista para estos Reynos de los opulentissimos del Perú, ponderando lo grande y milagroso desta empresa sin premio llegado à efec-

*a* Ex D. Thom. 2. 2. q. 61. artic. 1.  
& ex Aristot. 5. Ethic. cap. 3. Moralibus de iustitia & iure, tom. 1. disput. 8.

*b* Buridanus sent. 5. Ethic. cap. 7.

*c* D. Thom. 2. 2. q. 58. art. 5. & 6.

*Vbi hanc generalem virtutem vocat,*  
*d* Aristot. lib. 5. Ethicor. cap. 1.  
*Vbi iustitiam legalem commuam,*  
*& totam virtutem appellat, quonia*  
*respicit vniuersale donum.*

to, *La Distributiva* no puede dexar de asistirle quejosa, y mas aviendo la Magestad Cesarea señalado la dignidad de Marqués, empeçado Don Francisco Pizarro à gozar della, y procuradose el que se señalassen los veinte mil vassallos, con cartas especiales para ello de su Magestad Imperial, escritas al Obispo del Cuzco, y Licenciado Vaca de Castro, diziendo en otra, que escrivio al Marqués su Magestad: *Que quedava en su voluntad disposicion para mayores mercedes.* Padece *La Legal y Politica*, no consiguiéndose la utilidad publica, sin los incétivos de los premios, pues ademas de que siendo cierto, que los subditos se alientan à empresas grandes, teniendo a los ojos los premios, conque fueron honrados los que sirvieron con lucimiento, y tanto credito, es conocidamente asorímo llaro, que considerando las acciones de los Mayores, à quienes endereçavan la imitacion sus posteridades, sin premio, se abaten los mas gallardos pensamientos, y se acobardan las mas gallardas resoluciones. La razon es comun, porque falta el premio, y porque las naciones estrangeras, y la patria propia no regula mas estendidamente los merecimientos de los servicios, que por las medras, y aumentos, que vce en el dueño que los hizo.

Favorecen lo referido, y corroboran los fundamentos de que nos valdren os, algunas conclusiones, que como llanas assientan las escuelas de los Teologos *a* y Juristas.

*La primera* es, que es verdadera la distincion de la justicia (de que arriba hizimos mencion) porque la que llaman *Comutativa* es la que mira a la observancia de los contratos, y la *Distributiva*, la que atiende al repartir de los premios.

*La segunda*, que contraviniendose a la especie de la *Comutativa*, en que consiste la proporcion Arismetica de los contratos, ay obligacion certísima de restituir, hasta regular al cumplimiento y meritos: y es en tanto grado cierta la proposicion, que aviendo concedidosele a la persona con quien se contrata alguna cosa, cumpliendo el contrato, no puede quitarsele, aunque de nuevo se ofrezca mas urgente causa, y razon, como por Doctrina de santo Tomas *b* lo resuelve toda la escuela de los Teologos. *c*

*La tercera*, que las mercedes de los Reyes, con jurisdiccion y territorio, de su naturaleza son perpetuas, y pasan a los sucesores, como con un texto de los feudos lo resuelven Bartulo, *d* y otros infinitos.

Con notable conformidad pruevan esta doctrinas las leyes destos Reynos, *e* y parece, que si atendemos à los servicios del Marqués, a las mercedes, y remuneracion prometida por el señor Emperador; a las mercedes hechas y no cumplidas, resuelven la dificultad, que puede originarse de no aver cumplido, y dan à entender, que las promesas y mercedes fueron perpetuas. Entre otras muchas leyes, parece que lo dixo vna, donde por estas palabras dà reglas ciertas en el modo de las mercedes. *E si muriese con lengua, ò ante que en el fecho entrasse, pusiese con su señor, que por qualquier destos fechos le diese galardón señalado, en aquella manera lo deve despues el señor*

*a* Molina 1. tomo, de iustit. tit. 2. disp. 5. 7. & 12. & aly ab eo citati.

*b* D. Thom. 1. p. quæst. 2. art. 17.

*c* Suárez opuscul. de iustit. sect. 3.

art. 3. à n. 17. vsque ad 21.

*d* Arg. cap. 1. de noua forma fidelitatis, in vsib. feud. l. pen. §. 1. D. de donat. Bar. in l. quod semel, D. de decret. ab ordin. faciend. & in l. 2. n. 10, D. de iure immunit. Bald. in l. qui se patris, n. 10. C. Vnde liberi. Grammat. decis. 65. num. 24. Nata conf. 122. n. 10. Barfat. conf. 160. n. 33. volum. 1. Gabr. lib. commun. opin. tit. de non tolendo iure quæsit. conel. 6. n. 6. Valasc. consult. 72. num. 5.

*e* l. 5. tit. 27. part. 2. l. 8. l. 11. tit. 26. ead. part.

ñor cumplir, que la postura fue, ò el testamento que el muerto fizo. E los señores que en estas cosas que dezimos errassen a sus vassallos, sin la gran mal estança que farian, pueden gelo ellos mesmos si vivieren demandar, ò los que dellos vinieren, por Corte del Rey, assi como las cosas que son servidas è merecidas è non galardonadas, ni pagadas segun deven, por merecimiento, ò por justicia. Y en otra ley el mismo señor a Rey D. Alonzo, demonstrando lo que importa la presteza en el premio, para que no se desfazone el gusto en el servir, dixo estas palabras: *Porque en fecho de guerra no avian menester tardança ninguna de aver los homes su parte de la ganancia que oviessen fecho: porque les embargass'n sus voluntades de no yr bi otra vegada.* Y en otra parte b pronosticò infelices successos à la Republica, que no fundasse sus acrecentamientos en hazerlos a los que sirvieren de manera que los merezcan. E quando assi non se fiziesse, dixo: *Vendria ende todo al contrario.*

Buen exemplo se dà a los Reyes de la tierra, para obligarse assi por los servicios, y por su palabra de ver que tambien se obliga el dueño absoluto que lo es de todos. Fidelissimo es Dios en lo que prometió, siempre se obliga por su palabra, c sin que admita mudanças varias, lo que vna vez quiso comunicar su mano soberana. Siempre hizo que fuesse la Corona de la justicia el ser estable y permanente su promesa, para que cina las sienes del que pelear, segun su obligacion, y su esfuerço. Y esta verdad se conõce con facilidad: por que aunque obra Dios por su liberalidad, y como omnipotente, su palabra, y el premio no puede ser que falte, como ni es posible el aver duda en su libertad y perfeccion suma, como por doctrina del Apóstol, d y otros Santos, lo resuelve la sagrada Escuela, y lo advierte vn Varon docto de nuestros tiempos: e y faca de los antecedentes propuestos, que à imitacion de Dios, los que por su voluntad reynan, estan obligados à cumplir lo que sus antecessores prometieren. Conclusion tan recebida de ambas Escuelas, que nuestras mismas leyes las celebran, y expressamente han mandado que se guarden, con tan libre permission a los subditos, que se la dan para que por tela de juicio, en los mismos Tribunales suyos se pongan las demandas, como se pudieran formar contra un particular.

Bien conõce (Señor) el suplicante, que pudiera intentar la pretension destas mercedes en tela de justicia, como V. M. y sus leyes se lo permiten: pero por no hazer pleito donde no ay duda (pues en seis años, ni los Fiscales del Consejo de Indias, ni el mismo Consejo la ha puesto) siempre ha atendido à no hazer litigiosa la gracia y merced de su Principe, quiso mas remitirlo a lo que V. M. en su Consejo ordenare, por la confiança, que tiene tan cierta, de que no pueden deñanecerse tan grandes servicios, faltandoles el devido y esperado premio, y mas en los dichosos tiempos de V. M. donde tan à manos llenas se han comunicado tã crecidas mercedes à los benemeritos, à imitacion del grande Emperador Carlos V. digno abuelo de V. M. y Señor nuestro. Esta confiança la funda

a l. 3. tit. 26. par. 2. l. i. tit. 85. ead. part.

b l. 2. tit. 27. part. 2.

c Magister Suarez opuscul. de libertate diuina, disp. 2. sect. 2. num. 7. & 8.

d Paul. ad Hebr. cap. 6. ibi: *Fidelis non est qui re promissit. Et ibi: Abundantius volens Deus ostendere sollicitationis hereditibus immobilitatem consilij sui, interposuit insurandum: ut per duas res immobiles, quibus impossibile est mentiri Deum fortissimum solacium habeamus.* Ex Trid. Concil. sess. 6. cap. 16. *Hac est enim corona iustitie, quam post suum certamen & cursum repositam sibi aiebat Apostolus à iusto iudice sibi reddendam.* Idem Paul. 1. ad Corinth. c. 7. ibi: *Non habens necessitatem, sed potestatem habens sua voluntatis.* D. Greg. lib. de facto, cap. vlt. *Omnipotens neque natura necessitate, neque legis precepto operatur.*

e Magister Suarez opusculo de libertate diuina, disp. 2. sect. 2. n. 6. 7. & 8. Magist. F. Iuan. Zapata tit. de iustit. distributiua. 1. p. cap. 4. num. 24.

da en la razon de cinco fundamentos, que reduce los motivos deste Discurso, que son los siguientes.

## FUNDAMENTO I.

### ¶ Que la gracia del Título de Marqués, y la de los vassallos fue perfecta.

**L**O infalible deste *Fundamento* se haze conocer con solo referir el tenor de la carta de la Magestad Imperial, escrita al Marqués Don Francisco Pizarro, cuyas palabras pudieran hazer clarissima qualquiera disputa. En la que escribió en 10. de Octubre de 1537. años, que está en el memorial, dize estas palabras: *En lo q̄ nos suplicais, que teniendo respeto a lo q̄ nos aveis servido, vos haga merced de alguna cantedad de tierra en la Provincia del Collao, ò de los Atabillos, con Título. Acatan do lo que nos aveis servido, y la fidelidad y limpieza con que aveis gobernado, y governais essa tierra, y el zelo q̄ a las cosas de nuestro Real servicio, y Real hacienda teneis, de que estoy certificado, he avido por bien de vos hazer merced de veinte mil vassallos en essa Provincia, con Título de Marqués. Y porque no se tiene relacion de la parte donde se os podrán señalar, que à vos os estuviessse bien, embiò à mandar à Don Fray Vicente de Valverde, Obispo del Cuzco, y à nuestros Oficiales dessa Provincia, que me informen dello, como vereis por la cedula que va con esta. Solicitareis que con brevedad se haga, para que venida, yo vos mande embiar el Título, y la provision de la dicha merced, y entretanto llamareis Marqués, como yo os lo escribo, que por no saber el nombre que tendrá la tierra, que se os darà, no se embia aora el dicho Título.*

En la carta que escribió el mismo dia al Obispo del Cuzco, en la conformidad dicha, dize: *Le avemos hecho merced de veinte mil vassallos en essa tierra, con Título de Marqués. Y luego: Porque yo vos mando que luego que esta recibais. Y en la carta de nueve de Julio del año de 1540. que su Magestad Cesarea escribió al Licenciado Vaca de Castro, de su Real Consejo, que fue à averiguar la muerte de Don Diego de Almagro, sobre que se causò la prision de Hernando Pizarro, hermano del Marqués don Francisco, se le cometiò el embiar relacion de las tierras que se avian conquistado, para que se le señalassen los veinte mil vassallos, de que se le avia hecho merced, con Título de Marqués, à Don Francisco Pizarro.*

Lo mismo muestran las palabras del Privilegio de las armas, que se le dieron al Marqués, que porque deciden este punto, anticipandolas, las referimos a la letra *a*: *Y por timbre un yelmo abierto con su roelo de oro, con una espada desnuda y sangrienta en la mano, y un coronel, segun y como lo traen los otros Marqueses. Y mas abaxo lo dà à entender mas claramente. Las quales vos damos por vuestras armas propias, y de los dichos vuestros hijos, herederos y successores.* Palabras, que juntas con las del principio del privilegio, *Para q̄ de vuestra persona y servicios quede perpetua memoria* *c*, muestran con evidencia, que la merced del Título, y los veinte mil vassallos es per-

**z** Historia de las Ordenes Militares, la mas Nueva. lib. 3. en el fin de la vida de Don Francisco Pizarro, fol. 122. col. vltima.

**b** *Ex vi geminationis, & expressio- nis veritatis.* Barbof. de dictionib. & alij, ad l. Ballista, ff. ad Trebell.

**e** *Nihil enim perpetuum sub Sole, nisi per subrogationem.* l. cum debere columnam, ff. de seruit. vrb. Anchar. conf. 27. col. 3. Molin. de primog. lib. 1. cap. 4. num. 13.

es perpetua en favor, gracia y merced de todos los sucesores, supuesto que estos privilegios juntos hazen concluyentissima probança, conforme a las decisiones del Derecho. *a*

Y no se puede dudar que esta merced del Título, y los veinte mil vassallos esencialmente estubo perfecta, supuesto que lo estan las gracias y mercedes de los Principes, solo con hazerse de palabra: y para su probança basta expedirle el privilegio, como lo resuelven grandes Autores; a quienes sigue vn Consejero, y Autor gravissimo, *b* cuyas doctrinas en materias semejantes son tan practicadas, que se observan ordinariamente.

Y supuesto que en nuestro caso no solo huuo la perfeccion de hazer la gracia de palabra, sino que la Magestad Imperial la hizo mas notoria (que en los Principes no la dà aumentos el reducirse à escrito) escribiendo la merced del Título, y veinte mil vassallos al Marquès, a quien se le hazia, en carta particular, mandando que le llamassen todos Marquès, como su Magestad se lo llamava en sus despachos. Corroborando estas certezas con copiar sus palabras en las cartas que escribió al Obispo del Cuzco, y al Licenciado Vaca de Castro, y repitiendola en las cédulas, y demas despachos, con que se configurió en lo que se tenia por principal el conservar hasta oy el Título, no puede padecer dificultad la certeza destas mercedes, despachadas en qualquiera forma, particularmente en las que se le hizieron, transfiriendo la posesion del Título desde el instante que la Magestad Imperial mandò a Don Francisco Pizarro se llamasse Marquès, con expresa, y determinada concession de los veinte mil vassallos, como (siguiendo la opinion de graves interpretes) resolvieron los alegados por Angelo, y demonstrò sin controversia el doctissimo Luis de Molina, *c* en las questiones de sus mayorazgos.

Y no solo procede ( Señor ) esta verdad en el Título honorifico de Marquès, que parece se transfunde con mas facilidad la merced con averla hecho por escrito, o de palabra, mas aun en los 2000. vassallos: porque de la misma manera que las mejoras de tercio y quinto se hazen irrevocables, conforme a las leyes de Toro, *d* aunque los bienes no se señalen hasta despues de la muerte del testador padre, sin embargo que en su vida no se supiesse los que avian de ser (y esto sucede por la voluntad del que dispone) de la misma manera, y con aventajadissimas razones procede en la merced referida, donde el señor Emperador expresó su querer tan justificada, y manifestamente, haziendo la merced de los vassallos, hasta en la cantidad de veinte mil, no señalándolos, por aguardar informe cierto de la parte en que mas bien le estuviessse al Marquès.

Con felicidad se haze irreplicable la demonstracion, con la similitud tan grande, que deven tener los Principes, y dessean tenerla con Dios, Señor de los Reyes, y modelo cierto de sus acciones. Y pues el Sol de la justicia, de quien reciben sus luzes los Reyes de la tierra, como estrellas puestas por su mano, con la voluntad logro las perfecciones en la fabrica de

*a* Arg. l. Gallus, §. ille casus, ff. de liber. & posthum. & ibi Bart. & in admonendi, ff. de iure iurando, & l. 3. §. 1. iuncta glos. ff. de testibus, & ex pluribus exornat Molin. vbi sup. lib. 2. c. 6. n. 35.

*b* l. 9. tit. 4. p. 5. ibi. El Emperador, o Rey, puede hazer donacion de lo que quisiere, con carta, o sin ella. Mieres de maiorat, i. p. q. 6. 2. num. 1. in impref. antiqua & nova impresione plurimos refert. Molin. de primogen. lib. 2. cap. 7. num. 57. ibi: Nam si perfectionem essentia atque substantia consideremus, gratia ex solo verbo facta, perfecta est. Hieron. Gonç. in regul. 8. Chancell. glos. 12. num. 46. & 47.

*c* Molin de primog. lib. 1. c. 11. n. 22. ibi: Sufficit enim si Princeps, cum post mortem parentis, sine literis sine verbo, Ducem, Comitem, seu Marchionem, ex certa scientia appellaverit, sola nempe nominatione Princeps similes dignitates concedit. l. cum salutat, vbi Angel. C. de servit. A ter tex. celebris in l. Imperialis. C. de dignit. melius probat. ibi: Cum enim Imperialis Maiestas Marchionem vocet, nullus debet esse tanta superbia fastigio tumidus, ut Regalem sensum contemnat. l. restituenda, C. de advoc. divers. iud. ibi: Honorandus est is, quem Princeps honorat. Quae etiam probantur ex hoc, quod preferendi sunt hi qui dignitatem iudicio Principum sunt consecuti. l. 2. ff. de alba inscribendo, expresse l. 10. t. 4. lib. 2. Recop. ibi: Quales son las cosas, que nos queremos proveer, y firmar de nuestros nombres, sin que ellos pingan de dentro los suyes, e son estas officios de nuestras Casas, mercedes, y limosnas. Angel. in l. officium, n. 2. ff. de revind. ff. Et. decis. 14. n. 8. Grammat. decis. 2. num. 19. & 20. Mas ar. concl. 40. num. 4. Et etiam transferitur possessio ex Innocen. in c. in nostris, de concess. prebend. num. 3. Capic. decis. 121.

*d* l. 17. & 41. Tauri.

los cielos, y en la creacion de las luzes y las criaturas. Los Principes, que deven imitarle, procuraron siempre que su voluntad sea tan constante, que sea ilacion el conseguirse con el ofrecerse, como con los lugares de la Escritura, que lo pruevan, lo notó Felino, y ilustró Molina, *a* advirtiendo, que el *Fiat* del Rey tiene esta diferencia del de sus Consejeros de la Camara; que hecho por el Principe, en qualquier suceso queda la gracia perfecta; y en el que dan los de la Camara ay sucesos infinitos, que impiden su execucion, y el conseguirse. Y es tan firme la execucion del *Fiat* del Principe, que concedido solo de palabra *b* lo que promete, queda la gracia perfecta, aunque muera la persona à quien se hizo, de tal manera, que los interesados en ella la pueden pedir, sin embargo que lo contradigan, y resistan las personas à quien se les quita.

Y no solo procede la conclusion propuesta, muerta la persona à quien se hizo, mas aun en mas apretado caso, que es muerto el Principe que con el *Fiat* mostró la gracia, porque el Principe que le sucede entra en la posesion del Reyno con obligaciones de cumplir lo que su antecesor prometió, *c* cosa que con tanta justificacion procede en nuestro caso, pues (aunque muerto el Marqués Pizarro, y muerto el señor Emperador Carlos V.) vuestra Magestad sucesor dicho físimo suyo queda obligado à cumplir la merced que su abuelo le hizo. Y puesto que con la muerte del Marqués no murieron las glorias de sus hazañas, ni à fuerza de los años, ni à manos de los emulos, pudieron olvidarte los frutos de sus luzidísimoservicios, antes cada dia los renuevan, y engrandecen las riquezas, que à V. Magestad, y su dichosa Monarquia rinden los opulentísimos Reynos, que à costa de la sangre de sus venas, y expensas de su hacienda, y la de su linage, puso a los pies de este Imperio. Y puesto que aunque muerto el dueño para quien se ganaron, en V. Magestad quedaron vivas las emulaciones de tan gran Monarca, y tan continuadas las experiencias de tan luzidos frutos, no es posible que se obscurezca la gracia, quando se luzen las razones dellas, ni se dexen de executar las mercedes, por los servicios que cada dia se renuevan, continuando tan luzidos frutos. Y assi dezia Pomponio que à de tener perpetua estabilidad lo que se dà, con que las mercedes aunque se hagan en privilegios, passan en naturaleza de contractos *d*: y qual contracto mas firme que el rubricado con la sangre de los que conquistaron aquel imperio para la fuerza de la obligacion. Y aunque se ajuste la opinion mas rigurosa de los Autores, que quieren se mida el premio con los servicios; *e* computese si equivalen los premios que esta Casa goza a los servicios con que adquirió el mayor, mas dilatado, y rico Imperio del mundo a la Magestad Cesarea, y sus sucesores, y corejense con la grandeza, y riquezas con que se hallan las dos Casas de Colon, y Cortés, tan justamente premiadas, pero no con las ventajas de los servicios que se conocen en el premio, pues puede cada vna gloriarse de aver igualado el valor de los Conquistadores del Pirù, aunq se halle en las riquezas la diferencia: que no disminuyen estas la essencia de la calidad, del valor, y de los servicios.

Así

*h* Cap. 1. Genes. latè Molin. de primogen. lib. 2. cap. 7. num. 59. Hieron. González. in regul. 8. Chancelloriz glos. 12. num. 46. & 47. & alij plures Don Ioan. del Castillo tom 5. cotrouer. cap. 67. num. 64. Gutierr. Pract. 4 part. quæst. 9. n. 8. Caved. decif. 39. n. 3. p. 2.

*b* l. 24. tit. 3. lib. 2. Ordin. quæ est l. 10. tit. 4. lib. 2. Recop. sic intelligit Molin. d. c. lib. 2. de primog. c. 7. n. 59. & num. 66. ibi: *Similiter etiam ex eisdem consequitur confirmationem maioribus absque Regia licentia facti, posse post mortem institutoris eiusdem expediri, si in vita institutoris concessa, non tamen expedita fuit.* Idem Molin. d. cap. nu. 62. iuncta doctrina Egidij Bossij tit. de Principe, n. 293. Ex pluribus resoluit Hieronim. González regul. 38. Chancellor. glos. 12. n. 48. nec dissentit Caved. decif. 3. n. 7. par. 1.

*c* l. 43. Tauri, ubi Taurifex, præcipuè Castillo ibi: *Aunque aque los à quien se dieron no ay an usado dellas en vida del Rey que las concedió,*

*h* l. Metum. §. sed licet. ff. eo quod met. caus.

*e* Paul. de Castr. conf. 317. vol. 1. Alex. conf. 10. n. 7. lib. 1. Petr. de Po rest. Princ. cap. 32. vers. dubita, con cluf. 2. principalis Cum. ad ca. Reg. Sicil. tom. 6. cap. 107. pag. 284.

*f* Arias Pinell. l. 1. 3. part. C. de bon. patern.

Afsi ha procedido en lo tocante à lo honorifico del Titulo, pues que no solo en su vida se llamó Marqués, dandole este nombre a su Magestad Cesarea, conservandole las Historias, y todos los que hizieron mencion de sus hechos, mas aun le llevó hasta la colocacion de sus huesos, a la Capilla mayor de la nueva Iglesia de la Ciudad de los Reyes: Y pues en lo honorifico no admite controversia, pues han usado los sucesores suyos del Coronel, dofeles, y demas acciones de los Marqueses, en lo accessorio de los vasallos, y el nombre, no se persuade le faltará enteramente la merced tan devida, antes esta presuncion se alienta en el cuydado con que honró la memoria de tan grande Heroe su Magestad, que esté en el cielo, y su Real Consejo de las Indias, pues para dar à entender al mundo, q̄ no cabe olvido de semejantes servicios en los Reales pechos de los Catolicos Reyes nuestros señores, sin pedimiento de sus sucesores, se mandaron con tan honorificas pompas mudar los nobles huesos, y cenizas del Conquistador prodigioso de aquellos Reynos a la dicha Iglesia, con las honras merecidas à aquel cadaver, por los invencibles espiritus de Capitan tan illustre. Y pues se comunicaron estas honras al Marqués muerto, claro está que no se le negaran a los sucesores, en quien tan luzidamente vive su memoria.

FVNDAMENTO II.

¶ *Que la merced de los vasallos ( aunque no se señalaron) y la del Titulo de Marques, fueron perpetuas, y passaron a los herederos.*

§. I.

Conocido sin controversia, q̄ la merced del Titulo se transfirió en el Marqués D. Francisco Pizarro, y ( como cõ evidencia se probará adelante) en sus sucesores: parece consequente, q̄ de la misma manera se le transfirió el derecho de los 200. vasallos, como accessorio del Titulo, y tal, q̄ el principal sería sin el de tan poco emolumeto, como se vé, à quié dió tan estédido dominio à V. M. Esto parece evidete de los efetos, è individuos q̄ producē, pues siendo una misma concessiõ la del Titulo, y la de los vasallos, seguirá igual naturaleza, à imitaciõ de los mayorazgos: pues aunq̄ se constituyan de cosas diversas, se haze vna misma cosa, è individua, como por la doctrina del Cõsulto *b* lo cõsiderarõ los Doctores, sin q̄ admitan divisiõ è posible por naturaleza, sin monstruosidad semejáte al dividir el cuerpo de la cabeça, segun el vulgar axioma del Derecho. Y afsi quedando la merced del Titulo perfeta, y transfiriéndose en sus herederos, necessariamete la de los 200. vasallos, procedida de un mismo origen, lo quedará, transfiriéndose cõ las mismas calidades, segun muchas doctrinas q̄ sigue Baldo *d*, y enseñan, q̄ semejantes dignidades de Duques, Marqueses, è Condes, q̄ concede el Principe, con sus territorias ( como fue en el presente caso, que se concedieron

*a* l. 9. tit. 4. par. 5. Clement. Dudú, §. nos etenim, de sepulturis, ibi: Nos etenim uniuersa privilegia, gratias, indulgentias, verbo, seu scripto, sub quacumq; forma: Vbi glos. Latissimè Alex. cons. 107. n. 12. lib. 7. Ripa resp. 10. n. 81. Cassanetis in consuetod. Burg. rubr. 1. §. 3. Affli. de. c. 1. Neap. 3. & relati à Mieres, 1. par. de maiorat. q. 62. n. 1.

*b* l. rerum mixtura, 3. de vsucap. Oldr. cons. 254. n. 9. Celius R. h. dig. lib. 1. §. lectio. antiquarum cap. 23. Cuiac. lib. 2. §. obseruat. c. 35. Petr. Greg. in syntag. iuris ciuilib. lib. 1. c. 8. n. 1. Barbos. 3. par. rubricæ, ff. soluto matrim. n. 4. & 8.

*c* Cap. non licet, de præscript. Mo. lin. de primog. lib. 1. cap. 11. nu. 15. & seqq.

*d* Bald. in l. falsus, n. 21. C. de furtis, Molin. d. lib. 2. c. 7. p. 57.



a Cap. 1. de feudo Marchiz: ibi: *Nisi ab Imperatore adquisierit.*

b l. 6. tit. 26. par. 4. ibi: *Salvo si el Emperador señaladamente, ò el Rey, ò otro señor que lo oviesse dado, ò el padre, ò a el abuelo non se lo huviesse otorgado para sus hijos, ò para sus nietos.* l. 11. tit. 1. par. 2. ibi: *Que han honra y señorio por heredamiento.*

c Et l. 12. eiusdem tit. vbi Gregor. glos. 1. Anton. Gom. l. 10. Taur. nu. 75. in fin. Molin. d. c. 11. à nu. 10. vñ que ad 20. Matienç. in l. 11. tit. 7. glos. 7. à nu. 2. & 3. lib. 5. Recop. Valasc. de iur. emphyt. quætit. 40. n. 25. Bobadill. in lib. 2. Politicæ. c. 16. num. 6.

d In l. quoniam in prioribus, C. de inoffic. testam. in declaratio. nel. Regni, limit. 1. dubio 1. ex n. 1. cum seqq.

e Greg. Lopez glos. 1. l. 1. 2. tit. 2. p. 2. & glos. 13. l. 6. tit. 27. p. 4. Anton. Gomez ad l. 4. Tauri. num. 11. cum seqq. (vbi Additionator suus) Arias Pinellus, l. 1. C. de bon. matern. 3. par. n. 17. Andr. Tiraquell. de primogen. q. 4. n. 21. cum seqq. Molin. de primogen. lib. 1. cap. 11. numer. 16. cum seqq. Mieres de maiorat. 1. par. q. 13. nu. 11. 12. & 13. Matienço ad l. 11. glos. 7. ex nu. 2. tit. 7. lib. 5. Valasc. de iur. emphyt. nu. 25. Auend. ad l. 40. Taur.

Di&. lib. 1. cap. 7. num. 25.

g *Quia dispositum in Regno, quod est caput, videtur etiam dispositum, & de his servari in membris.* Ant. Gom. ad l. 40. Tauri. n. 11. Menchac. de success. eteat. §. 26. n. 86. & 94. Coar. lib. 3. resolut. cap. 5. n. 5. vers. 4. Gregor. l. 2. tit. 15. part. 2. verb. *Elmas propinq.* & in l. 3. verb. *Mugeres* tit. 13. p. 6. Dueñ. regul. 316. Burg. de Paz in proemio ll. Tauri, n. 69. Molin. de primogen. lib. 1. c. 2. nu. 22. Matienç. ad l. 11. tit. 7. lib. 5. Recop. glos. 7. num. 3.

h *Argumentum hoc faciunt Auctores allegati supra, præcipuè Molina, Anton. Gomez. & Matienço.*

dieron los 207. vassallos) passa a los herederos, y que se confer van como de mayorazgo: cosa que coligiendolo del mismo capitulo del feudo a, (impugnando opiniones contrarias, por una ley de partida) b, resolvió con agudeza Luis de Molina c.

Esta proposición tiene tan fundamentadas sus partes, y tan firmes las rayzes (sobre que de sus principios ha ydo creciendo) que con la distincion de los Doctores, ha avido pocos que la contradigan, juzgandose así comunmente en los Tribunales. Porque es cierto, que quando la dignidad, ò Titulo de Duque, Marqués, ò Conde, se dà por honor, ò como officio; segun el estilo con que empezaron à concederse, por ser officios Militares; espira con la muerte de la persona à quien se hizo la gracia, y la merced de Titulo; como consta de las doctrinas, que traxo Rodrigo Xvarez d, que todas hablan en este caso. Pero quando se concedió la dignidad del Titulo, con territorio, y vassallos, es constante que se concedió *iure maioratus*, al modo de España, para sí, y para sus herederos, como lo tuvieron por unos textos de partida, y lo afirmaron en terminos, coligiendolo de capitulos expressos de los feudos, Gregorio Lopez en diversas glosas, Antonio Gomez, Arias Pinelo, Andres Tiraquelo, Luis de Molina, Melchor de Mieres, Juan de Matienço, Alvaro Valasco, Velazquez de Avendaño, y los alegados por estos e, con otros muchos: y comunmente los Interpretes todos de nuestras leyes, decidiendo en terminos con nuestra distincion la question propuesta. Y en el Condado de Valencia se declaró así en la Chancilleria de Valladolid, como refiere Luis de Molina f.

Para fundar esta verdad se valen los Autores alegados de muchos motivos, entre los quales no son los menores, el que estas mercedes se conceden à la semejança de la dignidad, que tiene el Principe que las dà, y como en su persona y Reyno se sucede por via de mayorazgo, y a su exemplo se componen, como de cuerpo de quienes son miembros, las dignidades, Titulos, y mayorazgos de España, no es maravilla que el Principe, que dà la dignidad y merced, à imitacion de la soberana g que goza, la dà con las mismas calidades. Ademas de que claro està, que esta merced la concedió (y así lo presume el Derecho) el señor Emperador Don Carlos al Marqués Don Francisco, à imitacion de los demas Titulos, que concedieron sus antecessores a los otros señores. Y siendo así, que en España de comun estilo son perpetuos, y à ningun Conquistador de las Indias se le dio Titulo temporal; que razon puede aver para que en el Marqués Don Francisco, que mereció mayores premios que otros, que así los tienen perpetuos h, se le diese temporal y de por vida? Y si quando vn Cavallero tiene alguna villa, ò lugar suyo, aunque sea de bienes libres, y el Rey le haze merced de Titulo del, es cierto que queda la villa de que le dà el Titulo, hecha mayorazgo, para que passe a los sucesores. Claro està que concediendo el Principe vassallos y Titulo, que

que los vassallos, y el Titulo quedaran perpetuos, y *iure maioratus, & primogenitura* se transferiran a los herederos, como discurren los Autores arriba alegados *a*.

Este discurso se adapta enteramente, y sin mas induccion, que muestra ser el mismo caso, à resolver la dificultad que tenemos entre manos, supuesto que al Marquès D. Francisco se le dièrò los veinte mil vassallos, y dellos se le hizo merced antes que del Titulo, como parece de las palabras de las cartas, que escribiò el Emperador al mismo Marquès, al Obispo del Cuzco, y al Licenciado Vaca de Castro, y referimos en el fundamento antecedente. Luego aviendosele concedido tierra y vassallos antes que el Titulo, perpetua fue la merced, y transmisible a los herederos, segun consta de los fundamentos de que ha poco que nos valimos.

Declaran mas esta verdad los Historiadores de las Indias, que hablan de la merced del Titulo, y vassallos, pues (entre otros) *Agustin de Zacate en la Historia del Perù*, grande averiguador de las cosas de aquellos Reynos, como Ministro de la Magestad Catolica en ellos, en el cap. 5. del libro tercero, hablando de que la merced fue perpetua, dize estas palabras: *Entre otras cosas, que el Governador Don Francisco Pizarro embiò à suplicar a su Magestad en remuneracion de los servicios, que avia hecho en la conquista del Perù, fue una, que le dièse veinte mil Indios perpetuos para el y sus descendientes, en una Provincia, que llaman de los Atabillos, con sus rentas y tributos, y jurisdiccion, y con Titulo de Marquès dellos. Su Magestad le hizo merced de darle Titulo de Marquès de aquella Provincia. Y en quanto a los Indios respondiò, que se informaria de la calidad de la tierra.* Herrera en la Cronica general de las Indias, fol. 80. decad. 6. lib. 6. dize: *Entre otras cosas que negociò (habla de Zevallos, persona embiada à España por el Marquès) para el gusto, y acrecentamiento del Marquès Don Francisco Pizarro, fue el Titulo de Marquès, que el Rey le dio con facultad de poder meter en el mayorazgo b diez y seis mil vassallos, &c.* Palabras son todas, que corroboran y fortalecen la verdad que dexamos asentada, con la autoridad de los Coronistas referidos, à quienes en este particular se les dà fee, y pruevan plenamente segun Derecho. Pues el uno depone casi como testigo de vista, que se hallò cerca destos sucessos, y en fin es Cronica la fuya de las de mayor autoridad: Y el otro por serlo de aquellos Reynos, y mas por no aver sentido bien de los Pizarros, ni serle afeitos, como deviera (sabe el Cielo las causas) dan bastantemente autoridad a lo que tratamos, como observarò la mayor parte de la *c* Jurisprudencia: supuesto que dizen, que la Magestad Imperial dio la merced del Titulo, como los vassallos perpetuos con facultad de incorporarlos en su mayorazgo, como lo dexò hecho, y diximos en otro lugar, y la cedula adelante en sus palabras, todo lo que en los Autores faltò, pues la merced fue de veinte mil vassallos, que se señalassen donde mas bien le estuviessen.

Y es muy conforme à razon, supuesto que los beneficios y mercedes de los Principes no deven limitarse, sino estenderse, para

*a* Præcipuè Molina, Anton. Gomez, Matienço, & Auendaño in locis allegatis num. 8.

*b* Vincula enim perpetuitatem inducunt, & ad hoc inuenta sunt. Roder. Suarez in proem. ad l. quoniam in prioribus. Molin. lib. 1. cap. 4. & 5.

*c* Mascard. de probat. 1. tom. conclus. 287. n. 9. Petr. Gregor. Tolos. lib. 7. de Republ. cap. 15. Andr. Sicul. in tractat. de præstantia Cardinalis, quest. 1. Belluga in speculo Principis, rubr. 14. §. restat. circa finem, Roder. Suarez allegat. 6. n. 11 & allegat. 8. nu. 2. Valençuel. conf. 70. n. 32. D. Ioan. de Butron, de Repictoria, disc. 4. fol. 11. vbj. late allegat.

Becc. cōf. 55. nu. 30. vol. 1. Surd. cōf. 419. n. 26. vol. 3. Bernar. Laurent. de potest. Regia c. 22. n. 28. fol. 91. ibi: *Prima cōcessio praestat genera lē titulū de gradu in gradu, absq. noua ueniā, seu ratificatione.* Alex. cōf. 33 n. 16. versic. *Et nō est curandū*, vol. 5. Prosper. Phafet. cōf. 18. n. 7. vī que ad 12. fol. 13. Burf. cōf. 25. n. 18. *b* Molin. de primog. lib. 1. c. 11. nu. 21. ibi: *Ex quo inferitur unum singulare, & menti tenendum ad huius Regni consuetudinem, qua introductum est: ut mortuo Duce, Comite, seu Marchione, filij eorum natu maiores non appellentur titulis harum dignitatum, neque in subscriptionibus, neque alijs etiam actibus, nisi Princeps eos his titulis appellet, eis rescribendo, vel alijs. Nam hac consuetudo procedit in his, quibus absque concessione oppidorum sola dignitas concessa fuit, non autem in his, quibus oppida cum titulo dignitatis, pro se, & suis descendenti bus, cum oppidis, vel absque eis concessa fuit: hi namque, mortuo praecepsore poterunt his titulis appellari, non expectata Regis concessione.*

*c* Diā. l. 17. & 44. Tauri.

*d* Extraditis in l. 26. Tauri, & per Angulum, de meliorat. l. 1. l. 13. Tauri.

*e* Molin. de primog. lib. 4 c. 2. nu. 38. vers. *Tamen hac opinio nullo pacto sustineri potest, imò proculdubio existimo, pactione parentis melioratis, & filij meliorati non obstante adhuc, valorem tertij, & quinti esse secundum tempus mortis aestimandum. Et licet antea in numero praecedenti ipse Molina, tempus mortis, seu meliorationis filium melioratum eligere posse affirmat, decipitur ex l. 29. Tauri, quae cum in filiabus tantum loquatur, non est ad filios extendenda, ut recte aduertit Angulo in d. l. 7. tit. de las mejores, nu. 27.*

*f* Clement. 1. de praebend. in fi.

*g* Couar. in praed. cap. 3. ibi: *Hac enim, quae de contractu venditionis tractauimus, eo per se solo animo, ut ad donationes alias huiusmodi actiones, nec non ad privilegia Principum beneficia, quibus iurisdictione oppidorum conceditur, extenduntur.*

*h* l. qui se grauatus, C. de censitis, lib. 12. Thesaur. decul. Pedemon tan 85.

se, para que quando son por causas tan relevantes, quede memoria eterna, así del Principe que los haze, como del vassallo benemerito que los recibe. Esto es tan cierto que las primeras concessiones, que se comprehenden en las cartas referidas de la Magestad Imperial, que dan general Titulo de Marquès, le dan para que de grado en grado los sucesores de la Casa del Marquès sucedan en el Titulo, sin que sea menester nueva concession, como resuelve mucha, erudicion *a* de la Iurispudencia. Pruevasse la conclusion dicha porque segun la autoridad de *b* Molina, de que se ha hecho mencion en otra parte, quando se conceden estas dignidades con vassallos y jurisdiccion, los sucesores entran en ellas, como las tenian las personas à quien suceden. Y aunque por vrbanidad se escribe a los Reyes, no es precisamente necessario hazerlo, como queda dicho, quando se concedió la dignidad con vassallos ò sin ellos, se les concedió el Titulo para ellos, y sus sucesores; pues entonces, sin aguardar licencia del Principe, usan de las dignidades como el antecessor.

Lo mismo que enseñan las doctrinas antecedentes, procede en el caso de que se trata, pues quando se hizo la gracia de Marquès, fue con los vassallos juntamente: y aunque se dilataste el señalarlos, no dexò de ser perfecta la gracia, pues la voluntad fue constante, aunque la dilataassen su execucion los impedimentos, y sucesos que huvo para que no se consiguesen, como queda referido, trayendo el exemplo de la mejora de tercio y quinto, por los modos irrevocables, que las leyes del Reyno *c* permiten, en que no dexò de ser irrevocable y perfecta en vida, sin que por actos voluntarios pudiesse deshazerse, por dexar la consignacion de los bienes para el tiempo de la muerte *d*, como lo resuelven todos. Y procede en exemplo mas apretado que el nuestro, y mas dudoso, pues la cantidad de los bienes no era cierta *e* en el caso propuesto de la mejora, como lo era en el de los veinte mil vassallos, pues la falta y dilacion de executarse el señalarlos, solo fue por ver en que parte le estuvieran mejor al Marquès; cosa, que siendo en orden a su comodidad, no puede interpretarse en su daño. De que se colige, que el privilegio no era concedido *ad mensuram*, sino de Titulo, y cantidad cierta, sin que obste el q̄ el nombre, y donde avia de ser, dependiessse del señalarlo, que como mira a la execucion, no varia la calidad de la disposicion *f*, pues ya de la merced constava la cantidad de los vassallos, que eran veinte mil, de que solo faltava el lugar donde avian de serle señalados, y que fue hecha *ad corpus* *g*, como consta de las cartas referidas, escritas de la Magestad Imperial al Marquès Don Francisco.

Y en nuestras doctrinas no milita, ni corre la prescripcion del tiempo en las medidas de los fundos, de que hablan ciertos textos *h*, y la decision de Tesauro, porque el Marquès en los pocos años que vivio, estuvo impedido, atendiendo a la fundacion, y poblacion de los lugares mas populosos de aquellos Reynos, y riquissimo Imperio, A que se siguiò des-

pues la traicion tan grande, con que le mataron los tiranos conjurados de don Diego de Almagro, como cuentan las Historias de aquellos Reynos, y de aquellos tiempos. De cuya muerte, padecida por el servicio de V. Magestad y por el amparo de su Republica, deve arguirse el merecimiento de los premios tan bien merecidos, como si le vieramos a vivo, pues sus hazañas no estan muertas en la memoria de los tiempos con sofisterias, que no dañan a su posteridad, quando verdades tan conocidas devian grangearle tan merecidos aumentos, supuesto que tan justamente los adquiere quien dio la vida por su Republica: accion, que como dixo Livio, se gran-gea todas las medras, que atribuye la inmortalidad.

Despues de la muerte del Marqués don Francisco, su hija y heredera quedó en poder de los tiranos, que avian quitado la vida a su padre, y tan sin amparo ni arrimo, que escapò milagrosamente la vida de su sana. Luego que se vio en libertad, vino a España, y casò con Hernando Pizarro su tio, cuya prision tan dilatada fue bastante impedimento para no tratar de mas que de la libertad de su marido, q̄ eran las mas precisas medras que en aquel tiempo podia desear. No fue de menor estorvo para pedir la execucion de las promesas hechas a su padre el casamiento que hizo, muerto su tio, cò D. Pedro Arias, Cavallero, que como se dixo en el principio deste memorial, perdió con tanto distraimiento su hazienda y Casa, y assi no causará novedad no tratasse dela que le tocava por parte de su muger. Estas razones huvo para que el Marqués, ni su hija no acudiesen a la sollicitud de las mercedes. Y quando huviera sido omision evidente, no podia perjudicar a los sucesores, por aver hecho el Marqués mayorazgo con llamamientos expressos a todos estos derechos y acciones: con lo qual quedó imprescriptible contra los sucesores la merced, y el vinculo y derecho que della resulta, como con otros de opinion grande, resolvió Molina *b*. Y supuesto que estos derechos se pudieron vincular, aunque los vassallos no estavan señalados, como lo pueden ser los bienes, que estan en poder del enemigo, para quando se adquirieran, como notò Bart. *c* en el título que tiene el Rey de Napoles de la conquista de Ierusalen, no llega a ser disputable el que està omision, quando la huviera, no perjudique a los sucesores del mayorazgo, y sus derechos.

De aqui se infiere, y con esta misma doctrina se confirma; que la merced y gracia honorifica del Título, fue Real, y pasó a todos los sucesores. Y se haze mas claro, si se advierte lo que pasó con D. Francisca Pizarro, que pidiendo como hija y heredera del Marqués, en quien se derivava la honrosa sangre de su padre, se le diessè el privilegio de las armas, donde estavan las insignias de Marqueses, se le mandò dar con particular conocimiento de causa, expediendole particular privilegio dellas, y se puso la insignia de Coronel, Leon, y demas señales, de que usan los Titulos de estos Reynos. Y pues semejantes timbres, è insignias estan prohibidas en estos Reynos a las personas que no fueren Titulos,

*a* §. 1. inst. de excus. tut. *Hi enim, qui pro Republica ceciderunt, in perpetuam gloriam vivere intelliguntur* Redinus de Maestate Principis, cap. non armis decoratam, nu. 105. Cicero pro Plancio: *Qui pro Republica vitam reddiderunt, nunquam mehercle mortem potius eos, quam immortalitatem assecuturos putavi.*

*b* Molin. de primog. lib. 4. cap. 11.

*c*. Bart. l. id quod apud hostes, ff. de legat. 1. Ant. Gomi. i. tom. var. cap. 12. n. 17. Roder. Suar. alleg. 8. n. 1. & alij a se relati, & facit text. in cap. Abbate sanè, de re iudic. lib. 6. l. fin. ff. de ac. empr. ibi: *In hostium potestate, l. ab omnibus. §. etiam, ff. de legat. 1. Maudol. in reg. 2. C. Cancellaria, q. 4. Paris. & alij in cap. 1. de præscript. Dominic. Butr. & alij in d. cap. Abbate sanè, Ruin. conf. 25. lib. 2. Bart. in l. prohibere, §. planè, ff. quod vi, aut clam, idem Bart. in d. l. id quod apud hostes.*

*d* l. In factis 9. C. de proxim. sacrorum Scriin. lib. 12. l. 11. C. de dignit. lib. 12. ubi: *Si Senator, vel alius Clarissimus privatos habeat filios editos quippe antequam susciperet dignitatem, quod non solum circa masculos dignoscitur constitutum, verum etiam circa filias simili conditione servandum. Cum autem paternos honores invidere filiis non oporteat a Senatore, vel solo Clarissimo susceptum, in Clarissimus sciendum est dignitate mansurum, l. 10. ff. de Senat. Nazianz. lib. 2. de præcept. cap. 27. num. 7. Bart. in tract. de insign. & arm. Tiraquell. de nobilit. c. 6. n. 18. Cassan. in Cathal. glor. mundi, consider. 38. Ioseph. de Rustic. in tract. an filius posit. in condit. lib. 29. cap. 5. Thesaur. decif. 270. in fin. Viuius decif. 324. lib. 1;*

permitirselas à doña Francisca Pizarro dà bastantemente à conocer, que se las dieron como à suceffora en el Titulo y honores que su padre tuvo, muy conforme a lo que los Romanos a usavan.

El mismo argumento puede hazerse, y essa misma verdad se conoce en el suceffo que referimos, y en el mandato del señor Rey Don Felipe Tercero nuestro señor, dichosissimo padre de V. Magestad, para que el cuerpo del Marquès se trasladasse a la Iglesia mayor de la ciudad de los Reyes, cõ las armas en el sepulcro, que se le concedieron en vida, en cuya colocacion tan sumptuosa se puede dezir se cumpliò lo que prometì Ciceron *b* a los que murieron en el servicio de su patria, que se les señalava glorioso asiento entre las Deidades, para que como benemeritos de su Republica, allà gozassen el descanso de los trabajos, con que se avian hecho famosos entre los Heroes de la tierra. Y si en las piedras del sepulcro, en los çaguanes de sus casas, y en las membranas de sus privilegios, se tiene por justificada accion que quede memoria de las hazañas deste Capitan celebre, que razon avrà para que en sus hijos, y suceffores (que con mas propiedad conservan la memoria hasta la vltima posteridad, con caracter ca si indeleble destas honras, como advirtiò el Angelico Doctor *c*, y conocieron nuestros Derechos, que son vna misma sangre) no se configa, declarandolos por suceffores, como herederos de tales hazañas, de las honras, y aumentos, que las hazen mas lustrosas y duraderas?

De no hazerse assi, sin que aya medio en la proposicion, se coligiria, que no tener los herederos del Marquès las honras que su abuelo tuvo, ò era incapacidad propia, ò de meritos de la persona del Marquès. Que los servicios del Marquès merecissen mayores honras y premios para su posteridad, nadie lo ignora que no las ayan desmerecido sus suceffores, ni las causas de la prision de Hernando Pizarro, por la muerte de Almagro, dà à entender la sentencia de quatro mil ducados, en que fue condenado.

Y si se negara el que pasan estas honras a los suceffores, se daria à entender, que eran de menor calidad que las que comunican por privilegio los Derechos a los Doctores, por el grado; que pasan a los suceffores, como lo resuelve el glossador del Ordenamiento *d*, con motivos y bien apretantes, que hablan en mas estrechos lances que los nuestros, sacando de todos ellos por conclusion fixa, que quando se cõcede merced, ò privilegio por alguna causa, aunque el privilegiado falte, no cessa el privilegio, antes dura *e* hasta q̄ se execute, y tenga efecto la merced. Resolucion, que con mas luzidas demonstraciones procede en los beneficios de los Principes, hechos por servicios tan importantes a las Republicas, en cuyas medras, por las de su padre, estrivan los aumentos de las Monarquias, fixas en el polo del agradecimiento, como se ponderarà en otro lugar.

Ni padece contradiccion quando se dixesse, que el privilegio fue personal, y que muerto el Marquès espirava la gracia  
con

*a* Cornel. Agrippa in lib. de vanit. scientiar. cap. § 1. in quo simile referitur hac de re caput. *Arma, insignia, nomina, & ornamenta Heros fert, qua Regis decent. Istisque insignijs videntur veteres in eorum sigillis, & sigillarijs, ut de Galba Imper. testatur Dionysius, prout refert Rhodigint. lection. antiq. lib. 6. c. 12. in fin. Hic enim signatorium habuit annulum, cuius erat sculptura canis e prora sese proclinans, quod insigne maioribus suis familiare fuisse, refert Dionys. in Galb. De quo intelliguntur, l. qualitum 12. §. Papinianus, ff. de fund. instr. l. in rem actio 24. §. si quis rei suæ, ff. de reivindic. l. equissimum, §. sed si ædium, ff. de usufruct. l. fundi 18. §. Castella, ff. de actio. empt.*

*b* Cicer. de somno Scipionis: *Omni- bus, qui patriam conservaverint, ad invenerint, auxerint, certum esse in cælo, ac definitum locum, ubi beati auro sempiterno fruuntur.*

*c* D. Thom. 2. 2. quæst. 57. art. 4. resp. ad 2. ibi. *Quod filius, in quantum est filius est aliquid patris, l. nec cum filio familiæ, ff. de furtis, cap. contradicimus, 3. §. quæst. 3. glos. in cap. pœnitentia, de pœn. distinct. 3.*

*d* Didac. Perez, l. 1. tit. 1. lib. 4. *Re cop. vers. Est tamen dubium. & vers. Probari etiam poterit, fol. mih: 774. in noua impressione.*

*e* Idem Didac. Perez, vbi sup. ibi: *Suadetur prætereà concessum propter aliquam causam, etiam deficiente priuilegiato, non extinguitur, sed viget ac perpetuum est, usque ad executionem beneficij, l. non solum, ff. de in integrum restitut. l. minor autem, §. fin. cum l. seq. ff. de minor, l. eaque, C. de tempor. in integr. restitut. l. hæredes, C. ad Vellaianum, quibus locis canum est, stante causa laesionis transire beneficium restitutionis in hæredem. Din. Ioan. Andr. & communiter in cap. privilegium de regul. iur. Ioan. Licetier, de primogen. in q. 2. 3. libri. n. 6. Sed si nobilitas cessaret in descendentes Doctoris staret laesionem præmium virtutis cessaret, ut probauit: ergo debet transire in perpetuum in successores.*

con la persona à quien se hizo, puesto que consta lo contrario en el caso mismo de que vamos hablando, pues oy se confervan las memorias, è insignias del Titulo en la casa, y entierro del Marquès, que es donde mas se perpetuan las memorias: y así en esta casa se considera lo que en los feudos, que como es la que sustenta esta gracia y merced, es la que pide se concluya su execucion, como lo considera vn Autor grave de autoridad grande en la materia de los feudos, y que aunque un vassallo no aya apreèdido el dominio vtíl, ni tomado possession de los derechos feudales, el mismo feudo los retiene, y conserva; cosa que procede tambien en la casa del Marquès Don Francisco, que retiene sus derechos y vassallos, como los retienen las casas de los feudos *b*. Y así no les obsta el no aver usado los suceßores, llamandose Marquès, que viene à fer una solemnidad aerea, como insinuan las palabras del Filosofo: y Luis de *d* Molina dio à entender en el lugar citado, quando enseñò, que era mas urbanidad el pedir licencia para usar del Titulo el suceßor en el, que necesidad; porque no han de estar estas mercedes sujetas à momentaneos movimientos *c*.

Esto procede con tanta verdad, que quando los possessores desta casa huuieran hecho actos contrarios, y repugnantes a la merced del Titulo, siendo Real y perpetua, como lo es en favor de los suceßores, no les perjudicarian en manera alguna, como ni los actos de pecheria quitan el derecho de sangre, que està radicado en la casa solar, y originaria, segun el sentir verdadero de los Autores que trataron materias de nobleza.

Y supuesto, que no ha auido actos contrarios, que prejudiquen esta pretension, la modestia de aguardar el cumplimiento de la palabra Imperial, por no aver señalado los vassallos, se dexò de usar del Titulo que tanto tocava a los suceßores, no contradize, ni ay razon para que no se premie, y se dè por la mano Real de V. Magestad, de lo que siendo propio se pide execucion, y siendo adquirido se pretende, como fino lo fuera, pues con sola la possession de la casa, y insignias de Marquès, es visto tenerla *g* de los vassallos accessorios.

Y tampoco obsta, si se opusiere, que no puede aver possession de los vassallos; porque estos, como lo demas, fue condicional, *si se señalaren*. Porque se responde, que quando así lo fuera (que se niega) este mismo Derecho en esperança de señalarle, le transfirió el Marquès a sus herederos y suceßores del mayorazgo, puesto que le pertenecia por contrato, y donació de su Magestad, con lo qual se transfirió el *ius in spe* *b*, como réalmente se transferiràn los vassallos assignados. Y como no se le pudiera quitar al Marquès don Francisco la possession, y el dominio de los que se le huvieran entregado, segun lo dispuesto por las leyes del Reyno *i*, y Derecho *K* comun: así

*b* 4

ni

*b* l. *spem*, vbi glos. & reliqui, C. de donat. Aretin. consil. 74. n. 10. Bald. in l. cum à focero, n. 7. de iure delib. randi, argument. l. huiusmodi, ff. quando dies legat. cedat.

*i* l. 3. & l. 5. tit. 10. lib. 5. Recop. Molin. de primog. lib. 1. cap. 3. nu. 18. Azeued. l. 1. tit. 10. lib. 5. vbi Matienç. glos. 9.

*K* Bald. l. cum à focero, num. 2. C. de iure dot. Molin. de primogen. lib. 4. cap. 2. num. 18.

*a* Machabæor. lib. 1. cap. 13. ibi: *Ædificauit Simon super sepulchrum patris sui, & fratrum suorum adificium alium visu, lapide polito, retro, & ante. Et stauit septem pyramidas unam contra unam patri, & matri, & quatuor fratibus, & his circumposuit columnas magnas, & super columnas Arma ad memoriam æternam, & iuxta arma naues sculptas, qua viderentur ab omnibus nauigantibus mare. Hoc est sepulchrum, quod fecit in Modim, vsque in hunc diem.* Rochus Lucensis, ex Plinio, Cicerone, Iuuenale, & alijs antiquis scriptoribus in suo tractatu de insign. famil. lib. 1. Theaur. alios referens. decif. 270. n. 34.

*b* Marianus Frece. de subfeudis, lib. fol. 25. n. 22. & lib. 2. fol. 282. n. 27. Bald. consil. 159. nu. 5. Gasp. Guillelm. in Apolog. c. 18. n. 26. l. si minus, §. fin. de hæred. instituen. ibi: *Quo creditum est hæreditatem dominam esse, l. hæreditas. ff. de acquir. rer. domin. l. certã, ff. de vsucap.*

*c* Philosoph. *Nostram affirmare, vel negare, nihil ponitur inesse.*

*d* Molin. dict. lib. 1. de primogen. cap. 11. nu. 21.

*e* l. beneficium, ff. de constit. Princip. *Non debet pendere à momentaneis motibus animi Principis, quod certa, & constanti natura firmatur, vt* Bald. consil. 324. n. 3. vol. 1. Afflic. in præhabita feudi alienatione, §. præter. à Ducatus, n. 61. Ripa respons. lib. 1. cap. 1. n. 53. & 54. Ofaeus decif. 53. n. 21. Matienç. l. 3. tit. 10. lib. 5. Recopilat. glos. 7. num. 9.

*f* Otor. de nobilit. 2. par. 3. part. princip. c. 9. num. 14. vbi lenissime. Ioan. Garcia de nobilitat. glos. 6. n. 43. & facit, l. 3. ff. de interdicitis, & releg. ibi: *Quæ verò non à patre, sed à genere, à ciuitate, à rerum natura tribuerentur ea manere eis incolumia, & rursum, ibi: Non enim hæc patrem, sed maiores eius eis dedisse.*

*g* l. cum diuersis, de Relig. & sump. tib. funer. Capitius decif. 1. nu. 11. Peregrin. de fideicommiss. artic. 48. num. 76. & n. 79. in fine.

ni mas, ni menos sucede en el Derecho, q̄ se adquiere el por cōtrato condicional, que adquiriò a los sucesores, pues pendiente la condicion, no puede separarse del, aunque consintiese el primer donatario, como lo resuelven los Autores en las mejoras *a* de tercio y quinto (de que en otra parte hazemos mención) pues solo es en su vida irrevocable la esperanza de suceder el mejorado, y esta se transfere con la misma irrevocabilidad a sus sucesores; resolucion, que como queda ponderada, es muy semejante à nuestro caso.

Confirmafe esta verdad con ser la merced por servicios tan grandes, y en remuneracion de tantas obligaciones, como es manifesto, y de que se harà larga mencion adelante: y siendo por estas causas la merced, no es posible se revoque, puefto que es de mayor estimacion esta merced por servicios, que la hecha por mera liberalidad, como es conocido axioma *b* del Derecho en el sentir de los mas Doctos: y aun algunos del Reyno quisieron estender esta regla a las mejoras de tercio y quinto hechas por remuneracion, para que sean irrevocables, aunque no se hagan con las limitaciones de las leyes *c* de Toro referidas. Y esta opinion està tan favorecida de los Interpretes por un lugar de Baldo *d*, donde dize ser irrevocable la donacion remuneratoria, que la estienden, aunque la causa de revocar sea de ingratitud, que en los feudos y mejoras puede disputarse, ponderandose muchos Derechos, como por cosa singular traen los referidos por Romano *e*, y Mieres. Y aunque yo tengo por dudosa esta opinion en quanto à la causa de ingratitud, rayz perniciosa de todos los males, causa de los malos sucesos delas Republicas, deslustradora, y mala consejera con sus malos exemplos à los incentivos de las obras mas heroicas, causa, por la qual los Atenienfes, Persas y Macedonios la castigavan tan asperamente, como dize el Angelico Doctor *f*: sin embargo referi esta opinion, para que con su ponderaciõ se reconozca por quan irrevocables juzgaron todas las mercedes y donaciones que se hazen en remuneracion de servicios.

### §. I I.

**T**ampoco obstaria, si se dixesse, que esta merced del Titulo, y los vassallos no estubo perfecta, por no averse sacado el Titulo, pues como dize el Emperador Iustiniano *g*, el Titulo sirve solo de provança, y de qualquiera manera que se prueve tiene fuerça de ley. Del rescripto, y en cartas del Principe resuelven esta conclusion Modicio por doctrina de Paulo de *b* Castro, y otros.

Ultra, de que en manera alguna se puede dezir, que no estubo perfecto este contrato, supuesto, que de parte del Marques Don Francisco estava cumplido tan ventajosamente lo que prometió por los servicios tan dignos de mayor remuneracion, como lo juzgò la Magestad Imperial en las finales palabras de su carta. Y pues por no averse en todo executado y cumplido de parte de su Magestad, no dexò de estar perfecta la merced del Titulo, con q̄ no corre la resolucion de Mateo de

*a* Tellus l. 17. Tauri, n. 63. Molin. vbi supr. lib. 4. cap. 2. nu. 18. Mier. de maiorat. 1. p. quæst. 22. num. 32. Auend. l. 44. Taur. n. 19. Gutier. de iuram. confirm. c. 56. n. 12. & 13. lib. 2. & lib. 2. practic. q. 52. Angul. l. 1. glos. 8. n. 21. tit. 6. lib. 5. Recop. Molin. de iustit. & iure, lib. 2. tit. 2. disput. 265. nu. 8. & 9. Fontanela de pactis nupt. 1. par. c. 4. glos. 9. n. 4. *b* l. si pater. §. fin. de donat. vbi ordi narij. Bald. in l. si cum mihi. ff. de do lo, Abb. cap. 1. de donat. & relati à Tiraq. l. si vnquam, C. de reuocand. donat. verb. donat. largit. num. 19. Greg. Lop. l. 10. tit. 4. part. verb. *Al guna gracia*, Couar. c. cum in offic. de test. Castil. in proœmio leg. Tau. verb. *Gracias*. *c* D. l. 17. & 44. Taur. *d* l. Titius puerum. ff. de obseq. patron. Bal. c. 1. an mut. vel alias in per fect. in vñibus feud. fol. 58. *e* Roman. singul. 45. Cassan. in con fuetud. Burg. tit. de retractu, §. 1. verb. vendit. nu. 5. Mieres de maio rat. 1. par. quæst. 22. n. 2. *f* D. Thom. 2. 2. quæst. 166. artic. 4. 5. & 6. Couar. c. cap. cum filius, n. 10. de testam. Greg. Lopez l. 10. tit. 4. p. 5. glos. verb. *Sus herederos*, ad med. Mieres vbi supr. nu. 23. Af flit. decis. 361. num. 6. *g* §. filius famil. inst. quib. mod. ius patr. potest. soluit. Imperialibus co dicillijs, vbi Angel. l. suis officijs, l. probatorias, cum l. sequent. vbi Pla tea, C. de diuersis officijs, lib. 12. Boer. decis. 146. n. 6. *h* Paul. Castrenf. l. 1. ff. de consti tut. Princip. relatus à Modicio de dubitat. §. Principum placita, dubi tat. 18. num. 2. ibit *Imò à presump to etiam contractu Principi sine causa non licet recedere*, Afflit. de prohib. feud. alienat. per Feder. §. prætereà Ducatus, in 6. uotab. n. 54. & sequen tibus, Paul. de Castr. consil. 313. co lum. 1. in fin. volum. 1. Iaf. con. 227 colum. 4. versic. Tertiò facit, & co lum. 6. versic. Sextò facit.

de Afflictis *a*, pues el mismo Autor que la refiere por doctrina de Paulo de Castro *b*, y otros, la limita quando estos contratos en todos los años pueden tener su efecto, como vemos le tuvo la merced del Título, pues desde aquel punto en todas las Historias y cédulas no se le dà otro nombre, sino el Marqués Don Francisco Pizarro: y como tantas vezes se ha referido, la execucion de los vasallos no suspendió esta merced, ni puede, sin hazer notorio agravio a los sucesores, como ni dexar de executar la resolución, pues los privilegios remuneratorios, como reciben naturaleza de contrato, tienen su confirmacion legal de sucesor en sucesor, sin que para su validacion sea menester aprobacion, ò consentimiento de nuevo, como refiriendo un consejo de Nata *c*, y Surdo, con Francisco Beccio, lo referimos.

Y así no se puede dudar, que con mayor liberalidad V. Magestad premiará tan grandes servicios, pues en su Real persona tan lustrosamente se ostentan las calidades de perfecto Principe, que Ciceron *d* desseo, quando le constituía en los Reyes, donde mostró en tres epiteros la necesidad de las virtudes de la liberalidad y magnificencia, para la remuneracion de tan grandes servicios, honre V. Magestad los que hizo a estas Coronas el Marqués, que pueden causar envidia a los mayores Monarcas de todas edades.

Y quando no fuera esta gracia en remuneracion de tantos servicios, y tales, que aunque se executasse, puede reputarse por principio de pagar dellos, y no mera donacion, no se deve revocar *e*, y suspendiendola, se revoca por el tiempo que se suspende, como lo dizen los Emperadores *f*.

Esta obligacion tan devida passa en V. Magestad, y en los demas sucesores que fueren de la dignidad Regia, como notó Iason *g*, porque nunca muere la dignidad, y en qualquiera sucesor que estè, passa con las mismas calidades, y esto procede en los que lo son de los que recibieron el beneficio, como en los que se les haze merced, y mas quando son de dignidad honorifica. Bastante comprobacion desta verdad fue lo que hizo el pueblo Romano, mandando por edicto publico buscar los hijos, y sucesores de Germanico, para premiar en ellos los merecimientos de su padre, como notó Valerio Maximo. De donde Patricio *h* juzgó por derecho justissimo el suceder los hijos en las honras de los padres, que sirvieron y aumentaron sus Republicas, porque le pareció, y bien, que esto no es darse de nuevo, sin dilatar la honra que mereció, y se hizo a su padre, porque se juzga, como dixo Casiodoro *i*, que vive en el sucesor el que le dio principio, pues posee su misma sangre: y así en nuestro caso, como heredaron su calidad y sangre, es bien que hereden su dignidad, como dezia Seneca *k*, porque segun el parecer de Xenofonte, no ay mas barata mercaderia, que la que se alcanza con la esperanza *l* del premio en los hijos y sucesores (de que se dará mas libertad a la pluma en otro lugar) basta para este lo referido, para dar final fundamento de la justicia Comutativa, de que pueden valerse los sucesores del Conquistador verdadero de la

*a* Afflic. tit. qui success. feud. dar. poss. col. 10. versic. 4. refert Modicius d. §. Principum placita, dubitat. 18. num. 10.

*b* Paul. Castrenf. l. si Stychem, §. stipul. de verbor. obligat. Rura. consil. 34. volum. 2. colum. 2. Modicius, dubitat. 8. ibi: Fallit tamen quando sumus in contractibus, attenditur tempus contractus, & si porrigat effectum singulis annis.

*c* Ex doctrin. vulg. in Clement. 1. de præbend. ibi: Ad quam non augendam, sed exequendam debent, que de prohibitione sequuntur, refert, nullam de electione fecerimus mentionem.

*d* Nata consil. 123. Surd. consil. 419. nu. 26. volum. 3. Becc. consil. 55. nu. 30.

*e* Cicero pro Deiotaro, & lege Manilia, ibi: Frugi hominem dici, non multum habet laudis in Rege fortem, iustum, severum, gravem, sincerum, magnanimum, largum, beneficium, liberalem. hæc sunt Regie laudem illa privata est.

*f* Bald. in l. qui se patris, colum. 7. versic. Hoc scias. C. unde lib. Felin. in cap. novit, de iud. num. 8. 9. 10. & 12. Modicius vbi sup.

*g* l. si donat. C. de reuocan. donat. Paul. Castrenf. consil. 164. lib. 2. Mier. 1. par. de maior. quæst. 20. nu. 3. & quæst. 26.

*h* Iust. consil. 1. nu. 2. lib. 2. Socin. iun. consil. 69. n. 29. lib. 3. Nata d. consil. 122. n. lib. 1. & consil. 636. nu. 16. lib. 3. Boer. q. 204. n. 42. Ruben. consil. 141. num. 8. Crauet. consil. 741. n. 17. & consil. 542. & relati à Menoch. consil. 164. n. 20. §. illud authent. de constit. quæ de dign. c. si gratiose, de rescrip. in 6. Oldrald. & Menoch. plures refert, consil. 94. num. 25.

*i* Patricius de Repub. lib. 3. tit. 2. *k* Casiod. lib. 8. variar. cap. 2. ibi: Quia dilatatum, quam mutatum videtur. Imperium, cum transit in posterum, nam quodammodo ipse putatur vivere, cuius nobis pergeneris cognoscitur Imperium.

*l* Seneca lib. 5. de beneficijs, c. 19. *m* Xenophon. in tyranno, refert Marquez lib. 2. del Governador, cap. 3.

mas rica parte del mundo, en cuyos Reynos tan dilatados, no adquiridos a la Corona, hasta que se los dio la invencible fortuna del Marqués, fue muy escasa la merced que se le hizo, y no se le executò, puesto que comparandola con lo adquirido, no puede parecer liberalidad larga la de los 200. vassallos, à quien dio tantos millares dellos, y tan dilatadas Provincias à este Imperio, à expensas y trabajos propios.

Esto se dexa mas bien conocer, si se advierte, que considera do esto, como queda ponderado, con estas mercedes, ni otras mayores, no se disminuye el patrimonio antiguo de V. Magestad, antes la merced se le hizo en lo nuevamente adquirido por su valor, y trabajos, en que sin dificultad, ni escrúpulos se le pudo hazer qualquier equivalencia *a*, y liberalidad, sin que corra la limitacion de si disminuyò el patrimonio, que es en el caso que habló Iason *b*, y Lucas de Penna, con otros muchos: y pues los 200. vassallos, eran y son merced tan limitada, como queda referido, y la Magestad Imperial entendio, como lo insinuan las finales palabras de la carta, *c* donde dize: *Tened por cierto, que demas de la merced, que à vos os hemos hecho, nos queda voluntad para acrecentar, y honrar vuestra persona:* palabras, que considerandolas juntamente con los servicios hechos por el Marqués, que tambien merecieron estas honras, dan à entender, que si no huviera sobrevenido la desdichada muerte, que los tiranos dieron al Marqués, le vieramos a el, y a sus sucesores puesto en la grandeza, que otros, pues no fueron de menor calidad sus servicios.

De que puede inferirse con quanta justificación piden los herederos del Marqués lo que les està tã deuido, y aunque asì lo conocen, se ajustan a lo que V. M. en su Consejo ordenare: con que dan à entender, que el insistir en su pretension, es bolver por la opinion y realce que mereciò su abuelo, pues no tiene mas honor el hijo, que la del padre, y al contrario la del hijo redundan en la del padre, como en Christo nuestro bien dezia el Evangelista san Iuan *d*. Y pues la honra es el premio de la virtud, no darsela a la memoria del Marqués, es declarar, que no la ha merecido: y dilatar los premios a sus sucesores; es tocar en lo vivo de la opinion a la persona por quien la piden, cosa que le haria padecer al Marqués mas rigurosa muerte, que fue la que sus tiranos enemigos le dieron, pues es menos *e* morir al cuerpo, que a la opinion, que es el verdadero, y lastimoso morir, como dezia Plutarco. *f*

Este deseo (Señor) de esclarecer el nombre del Marqués, este incentivo a la restauracion de su honra, que se deslustra con la suspension del premio, mueve a sus sucesores à insistir en el cumplimiento destas promesas, y à V. M. deve obligar a su execucion, pues como dezia Tito Livio *g*, *la dignidad de los Principes se engrandece con la honra de los subditos*, en cuya distribucion siempre fue cordura acertada, segun el sentir de sus Consejeros, principalmente en nuestro caso, donde con tanta advertencia, y conocimiento de causa han interpuesto su parecer, que como dezia Hesiodo *h*, es may peligrosa qualquier accion sin esta advertencia, porque el seguir el consejo de los

*a* l. 8. tit. 1. lib. 6. Ordinament. quæ est l. 2. ut. 1. 3. lib. 6. Recop. Lucas de Penna in l. quicumque. colum. 2. C. de omni agr. desert. Baldus. l. dam nosa. C. de præcibus Imperat. offeren. Molina de primogen. lib. 1. c. 3. num. 18. in fine.

*b* Iass. in prælud. feud. nu. 77. & ibi Præpositus, n. 24. Ludovic. Morot. respons. 15. n. 26. Lucas de Penna d. l. quicumque, n. 13. C. de omni. agr. desert. Andreas de Illernia in constitut. Regni Siciliæ, lib. 3. tit. 4.

*c* Su fecha de la carta Madrid à diez y siete de Julio de 1540. años,

*d* Dio. Ioan. c. 5. ibi: *Qui non honorificat filium, non honorificat patrem, qui misit illum.*

*e* Cicet. in Bruto. ibi: *Honor est virtutis præmium.*

Aristot. 2. 4. & 8. Ethic.

D. Paul. 1. ad Corint. 1. cap. 9. ibi: *Bonum est enim mihi mori magis, quam gloriam nocam quis euasquet.* l. infamia, C. de decurionibus.

*f* Plutare. *Ego illum perisse duco, cui quidem perijt pudor.*

Ecclesiast. cap. 47. versic. 15. ibi: *Curam habe de bono nomine, hoc enim magis pertinebit tibi, quam mille thesauri.*

*g* Livius lib. 25. *A Principis honore, & gloria subditorum est dignitas.*

*h* Hesiod. relatus à Petr. Greg. lib. 23. de Republ. c. 7. in fin. ibi: *Omnia, qui per se sapiat, longe optimus est, Multo ante expendens, qua iam sunt optima factu.*

*i* His tamen, & frugi est, qui paret rethi monenti.

Standum est consilio, & iudicio peritorum, l. semel causaria, versic. De nuntiantibus medicis, C. de re militari, lib. 1. 2. l. 1. versic. Si igitur, vbi DD. ff. de ventre inspiciendo.

Ita. cap. 19. ibi: *Consiliario sapientes dederunt consilium.*

Ieremias 38. ibi: *Si consilium dedero tibi, non me audies;*

de los expertos, fue aforismo certifsimo de la cordura, y los Derechos, porque nos governamos, lo tuvieron por necessarifsimo para el buen suceso, y el acierto.

Certifsima esperança, tenemos (a lo que el cuydado de un pretendiente puede adivinar) que los Consejeros de las Indias, que con tanta madurez examinan los meritos de las consultas, aurán favorecido, como es razon, esta causa: y no es menor la seguridad con que piden los herederos, y sucesores del Marqués, fiados en la benignidad y magnificencia de V. Magestad, pues es fuerça que de como Alexandro, quando nosotros nos contentemos como Filosos. Y para mover la grandeza de V. M. y su Real animo, se referirán en el *Fundamento siguiente* algunos fragmentos de la Historia y servicios del Marqués, que será a V. M. tan agradable, como verdaderos; y podrá ser que hagan mas facil la pretension del Titulo y vassallos: que con refrescar la memoria de tales hazañas, parece imposible que dexen de premiar se.

### FVNDAMENTO III.

*Que la pretension de Don Iuan Fernando Pizarro tiene por la Distributiva la accion que le asiste por las demas partes de la justicia, y que por sus servicios mereció mayores aumentos de los que pide.*

**N**O ay fundamento (señor) que no asista a la justificacion destas pretensiones, como provamos en los discursos a la *Comutativa*. La parte segunda de la justicia, que es la *Distributiva* (cuya consistencia es en la distribucion condigna de los premios) promete al universal heredero del Marqués los que le merecieron los servicios de su gran abuelo.

Esto procede con evidencia en nuestro caso, que quando no buviera precedido promesa cierta, y palabra tan geminadamente corroborada; Escritura mas firme en los Reyes, que en los particulares el instrumento guarentigio, pues los aprieta mas el aver prometido debaxo de su Real palabra, que a los otros el auerse obligado con las mayores fuerças del Derecho, como con erudicion nos lo enseñò el señor Rey Don Alonso *a* en los celebtes libros de las Partidas, cosa que no solo se estiende a lo prometido por el Principe, que lo ofrece, mas se dilata justificadamente a las palabras dadas por sus antecessores (segun enseñan grandes doctrinas, y de los exemplos de Iosue, David, el Emperador Sigismundo, el señor Emperador Carlos Quinto, y otros, ha provado vn grave *b* politico) y quando no tuviera las Reales palabras, de que queda

larga

*a* l. 4. tit. 4. part. 5. ibi: Tenudo es de cumplir la aquel que la faze, o sus herederos, vbi glos. 3. in illis verbis: Et sic donatio, ex omni parte est realis, & transit ad heredem, ut hic, & in d. l. si quis, §. fin. & ibi Bald. C. de donat. l. 5. tit. 15. par. 2. ibi: Deve fazer estas cosas por el Rey sinado, otro si pagar sus deudas, e cumplir sus mandas: vbi Greg. Roderic. Suarez, allegat. 9. n. 3. & in l. quoniam in prioribus, limitat. 11. Azeued. l. 3. tit. 10. lib. 5. Recopil.

*b* Petr. Greg. Tolosanus, lib. 8. de Republ. c. 8. n. 9. & lib. 10. c. 2. nu. 14. & faciunt iura supr. lit. A. repetita.

a l. 3. tit. 10. lib. 5. Recop.

b l. 9. & 10. tit. 27. par. 2. ibi: *Catan do qual es aquel home que le demen do el galardón del fecho q̄ le fizo, al lti gar, el tiẽpo en q̄ lo huvio de fazer, e se gũ aquello, de vello galardonar: Faciũt verba Senec. epist. 28. ad Lucil. ibi: Sapiens, verreddat secum retributionis onera explorabit, quis? a quo? quan tum acceperis? ubi, quando, & quem admodum?*

c l. 3. tit. 1. par. 1. l. 1. tit. 2. §. 2. l. 2. tit. 27. §. 4. & ibi glos. 4. l. aut facta, de pcc. us. l. 3. C. de stat. & imagin. C. i. lib. 3. de nat. Deor. ibi: *Nec do mũstare, nec Rẽpublicã posse si recte fa Etis deficiant premia, vel supplicia pec catis. De Alexandro Magno, ait Dio dorus Siculus apud benemeritos adeo fuisse gratum, ut non dũs tantum, non hominibus, sed brutis quoque animalibus gratitudinem pro beneficijs accep tis ostendere voluerit. Celius Rhodig. lib. 7. lection. cap. 28. Seneca epist. 28. Credamus (inquit) nihil ef se grato animo honestius.*

d Ex Hom. lib. 9. Iliad. ibi: *Et mihi subijciatur quanto maior Rex sum. Et quanto generationi antiquior de cor esse.*

Notaque Andr. Tiraq. de nobilit. cap. 19. n. 18.

e Garcilaso Inga, 2. p. de los Comentaros Reales lib. 5. c. 36. versic. *Llegando Gonzalo Pizarro. En aque llas palabras, q̄ refiere dixo: \* Que el no se avia hecho Governador, sino que los Oydores a pedimento de todas las Ciudades de aquel Reyno se lo aviã mandado, y dadole provisión para ello, en confirmacion de la cedula que su Magestad avia dado al Marques su hermano, \* & c. Y en el versic. Enton ces, le dixo al Presidente: \* Dende que los Godos vinieron a España somos Cavalleros hijosdalgo de solar co nocido. \**

f l. 1. tit. 11. Part. 7. Gregor. Lopez in l. 2. tit. 15. part. 2. glos. sino el sijo mayor, q. 8. versic. *Quod ista lege, Molina de primogen. lib. 1. cap. 3. num. 46. & 47. Mieres de maiorat. part. 2. quæst. 2. Ioan. Garc. de nobilit. glos. 20. n. 17. & 36. Flores de Mena, lib. 1. var. cap. 16. num. 14. Valençuela consil. 97. num. 65.*

g *Gloria namque patris natorum fama, decusque.*

*Et rursus, natis, & gloria fama parentis.*

*Gloria communis, labes communis viriusque.*

*Latè prosequitur Tiraquell. de nobilit. cap. 15. 16. & 17.*

h *Ouid. lib. 13. Metham.*

*Nam genus, & proavos, & qua non fecimus ipsi*

*Vix ea nostra voco.*

*Seneca in Hercule furente.*

*Nobiles non sunt mihi*

*Ani, nec altis inclitum titulis genus,*

*Sed clara virtus. Qui genus incertum suum,*

*Aliena laudat.*

larga mencion hecha, claman continuamente los servicios del Marquès Don Francisco en vuestra Real presencia, para la satisfacion a de sus trabajos, y para la remuneraciõ tan devi da a sus herederos, como las conquistas deste gran Capitan, les grangearon tan lustrosas, y grandes en sus medras, con la gravedad de las circunstancias que lo aseguran: cosas que tan to deven atenderse en los premios, segun vna ley del Reyno b, que parece trasladõ los aforismes de la Filosofia Estoica, para que juntandolos con el castigo, fuesen seguras vasas c, en que cargassen los aciertos, y conservacion de las Republi cas.

Bien pudieran hazer fundamento las ponderaciones de los servicios, y partes del Marquès en la seguridad de su anti gua nobleza, parte que tanto realce dà a qualesquiera mere cimientos, como por el sentir d de Homero dixo un Au tor grave, y que tan conocidamente dio valerosos espiritus a los quatro hermanos, pues al mas infeliz no le fue estorvo lo proximo al suplicio, para que viendo hazer poco caso de su no bleza, no dixesse a los juezes: *Que desde que los Godos vinieron a España eran Cavalleros hijosdalgo notorios los Pizarros*, como refiere testigo de vista el Historiador Inga e, fidelissimo Co ronista de aquellos Reynos. Bastantes demonstraciones son para esta verdad saber, que el Marquès fue hijo del Coronel Gonçalo Pizarro, padre de todos quatro valerosissimos Ca pitanes, y aunque natural, la sangre toda fue una, y le señalõ la nobleza con igualdad, como sintiõ la ley de Partida f, y el habito de Santiago, de cuya Orden fue, lo demuestra. Y en mi sentir la mayor señal de lo illustre de su familia fue los renue vos que dio en estos Capitanes, cuya memoria serà eterna en los siglos venideros, ilustrando no solo a sus g Descendien tes, pero honrando a su Patria con las emulaciones que deve a su memoria: mayor nobleza por adquirida h tan lustrosam ente, que la heredada a caso de su progenie. No ay successo en los

en los infinitos, que tuvieron estas conquistas, que no pudiesse hiperboles en grandes volumines, quando los nôbramos, como de passo, porque la muchedumbre de las hazañas atropelladas unas con otras, no nos embarace la brevedad que professa este discurso.

## §. I.

Passanse en silencio los innumerables trabajos que padeciò en las còquistas delas Islas de Barlobento, como testifican las Historias, reconocidas por orden de V.M: del Secretario Legarda. No nos detenemos en el aver hecho, despues de tan largas peregrinaciones, compañía con Hernando de Luque, y Diego de Almagro, para conquistar los Reynos del Perú. Lo que quisiera realçar al passo que merece encarecimientos, es el primer intento, el primer impulso desta conquista, mas soberano, mas incòprehensible mil vezes, que el q̄ tanto celebrã de Alexandro, Plutarco, y Iustino, pues si se tuvo por increible vizarría el animo de conquistar el Asia un Principe q̄ poblava la mar de bien mandados leños, y la tierra de mas bien disciplinados exercitos, con mas razò parecerã increible el atreverse el Marquès D. Francisco con Treze còpañeros à sojuzgar tan dilatados Reynos, como los del Perú. O grande, è invencible coraçon! Vièdose dexar de sus còpañeros, intento con Treze lo q̄ fuera temeridad con veinte mil còbatientes: y si huvo otros dos que le imitaron en la determinacion primera, y en el gasto; no dexò exemplar en la sobrenatural resolucion desta empresa. Despues de verse dexado de los suyos profigiò con Treze còpañeros sus designios, experimentando por no sulcados mares las inclemencias que refieren las Historias, cercandolos por mil partes las incomodidades de tan desiguales prevenciones a lo grande desta navegacion, y por otras las venenosas faetas de los Indios, que cubrian el cielo, y los emponçõnavan con sus heridas.

Pagòle Dios al Marquès de contado su animo Apostolico, obrando a lo de Iosue tan increibles maravillas, como este al passo del Jordan, aquel al desembarcar en Tumpiz, con el portentoso milagro del Leon, y el Tigre, que aviendoselos echado los Indios, para que acabassen la limitada esquadra de los suyos, se rindieron a la señal de la Cruz, con demonstraciones tan milagrosas, que convirtieron su acostumbrada fiereza en bien poco usada mansedumbre, rindiendose a los pies de los Nuestrs, como en señal de reconocimiento del yugo suave, que predicavan en la ley Evangelica. No quiso Dios, que tan grandes maravillas las cubriessè el polvo del olvido, como ni quiso que los passos enxutos que dieron los del pueblo de Dios, siendo su Caudillo Iosue, por medio de los raudales del Jordan, passassen en silencio a los que les succediessen, pues mã dandole poner los montones de piedras *b* en la mitad del rio, dio à entender, què las hazañas de los amigos suyos, fabia hazerlas eternas aun escriviendolas en las aguas con los caracteres de las piedras; y las de su segúdo Iosue el Marquès D. Francisco las hizo duraderas à pesar del olvido de los siglos, poniendo en medio de sus armas por hieroglifico de sus blasones estos dos fierisimos animales, para q̄ enseñassen reconocimientos a los que sin ser de su especie no saben venerar

*a* Plutarco. in vita Alexandri, fol. mihio 5. Iustinus lib. 11. histor. ibi: *Hac tamen parva manu uniuersum terrarum orbem, verum sis admirabilis, quod vicerit, au quod aggredi ausus fuerat; incertum est.* Faciunt Senec. verbz, lib. de moribus, ibi: *Magnarum rerum, etiamsi successus non fuerit honestus, suis conans,*

*b* Iosue e. 2. 4. ibi: *Dixit Dominus ad Iosue: Elige duodecim viros per singulas tribus, & præcipue, ut tollant de medio Iordanis albeo, ubi steterunt pedes Sacerdotum: & vertic. v. 13: Alios quoque duodecim lapides posuit Iosue.*

lo que no ignoraron fieras tan intratables. Y si à Iosue le mādò Dios, que escogiesse doze varones de las doze Tribus, para q̄ pudiesen doze mōtones de piedras, dōde estuvieron los pies de los Sacerdotes, y Iosue solo puso otras doze piedras. Bastāte semejança tienē los treze compañeros del Marquès con su Caudillo en la colocacion de la piedra, y Téplo del Evangelio en aq̄llas regiones cō los doze varones de los Tribus, y el Marquès, que como Iosue puso el solo otras tantas, como sus compañeros juntos avian fundamentado con Iosue, como queda referido.

La conquista de estos opulentissimo Reynos la hizo el Marquès, y sus hermanos à costa de su sangre, y à expensas de las haciendas, y patrimonios que vendierō para ella, sin atender à mas que al servicio de V. M. y exaltaciō del nōbre de Cristo; con q̄ en ellos se cúplio, y hallō colmadamente lo q̄ le pareció tan dificultoso à san Pablo *a*, que militasse alguno à sus espensas, plantasse viña para q̄ la disfrutasse otro, y fuesse pastor de ganado, sin gozar de los esquilmos de sus vellones, y sin mātenerse de su leche. Hallōse pues en el Marquès esta parte, Caudillo, que conquistando para su Principe, quedō sin una casa para su familia, aviédole dado a su Rey la mayor, y mas rica parte del Mundo; plantō la viña de la ley Evangelica solo para gloria de Dios, y defendiendo su ley, sus cōpañeros, y los renuevos que criava para la Iglesia (ovejas de cuyos esquilmos pudo, y devió ser enriquecido tan mercedamente) oy no se les conocen à sus herederos, sino solo las memorias destas glorias, y el *Aquí fue* de tantas hazañas.

Este cuydado de engrandecer la Religion, y la Monarquia de su Principe, q̄ fue el que le llevò al vencimiento de tantos imposibles, se dio à entender grandemente en las orlas que se le pusieron en sus Armas (nuevamente añadidas, como significadoras de sus hazañas, por la Magestad Imperial *b* à las de los Pizarros) pues dize: *Con la proteccion de Carlos Cesan, trabajos, espensas, y gobierno del Marquès Pizarro, se conquistaron y pacificaron estos Reynos.* Sin que le llevasse la gloria de hazer su nombre eterno, como se cuenta de muchos *c*, grandes, y celebres Caudillos, q̄ fue lo que afectaron en las conquistas, y por esto tomaron los nombre de la parte que conquistaron: gran falta de virtud, que la divina Escritura echò menos en los mayores Capitanes, notádoles, de q̄ por hazer sus nōbres dilatados, dieron menos de lo que era razon a la honra de Dios, como observò el gran Maestro *d* de Governadores Cristianos.

Conocióse bien el desēo de cumplir el servicio de su Rey, sin atender à sus aumentos particulares, en que sintiendo que-xoso à Don Diego de Almagro de que su Magestad no le avia hecho merced, siendo afsi, q̄ à Don Francisco avia hecho Adelantado de aquellas Provincias, (atēdiēdo solo à evitar dissensiones, que estorvassen al servicio de su Rey, renunciò el Título de Adelantado en D. Diego) sin embargo, que fue dignidad *e* tan grāde, que se igualò a los Titulos y Grandes: y aunq̄ era del Perú, se le cōcedió cō las mismas prerogativas, q̄ tiene este Título el Adelantado de Castilla (como se conoce de *f* muchas doctinas) y lo hizo solo porque no naciesse ocasiones de discor-

*a* Cap. 9. ad Chorint. ibi: *Quis militat suis stipendijs unquam? Quis plantat vineam, & de fructu eius nō edit? Quis gregem pascat, & de lacte gregis non manducat?*

*b* Consta del privilegio que està y se refiere en la Historia de las Ordenes Militares, nuevamente sacada à luz, lib. 3. cap. 2. §. 13. fol. 123. ibi: *Caroli Caesaris auspicio, & labore, ingenio, & impensa Ducis Pizarro, inventa, & pacata.*

*c* Refert Amian. Marcel. lib. 31. Dion. Alicarn. lib. 6. Valer. Max. lib. 4. cap. 3. Tullius epist. ad Marc. Lelium. ibi: *Oppugnavi quinque & viginti diebus oppidum Numantinum tamis operibus, ut mihi ad summam gloriam nihil desit, nisi nomen oppidi.*

*d* Fr. Iuan Marquez en su Governador. lib. 2. c. 11. ad medium.

*e* Plures refert Tiraquell. de primo gen. q. 4. n. 21. vbi latissimè.

*f* Latè Valençuela consil. 12. ex n. 64. Cassaneus in Cathalog. gloriae mundi, part. 7. considerat. 8. per tot. Guard. en la nobleza de España, c. 44. *Quia cum in aliquo Regno, vel Provincia creatur dignitas de nouo, intelligitur creata cum honoribus relativis, & prerogatiuis, quas in alijs partibus habent. Ut in terminis, en las dignidades dadas à los Conquistadores de Indias, que se ayā de entender segun las prerogatiuas de Castilla, & in dignitate Adelantatus tractat Valençuela d. consil. 82. per totum, praecepit ex n. 66. cum sequent.*

discordias, y le dio dineros para que la jornada de Chile tuviese efecto, igualándole su poder con el propio contra el común sentir de los políticos, que tienen por imposible, y poco conveniente la igualdad de los puestos en un gobierno, y el aver dos cabezas por monstruoso en el cuerpo místico de la Republica. Este mismo zelo del servicio de su Rey, que tanto antepuso á su comodidad, le hizo contra el parecer de sus amigos, dar tanta cantidad de dinero á D. Pedro de Alvarado, por que le dexasse la gente que avia metido en el Perú, y de otra manera podia inquietar la que atedia a la pacificación de aquel Reyno, que deseava igualmente; con acudir al aumento de la hacienda Real, de cuyos quintos dezia, que con la boca se avia de alçar del suelo los granos de oro, como cuenta el Inga a Garcilaso, cuidando de que no se olvidò el señor Emperador D. Carlos, pues pagándole con agradecimiento estos servicios, se los refiere, escribiéndole la merced del Título en la carta que queda referida, y le dice: *Acatando lo que no aveis servido, y la fidelidad y limpieza con que aveis governado esta nuestra tierra, y el zelo que en las cosas de nuestro servicio, y Real hacienda tenéis.* Palabras, que quando con tantos papeles y Historias no estuviera comprobada esta verdad, bastavan (afirmandolas su Magestad Cesarea con acuerdo de su Consejo de las Indias) para exceder á todas las probanças del mundo. Y esta accion de dar tanta cantidad de dinero á D. Pedro de Alvarado, porque le dexasse sus navios y gente (que como dicho es, pudieron inquietar aquellos Reynos) aunque pareció a sus amigos poco cuerda, y la hizo contra el parecer de todos, verdaderamente fue muy prudente, pues con ella aseguró las inquietudes que amenazavan, y como el mismo Marqués dezia, cumplió con la ley de Cavallero, el qual deve mirar los inconvenientes que pueden resultar de dar na palabra, mas despues de duda, no ha de aver ocasion, ni suceso que le haga faltar á ella.

Despues de tantos trabajos padecidos; despues de tantas hazañas conseguidas con felicidad, en que no solo sirvio como Caudillo, sino como el mas particular soldado, deshaziendo con su espada y rodela nueve esquadrones de infinito Indios; derribò de su folio y andas, y prendió por su persona á Atabaliba, Señor entonces soberano del Imperio del Perú, sin que aquella celebre vitoria costasse mas sangre, que la de sus heridas, en cuyo ardimiento á costa della parece librava la buena dicha de todos los vecimientos. Desbarató y venció los mas poderosos Caziques de aquel Imperio, con que mereció la grãde honra que le dio la Magestad Imperial, para que pusiesse por orla de sus armas aquellas palabras Latinas, que traduzidas en nuestro idioma, dize así: *Con fatiga y trabajo incãfable, llevãdo por norte de mis acciones la Fè; que ensalcè siempre, adquirir tantas riquezas para mi Rey y dueño.* Tambien le puso en ellas las batallas que venció, Rezes y caudillos, que avia sojuzgado con su esfuerço: le dio por armas los Reyes vencidos, y otras divisas que demuestran las grandes riquezas que adquirio para su Rey, y para sus soldados del Emperador de aquella tierra, y Caziques, que vencio tantas vezes, dilatando las metas, y columnas de Cadiz (que juzgaron los

Lib. 3. de sus Comentarios, c. 8.

b Argum. Clement. i. de probatio nib. & quæ in fortioribus terminis tradit Paul. Castr. consil. 125. Bart. in l. Mefenius de negot. gest. & relati à Craueta de antiquit. temp. c. 3. per tot. præcipuè n. 4.

c Afילו dize (refiriendo á Gomara, y á Zavate) el Inga Garcilaso 1. par. de su Historia, lib. 2. c. 15. ibi ad finem. \* *A lo qual respondió don Francisco, que el Cavallero devin antes que diese la palabra mirar como la dava, porque estava obligado en ley de Cavalleria, y rigor de soldadesca á cumplir lo prometido.* \*

d *Indefesso labore meo, fidem præ oculis habens. tot comparavi divitias:* refiere en la Historia moderna de las Ordenes Militares, fol. 123.

*a* De Indiar. iure. lib. 1. cap. 5. nu. 43. ibi: *Sed omitti tamen non potest Franciscus Pizarrus, vir animi fortitudine, peritia gubernandi, & inauditis expeditionibus, quas intrepide, & feliciter gessit, sane promeritus, ut ipsius, ac Patria nomen nullus unquam casus, nulla temporum longinquitas obruat.* & lib. 2. c. 4. n. 55. *His aliud non incongruenter adijcere possumus, quod Deus initia conuersionis, & adquisitionis huius Peruanæ Regni disposuisse videtur. Etenim cum primò Franciscus Pizarrus, & socij eius oras præter nauigantes in oppidum de Tumpiz, seu Tumbes nomine peruenerunt.* & c.

*b* Garibay Zamalloa en el Prologo de sus obras.

*c* Lib. 2. comment. c. 2. in fin. par. 2. cap. 2. & sequentib.

*d* Lipsius lib. 5. Polit. c. 6. in princip. ubi Livium, & alios refert.

*e* l. si pater. §. 1. D. de donat. Ant. Nata consil. 600. nu. 37. & 38. ibi: *Quòd ut dicatur aliquid pro remuneratione d. itè oportet, quòd illud acquipoleat rei donata, veluti, quia Dominibus redemptus sit ab hostibus.* Bernar. Laur. de potest. Regia, cap. 22. n. 23. versic. Et si quando, Ferdin. Loaces per Marchionem de los Velz, dub. 1. fundam. 3. Rebuff. in prax. benef. super præfat. ad Rub. de collationibus, Imola in l. Attilius Regulus, n. 2. versic. Aduerte tamè Bald. in l. Lucius Titius, n. 2. versic. Item nota, D. de exercit. act. ibi: *\* Quia me redemisti ab hostibus, vel auxilium Reipublice præstitisti, vel aliud simile beneficium à te permanauit, \** Abb. consil. 3. lib. 2. n. 13. q. 29. versic. Præterà, & 30. Annania consil. 81. n. Tiraq. in l. si unquam, verb. de natione largitus, C. de reu. donat. Petra de potest. Principis, c. 32. dubitat. 2. principali, n. 138. fol. 542.

*f* Garcilaso Inga, 2. par. lib. 1. cap. 2. & sequentib. *De diuitijs huic Regno acquisitis, & in gentis auribus inuenientis,* Simon Maiolus in diebus canicular. Dialog. 9. ad finem, pag. 298. latè Solorzano de Indiarum iure, lib. 3. cap. 6. nu. 11.

antiguos ser el fin de lo habitable) con el *Plus V. tra*, que dio tã felice à nuestra España. Geroglificos todos, que en las armas del Marquès son seguros indices de las hazañas mas portentosas, que conocieron todas edades; como con breues, y elegãtes palabras lo dio à entèder à todas naciones el Doctor Iuan de a Solorçano del vuestro Consejo en el Derecho de las Indias: confirmando lo q̄ un Autor *b* grave de Nuestrs Coronistas avia dicho, q̄ con mas razones podia V. M. y sus gloriosos antecessores llamarse Emperadores del Mũdo, que los q̄ se siguièrõ à Cesar, que con tirania sujetõ à seruidũbre el Imperio. Pues si del triumvirato de Augusto Cesar, Marco Antonio, y Lepido se originõ la seruidũbre, y desdichas de aquella floridissima Republica; del que juntõ Don Francisco Pizarro (en que presidiõ con Hernando de Luque, y Don Diego de Almagro, para esta santa expedicion) procedio ganar infinitas almas a la libertad de la Iglesia, redimiendolas de la esclauitud del Demonio; como notõ el Historiador *c* Inga: y enriquecer los Reynos de España, para que cõ sus tesoros pudiefse la Magestad Imperial defenderla de los enemigos tan poderosos que tuvo. Y asì triunfõ siempre dellos con felicidad y dinero: à quien atribuyen los mayores *d* Politicos los buenos successos de las expediciones.

De que podemos dezir, y facar una conclusion cierta, que no solamente adquiriõ nuevos Reynos, en el Nuevo Mundo para su Rey: pero que librõ los de V. M. de los mayores enemigos (pues ganõ el dinero, y riquezas con que se fojuzgarõ) cosa, que como sintieron los Derechos *e*, era causa para que grandes mercedes pareciefsen cortas: supuesto que quando en mas aprieto se vio la Cristiandad con las invasiones del Turco en Alemania y Italia (asì por la potencia con que venia, como por la poca esperança de socorro y dineros) se remediõ luzidamente con las grandes riquezas q̄ se embieron de la cõquista del Perũ, gastandose como primicias de aquella nueva tierra, en tan piadosas defensas, y libertad del Imperio: sirvièdo para ello, no solo la parte q̄ tocava a su Magestad, sino tambien la hazièda q̄ Hernando Pizarro traia para si: de la qual hasta aora no se le ha pagado nada a sus herederos. Y si como, queda dicho, no ay donacion inmensa, y todo parece poco, para dar a los q̄ redimierõ su Patria de invasiones, y cautiverios y la dierõ el lustre q̄ se conoce: que mercedes no parecerã limitadas, hechas a los celebres Capitanes, que con su valor, su industria, su trabajo y hazienda fueron causa para que se le adquiriefsen à V. M. tan dilatados Reynos, y tã grãdes riquezas, q̄ han sido bastãtes à cõservar lo adquirido en su dilatada Monarquia, y de adquirirle lo mucho q̄ se le ha llegado y vnido.

Quien podrã dudar (Señor) de las inmensas riquezas *f* q̄ se han traïdo, y delos provechos q̄ dellas se hã seguido à esta Corona, cõtinuandose todos los años por la cõquista de aquellos Reynos a los de V. M. Las almas que ganõ para Dios, q̄ numero las cuenta? Que poder puede premiar hazañas tan en provecho de la Iglesia? pues las hizo con su conquista el Marquès D. Francisco del rebaño de Cristo, de quien tan separadas estavan,

van, y impossibilitadas de ser favorecidas, si Dios tomando por instrumento à nuestro valeroso Español, no huviera sacadolas del redil, y esclavitud del Demonio, bueltolas a su rebaño, y dadas la libertad de los suyos.

Exceden à todo encarecimiento los hechos del Marqués, pues si mereció las alabanzas colmadas, que le grangearon tantas almas, ganadas a la Iglesia, le dà tambien lustre grande aver emprendido por ensalçar la Fè, y engrandecer su Patria, las mayores dificultades que venció Caudillo; consiguiendo desde los principios los mas prosperos fines, que conocieron los siglos antiguos, y modernos. Encarezca Livio *a* el atrevimiento gentil de Marco Curcio Romano, que por la libertad de su Patria perdió la vida, sepultandose vivo en la gruta, à eleccion del oraculo; porque si à este le aplaudieron el aver con su muerte dado vida à tantos, segun Plutarco *b*, y Valerio Maximo: bien podrá aventajarle cristianamente el Marqués Don Francisco, exponiendo su vida, no solo a la libertad de su patria, mas aun dandovida nueva con la regeneración del bautismo a la infinidad de almas, q̄ con su industria y valor traxo al rebaño de la Iglesia, vendiendo por redimir las tan liberalmente en cada rencuentro su vida; hasta q̄ por conservar su Republica en paz, conforme a la obligacion de su oficio: y por aver castigado los atrevimientos de los tiranos, estos mismos traydores, como à Julio *c* Cesar, le dieron la muerte. Y si à este, entre el descuydo de la toga y Senado; al Marqués en la confianza de su Palacio; muriendo con ventajas al valor del Cesar, que se le alaba rendir el alma componiendo honestamente la toga: Pues nuestro nunca vencido Capitan, despues de aver por sus manos muerto à cinco Tiranos de los que le acometierò, haziendo la señal de la *d* Cruz en su misma sangre, y adorandola, dio el espiritu invencible a su Criador, ofreciendole por víctima ultima de su afecto la sangre, que tantas vezes avia derramado para la exaltacion de su Fè.

Confagrò la vida al servicio de V.M. apeteciendo la muerte, por llevar el nombre de su Principe al aumento que deven desfiar los vassallos, con que haziendose inmortal en la opinion de Ciceron *e*, enseñò à estimar, solamente para su Patria, la vida; q̄ en los Catolicos, y leales vassallos se deve desfiar no mas de para las ocasiones en q̄ el Marqués D. Francisco la dio.

Esta cruel muerte fue causa de no llegar à señalarse los vassallos, y de no recibir mas crecidas mercedes, segun la Magestad Imperial, en la carta q̄ le escribiò, se lo ofrecia: y la verdad es (Señor) que en el Marqués siempre tuvo tanta parte el descuydo de sus aumentos, como el cuydado en el servicio de su Principe, en q̄ le cõtrapongo a las soberanas partes del Macabeo *f*; en quien alabò la Escritura *g* el descuydo de sus mismas cosas, y la solitud de la Religion, y aumento de su Patria. Assi pues el Marqués Don Francisco, atendiendò solo à dar à Dios muchas almas, y a V.M. un Nuevo Mundo, edificando Templos, poblando, y erigiendo Ciudades, atendiò poco a lo tocate a sus aumentos, y al señalar los 200. vassallos; cõ que parece no viviò para si, estimandose solo para vuestro Real

*a* Livius lib. 7. ibi: *Is pro Patria salute militaribus insignibus ornatus equum ascendens, ad montis calcibus precipitem in bustum, & profundum terrarum se egit.*

*b* Plutare. in Paralelis, Valer. Max. lib. 5. c. 6. Oficio 3. c. 1.

*c* Ex Sueton. in eius vita, ibi: *Vique animadvertit undique se strictis pugionibus peti, toga caput obvoluit, simul sinistra manu sinum ad ima crura deduxit, quo honestius caderet, etiam inferire corporis parte velata. Atque tribus & viginti plagis confossus est, vno modo ad primum ultum gemis sine voce edito, &c.*

*d* Gomara en la Histor. de las Indias, 1. par. de la del Perú. en el cap. de la muerte del Marqués, fol. 78. Zarate lib. 4. de la misma historia, cap. 8. Garcilaso Inga, 2. par. de los Comentarios, lib. 3. cap. 7. La Historia moderna de las Ordenes Militares, lib. 2. En la vida del Marqués Don Francisco, §. 15. fol. 122.

*e* Cicer. in oratione pro Plane. ibi: *Qui pro Republica vitam reddiderunt, nusquam me herele, mortem potius eos, quam immortalitatem assequaturos putavi, idem Cicer. lib. 3. de Finibus, ibi: Laudandus est is, qui mortem oppetit pro Republica, qui docet citiorem esse patriam, quam nosmetipsos, &c.* Iusto Lips. Dialog. 4. de militia Romana, Valer. Maxim. lib. 2. de in-

stitutis antiquis, & alij quam plures. *f* Machabeor c. 15. versic. 18. *Erat enim pro uxoribus, & filijs, itemque pro fratribus, & cognatis minor sollicitudo: maximus vero, & primus pro sanctitate timor erat templi.*

*g* Eccles. cap. 40. versic. 19. *Filius adificationis civitatis confirmavit nomen, Genes. 11. 3. ibi: Dixit autem ad proximum suum: Venite faciamus lateres, & coquamus eos igni, & versic. 4. dixerunt: Venite faciamus Nobis civitatem, & turrim, cuius culmem pertingat ad cælum, & celebremus nomen nostrum in univrsam terram.*

servicio. Y no solo edificò muchas Ciudades, pacificandolas, y poblandolas à costa de inmenfos trabajos, y desvelos (cosa estimada mucho en las Divinas letras, y de gran alabanza entre los Antiguos) sino que con los aumentos de aquellos Reynos dio (permítaseme dezirlo así) realces à estas Coronas; pues de la multitud dellos, segun el Sabio *a*, se regulò la dignidad de los Reyes. Que razon aurà, pues, para que queden sin premio semejantes servicios? y que lo que en menos conocidas hazañas pudiera grangear grandes aumentos (como en muchos de los Conquistadores del Nuevo Mundo vemos) a los herederos del Marquès se les malogre cõ dilaciones que le frustran los premios, que mereciò con los servicios que à V. M. se van refiriendo?

Despues de lo grande destas conquistas, parece quiso (à imitacion de lo que se dize en el libro de Iudic *b* de Alfarat Rey de los Medos y) gozar el fruto de la guerra en la tranquilidad de la paz, que della se sigue (como dezia un gran Politico *c* de nuestros tiempos) para esto edificò la gran Ciudad de los Reyes (despues de otras muchas) donde para su nombre, ademas de la devocion de los Reyes Magos, concurriò lo presente que tenia siempre el de su Rey, procurando estamparle eternamente en la memoria de los siglos, con el nombre de las Ciudades que edificava, sin que en ninguna dellas pudiese el fuyo. Argumento grande, para que se conozca la poca ambicion con que procedia, siendo solo su codicia de lo tocante, despues del culto Divino, a la reputacion de su Rey, y aumento de sus Quintos, gastando siempre su hacienda en la Cõquista, y pacificacion de aquella tierra, en restaurar, y defender el Imperio que avia ganado: principalmente en el levantamiento de Manco Inga. Y siendo así, que los Historiadores todos le llamaron el mas rico de los hombres, que no fueron Monarcas, ò Reyes; sabemos, que sirviò de manera, que no se le conoce oy en todos los dilatados Reynos que dio à V. M. ni una almena, que conserve su nombre. Y si al descubridor, conquistador, ò pacificador de aquellos Reynos, se le deven las mercedes, que V. M. por sus Reales cédulas *d* promete, mandando se prefiera à ellos, y sus hijos à todos los demas que concurrieren; que no esperaran los sucesores del Marquès, en quien concurren no solo las calidades de las cédulas, mas aun con grandes ventajas se ofrecen mas meritos de los con que V. Magestad quiso darse por obligado, para hazer las honras, que cumpliendo con la *Iusticia Distributiva*, como Principe tan Cristiano, promete à los Conquistadores de aquellas tierras? Imita aqui V. M. a sus gloriosos antecesores en el desseo de que sean premiados los servicios hechos en el fuyo: camino el mas cierto (como queda dicho) para la conservacion de las Monarquías. Demas, que esto es cumplir con las obligaciones apretadas, à que los Reyes nacen sujetos, por los efectos de la *Iusticia Distributiva*, y que los obliga el aver recibido servicios en tan grande aumento de sus Coronas. Y si en cierta manera Dios se dà por obligado, quando aceta los servicios, al premio, como origen de la justicia (con

*a* Proverb. 14. versic. 18. *In multitudine populi dignitas Regia, in paucitate plebis ignominia Principis.*

*b* Iudic. 1. versic. 1. *Alfarath, Medorum Rex subiugaverat multas gentes Imperio suo, & ipse adificavit civitatem potentissimam, quàm appellavit Echatanis.*

*c* Petr. Greg. Tolosan. in præludijs optimi iur. conf. probique Magistratus lib. 3. de pace Reipubl. cap. 1.

*d* Cedula de 4. de Junio de 1543. para que sean preferidos los hijos de los primeros Conquistadores, no teniendo Indios, de la misma manera que lo fueran sus padres. Refierela el Licenciado Antonio de Leon en las Confirmaciones Reales, p. 1. c. 13. per totum.

(con pender de su Divina gracia todos los meritos) los Reyes que tanto deven imitarle, justissimamente deverán la satisfacion à tan grandes hazañas con apretadas obligaciones *a* en ambos fueros; como regularmente pruevan los mayores Interpretes *b* de ambas Escuelas.

Sirvió el Marqués de manera a la Magestad Imperial, que (como lo dizen sus cartas) no parece llegó ningun caudillo à tener la satisfacion con su Principe, que el Marqués tuvo; sin que Historiadores propios, ò estrangeros le censuren accion alguna de las que corrieron por su cuenta y mano.

Solamente el Obispo Simon Mayolo *c*, refiriendo vn lugar de Surio, parece culpa al Marqués Don Francisco (aunque no nombrandole) en la muerte de Atabaliba, ò Ataulpa (gran Emperador de aquellos Reynos) pues dize murió por la dissension, y avaricia de los Capitanes del Cesar; entre quienes es preciso fuesse el primero el Marqués Don Francisco: y si fuera cierta la culpa, que se le imputò, seria fuya, supuesto, que el era el General del exercito de los Españoles; el que prendió à Inga por su mano, y el que aviendole hecho el processo, le mandò dar la muerte, que justificò de manera, y a ella movieron tanto las razones de la causa, y modo con que se substanciò, que como se conocerà adelante, no pudo dexar de pronunciar la sentencia, y executarla *d*. Con lo qual se vencerà la malicia con que Mayolo, y demas estrangeros han procurado defacreditar la justificacion de la Conquista, y retencion de aquellos Reynos; assi ponderando los excessos de los Españoles, por morder en ellos con mas libertad, que en su Principe; como por exercer la mala voluntad con que embidian los grandes aumentos destas Coronas.

*Lo primero*; se còvence la malicia de los Autores referidos en dezir, q̄ dieron la muerte los caudillos del Cesar al Inga, movidos solo de codicia, y desseo de sus riquezas: porq̄ si con fiesse Mayolo la perdida q̄ tuvo el Cesar, y sus soldados en las riquezas *e* que huvierà adquirido viviendo el Inga, las quales se perdieron con su muerte, porque con ella no pudo cumplirse la raya señalada en el aposento, ò sala de la prision, hasta donde prometió a los Españoles llenar de plata; y lo otro, porque viendo los Indios su Rey muerto, escondieron las inmensas *f* riquezas de Guaynacap, padre de Atabaliba, que no parecieron jamas (tan endurecidos estavan con el sentimiento de aquel suceso) y por la libertad de su Rey lo dieran con el animo y voluntad que avian empeçado: certissima cosa es, q̄ no le dieron la muerte por codicia, pues de darfela se siguiò la perdida de tantos tesoros, que viviendo el Inga pararian en manos de nuestros Españoles. Y si la tuvieran (como à Mayolo le parece) la misma codicia les hiziera guardar la vida al Inga, como de la que dependia tanta inmensidad de riquezas, como ofreció.

*c* 4

*Lo*

*d* Secundum allegata, & probata est iudicandum, l. illicitas, §. veritas, de offic. Præsid. Sanctus Thom. 2. 2. q. 67. art. 2. & quæst. 64. art. 1. Couar. var. lib. 1. c. 1. nu. 4. Moila in Empor. iur. q. 1. nu. 1.

*e* Vbi supra, ibi: Non parua Caroli Cesaris in Turra.

*f* Testantur Omnes Historiographi illius Regni:

*a* 1. 1. tit. 10. lib. 5. Recopilat. ibi: \* Peruenice à los Reyes hazer gracia, y mercedes a sus naturales vassallos, porque sean ricos, y honrados, y el estado de los Reyes por ellos mas acrecentado: vbi Matienç. glos. 1. nu. 4. latè allegat, tam ex iure communi, quam ex municipali, circa eos, qui seruitia fecerunt in expeditionibus Noni Orbis. *b* Hæc, & omnia supradicta. Caiet. 1. 2. q. 114. art. 1. & 3. Francisc. Romeric. lib. de veritate, & necessitate operum, veritate 2. Nec dissentit D. Thom. in 1. par. q. 21. art. 11. contra Gêtes, c. 93. & in 2. dist. 27. & licet in 1. 2. quæst. 114. art. 1. Asseruisse in hominibus, non esse iustitiã simpliciter respectu Dei, non est sua doctrina contrarius, nam illa particula simpliciter, non excludit veritatem, & proprietatem iustitiã, sed excludit eum rigorem iustitiã, qui gratiam aliquã, vel promissionem eius non præsupponit, & ita intelligunt D. Thom. Caiet. 1. p. q. 21. art. 1. & 2. Ferrara contra Gêtes 1. c. 93. Soto lib. 3. de iustit. & iur. q. 5. ar. ult. & lib. 3. de natura, & gratia, c. 7. Ricar. in 4. dist. 46 art. 1. q. 3. Aragon. 2. 2. q. 61. art. 4. Valent. tom. 3. disputat. 5. Suarez. 3. par. q. 1. & in Opusculo de iustit. distrib. sect. 3. per. tot. Rebellus de obligat. iust. 1. par. lib. 1. q. 4. sect. 3. conclus. 3. quidquid voluerit Mag. Vazq. 1. par. tom. 2. disput. 85. & 86. & in 2. 2. q. 114. disput. 223. cui non male respondet Zapata d. tit. de iust. distribut. c. 4. nu. 14. c. Simon Maiolus, tit. 1. dierum Canicularum, Colloquio 19. Loquendo de Atabaliba (inquit) sed quoniam spem suam omnẽ in fallaci auro collocarat, ab eo delusus est, duorum enim tribunorum Cesaris dissensione, & avaritia, post septies quadraginta auri vasa appensa morte violenta sublati sunt non parua Caroli Cesaris iactura, vti tradit Surius comm. sub anno Dom. 1598. Et paulò inferius. Is enim, qui tantarum auri opum habere iur. possessor, Europa gentis virtute subactus est; tamen non bona fide necatus.

*Lo segundo*, porque siendo afsi, que Guaxcar, hermano de Atabaliba, hijo legitimo primogenito de Guaynacap, era heredero, y fuceffor legitimo en todos los eftendidos Reynos del Perú, no pudo Atabaliba, fino es con tirania, quitar el Reyno à Guaxcar, prèderle, y darle la muerte, como lo hizo; principalmente aviendo tomado los Eſpañoles debaxo de fu amparo à Guaxcar con animo de componerle con fu hermano, como fe lo prometieron Hernando *a* de Soto, y Pedro del Barco, quando le encontraron à pocas jornadas de Caxamalca, por donde le traian prefo Quizquiz, y Calicuchima, Capitanes de Atabaliba por fu mandado. Y afsi pudieron por vengar la muerte del Principe (à quien querian favorecer) develar, y dar la muerte à quien la dio a fu hermano; como con la autoridad de muchos resolvieron Caietano *b*, el P. Molina *c*, y Vitoria *d*, al exemplo de Abrahan *e*, que por vengar los Reyes de Sodoma peleò con los quatro Reyes, de quien los de Sodoma avian recibido la injuria, hafta vencerlos, y deftruyr los. Y de los Romanos refiere Ciceron *f*, que vengaron fiempre los agravios hechos a fus confidentes, y amigos. Y aun Vitoria, y Molina *g* justifican la debaftacion de Mexico hecha por los Eſpañoles en vengança de los agravios, que aquel Rey avia hecho a los Tlaxcaltecas, con quienes los Eſpañoles, desde que entraron, confervaron amiftad.

*Lo tercero*, fupueſto las juſtas cauſas, q̄ para la Conquiſta de aquellos Reynos huvo (de que tan largamente hizo *b* mencion un docto Conſejero de V. M.) quedaron por juezes *i* entre las diſcordias de los dos hermanos, Reyes de aquellas tierras, los Capitanes, que en nombre de V. M. las conquiſtavan; pues por tantas Bulas Apoſtolicas fueron dueños por V. M. de aquella Conquiſta, y les perteneciò el Derecho de ſojuzgarlos.

\*Y como de las dotrinas referidas conſta, pudieron (y à ello fueron los Eſpañoles obligados) judicialmente caſtigar la tirania *K* de Atabaliba; coſa que los miſmos Indios confeſſavan despues diziendo; que *l* Dios avia juſtamente caſtigado por mano de los Eſpañoles las tiranias, que en ellos executava eſte monſtruo y tirano: y anſi miſmo la muerte que por quitarle el Reyno dio a fu hermano: de lito enorme de fratricidio contra el Derecho Natural *m*, baſtante para executarſe en el la ſentencia, que le parecia riguroſa à Simon Mayolo.

*Lo Quarto*, Atabaliba, à demas de los delitos cometidos deſde la priſion, ſecretamente hazia juntar exercitos para matar los

*a* Refert Franciſcus Lopez de Gomara en la Hiſtoria de las Indias, en la parte que trata del Perú, cap. del reſcate que prometìo Atabaliba, y en el ſiguiente, fol. 65. *Cuius rei meminervunt illorum Regnorum Hiſtorio graphi.*

*b* Caietan. 2. 2. quaſt. 40. art. 1.

*c* Molin. de iuſtit. & iur. tract. 2. diſput. 105. cauſa 9.

*d* Viſtor. de Indiar. iure, 2. par. nu. 17. & Molin. d. diſput. 105.

*e* Genef. 14. per totum.

*f* Cic. pro lege Manil. ibi: \* *Propter ſocios, nulla ipſi iniuria laceſſiti maiores veſtri, cum Antiocho, cum Aetolis, cum Pœnis bella geſſerunt.*

*g* Molina, & Vitoria in locis ſupra alleg. meminit Seraphin. de Freitas de Juſto Imperio Luſitanorum, c. 8. n. 5. & ſequen. & nu. 11. & 13. & 41. & 43. ex quibus latè conſtat.

*h* Ioan. de Solorçano, lib. 2. de iure Indiar. cap. 12. per tot.

*i* Ex his quæ refert Seraphinus de Freitas de Juſto Imperio Luſitanorum, c. 8. n. 5. & ſequen. & nu. 11. & 13. & 41. & 43. ex quibus latè conſtat.

*K* Ex illo Sapient. 16. ibi: *Oportet illis ſine excuſatione quidem ſuperuenerit interitum exercentibus tyrannidem, Aelianus de varia hiſtoria, lib. 6. c. 13. Pulcherrimè à Dijs immortalibus comparatum eſt, ut nullam tyrannidem uſque ad tertiam generationem propagent, ſed aut conſeſſim tyrannos, tanquam proceras piceas perdant, & extirpent, aut liberos eorum viribus denudent, ac expolient.*

*l* Solorç. lib. 2. de iur. Indiar. c. 12. de tyrannide loquendo, nu. 20: *At*

*que hinc factum eſt, ut prædicti Indorum tyranni raro in ſuis Imperijs conſenuerint, vel illa ad liberos, & nepotes tranſulerint, ut ex eorum hiſtorijs, & monumentis obſervant Auctores ſupra citati. Ipſiquè Peruani Indi proſtebantur ſe iuſto Dei iudicio ab Hiſpanis, ita numero paucis, ſub iugum miſſos, quod tyrannidem, & fratricidium Athaulpa Inga, eorum medio puniri voluerit: quapropter & tunc, & hodiè Hiſpanos Virecochas appellant, eo nomine gentem à collo miſſam ſignificantes. Ad quod probandum plures auctoritates refert ipſe Doctor Solorç. lib. 2. c. 7. n. 50.*

*m* Quòd crimen fratricidij in parricidij lege comprehendatur diſputavit Curac. lib. 5. ſententiarum ad Paul. tit. 24. & facit c. 4. Genef. ibi: *Vox ſanguinis fratris clamat ad me de terra: & omnia ea, quæ cumulauit Ioan. de Solorç. lib. 2. de parricid. c. 14. l. 1. de parricid. vbi Omnes.*

los Españoles: en vengança de lo qual pudieron legitimamente por assegurar su defenfa darle la muerte, como (ademas de la razon natural, que lo persuade) lo defendieron graves a Interpretres.

Lo quinto, porque no se executò la muerte (como le pareció à Simon Mayolo) con violencia, ni falta de justificacion; antes como refieren todos los Historiadores, se le fulminò processo (no *ex abrupto*, sino con muy dilatado orden judicial) haziendose le cargo de la tirania con que fraticida quitò el Reyno a su hermano (cosa bien extraordinaria en los ardores de la guerra; donde, como dixo Cayo Mario, y lo refiere Plutarco *b*, no se oyen las leyes con el ruydo de las armas, y Ciceron *c*, que las leyes callan quando las armas vocean.) Y se le admitieron los descargos en la forma que permitia la ocasion, y el tiempo; sin que se conocieffe faltar las leyes del tiempo de la paz (como dezia *d* Livio) en el mas apretado conflicto de la guerra.

Aunque algunos Historiadores *e* llegando à tratar de la muerte deste Principe (despues de aver justificado el modo de proceder que en ella tuvo el Marquès Don Francisco) dicen, que la probança hecha acerca del levantamiento, que se le avia imputado, no fue verdadera; sino que el Interprete que le servia de lengua, llamado *Felipillo*, que era el Indio, que (por mas entendido en la nuestra) servia deste ministerio, enamorado de una de las mugeres Atabaliba, por gozar mas a su plazer della; y por evitar las crueles penas que estavan diputadas por las leyes de aquellos Reynos contra lo que cometian semejantes delitos, y se mezclavan con las mugeres de los Ingas, dio noticia falsa del levantamiento: y en la informacion que se recibió, y processo que sobre ello se hizo, como era fuerça fuesse el interprete de las deposiciones de los testigos, las mudava como queria; con lo qual justamente se sentenció (segun lo provado; y deduzido en el processo) aunque parece aver muerto sin culpa deste delito. Porque supuesto que la lengua de aquellas partes era tan extraordinaria a la gente de nuestra Nacion, y aun a los que entendian la que se hablava en Cuba, y demas Islas que se avian descubierto; era fuerça, que se valiesse de Interpretres de la misma nacion, quando no los avia de la nuestra. Y siendo asy, que a los Interpretres, aunque sea uno solo, no pudiédose hallar mas, se le dà entera fee y credito *f*; como de muchos textos lo deduxo Bartulo, y otros Doctores, no fue mucho, antes precisamente devieron creerle *g*, como lengua unica, por quien se governavan, y entendian nuestros Españoles con la gente de aquellas tierras. De lo qual resulta, que aviendose de dar credito al Interprete, el qual declaró, y traduxo las deposiciones de los testigos, que deponian en el idioma del Perú al nuestro, era fuerça hiziesse justifi-

*a* Quia quæ ratio ad debellandos Indos, sicut violata fides, & iradio secreta: Hieronymus Osorius de rebus Emanuel, lib. 6. p. 248. Navar. in cap. novit, nota 3. n. 158. de iudicijs. & probatur ex sacra pag. 4. Regum, c. 3. D. Aug. lib. 6. q. 10. cap. Dominus 23. q. 2. Victor. de iure belli. n. 13. Molin. tract. 2. de iustit. disp. 140. versic. 6. Castr. de iust. Hæret. punit. lib. 12. c. 14. caus. 10. pag. 378.

*b* In vita Caij Marij, ibi: Inter armorum strepitum leges non audiuntur.

*c* Pro Milone, ibi: Leges silent inter arma.

*d* Liu. 34. ibi: Sic quas tempora aliqua desiderarunt leges mortales, ut na dicam à temporibus ipsis mutabiles esse dico, qua in pace lata sunt, plerumque bellum abrogat, qua in bello pax.

*e* Gomara en la Historia del Perú donde trata de la muerte de Atabaliba, fol. 66. buelt. *Vrdiose la muerte de Atabaliba, por donde menos pensava, ca Filipillo lengua se enamorò, y amigo de una de sus mugeres por casar con ella si el moria, dixo a Pizarro, y a otros, que Atabaliba juntava de secreto genies para matar los Christianos, y librase, &c. Et infra: Hizo-sele processo sobre la muerte de Guaxcar Rey de aquellas tierras, y provo-sele tambie, que procurava matar a los Españoles: mas esto fue ma'dad de Filipillo, que declarava los dichos de los Indios, que por testigos tomavan, como se le antojavan, no aviendo Español que lo mirasse, ni entendiesse. Atabaliba nego siempre aquello, diciendo: que no cabia en razon tratar en tal cosa, pues no podria salir con ella vivo, por las muchas guardas, y prisiones que tenia, amenaço a Filipillo, y rogò que no lo creyessen, &c. Cieça, Zarate, el Inga Garcilasso, y Herrera en las Historias que escrivieron, donde trataron de la muerte de Atabaliba.*

*f* Tex in l. 1. §. vlt. ibi: Ita tamen, ut

*ut que linguam intelligat, sine per se sine per verum interpretem, ff. de verbor. obligat. & ibi Bart. n. 4. idem Bart. in l. mutum, ff. de acquir. hæred. Angel. in auther, vt præpon. nom. imperat. quod vnus Græcus potest inter Latinos interpretari litteram Græcam, & Indus litteram Hebraicam.*

*g* Ut constat ex doctrinis supra numero antecedenti allegatis.

*a* Expositores in cap. Audientiã, de præscription. vbi Felin. n. 6. post Romanum, quem allegat dicit, *credi potius notario quã interpreti neganti se dixisse, prout Notarius scripsit, nisi interpretis auctoritas sit valde maior*, Cardin. Zauarel. col. 1. in fin. versic. in fin. glos. Farin. de falüt. quæst. 68. num. 124.

*b* Bartolome Felipe en el Doão, y singular tratado del Consejo, y Consejeros en el discurso 6. §. 19.

*c* Pulchrè Carolus Scribanus in politico Christian. c. 26. tom. 2. fol. mihi 504. in impres. patua, ibi: \* *Quin & Principes linguarum ferè peritos legationibus delegisse lego. Credi enim nõ potest, quãto adiumento legato linguarum peritia sit, ne vni interpreti fors non fido, & hostili pecunia circumuento Reipub. sua salutem credere cogatur, \* & fere omnes politici, quorum plures auctoritates cumulat Petr. Greg. Tolos. lib. 15. Reipub. cap. 3. & 4.*

*d* Plin. lib. 35. de natur. histor. c. 2. ibi: *Illum solum mortalium viginti duabus linguis locutum certum est, nec de subiectis gentibus vllum hominem per interpretem appellatum ab eo annis 56. quibus regnavit, Valer. Maxim. lib. 9. Aulus Gellius, lib. 17.*

*e* En la historia de las Indias en la continuacion del descubrimiento del Perú, fol. 61. buel. ibi: \* *Dos Españoles se quedaron alli por mandado de Pizarro, para que aprendiesen la lengua, y secretos de aquella tierra, entretanto que el iba, y venia, &c.*

*f* Gomar. vbi supra.

*g* Gomar. vbi supra, en la guerra que Francisco Pizarro hizo en la Isla de Puna, fol. 62. \* *Al passar de tierra a la Isla quisieron los Indios cortar las cuerdas a las balsas, y ahogar a los Cristianos, segun à Pizarro afirmaron sus farantes.*

*h* Ex Gomar. vbi proximè, ibi: \* *Mas no mucho despues ordeno de matar los Españoles por lo que hazian en las mugeres, y ropas: Pizarro lo prendió luego que lo supo sin alboroto ninguno.*

*i* Gomar. vbi supr. fol. 63. en la prision de Atabaliba, ibi: \* *Atraxo de paz en el camino los pueblos, que llaman Pohechos, por medio de Felipe, y de su compañero Francisquillo, que eran de alli, y sabian Español.*

*a* justicia, juzgando segun lo provado, como es verdad llana del Derecho.

Y si bien se considera, no solo como queda asentado, fue inculpable el modo de proceder, y la sententia, por aver creído à Felipillo, mas aun ni puede censurarse la omision que pudo imputarle en no aver aprendido el Caudillo la lengua de la Nacion que estava conquistando (cosa muy necessaria para evitar semejantes yerros: casi con el exemplo de la muerte que se le dio à Atabaliba por la maldad de Felipillo, persuadiò a los Principes el estudio de lenguas diuersas Bartolome Felipe.) Porque las lenguas, cuyo conocimiento tienen los politicos *c* por tan necessario en los Principes y ministros, no se entienden de las de Provincias tan nuevamente descubiertas, sino de las que tiene debaxo de su Imperio, y à quienes ya gobierna con modo politico. Y en la persona de Mitridates, que este solo (entre todos los Principes del Mundo) le pareció à Plinio *d* que en el tiempo que Imperò vivió sin necesidad de interprete, por saber tanta diversidad de lenguas, no dize que supo mas de aquellas qua se hablaban en las Provincias debaxo de su Reyno comprehendidas, quanto mas las de Reynos de descubrimiento tan reciente. Y al Marqués

Don Francisco tampoco pudo imputarse à omision no tener Interprete Español, que supiesse la lengua, para no fiarse forçosamente de los Indios que podian engañarle: porque (segun escribe Francisco Lopez de Gomara *e*, ) al tiempo, y quando hizo saltar en tierra à Pedro de Candia (uno de los treze compañeros que le figuieron) en la playa de Tumbes; sin embargo, que avia tomado dos Indios para lenguas, naturales de Pohechos (que despues se llamaron Felipe y Francisco) aviendose de bolver à Panamá por focorro, dexò dos Españoles en aquella tierra, para que aprendiesen la lengua, y tuviessen noticia de las cosas de los Indios: cosa que se consiguiere con felicidad à no averlos muerto los habitadores de *lla f*. Por lo qual le fue forçoso valerse de Felipillo, à quien (como queda dicho) avia tomado en tierra de Pohechos, y siempre le avia sido fiel lengua, aun contra sus mismos payfanos, y por su causa se avian librado los nuestrs de la traycion que concertavan los Indios contra los Españoles al entrar en las balsas a la Isla de Puna, donde tenian tramada la traycion, que Felipillo *g* descubrió, de cortar las maromas a las balsas, para que deshazindose, se hundiesen los Españoles, como certissimamente huviera sucedido à no averlo descubierto la fidelidad del Interprete. Y despues desto, aviendo recibido a los Españoles bien el Governador de Puna, disgustado por ver que le tomavan sus mugeres, y hazian otras cosas (que dificultosamente corrigen los ordenes de la guerra) tratò secretamente de matarlos *h*, y tuviera efeto, si el cuydado y amor de Felipillo no lo descubriera, segun cuentan los Historiadores. Afirmissimo por medio suyo se dieron de paz las tierras de los Pohechos *i*, de donde el era, y por sus avisos, y fidelidad en descubrir las cosas de Atabaliba, quando Fernando de Soto, y otros de acavallo le llevaron emba-

embaxada de paz de parte de los nuestrs, siendo su Interprete el mismo *a* Felipe, sucedieron tambien las empresas desde la prision de Atabaliba, y guerras de Manco Inga, hasta la ultima pacificacion de los Indios. Con lo qual no es mucho se le diessse fee y credito a la interpretacion que hazia de los testigos, que se recibieron en el processo, pues siempre *b* le avian hallado fidedigno.

Por todas las quales razones ( como refiere Herrera en la Historia general de las Indias, tratando de la muerte de Atabaliba, y lo cuenta el Historiador moderno *c* de las Ordenes Militares) despues de hecho el processo, viendo su justificacion Fray Vicente de Valverde (que era la persona por quien se governavan) varon doctissimo, y de inculpable vida, que despues fue Obispo del Cuzco, y el primer martyr que padeció en aquellas tierras, dixo, que el firmaria la sentencia de muerte contra Atabaliba. Con cuya aprovacion justissimamente *d* se pudo firmar, y executar la sentencia, sin que pueda deduzirse dello calumnia contra el Marqués Don Francisco; supuesto que no tenia otros Letrados con quien aconsejarse: y que à ello movieron tantas razones, como quedan fundadas en los numeros antecedentes:

**N**O se le representa à V. M. servicio alguno del Marqués, que no esté comprobado con grandissima atencion por papeles ciertos, y con tanto cuydado vistos del Secretario Antonio Gonzalez de Legarda, quando para informarse desta pretension, V. M. le mandò que los ajustasse. Refiriendolos ilustramos la Nacion Española, pues dio para el servicio vuestro un Capitan, cuyos hechos pudieron embidiar los mayores Monarcas, y a V. M. un vassallo, que venciendo en vuestro Real nombre tantas Provincias, y añadiendoselas à su dilatada Monarquia, le dio las mayores riquezas, que conociò tesoro de Principe. Y fueron de tal calidad los servicios del Marqués Don Francisco, que entre las emulaciones, que le atraxeron su poder, y hazañas, no hubo alguno que se atreviesse à censurarle sus acciones, ni à morderle sus servicios: supuesto, que en tan multiplicados acaecimientos no se atrevio la embidia à culpar la acelerada muerte de Ataulpa, nombrandole sin reboço; antes callando el nombre, y las circunstancias que à ello movieron; echaron la culpa a los Capitanes ( como queda referido ) sin atreverse (tanto es el respeto à que mueve su gran memoria) à nombrar al Marqués en accion, que pudiesse padecer objeciones. Que mucho, señor, si los aciertos del Marqués los governava la invencible fortuna de la Magestad Cesarea del señor Emperador Carlos V. en cuyo nombre hizo tantas hazañas, y de cuya mano recibió tan señaladas honras; premiandole con referirselas en cartas y privilegios, atribuyendolas siempre al valor con que le servia el Marqués, sin querer se le adoptasse ninguna de las que se hizieron en su Cesareo nombre

accion

*a* Gomara, vbi supr. fol. 63. buel. ibi. \* Y embio luego al Capitan Hernando de Soto con algunos oiros de à cavallo, en que iba Felipillo à visitar à Atabaliba.

*b* Ex regul. vulgar. e. miramur, 61. distin. Quod semel bonus, semper presumitur bonus: quod probatur eleganter ex d. cap. miremur, vers. Merito, ibi: \* Ut unicusque testimonium prior vita preberet, nec posses de eius provectione dubitari, cui pro laboribus multis, pro moribus castis, pro actibus strenuis celsioris loci pramium deberetur, \* glos. in cap. semel. 6. Verbo semel malus num. 6. vertic. Nota ergo, de reg. iur. lib. 6.

*c* Francisco Caro de Torres en la Historia de las Ordenes, lib. 3. c. 2. §. 10. fol. 117. pag. 3.

*d* Alexand. consil. 1. & consil. 107. colum. §. 4. volum. Neuizan. in Silvanuptial. lib. 5. quomodo iudicandum, num. 69. cum sequentib. vbi latissimè.

**a** Lipsius ad 3. librum Politicor  
verfic. Hæc est cõditio Regum, fol.  
57. ibi: *Quòd ingenium Regum in uno  
Philippo Rege Macedone benè expres  
sit Demosthenes, cum ita gloria cupidù  
esse familiaris, ut omnia præclarafaci  
nora sua esse videri velit, ut magis in  
digneur Ducibus, ac Præfectis, qui  
prosperè laudabiliter aliquid gesse  
rint, quam his, qui infeliciter, & ig  
nante.*

**b** Curcius in Alexand. lib. 6. ibi  
Quippè Alexander hostes vinci volue  
rat; Antipatrum vicisti, neque tacitus  
quidem indignabatur, sua demptum  
gloria existimans quidquid cesserat  
aliena.

**c** Segundo fundamento.

**d** Diximus in exordio, folio 5. circa  
finem.

**e** 3. Regù verfic. 12. *Verùm tamen  
diebus tuis non faciam propter David  
patrem tuum, & Psalm. 44. Pro patri  
bus tuis nati sunt tibi filij: vbi Scho  
liastes, Patresque Græci, & Latini,  
f Constat ex cap. 27. Num. Acceffe  
runt autè filia Salphaad, filij Nepher,  
filij Galaad filij Machir, filij Manafse,  
qui fuit filius Ioseph: quarum sunt  
nomina Maala, & Noa, & Eglà, &  
Melcha, & Thersa: steteruntque co  
ram Moyse, & Eleazaro Sacerdote,  
& cunctis Principibus populi ad ostiũ  
tabernaculi fæderis, atque dixerunt.*

**f** *Pater noster mortuus est in de  
serto: nec fuit in seditione, qua concita  
ta est contra Dominum sub Corè: sed  
in peccato suo mortuus est. Hic non ha  
buit mares filios. Cur tollitur nomen il  
lius de familia sua, quia non habuit fili  
um? Date nobis possessionem inter  
cognatos patris nostri.*

accion en que tuvo pocos exemplos este Principe: pues es ac  
cessorio à la soberania, y al mando el atribuyrse los Principes  
las hazañas de los suyos, como de Filipo Rey de Macedonia  
murmuraron graves politicos, y de quien refiere Iusto **a** Lip  
sio, que era tan ambicioso de lifonjas, y desseoso de agenos  
triuñfos, que sentia grandemente se refiriessen los hechos gran  
des a los Capitanes, por cuyo valor se obravan, queriendo  
siempre atribuyrse los a su persona. No assi el señor Empera  
dor, que las hazañas de los vassallos atribuye a sus dueños, y  
las propias no a si mismo, sino a la poderosa mano de Dios,  
como Autor de todas sus hazañas, templando con su cordura  
la arrogancia que causò en Iulio Cesar la Magestad del Im  
perio, pues si este atribuyendo a su braço las dichas, dixo: *Fuy,  
vi, y venci*, Nuestro gran Principe dixo: *Siempre venció Dios por  
mi*: con lo qual hizo infinitamente mas portentosas hazañas.  
Y si Alexandro el Grande heredò de su padre Felipo el dese  
fo de atribuyrse las acciones de sus vassallos, sin premiarlos  
con las honras que merecian, segun lo que refiere Quinto **b**  
Curcio, V. M. sucediò en las soberanas partes de su grã abue  
lo, y en el mismo desseño de engrãdecir, y vécer las hazañas de  
sus Capitanes, desseando para ello informarse ajustadamente;  
de lo que consta por las Historias, para calificar en mas justi  
ficacion las mercedes devidas a los herederos del Marquès.  
Esto se justificò exactamente, como queda referido, sin que  
pueda ponerse duda en lo que tantas Historias han acordado  
supuesto se les deve el credito que quisieren conceder los De  
rechos, como probamos en otro lugar **c**. Y pues (segun las  
ponderaciones que quedan hechas) qualquiera merced pare  
ce corta para los servicios que el Marquès hizo, y en su perso  
na el señor Emperador Don Carlos tuvo por limitada la del  
Titulo de Marquès, y veinte mil vassallos; pues aviendosela  
hecho en la misma carta q̄ le embia el aviso, le dize: *Que queda  
va d en su grãdeza animo de hazerle mas crecidas mercedes, segun  
mereciã sus servicios: q̄ razon ay, para q̄ en sus suceßores parez  
ca inmensa, regulando con diferencia lo q̄ la Naturaleza, y el  
Derecho quisieron fueran tan semejantes, puesto que por los  
servicios de los padres fueron tan honrados e los hijos, que  
riendo perpetuar en ellos sus nombres en el luzimiento de la  
posteridad: Iusto es que gozen lo que adquirieron à costa de  
su sangre, como en mas apretados terminos lo resolvió el mas  
divino Interprete (el mismo Dios) en la pretension, al parecer  
tan dudosa, de las hijas de Salsad, declarando pertenecerles,  
aunque mugeres, los heredamientos de su padre, que se le de  
vian como à Conquistador de la tierra de promission, y à  
quien no era posible viviendo se le negasse.*

Y verdaderamente parece, que se ajusta con providencia  
notable la oracion tan justificada, como compuesta, que hizie  
ron estas donzellas en presencia del Caudillo del pueblo de  
Dios, a la que pudo hazer Doña Francisca Pizarro, hija del  
Marquès, y oy en su nombre hazen sus herederos, diciendo.

**¶** *Mi f padre el Marquès Don Francisco conquistò à sus espen  
sas, y à costa de su sangre los dilatados Reynos del Perú, murió à ma*

nos de unos traidores por la conservacion y aumentos de aquella tierra, no fue parte en las sediciones y levantamientos, que contra vuestro nombre y estandartes se concitaron en aquel nuevo Reyno; antes murio por defenderlos, pacificarlos y ensalçar vuestro nombre; no dexò sucesion de hijos varones, que razon ay para que el nombre de tan clara familia, y la memoria de tan grandes hazañas se olviden por quedar sin hijos? Sirvase vuestra Real clemencia de repartir a su hija los heredamientos que le tocan, para que conservando en ellos la memoria de su padre, reciba el premio continuado en el lustre de su familia, sin que en brazos del olvido mueran las hazañas que se gran gearon merecimientos de duracion en lo dilatado de los siglos. Cier to es, que la justificacion con que V. M. premia semejantes servicios, ha de reconocer ser justa la pretension de Doña Francisca Pizarro; pues el mismo Dios interpretando la contrariedad de las leyes y estatutos de su pueblo, declaró a portal la de las hijas de Salfaad, mandando à Moyfen ( como V. M. imitando à Dios, deve mandar al Consejo de las Indias) les declarassen y señalassen los heredamientos que les tocava, para que poseyendolos entre los de su familia pudieffen dexarlos a los herederos que le sucedieffen. Y si para que estos heredamientos señalados a las hijas de Salfaad no passassen à estrañas familias por los casamientos de las hembras (con que confundiendo se lá sangre, era fuerza se olvidasse el nombre del que ganò los estados, y posesiones, y cuyo nombre quisieron hazer perpetuo en la estabildad de las hazien das, y repartimientos) se les mandò *b* casassen con los de la familia, y Tribu, por las conveniencias referidas *c*: lo mismo sucedió en doña Francisca Pizarro, que por conservar la memoria del Marquès, y los llamamientos a los mayorazgos dentro de su familia, casò con Hernando Pizarro su tio, y hermano de su padre, así en la sangre, como en las hazañas, y sucesos. De cuyo matrimonio nació don Francisco Pizarro, que sucedió en los mayorazgos, y fue padre de Don Juan Fer nando

a Eod. c. 27. Numer. ibi: Retulitque Moyses causam earum ad iudicium Domini, qui dixit ad eum. ¶ Iustam rem postulant filia Salphaad, da eis possessionem inter cognatos patris sui, & ei in hereditatem succedant. Ad filios autem Israel loqueris haec: Homo cum mortuus fuerit absque filio, ad filiam eius transibit hereditas: si filiam non habuerit, habebit successores fratres suos: quod si & fratres non fuerint, dabitur hereditatem fratribus patris eius. Sin autem nec patris habuerit, dabitur hereditas, us qui ei proximi sunt. Et Tobia 7. vers. 14. c. 36.

b. Nun er per totum. Accesserunt autem & Principes familiarum Galaad filij Machir, filij Manasse, de stirpe filiorum Ioseph, locuti que sunt Moysi coram Principibus Israel, atque dixerunt. ¶ Tibi domino nostro praecepit Dominus, ut terram sorte divideres filiis Israel, & vi filiabus Salphaad fratris nostri daretur possessionem debitam patri, quas si alterius Tribus homines uxores acceperim, sequetur possessio sua, & translata ad aliam Tribum de nostra hereditate minuetur. Atque ita

fiet. ut cum Iubileus (id est, quinquagesimus annus remissionis advenierit) confundatur sortium distributio, & aliorum possessio ad alios transeat. Respondit Moyses filius Israel, & Domino praeiciente, ait: Recte Tribus filiorum Ioseph locuti est, & haec lex super filiabus Salphaad à Domino promulgata est: Nubant quibus volunt, tantum ut sua Tribus hominibus ne commisceatur possessio filiorum Israel de Tribu in Tribum. Omnes enim viri ducent uxores de Tribu, & cognatione sua: & cuncta femina de eadem Tribu maritos accipient: ut hereditates permaneant in familijs, nec sibi misceantur Tribus, sed ita maneant, ut à Domino separatae sunt. Feceruntque filia Salphaad, ut sibi fuerat imperatum, & nupsent Maala, & Thersa, & Hegla, & Melcha, & Noa, filijs patris sui de familia Manasse, qui fuit filius Ioseph, & possessio, qua illis fuerat attributa, mansit in Tribu, & familia patris earum. Haec sunt mandata, atque iudicia, qua mandavit Dominus per manum Moysi ad filios Israel in campes tribus Moab supra Iordanem contra Jericho.

c Por este lugar se comprueva quan conforme à Derecho Divino es la conservacion de la agnacion: pues con obligar a las hijas que se casen con abuelos, no solamente se conserva, sino se aumenta, como lo notò Molina in suis notis ad fin. lib. num. 13. & ante eum Angel. consil. 283. in in aduertentia statuentium num. 3 in fin. Guido Papæ conf. 176. nu 3. versic. ad 4. quaesitum. Brun. conf. 10. num. 6. Albenf. conf. 86. & 87. lib. 1. Cravet. conf. 656. per totum, praeipue num. 10. lib. 4. & conf. 831. lib. 5. Boecius conf. 63. per totum ubi num. 74. Pe regr. conf. 50. num. 4. lib. 3. Mantie. de coniect. lib. 8. tit. 12. num. 11. ad fin. Fachin. lib. 11. controuers. cap. 21. in fine. Pascal. de Viribus Patris potestatis. 4. part. cap. 19. num. 23. ex Nostris Greg. l. 3. tit. 13. part. 6. gloss. 12. quaest. 11. allegans, l. 2. §. ad filiorum, C. quando, & quibus 4. part. lib. 1. o. l. 3. C. de natural. lib. 1. bi: Quod non interest virum per filios, an per generos receptatibus consulatur, & virum nonos lex habeat curiales, an foveat quos inuenit.

a Aristot. lib. 1. Ethicor. cap. 5. *Est enim verè filius patris, portio, in eoque est substantia, & caro patris: imò vnus est cum patre, tenet Seneca lib. 5. de beneficijs, cap. 19.*

b l. liberorum 220. de V. S. l. filius, C. de impub. & alijs subst. l. eù sci-mus 22. C. de agricol. & censit lib.

11. *Et quodammodo pars cor poris eius in fundo remanet, una eademque vox repuntur, §. ij. vero, instit. de inutilibus.*

c l. 1. tit. 15. Par. 2. ibi: *Ca segun los Sabios antiguos mostrarò, el padre, y el hijo assi son como una misma persona.*

d l. inuis 11. de liber. & posthum.

\* *In suis heredibus euidentius apparet continuationem dominy eò rem perducere, ut nulla videntur hereditas fuisse, quasi olim hi domini essent, qui etiam viuo patre, quodammodo domini existimantur, & c. l. §. 7. ff. si quis omiffa causa testamenti, Donel. lib. 6. cõmentar. o. 13. Anton. Gobeau. ad leg. 43. §. 2. de vulgar. nu. 1. l. 3. tit. 3. Par. 3. l. 6. Tauri.*

e §. filia, tit. 8. & §. 1. tit. 24. lib. 1. in vsibus feudor. vbi Expõsitores, l. 1. tit. 27. Par. 2. *La primera, porque vienen del, è son como miembro de su cuerpo.*

f Despachada en Bruselas, año de 1558. està en el tom. 1. pag. 198.

g In l. 6. glos. 2. n. 20. tit. 10. lib. 5. Recopilat.

b Claudius Cotereus, lib. 2. de iure, & priuilegijs militum, c. 3. Gregor. Lop. l. 2. verb. *Sin el hijo mayor*, tit. 15. par. 2. Didac. Perez l. 20. tit. 2. lib. 4. Ordinamenti, & l. 24. tit. 2. lib. 7. Fray Iuan Marquez lib. 2. del Governador Cristiano, c. 3. in fin.

i *Proximus accingi habetur pro ascincto, l. filius familias 44. ff. de militat testamen. c. commiffa in princip. de election. lib. c. eam te, de rescript. Alexand. in l. cum antiquitus, C. de testament. col. 2. Roman. singul. 103. Socin. consil. 249. col. ante penult. Alban. in lucubrationibus ad Bart. d. l. filius familiars, de testament. milit. num. 2.*

nando Pizarro, que representa à V. M. estos Fundamentos, y pretende la recompensa, para que se configa el efeto de la perpetuacion en la memoria de las posesiones que quedaren dentro de los limites de la familia, haziendole V. M. merced à don Iuan de que tengan cumplido efeto las que la Magestad Imperial hizo a su abuelo; pues es lo mismo que si las hizieran al Marquès Don Francisco, y se le cumplieran en su persona. Que como dixeron los Filósofos a, exornan los Consultos b, y nuestras leyes de Partida c enseñaron, siempre se reputan por una misma persona, de tal manera, que la merced que se hizo al padre, se tiene por hecha al hijo, y la que en el hijo se cumplió, es visto derivarse desde la persona de su padre d. Cosa que procede con mucha mayor razon en el caso presente, por ser la continuacion desta sucefsion, y memoria de abuelo, que con tantas ventajas a los mayores Capitanes de la antigüedad firvió à estas Coronas (para tan grandes aumentos dellas, y lustre de su Nacion) con que es fuerça se continuen las honras en sus hijos, pues de Derecho de los feudos e aun los officios honorificos se continuan sin distincion alguna que diferencie, como estendiendolo por cedula f particular a los derechos de las Indias, lo resolvió difusamente Matienço g, y por congruencias legales y politicas lo defendieron graves Interpretes h.

Otras vezes hemos referido, como en lo que les ha sido posible, los sucefsores del Marquès continuarò el servicio de V. M. ¶ Hernando Pizarro su heredero por el casamiento que con doña Francisca Pizarro su hija hizo, teniendo tan gran parte en la Conquista, como queda apuntado, y los Historiadores de Indias à cada passo refieren. ¶ Don Francisco Pizarro, hijo de Hernando Pizarro, y de Doña Francisca Pizarro su muger, y nieto del Marquès Don Francisco (padre de Don Iuan, que pretende) firviendo à V. M. con los docientos y cinquenta mil ducados, que fueron el empeño de su casa, sin que hasta aora tuuiesse la satisfacion que se le prometio. ¶ Don Iuan Fernando Pizarro su hijo (bisnieto del Marquès) firvió à V. M. de manera, que en la ocasion, y venida del Ingles à Cadiz, dexando esta pretension en sus principios, bolvió a Truxillo, su patria (tan insigne por los grandes Capitanes, que ha dado a las conquistas del Nuevo Mundo, y felices Reynos de V. M.) donde con publico pregon, imitando a su gran abuelo, juntò la gente que le quiso seguir, y la lleuò à Cadiz, y tuvo a su costa, mientras el enemigo estubo a la vista, de que ha mostrado bastantes papeles. Y lo que mas es (Señor) vn hijo unico que tenia, en quien estava afiançada la sucefsion de su casa, y memoria del Marquès, le arriesgò a los peligros de los exercitos de Flandes, embiandole à Bolduc al tiempo que mas necesidad tenia de socorro, por averle situado el enemigo; donde murió proximo a la ocasion à manos de los arabajos, è incomodidades de aquel cerco. Y aunque no murió peleando, se puede dezir, que sí; pues fue tan proximo a la bateria i, que le llevaron en un carreton à otro alojamiento con el resto del càpo. Así pues conociò

conoció el Derecho a ser el desseo comun de morir, sirviendo en la ocasion, y en el conflicto a los que mueren en los reales, como los que acabaron en las baterias, por lo qual les comunicó sin distincion los privilegios; porque aunque les faltó la ocasion no les faltó la voluntad.

Siendo así pues (como es) cierto lo referido, no ay razon para que las mercedes no se continuen, quando los servicios se han profeguido, sin que a la merced del Título y vassallos hecha al Marqués don Francisco su abuelo, se le oponga el transcurso del tiempo de ochenta años que ha que murió; por que siendo perfecta y transmissiva a los herederos por Derecho de Mayorazgo (como hemos *b* provado) no solo se adquirió al Marqués el uso, posesion y dominio, mas se conservó, y continuó en la casa, y sucesores del vinculo y mayorazgo que fundó; segun por las leyes destos *c* Reynos establecieron los gloriosos progenitores de V. M. sin que se le oponga prescripcion, que cōtra los bienes del mayorazgo no corre *d*.

Segun lo qual, con justificacion pretende don Juan la execucion de las mercedes hechas a su abuelo, no por recompensa de la hazienda con que sirvieron a V. M. en estos Reynos sus passados, pues es cierta la liberalidad con que la dieron, y don Juan embió su hijo, para que muriesse sirviendo, como lo hizo, en la mayor ocasion que a la fazon tenia esta Corona; solo pretende conservar en estas mercedes la memoria de sus abuelos, y que en ella se le fatisfaga, dádole tan limitada parte en estos Reynos que conquistó (que es el modo de premiar que tuvo el pueblo de Dios en sus conquistas, y le imitó la providencia de los Romanos, librando la satisfacion de los Capitanes de la tierra que quitavan a los enemigos) así lo hizieron Moyses, y Iosue, como se conoce de las sagradas letras, dividiendo la tierra de promission entre los Conquistadores, segun la parte que les avia señalado su valor. Y pues es tan parecida la una conquista a la otra, como si se advierte con mediana atencion, se conoce, razon ferá aya la imitacion en los premios y repartimientos; pues en qualquiera palmo de tierra que se dio, se conoció la aprovacion *f* divina, para que se repartiessse entre los que a costa de su sangre *g* la ganaron.

Lo mismo practicavan los Romanos *b* y nuestros antiguos Españoles lo figuieron, teniendo el premio señalado en lo que su esfuerço les adquiriessse. Causa sin duda bastante para la estima en que se tuvo siempre la nobleza de solar conocido *i*, que en fee de aver ganado de los Moros las tierras de que se les hazia repartimiento, se las entregavan para que las defendiesssen; de donde tambien se originó la antigua nobleza de los Ricos homes de Castilla segun el Angelico Doctor

*e* Vt constat ex Exodo, & Numeris præcipuè ex cap. 22. Numeror. & ex lib. Iosue, præcipuè à c. 13. vsque ad

21. ubi de divisione terrarum promissionis inter Expugnatores.

*f* Vt ex supra allegatis locis constat.

*g* Ex his quæ dicunt Diodor. Siculus lib. 16. & plures relati à Petr. Gregor. lib. 5. de Reipubl. c. 2. n. 2.

*h* Ex Appiano & Livio, tradit Petr. Greg. in d. c. 2. n. 7. In publicum Roma redacta res ex hostibus, ut & militibus assignata pro parte, l. item si veberatum. §. item si ager forte fuit, ff. de rei vendicat. Item si forte ager fuit, qui petitus est, & militibus assignatus est modici honoris gratia possessori dato, an hoc restituere debeat? Et puto præstatu-  
*i* Ex his quæ tradunt Ioan. Garc. de nobilit. glos. 18. n. 32. per tot. & Ioan. Gutier. lib. 3. practicar. c. 17.

*a* Iustinian. in §. sed hætenus, in tit. de militari testamento. Sed hætenus hoc illis à principalibus constitutionibus conceditur, quatenus militant, & in castris degunt, post missionem vero veterani, vel extra castra (aly) si faciant adhuc militantes testamentum, communi omnium civium Romanorum iure, id facere debent, & quod in castris fecerint testamentum, non communi iure, sed quomodo voluerim, post missionem intra annum tantum valebit. Quid ergo si intra annum quis decesserit? Conditio autem hæredi adscripta post annum stiterit? An quasi militis testamentum valeat, & placet valere quasi militis: vbi Omnes Scholias, & Commentatores, præcipuè Balduinus & Minsingerius.

*b* Diximus supra art. 1.

*c* l. 40. Tauri, vbi Tauristæ omnes, ibi: De manera, que siempre el hijo, y descendientes legitimos por su orden, representen las personas de sus padres, aunq sus padres no ayen succedido en los dichos mayorazgos, vbi Anton. Gom. ex num. 61. cum seqq. ex d. l. in suis, de liber. & posth. l. 45. Tauri, ibi: Mandamos, que las cosas que son de mayorazgo, agora sea en villas, ó fortalezas, ó de otra qualquier calidad que seán, muerio el tenedor del mayorazgo, luego sin otro acto de reprehension de possession se iraspasse la possessio civil y natural en el siguiente en grado, que segun la possession del mayorazgo deviere suceder en el, aunque aya otro tomado la possession dellas en vida del tenedor del mayorazgo, ó el muerio, ó el dicho tenedor, le aya dado la possession dellas: & ibi latissimè Antonius Gomez, & Tauristæ Omnes, Molin. lib. 3. de primog. c. 4. n. 44. Mier. de maiorat. 3. p. q. 8. n. 3. Martienç. & Azeu. in l. 8. tit. 7. lib. 5. Recop. Gutier. lib. 2. quæst. q. 86. & 87. d. Non enim concurrunt in nostro casu requisita ad prescriptionem contra maioratum, vt latè constat ex benè adductis à Molin. de Hispanor. primog. lib. 2. c. 6. n. 22. 23. & sequent.

*a* D. Thom. de regim. Princip. lib. 3. cap. 3. 2. vers. Inter Hispanos.

*b* l. 20. tit. 25. Par. 4.

*c* Zuritalib. 1. de los Anales, c. 50. Auctores allegati vbi proximè. Boddilla in politic. lib. 2. cap. 21.

*d* Supra in exordio, ex fol. 3. vsque ad 6.

*e* Ex his qualiter concessere Matth. Afflictis (post alios Feudistas) in c. 1. §. si vassallus 3. n. 8. ad fin. versic. Nisi talis alienatio, & n. 9. propè finem, vers. Nisi sententia lata esset, tit. si de feudo fuerit contentio inter Dominum & vassal. Celsus consil. 120. n. 7. Peregrin. de fideicom. art. 563. n. 57. latissimè Molin. de primog. lib. 4. c. 8. ex num. 7.

*f* Nulla enim prescriptio, nisi immemorialis, obstat bonis fideicommissis, aut maior aui subiectis, ex veriori opinione tradita à Natta consil. 437. Parisius consil. 23. n. 199. Hieronymo Gabriel consil. 163. n. 14. Petra in tit. de fideicom. q. 14. n. 218. Peregrin. in eodem tit. art. 44. n. 16. Rosental de feudis, c. 9. membro 2. conclus. 84. Petr. Greg. de feudis, 2. p. q. 10. n. 471. Costa de facti ignor. & scientia, Centur. 2. dist. 77. Mieres de maior. 4. p. q. 20. n. 6. Garcia de nobilitat. glos. 12. q. 8.

*g* I. seruus delatus, ff. de muneribus & honoribus. l. vnica, C. de reis postulat. lib. 10. ibi: Reos criminis postulat. os nouos honores appetere non debere, antequam purgauerint innocentiam suam, & à Diuis Parentibus nostris, & à me sepe rescriptum est. Sallust. in Catilin. repetundarum prohibitus est Consulatum petere.

ctor santo Tomas *a*, y las leyes de Partida *b*, Historias *c*, y Escritores antiguos, y modernos refieren, diziendo, que à estos se los repartian, por ser caudillos mayores, los averes.

No pueden hazer dudosa esta pretension las dificultades, que por la primera Junta se mádaron satisfazer à D. Iuan Ferrnando Pizarro; antes haziendo estas dudas mas conocida la verdad, puede esperar, que la merced sea conforme a ella.

A todas las dificultades se satisfizo largamète en el memorial. *La primera*, à que dio causa el averse detenido tanto el pedir la execucion de una cosa tan grande, en q̄ la misma justificacion pudiera causar mas sospecha en dilatarse esta satisfeccha en el discurso del memorial *d*, sobre q̄ fundamos nuestros motivos. Supuesto fueron bastantes los impedimentos q̄ se ofrecieron desde las primeras cartas en que se hizo la merced (solo nacidos del zelo con que el Marquès acudiò à vuestro Real servicio, que continuaron siempre, corriendo por estos mismos passos, los demas sucesores) de que se origina otra grande satisfaciò, para que el transcurso del tiempo no dañe a los sucesores del Marquès, que consiste assi en los legitimos impedimentos, que tuvieron siempre sus descendientes; como en que siendo las mercedes vinculadas, no pudieron las negligencias *e*, y descuydos de los sucesores del Mayoralgo (quando fueran algunos) prejudicar al siguiente en grado principalmente no siendo de tiempo inmemorial *f*, sino de setenta, ò ochenta años.

Menos puede prejudicar à esta pretension la causa, que Hernando Pizarro se fulmiò por la muerte de don Diego de Almagro el viejo (de lo qual V. M. fue servido informar) porque quando huiera culpa, no tocava à la recompensa q̄ se pedia por los servicios del Marquès. Corocese en que quando estava corriendo sangre este suceso, y para averiguarle, se depachò por juez de comision al Licenciado Baca de Castro del Consejo de Castilla, y se le cometiò al mismo, que iva à averigar la culpa, la execucion de la merced de los veinte mil vassallos. Demostracion bastante, de que no se dio por deservido la Magestad Imperial de tan justificada muerte, pues si le tuviera por reo al Marquès, pendiente la causa, no le huiera admitido à mayores honras; como lo resuelve el Derecho *g*, ademas que al mismo Hernando Pizarro; à quiè se le adjudicò la principal culpa en esta muerte; nunca se le prohibiò el gozar sus repartimientos. Pruevas de q̄ por el año de 1555. el señor Rey don Felipe Segundo, abuelo de V. M. le embiò à mandar tuviesse por bien, que por sus minas de Porco se administrassen las minas Reales de Potosi, y prosiguì siempre en gozar su hacienda, y repartimientos, que fueran riquissimos, si estas minas no huvierán dado en agua. Tãbien la condenaciò de quatro mil ducados, q̄ por sentencia de revista se le hizo en negocio de còsideraciò tan grande, dà à entender la poca, ò ninguna culpa q̄ tuvo en esta muerte. Y se muestra mas claro lo propuesto, de la querella que el Fiscal de V. M. diò contra Hernando Pizarro, porque no confiscò los bienes de Don Diego de Almagro, como de reo de lesa Magestad:

gestad: segun se colige de las cédulas a q se han presentado, en que se declaran por tales el, y los que le siguieron, si entrassen en el Cuzco, ó si aviédo entrado, no le dexassen sin violencia.

Con esto parece queda satisfecho a la duda de la cédula de Bruselas, que la Junta mandò se buscasse, de la qual no se ha hallado noticia; y quando la huiera, precisamente avia de ser en favor del Marquès, y de su hermano Hernando Pizarro, y descendientes, pues como representará el Consejo en esta ultima consulta, todas las cédulas de aquellos tiempos, y que despues acá se han hallado, favorecen este intento, y tratan solo de los servicios del Marquès, y su hermano. Y pues el Consejo mismo (a lo que puede entender el cuidado de un pretendiente) como tan justificado Tribunal, siente la parte della, que tiene esta pretension, no deve dificultar su despacho: pues a los Consejos, donde se miden los meritos, y califican los servicios, se les dio siempre el credito, y autoridad, que si V. M. ó el Principe que los erige, lo juzgasse. Así lo dixo con elegancia grande Aurelio b Arcadio Carisio. Cuya proposicion es infalible; porque el juyzio soberano del Principe en la eleccion del Consejero pocas vezes se engaña, y por lo menos el echar mano de un sujeto, le supone habil, y le dà à entender de colmados merecimientos; porque si arguye justificacion del elegido la persona que le escogió; y si las partes del uno se regulan por los meritos del otro (tal es la presuncion del escoger el semejante;) capaz de todo genero de encarecimientos ferà el Consejo, à quien el cuidado de V. M. dio Ministros, y su providencia los calificò por suficientes. Así lo dixo Casiodoro c, afirmando qualesquier generos de encarecimientos, para que no se vistan de lisonjas con la aprovacion Real, que no las dà acogida, y con los meritos de tales Consejeros, en quien halla capacidad à mayores hiperboles.

Este credito en los Consejos de los Principes, se originò siempre de la veneracion con que sus Reyes les fiaron sus negocios, y se entregaron a su parecer. Así lo hazia el Rey Afuero d, segun refiere la Escritura, que en diferentes e partes calificò las acciones con su parecer hechas; à quien siguieron los Estatutos Canonicos, y leyes civiles. Para la comprobacion desta verdad nos hemos valido de lugares expressos de las sagradas letras; que para la decision de las causas son de grande apoyo f.

Y la verdad es, que el daño en las ruinas de las mas Republicas g, se originò siempre de gobernarle sin consejo, como parece en el sucesso de Roboan b, y lo dà à entender bien un lugar de los i Macabeos. Ajustasse maravillosamente este aforismo a lo que el divino Platon k dezia, que aquella Republica se podia llamar dichosa, y feliz, cuyo gobierno dependia del Consejo de los Sabios. Salustio l en la oracion de Por-

d 3

cio

I Moditius di. tit. de dubitat. 2. p. 5. l. 1. fol. m. h. i. 329. ibi: Et scribit Sallustius, \* Prinsquã incipias consulto, & ubi consulueris mature, facte opus est. Et in oratione Portij Catonis ait: \* Notandũ, nolite existimare maiores nostros, ut mis Rempublicam magnam fecisse. si ita res esset, multo pulcherrimã nos haberemus, quippe sciorum, atque civium, præterea armorũ, atq, equorũ maior copia in nobis, quã in illis est: sed aliã fuere, qua illos magnos fecere, qua nobis nulla sunt, domi industria, foris iustum imperium, animus in consulendo liber, neque delicto, neque libidini obnoxius, prohis luxuriam, atque auaritiã, publice egestatẽ, privatim opulentiã, laudamus, diuitias sequimur & inertiã, inter bonos, & malos, discrimen nullum: omnia virtutis premia ambitio possidet: idẽ rectẽ maior debetur honor sapientibus, quã militibus, qui debent esse executores sapientium. l. ab hostibus in fin. C. de captiuis,

a Estan sacadas a la letra estas cedulas en el libro moderno de las Ordenes militares, lib. 3. fol. 153. col. vlt. b l. vnic. ff. de offic. Præfecti Prætorio, ibi: \* Credidit enim Princeps eos, qui ob singularem industriam, explorata eorum fide, & dignitate, ad huius officij magnitudinem adhibentur, non aliter indicaturos esse pro sapientia, ac luce dignitatis sue, quã ipse foret indicaturus.

c Lib. 1. variar. epist. 3. ibi: \* Tamen iudicij nostri culmen excelsum est, cumque à nobis prouehitur, precipuus, & plenus meritis estimatur: nam si æquabilis est credendus, quem iustus elegerit: si temperantia præditus, quem moderatus ascieuit, omnium profecto pax potest esse meritorum, qui iudicium cunctarum meruit habere virtutum. Quid enim maius queritur, quam inuenisse laudum testimonia, ubi gratificatio non potest esse suspecta? Regnantis quippe sententia iudicium de solis actibus sumit, nec blandiri dignatur animus dominij potestate munitus.

d Esther 1. 13. \* ibi: Interrogauit sapientes, qui ex more Regio semper ei aderant, & illorũ faciebatur cõsilia. \*

e Sapiẽ. 5. ibi: \* Melior est sapiẽtia, quã vires, & vir prudens magis quã fortis. \* Sap. 6. ibi: \* Multitudo sapiẽtium sanitas est urbis, & Rex sapiens populi est stabilimentum. 1. Paralipomen. 13. & 1. Machabæor. 2. ibi: \* Et ecce Simon frater vester scit, quod veri consilijs est ipsum audite, semper ipse erit vobis pater.

f Cap. cum causam, & ibi Abb. 5. notabili de elect. c. 1. 25. dist. c. cum Apostolica, & ibi Abb. de ijs quæ fiunt à Prælat. Innocent. in cap. cum venerabilis, de except. debetque ad vnguem seruari, glos. in cap. nulli. 11. distin. exornat Alphons. Modicius 1. p. dubit. 38 l. 6. tit. 23. Par. 2. g l. 6. tit. 23. Par. 2.

h 2. Paralipomen. cap. 10. i Machabæor. c. 5. ibi: \* Ceciderũt Sacerdotes, quia sine consilio exierunt ad prælium.

k Vt refert Moditius supra proximẽ allegatus.

a Hieremias c. 18. ibi: \* *Dixerunt impij Iudai ad inuicem, Venite cogitemus contra iustum cogitationes, non enim peribit lex à Sacerdote, neque consilium à sapiente, neque sermo à Propheta.*

b An. Onius Nebrisen. in epistol. diu Pauli in Sabbato feria sexta, fol. 39. colu. 2. ibi: \* *Consilium à sapiente, id est, à septuaginta senioribus, quos Moyses instituit: & sic Lyra interpretatur, neque dubitari potest, quin à iud verbum, senioribus, accipiantur pro Senatoribus, vt satis vulgare ex toto titul. ff. de Senatoribus.*

c Numeror. c. 11. ibi: \* *Congrega mihi septuaginta viros de senioribus Israel, quos tu nosti, quod senes populi sunt, ac magistri, & duces eos ad tabernaculum foederis, faciesque ibi stare tecum, vt descendam, & loquar tibi, & auferam de spiritu tuo, tradamque eis, vt sustentent tecum onus populi, & non tu solus graueris.*

d August. quem refert. glos. in dict. cap. 11. Numeror. illis verbis, & alia iittera: *Et auferam de spiritu, qui in te est, & ponam super eos, & sustinebunt impetum populi, & non portabis illos tu solus, & ibi: Non idè vt Moyses minus haberet.*

e Lyra super cap. 11. Ioannis in verb. Concilium, ibi: \* *Scilicet aduersus Iesum, hoc non est ex textu, sed subintelligitur, circa hoc notandum, quod Pontifices erant de Tribu Levi: Pharisei autem pro magna parte erant de Tribu Simeon, quia ex illa Tribu trahit ortum secta Pharisaeorum. Idè in figura huius pradietum fuit Genesis penultimo, c. Simeon & Levi fratres, vasa iniquitatis bellantia: in concilium eorum non veniat anima mea.*

f Vt supra probauimus, l. semel causa ria, versic. Denuntiantibus medicis. C. de remilit. lib. 1. 2. l. 1. versic. Si igitur, vbi Bart. & DD. ff. de ventre inspicien. Pacian. de probat. lib. 1. cap. 47.

cio Caton lo sintiò assí, confessando en su Republica mas numero de valerosos ciudadanos, de mayores riquezas, y preuenciones de armas: pero sin embargo le pareció, que faltavan las partes, que mas engrandecieron los antiguos, y entre ellas, el ser libres, y sin afectos voluntarios los Consejeros, con que se persuadió, que merecian mayores honras los sabios Consejeros, que aconsejavá como tales, que los soldados por cuya mano se executavan. Vn docto moderno lo notò assí, ilustrando grandemente esta questíon con la inteligencia del lugar celebre de Jeremias a; donde los remedios, y antidotos a los daños que se avian de seguir de la junta, ó conciliabulo en que se tratava de destruyr, y dar muerte al inocente, fueron: *Que la memoria de la ley no se perdiessè en el Sacerdote, el hablar en los Profetas, ni el Consejo en el Sabio. Que es lo mismo que si dixera en los Consejeros, como notò un Eipañol nuestro (universal padre de las buenas letras, y honor grande de nuestra b Nacion) entendiendo esto en el Consejo de los setenta Senadores c, que instituyò Moysen, para que no cargando en unos ombros solos el peso de toda la Monarquia, y dividiendose el gobierno entre varones que la aprovacion eligiessè, los sucessos fuesen acertados, y el gobierno nunca declinable.*

Y no es muy dificultoso el que se consiguiessè; pues sabemos repartiò Dios con los Consejeros el espíritu de gracia, que le avia comunicado à Moysen solo, sin que se le disminuyessè al Principe, de quien se derivava, el acierto: como interpretando un lugar de los Numeros, lo resolvió el gran Doctor de la Iglesia san Agustín d.

Y es una observacion grande la q se puede colegir de lo que dexamos escrito. Que los Consejeros elegidos por el Caudillo de Dios fueron todos ancianos, de una profesíon, y gerarquia, que siempre este Tribunal se tuvo por acertado, y justísimamente se le entregò el gobierno del pueblo, como seguro sin riesgos de la igualdad de los sujetos, profesíones, y edades. Que el sacar las materias de los Consejos, que por tener las practicadas las entienden, à Tribunales erigidos de personas diversas, en profesíon, inteligencia, y gerarquias, fue siempre peligroso, como interpretando un capitulo de san Juan lo advirtieron e graves Expositores con las juntas de Simeon, y Levi. Y assí se deve seguir lo que consultò el Consejo de las Indias, que como Tribunal de tan grandes Ministros, que con tanta experiencia tienen conocidas semejantes materias fies quien mas bien sabrà calificar estos servicios, y darles la equivalencia que merecieren.

El ultimo punto y duda à que se mandò satisfazer, de la hazienda que tiene esta casa, parece, que considerando la grandeza de animo de V.M. podia presumir Don Juan Fernando Pizarro, seria para acrecentarla, segun sus meritos y servicios, doliendose V.M. de que los sucessores de un vassallo tan leal, y que a costa de su hazienda y vida aumentò vuestra Real Corona, en el grado que queda dicho, y que siendo en su vida el mas rico hombre de quantos ha avido en el mundo, que no fuesse

fuesse Rey, ò Monarca, sirvió de manera, que muriendo, por mantener en paz aquel Imperio, à manos de los tiranos, no dexò a su suceßores y casa renta alguna, por aver gastadola toda en la Conquista y Pacificaciones de aquel Imperio; particularmente en las alteraciones de Manco Inga, y muchas fundaciones de Iglesias, Hospitales, y otras obras.

Esta casa solo tuvo, y tiene la hazienda que le tocò por parte de Hernando Pizarro, cuya es la Varonia del pretendiente, y por cuya parte tenia en lo antiguo mas de veinte y quatro mil ducados de renta, solamente en lo que en España estava situado, sin hazer caso de las minas de Porco, que dieron en agua. La calidad desta hazienda es grande, pues es de vassallos antiguos, Alcaydes de sus fortalezas, y Alferezes mayores, con otras preeminencias que se comparan a los Titulos destes Reynos, segun Derecho *a*. La misma calidad de haziendas se halla en los inmediatos suceßores desta casa, que son Don Juan Pizarro de Orellana, Cavallero del Abito de Santiago, señor de la villa de Magasquilla, D. Fernando Pizarro su hermano, que lo es de la Orden de Calatrava, Comendador de Vetera, del Consejo de las Ordenes, y señor de la villa de la Cumbre. La misma calidad tienen otras casas, à quien por la Varonia toca este apellido. Tambien se han esmaltado con la descendencia de los Reyes de Aragon y Napoles, como fue la del Coronel, y Comendador Alvaro Pizarro, que oy goza Don Juan Pizarro de Aragon, Cavallero de la Orden de Calatrava. Don Alvaro Pizarro, proximo inmediato al Conde de Torrejon. Don Francisco Pizarro, señor de las Torrecillas, y tocan tambien a la Varonia desta Casa.

Ansimismo esta Casa insigne de los Pizarros ha dado por hembra sangre, no solo a las dos antiguas Casas en Estremadura, señores de Orellana vieja, y de la Sierra, pero à todos los descendientes del gran Hernando Cortès, Conquistador insigne del rico, y grande Imperio de Mexico; cuya casa, y estado esta oy en el Duque de Terranova, y Marqués de Fromesta. Y por el casamiento de Doña Juana Cortès, hija de Hernando Cortès, gozan desta sangre muchos grandes de Europa *b*. Y con justa razon podemos atribuyr las cosas hechas por Hernando Cortès a la sangre que tuvo de los Pizarros; pues se les deve, segun buena Filosofia *c*, a las madres este reconocimiento en la procreacion de los hijos, y mucho mas a las que con su lacticinio los criaron, como de Doña Catalina Pizarro, madre de Hernando Cortès, refiere Marineo *d* Siculo. Y es cierto, que si entre los Gentiles huviera avido este suceßo, realçaran en sumo grado y veneracion este linaje; pues (como escriven Tito Livio, y Cayo Plinio) Romulo y Remo edificaron Templo a la Loba que les dio leche, sin embargo de que les comunicò sus malas inclinaciones, como dice Iustino.

Finalmente no se que elogios basten, ni que hiperboles no feràn cortos para enfalçar, y engrandecer la noble familia de los Pizarros (permítaseme esta vez la alabança de mi proge-

*a* Casan. in Catalog. glor. mund. part. 5. considerat. 56. & ex Diuo Thom. Ioan. Gutierrez lib. 3. practi cas. c. 17. n. 251. & 256. ubi allegat leges partita, Bobadilla lib. 2. Politicæ cap. 16.

*b* Como (con la verdad que suele) lo dixo el Historiador moderno de las Ordenes militares, lib. 3. cap. 1. §. 18. fol. 195. donde largamente trata deste linage y casamientos.

*c* Aulus Gellius noctium Atticar. lib. 12. c. 1. Homer. relatus à Macrobio lib. 5. Saturnalium, ibi: Non eques ipse pater fuerat tibi mehercule Pelens.

Mon Thetis est genitrix, glaucum te protulit aquor, Aariaque rupens, mēsque tibi dura, feroxque est.

Latèrefert Tiraquel. de nobilitat. c. 30. n. 81. & 82. Petr. Greg. lib. 14. de Republ. cap. fin.

*d* Siculus de Viris illustrib. fol. 141. ibi: Maternoque lacte nutritus. Diximus en la vida del Marqués del Valle, cap. 1. fol. 66. vers. Nació este illustre Varon.

nie, cuyas ponderaciones, aunque grandes, parecerán modestas reguladas con sus merecimientos) y deme V. M. licencia para que concluya el Artículo presente con las palabras con que engrondece Garcilasso Inga en sus comentarios la nobleza antigua, el valor imitable, y las obras con que eternizaron su linage, y nombres el Marqués Don Francisco, y sus demás hermanos.

Con la verdad pues que suele, y con la sencillez, que escribió lo cierto, este Autor grande (como, por no afectado, de Tucídides dixo a Ciceron) en el cap. 2. del lib. 1. 2. par. de los Comentarios Reales, refiere estas singulares palabras (que para gloria adquirida à vuestros dichos Reynos por aver criado tales varones refiero, como tambien para dar el premio a su patria de aver originado tales hijos, que tan grandemente la ensalcen, y honren.) O nombre y genealogia de Pizarros (dize el Inga) quanto le deven todas las Naciones del Mundo Viejo, por las grandes riquezas, que del Mundo Nuevo les has dado! Y quanto mas te deven aquellos dos Imperios Peruano, y Mexicano por tus dos hijos Hernando Cortés Pizarro, y Francisco Pizarro, y los demás sus hermanos, Hernando Pizarro, Juan Pizarro, y Gonzalo Pizarro, los quales mediante sus grandes trabajos, è increíbles hazañas les quitaron las infernales tinieblas en que morían, y las dieron la luz Evangelica en que oy viven! O descendencia de Pizarros, bendigante las gentes de siglo en siglo por padre y madre de tales hijos, y la fama engrandezca el nombre de Sancho Martinez de Añasco Pizarro, padre de Diego Hernandez Pizarro, antecessor de todos estos heroicos varones, que tantos, y tales beneficios han hecho à entrambos Mundos, à este con riquezas temporales, y à aquel con las espirituales!

#### FVNDAMENTO IV.

**¶** Que se deven gratificar los servicios del Marqués, por la justicia legal; que consiste en distribuyr las mercedes con igualdad a los merecimientos de quien las recibe.

**E**L tercer atributo de justicia, que mira a la igualdad que se deve guardar entre los que sirven, para que se escuse la acepcion de personas; asiste tanto à esta pretension, que sin grave detrimento suyo no puede negarsele, ni dilatarle la merced que suplica; pues (como se ha probado) por La Comutativa se les deve. Y aunque ay muchos, que por algunos lugares de la Sagrada Escritura se persuaden à que es probable, que en Dios no se puede considerar acepcion de personas (como sintió Durando e) la verdad es, que en actos que corresponden à premio de justicia, fuera heretico pensar avian de ser iguales los premios, sin atender a la graduacion

Lib. de claris oratoribus 158.  
ibi: Pronuntiatur Synærus est, &  
grandis Tucydides.

¶ Pater Lælius in 2. 2. D. Thom. q. 63. art. 1. & disp. 21. & dubio 2. & in disp. 24. Peccatum acceptionis personarum in distributione honoris committi. Iob 49. ibi: Iob, autem servus meus orabit pro vobis, faciem eius suscipiam, ut non vobis imputetur stultitia, Genes. 22. ibi: Forstan propitiabitur mihi: Hebraica habet, forstan eleuabit faciem meam Matth. 20. c. 1. ibi: An non licet mihi, quod volo facere? Tolle, quod tuum est, & vade, & volo huic nouissimo dare sicut & tibi. Et ibi: Erant nouissimi primi, & primi nouissimi: Multi enim sunt vocati, pauci vero electi.

c Durand. distin. 49. q. 2. dicit hanc sententiam esse probabilem: Est aliam huic oppositam dicat esse securiorem.

duacion de los meritos, como dixo Ioviano: à quien reprehendieron los Santos *a* en las sagradas letras. Evidentes lugares *b* dan testimonio de que no admite Dios accepcion de personas; porque como juez justo mira, no a las personas, sino a las causas: y así reprehende por el Real Profeta *c* a los que tienen el poder, y no juzgan al pobre con la igualdad que al poderoso: cosa que no se entiende en los actos voluntarios; à que miran los lugares que al principio se traxeron: y las resoluciones de los Teologos. Porq̄ en la primer gracia (en que el uno no puede ser mas digno que otro) no se puede considerar accepcion *d*, y como los Reyes han de tener por exemplo lo que en el Señor de los señores consideran los Santos, y por quien (como el mismo dixo) reynan, puedan incurrir en este linage de accepcion en los actos de justicia; si por diferentes atenciones, que la misma de la justicia prefieren en la distribución de los premio unos *e* à otros, en las cosas que consisten en mera liberalidad *f*; puede distribuyr a su voluntad; como el que dà segun su alvedrio sus bienes, que aunque haga dellos beneficio, los puede dar *g* à sus parientes. Diversa razon corre (señor) quando las mercedes se piden en recompensa de tan grandes conquistas, adquiridas en utilidad perpetua de estos Reynos, que entonces se han de preferir en ellas los successores de los que mas huvieren servido; porque en las distribuciones de las honras devidas, no dandose à quien sirvió con tanta aprovacion, y a sus successores la que en esta parte se les deve, podrá descubrirse el no guardar con igualdad justicia; pues como resuelven los Teologos, en dar mas honra de la que se deve, y en quitar la que se ha merecido, està la injusticia, como se dize en los *b* Proverbios. Y como dirà el *Fundamento Siguiete*, en suspender esta honra, así por estar concedida, como por ser con tantos meritos solicitada, y devida, se de sacreditan los mas heroicos hechos, que de vassallo estan escritos. No ferà fuera de proposito, Señor, para que esto se conozca con mas evidencia, traer a V.M. a la memoria algunas de las mercedes, que en caso deste beneficio se han hecho; sin que se representen a V.M. mas de los que en este genero han servido.

**EXEMPLOS DE CASOS SEMEJANTES, que en los successores se ha cumplido lo que a los Antecessores se prometió.**

**A** Cristoval Colon, primer descubridor de las Islas de Barlovento, y Tierra firme, los Reyes Catolicos, gloriosos antecessores de V. Magestad, hizieron merced del officio de Almirante, y Governador de lo q̄ descubriessse y conquistassse, y otras honorificas, y grandes mercedes. Dexó las vincula-

eodem artic. *Pur at etiam in priuatis honoribus posse committi peccatum acceptionis personarum: sequuntur Salon, Valentia, & alij, quos refert Pat. Aloisius Turrian. in 2. 2. disp. 24. fol. mibi 237. Sed nos versamur in casu indubitabili, cum predictus honor Tituli Marchionatus cum vassillis, tam ex Iustitia Commutativa, quam Distributiva debeatur. & cum alijs concessus sit, etiam post mortem eius, cui datus fuit, si supplicanti denegaretur, in acceptionis personarum peccatum, etiam ex hoc capite incidere tur.*

*a* D. Hieron. lib. 2. aduersus Iouianum. & in epist. 17. ad Damasc. lib. 7. D. Pater August. haref. 82. D. Thom. opusc. 19. c. 6. Hobius contra Lutherum, & sequaces, c. 87. Vega lib. in Tridentinum, Soto de natura & gratia, & lib. 2. cap. 20. in 4. sententiar. dist. 49. q. 3. art. 2.

*b* Paul. ad Roman. 2. *Gloria autem, & honor, & pax omni operanti bonum.* Et ibi: *Non enim est apud Deum acceptionio personarum.* Et ibi: *Quia non est Deus personarum acceptor.*

*c* Act. 10. *In veritate, inquit, compertorio, quia non est acceptor personarum Deus.* Deuteron. c. 8. ibi: *Qui personarum non accipit neque munera, & Psalm. 81. ibi: Quid iudicatis iniquitatem, & facies peccatorum sumitis.*

*d* Ita ex D. Thom. & ex alijs resolutuit Lulius de Torres vbi supra, disputat. 21. dubio 5. n. 6. & Pater Vazquez 1. par. disp. 86. c. vltim.

*e* Alex. ab Alex. 2. par. quest. 139. ibi: *Quod est iniustitia, qua persona praefertur persona propter indebitam causam.* Magister Zapata de iustit. p. 1. cap. 4. num. 13.

*f* Torres vbi supr. n. 7.

*g* Ita in terminis Magister Zapata vbi supr. d. c. 4. n. 18. ibi. *Et sic copiosus, qui bona distribuit in illius dignitatis compensationem, ex natura rei tenetur distribuere, ut qui sic in utilitate, & bonum Reipublice se gesserunt, alijs in distributione honorum communium praferantur.*

*h* Proverb. c. 11. ibi: *Sicut qui mittit lapidem in acernum Mercurij, ita qui tribuit insipienti honorem.* Explicat Pat. Lulius de Tor. vbi supr. disp. 24. dub. 1. n. 14. vbi adducit emblemama Alciati probè notum. *In trivio mons est, lapidum, supereminet illi.*

*Truca Dei effigies, pectore facta tenus: Mercurij igitur iunulus est.*

Et ibi Torres, cum dixit: *Stultum est insipienti tribuere honorem: sicut alienum à pietate, & religione est falso deo, qui verus non est, cultum deferre.* D. Thom. 2. 2. q. 6. art. 3. Pat. Magist. Bañez in quest. 102. D. Thom. in

vinculadas en su mayorazgo: don Diego Colon su hijo pidió el cumplimiento dellas; su Magestad Imperial nombrò una junta en casa del Cardenal Loaysa su confessor, para que se juzgassen las pretensiones de Don Diego, y le hizicssen la recompensa que sus derechos merecicssen. Desta junta en que se comprometió, resultò el darle à Don Diego, y sus sucesores la Provincia de Veragua con titulo de Duque, las preeminencias del oficio y dignidad de Almirante, y diez mil ducados de renta perpetuos en la caja de Indias. La provision se despachò el año de mil y quinientos y treinta y seis, y las capitulaciones avian sido el año de mil y quatrocientos y nouenta y uno; y el avia muerto el de mil y quinientos y seis. Con lo qual parece se ajusta este suceso al caso en que estamos, en aver conseguido los sucesores, despues de muerto el Conquistador, la recompensa de los derechos y mercedes prometidas; porque en lo demas no se puede dexar de reconocer lo mucho que merecia, por aver sido el primero que descubrió las Indias (si bien no se deve poco à Alonso Sanchez de Huelva, que le dexò las relaciones.) Pero el Marquès Don Francisco Pizarro fue el primero que descubrió el mar del Sur cò Vasco Nuñez de Balbon, y el que a su costa, y de las de sus hermanos conquistò el rico Reyno del Peru, y le pacificò.

A Hernando Cortés, y a sus sucesores se les hizo merced del Titulo de Marquès del Valle con muchos lugares en Mexico, por averlo conquistado con tanto valor, à que le ayudò mucho la prevencion que hallò de Diego Velazquez.

A Alonso de Alvarado, soldado y Capitán q̄ fue del Marquès D. Francisco Pizarro, se le hizo merced à el, y a sus sucesores del Estado de Villamor, cò Titulo de Conde, y otros repartimietos muy ricos de que oy gozan, sin embargo, que la envidia le tuvo preso por la muerte de Almagro, y averse hallado en la batalla de las Salinas. Y à otros muchos cavalleros de Castilla, por averles prometido sus gloriosos antecessores de V. M. darles Titulo (aunque se aya passado mucho tiempo) se les ha hecho merced, como se hizo con la casa de Iodar, que el señor Rey D. Enrique de Quarto le prometió por a su cedula: y el Condado de Cedillo, que oy goza D. Eugenio Ponce, avia muchos años que se les avia prometido a sus antecessores: y es cierto, que estuvieron mucho tiempo sin usar destas mercedes, y en estos tiempos fue V. M. servido se les diese Titulo por el Consejo de Camara.

Otros muchos exéplos se podian representar, como son los grandes repartimientos q̄ se dieron a los que se hallaron en la conquista de Granada, y otros Reynos, q̄ aunque en cosas tan justas no son necessarios (assi lo enseña Tacito *b*, y Sinesio Obispo de Cirine) es bueno valernos dellos, y represètarlos como dezia Livio; aunq̄ sucesores de quié sirvió tan sin exépl'o, poco necessitavan dellos, pues la teorica q̄ escrivió el Petrarca *c* de las incomodidades, y obligaciones de la militia, en que ponen sus incomodidades a los mas valerosos Capitanes; aun no es tan grande como los trabajos con que la practicò el Marquès D. Francisco, assi en lo que padeciò en las conquistas;

*a* Refere esta cedula Alonso Lopez de Haro en la segunda parte del Nobiliario de España, lib. 5. fol. 152.

*b* Tacitus i. 11 c. 8. Omnia, quae nunc vultissima creduntur, nona fuerunt, in veterasce hoc quoque: & quod nunc exemplis tuemur, inter exempla erit: licet ioster Episcopus Cuiusmodi epist. 57. dixit: Multas rerum utilium tempus invenit, aut correxit, non omnia ad exempla sunt. & singula quae facta sunt in unum semel habuerunt: demus nos principium meliori consuetudine, Livius lib. 10. b: Hoc precipue salubre frugiferum. omnia tibi exemplo documenta in illustri posteritatis.

*c* Petrarca. ibi: Age ferro membra, confugito imbrem, solemque galea excipies ferro indutus clypeo opere. huius dormies, classico excitaberis: anceps, & cruentum officium elegisti, semper aures tuas Casarea vox illa erit cunsonet. disce ferire: disce mori, &c. Et ibi: Neque inficiat militia quae sua ad amplissimas opes, suae etiam ad summum Imperium pervenisse: crede autem mihi, plures ad inopiam, ad servitutem, ad violentiam, suam itaque mortem eodem tramittit pervenerunt: videtur autem que triumphis notus eris sed sapere malum pro bono notius & atra tempestas serenitate formosior. Denique parabis iustos. i. 105.

tas, y pacificaciones, como los que le ocasionaron las embiadas de los que sentian las medras que le prometia su valor. Con que podemos dezir, que fueron mas comprehensivos los sucesos de lo que pudo imaginar la especulacion de la Filosofia, como notava el grande Agustino *a*, pues si aprendió à vivir, como valeroso soldado, y celebre caudillo, no se le olvidò el morir tan como Catolico.

El exemplo del Marquès D. Francisco criò los grãdes Capitanes y Caudillos, que à V. M. sirvieron en las conquistas del Nuevo Mundo, y como dezia Valerio *b* Maximo, no es mucho q̄ en la vista del General que los gobierna, se animen, siendo tan soberano el exemplo del superior, à llegar los inferiores por sus pisadas à lo inaccesible de la inmortalidad. Quien hizo al Mariscal Alonso de Alvarado tan grande Capitan en las conquistas de aquel Imperio, fino el exemplo de su caudillo, compañero, y amigo el Marquès Don Francisco, à cuya imitacion fue tan valeroso, como merecedor de las mercedes, y honras de que gozan sus sucesores los Condes de Villamor, y sus hermanos? Quien hizo à Nicolas de Ribera, que perseverando con este exemplo en la Isla de la Gorgona, sus sucesores gozassen de mas de treinta mil pesos en los mejores repartimientos de las Indias? Finalmente, Señor, oy ninguno de los Conquistadores de las Indias ha quedado sin premio, fino es el que dio la causa principal de averse ganado, con q̄ cessando la satisfacion en el principal, es fuerça que à pocos siglos, ò se dude de la verdad de los servicios, ò se tengan por fabulosas tantas hazañas. Tal es el comun pensar de los hòbres, que en faltando la satisfaciõ y recompensa, mas q̄ se duda de la justificacion, se cree no averla merecido el que la pide. Grandemente lo dixo Casiodoro *c*, à quien siguiò el insigne Gregorio *d* Lopez. Y antes el señor Rey Don Alonso dexò à V. Magestad, como à su successor, bastantemete favorecido el aforismo mas acertado de las Republicas, y mas encaricido de todos los Principes; pues en una de sus leyes de Partida *e* dixo: *Fermosa gracia es la que el Rey haze por merecimiento de servicio.* Sus progenitores gloriosos de V. M. felizmente cumplieron con esta obligacion, premiando à unos por caudillos de su profapia, y linage: à otros por aver socorrido a sus Reyes con su cavallo en los conflictos de la guerra: à otros por averse hallado en las cõquistas de tierras de infieles, ò en la prision de algun Rey, ò General de exercito; por lo qual se les dieron grandes Estados y Titulos: y V. M. tan à manos llenas parece que con mercedes y premios ha llenado el vazio que parecia aver faltado a sus antecessores, con que como dezia Seneca *f*, se haze el mas amado de sus vassallos, y mas celebrado de todas las Naciones.

No es posible, pues, que aviendo conseguido gratificaciones todos, pueda a los sucesores del Marquès faltarles la recompensa dicha, y seria gran defecto de la *Iusticia Distributiva*, que aviendo sido tan aventajadamente premiados los soldados y Capitanes q̄ se hallaron a las Cõquistas, quedasse sin gratificacion el Marquès, primera causa de tan grandes dichas, y el que

*a* August. lib. 5. de Abrahamo, ibi: *Minor & ille finxit quidquid iste gessit, maiorque ambitioso mendacio syncera veritatis fides.*

*b* Valer. Max. lib. ibi: *Miles enim non sentit sua, cum benigne dulcis inuenitur vulnera militum.* Amian. Marcel. lib. 16. ibi: *Qua miles in conspectu bellicosæ Ducis, testisque individui genitorum insuperabilis est.*

*c* Casiodor. lib. 1. variar. c. 3. ibi: *Omnia siquidem bona suis sunt coniuncta cum fructibus, nec credi potest virtus, qua sequestratur à premio.* Chrysost. homil. 53. super Matth. ibi: *Opera sine premijs vacua sunt.* Ioan. de Plat. in l. 1. C. de consul. lib. 12.

*d* Gregor. Lop. in glos. fin. l. 51. tit. 18. Par. 3.

*e* D. l. 51. tit. 18. Par. 3.

*f* Seneca ad Lucilium, epistol. 28. *Credamus (inquit) nihilque grato animo honestius, omnes hoc urbes, omnes etiam ex barbaris nationibus gentes clamant, in tanta iudiciorum diversitate referendam benemeritis gratiam, uno ore affirmant, in hoc discors turba confirmat.*

a Greg. Lop. ind. l. 51. tit. 18. Par. 3. ibi: *Pulchra est ista lex, & recte dicit pulchrā gratiam, quā si in remunerationem servitiorum, cum tunc non dicatur contra ius, sed potius secundum iuris dispositionem, ut patet ex l. iubemus nulli, & ibi Bart. & Paul. de Castr. C. de Sacros. Eccles. cap. de Sede. cap. relatum, cap. cum in officijs, de testam. unde tanquam beneficium est latissime interpretanda, & quòd in dubio presumitur gratia realis, & non personalis, ut pulchrè adducit Socin. consil. 84. volum. 4.*

b l. si quis argentum, §. i. C. de donat. l. 23. tit. 9. Par. 6. ibi: *Pero si mà dassé unas casas, y no las señalasse, deve el heredero darle unas del testador, vbi Gregor.*

c Magistr. Zapata de iustit. distribut. c. 4. n. 17. ibi: *Vel si quis proprijs sumptibus labore, & industria, & propriam dignitatem, & communitati aliquam sui Imperij, & dominij partem addiderit. Et ibi: Et sic eo ipso, quòd bona distribuit in illius dignitatis compensationem, ex natura rei tenetur distribuere, ut qui sic in utilitatem, & bonū Reipublica se gesserunt, alijs in distributione bonorum communium praeferatur.*

d l. 5. & 8. tit. 26. Par. 2.

e La Historia de Carlos Quinto, 1. par. tit. 1. lib. 13. cap. 5. §. 7. vbi latissime de omnibus premijs datis militibus, qui Regem Franciscum Francia captum duxerunt.

f Prover. 20. ibi: *Pondus & pondus, mensura & mensura, virumque abominabile apud Deū: & ibi D. Hieró. Hoc est (ait) pōd<sup>o</sup>, main<sup>o</sup>, & min<sup>o</sup>, hac est mensura maior, & minor: diuersum habet mensurā, ut aliter videlicet in vno aliter metiatur in alio, & Deuter. 25. Non habetis in sacculo diuersa pondera, & ex c. 2. D. Iacob. Paul. ad Rom. 2. & ad Ephesios 6. & est mortale peccatū, ex suo genere, ait D. Thom. 2. 2. q. 59. art. 4. iustitia distributiva, & commutativa oppositum, ex D. Thom. vbi supr. q. 63. art. 1. & 4. Cater. ibi. Soto lib. 3. de iustit. & iure. q. 6. art. 3. Aragon ibi d. q. 63. art. 4. Suarez Opuscul. de iustit. sect. 3. n. 14. Rebello de obligatione iustit. q. 2. p. lib. 1. q. 13. sect. 3. §. 4. ratio. Leñus lib. 2. de iustit. c. 28.*

el que à costa de su sangre, y hacienda conquistó à V. M. mas de mil y seiscientas leguas de la mas rica tierra del mundo. Por cuya recompensa de semejantes servicios (como muchas vezes hemos repetido) no es inmensa la merced del Titulo, y veinte mil vassallos: ni personal en el Marquès solo, sino adequada à sus merecimientos, y transmisible perpetuamente à sus herederos, por ser su causa y motivo principal remuneratoria de los servicios connumerados, como ademas de los lugares que en otro lugar avemos ponderado, los resolvió Gregorio a Lopez con las autoridades de Paulo de Castro y Socino. Con que V. M. como suceffor de su gran abuelo, en conciencia tiene obligacion à executar las mercedes que la Magestad Imperial al Marquès hizo, dandole el Titulo, y señalándole los vassallos; pues à esso se obliga el suceffor en el Reyno, segun en las particulares personas lo constituyen las b leyes, que obligan con mas circunstancias en V. Magestad; en quien es imposible falte el reconocimiento de tan grandes hechos, prisiones de Reyes, y conquistas de Imperio, de quienes han procedido, y proceden infinitas riquezas, y con el exemplo de lo que con otros se ha hecho entre la parte de la justicia de accepcion de personas: de que en este fundamento se trata. Vn c moderno, que escriviò estas materias, resuelve, que se han de preferir los Conquistadores, que a su costa descubrieron, conquistaron, y pacificaron aquellos Reynos. Y con mayor razon procede, quando huvo prisiones de Reyes tan poderosos, para que à tan grandes hazañas correspondan iguales galardones, como dixeron las leyes d del Reyno: cuya glossa refiere la prision del Rey Francisco, y los Coronistas e de aquellos tiempos refieren las muchas honras que la Magestad Imperial hizo a los Capitanes y soldados que se hallaron en aquella prision.

Conocidas son las mercedes hechas a la casa del Conde de Cabra por la prision del Rey de Granada, y las hechas a la del Marquès del Valle por lo de Moteçuma, por las quales gozan sus suceffores de tan grandes estados, y rentas: con que podrá V. M. echar de ver el sentimiento que tendran los suceffores del Marquès Don Francisco, viendose sin premio (por tantas razones merecido) y considerando con tantas medras las casas de no mayores Conquistadores. Desigualdad, que ademas de contradezir al orden admirable de la providencia politica, encierra en si gravamen grande en la conciencia de quié distribuye. Pues es cierto, que gozar Vnos grandes Estados, y Otros con mayores hazañas no poseer ningunas mercedes, demuestra poca igualdad en la balança de la justicia, que siempre còdenò la Sabiduria f divina, y en sus cartas lo reprovoò Santiago: con que parte de la Escuela de los Teologos resolvieron ser en su genero este modo de distribucion pecado grave, y muchos la obligacion de restituir, violando esta parte de la *Iusticia Distributiva*, que viene à padecer, así en no comunicarse el premio que merece, como en quitarle el lustro, no premiandolos que adquirieron las hazañas de tan invencibles braços, dando las dignidades a los que las merecen menos.

Y aunque esta opinion, como demasiadamente apretante, la resistia la comun de la Teologia, sin embargo interviniendo accion alguna, con que se impida el merecido premio prometido por la recompensa, no solamente intervendrá pecado mortal; pero sin dificultad quedará obligacion de restituir, como fue resolucion de Navarro, Soto, Ledesma *a*, Açor, y otros infinitos. Esta digression (Señor) ha sido forçosa, satisfaziendo a lo que pudiera representar alguna intencion poco afeñta, mordiendo los servicios del Marquès, censurando sus meritos, y midiendo la recompensa que merecieron las hazañas hechas tan sin exèplar imitacion, y medida, q̄ se conocieron bien en los felizes tièpos del señor Emperador Carlos Quinto, engrandeciendolas los Historiadores en sus Coronicas, y admirandolas los Poetas, sin que sus encarecimientos, è hiperboles aun lleguen a la ponderacion que merecen. D. Luis Zapata en su Carlos famoso; cuyo lugar va *b* al margen con la sinceridad del idioma de aquellos figlos lo dixo.

No es mucho aleguemos à este Poeta; pues los Atenienfes estimaron tanto à Fenicio, que por serlo le hizieron Capitan General *c*: Julio Cesar, y Vespasiano los estimaron mucho, y a sus autoridades dieron credito *d*, y san Pablo *e*, con autoridad delos Poetas, arguye à los Gentiles para còvécerlos: y los Iuriscòsultos Romanos, para la autoridad de sus respuestas, y còfirmacion del Derecho, se valieron de sus versos, no atreviéndose à disñir muchas questiones, sin que su autoridad lo calificasse *f*. A este Autor se le deve gran credito, por aver escrito en los mismos tiempos que sucedieron las hazañas del Marquès, y sus hermanos; y era fuerça que se tuviesse noticia cierta dellos, sin que pudiesse divertirla, ni la malicia de quien mandò escribir la Historia: como de la del Palentino en diversas partes dize el Inga. Por cuya causa el Consejo Real de las Indias le quitò la fee y autoridad que pudo hazer: *Mandando por una cedula del año de 72 (que es la 62. en orden, pag. 230.) que no passasse a las Indias, como apocrisa, y contra verdad de lo sucedido: y lo notò un Autor g moderno. Ni tampoco la malicia de otro Historiador, que escriviò a su antojo, podrá escurecer la verdad de lo sucedido: pues siendo assi, q̄ escriviendo el mismo en sus libros las muertes del Marquès, y de Juan Pizarro su hermano en tan apretada, y honrada ocasion, como restaurando aquel Imperio, y la venida de Hernando Pizarro à España à traer las riquezas, con que la Magestad Imperial triunfò de tan poderosos enemigos, como los que tuvo, no quedando en las Indias ninguno de los hermanos, sino es Gonçalo el infelize; quando llega à tratar de sus sucesos, no nombra à Gonçalo Pizerro, sino dize los Pizarros, por dar mal nombre à este linage, que le merece tan celebre, como destos fundamentos se conoce. Y han tenido siempre tan pòco cuydado los Cavalleros desta familia, y casa (pareciendoles, como es verdad, que no puede aver embidias, que deslustren los hazañosos hechos de varones tan grandes) que no han procurado, ni hecho diligencias de que se reformasse, y corrigiesse este libro; pues como dixo el*

*a* Ut tradit Sotus de iustit. & iur. q. 6. art. 3. & 6. Ledesm. l. 4. fol. 155. Navar. in c. 17. num. 8. Açor tom. 2. instit. Moralium lib. 6. §. 15 ver. ibi quæritur, Rebellus l. p. de obligatione iustit. lib. 3. q. 1. n. 2. & alij relati à Zapata d. tit. de iustit. 3. p. c. vlt. n. 17.

*b* En el Canto 36.

*En Barcelona Carlo estando  
Manteniendo en gran honra su alto  
estado*

*Con nuevas del Perú llegó Fernando  
Pizarro un Cavallero muy nõbrado,  
El qual, y sus hermanos peleando  
Avian multitud de Indios ganado  
Y de los que usan de Idolos de barros  
Ganaron al Perú los tres Pizarros.  
Gran tierra, muchos Reynos, mucha  
gente.*

*Conquistando con pechos esforçados,  
Y del rubio oro assi abriendo la fuente,  
A los Reynos de alli muy desviados:  
En que huvo tantos hechos fuerpente.*

*Que ser de mi muy mal podrian con-  
tados,*

*Y agora yo por tanto en un instante  
De las Indias tornar quiero à Levante;*

*c* Ouid. 3. de arte amand. ibi: *Cura  
ducũ fuerunt olim, Regũque Poeta,  
Præmiaque antiqui magna tulere  
chori.*

*d* Cæsar lib. 6. de bello Gallico;  
Suetonius de claris Rhetoribus.

*e* Paul. 7. Aðor. pluribus auctorita-  
tibus exornat Petr. Gregor. lib. 7. de  
Republ. cap. 5.

*f* §. 1. institut. de donat. ubi allega-  
tur Homerus, & iul. i. ff. de contra-  
hen. empt. integerque versus Virgili;  
allegatur in c. forus, de verbor. signifi-  
ficat. Martialis allegatur in glos. in  
cap. sanè el segundo 24. q. 2. & pro-  
bat, quod allegari possunt Orinoto-  
mus, institut. de donat. in rubric. de  
donat. causa mort. fol. mihi 134 &  
in tit. de empt. & vendit. §. item pro-  
tium, num. 10. fol. 298. pag. 3. vbi  
latè.

*g* Anton. de Leon en la Biblioteca  
Occidental, tit. 8. de las Historias  
del Perú, pag. 84. ibi: Diego Fernan-  
dez Palentino contiene en dos partes  
las guerras civiles, impres. i 571. fol.  
por el Real Consejo de las Indias está  
mandado, que no passè à ellas.

*a* In e. quàm graui, de crimine falsi, ibi: *Es cum vni tantum persona non stralittere diriguntur, nunquam enim loquimur in plurali: consonat l. 34. tit. 18. p. 3. vbi glos. 5. & l. 4. tit. 20 p. 3. vbi glos. 2. in princ. & per tot.*  
*b* Craueta consil. 28. n. 3. vbi ait: *Testamentum declaratum fuisse falsum, quia in eo facta fuit mentio de quodam amico testatoris, tanquam viuo, qui sciebat mortuum fuisse.*  
*c* Lefius de Iustitia & iure, e. 32.  
*d* Aristot. lib. 5. Ethicor. e. 8. D. Thom. 1. 2. q. 89. artic. 6. ibi: *Prætereâ, inquit Philosophus in 2. Ethicor. quòd habitus similes actus reddunt actibus, per quos acquiruntur.*  
*e* Paul. ad Corint. ibi: *Bonum est mihi mori, quàm ut gloriam meam quis euacuet, Eccles. c. 41. vers. 15. ibi: Curâ habe de bono nomine, hoc enim magis pertinebit tibi, quàm mille thesauri, l. infamia, C. de decurionib<sup>9</sup>, lib. 10 D. August. relatus à Gratiano distinct. 3. 2. quæst. 5. Ambros. in ferm. 10. in Psal. 118. Plaut. ibi: *Ego illam mortuum duco, cui quidem perijt pudor, Ioan. c. 5. per totum, ibi: Qui non honorificat Filium, nõ honorificat Patrem, qui misit illum.*  
*f* In l. 2. ff. de his qui notant. infam. ibi: *Hoc amplius Pomponius ait etiã eum, qui exercitui præest, licet consularibus insignibus vitur, ignominia causa ab Imperatoris missum, hac nota laborare, ergo etsi Dux cum exercitui præest, dimissus erit, notatur. Petr. Fabr. lib. 1. semestr. cap. 17. Tacitus lib. 3. histor. e. 14. ibi: *Ne quisquam rerum humanarum immemor. l. 1. ff. de offic. Præfeti Prætor. Plat. lib. 5. sup. Reipubl. Petr. Gregor. lib. 1. de Republ. c. 1. n. 8. & lib. 2. c. 1. n. 11. & sequent. l. quisquis ad leg. Iul. Maieft. l. ius Senator. C. de dignit. lib. 1. 2. l. 23. tit. 9. par. 1. Molina de primog. lib. 1. cap. 3. n. 25.*  
*g* *Sciëntia Senatorum, etiã ad præscriptionem idem operatur quòd sciëntia Principis, Bald. de præscript. 2. p. 3. partis, q. 4. n. 4. Craueta de antiq. tate tempor. p. 4. §. absolutis. n. 23. & 24. & consil. 894. n. 33. Tiraquel. de nobil. c. 14. n. 13. Ioan. Garcia de nobil. glos. 7. n. 7. Surd. decif. 4. n. 6. Caved. 2. p. decif. 80. Mastril. de magistrat. lib. 1. c. 17. nu. 23. Cevallos comm. contra comm. q. 45. n. 3. ad finem, & num. 61.***

*Pontifice a, conosciamente es falsedad notoria del rescripto, que auiendo de hablar de singular, esa de plural: y hazer mencion de los Pizarros, que auian muerto, como si estuuieran vivos, es conosciada falsedad, como prouò bien Aymon b Craueta.*

Siendo pues assi, que no ay censura que pueda hazer los seruios del Marquès de menor calidad de lo que son, como à V. Magestad, y a su Real Consejo le es notorio, menos podrá proceder las doctrinas que escusan el pecado de la acepcion de personas, por la poca materia en que se fundò, para que no la huviessè, el Padre c Lesio. Que es cierto, que en negocio de tanta importancia la materia es grande, y el agravio que en no premiar estos seruios se hiziere, no tendrá disculpa, sin que pueda la ignorancia de los seruios escusarla, pues està quitada por tantos actos y discursos de saber con certeza la verdad, como le pareció à Aristoteles d, y a santo Tomas. Respeto de que no es posible, que en materia tan repetida de Historiadores, y tan geminadamente representada à V. Magestad por sus sucesores, dexè de tener entendida cosa de tanta gravedad y importancia, como es la equivalencia de estos seruios, y la recompensa de los veinte mil vassallos, y Titulo de Marquès, q̄ la Magestad Imperial dio al Marques Don Francisco. Y lo que mas es, el bonor, y credito que esta familia pierde, suspendiendose la execucion destas mercedes, que en el parecer del Apostol San Pablo e siempre se estimò en mas la opinion que la vida, y es cierto, que quien se la quita al hijo, no se la dà al padre. Y se seguirà grande nota a sus sucesores, aunque les quedan las insignias, como se puede ponderar de las palabras del Còsulto f; y no eran menester tã apretados discursos, para que se entienda nõ podersele negar à un vassallo cosa de tanta importancia, como el que se luzga en su persona, y en la de sus sucesores las mercedes que sus Reyes le han hecho.

La segunda, limitacion, que era ignorar estos sucesos, nõ puede turbar nuestra proposicion; pues con particular noticia dellos està advertido el Consejo, y à V. M. se le han hecho tantos recuerdos en las consultas, resoluiendo, que en justicia; y conciencia se deven remunerar a los sucesores del Marquès sus seruios. Y la ciencia particular, y resolucion del Consejo con tan gran conocimiento de causa, constituyò à V. M. en ella, como ciencia de parte suya, segun fue resolucion de los Interpretes g, con que podemos asegurarnos, que tan Cato lico Principe, como V. M. ha de juzgar en favor desta recompensa, sin que se tema en materia de distribucion de honras, y mercedes devidas. Y pues en vuestra Real clemencia, y magnanimo pecho, no ay persona que aun por moderados seruios no consiga las medras muy colmadas; bien podrán los sucesores del Marquès prometerse satisfacion justa de los seruios grandes. V. M. haze a los Generales, que traen los tesoros de las Flotas de aquellos Reynos horas y mercedes fingi lares; por el trabajo q̄ tienè en la navegaciõ de seis meses (aun que téplado cõ las comodidades q̄ la industria pudo alcãçar) y haziendo argumẽto deste al increíble de las navegaciones del

Marquès, que discurriendo por incognitos, y jamas usados mares (en unos vasos tan molidos, y rotos, que apenas en ellos podian sustentarse Treze compañeros) conquistó, ganó, y perpetuó para V.M. y sus Reales Coronas un *Nuevo Mundo*: claro está que las mercedes han de ser crecidas, y aventajadas a la recompensa que se pide. Que si se premia el valor, ninguno como el del Marquès: si incomodidades, y trabajos, quien los padeció como este Caudillo? Por no bolver atras de su intento, se sustentó, y a sus compañeros muchos meses cō mariscos, culebras, y lagartos, y tal vez con pedaços de cueros remojados: sucessos, que quando la Antiguedad los cuenta en las calamidades de los sitios, le faltan palabras con q̄ encarecerlos, como refiere Lipsio *a* hablando de la calamidad que padecieron los Hebreos en el cerco de Tito y Vespasiano, quando se destruyó Ierusalén. Y aun se deve mas a la fineza con que el Marquès padeció, hasta llegar las calamidades ala necesidad referida; porq̄ si los cercados de Ierusalén se vieron obligados en tan apretado tráce a comer cuero remojado, fue oprimidos del cerco; de dōde no era posible la salida a buscar otro genero mas apazible de mantenimiētos: pero la causa de padecer el Marquès D. Fráncisco el mismo trabajo, no tiene imitaciō, pues no tuvo mas cerco y opresiō q̄ su voluntad, y le obligo a ello solamēte la virtuosa porfia en no ceder, ni bolver atras lo empeçado. Y pudo (dexando la empresa y conquista tan peligrosa) bolverse a la parte donde avia salido; cosa q̄, como se ha visto, aun intērarla le pareció indigno de su valor, quedado se para demostrarlo, solo cō *Treze cōpañeros*, aviēdole dexado los demas entre tantos trabajos y aprietos. Y permitio Dios, dandole mayor animo q̄ a Alexandro, q̄ le excediesse el Marquès D. Francisco, como en el valor, en los sucessos; pues si pareció gran cosa (segun diximos en otro lugar *b*) a los Historiadores, en Alexandro el animo de conquistar la Persia y Asia con tan luzidos exercitos y armadas, mayor les pareciera, si lo fueran de nuestro Caudillo el emprender, con *Treze compañeros* tan increíbles sucessos; sobrepujandole aun en el atrevimiento de las navegaciones, porque tanto le celebrò Menandro *c*, venciendolas con tan grande coraçō, que pisando los mares por tres años en un navio solo y desvalixado, cōsiguió los sucessos de que tan largamente a V.M. consta.

Este menosprecio de los trabajos, y este hazer poco caso de las tormentas, y de los riesgos, en ningun Capitan en el mundo se experimentò como en el Marques don Francisco. Bien se conoció ser igual su valor al amor paternal con que amava a sus soldados en el suceso del río, que llaman de la Barranca, que le cuenta como apotegma ilustre de Capitan tan grande el insigne Padre Iuan de Torres, en estas palabras *d*: *Esta condicion paternal con todos valiò mucho en nuestros tiempos al Marquès Don Francisco Pizarro en aquella famosa conquista del Peru, pues para ganar las voluntades de los Indios y Españoles mostrava tanto amor a cada qual, como si fuera su padre, o hermano, tanto que passando el rio, que llaman de la Barranca, arrebatandole la corriente a un Indio criado suyo, el Marquès se echó a*

*a* Lipsio de militia Romana, lib. 3. dialog. 2. ibi: *Et cum alia fami solaria non reperirent, deiraherant caris scutis, ut cibo essent, si aliqua praesidio non essent, & ita interpretatur ipse Lipsio illud Silii:*

Solutaque nudos  
Liquentes clypeos armorum tegmina  
mandunt.

*Et de Annibale scripsit Livius, lib. 2. in hæc verba: Postremo in id ventum inopia est, ut loræ detractas scuti pelles feruida molliissent aqua.*

*b* Fundam. III. & diximus en la vida del Marquès Don Francisco *c*, 2. Observ. 1.

*c* Menand. in comædia notavit his verbis, ut refert Plutarchus in vita Alexand. fol. mihi 203.

*Quam germanum Alexandre facinoribus hoc si quempiam*

*Quæra, is ultro adest, quod si videlicet me oporteat*

*Pertransire aliquem maris locum, parabat transire.*

*d* Iuan de Torres, lib. 2. c. 2. in fin.



nado por el, y cogiendole de los cabellos le sacò à salvo. El mismo valor y menolprecio del peligro, fundado solo en lo inuencible de su brazo, mostrò en la prision del Inga, pues con su persona sola abrió la entrada por entre nueve esquadrones de enemigos, hasta llegar à prèder à Atabaliba, y quitarle el mas rico Soliò qu tuvo Monarca del mundo; y esto sin que costase mas sangre, que la que saliò de una pequeña herida, que le dieron al mismo Marquès en la mano.

No se olvidò entre el orgullo del valor, de la memoria de sus Magestades tan necesaria, para que reconociendose vassallos los Conquistadores, no erijan los pensamientos à querer ser dueños, y en el Marques fue tan grande, que aun dexava de hazer muchas cosas, para que tenia poder especial, porque dezia, que no queria que entendiessen sus Magestades a estendia su poder en la tierra, que no era suya, contentandose solo (como de Alexandro refiere Plutarco *b*) con la gloria desto, y repartiendo sus tesoros entre sus soldados con larga mano, y obras piadosas, con amplitud, y magnificencia. Puso gran diligencia (como dize *c* Zarate) en hazer la Iglesia mayor de la Ciudad de los Reyes, y los Monasterios de Santo Domingo, y de la Merced, dandoles Indios para su sustentacion, y para reparo de sus edificios. Y finalmente por su mano obrò las mayores maravillas, y hazañas, que los siglos celebraron de sus Monarcas, plantò la Fè, y armas de V. M. en aquellos remotos, y esplayados Reynos, y fue el instrumento, por cuya mano Dios executò obras tan marzuillosas. Y no serà justo (señor) que al que sirviò, como queda dicho, se le niegue lo que mereciò; antes esperamos de la clemencia de V. M. que ferenando las tormentas, que ha padecido la casa del Marquès, y cumpliendo con el geròglifico del Delfin en el ancora (que en los Principes, padres de sus vassallos *d* (como V. M. es) pintaron los Politicos) la ha de dar las honras y premios que esperan, pues es tan propio, segun la conueniencia politica, para el aumento de las Monarquias, como mostraremos en el Fundamento siguiente.

## FUNDAMENTO V.

¶ Que se deve la remuneracion, y recompensa que se pretende; y executar las mercedes del Titulo, y veinte mil vassallos; no solo porque obligan à ello las partes todas de la justicia, mas aun tambien por la razon Politica, de la pena, y el premio.

**N**O tiene mayor apoyo la estabibilidad de la Monarquía, q̄ el horror en el castigo de los delitos, y el premio y agradecimiento (còdignamente remunerado) à los servicios hechos en su aumèto illustre. Aforismo es infalible comunmète recibido; asì en las Divinas, como en las humanas

*a* Zarate lib. 5. de la Historia del Perù, ibi: Particularmente el Marques fue muy aficionado, y temeroso del nombre de sus Magestades, tanto, que se abstenia de hazer muchas cosas en que tenia poder, diziendo: q̄ no queria que dixesse su Magestad, que se estendia en la tierra.

*b* Plutarco. vbi supr. fol. 201. ad med. ibi: Non enim voluntatem, non diuitias, sed virtutem, & gloriam magnificiens.

*c* Idem Zarate, vbi supra.

*d* Alciatus, emblema. 143. ibi:

Quam decet hac memores gestare insignia Reges,

Anchora quòd nautis se populo esse suo.

Et de Tito & Vespasiano, quos illa insigniam, ut suam habuisse, Magister Sanchez. Brocensis, & Claudius Minois scripsere ad dictum Emblema.

nas a letras: y en q̄ cargaron, como en estables basas el orbe de la razon uno y otro Derecho. Porque, que Republica no se prometerà felicidades, si castigando los facinorosos, la limpian de la infeccion y contagio; que sus vicios producen? Si dà exemplo a los virtuosos, para que huyendo por el castigo la imitacion, solo tratè del aumento, y cõservacion de su patria? Y si premiando la sangre derramada en su servicio, y los trabajos constantemente recibidos por su extension y aumento, hallan seguro puerto en el premio, y descanso eterno con la remuneracion, para la inmortalidad? Comun ha de ser, Señor, el exercicio de los dos atributos referidos en el animo de V. M. porque sería imperfeccion grande, ò que castigandose los delitos no se premiaffen los servicios, ò premiandose los servicios, quedassen los excessos contra las leyes sin la pena que ellas mismas estatuyeron. Grande exemplo fue desta verdad aquella clausula tan celebre del testamento del Rey Profeta, *b* en que dexò cifrada la politica del gobierno, con que avia de portarse su hijo Salomon, para el acierto mas infalible en la duracion de su Imperio, pues mandandole castigar tan severamente el atrevimiento de Ioab, no se olvidò de encomendar el premio a los hijos de Berzelay Galaadita, haziendoles aquel legado perpetuo de alimentos que avian de gozar, y comer en la mesa de Salomõ, solo por averle socorrido en aquel conflicto, quando huyendo de la tyrania de su hijo Absalon le socorrieron, y ampararon su vida.

Los servicios hechos en tan grande aumento destas Coronas por el Marqués Don Francisco Pizarro, y sus tres hermanos, hasta oy no han gozado parte alguna de remuneracion, y las sospechas en el deservicio de V. M. que causò el mal consejo en el poco advertir del desdichado Gonçalo Pizarro, sin llegar à execucion, vieron en su garganta el cuchillo: y no sería razon, que un hermano aya padecido el castigo, y los dos, que tan lustrosamente atendierõ siempre al servicio de V. M. quedassen sin remuneracion, y sin premio; como ni huviere luzido la providencia en el consejo de David, si acordandose de la vengança por el deservicio de Ioab, se huviera olvidado del agradecimiento a las buenas obras recibidas de los hijos de Berzelay.

Y para que V. M. conozca adonde llegaron las finezas, con que atendieron à vuestro Real servicio los Pizarros, humildemente le suplico advierta, que aunque tuvo muchas disculpas la accion que les pareció à los enemigos de Gonçalo Pizarro, solo por aver dado causa al pensar comun, y al discurrir de los poco afectos, no solo no tratò Hernando Pizarro su hermano de defenderle la opinion, y el credito; Mas ni cõsintió jamas, despues de aquel suceffo; que se le nombrassen; con que parece que no solo se contentò con el castigo que padeciò, mas aun despues de su muerte le pareció indigna cosa el disputar sobre la disculpa de su memoria. Y si no solo fue castigado del rigor de los juezes, mas aun de la fequedad de su mismo hermano: que razon aurà para que los servicios de los demas queden sin remuneracion en olvido?

*a* l. 1. de iustitia & iure. Bonos non solum metu pœnarum, verum prœmiorum quoque exhortatione efficere cupientes, & l. 2. tit. 27. par. 2. Ca la iusticia non es tan solamente en escarmantar los males, mas aun en dar galardon por los bienes, vbi Gregor. glos. 3 & 4. Philon Iudeus de prœmijs & pœnis, per totum, Calsiodorus lib. 9. c. 22. Indiscreti hominum mores, confusi que vagarentur, si culpa formidinem, aut virtus prœmia non haberet. Carlos Scribanitus latissimè cap. 14. Polytic. Christian. fol. 119. in vitima impressione.

*b* Lib. 3. Regum. cap. 2. ibi: Tu quoque nosti, quæ fecerit mihi Ioab filius Saruia, quæ fecerit duobus principibus exercitus Israel Abner filios Ner, & Amassa filio Geser, quos occidit, & effudit sanguinem belli in pace, & posuit errorem prælii in baltheo suo, qui erat circa lumbos eius, & in calceamento suo, quod erat in pedibus eius. Facies ergo iuxta sapientiam tuam, & non deduces canitiem eius pacifice ad inferos. Sed & filijs Berzelai Galaadita reddes gratiam, eruntque comedentes in mensa tua: occurrerunt enim mihi, quando fugiebam à facie Absalon fratris tui.

Y mas, quando los defectos de uno, con el castigo, tienen perpetua vida en los escritos de los que embidieron sus fortunas; pues embidias fueron las que calificaron por defacato lo que fue solo cuidado de conservar aquellos Reynos en toda paz, sin que le pareciesse que delinquia en los trances q̄ le pusieron las observacias destos intêto. Y es cierto (Señor) q̄ la malicia humana, con aborrecer tanto a un bien afortunado, nunca llega à dar otro nombre à estas desdichas de Gonçalo Pizarro, de ¶ *Que quiso gobernar el Perú contra la voluntad de la Magestad Imperial, y que con la gente de Blasco Nuñez Vela ivà peleando contra los que dezian traían el nombre de su Magestad; de que se siguieron muy grandes muertes y robos.* Y aunque algun Autor, por lisongear, passa mas adelante: de lo mismo q̄ el refiere se convence manifestamente su malicia: *Pues no viene bien.* ¶ Embiar al Arçobispo con Loaysa, y otros hombres del Perú (los mas principales, y los que mas desleavan la paz y aumento de aquella tierra, por ser de los primeros Conquistadores) à dar cuenta de todos los sucessos a la Magestad Imperial, pidiendo confirmasse el gobierno en Gonçalo Pizarro, por ser el mas util en servicio suyo, que avia avido, y en mayor aumento de hazienda Real; supuesto que en su tiempo se descubriò el riquissimo cerro de Potosi. ¶ *Que en el gobierno lo pusiesen los Oydores, sobrecartando la cedula que el Marquès tenia, para que despues de su muerte gobernasse uno de sus hermanos: Y que con todo esto quisiesse gobernar contra la voluntad Real.* Ningun Autor de los que escriben estas cosas de Indias, dexa de dezir lo que referimos. Pero este, de quien se va hablando, que es el Palétino està mandado ( como queda advertido en otra parte ) que no passe à aquellos Reynos, justamente, por su mala intencion, y escribir contra la verdad. Y el que trata mas de disculpar a los Oydores, porque le tocava, confessando esta verdad, dize, que le nombraron temiendo la gente que traía Gonçalo Pizarro, como sino fuera la misma que ellos avian embiado; pues Pedro de Puelles fue el primer Governador que nombrò Vasco Nuñez Vela, y el que insistiò con Gonçalo Pizarro, en que no desistiesse de la demanda que avia comenzado, pues era tan justa, y sino, que el la tomaria por su cuêta <sup>a</sup>, juzgando, que seria con el mas facil, y de mayor servicio de su Magestad; y la prosiguiò.

<sup>a</sup> Refierelo el Inga, cap. 19. par. 2. de los Comentar.

<sup>b</sup> El Inga, lib. 4. de la 2. par. de los Comentar. cap. 8.

Siendo esto assi, y que la demanda era el suplicar de las ordenanças, que despues se revocaron, con que se corociò quan justa era, y que avia estado tan advertido, que pidió a los Procuradores de las Ciudades le dexassen descansar de los muchos trabajos, que por tan largos años de nuevas conquistas, y guerras avia passado <sup>b</sup>: que aunque algunos Historiadores dizen, que otra cosa tenia en el coraçon, como no estavam alli en aquel tiempo, y eran tan sus enemigos, como de sus escritos lo manifiestan, de creer es, que no les comunicaria su razon, ni la Iglesia juzga de cosas ocultas. Y el quererse acompañar de algunos Cavalleros con armas, era por aver de pasar por los Andes, donde estava con exercito formado Manco Inga, desleando vengarse de Gonçalo Pizarro, porque en el ulti-

el ultimo rencuentro le avia desbaratado, y preso a su principal muger, y lamentandose de estas desdichas, se avia retirado a las Sierras Bravas de los Andes, de donde hazia gran daño en los Cristianos, y a los Indios amigos de paz; y por prevenirse para esto, fue Gonçalo Pizarro con gente armada; *Que culpa padecen estas acciones, ni su jornada?* Despues quando la dieron diferente sentido, se quiso yr à Chile, hasta que Pedro de Puelles le persuadiò ( como se ha referido ) se llegasse a la Ciudad de los Reyes à presentar la suplica de las ordenanças.

En esta ocasion sucedieron los encuentros de los Oydores con Vasco Nuñez Vela, sobre la soltura de un preso, y otros particulares, por aver muerto Vasco Nuñez Vela à puñaladas al Fator Illen Suarez de Caravajal *a*, uno de los hombres mas estimados, y emparentados que avia en aquella tierra, de que muchos se dieron por ofendidos. Obligaron estas cosas a los Oydores à prender al Virrey Vasco Nuñez, y embiarlo con un Oydor à España. Hizose asì, y cometiòse el traerle al Licenciado Alvarez. En todas estas cosas ( que fueron las mas graves, que en aquellos tiempos sucedieron ) no fue parte Gonçalo Pizarro. Y sabiendo, que la Audiencia estava deshecha, y sin orden, y el Virrey desterrado, deviò tratar, que le nombrassen por Governador, pues no lo avia en aquel Reyno, sobrecarrando la cedula Real que tenia el Marqués Don Francisco Pizarro, de que despues de su muerte governasse uno de sus hermanos, lo hizo asì con su fello Real; à quien se deve por todos derechos el respeto que a su Magestad. Hizo el juramento ordinario de fidelidad, y de renunciar quando su Magestad ordenasse otra cosa; con lo qual començò à gobernar aquel Imperio, hasta que convocando gente Vasco Nuñez Vela, por averlo consentido el Licenciado Alvarez, que lo traia à España, se faliò de la prision: y como se vio con un grueso exercito, tratò de venir a la Ciudad de los Reyes à castigar los Oydores, ellos luego requirieron à Gonçalo Pizarro que los defendiesse, y con la gète que los siguiò, tratò de defenderlos, y oponerse con la autoridad del fello Real, que estava en aquella Ciudad. Dieronse la batalla, los de Vasco Nuñez quedaron vencidos, y en ella los deudos del Fator Illen Suarez conocieron à Vasco Nuñez, y vengaronse con darle muerte, y poner su cabeça en lo alto de un tronco. En sabiendolo Gonçalo Pizarro la mandò quitar, y que se enterrasse *b* con su cuerpo con gran pompa; llevando el, *b* y los Capitanes mucho luto, y arrastrando las vanderas. Tampoco parece, que en esta accion le pueden imputar mas que aver usado de jurisdiccion de Governador, y en esta la comun estimacion, la autoridad, y defensa publica le escusan, y atribuyen jurisdiccion; pues la usava por defender à los Oydores que estava en aquel lugar; donde rosidia la Corte, por la autoridad con que despachavan en virtud del fello Real. Embiaron los Oydores à dar cuenta à la Magestad Imperial con el Licenciado Texada *c*, del modo con governava Gonçalo Pizarro, y demas acaecimientos de aquella tierra. Tuvo se por

*a* El Inga d. lib. 4. de la 2. par. de los Comentar. c. 13. & seqq.

*b* El Inga, vbi supra, cap. 24.

*c* Inga vbi supr. cap. 21.

muy grande desdicha el aver muerto antes de llegar à España, por ser persona de las de mayor importancia, que ha passado à aquellos Reynos, y que avia asistido a la expulsion, y prision de Vasco Nuñez Vela. Y aun se tiene por cierto, que si llegara à ser oydo, se dispusieran las cosas de aquel Reyno diferentemente, pues con no aver recibido bien à Francisco Maldonado, Maestresala de Gonçalo Pizarro, que fue à dar cuenta destas cosas por orden de su dueño, le pareció a la Magestad Imperial, que mas eran competencias entre ministros, qua el nombre que otros les querian dar: y así embió al Doctor de la Gascá muy advertido, que revocasse la execucion de las ordenanças, y con blandura procurasse reducir à concordia aquellos sucesos, advirtiendole, que la aspereza de Vasco Nuñez Vela avia sido causa de aquellas desdichas.

En ninguna cosa de las referidas parece pueden ser culpables las acciones de Gonçalo Pizarro, pues las primeras se reduzian à suplicar de las ordenanças, siendo la suplica tan justa, que se vinieron à revocar, y la voz por cuya causa, y en cuyo nombre se interpretò fue de todo el Reyno. El gobernar fue con autoridad del sello Real *a*, que es lo mismo que si le nõbrasse su Magestad. El dar la batalla à Vasco Nuñez Vela, por defender esta causa contra aquel que ya despues de degradado como Eliazaro de la autoridad de Virrey, acometia a los Oydores que tenian su sello; y en los efectos mostrò mejor su intencion, pues todos confiesan que se huvo con grandissima piedad con los vencidos, no acostumbando fer así los que tratan de tiranizar el pueblo. Y quando quedò solo gobernando, siendo tan querido de todos, no quiso admitir la platica que los mas empeñados en la muerte de Vasco Nuñez le proponian; antes repeliendola *b* con severidad los dexò indignados. Y juzgando avia hecho un gran servicio à la Magestad Imperial en quietar aquel Imperio, y en los felizes sucesos que cada dia le venian, embió à dar cuenta, suplicando tambien todos los lugares le confirmasen el govirno; pues del resultava tan gran servicio a la Real hazienda, y al bien comun, y se podian esperar mayores conquistas del modo que tenia de ocupar a los Capitanes en ellas, y a los Oydores y Letrados en la distribucion de justicia, sin que les fuesse a la mano en cosa alguna, que à ella tocasse. Buena demonstracion, de que no era tiranico su govirno, como lo alabò el de la Gascá *c*; y mucho mas cierta por no aver admitido la platica que Francisco de Caravajal, Pedro de Puellas, el Licenciado Cepeda, y otros le avian propuesto *d* de que se casasse con la hija de Inga, y se llamasse Rey sucesor del Imperio; que si bien no la castigò como merecia, fue por verse tan rodeado de hombres de tan mala vida, que no tenia modo como defenderse dellos. Y como vieron, que no admitia lo que deseavan, despues le dieron casi todos el pago; y desde entonces traxeron lo que pusieron a su tiempo en execucion.

Tambien fueron disculpables estas acciones de Gonçalo Pizarro, y aun a el le parecia, y a los que le lisongeavan, eran dignas de mayor remuneracion y premio, de donde parece començò

*Inga, Zarate, y Gomara.*

*Zarate, Gomara, à quien refiere el Inga.*

*Refiere el Inga; y los Autores referidos.*

*Inga 2. p. de los Comentar. Real. lib. 4. cap. 40. y 41. que refiere Gomara.*

començò à destruyrse su buen intento, que fue despues que recibió la carta de la Magestad Imperial: y porque son importantes las ultimas palabras della, la referirè a la letra, como los Autores mas enemigos deste nombre la refieren a.

a Copia de la carta de su Magestad, que està en el cielo, à Gonçalo Pizarro, refirièla Zarate, el Palentino, y el Inga, lib. 5. de la segunda parte.

## EL REY.

**G**onçalo Pizarro, por vuestras letras, y por otras relaciones he entendido las alteraciones, y cosas acaecidas en estas Provincias del Perú, despues que à ellas llegó Blasco Nuñez Vela nuestro Visorrey dellas, y los Oydores de la Audiencia Real, que con el fueron, à causa de aver querido poner en execucion las nuevas leyes, y ordenanças por Nos hechas para el buen gobierno de estas partes, y buen tratamiento de los naturales dellas. Y bien tengo por cierto, que en ello vos, ni los que os han seguido, no aveis tenido intencion à nos desservir, sino escusar la aspereza, y rigor que el dicho Visorrey queria usar sin admitir suplicacion ninguna; y assi estando bien informado de todo, y aviendo oido à Francisco Maldonado lo que de vuestra parte, y los vezinos de estas Provincias nos quiso dezir, avemos acordado de embiâr à ellos por nuestro Presidente al Licenciado de la Gasca del nuestro Consejo de la santa general Inquisicion, al qual avemos dado comission para que ponga quietud, y sosiego à esta tierra, y prouea y ordene en ella lo que viere que conuiniere al servicio de Dios nuestro Señor, y ennoblecimiento de estas Provincias, y al beneficio de los pobladores vassallos nuestros, que las han ido à poblar, y de los naturales dellas. Por ende yo os encargo y mando, que todo lo que de nuestra parte el dicho Licenciado os mandare, lo bagais y cumplais, como si por Nos os fuesse mandado, y le dad todo el favor y ayuda, que os pidiere, y menester huviere, para hazer y cumplir lo que por Nos le ha sido cometido; segun, y por la orden, y de la manera que el de nuestra parte os lo mandare, y de vos confiamos. Que yo tengo, y tendrè memoria de vuestros servicios; y de lo que el Marquès Don Francisco Pizarro vuestro hermano sintió, para que sus hijos y hermanos reciban merced. De Venelo à 11 6. del mes de Febrero de 1546 años. YO EL REY. Por mandado de su Magestad, Francisco de Erafo.

El Inga vbi supr. cap. 4.

¶ Con esta fue la carta del Licenciado de la Gasca ( que refieren los Autores ) la qual con la del Emperador, y lo que el mensagero le dixo (à quien mandò quitar de la prision en que sus soldados le avian tenido) comunicò con su Maestre de Campo Francisco Caruajal, y el Licenciado Cepeda (el Oydor que avia quedado de los que fueron à Blasco Nuñez Vela) y Francisco de Caruajal, q̄ fue de parecer; que asistiesen, y obedeciesen las cartas, y se pudiesen en manos del Licenciado de la Gasca. El Licenciado Cepeda, como se hallava el mas culpado en la prision del Virrey, lo contradixo con la agudeza de ingenio que tenia; diciendo: que los perdones no se estendian a la muerte del Virrey. ¶ Que quando cae la agudeza de las letras con mala intencion, es la destruycion de las Republicas. Gonçalo Pizarro no se acabò de resolver à executar el buen consejo que su Maestre de Campo le dava, y juntò los demás

demas Capitanes, que pensò eran sus amigos, los quales por hallarse todos culpados en la muerte de Blasco Nuñez Vela, negociaron con Pedro de Paniagua (que era el que avia llevado las cartas y revocacion de las ordenanças) que les alcançasse perdon, porque ellos defampararian à Gonçalo Pizarro; y despues en las juntas en publico resistian el que se reduxesse, hasta que viniesse nueva orden de la M. Imperial, en que se perdonasse la muerte de Blasco Nuñez Vela, y todo lo sucedido despues acá. El General de su armada Hinojosa, aviendose concertado con el de la Gasca, y entregadole la armada porque le hiziesse su General, y diesse los repartimientos de Gonçalo Pizarro, le escriuia que hiziesse a su satisfacción los conciertos, que no le passaria de Panamá a vn hombre. Con estas cosas se detuvo el infeliz à no sujetarse a lo que el Licenciado de la Gasca le escriuio, pensando que Aldana, y el Obispo Loaysa passavan à España, y davan fiel cuenta de lo que el avia servido, y aumentado con su gobierno aquel Reyno, con lo que esperaba se le avia de confirmar el gobierno. Y segun lo que refirió Pedro de Paniagua, traia por instruccion el Doctor de la Gasca, que en caso que todos estuviessen deste parecer, confirmasse el gobierno en Gonçalo Pizarro. Bien se puede pues entender, que si llegaran los dos à España, y no se huviera muerto el Doctor Lifon de Tejada, que como de persona tan capaz huvieran seguido su parecer, sucediera todo en favor de Gonçalo Pizarro: pero todos atendieron à echarle la culpa, y escusarse, dando à entender cada vno, que avia sido la redencion universal de aquel Imperio. Huviera les sucedido al rebés, si Gonçalo Pizarro con la desesperacion en que le avian puesto los Autores de aquel daño (que ya le eran los mayores enemigos) se huviera determinado à seguir en todo el consejo de su Maestre de Campo Francisco de Caravajal. Al cabo de otros muchos lances, despues de una hora que se fue al campo de la Gasca el Licenciado Cepeda, sin llegar à rompimiento los campos, aviendo embiado Gonçalo Pizarro unos Clerigos à saber si traia orden de la Magestad Imperial de quitarle el gobierno, que no les dexaron bolver, se fue en su cavallo armado, y se entregò a los oficiales del Cãpo del de la Gasca, sin que huviesse encuentro de lança, ni otra batalla, como lo refiere el Inga *b* (*testigo de vista de estos successos*) y los demas que en aquellos tiempos trataron de escribir la verdad. Y lo muy digno de notar es, que al Licenciado Cepeda (Autor de la prision y muerte del Virrey, que no avia sido Conquistador, sino el Oydor que lo avia rebuelto) le valiò la vida y se media hora antes, aviendo sido causa con sus consejos, para que no admitiesse los partidos del de la Gasca Gonçalo Pizarro. Y con todo esto, dize un Historiador *c*, que hubo una informacion en favor del Licenciado Cepeda, muy bien fundada en apoyo de sus servicios, y que fue muy fervidor de su Magestad el tiempo que no se apoderò Gonçalo Pizarro del, siendo cosa tan al contrario, que el fue señor de la voluntad de Gonçalo Pizarro, que dexò à Francisco de Caravajal, y sus consejos, que le huvieran sido muy provechosos admitiendo

*a* Refiere lo el Inga d. lib. 5. c. 5.

*b* El Inga lib. 5. cap. 20.

*c* Illescas en la Historia Pontifical, lib. 7. c. 26. fol. 544. se nota de muchas cosas falsas que escriuio de las Indias.

mitiendo los perdones; y por seguir el del Licenciado Cepeda, no se reduxo a lo que tan acertadamente le aconsejaban.

¶ *Estos son los cargos*, que se le pudieron hazer à Gonçalo Pizarro, sin que aun la malicia de sus poco afectos pueda estenderlos, y darles diferente sentido: y la verdad es (Señor) que si se les mirasse a la cara, con diferentes colores delas que le pusieron su poca fortuna, es cierto parecerian menos feos, y que el espejo de los desapasionados mostraria aver sido mas los servicios (sin comparacion) hechos à estas Coronas; porque mereciesse grandes premios, que no fueron los deservicios que le quitaron la vida:

Permitido le fue por todos Derechos el suplicar à de las Ordenanças tan rigurosas a la suavidad que pedia el gobierno de aquella Republica tan nueva *b*: porque la repentina mudança de las leyes, como dixo con acierto Balduino ( *c* particularmente quando no està bien fixamente assentado el Imperio) sirve de total desolucion de la Republica, donde se promulgan: y como se sigue la repentina mudança dellas, se mudan las costumbres, y modos de proceder en los subditos, no à mejorar se, sino à destruyrse. Con que, segun graves Politicos, fue grande el servicio que en suplicar de las ordenanças sin executarlas, hizo Gonçalo Pizarro, hasta dar cuenta de los inconveniètes a la Magestad Imperial, y pudo hazerlo, aguardando segundo mandado *d*; pues como aconseja Plutarco en la vida de Cresso, y lo refiere Iusto Lipsio *e*, es mejor passar con las leyes y costumbres antiguas, aunque parezcan duras, y poco justificadas, q̄ promulgar otras nuevas, cuyo provecho p̄ de de la experiencia, que siempre pareció peligrosa. Cornelio Tacito lo sintió así *f*, Gregorio Paleargo, Iuan CoKier, Simancas, Lelio Cequio, y otros Politicos lo aconsejarõ, y defendieron. Con que podremos escusar el suplicar de las ordenanças, quando no lo huieran escusado el aver mandado la Magestad Imperial, que cessassen, revocandolas luego que se experimentaron sus inconvenientes.

Menos pudo imputarsele à culpa el traer consigo gente de guerra; pues le fue licito para defenderse *g* de los Indios, que andavan alterados; ademas de que aviendole nombrado los Oydores por Governador con la autoridad del sello Real, à quien los Derechos *h* dan la misma que al Principe, pudo, ha ziendo actos de tal Governador, juntar la gente necessaria para la defensa de su govieno y suya, como està referido. Y es cierto, que si de lo dicho huiesse resultado las muertes, que los mal afectos refieren, solo podrá ser culpado quien provocò contra el sello de su Magestad, que no fue mover la sedicion, sino atajarla *i*:

su razon de Estado, Lelius Zechius de Principe, lib. 1. cap. 6. nu. 10. P. Ioan. de Pineda in Ecclesiast. pag. 98 y cum relat. à D. Valenc. consil. 2. p. consil. 114. à num. 27. & consil. 184. à num. 4.

*g* L. prohibitum. C. de iure fisci, lib. 10. Boerius decis. 225. Parlador, lib. 2. rer. quotid. cap. 6. nu. 6.

*h* In Regio enim sigillo Regia persona representatur. Genes. cap. 41. Iudic. c. 3. & ex pluribus resoluit Parladori lib. 3. Sex quicentur. difinit. 10. nu. 12. l. 4. tit. 10. p. 2. vb. Gregor. Aulus Gellius lib. 10. noctium Atticar. cap. 10. & alij allegati à Parlador, vbi supra.

*i* Text. in apolog. n. 39. & 40. Illi in nomine seditionis accommodandum est, qui in odium bonorum, & proborum conspirant, cum boni, & py congregantur, non est factio dicenda, sed Curia. D. Thom. 2. 2. q. 42. art. 2. ad 3.

*a* Cap. si quando, de rescriptis. ibi: Quia patienter sustinebimus, si non fueris quod prava nobis insinuatione fuerit subiectum, l. 22. tit. 4. lib. 2. Recop. l. 5. tit. 12. lib. 3. Ordinament. ibi: Obedecidas, y no cumplidas, cap. fin. de rescript. in 6. l. 1. C. de petitionib. honor. sublat. D. Paul. 2. ad Corint. c. 10. vers. 14. ibi: Sed secundum mensuram regula, quam mansus est nobis Deus, Iosephus lib. 18. antiquitatum, c. 11. laudat Petronium gubernatorem Syria, qui non fuit exequutus Imperatoris voluntatem, Couarr. in reg. peccatum in princip. n. 5. Menoch. de recuperanda remed. i. nu. 32. Anguiano de legibus 1. p. c. 5. n. 5.

*b* Vt ex Plutare, & Livio, referunt Petr. Greg. Tolosan. lib. 22. de Republica. e. 8. n. 7. & seqq. Erit autem lex 4. distin. Quintus Curtius lib. 5. de gestis Alexan. & Petr. Greg. vbi supr. per tot. c. 8. Adam Contzema lib. 5. Politicor. cap. 17.

*c* Balduinus in 5. sed naturalia, n. 29. & 25. instit. de iure naturali, ibi: Periculosa est quidem omnis in Republica mutatio legum, nam eam sequitur repentina quadam & morum & vite mutatio.

*d* Glos. in authent. de mandatis Principum, §. si quis autem, colum. 3. Nanar. in cap. inter verba, conel. 55. Soto de secreto tegendo, 3. membro, q. 2. per textum in authent. Quod supplicante, C. de precib. Imperator. offeren. Couarr. in practica, c. 35. n. 4. Fr. Manuel Rodrig. q. 6. de reg. tom. 1. art. 7.

*e* Lipsius contra Dialogistas.

*f* Cornel. Tacit. lib. 15. Annalium: vt aduertit Gregor. Paliargus in observation. ad eundem observationem. 121. Ioannes CoKier in thesauro aphorismor. politic. lib. 2. c. 4. pag. 83. Simancas de Republ. lib. 4. c. 10. & sequent. Ioan. Botero en

Vltra

4. c. 10. & sequent. Ioan. Botero en

Utra, de que quando no tuviera la autoridad referida para aver tomado el gobierno de aquellas Provincias, la utilidad de la publica paz le diera licencia para tomarle, quando la autoridad del fello y Audiencia no se la huviera dado, como provaron los Autores referidos por Capicio *a*.

\* Capicius decif. Neapolitan. 130.

nu. 27. ibi: *Et ad dictam constitutionem, cum satis notandum est, quod dicitur glos. ibi. & sequitur Andreas, ibi: Quod illa lex non loquitur de illo populo, qui fecit Rectorem, Consulem Potestatem, seu Capitaneam tempore turbationis, & guerra ad honorem domini Regis, & Pater Magister Marquez in lib. 1. del Governador Cristiano, c. 8. & præcipue in fin, & Deuteronom. cap. 1. versic. 17.*

*Quod si difficile vobis visum aliquid fuerit, referte ad me, & ego audiam.*

*& l. 1. §. si quis ultro, de questionibus, vbi Doctores, l. 4. tit. 30. part. 7. & l. 1. tit. 32. par. 7. Camillus Borrel. de præstantia, c. 38. nu. 1. Menoch, de arbitrar. lib. 1. q. 29. nu. 5. Mastel. de indulto general. cap. 2. num. 36.*

*d* En el Epitome de la vida del Emperador Carlos Quinto.

*e* D. Hilarius in curia industriae relaxat, ibi: *Non negligentia, sed fides est.*

*f* 2. Regū cap. 16. vers. 20. ibi: *Dixit autem Absalon ad Achitophel. Inite consilium, quid agere debeamus: & ait Achitophel ad Absalon. Ingrede re ad concubinas patris tui, quas dimisit ad custodiendam domū, ut enim audieris omnis Israel, quod fuerit patrem tuum, roborentur tecum manus eorum. Et ibi: Sic erat omne consilium Achitophel, & cum esset cum David, & cum esset cum Absalon: vbi notat glos. ordinat. ex Procopio, quomodo David hoc consilio usus est, certum est Achitophel se rebus presentibus accommodasse, & pro viriusque ingenio, & moribus consilia dedisse, erga bonum malitiose celans, erga præsumm autem ostendens.*

Ademas de que el embiar à dar cuenta de los sucessos, y rencuentros de aquella tierra a la Magestad Imperial, justifica grandemente el zelo del servicio de su Rey, con que procedia, no queriendo tomar resolucion por su parecer, sin remitir la duda de semejantes dificultades a su Principe: siguiendo en esto el consejo de la Escritura *b*, y de los Consultos *c*.

En lo que verda deramente parece mas culpable, y por donde su hermano no quiso ayudar a su memoria, fue en no salir à los partidos del de la Gasca, obedeciendo lo mandado por la carta de la Magestad Imperial; puesto que no podia conseguir mayores honores, que ser tratado, como en ella lo era, de su Principe, dandole à entender, que los disgustos passados en aquella tierra avian sido mas competencias de jurisdicciones entre Ministros, que facciones que degenerassen de lo tocante a su servicio. Y se conoce averse persuadido à ello su Magestad, pues sin embargo de los hiperboles, con que se encarecieron los disgustos sucedidos en el Perú, se satisfizo con lo que le refirió el Maestresala de Gonçalo Pizarro; y en lugar de embiar exercitos, que pacificassen aquellas contiendas, se reduxo à componerlas con la presencia de un Eclesiastico, como con curiosidad, y delgadeza lo notò el Conde de la *d* Roca D. Juan de Vera. De lo qual se colige, y queda satisfecho, que el no bolver sus deudos de Gonçalo Pizarro por su memoria, satisfaziendo a los cargos que se le hizieron, fue mas evidencia de su lealtad, que descuydo, como notò San Hilario *e*, respeto de que ni aun presunciones del desservicio de V. M. quisieron pareciese las apoyavan con defenderlas, antes las castigaron, no buscando caminos para apoyar accion, que podia tener semejante sentido.

Y aunque Gonçalo Pizarro dio por disculpa de no aver luego obedecido la carta, yendo à reconocer, y asistir la persona embiada por su Magestad, que las personas con quien avia comunicado esta resolucio, ò alomenos la mayor parte dellas se avian resuelto en que se diese primero cuenta a su Magestad de los sucessos y muerte de Blasco Nuñez Vela, como cosa tã importante, y que despues avia sucedido, porque les pareció forçoso se les oyesse sobre esto su disculpa: sin embargo no lo fue, pues podia considerar era este consejo de hombres moços, à quienes principalmente tocava la muerte del Virrey, y que no era justo seguirlos, pues el admitirlos fue la ruina total de Absalon, à quien por una parte aconsejava Aquitofel finiestramente, vendiendole por otra con su padre David: y como nota Procopio *f* con delgadeza, hazian a dos manos los Consejeros: suceso, q se ajusta bastantemente con el de Gonçalo Pizarro, à quiẽ los q le aconsejauan no se reduxesse à cóciertos cõ el de la Gasca, à vn mismo tiempo tratavan cõ Pedro de Paniagua, dexado à Gonçalo Pizarro huirsele de su exerci-

to, passandose al de la Gasca, como cuenta el Inga Garcilasso, à quien se deve dar entero credito. Porque a la fazon estava en el exercito de Gonçalo, siendo el, y su padre presos, y estando en rehenes, por aver sido los primeros que la defampararon.

Estas razones movieron à Hernando Pizarro su hermano, para q̄ no focerrielle su memoria; porq̄ dezia, q̄ quien viendo se honrado por cartas de su Principe no se ponía a los pies de sus Ministros? como refiere Synefio a: aunque en el mas afectado sentir tuvo bastante disculpa, para que se aclarasse la intencion, con que procedió siempre en el servicio de V. M. Y descubiertamente, aviendose entregado al de la Gasca, se lo dixo, disculpandose con palabras, que bastantemente dieron à entèder no aver jamas tomado las armas, sino para acudir a la quietud, y pacificacion de aquellos Reynos en el servicio de su Magestad, pues diziendole el de la Gasca à Gonçalo, *si le parecia bien averse alçado con la tierra contra el Emperador;* le respondió b: *Señor, yo y mis hermaros la ganamos à uestra costa, y en querella governar como su Magestad lo avia dicho, no pensè que errava.*

El Inga lo dize más largamente, y como testigo de vista, que afsistió à oír las palabras deste suceso, dize así: *Y el Presidente dixo lo mismo, y le dixo, si le parecia bien averse alçado con la tierra del Emperador, y bechose Governador della contra la voluntad de su Magestad, y muerto en batalla campal à su Visorrey? Respondiòle, que el no se avia hecho Governador, sino que los Oydores à pedimiento de todas las ciudades de aquel Reyno se lo avian mandado, y dadole provision para ello, en confirmacion de la cedula que su Magestad avia dado al Marquès su hermano, para que nombrasse Governador, que lo fuesse despues de sus dias: y que su hermano le avia nombrado a el, como era publico y notorio, y que no era mucho que fuera Governador de la tierra que ganó: y que lo del Visorrey tambien se lo mandaron los Oydores, que lo echasse del Reyno, diziendo: que así convenia a la paz y quietud de todo aquel Imperio, y al servicio de su Magestad, y que el no lo avia muerto, sino que los agravios, y muertes que hizo tan aceleradas, y tan sin razon y causa avian forçado à que los parientes de los muertos las vengassen, y que si dexaran passar los mensageros que el embiava a su Magestad à darle cuenta de los sucesos passados (que fueron los que le vendieron, y causaron que le llamassen traidor) su Magestad se diera por muy servido, y proveyera de otra manera; porque todo lo que entonces hizo, y ordenò avia sido por persuasion, y requerimiento de los vezinos y procuradores de las Ciudades de todo aquel Reyno, y con parecer y consejo de los Letrados que en el avia. Y mas abaxo.*

Entonces le dixo el Presidente, que se avia mostrado muy ingrato y desconocido a las mercedes que su Magestad avia hecho al Marquès su hermano, con las quales los avia enriquecido a todos ellos, siendo pobres como lo eran antes, y levantados del polvo de la tierra, y que en el descubrimiento della el no avia hecho nada. Gonçalo Pizarro dixo: *Para descubrir la tierra bastò mi hermano, mas para ganarla, como la ganamos à uestra costa y riesgo fuimos menester todos los Quatro Hermanos, y los demas nuestros parientes*

a Synefius ad Archadium, ibi: *Quis enim laudante Rege sanguini perces suo? & ibi: nis enim sanguinem suam non libenter profundet, si viderit ab Imperatore gloria, & honore efferr?*

b Gomara en la Historia del Perú, fol. 102. en las misma palabras.

rientes y amigos. La merced que su Magestad hizo a mi hermano, fue solamente el Titulo y nombre de Marquès, sin darle estado alguno; sino diganme qual es? Y no nos levantò del polvo de la tierra, porque dende que los Godos entraron en España somos Cavalleros hijosd'algo de solar conocido; a los que no lo son podrá su Magestad con cargos, y oficios levantar del polvo en que estan: y si eramos pobres, por esso salimos por el mundo, y ganamos este Imperio, y se lo dimos a su Magestad, pudiendonos quedar con el, como lo han hecho otros muchos que han ganado muchas tierras. Palabras que referidas por Garcilaso Inga, que las oyò, verdaderaméte merecen gran credito. Tambien dize, que sus enemigos no le vierò las espaldas, queriendo rendirse antes que huyr, como lo refieren los Historiadores *a*, ni jamas se las bolvió a la verdad, de que grandemente es *b* celebrado por todos ellos.

*a* Gomara vbi supra.

*b* Por Todos quantos escrivieron de aquellos tiempos.

*c* D. Hieronymus. in epist. 14. apud August. lib. Si in defensionem mei aliquid scripsero, in te culpa est, qui me provocasti, non in me, quia respondero compulsus sum.

*d* Iuxta notata in l. 7. C. de omn. agr. desert. lib. 11.

*e* Vt supr. refert Gomara.

*f* Garcilasso Inga, lib. 4. de la segunda part. cap. 19.

*g* El Inga vbi proximè, cap. 17.

*h* Pedro de Cieça de Leon en el sumario del lib. 3. de la 4. part. que llamò guerras ciuiles, ibi: Y la entrada que hizo Gonçalo Pizarro en la ciudad de los Reyes, donde fue recibido por Governador. Lo mismo dizen Gomara, y Zarate, y los Historiadores antiguos.

*i* Ex Ovid. 1. de Art. amand.

*k* Nec minor est virtus quam quarere paratueri.

*K* Como refiere el Inga, lib. 4. 2. part. de sus Commen. cap. 17. fol. 131.

Y es cierto, si de sus acciones se faça la disculpa, que jamas se le podrá imputar, que con tirania quisiesse permitir accion en desservicio de su Magestad ( y si en defensta desto algo se dixere, serà como dize san Geronimo *c* la culpa de quien nos provocò ) pues si tomò el gobierno del Perú, fue movido por Tres Razones de bastante satisfacion. La primera, como el mismo dixo, que no era mucho pensar *d* podia gobernar en nõbre de su Magestad la tierra que ganò à costa de su sangre, y hacienda, y la de sus hermanos, pues es tan conforme à Derecho *e*. La segunda, el aver su Magestad dexado el nombramiento al Marquès despues de sus dias, y le nombrò. *f* Y La tercera, los requerimientos tan apretados *g*, que los Oydores le hizieron, para que tomasse sobre sus ombros tan grande peso. Y en tiempos tã apretados, conociendo por cierto, que en aquellas partes no avia otros de quié se pudiesse fiar *h*: y que el argumento del adquirirlo al conservarlo *i*, y pacificarlo era corriéte, no fue esto mucho. Ni tuvo señales de exceso el gobierno del Perú con las razones referidas: à que se llegó otra no menos relevante, que era la del bien publico, pues sin la cabeça de Gonçalo Pizarro, y sin interponerse la autoridad del respeto cõ que todos le veneravan, fuera imposible, que en tiempos de tan apretadas guerras dexasse de padecer aquella tierra las mayores desdichas que padeciò Republica.

Y bien se echa de ver que fue acertada la eleccion; pues como dixo el Palentino *K* ( que fue el que peor sintiò de sus cosas: ) La provision de Governador para Gonçalo Pizarro fue muy agradable a los de la Ciudad, porque à todos les parecia, que era cosa que convenia a la quietud de aquel Imperio: dezian, que su Magestad la confirmaria assi por los servicios del Marquès su hermano, como por otras causas que alegavan en loor, y alabanga de Gonçalo Pizarro, porque tanto en esta sazõ fortuna le començava à encumbrar en el animo y voluntad de las gentes, q̄ generalmente parecia ser de todos amado, y lo que mas à esto favorecia, averles sido el Virrey tan odioso por la causa del interès. Y comunmente todos los Historiadores *l*, quando con mas dañada intècion le acufan, no puedè dexar de cõtár su valor, su zelo en la Religión, y en el servicio de su Rey, y vasallos, como refiere Gomara ( aun que-  
rien-

*l* In locis allegatis supra.

riendo adivinarle el pensamiento) diziendo, que le aconsejavã algunos facinorosos, que se llamasse Rey, y añade, que no le parecia mal; cosa mas imaginaria que verisimil, pues lo contrario se deduze de lo que el mismo cuenta en este capitulo donde dize asì a: *Nunca Pizarro en ausencia de Francisco de Carvajal su Maestro de Campo matò, ni consintió matar Español, sin que todos, ò los mas de su Consejo lo aprovassen, y entonces con processo en forma de derecho, y confessados primero mandò con provisiones, que no cargassen Indios, que era una de las ordenanças; ni rancheassen, que era tomar à los Indios su hazienda por fuerça, y sin dineros, so pena de muerte. Mandò asimismo, que todos los Encomenderos tuviesse Clerigos en sus pueblos, para enseñar a los Indios la Doctrina Christiana, so pena de privacion de repartimiento. Procurò mucho el quinto, y hazienda del Rey, diziendo, que asì lo hazia su hermano Don Francisco Pizarro. Mandò, que de diez se pagasse uno solamente, y q̄ pues ya no avia guerra, muerto Blasco Nuñez, que sirviesse todos al Rey con algun donativo; porque revocasse las ordenanças, conformasse los repartimientos, y les perdonasse lo passado. Todos los v. en su gobierno, y aun Gasca dixo despues que vio los mandamientos, que governava bien, para ser tyrano. Y comunmente todos los Escritores b de la piedad, modestia, y buen gobierno de Gonçalo Pizarro, lo refieren.*

No son partes de tyrano las referidas, como le pareció à Gasca, y al Palentino, que escrivì por complacerle: y asì el Inga, y los que le conocieron, le tuvieron por gran servidor de su Magestad, y por Capitan Catolico, esforçado vassallo de su Rey, y padre de sus subditos, pues como dixo Aristoteles c, y mejor lo refiriò el Rey Don Alonso en una de las leyes de sus Partidas d: *Tyrano tanto quiere dezir como señor, que se ha apoderado en algun Reyno, o tierra, o por engaño, o por traicion, ca estos tales son de tal natura, que despues que son apoderados en la tierra, aman mas de fazer su prò, maguer que sea daño de la tierra, que la prò comunal de todos, porque siempre viven à mala sospecha de la perder. Serà pues tyrano, quien ganò para V. Magestad aquellos Imperios à costa de su sangre, y hazienda? Quien los governò, y mantuvo con orden de su Rey por tan apretados requerimientos de la Audiencia, autoridad del sello Real, y por orden a la conservacion del bien comun? Antes padre de la Patria e, y digno de la voluntad de su dueño, como lo fue de la de los subditos à quien governava.*

Y si à caso pareció culpable à sus deudos, ò a sus poco afectos el no entregarse luego al de la Gasca, sin alètar esta resoluçìo, pudierò advertir, disculpandole, q̄ parecia rigurosa cosa ponerse en manos de un Virrey, que no atendiendo a lo grande de los servicios hechos en aquel Imperio, inclado à favorecer la parte de los mal contentos, y estando tan frescas las heridas dadas al Virrey Blasco Nuñez por sus enemigos, y q̄ algunos quisieron fuesse causa dellas Gonçalo Pizarro, aviendolas dando los deudos del Fator Illan Suarez, à quien el mismo avia muèrto à puñaladas: con razò pudo temer lo que le sucediò, y procurar dilatar el entregarse, hasta que viniesse resoluçion de la Magestad Imperial; à quien avia cambiado a dar cuenta de

a Gomara en la Historia del Perù, fol. 95.

b Ingalib. 4. de la segunda parte per totum, præcipue ex c. 16. cum sequentibus.

c Aristotel. 8. Ethicor. cap. 10. D. Thom. de Regimin. Princip. lib. 1. c. 1. Plutarco. lib. de Doctrina Princip.

d L. 10. tit. 1. Part. 2. vbi Gregor. glos. verb. Regum, in Clement. 1. de Baptismo, & plures relati à Solorzano lib. 2. de iure Indiar. c. 12.

e Omnia facta per Gundisalvum Pizarrum, non à tyranno, verum etiam à iusto Duce. & patre patria videntur, cum is qui iuste recteque dominatur magis subditorum commodis, quàm proprijs studeat, & tunc tantum ad supplicia, ac neces ( & id quidem cum dolore) descendat, vbi aliquem puniri publica utilitas suadet, neque sensitivè, ut tyrannus cordi habeat, qui ad eam ex voluntate, potius quàm ex causa, ac necessitate monetur, ut scripsit Seneca lib. 1. de clemen. cap. 12. & relati à Solorzan. vbi proximè. in. 1. 1. vt ex D. Thom. 2. 2. q. 42. art. 1. & 3. & ex Tertul. in Apologet. c. 39. & 40. ibi: *Illis nomen factionis accommodandum est, qui in odium bonorum, & proborum conspirant, cum boni. cum pijs congregantur, non est factio dicenda, sed curia*, Pater Mag. Marquez lib. 1. del Governador, c. 8. fol. mihi 44.

tos successos, y pedido aquellas Provincias, que le confirmassen en el gobierno, por ser tan à proposito en el, como queda entèdido. Y no pudo parecer novedad, assi el que no se entregasse, como que esperasse la confirmacion de su gobierno, pues en los successos de Mexico en terminos mas apretados se observò assi, no teniendole por desservicio el que aviendo Diego Velazquez, Governador de Cuba, embiado à Fernando Cortès à aquel descubrimiento: y aviendo conseguidole, y no cumplido lo que prometìo, pues sin darle parte se avia apoderado de tanta tierra como avia desde la Veracruz à Mexico, embiò por cedula de su Magestad, en que se le concediò *a* el gobierno de la Nueva España, y con ella armando bastante numero de navios, y embarcando en ellos la gente que le pareciò suficiente, partieron con resolucion, no solo de quitar el gobierno à Hernando Cortès, pero de echarle de aquella tierra: lo qual sabido por el, vino de Mexico, y vna noche dandole un rebato *b* peleò con Panfilo de Narvaez, con que le sacaron vn ojo, y le prendieron, quedandose con la gente, armas y navios. Y despues quando Cristoval de Tapia *c* fue por Governador à Mexico, no solo no fue recibido bien, mas aun jamas exercio en acto alguno la jurisdiccion que llevaba: y queriendo yr à Mexico, como dize Gomara, *los Capitanes y Procuradores de todas las villas que alli estavan, no le dexaron yr, por lo qual embiò poderes à Gonçalo de Sandoval, y à otros que estavan en la Veracruz (habla de Cortès) para negociar con Tapia, y todos ellos juntos le hizieron bolver à Zempoallan, y alli presentò sus provisiones: otra vez suplicaron della para el Emperador, diziendo, que assi cumplia a su Real seruidio, al bien de los Conquistadores, y paz de la tierra: y aun le dixeron, q̄ las provisiones favorables erã falsas, y el incapaz, y indigno de tan grande governacion. Viendose Cristoval de Tapia con tanta contradiccion, y otras amenazas, se bolviò con grande freta, no sè si con moneda: de manera, q̄ no puede parecer novedad, q̄ se gobierne la tierra por quien la ha ganado, sièdo conforme al servicio de su Rey, cò paz, y quietud de todo aquel Imperio.*

Y si pareciò culpable lo q̄ hizo Gonçalo Pizarro, y no lo pareciò lo que referimos que passò en Mexico, la culpa tuvo la desigualdad de los successos, pues si los de Gonçalo tuvieran el efecto que se desseò, el de la Gasca se bolviera, y los mensageros llegaran a los pies de la Magestad Imperial con las relaciones que se embiavan, y pareciera acertado no averse dado, aguardando en la resolucion el efecto que tenian sus pretensiones. Y si Panfilo de Narvaez y Tapia en la Nueva España tuvieran la fortuna del de la Gasca, no fuera tan aplaudido lo que emprendiò Cortès, ni tan denostadas las acciones de los que tuvieron poca fortuna, como dixo Iuvenal *d*. Y si con exemplo fuera licito comprobar quan ordinario sea castigar al hermano que pecò, y honrar y premiar al que firviò, buenos nos los davan los successos de las comunidades en tiempo del señor Emperador Carlos V. y de los señores Reyes Catolicos Don Iuan el Segundo, y Enrique, y muchos de los que figuieron la faccion de D. Antonio, quando el señor Rey Don Felipe (dignissimo abuelo de V. Magestad) adquiriò el Rey-

*a* Gomara en la conquista de Mexico, fol. 48. cap. 94. vbi hec omnia referens late.

*b* Ipse Gomara vbi supra, fol. 50. buel. en el cap. 99. vbi late.

*c* Gomara vbi supra cap. 149.

*d* Iuvenal Sat. 12. ibi: Turbatremens sequitur fortunam semper, & odit damnatos idem populus.

no de Portugal, fueron despues premiados por sus Magestades, que estan en el cielo, y por V. M. lo son sus successores en estos dichosissimos tiempos. Y de los passados se pudieran representar infinitos, que trae Mariana, y aun de algunos que con qualquiera enojo se passavan à Africa, y no solo auiedo errado los transversales, pero los ascendientes de muchos de los que oy gozan inmensas mercedes, que los successos de las naciones estranas es tan ordinario, como de sus historias se puede conocer.

Vna de las cosas que mas evidencia muestran, para conocer que Gonçalo Pizarro procedio siempre atento al servicio de su Rey, sin merecer Titulo de tyrano, fue en lo bien que se frustrò el intento de los que le dieron nombre de tal, pareciendoles, que muerto el *a* quedavan en sosiego aquellos Reynos, como arrancada del todo la rayz, que en su sentir los llenava de malezas; pues no solo no cessaron las guerras y rencuentros, mas aun de nuevo refucitaron tantos inconvenientes, y disgustos, que ponian en estado de perderse el Reyno del Perù, como succediò en el levantamiento de Francisco Hernandez Giron, que desbaratando al Mariscal Alonso de Alvarado (que à saber gozar de la vitoria que alcãçò, pusiera en grandissimos cuydados la parte del señor Emperador) el successo de Don Sebastian de Castilla, y Egas de Guzman, que tan violenta muerte dieron al General Hinojosa: el de los Còtteras en Panama, y el de Lope de Aguirre, que fue tan cruel, q̃ a su hija dio de puñaladas, porq̃ no la llamassen hija del traydor; cuyos exemplos, con otros muchos, dan à entender no aver sido causa de aquellas inquietudes Gonçalo Pizarro, antes bien q̃ su autoridad y respeto ponia freno a los delinquentes, cauando amor en los virtuosos, cosa q̃ con su muerte cessò, excitandose por essa razon misma tantos tyranos, cuya condicion infalible no se bartava jamas de la sangre de sus companeros, como dezia Salustio *b*.

No contradize (Señor) nuestras disculpas la opinion esparcida del vulgo, que tanto infestò el buen nombre que devian averse grangeado los servicios del infeliz Gonçalo Pizarro; porque como siempre apoya este terrible monstruo sus opiniones, encareciendolas tan grandemente de pequeñas causas, jamas a los que le conocieron persuadiò del todo, ni los entendidos se persuadieron à darle credito en mas de lo que la verdad apoyava; porque como dixo el gran Alexandro (referido de Quinto Curcio) *Pocas vezes la fama esparce, y inquietare lo verdadero; antes encareciendo lo que de suyo es nada, levanta mayores humaradas, que promettan los incendios, siendo averiguados.* Afsi dezia el gran Padre de la Iglesia San Geronimo *c*, escribiendo à Rufino, que ordinariamente se engaña la voz del vùlgo, diziendo del bien mal, y celebrando sin medida los bienes, como sin ella vituperò los males. Y lo cierto es, que tuvieron poco fundamento las razones, y la opinion que corriò (originadas de un Historiador fabuloso, y por tal prohibido de passar a las Indias, como queda dicho) pues aun en el cargo, y processò, que el de la Gafca le

*a* Vt Tacitus lib. i. annal. c. 7. ibi *Sublatis seditionis auctoribus Franciscus Arias, tit. de bello i. par. nu. 96. & 97.*

*b* Sallustius in Caesarem, ibi: *Impertunissima genera hominum tot miserarum civium sanguine satiare nequeunt.*

*c* Apud Quintum Curtium, lib. 9. ibi: *Nunquam ad liquidum fama perducitur, sed falsis mixta omnia, illa tradente, maiora sunt vero.* Seneca in tragedia 4. ibi: *Fama vix vero sanetur.* Et alter Seneca epist. 67. ibi: *Nihil inveniens veri, nihil certi, quacumque fama placens.* Virgilis his versibus.

*Fama malum, quo non aliud velocius vllum:*

*Mobilitate viget, viresque acquirit eundo,*

*Tam sili pranique tenax, quam nutria veri.*

*Cui concinit Ovidius, dicens:*

*Fama loquax pertinet ad aures Deianira tuas, qua veris addere falsas Gaudes, & à minimo sua per vestigia crescit.*

*d* Hieronymus ad Ruffinum, & eo relato, pluribus auctoritatibus exornas Didac. de Simanc. de Cathol. in constitutionib. titul. de tormentis 65. n. 39. & seqq. & in n. 4. tit. *Vana autem voces populi, neque audienda sunt, neque eis credi oportet.* &c. plura supra en la vida de Almagro cap. 2. observat. 2. y en la de Hernando Pizarro cap. 7. observat. 5. per tot.

hizo para la execucion de su muerte, fue solamente de averse hecho Governador por fuerça, y muerto al Virrey Valco Nuñez en batalla campal. A que fatisfazen bastantemente las razones que disculpandole dimos arriba, y mucho mejor las que el mismo Gonçalo dixo al de la Galca con la verdad, y pureza que siempre hablava.

De que se colige, que el mayor delito para ser aborrecido de los embidiosos en Gonçalo Pizarro fue el aver sido feliz, que como dezia San Cipriano *a*, es un mal sin remedio, de que sin otro accidente se le originò la muerte. Y entre las personas que mas bien entendieron estas materias, y de rayz supieron la verdad que tenian, siempre hallaron apoyo las defensas de Gonçalo Pizarro: y aun tal vez con uno de los mayores Ministros de V. M. yo mismo experimentè, yendo à hablarle a San Geronimo el Real al tiempo que V. M. recién heredado allí asistia, à quien como para el aumento de mis pretensiones le hiziesse memoria, de q̄ era nieto de los Conquistadores del Perú, me preguntò con gran cuydado, qual de los hermanos era mi abuelo: y respondiendole serlo Hernando Pizarro (por parecerme la preguntà cuydadosa, le adverti aver Gonçalo muerto sin decendencia) à que me respondió consolandome, no preguntarlo por lo que yo imaginava: *Porque los servicios de Gonçalo, y su valor avia sido tal, que qualquiera podia preciar se de tener su sangre.* Lo mismo sentia el Conde del Villar, Virrey del Perú, que a los que venian à pedir algunas mercedes por los servicios hechos a su Magestad contra Gonçalo Pizarro, les respondia: *Que ellos avian sido los traydores al Rey, engañando aquel pobre Cavallero, y que pues el se avia entregado, mas avia hecho que ellos, que avian anticipado se por concertado precio, y merecian mayor castigo, y ninguna merced,* como dezia Claudiano *b*. La misma respuesta dio muchas vezes el Secretario Antonio de Legarda, como tan diestro en la inteligencia, y gobierno destas materias.

Y quando huviesse avido algun exceso en lo que devia à sus obligaciones, tuvo disculpa asì por averlo hecho como moço, y mal aconsejado, como contraponiendole con los grâdes servicios que à esta Corona hizo. A nadie se le escapa lo cierto desta verdad: los Historiadores *c* le celebran por la mejor lança que entrò en el Perú, sin que huviesse ocasion en que con sus hermanos no se hallasse el primero. Siendo Capitan General, y Governador por orden de su hermano el Marquès Don Francisco, hizo la portentosa jornada de la *Canela, Amacõnas, y los Quixos*: donde padeciò con sus companeros los mayores trabajos que hombres humanos padecieron, como cuentan los Historiadores *d* de aquellos Reynos: y es cierto, que fino le defamparara con el vergantín su Capitan Francisco de Orellana, cogiera los frutos de tan grandes trabajos, acabando tan ricas conquistas.

No seria mucho (Señor) que ajustando tan grandes servicios, executados tan felizmente en el servicio de V. M. se compenassen con algun deservicio, si le hubo, como lo permite el Derecho, y muchas naciones han practicado: y aunque

*S. Cyprian. ibi: Calamitas sinere medio odisse salutem.*

*Claudianus, ibi:*

*Nulla pietas, fidesque viris, qui arma sequuntur,*

*Venalesque manus, ibi fas, ubi maxima morces.*

*Inga Historia de la Florida, lib. 5. cap. 7. Antonio de Leon en las confirmaciones Reales, cap. 3. 1. parte.*

*Zarate en la Historia del Perú, lib. 4. cap. 2. Garcilaso Inga vbi supra 2. par. lib. 3. cap. 2. Herrera Decada 5. lib. 10. c. 14. Levinio Apolonio, lib. 3. de rebus Peruvianis Antonio de Leon en las Confirmaciones, 1. par. cap. 7. versic. Governador de los Quixos.*

Los Romanos fueron tan observantes en la disciplina militar, tenían siempre grande consideracion a estas disculpas, quando eran exuberantes los servicios a los delitos: y así lo aconsejaron Quintiliano *b*, y Ciceron *c*. Y si se hiziera así, poniendose en la balança unos con otros, alleguro a V. Magestad, que los servicios fueran de tan grande consideracion y peso, que las culpas parecieran no tan graves; porque como dezia Hernando Pizarro, hablando de su hermano, la modestia, y buenos respetos con que se crió, no dexava persuadir a quien le conocia; que en su valor, y buenas inclinaciones cupiesse accion alguna indigna dellos. En que aludia a lo que dezia Euripides *d*, pues es cierto, que de una buena crianca, y en sangre noble, no se puede presumir refabios aviefflos, segun el mismo *e*.

De todo lo qual colijo, que el mayor castigo que se executó contra Gonçalo Pizarro, fue el que le dio su hermano en no boluer por su memoria, consintiendo estuviessse en balanças su credito: porque como dize el Angelico Doctor Santo Tomas, siempre se juzga fue autor del hecho, quien pudiendo remediarlo no lo hizo *f*. Y pues por tantos caminos fue castigado el hermano; en quien se alucinaron las causas para ello, que razon ay para que los que sirvieron con tanta lealtad, no sean premiados? y aviendo acelerado el castigo, tan lentamente se consiga el premio? cõtra lo que dezia Claudiano *g*, pues el Principe mas ha de tener de presto para el premio, que para el rigor, en quien solo se mira la moderacion, para corregir con enmienda, no para destruyr con yra, como dezia san Pablo *h*. Y como en el cuerpo mistico de la Republica, que se compone a imitacion del físico, y humano, se trata del remedio de las enfermedades, nunca se han de aplicar tantas medicinas, que acaben el sujeto, ni tantos castigos, que destruián la patria en el sentir de Seneca *i*.

No ay mas assentada proposicion (Señor) que la referida, en quien la conservacion de las Republicas, como dexamos K dicho, tuvo su consistencia fixa, así en el castigo de los facinorosos, y destruidores de su Republica, como en el premio tan devido a los que con su esfuerço la engrandecieron, y hizieron ilustre. Porque si se tiene por feliz el Reyno, donde los merecimientos son premiados, segun de Socrates refiere Tu-

f 4

cidi-

lutanus lib. 7. de Provident. ibi: *Potestas quippe, quod inhibere scelus maximum potest, quasi probat debere fieri, si sciens patitur perpetrari. In cuius enim manu est, ut prohibeat, iubet agi, si non prohibet, admittit: probat text. in c. licut dignum §. §. illi etiam, de homicidio, ibi: Qui potuit hominem liberare a morte, & non liberavit, cum occidit.*

*g* Claudianus, ibi:

*Sit piger ad poenam Princeps, ad premia velox,*

*Et doleat quoties cogitur esse ferox.*

*Sit pius in primis, nam cum vincamur in omni*

*Munere, sola Deos aequat clementia nobis.*

*h* Ad Corinth. 10. ibi: *Potestatem dedit nobis Deus in adificationem, & non in destructionem.*

*i* Seneca, ibi: *Non minus turpia sunt Principi multa supplicia, quam medico multa funera.*

*K* Fundam. §. num. 1. & 2. fol. 60.

*a* Ex Petro Horatio late exornat Ayala lib. 3. de iure belli, cap. 9. ex induc. l. 1. vers. Ob meritum. ff. de constit. Principum, glof. in §. sed quod Principi, verb. ob meritum, de iure natur. Tiraquel. de poenis tempor. cauf. 49. n. 10. Farinae. in pract. crimin. q. 48. casu 15. n. 140.

*b* Quintilian. lib. 9. instit. cap. 9.

*c* Cicer. in orat. pro Lucio Flacco, ibi: *Marcum Aquilium Regulum multus avaritia criminibus constitutum, quia cum fugitivis foriter bellum gesserit, a Romanis iudicio liberatum,* Petrus Greg. lib. 22. de Republ. c. 11.

*d* Euripides apud Stobæum, c. 88.

*e* sequent. ibi: *Hinc ergo puerum tanta modestia pradium nosi, & cum bonis conuersando pietatem coluisse. Quo pacto igitur ex tali homine malus nascetur? nullus mihi persuadebit unquam,* Tiraquel. de nobilit. c. 2. 12. & 18. Valer. Maxim. lib. 6. c. 3. exemplo 1.

*e* Stobæus de ignobil. serm. 88. ibi: *Stultitia hereditarius morbus a patre est.*

*Sic enim solent mali generare malos. O filij Creonis, quam verum est hoc dictum,*

*Ex bonis viris liberos gigni bonos.*

*Ex malis autem patres natura similes, &c. ubi late.*

*f* D. u. Thom. 1. 2. q. 6. art. 5. ibi: *Respondeo, quod voluntarium dicitur, quod est a voluntate: ab aliquo autem dicitur esse aliquid dupliciter, uno modo directe, quod scilicet procedit ab aliquo, in quantum est agens, sicut calefactio a calore: alio modo indirecte, ex hoc ipso quod non agit, sicut submersio navis dicitur esse a gubernatore, in quantum desistit a gubernando: & Sa-*

*a* Thucydides lib. 1. ibi: *Socrates unus ex septem Sapientibus Græciæ promittant, civitatem illam esse optimam, in qua plurima virtuti præmia posita sunt, nam inde fit (ut ille ait) ut in quos maxima virtutis præmia proponuntur, apud illos optimi etiam viri inveniuntur.* Demost. in orat. aduersus Leptinem, Plat. lib. 4. de legibus, Casiodor. lib. 2. epist. 2. Tit. Liv. lib. 4. Decade 1. Sallustius in orat. 2. ad Cæsare, de Repub. ordinan. Melchior Junior par. 3. politicar. quæst. q. 106. Menoch. de præsumpt. præsumpt. 100. tit. 4. & 5.

*b* Auctores supra citati probant.

*c* Casiodor. lib. 9. variar. epist. 2. ibi: *O nefarium scelus importabile malum, quando debuit Republicæ seruiendo proficere, tunc libertatem suam cum fortunis videtur amittere.*

*d* L. contra publicam, in fin. de re milit. l. 1. C. de offic. mag. officior. Aristot. lib. 4. Ethicor. c. 3. Cicero in lib. de claris orat. & in lib. Thulcul. quæst. Valer. Max. lib. 1. cap. 1. §. de Marcel. templo honor. & virtutis. Paris. de Puteo de re milit. q. 14. n. 2. Cætan. ad parabolas Salomonis, cap. 3. in fin. ex Philosophor. sententia, ubi ait. *Quod si aliquid in hoc mundo esset manus honore, deberetur virtuti.* Valdes de dignitate Regum Hispan. cap. 18. num. 11.

*e* Casiodor. lib. 2. variar. cap. 16. ibi: *Studij nostri est, Patres Conscripti, remunerationem recto conferre proposito, & bona indolis viros ad instituta meliora fructu impensa benignitatis ascendere, natrium enim præmiorum exemplo virtutes, nec quisquam est, qui non motum summam nitatur ascendere,*

*quando irremuneratum non relinquitur, quod conscientia teste laudatur, l. semper § 3. de iure immunitatis, l. vltim. C. de his qui spont. publ. sub mun. l. 10.*

*f* Marcus Tul. in orat. pro Cai. Rabil. Ioan. Stobæus sermone de Republica, Sebastian Foxius lib. 2. de Reg. institut. l. 1. in princip. ff. de censib. l. §. 3. de iure immunitatis, l. eum qui 38. ibi: *Habita consideratione meritorum, C. de decurion. lib. 10. l. iubemus, C. de præ. factor. serin. l. vltim. C. de apparitor. præfact. Præf. lib. 12. l. 3. C. de offic. Mag. milit. l. vltim. C. de ijs qui spont. publ. mun. Ioan. de Platea in l. agentes, n. 1. C. de præposit. agentibus in rebus. lib. 12. l. vltim. C. de statuis, & imaginibus, l. 2. C. de tironibus, eod. lib.*

*g* In l. 2. C. de offic. Præf. Prætor. Africæ, ibi: *Magis enim debent Duces, & Tribuni deputata sibi emolumenta secundum labores suos de nostra largitate remunerationem sperare, & non de commeatibus militum, aut eorum stipendijs lucrum sibi acquirere, quando ideo ordinati sunt milites, ut per ipsos Provincia vindicerentur, præcipue cum sufficienter ex ipsis Ducibus, & eorum officijs emolumenta præstitimus, & semper prouidimus, vnumquemque secundum labores suos ad meliores gradus, & ad maiores dignitates producere, & facit l. nemo, C. de offic. Mag. offic.*

*h* D. August. lib. 5. de ciuitat. Dei. Seneca epist. 67. ibi: *Virtus nullo honestamento eget, ipsa & magni sui deus est, & corpus suum conseruat.* Silius Italicus lib. 3. bellor. Punicorum ibi: *Ipsa quidem virtus sibi et pulcherrima merces,*

cidides *a*, se tiene por infeliz la patria, que deviando a sus hijos el agradecimiento de averla hecho conocida, y lustrosa, los paga con ingratitudes, y *b* malas obras, segun se colige de las palabras de Casiodoro *c*. Los beneficios hechos a su patria por el Marqués Don Francisco Pizarro, y sus hermanos, son tan grandes, que auiendo se de regular a ellos los mercedes merecidas, no se le pueda hallar premio competente, teniendose siempre por limitado y corto, no solo el que pretende, mas aun los que pueden llegar a imaginarse, compensandole con tales frutos, originados a tan grandes trabajos. La honra en la dignidad que se le dio; la utilidad de los vassallos que se le prometieron, es el premio *d* de sus servicios hechos con tantas felicidades en la esperanza cierta, de que le serian satisfechos, y no frustrados, pues en ella arresgo siempre la vida a los successos, sirviendole de incentivo *e* a tan portentosas hazañas.

Como pues se le negará al Marqués Don Francisco, y a sus herederos lo que se le prometió por semejantes servicios? a su cumplimiento V. Magestad naturalmente quedò obligado, siendo en los Principes natia la obligacion de hazerles a los vassallos la merced q sus hechos se merecieren, como sin distincion en tan apretados terminos, juzgò el corriente de los Doctores *f*. En esto se fundo Iustiniano *g*, quando sintió tanto, que los Capitanes y Caudillos de sus exercitos tratassen de tomar el premio de su mano, y autoridad propia, sin aguardarle de las de su Principe y Rey; porque siendo tan naturalmente radicado en la dignidad Regia el hazer las mercedes, regulandolas por los servicios, ademas de los inconvenientes en que reparò, le pareció poca confianza de la grandeza Real, el que no se esperasse de sus manos colmada la remuneracion a los trabajos.

Lo cierto es (Señor) que aunque al Marques Don Francisco le llevó siempre a tan increíbles acometimientos el desseo del servicio de V. Magestad, y de seguir el camino de la virtud, y disciplina militar, que a los Filosofos pareció bastante premio *h*, sin embargo el comun apetito, y natural desseo de diferenciarle de sus vezinos, y engrandecer su casa

mas

mas que la dexaron sus mayores, le hizo ofrecer con tanto gusto su sangre en el servicio de V. Magestad, sin que tenga menos realce la fineza en los servicios, por tener por objeto el premio, como con la autoridad de David *a* enseñò el sagrado Concilio de Trento *b*, y siguiò el corriente de ambas Escuelas *c*.

El Titulo de Marquès, y veinte mil vassallos, fue lo que por entonces le pareció a la Magestad Imperial, que serian parte de paga a los servicios del Marquès Don Francisco, como muchas vezes se ha repetido por fundamento de nuestra intencion. Exemplo le dio a V. M. con vaticinio milagroso, quando le adquirió tan grande Imperio, como dixo Casiodoro *d*, para que V. M. cumplierse lo que tenia ofrecido la Cesarea, pues su benignidad Real no contentandose aun con executar aquellas mercedes, es cierto procura siempre adelantar honras, aumentar hazienda à sus vassallos, engrádecindolos con tanta aficion, como si les deviera las mercedes que les haze, segun bien advirtió el mismo Casiodoro *e*, no aviendolo omitido vn celebre texto *f* de los Derechos.

No se deve reparar para esto (Señor) en el ajustamiento de los servicios al premio que se pretende, pues como consta de ellos mismos, y en este papel dexamos apuntado, midiendose con los servicios, era fuerça que excediesen grandemente à mayores promesas: además de lo que se deve advertir, quando parezca grande merced en la persona del pretendiente, que la de V. M. es quien la haze, y que regulandose con su poder, no ay beneficio, ni merced, que parezca grande *g*, ò inmensa, como lo dixerón los expositores de nuestros Derechos *h*, porque los Principes que se dan por servidos de sus vassallos, se compararon siempre a la fertilidad de los campos *i*, que buelven con tantas ventajas lo que recibieron con limitada mano. Dio Alexandro K. Magno una ciudad grande à un particular por un limitado servicio: el que le recibia

*a* Psalm. 118. *ibi*: *Inclinavi cor meum ad faciendas iustificationes tuas in aeternum, propter retributionem.*

*b* Concil. Trident. *sess.* 6. *Can.* 31. *ibi*: *Si quis dixerit, Iustificatum peccare, dum intuitu aeterna mercedis bene operatur, Anathema sit.*

*c* D. Thom. 2. 2. q. 27. *art.* 3. & 3. *distin.* *art.* 4. *specialiter.* Durand. q. 3. Sylvester in summa, *verb.* *charitas.* q. 7. & *ibi* Armil. in fin. Sanchez in sum. q. 35. *nu.* 3. D. Paul. ad Hebr. *cap.* 11. *versic.* 26. *ibi*: *Respiciebas enim remunerationem,* Chrysostr. in *cap.* Ioan. 4. *homil.* 33. Mendocá lib. 1. *Reg. c.* 8. *n.* 8. *sect.* 2. §. 3. *fol.* mihi 31. Ambros. lib. 1. *de poenit. c.* 16. *ibi*: *Omnes studium torpescit dilatione, & ideo Dominus, ut praesentium fructu cumularetur devotio discipulorum, dixit. Quoniam qui dimisset omnia sua, & cum sequutus esset, centies tantum reciperet. & hic, & in futurum, prius hic promisit, ut fastidia dilationis auferret.* Pater Marq. *de reg. instit.* lib. 2. *fol.* 228. & lib. 3. *fol.* 30. Matth. Lopez Bravo lib. *de Rege.* *fol.* 11. Tympus in *speculo Principis.* *signo* 1. *cum sequent.* Sebastian. Foxius *de Regni, & Regis instit.* lib. 2. *num.* 3. *cum duobus sequent.* Marco Antonio Petilio *de exteriori Principis munere.* lib. 5. *cap.* 50. *cum alijs, ex schola iuris prudentum omnes allegati supra numeris praecedentibus.*

*d* Casiod. lib. 9. *epist.* 10. *ibi*: *\* Sed illius praedicenda iustitia locum nostra benignitati preparavit: ut quod ei auferri iuste potuit, nos clementi animo, quasi illata stipendia donaremus: & quodam praesagio mentis divinae fecit etiam exemplum, cui parabat Imperium.*

*e* Casiodor. lib. 1. *epist.* 12. *ibi*: *Nec tamen benignitas nostra una remuneratione contenta honorem geminat, augmenta procurat, & eo studio dona reparat quasi debeat, omne quod praestat.*

*f* *Cap.* 1. *de donation.* *ibi*: *Hanc sibi quodammodo nobilitas legem imponit, ut debere se, quod sponte tribuit existimet, & nisi in beneficijs creverit, nihil se praestitisse putet.*

*g* Alexand. ab Alexan. lib. 5. *dierum Genial.* *cap.* 1. *ibi*: *Nec tantum eadem mensura, &c.*

*h* Tiber. Decian. *respon.* 25. *nu.* 60. & *praecipue* *num.* 79. *vbi* ait: *Quod donationes factae à Principibus non debent commensurari ad vnguem, & ad merita, sicut donationes privatorum, quia liberalitas, qua Principes decet, supplet omnia, & major debet esse, quam privatorum.* Phæbus *decif.* 111. *num.* 14. & *nu.* 15. *vbi* in hæc verba *concludit*: *In quo ultra Doctõrum resolutionem, & concordiam aduerto, quod quando Princeps aliquid concedit ob merita, nunquam dicitur lesus, quia celsitudo Principis, & eius munificencia, indicat ea esse aequalia recompensationi.* Cuiusmam. in l. *si donationi.* *col.* 2. *C. de collation.* Tiraq. *in l. si vnguem, verb.* *donatione largitus.* *nu.* 84. Menoch. *conf.* 307. *nu.* 11. & *conf.* 331. *nu.* 76. Riminal. *lun. n.* 121. in §. 1. *instit. de donat.*

*i* Decius in l. *quæ dotis.* *ff. solut. matr.* *ibi*: *Vbi beneficia acceptorum instar agrorum fertilibus fructuum plus reddentes, quam accipiat, Phæbus decif. 108. nu. 22. Cicer. de benefic. lib. 1. ibi: Quid non beneficio provocati facere debemus? An imitari agros fertiles, qui multo plus afferunt, quam acceperunt? Et enim si eos, quos speramus nobis profuturos, non debemus officia conferre, quales in eos esse debemus, qui iam profuerunt?* Seneca *de benefic. lib. 2. cap.* 18.

*K* Refert Cælius Rhodig. lib. 7. *antiquar. lectio. cap.* 28. Tym. in *speculo Principis.* *lingular.* 23. & Seneca lib. 1. *cap.* 6. *de beneficijs.*

a Calsiodor. lib. 1. variar. epist. 7. ibi: *Iniquum enim est, ut de unius substantia, quibus competit aqua successio, alij abundantanter affluam alij paupertatis incommodis ingemiscant.*

b Iuxta vulgare dictum, *Non creditur virtus, qua sequestratur à premio*, Platea in l. 1. C. de Consulibus, lib. 12. Gregor. in l. 5. tit. 18. par. 3. verb. *Por bonitad, vt supra sapius retulimus.*

b Auson. ex sententia Lucani, ibi: *Gratia, quae tarda est, ingrata est gratia namque,*

*Cum fieri properat gratia, grata magis.*

c l. 3. l. sufficit, ff. de condit. indebit.

quae ita sumatur. *Dubia exceptionis causa dubitate pendente vim habet exceptionis perpetua.* l. 1. §. si pendeat, ff. ad

Macedon. l. Iulianus in 2. respon. D.

de condit. indeb. Aymon Craueta de antiquitat. rēpor. §. viso, n. 82. fol. 47.

d D. Thom. 2. 2. q. 103. art. 1. Cordo

ua de detract. q. 1. in princip. Nauar.

lib. 2. de restitut. c. 4. n. 463. ibi. *Vnde*

*merito dicitur honor testimonium excellentiae, quae est in homine, maxime secundum*

*virtutem cuius premium est, & nu.*

*466. ait: Vnde praclare quidam sapiens*

*amico suo scripsit, ea quae habent speciem*

*gloriae collecta ex inanissimis splendoribus, insignibus contemne, breuis fugacia*

*caduca existima: verum decus in Republica positum est, quae maxime illustratur*

*magnis in Rempubl. meritis.*

e D. Thom. in 2. 2. q. 103. & Pro-

verb. 22. *Melius est bonum nomē, quam*

*diuitia multa, Ecclē. 41. Curam habe*

*de bono nomine, hoc enim magis permanebit*

*tibi, quam mille thesauri preciosi & magni.*

Cicer. in orat. 6. Perf. ibi: *Rumoris publici auctoritas instar oraculi*

*est. Publ. minor. ibi: Honestus rumor alterum*

*patrimonium est, Liuius Decade*

*1. lib. 3. Fama damna maiora sunt, quam*

*estimari possunt,*

f D. Thom. 1. 2. q. 6. art. 3. ibi: *Illo*

*modo in directe, ex eo ipso quod non agit,*

*sicut submersio navis dicitur esse à gubernatore, in quantum desistit à gubernando.*

g *Et cum in dubio in Principe iusta causa considerari debeat: vt ex pluribus resolu*

*luit D. Ioan. del Castillo lib. 3. quotidianar. resolut. c. 6. nu. 7. Dubitari minime potest, quin premia maxima tam*

*iustam causam fouentibus non sint auferenda, iuxta leg. 2. tit. 1. p. 2. nisi dato bono cambio, vt allegando d. l. 2. & l. 31. tit. 18. par. 3. pluribus auctoritatibus exornat D. Ioan. del Castil. vbi. supr. num. 8.*

se embaraçó con la grandeza, dandole à entender, que era indigno de merced, que nunca avia imaginado: y aquel grã Principe respondiò: *No miro yo lo que te està bien recibir, sino lo que à mi grandeza conviene dar.* V. Magestad aventajando por tantos Titulos à Alexandro ( asfi en las virtudes, como en el poder, en la grandeza, y en el animo) claro està, que no mirará quien es el que recibe el beneficio, sino a su misma grandeza que le dà; advirtiendole, que si pareciere mayor en la persona del pretendiente, no lo parecerá en la memoria del Marquès Don Francisco, que aviendo ganado à costa de su vida, y hazienda los opulentissimos Reynos del Perú (en cuyos repartimientos tienen tantas haziendas los que no fueron parte en su conquista) es cosa iniqua, y contra razon, como dixo el grande Calsiodoro, que teniendo tantos Titulos para adelantarlos, nó posean los herederos del Marquès en aquella tierra heredamiento alguno.

Que por la equivocacion que nace de no gozar los successores del Marquès Don Francisco Pizarro de las mercedes que se le hizieron, y sus servicios merecen, padece tanto su honra, que se tienen por fabulosos sus hechos, pues se desacredita à la virtud quando le falta el premio, y lo mismo es quitarlelo, que suspenderlo; asfi por lo que dixo Ausonio, que la merced que tarda, tiene su pedaço de ingratitud, como por lo que enseñan los Jurisconsultos, y sus expositores, que la duda, y suspension tiene los mismos efectos que la negacion. Y en materia tan grave, como es quitar la honra à un linage, y ponerla equívoca, con la suspension de que no goze de las mercedes que sus antepassados merecieron, y se les hizo, es quitarle la honra, y la excelencia en que tan grandes meritos los pusieron, segun la definicion que desto dà el Angelico Doctor, à quien figuen sus Expositores, que aun entre Filosofos, y Santos tuvo su estimacion el primer lugar, particularmente si se adquiere por los heroicos hechos en servicio de su Republica, como dize el Angelico Doctor. Y asfi los antiguos tuvieron e por oraculo la autoridad del rumor publico, y dizian, que la buena opinion era un opulentissimo patrimonio, y la mala traia mayores daños de los que se pueden pensar: y pues en sus manos de V. Magestad està el que se le buelva el credito à una familia, q̄ tanta sangre ha derramado en su Real servicio, y conquistado tantos Reynos, honrandola con los premios que merecen, no suspendiendo los q̄ se les han dado (pues la Corona de los Príncipes consiste en la honra de sus vassallos) no se ha de permitir se pueda pensar, que su voluntad de V. Magestad se la quita, quando no se toma resolucion en cumplirles lo q̄ se les prometió, pues como se ha referido en otro lugar por doctrina del Angelico Doctor, indirectamente se puede dezir, que lo haze quiē puede prohibirlo, y no lo prohíbe g. Y pues el detrimento del deshonor que se padece, nace de no gozar de las remuneraciones de lo mucho que sirvió en las Indias en esse genero, ha

de ser

de ser

de ser la recompensa, como resuelve Navarra <sup>a</sup> con la comun de los Doctores.

V. Magestad ha mandado apurar las Historias, que de estos sucesos se han escrito; para que con fundamento se reconozcan los servicios del Marqués, i los premios con que se han remunerado: imitando en esto à aquel gran Rey Afluero, de quíe refie la Escritura <sup>b</sup>, que reconociendo por ellas no estava premiado Mordequeo, despues de averlo consultado con sus Ministros, con gran celeridad le honró à vista de todo el pueblo. Estos mismos passos han corrido estos sucesos, que despues de reconocidas las Historias por V. Magestad, y su Real Consejo, se hizo la consulta de tan grandes Ministros; y así esperamos con la misma celeridad, à vista de todo el mundo, ha de ser honrada la memoria del Marqués Don Francisco.

De la dilacion (Señor) del premio de estos servicios, que ya pudiera estar logrado, sino tuviera la culpa, ò ya la poca fuerza de los sucesores del Marqués Don Francisco Pizarro; ha nacido tanto daño, que *con gran atrevimiento, y mayor desvergüenza* vn escritor enemigo, gran emulo de las acciones grâdes desta Monarquia (poniendo en todas su mala lengua) llegó à dudar de la lealtad del Marqués, siendo uno de los mas leales vassallos que ha tenido esta Corona. Y esta fue la causa de no auerse casado con la hija de Guaynacap (teniendo dos hijos en ella) porque no adelantessen los embidiosos sus acciones. Y dexò de hazer guarda para assegurarle de sus enemigos, que le costò la vida, porque no pudiessen dezir queria defenderse del juez que iba à averiguar la muerte de Almagro, como lo dize Agustín <sup>c</sup> de Zarate, Contador en aquellos tiempos, y gran Ministro de la Magestad Imperial, y los demas Historiadores. Y así justamente reprehendia al Bocalino el Licenciado Antonio <sup>d</sup> de Leon, cuydadossimo escritor de las cosas de las Indias, y como tal, justamente premiado de V. Magestad.

Mucho deven mover a los Reyes lo que diràn las Naciones estrañas, y procurar cerrarles los pensamientos, quando en pago destas verdades, por faltar la remuneracion, quieren poner duda alguna en tan heroycos hechos. Y por escusar el que diràn deve V. Magestad premiarlos, à imitacion de lo que le sucedió à Moysen <sup>e</sup> con Dios, que aviendo dicho: *Quiero acabar con vna pestilencia à esta gente; pues està tan proterva à mis milagros, y hazerte Principe de otro pueblo mas obediente, y mejor que el.* Replicandole Moysen lo que dirian las Naciones estrañas, se movio desta razon, y les perdonò.

El cuydado que tuvo Abimelec <sup>f</sup> Rey de Egipto, de honrar à Abraham, y dar à Sara ricas prefeas, luego que Dios le reuelò que era muger del Patriarca, à este fin mirò, que no dixessen las Naciones estrañas avia querido un agravio tan grande, como quitar à Abraham su muger: como lo notò con suma delgadeza el Padre Maestro Marquez. <sup>g</sup> Y si el que diràn de las Naciones estrañas (aun en duda) obligò à aquel Rey à tan conocidas demonstfraciodes, justamente

<sup>a</sup> Navar. lib. 4. de restit. cap. 1. n. 7. Tandem est notandum, quod honor in specie restitui debet.

<sup>b</sup> Esther cap. 6. Quid pro hac fide honoris ac premij consecutus est? Dixerunt ei serui, ac illius ministri: Nihil omnino mercedis accipit: statimque Rex, &c. Et versic. 10. ibi: Dixitque ei Rex: Festina. Et Nicolaus de Lyra, verb. Statim, ait: Hic consequenter ponitur facti executio, circa quod primo ponitur consultatio, secundo Mardochai exaltatio.

<sup>c</sup> August. de Zarate lib. 4. de la Historia del Perú, cap. 7. ibi: *Y decia a los que le aconsejaban, que traxesse gente de guarda, que no queria que pareciesse que se guardava del juez que su Magestad embiava.*

<sup>d</sup> Licenciado Antonio de Leon en el tratado de los Comentarios Reales, 1. par. cap. 18. nu. 13. ibi: *Y aun levanta al Marqués Pizarro, que se rebelò contra el Emperador, aviendo sido vno de los mas leales vassallos que ha tenido esta Corona.*

<sup>e</sup> Numer. 14. versic. 11. in vers. 16. ibi: *Et dicant, non poterat introducere populum in terram, pro qua iurauerat, idcirco occidit eos in solitudine.* In vers. 20. *Dixitque Dominus: Dimi si iuxta verbum inum.*

<sup>f</sup> Genes. cap. 20. vers. 14. *Tulis igitur Abimelech oves & boues, & seruos, & ancillas, & dedit Abraham, reddiditque Saram uxorem suam.* Et vers. 16. *Sara autem dixit: Ecce mille argenteos dedi fratri tuo, hoc erit tibi in velamè oculorù ad omnes qui tecum sunt, & quocumque perrexeris, memento te deprehensam.*

<sup>g</sup> P. Magist. Marquez. lib. 1. del Governador Cristiano, c. 23. fol. 135.

tamente podemos esperar de vn Rey tan piadoso, y Crifliano, ha de borrar con los premios, y mercedes la opinion que tan fallamente algunas de las Naciones estrañas han escrito contra quien tanto sirvió en aumento de esta Real Corona, y de toda la Crifliandad.

¶ *Resolucion de su Mageftad por este discurso legal, en favor de la Casa del Marqués Don Francisco.*

**N**O no es bien passar en silencio el suceso que tuvo la pretension de D. Iuan Fernando Pizarro, pues no se de-  
tuvo la consulta de la Iunta en manos de su Mageftad dos dias sin que se tomasse resolucion, que fue : ¶ *Se le diessè à D. Iuã Fernãdo Pizarro por dos vidas siete mil y quinientos ducados en Indios vacos, y Titulo de Marqués de Castilla del lugar que escogiesse: y assi se le despachò el de la Conquista.*

A algunos pareció no era la merced tal como se devia à tan heroycos servicios; pero el estar tan olvidados, y la celeridad, y justificacion conque en esta parte se obrò (con gran conocimiento de causa) no puede dexar de dar muy gran reconocimiento. Esto ha de causar en los ojos de todo el Mundo muy gran animo para emprender tan grandes hazañas como se fue len obrar a la vista del premio con la esperança de conseguirle. Y los efectos de esta gracia se devè atribuyr (sin lisonja alguna) al Excelentissimo señor (gran Canciller de las Indas) Duque Conde de Olivares; que con suma justificacion procede siempre en todas sus acciones, especialmente las que se dirigen a las honras de los buenos vassallos. De esto puede testificar el que esto escribe, por lo que ensena experimentado, pues (sin aver hablado en plaças) han sido la Fiscalia de Ordenes, y aquel Consejo, y el supremo de Castilla en las que le han ocupado, y espera aumentos mayores a la sombra de tan gran Ministro.



# INDICE, O SVMARIO DE LOS AVTORES ALEGADOS EN LAS NVEVE VI- das de los Varones Ilustres de las Indias, para la Autoridad de la Historia, y exornacion de las Observaciones especiales della: con alguna Noticia de sus Profes- siones y Estudios.

## A

**A**braham Hortelio, Cosmografo In-  
figne.  
Abdias Babilonico, Teologo An-  
tiguo.  
Abulense, Expositor Insigne Sagrado.  
Abdias Profeta.  
Acurio I. C.  
Adam Contzen, Teol. Politico.  
Aécio I. C.  
S. Agustín, Doctor de la Iglesia.  
Agustín Anconitano, Teologo Insigne.  
Alberico I. C.  
Albano I. C.  
Alexandro Papa.  
Alfonso Rey, el Sabio.  
Alciato I. C. Insigne.  
Aloisio de Leo, I. C.  
Aloisio Riccio I. C.  
Alexandro Decio, I. C. Politico.  
Alexandro Neapolitano I. C.  
Alvia de Castro, Politico Estadista.  
Aliprando Capriolo, Historiador.  
Alonso de Castro, Teologo Moral.  
Alvar Nuñez Cabeça de Vaca, Historiador  
de Indias.  
Alfonso Sanchez, Teologo, Historiador La-  
tino, y Antiquario.  
Alfonso Carrança I. C.  
Alonso Venero, Antiquario Español.  
Alvaro Pelagio, Etico Piadoso.  
Alvaro Valasco I. C.  
Alano Mauro, Escritor Sagrado.  
San Ambrosio, Doctor de la Iglesia.  
Amiano Marcelino, Historiador Latino.  
Ambrosio de Morales, Historiador de Espa-  
ña, Cronista.  
Andres Tiraquelo I. C. á quien llama Dèp-  
stero: *Omniscius*.  
Antonio Fabro, Celebre I. C.  
Andres Gail I. C.  
San Antonino de Florencia.  
Andres Mafio, Expositor Sagrado.  
Anibal Escoto I. C.

Antonio Olivano I. C.  
Andres Ierofolimitano.  
Antonio de Nebrija, Insigne Gramatico,  
Historiador Latino, y Cronista de los SS.  
RR. Catolicos.  
Andres de Isernia I. C.  
Antonio Agustín I. C. y Celebre Antiqua-  
rio.  
Angelo Policiano, Filologo, y Poeta.  
Antonino Diana, Teologo Moral.  
Angelo I. C.  
Antonio Remesal, Historiador de Indias.  
Antonio de Herrera, Cronista de Indias.  
António de Leon I. C. Historiador de In-  
dias.  
Antonio Casio I. C.  
Apiano, Historiador Latino.  
Aristoteles, Principe de la Filosofia.  
Arrio Menandro, Comico Griego.  
Arquidiacono I. C.  
Arias Montano, Insigne Español en la Expo-  
sicion de la S. E.  
Arias Pinelo I. C.  
Aretino I. C.  
San Atanasio, Doctor de la Iglesia Griega.  
Aufrerio I. C.  
Aurelio Prudencio, Poeta Latino.  
Aulo Gelio, Critico, y Humanista Latino.  
Ayendaño I. C.  
Ayala I. C.  
Azebedo I. C.

## B

**B**aruc Profeta.  
S. Basilio Magno, Doctor de la Iglesia  
Griega.  
Baltasar de Vitoria, Mitologico.  
Bartolome de Argensola, Historiador de A-  
ragon.  
Fr. Bartolome de Sibila, Filologo.  
Bartolome Cepola I. C.  
Fr. Basilio de Leon, Teologo, y Cronista.  
Basilio Emperador.  
Bartulo I. C.

# I N D I C E.

Baldo I. C.  
 Barbosa I. C. Senador R.  
 Baptista Mantuano, Poeta Latino.  
 San Bernardo, Doctor de la Iglesia,  
 Beda el Venerable, Teologo.  
 D. Bernardo de Médoça, ilustrador de la Milicia.  
 D. Bernardo de Alderete, ilustrad. de España.  
 Bernardo Diaz I. C.  
 Fr. Bernardino de Bustis, Moral.  
 Beçon, Historiador de Indias.  
 Beuterio, Historiador.  
 Fr. Benito de Peñalosa, ilustrador de las Excelencias de España.  
 Bernabe Moreno de Vargas, Historiador Humanista, y Nobiliario.  
 Biantes, Filoso Estorico.  
 Bobadilla, I. C. Politico.  
 Boerio I. C. Senador.  
 Boecio, Filosofo Moral.  
 Bodino, Politico Ateista.  
 Burgos de Paz I. C.  
 Bufato, I. C. Conde Palatino.  
 S. Buenaventura Carden. Teologo.  
 Buridano, Politico.

## C

**C**Alixto Ramirez I. C.  
 S. Calixto Papa, Teologo.  
 Camilo Borrelo I. C.  
 C. Cayetano, Teologo Escriturario.  
 Carolo de Grassis I. C.  
 Carolo Estefano I. C.  
 Cardano, Filologo.  
 P. Carolo Escribano, Politico Moral.  
 Calfurnio Flaco, Declamador Antiguo.  
 Casaneo I. C.  
 Casiadoro, Docto, Eloquente, y piadoso Senador.  
 Censorino, Antiquario Latino.  
 Celio Rodiginio, Antiquario, y Humanista eruditissimo.  
 C. Cesar Baronio, Insigne Historiador.  
 Cesar Bulengero, Humanista, y Antiquario.  
 San Cipriano Martir, Doctor de la Iglesia.  
 Ciceron, Principe de la Eloquencia Latina.  
 Claudio Coterio, Escrior de Milicia.  
 Claudiano, Poeta celebre.  
 Clemete Alexandrino, Eruditissimo Grieg.  
 Claudio de Prato I. C.  
 Claudio Minois I. C.  
 Concilio Lateranense.  
 Concilio Toletano.  
 Concilio Tridentino.

Concilio Iliberitano.  
 Concilio Bracarense.  
 Codigo Teodosiano.  
 Conrado Licostenes, Compilador de exemplos, Aforismos, y Sentencias.  
 Corneelio Tacito, Eloquentissimo Histor.  
 Cristoval de Santoris.  
 Cristoval de Anguano I. C. Senador.  
 Curcio Iunior I. C.

## D

**D**Ecio I. C.  
 Demostenes, Orador Griego.  
 Dion Casio, Historiador Griego.  
 Dionisio Alicarnaseo, Historiador Griego.  
 Dió Crisostomo, Filosofo, y Sofista Griego.  
 Diodoro Siculo, Historiador Griego.  
 Diogenes Laercio, Historiador Griego.  
 D. Diego de Covarrubias, Presidete de Castilla.  
 Diego Murillo, Historiador Español.  
 Diego Lopez, Gramatico, Humanista.  
 Diego de Colmenares, Historiador Español.  
 Diego Perez I. C.  
 Fr. Domingo de Soto, Teologo.

## E

**E**Gesipo, Historiador.  
 Eliano, Historiador Griego.  
 Emanuel Xuarez I. C.  
 Enio, Poeta Tragico.  
 S. Epifanio, Teologo contra Hereges.  
 Eneas Silvio, Historiador.  
 Estefano Menoquio, Politico Moral.  
 Erasmo Roterodamo, Escrior Vario.  
 Estobeo, Colector de Sentenc. Griegas.  
 Estrabon, Geografo Griego.  
 Esdras, Profeta.  
 Estacio Papinio, Poeta Lyrico, y Heroico.  
 Espino de Caceres I. C.  
 Euripides, Tragico Griego.  
 Eutropio, Historiador Latino.  
 Euquerio, Escriturario Latino.

## F

**F**Alegio, Escrior en la Biblia Regia.  
 D. Fernando de Médoça, I. C.  
 Felino I. C.  
 Filipo de Comines, Historiador Politico Frances.  
 Fonseca, Teologo.  
 Flores de Mena, I. C.  
 Francisco Soufa, I. C.

# I N D I C E.

P. Francisco Sijarez, Teologo.  
 Francisco Patricio, Politico.  
 Francisco de Gomara, Historiad. de Indias.  
 Francisco Cano I. C.  
 Francisco Petrarca, Orador, Poeta, y Filosofo Moral.  
 Francheta, Politico Estadista.  
 Francisco Caro de Torres, Historiador Español.  
 Don Francisco de Padilla, Escritor de Histor. Ecclesiast.  
 Don Francisco Lopez.  
 Fulvio Paciano I. C.

## G

**G**Aleno, Principe de la Medicina.  
 Garcilaso Inga, Historiador de Indias.  
 Garibay Zamalloa, Historiador de España, Cronista.  
 Garcia de Loaisa, Compilador de los Concilios de España.  
 Don Garcia Mastrillo I. C.  
 S. Geronimo, Doctór de la Iglesia.  
 Geronimo Ossorio, Orador, Filosofo, Historiador, y Politico.  
 Geronimo Gonzalez I. C.  
 Fr. Geronimo de la Cruz, Politico Moral Teologo.  
 Glossa Ordinaria.  
 Gozadino I. C.  
 S. Gregorio Nazianzeno.  
 S. Gregorio Magno.  
 Gregorio Lopez Madera, I. C. Antiquario, y Filologo, Senador.  
 Gratiano, Compilador del Decreto.  
 Graciano I. C.  
 Guillermo de Coul, Antiquario, I. C. Senador.  
 Guillermo Hamelo, Escriturario.  
 Guillermo Budeo I. C. Critico.  
 Guillermo Roséo I. C.  
 Guillermo Benedicto I. C.

## H

**H**Ansenio I. C.  
 Hesiodo, Poeta Griego.  
 Herodoto Historiador Griego.  
 Hector Pinto, Teologo Moral.  
 San Hilario.  
 Hipolito de Marfilis I. C.  
 Hipocrates, Principe de la Medicina.  
 Horacio Flaco, Principe de los Poetas Liricos, y Latinos.  
 Homero, Principe de los Poetas Griegos.  
 Horoscio I. C.

## I

**I**acobo de Simancas, I. C. Senador.  
 Iason I. C.  
 Fr. Jaime Bleda, Historiador Español.  
 San Juan Evangelista.  
 S. Juan Crisostomo, Doctór de la Iglesia.  
 S. Juan Damasceno, Doctór Griego.  
 Iosefo Estefano I. C.  
 Fr. Juan Marquez, Politico Insigne.  
 D. Juan Baptista Valençuela I. C. y Politico Senador.  
 Juan Gutierrez I. C.  
 Juan de Amicis I. C.  
 Juan Pièrio Valeriano, Antiquario celebre, Humanista, y Poeta.  
 Juan de Castellanos, Historiador, Poeta de Indias.  
 Juan Curopaleta, Historiad. Aulico Griego  
 Juan Nauclero, Cronografo Latino.  
 Iosef Acosta Historiador de Indias.  
 Iosefo Iudio, Historiador, y Antiquario.  
 Fr. Juan Zapata.  
 Iuã de Mariana, Historiador de España, Teologo, y Politico.  
 Ioaquimo Camerario, Antiquario.  
 Iacobo Boldue, Antiquario Sagrado.  
 Juan Garcia I. C.  
 Juan de Solorçano, I. C. Antiquario, Humanista, y Historiador Iuridico del Derecho de las Indias, Senador.  
 Juan Eusebio, Teologo, Humanista, y Antiquario.  
 Juan de Torres, Politico Insigne.  
 Juan Palacios, Teologo.  
 D. Iuã de Vera Conde de la Roca, Politico, y Estadista.  
 Juan Bolonio, Escritor Vario.  
 Juan Aponio, Humanista.  
 Juan Salgado de Araujo I. C.  
 Iuã David, Moral piadoso, curioso, y docto.  
 Juan de Guzman, Moral.  
 D. Juan Buitron I. C.  
 Juan Rufo, Poeta Historiador Español.  
 Juan Tarcañota, Historiador Politico.  
 Juan Pedro Biniol I. C.  
 Juan Buseo, Filologo Moral.  
 Juan Matenesio, Antiquario, y Humanista Latino.  
 D. Juan de Tapia y Robles I. C.  
 Juan Gutierrez de Godoy, Filosofo, Moral, Economico.  
 Fr. Juan de Zeita, Sermonario.  
 D. Iosef Gonzalez de Salas, Humanista, Antiquario, Poeta, y Critico.  
 Illescas, Historiador Ecclesiastico.

# I N D I C E.

San Isidoro Pelusota, Doctor de la Iglesia.  
 San Isidoro, Historiador, Humanista, Moral, y Gramatico.  
 Isidoro Mosconio I. C.  
 Isocrates, Historiador Griego.  
 Julio Cesar Emperador, Poeta, y Historiador de sus mismos Hechos.  
 Julio Capitolino, Historiador Latino.  
 Julio Frontino, Politico necesario para Estratagemas, y Ardides.  
 Julio Ferreto, Antiquario, Militar.  
 Julio Laborio I. C.  
 Julio Claro I. C. Senador.  
 San Justino Martir, Teologo.  
 Juvenal, Poeta Satirico Latino.  
 Justiniano Emperador.  
 Justino, Historiador Latino.  
 Justo Lipsio, Filosofo, Politico, Critico, Humanista Latino, y Varon Grande.

## K

**K**irehmano, Antiquario, y Critico.  
 Kochier, Politico Latino.

## L

**L**Ampridio, Historiador Romano.  
 Laurencio Puderico, I. C.  
 Lactancio Firmiano, Teologo.  
 Lipomano, Historiador.  
 S. Lucas Evangelista.  
 Lucano, Poeta Epico Latino.  
 Luciano, Escritor Griego Vario.  
 P. Luis de Molina, Teologo.  
 Luis de Molina I. C. Senador.  
 Don Luis Zapata, Historiador Poeta.  
 Fr. Luis de Granada, Docto Varon Moral.  
 Luis Vives, Critico Latino.  
 Fr. Luis de Leon, Teologo Latino, y Poeta Español.  
 Lucas de Castro.  
 Lucas de Pena I. C.  
 Ludovico Cresolio, Teologo, Escritor Latino Vario.  
 Lucio Apuleyo, Filosofo, Mitologico, y Medico.

## M

**S**An Marcos, Evangelista.  
 S. Mateo, Evangelista.  
 Malaquias, Profeta.  
 Marco Varron, Gramatico.  
 Macrobio, Humanista Latino.  
 Marcial, Principe de los Poetas Epigramatarios Latinos.

Manilio, Poeta Astronomico.  
 Fr. Manuel Rodriguez, Teologo, y I. C.  
 Maseo, Historiador Latino.  
 Mateo de Affixis, I. C. Senador.  
 Matienço, I. C. Senador.  
 Mascardo I. C.  
 Martin de Azpilcueta, Navarro I. C.  
 Maquiavelo, Politico Ateista.  
 Martin de Roa, Filologo, y Humanista Vario.  
 Maluenda, Teologo, y Antiquario de cosas Sagradas.  
 D. Mauro Castela, Historiador Español.  
 D. Martin del Varco, Historiador Poeta de Indias.  
 Marneo Siculo, Historiador Latino de España.  
 Martin del Rio, Teologo, I. C. y Critico Latino.  
 Mario Giurba I. C.  
 Maximo Monge, Sermonario.  
 Fr. Mauricio Rofense, Teologo.  
 Manuel de Faria, Escritor Vario.  
 Mercurio Trimegistro.  
 Fr. Melchor Prieto, Escriturario.  
 Micael Volverio  
 Melchor de Valencia I. C. Senador.  
 Mizaldo, Cosmografo.  
 Minucio Felix.  
 Modestino I. C.  
 Molano, Escritor de las Imagenes.  
 Mosquera de Barrionuevo, Historiador Poeta Español.  
 Morla I. C.

## N

**N**Aben.  
 Nicolàs Belo, Politico.  
 Nicolao de Lira, Expositor Sagrado.  
 Nicolàs Nifeno, Escritor Vario.  
 Nicolao Papa.  
 Nicolàs Sanderio I. C.  
 Niceforo Calixto, Historiador.

## O

**O**Ldrado I. C.  
 Ofeas, Profeta.  
 Osafo, I. C. Senador.  
 Osualdo Eligero I. C.  
 Optato Milevitano, Escritor Antiguo Sagrado.  
 Ovidio, Vniversal Poeta Latino, y Principe de los Elegiacos.

# I N D E X.

## P

**S**an Pablo, Doctor de las Gentes.  
**P**aolo I. C.  
 Paulo Iobio, Historiador Latino.  
 C. Paleoto I. C.  
 Paulo Orofio, Historiador Latino.  
 Paladas, Poeta Antiguo.  
 Paris de Puteo I. C.  
 Paulo Parifienfe.  
 Palacios Rubios, I. C. Senador.  
 Parladorio I. C.  
 Pedro Crinito, Filologo, y Moral.  
 Pedro de Cieza, Historiador de Indias.  
 Pedro de Ribadeneira, Historiador, y Politico Moral.  
 Pedro Fabro I. C.  
 Pedro Coreto, Efcritor Vario.  
 Fr. Pedro Simon, Efcritor de Indias.  
 Pedro Gregorio I. C.  
 Perez de Lara, I. C. Senador.  
 Pelaez de Mieres I. C.  
 Pedro Lombardo, Maestro de las Sentencias.  
 Pedro Vberto, Efcritor Moral Latino Antiquario.  
 San Pedro Apofol, Cabeça de la Iglesia.  
 San Pedro Crifologo, Doctor Sagrado.  
 Pedro Belino, Efcritor de Milicia.  
 Pedro de Medina, Historiador de España.  
 Pedro Navarra, Teologo Moral, y I. C.  
 Pedro Opmer, Efcritor Vario.  
 Pedro Martin de Algaria, Historiador.  
 Rey don Pedro, el Ceremoniofo.  
 Perffo, Poeta Satirico Latino.  
 Pericles, Orador Atenienfe.  
 D. Pedro de la Escalera Guevara, I. C.  
 Pindaro Principe de los Poetas Liricos Griegos.  
 Plauto, Poeta Comico Latino.  
 Platon, Filofoso Griego, gran Varon, y por effo llamado *El Divino*.  
 Plinio el Mayor, Filofoso, y Hiftor. Latino.  
 Plinio el Menor, Filologo, Orador Latino, I. C. Senador.  
 Plutarco, Filofoso, y Historiador Griego.  
 Plauto, Poeta Comico Latino.  
 Plotina, Historiador Eclefiastico, y Orador Latino.  
 Polibio, Historiador Griego.  
 Pomponio I. C.  
 Pomponio Mela, Geografo Latino.  
 Portoles I. C.  
 Pontano, Aftrologico Latino.  
 Polidoro Virgilio, Historiador Latino.  
 Propercio, Poeta Elegiaco Latino.  
 Procopio, Historiador Griego, I. C.

Fr. Prudencio de Sandoval, Historiador de España, Cronifta.  
 Publio Mino, Poeta.

## Q

**Q**uintiliano, Critico Latino Grande, y Maestro de la Oratoria.  
 Quinto Curcio, Historiador.

## R

**R**ainuncio I. C.  
 Redino I. C. Senador.  
 Rebello I. C. Moral.  
 C. Roberto Belarmino, Efcritor Sagrado Infigne.  
 Roberto Valturio, Efcritor de cosas de Milicia.  
 S. Roman Pontifice, Teologo.  
 Rodrigo Ximenez Arçobifpo, Historiador Latino de España.  
 Roñino, Antiquario, y Humanifta.  
 Ruperto Abad, Expositor Sagrado.  
 Ruino I. C.

## S

**S**algado I. C.  
 Saluftio, Historiador Latino.  
 Saliceto I. C.  
 Salucio Teologo.  
 Salviano, Docto Efcritor Antiguo Moral.  
 Sabelico, Historiador Latino.  
 Sanchez Brocés, Gramatico, y Humanifta.  
 Scevola I. C.  
 Seneca, Filofoso Iluftre Latino en la Doctrina Estoica.  
 Seneca, Poeta Tragico.  
 Sebastian de Medicis I. C.  
 Serafin de Freitas I. C.  
 Simaco, Erudito Epiftolario, y Poeta.  
 Sinesio, Humanifta Docto.  
 Silio Italico, Poeta Hiftorico.  
 Silvestro, Summifta Moral.  
 Sibilas.  
 Simeon Metafrastes, Historiador.  
 Solino, Historiador.  
 Sofonias, Profeta.  
 Sofocles, Poeta Tragico Griego.  
 Suidas, Gramatico, y Historiador Griego.  
 Suetonio Tranquila, Historiador Latino.

## T

Tacito, Hiftoriad. Latino, Grã Politico.

# I N D E X.

Terencio, Poeta Comico Latino.  
 Tertuliano, Eruditissimo Africano, y de su-  
 til Ingenio.  
 Teodoreto, Doctor Sagrado.  
 Tefauo, I. C. Senador.  
 Teatro de la Vida Humana.  
 Tibulo, Poeta Latino Romano.  
 Tiberio Deciano, I. C.  
 Tito Livio, Historiador Latino Romano,  
 muy eloquente, Varon Celebre, à quien  
 iban à ver (desde muy lexos à la Ciudad  
 de Roma) muchos, llevados mas de su grã  
 Opinion y fama, que de las Grandezas de  
 Roma.  
 Tiraquelo I. C. Eminente en todo genero de  
 Erudicion, Senador.  
 Tolomeo, Astrologo, y Geografo Griego.  
 S. Tomàs de Aquino, luz de las Escuelas en  
 la mejor Ciencia.  
 C. Toledo, Sumista Celebre.  
 Tomas Bocio, Antiquario Sagrado.  
 D. Tomàs Tamayo de Vargas, Historiador  
 Español, y Filologo Latino, Cronista de  
 Castilla, y las Indias.  
 Tucides, Historiador Griego.  
 C. Tufco I. C.  
 Trogo Pompeyo, Historiador.

## V

V Alerio Maximo, Historiador Romano.  
 Vasco Nuño, Escritor de Milicia.  
 Valdès I. C.  
 Vegecio, Escritor Militar.  
 Velasco I. C.  
 Vgo Donelo I. C.  
 Vincencio de Ana I. C.  
 Virgilio, Principe de los Poetas Latinos.  
 Victoria, Teologo.  
 Vicencio Blasco, Historiador de Aragon.  
 Vlpiano I. C.  
 Vidarico Zafio I. C.  
 Urbano Ancario, Teologo.  
 Vulcasto Galicano, Historiador Politico.

## X

X Enofonte, Filosofo, y Historiador Politi-  
 co Griego.

## Z

Z Acarias Boverio, Teologo.  
 C. Zavarela I. C.  
 Zofimas Papa.  
 Zoaneto I. C.

# INDICE DE LOS TEXTOS, QUE SE DECLARAN DE TODOS DERECHOS.

## DEL CIVIL.

L. 20. tit. de legibus, en el cap. 1. de la Vi-  
 da de Colon, fol. 2. lit. C.  
 L. 1. C. de præpos. lib. 10. ubi sup. c. 3. fo-  
 lio 11.  
 Novell. 149. c. 2. & 161. c. 2. §. 1. ubi sup. c.  
 3. obf. 3. fol. 12.  
 §. 1. de iur. personar. c. 4. obf. 3. fol. 17.  
 L. non omnes, §. à Barbaris, de re milit. ubi  
 sup. c. 5. fol. 20.  
 L. 5. D. de dol. d. c. 5. obf. 2. fol. 21.  
 L. un. C. si quis Imper. lib. 9. l. Imperia, 23. C.  
 de nupt. d. c. 5. obf. 7. fol. 24.  
 L. 1. tit. 11. p. 1. & l. 4. tit. 2. lib. 1. Recop. d. c.  
 5. obf. 8. fol. 25.  
 L. 3. C. de Comerc. ibid.  
 L. 2. & 13. D. de iniur. vocand. cap. 6. obf. 5.  
 fol. 27.

L. 1. §. huius, de iust. & iur. ibi, obf. 5. fol. 22.  
 L. prospiciendum, de pœn. c. 7. obf. 2.  
 fol. 30.  
 L. ex hoc iure, ibid.  
 L. 2. C. de fil. offic. mil. qui in bell. lib. 12. c.  
 fin. obf. 6. fol. 40.  
 L. 20. tit. 3. lib. 4. Ordin. & l. 10. tit. 4. lib. 6.  
 Recop. ibid.

## VIDA DE OIEDA.

L. Vnic. C. de Veter. iur. enucl. c. 3. obf. 1.  
 fol. 51.

## VIDA DE FERNAN CORTES.

L. 20. tit. 15. p. 5. c. 1. fol. 66.  
 L. 3. & 5. tit. 7. p. 5. ibid.

# I N D E X.

L. 1. C. quando & quibus, lib. 10. c. 1. obs. 2. fol. 68.

L. prævia rerum ad l. Falcid. c. 2. fol. 73.

L. 1. §. 3. C. de offic. Præf. Præt. c. 2. obs. 2. fol. 78.

L. 3. p. 2. tit. 3. ibid. obs. 7. fol. 82.

L. 3. & 4. tit. 23. p. 2. c. 3. obs. 2. fol. 88.

L. 2. 2. tit. 7. lib. 1. Recop. c. 5. obs. 3. fol. 105.

L. sunt personæ, de relig. & sumpt. funer. c. 3. obs. 4. fol. 107.

L. 1. C. de Principib. agent. l. 1. C. de prox. Sacror. scrip. c. 6. obs. 2. fol. 111.

L. fin. in quib. caus. in integr. c. 7. obs. 1. fol. 114.

L. denúciamus, 4. §. fin. de his qui ad Ecclesi. c. 8. obs. 3. fol. 125.

## VIDA DEL MARQUES DON Francisco Pizarro.

L. 20. de legibus, c. 1. fol. 130.

L. 1. C. de offic. Magistr. d. c. 1. obs. 1. folio 133.

L. unic. C. si quis Imper. mal. obs. 2. fol. 134.

L. 1. §. ob meritum, de Const. Princip. c. 2. obs. 3. fol. 146.

L. 5. tit. 1. p. 2. c. 2. obs. 4. fol. 148.

L. 2. tit. 17. li. 4. C. Theodos. c. 3. obs. 5. fol. 160.

L. desertorem, §. bello, de re milit. l. 13. tit. 18. p. 2. c. 5. obs. 1. fol. 180.

L. 1. §. postea, de orig. iur. ibid.

L. reus delatus, de muner. & honor. c. fin. obs. 5. fol. 192.

L. 2. §. quæ hæc omnia, C. de Veter. Iur. enu. cleand. ibid. fol. 194.

## VIDA DE IVAN PIZARRO el Bueno.

L. Omnis, de reg. iur. c. 2. obs. 1. fol. 207.

L. postliminiū, §. filius, de captiv. & post. limin. c. 2. obs. 3. fol. 208.

L. liberorum 220. de verb. sign. l. isti quidem quod met. caus. ibid. obs. ult. fol. 209.

## VIDA DEL MARISCAL Almagro.

L. 6. tit. 27. p. 2. c. 1. obs. 2. fol. 217.

L. 2. 2. tit. 7. lib. 1. Recop. ibid. fol. 217.

L. ex hoc iure, de iust. & iur. ibid. obs. 3.

L. 6. tit. 13. p. 2. & l. 36. tit. 6. p. 1. c. 2. obs. 1. fol. 231.

L. 1. C. de reb. cred. ibid. obs. 3. f. 232.

## VIDA DE HERNANDO PIZARRO,

L. 1. C. de fil. offic. lib. 1. c. 1. obs. 2. f. 250.

L. 1. tit. 27. p. 2. l. 20. tit. 3. lib. 4. l. 10. ti. 4. lib. 6. Recop. ibid.

L. Grachus, C. ad l. Iul. de adult. c. 2. obs. 4. fol. 262.

L. 1. de contr. empt. ibid. obs. 5. fol. 261.

L. 2. tit. 4. p. 2. ibid. obs. 6. fol. 262.

L. interdum qui pot. c. 3. obs. 1. f. 271.

L. antepen. de re milit. c. 3. obs. 5. f. 275.

L. 2. de reb. credit. ibid.

L. 1. tit. 22. p. 2. c. 4. obs. 2. f. 282.

L. 1. §. 5. de ventr. in pos. mit. c. 6. obs. 1. fol. 301.

L. 2. de iust. & iur. l. qui habebat, de legat. 3. ibid.

L. 3. & 6. tit. 23. p. 2. c. 6. obs. 2. f. 301.

L. crimen, de pœn. l. 2. §. in filijs, de Decu- rion. c. 6. obs. 5. fol. 303.

L. isti qui 32. §. fin. quod met. caus. f. 304.

L. 2. tit. 2. p. 7. ibid.

L. 1. §. cum urbem, de offic. Præf. urb. c. 2. obs. 5. f. 317.

L. 2. C. quando & quib. quart. pars, lib. 10. c. 8. obs. 5. fol. 329.

L. gravis, C. ad l. Iul. de adult. c. ult. f. 339.

L. 3. & fin. l. pantonius, §. per duellionis, de de acquir. hæred. f. 340.

L. 2. tit. 10. p. 7. ibid.

## VIDA DE GONZALO PIZARRO.

L. 1. de pœn. c. 1. fol. 345.

L. 2. §. 7. de orig. iur. fol. 346.

L. prohibitum, C. de iur. fide. c. 4. obs. 1. fol. 374.

L. 7. tit. 13. lib. 4. Recop. d. f. 374.

L. ad bestias, de pœn. c. 5. obs. 4. fol. 386.

L. si quis filio 6. §. hi autem, de iniust. rupt. c. ult. obs. 2. fol. 394.

L. si hominem 30. mandat. d. f. 394.

Auth. ut iudicis sine quo suffrag. col. 1. obs. 3. fol. 395.

L. 9. tit. 1. p. 2. d. fol. 395.

## VIDA DE DIEGO GARCIA DE Paredes.

NOvell. Iust. 74. c. 1. fol. 399.

L. 1. tit. 11. p. 7. l. 2. tit. 15. p. 2. c. 1. obs. 1. fol. 401.

L. fin. C. de Natur. lib. obs. 2. f. 402.

L. filium, de his qui sunt sui, obs. 2. f. 403.

L. iusta 9. de manum. vind. cap. 4. obs. unica, fol. 412.

L. postliminium, de captiv. c. ult. f. 421.

# I N D E X.

## DEL CANONICO.

### DISCURSO LEGAL, Y POLITICO.

- L. 4. tit. 9. p. 2. dedicat. ad Cond. Duq. fol. 1.  
 L. si puerus und. cogn. l. filius, de his qui  
 functus, fol. 3.  
 L. 5. tit. 27. p. 2. l. 8. & 11. tit. 26. ead. p. f. 9.  
 L. 2. tit. 27. p. 2. ibid.  
 L. eum debere, de servit. urb. fol. 10.  
 L. 9. tit. 14. p. 5. f. 11.  
 L. 17. & 44. Taur. ibid.  
 L. 24. tit. 3. lib. 2. Ord. f. 12.  
 L. metum eo quod met. caus. eod.  
 L. 9. tit. 4. p. 5. f. 13.  
 L. rerum mixtura, de usucap. f. 13.  
 Cap. 1. de feud. March. f. 14.  
 L. 6. tit. 26. p. 4. eod.  
 L. quoniam in prioribus, C. de inoffic. test.  
 eod.  
 L. 26. Taur. f. 16.  
 L. qui se gravat. de censit. lib. 12. 30d.  
 L. beneficium, de Constit. Princ. f. 19.  
 L. cum diversis, de relig. & sumpt. fun. eod.  
 L. spem, C. de don. eod.  
 L. 1. & 15. tit. 10. lib. 5. Recop. eod.  
 L. si pater, §. fin. de donat. f. 20.  
 L. si donat. C. de revoc. donat. f. 21.  
 L. 2. tit. 13. lib. 6. Recop. f. 22.  
 L. 4. tit. 4. p. 5. f. 23.  
 L. 3. tit. 10. lib. 5. Recop. f. 24.  
 L. 9. & 10. tit. 27. p. 2. eod.  
 L. 3. tit. 11. p. 1. l. 2. tit. 11. p. 7. eod.  
 L. si pater, §. 1. de don. f. 28.  
 L. 1. tit. 10. lib. 5. Recop. f. 31.  
 L. 1. §. ult. de verb. oblig. f. 33.  
 L. liberorum, de verb. signif. fol. 38.  
 L. 1. tit. 15. p. 2. eod.  
 L. in suis, de lib. & posthum. eod.  
 L. filius familias, 44. de milit. testam. f. 39.  
 L. 40. Taur. fol. 39.  
 L. servus delatus, de muner. & honor. f. 40.  
 L. semel cautaria, de denunciat. aud. lib. 12.  
 fol. 42.  
 L. 5. & 8. tit. 26. p. 2. f. 48.  
 L. 2. de his qui not. infam. f. 50.  
 L. 1. de iust. & iur. f. 53.  
 L. prohibitum, C. de iure fisc. f. 59.  
 L. 7. C. de omn. agr. desert. f. 62.  
 L. 10. tit. 1. p. 2. f. 63.  
 L. contra publicam, de re milit. f. 6.  
 L. 2. C. de offic. Præf. & Præt. Affi. fol. 68.  
 L. 3. l. sufficit, de condit. indeb. fol. 70.

- Cap. 1. De præbend. c. licet, de elect. enel  
 cap. 1. observ. 1. de la Vida de Colón,  
 fol. 4. lit. H.  
 Cap. si gens 10. dist. 59. ubi supr. fol. 6. lit. D.  
 Cap. Moyse 8. q. 1. c. 1. obs. 1. fol. 4.

### VIDA DE OIEDA.

- Cap. ante omnia 40. dist. c. 1. obs. 1. fol. 43.  
 y en la Vida del Marques don Francisco  
 Pizarro c. 1. obs. 1. fol. 134.

### VIDA DE CORTES.

- Cap. si quando, de rescript. c. 4. obs. 9. f. 100.  
 Cap. constituit 17. q. 4. c. 3. obs. 3. f. 106.  
 Cap. Sacerdotibus 41. 11. q. 1. d. c. 3. obs. 4.  
 fol. 147.

### VIDA DEL MARQUES DON Francisco Pizarro.

- Cap. Abbate sanè, de re iud. lib. 6. c. 2. obs.  
 3. fol. 147.

### VIDA DE IVAN PIZARRO.

- Cap. paratus 22. q. 2. c. 3. obs. 3. fol. 273.  
 Cap. 1. de iur. iur. ibid. obs. 5. fol. 275.  
 Cap. omnes Basilicæ 16. q. 7. c. nimis, de iu-  
 re iur. c. 7. obs. 5. fol. 317.  
 Cap. Lotharius 2. q. 1. c. ult. fol. 340.

### VIDA DE GONZALO PIZARRO.

- Cap. Princeps seculi 23. q. 5. c. 1. obs. 3. fo-  
 202.

### VIDA DEL MARISCAL ALMAGRO.

- Cap. Oñus 56. dist. c. 1. obs. 1. f. 212.  
 Cap. 25. de reg. iur. in 6. c. 2. obs. 1. f. 232.  
 Cap. culp. patr. 23. q. 1. c. 3. obs. 1. f. 236.  
 Cap. si quando, de rescript. c. 4. obs. 1. f. 373.  
 Clem. 2. §. quod autè, de relig. dom. 374.  
 Cap. facit homo 22. q. 4. fol. 375.  
 Ca. Beat. Paulus 22. q. 2. c. 5. obs. 2. f. 385.  
 Cap. 1. 2. 3. & 4. 22. q. 4. d. fol. 385.  
 Cap. placuit, de consecrat. dist. 1. c. ult. obs.  
 3. fol. 394.  
 Cap. scias 35. 7. q. 1. obs. 4. fol. 395.

# SVMARIO DE LA HISTORIA OCCIDENTAL DE LAS NVEVE VIDAS

de Varones Ilustres contenidas en  
este Tomo.

## VIDA DEL ALMIRANTE Don Cristoval Colon.

Contiene siete Capítulos.

**CAP. I.** Descubrimiento de la *Quarta Parte del Mundo*, llamada *AMERICA*, por Nosotros *FER-ISABELICA*, sus Costumbres, Vida, y Gobierno *AN-ARQVICO*, y la Antiquedad de las fundaciones de las Ciudades, fol. 1.

**Cap. II.** Principio que tuvo el descubrirse el *Nuevo Mundo*, fol. 7.

**Cap. III.** Diligencias que hizo *Cristoval Colon* para emprender este nuevo descubrimiento, à que dio principio felizmente con el favor, y socorro de la Católica *R. D. Isabel*, fol. 9.

**Cap. IV.** *Primero Viage de Colon à las Indias*: Su dichoso descubrimiento, y buelta à España: Y las mercedes que le hizieron los señores *Reyes Catolicos*, fol. 13.

**Cap. V.** *Segundo Viage de Colon à las Indias*: La continuacion en su descubrimiento: Sucesos que en el le acaecieron: Y las nuevas honras, que le hizieron los señores *Reyes Catolicos* quando dio buelta à *Castilla*, fol. 18.

**Cap. VI.** *Tercero Viage de Colon à las Indias*: Sucesos de la *Navegacion*: Motines de los Nuestrros contra el *Almirante*: Su prudècia en pacificarlos, y trabajos que le sucedieron hasta bolver otra vez à *España*, fol. 26.

**Cap. VII.** *Ultimo Viage del Almirante Colon à las Indias*: Nuevos descubrimientos, que en ellas hizo: Adversidades grandes, que padecio en esta *Navegacion*: Su buelta à *España*; donde murio, dexando dos hijos, y clarissimos blasones à su Nombre con sus obras, fol. 33.

## VIDA DEL CAPITAN ALONSO de Ojeda.

Contiene ocho Capítulos.

**CAP. I.** Valor, y sangre del *Capitan Ojeda*: Experiencia singular de su animo: Y como fue elegido por los señores *Reyes Catolicos* para la *Conquista de las Indias*, fol. 41.

**Cap. II.** *Viage primero de Alonso de Ojeda*, y los sucesos deste *Viage*, fol. 44.

**Cap. III.** *Viage segundo de Alonso de Ojeda à las Indias*: Nuevos descubrimientos que en el hizo, y *Vitoria* que en el tuvo contra los *Caribes*, fol. 48.

**Cap. IV.** *Tercero Viage de Alonso de Ojeda à las Indias*: Y nuevo cargo que le dièrò los señores *Reyes Catolicos* para la *Poblacion de Tierra firme*, fol. 51.

**Cap. V.** *Quarto Viage de Alonso de Ojeda à las Indias*: Y la protesta q̄ hizo à los *Indios de Cartagena*, tan religiosa, como valerosamente, fol. 53.

**Cap. VI.** *Rebellion de los Indios de la Provincia de Cartagena*: Y como se pacificò por el *Capitan Ojeda*, fol. 57.

**Cap. VII.** Mas descubrimientos, *Poblaciones*, Valor, y *Trabajos de Alonso de Ojeda*, fol. 59.

**Cap. VIII.** *Disposicion del Gobierno de Alonso de Ojeda*: Su *Devocion à Nuestra Señora*: *Virudes Heroicas* deste gran *Español*, y su muerte, fol. 62.

## VIDA DE FERNAN CORTES:

Contiene ocho Capítulos.

**CAP. I.** *Patria*, *Sangre*, *Nacimiento*, y muestras del valor de *Hernando Cortes*: Y su primero *Viage à las Indias*, fol. 65.

**Cap. II.** *Llegada de Cortes à São Domingo*, y *Cuba*: Su *Empressi de la Cõquista de las Indias*: *Vitoria milagrosa* que tuvo contra los *Indios de Pontoacan*, y la entrada en el *Imperio del Gran Motezuma*, fol. 70.

**Cap. III.** *Resuelve Cortes passar à Mexico*: Sucesos acaecidos en esta *Jornada desde la Vera Cruz*: Su entrada en *Mexico*: *Agasajos*, y buen recibimiento que hallò en *Motezuma*: Y como le prendio en su misma *Corte y Palacio*, fol. 83.

**Cap. IV.** *Afabilidad de Motezuma con los Españoles*: *Intenta Cacamae su sobrino librarle de la prision*: Lo que resultò dello: *Prende Cortes à Narvaez*; *Muere Motezuma*: Y *cõquista*

## Sumario de la

- tafe la Gran Mexico por el increíble valor, y hazañas de Cortes, fol. 90.
- Cap. V. Conquista Cortes Nuevas Provincias: Exemplo que dà à los Indios para introducir en ellos la Fè, y la Veneracion de los Santos: Muerte del Adelantado dō Frãncisco de Garay: Fin de los encuentros entre Cortes, y Diego Velazquez: Y la muerte deste, folio 101.
- Cap. VII. Duda movida sobre los casamientos de los Indios: Junta hecha por Cortes para determinarla: Su resolucioin: Nuevos descubrimientos de Indias: Rebelion de los Españoles contra Cortes: Castigo della, y su pacificació, fol. 108.
- Cap. VII. Conjuracion secreta de los Indios para matar à Cortes: Como se descubrio: Y el castigo hecho en los principales (Cabeças della) para terror de los Conjurados, y escarmiento de los demás de aquel Imperio, fol. 112.
- Cap. VIII. Sosiego de las alteraciones de Mexico con la vista de Cortes: Amor grãde que le tenian los Indios: Como le persiguió Narvaez en la Corte: Su venida à ella: Mercedes que le hizo el señor Emperador: Hallase en la infelice jornada de Argel: Sus adversidades por embidias: Y la muerte deste Ilustre Varon, fol. 117.

### VIDA DEL MARQUES DON FRANCISCO PIZARRO.

Contiene seis Capítulos.

- C**AP. I. Nobleza, Patria, y Valor de Don Francisco Pizarro: Su heroica resolucioin à la gran Emprẽsa de la Conquista del Perù: Medios, y gente de que se valio para executarla: Primera Navegacion que hizo dando principio à esta Conquista: Sucessos, y trabajos grandes, que en el Discurso della le acacieron, fol. 127.
- Cap. II. Accio valerosa de Pizarro en el grave empeño desta Conquista: Los pocos Españoles cõ q̃ la cõtinuò: Quienes fuerõ estos: Su aprietoy penalidades en la segunda Navegacion: Sucesso milagroso del Tigre, y León en Tumpiz: La dicha q̃ del resultò à los Nuestrros: Descubrimientos deste Viage: Ida de Pizarro à Castilla: Lo q̃ allà le acacio: Mercedes q̃ se le hicieron: Y su buelta al Perù, fol. 138.
- Cap. III. Tercera Navegacion del Marques dō Francisco Pizarro al Perù: Derrota della: Encuentros entre Indios, y Españoles en la Isla de Puna: Su traicion, y de los de Tumpiz contra los Nuestrros: Contradicion q̃ hazen à

esta Cõquista: Perseverancia de Pizarro: Guerras entre Atabaliba Monarca de aquel Imperio, y Guaxcar su hermano: Poderoso Exercito, y riquezas deste Monarca: Vencele don Francisco: Prendele: Y Conquista este riquissimo Reiro, fol. 149.

Cap. IV. Passan los Españoles al Cuzco: Hallase allí la señal de la Cruz: Sucesso del Indio, que la venerava: Muerte de Atabaliba, y presagios della: Alteracion de sus Caciques, y victoria contra ellos: Envrada del Marques en el Cuzco: Venida de don Pedro de Alvarado al Perù: Resulta desta Iornada: Encuentros con Almagro, y su cõcordia, fol. 165.

Cap. V. Prevenciones, y repartimiento de don Francisco para proseguir esta Conquista: Merced que se le hizo del Titulo de Marques de los Atabillos: Rebelion de Manco Inga cõtra los Nuestrros: Sucessos della: Alteraciones entre los Españoles: Inquietud de Almagro: Oponese al Marques: Tiraniza el Govierno del Cuzco: Su prision, y muerte, folio 174.

Cap. VI. Acciones publicas del Marques, despues de la muerte de Almagro: Conjuracion de don Diego su hijo, y otros Españoles para vengarla: Matan los Conjurados al Marques: Su gran valor, y Catolico afecto en este trance: Ignorancias, ò calumnias de Historiadores contra los Nacales, y Hazañas Ilustres deste Varon: Nota dellas para Elogio de su fama postuma, fol. 183.

### VIDA DE IVAN PIZARRO el Bueno.

Contiene dos Capítulos.

- C**AP. I. Passa Ivan Pizarro con el Marques don Francisco, y sus Hermanos à Indias: Hallase con ellos en los Motines de Puna, y Tumpiz: Descubre los intentos de Ataulpa: Entra de los primeros en el Cuzco: Encargasele la Guardia de Māco Inga: Sucessos della, y de la guerra que tuvo con los Indios del Peñon, en vengança de la muerte de unos Españoles, fol. 197.
- Cap. II. Pacificacion de las Alteraciones del Cuzco devida à Ivan Pizarro: Recobrase su Fortaleza por el valor deste gran Español: Muere de una pedrada en el sitio della: Credito que avia ganado entre los Indios con su esfuerzo: Y porque se le dio renombre de BVENO, fol. 204.

# Historia Occidental.

## VIDA DEL MARISCAL DON Diego de Almagro.

Contiene quatro Capítulos.

**CAP. I.** *Nacimiento de don Diego de Almagro: Quando pasó al Nuevo Mundo: Viajes que hizo de Panamá al Perú: Su valor contra los Indios: La variedad de su condición: La entrada en el Cuzco, y sucesos de ella, fol. 211.*

**Cap. II.** *Viage de don Diego de Almagro al riquísimo Reino de Chile: Sucesos deste viage: Alteraciones de Almagro: Vsurpacion del Gobierno del Cuzco: Sus empeños en conservarle: Lo que resultó dellos: Muerte desdichada deste Varón: Y causas con que se justificó legalmente, fol. 219.*

**Cap. III.** *Vengan los amigos de Almagro su muerte en la Vida del Marques: Juran por Governador de todo el Perú a don Diego de Almagro el Moço: Tiranizan el Mando publico los de su facción: Crueldades deste tiempo: Los Leales que se opusieron a esta tiranía: Forman campo contra los Traidores: Entra don Diego en el Cuzco con gran Exercito, y apoderase de su Gobierno, fol. 233.*

**Cap. IV.** *Embía el señor Emperador al Licenciado Vaca de Castro, Cavallero de la Orden de Santiago, del Real Consejo Supremo de Castilla, a las Indias a averiguar la muerte de Almagro, y pacificar las rebueltas del Perú. Llega allá este Ministro: Es muy bien recebido de todos: Su gran prudencia y acierto en este negocio: Honra a los Leales: Combida con la paz a Almagro: Su obstinacion y ruina: Hazese justicia del, y de otros factores destas rebueltas: Y quietase aquel Reino, fol. 238.*

## VIDA DE HERNANDO Pizarro.

Contiene diez Capítulos.

**CAP. I.** *Nobleza, y criança de Hernando Pizarro: Exercicios de su juventud: Sigue la guerra en Italia, Francia, y Navarra sirviendo al señor Emperador Carlos Quinto: Lo que le acaeció en una Audiencia con el Cesar: Toma ocasion dello para passar a Indias: Su primero Viage al Perú: Valor, y prudencia con que exerció allí las Armas: Hazese en el suceso de Puna: Hazaña grande suya executada en aquella ocasion, folio 245.*

**Cap. II,** *Prosigue Hernando en la Conquista*

*del Perú con sus Hermanos: Esquaga con su Compañia un rio candaloso: Hazele puente para passar la Infanteria: Explora los intentos de Atabaliba: Hallase en la memorable Batalla de Caxamalca, y en la prision deste Barbaro: Buelve a España con el Quinto para el Cesar, de quien fue bien recibido, y despachado con Mercedes, fol. 253.*

**Cap. III.** *Segundo viage de Hernando Pizarro al Perú: Servicio particular, que hizo al Cesar con el Donativo de la Ciudad de los Reyes: Rebueeltas del Cuzco quietadas por este Varón: Rebelion de los Indios, y su castigo: Esfuerzo Heroico, y prudencia singular que mostró en estas ocasiones Hernando Pizarro, fol. 264.*

**Cap. IV.** *Ganan los Indios la Fortaleza del Cuzco: Intentan quemar aquella Poblacion: daños deste incendio: Perdonan las llamas al Templo de aquella Ciudad: Aprieto de los Españoles. Animo grande con que los alentó Hernando Pizarro: Acomete a los Indios y vencelos, siendo su Exercito de mas de cien mil y muy pocos los Nuestrros: Aparicion del glorioso Apostol Santiago, y como favorecia a España en esta ocasion, fol. 276.*

**Cap. V.** *Sitio de la fundacion de la Ciudad del Cuzco, y forma della: Disposicion de su Fortaleza, con su inexpugnabile por la Eminencia del puesto, y sobervia labor del edificio: Acometen los Nuestrros el ganarla: Desfendienta valerosamente los Indios: Y rindela Hernando Pizarro, fol. 284.*

**Cap. VI.** *Trabajos de los Españoles en el Cuzco: Escaramuças sangrientas con los Indios: Sacrificios de aquellos Barbaros al Sol: Desafio singular de dos dellos muy valientes: Alienta Hernando Pizarro a los Nuestrros: Hazañas grandes deste Caudillo en esta ocasion: Pelean los Españoles veinte y un dias continuos en defensa de la Ciudad: Sucesos varios de las Armas Catolicas: Favorecelas el Cielo visiblemente: Victoria celebre contra los Indios: Castigo hecho en los presos: Y Pacificacion de aquella Provincia, folio 291.*

**Cap. VII.** *Encuentros de Hernando Pizarro, y el Adelantado don Diego de Almagro sobre su venida al Cuzco: Guerras Civiles entre los Españoles por esta venida: Treguas de ellas, quebradas por Almagro: Violencia de su entrada en la Ciudad del Cuzco: Quema la Casa de Hernando Pizarro, y prendele: y el Estratagemas con que se libró de la prision, fol. 308.*

**Cap. VIII.** *Encuentrase la gente de Hernando Pizarro, y la de D. Diego de Almagro: Ropē*

## Sumario de la

los Leales à los contrarios: *muerre* Ordenes General de Almagro en la refriega: *Prò* len los Nuestrros al Adelantado: *Accidētes* causados de su prision: *Cargos* que se le hizieran en la causa que se le fulminò: *Y* su desdichado fin, fol. 319.

Cap. IX. *Defiende* Hernando Pizarro à unos Indios amigos de los Españoles, contra otros enemigos suyos: *Pelea* con estos, *vēcelos*, y pierde en el alcance un Español: *Satisfacion* gloriosa desta perdida: *Bizarro* ardimiento, y corage singular de los Nuestrros contra aquellos Barbaros: *Sucessos* felizes de las Armas Catolicas en la Provincia de los Charcas: *Sujetalos* Hernando Pizarro: *Y* descubre las Primeras Minas de Oro y Plata, que se abrieron por su industria en el Perú, fol. 331.

Cap. X. *Buelve* Hernando Pizarro à España, dexando quieto y pacifico el Perú: *Trabajos*, y larga prision, que tuvo en España: *Cargos* q se le hizieron, y sus defensas: *Como* salio bien dellos: *Y* lleno de años, despues de tener buena sucession de sí, *muurio* felizmente en el descanso, y retiro de su casa, fol. 338.

### VIDA DE GONZALO PIZARRO.

Contiene seis Capítulos.

**C**AP. I. *Pruevas*, como Gonzalo Pizarro merece el nombre de Varon Ilustre: *Su* na vegacion à Indias: *Hazañas* que hizo al lado del Marques su Hermano: *Y* como *cōquisiò* à los indomitos Indios de los Charcas, fol. 345.

Cap. II. *Va* Gonzalo Pizarro por Governador de Quito: *Su* Iornada à la Conquista de la Isla de la Canela: *Trabajos* inmensos, que en ella padecio: *Gastos* que hizo para su expedicion: *Sucessos* raros desta Conquista: *Su* buelta à Quito, y vistas que tuvo con Vaca de Castro, fol. 349.

Cap. III. *Ordenanças* hechas en España para las Indias à instancia de Fr. Bartolome de las Casas: *Lo* que sintieron dellas los Historiadores: *Y* como se cometio à Vasco Nuñez Vela su execucion, de que tuvieron principio las desdichas de Gonzalo Pizarro, fol. 360.

Cap. IV. *Llega* el Virrey Vasco Nuñez Vela à las Indias: *Rigor* con que executavà las Ordenanças: *Daños* que resultaron dello: *Vãdos* entre el Virrey, y los Oidores: *Como* procedio Gonzalo Pizarro en esta ocasiò: *Muerte* del Factor Illan Suarez, y desastrado fin de Vasco Nuñez por su temeridad, fol. 366.

Cap. V. *Llegan* à España las nuevas de las alteraciones Civiles del Perú: *Lo* que finio de-

llas el señor Emperador: *Como* embiò al Doctor Pedro de la Gasca à pacificar aquellas alteraciones: *Lo* q sucedio con su vida: *Y* muerte de Gonzalo Pizarro, fol. 377.

Cap. VI. *En* que se ponen Copias de la Real Provision, que llevò el Doctor de la Gasca al Perú, y de la carta que le escrivio Gonzalo Pizarro, para el merecido credito de su buena memoria, fol. 388.

### VIDA DEL MAESTRE DE Campo Diego Garcia de Paredes.

Contiene seis Capítulos.

**C**AP. I. *Nacimiento*, *Padres*, y *Patria* de Diego Garcia de Paredes: *Su* Educacion, *exercicios*, y *Natural* inclinacion à las Armas, fol. 399.

C. II. *Viage* Primero, q hizo à las Indias D. G. de Paredes: *Hallase* en la Conquista del Perú, en el suceso de Funa, y Tumpiz, y en la prision de Ataulpa: *Y* sus Hazañas en estos sucessos, fol. 404.

Cap. III. *Buelve* à España Diego Garcia de Paredes: *Besa* la mano al Emperador: *Sirve* le en las Iornadas de Tunez, y la Goleta, guerras de Italia, y Alemania: *Hallase* sin premio de sus servicios, y determina *bolverse* a las Indias, fol. 406.

Cap. IV. *Segundo* viage de Diego Garcia de Paredes a las Indias: *Encuentros* que tuvo con el Governador don Pedro de Cabrera: *Desacreditale* con el Doctor de la Gasca: *Navega* con el al Perú: *Sucessos* de la Navegaciò: *Y* adonde passò Garcia de Paredes, fol. 409.

Cap. V. *Haze* Diego Garcia de Paredes la Poblacion de la Nueva Truxillo: *Encuãtros* con el Tirano Lope de Aguirre hasta que le vencio, y matò: *Iusticia* que hizo de su Cadaver para escarmiento publico: *Gobierno* dado a Diego Garcia de Paredes por sus servicios: *Y* como le mataron a traicion unos Indios, fol. 412.

Cap. VI. *Alabanças* de nuestra España: *Excellencia* del valor y esfuergo de los Españoles: *Defensa* deste assunto contra los Estranos: *Memoria* de las obligaciones de la Patria: *Y* Elogios de la Ciudad de Truxillo, que lo es del Autor deste libro, fol. 419.

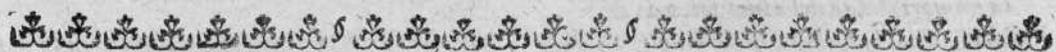
**C**OMPENDIO Del Discurso Legal sobre la obligacion que tienen los Reyes à remunerar Servicios: *El* qual va por Apēdice de las Vidas de los Varones Ilustres.

**P**onele este Discurso debaxo de la Proteccion del Exc. S. Conde Duque de S. Lucar, &c. fol. 1.

**O**ca-

- D** Ocaſion que dio motivo al Autor para eſcribirle, fol. 2.
- D** Propoſicion, y fin deſte Diſcurſo, fol. 7.
- Fundam. I.** En que ſe prueba, que la Gracia del Título de Marques, hecha à don Francisco Pizarro, y la de los 2000. Vaſſallos fue perfecta, fol. 10.
- Fundam. II.** En que ſe defiende como eſtas Mercedes tuvieron Naturaleza de Perpetuas, y paſſaron à los Herederos, y Suceſſores del Marques don Francisco, fol. 13.
- Fundam. III.** En el qual ſe muestra, que la pretenſion de don Iuan Francisco Pizarro (Nieto del Marques don Francisco Pizarro) tiene por la Diſtributiva la accion que le aſiſte por las demas partes de la juſticia: y que por ſus Servicios merecio mayores aumentos de las que pide, fol. 23.

- Fundam. IV.** En que ſe apoya como ſe deven gratificar los ſervicios del Marques, por la juſticia legal, q̄ conſiſte en diſtribuir las mercedes con igualdad à los merecimientos de quien las recibe, fol. 44.
- Fundam. V.** En que ſe concluye, que ſe deve la remuneracion, y recompensa que ſe pretende por el Nieto del Marques don Francisco, y executar en el las Mercedes del Título, y 2000. Vaſſallos, no ſolo porque obligan à ello las partes todas de juſticia, mas aun tambien por la razon Politica de la pena, y el premio, folio 52.
- D** Coronafe eſte Diſcurſo con referir el efecto que reſultò del, para alentar à todos con el exemplo de la remuneracion, à que le ſoliciten con merecimientos, fol. 72.



**SVMARIO DE LOS ASVNTOS,  
Y VARIAS MATERIAS, QUE SE TRATAN EN  
las Observaciones Politicas, Morales, Juridicas, Miscelaneas, y  
de Sana Razon de Estado: Deducidas de los Sucessos de las Nueve  
Vidas de los Varones Ilustres de España en el  
Nuevo Mundo, Historiadas en  
este Volumen.**

**VIDA DEL ALMIRANTE D.  
Cristoval Colon.**

*Dios, y no al hado, ni à la fortuna, fol. 9.*

**AL CAP. I.**

**AL CAP. III.**

**OBSERV. I.** Politica. *Averiguase qual ſea mejor forma de Gobierno, la Elecció, ò la Sucesió en los Reinos, y Monarquias, y qual deſtas tiene mas dificultad en ſu Cõquiſta: Cõ ocaſion de la de los Imperios de Mexico, y el Perù, que el primero ſe dava por eleccion, y el ſegundo por ſuceſſion, fol. 3.*

**OBSERV. I.** Catolica. *Ponderaſe la Providencia de Dios en diſponer, que las riquezas del Nuevo Mundo fueſſen para los ſeñores Reyes de Caſtilla, fol. 11.*

**OBSERV. II.** Moral. *Deſcubreſe que la cauſa de perder los Indios aquellos Imperios fue el deſenfrenamiento de ſus vicios: y el cõquiſtarſe para eſta Monarquia, premio de la fe de ſus Monarcas en la extirpació del Iudeiſmo, y heregias, fol. 7.*

**OBSERV. II.** Politica, Chriſtiana. *Que no ſe ha de dexar todo à Dios, aũ q̄ en todo es Omnipotente, ſino ayudarnos al buen ſucceſſo cõ obrar de nueſtra parte para lograr ſus efectos, f. 12.*

**OBSERV. III.** de Razon de Estado. *Como devè tomarse, y ſeguirſe los cõſejos de Marroñas Valeroſas, y Reinas prudentes en los negocios que tocan à la cauſa publica, fol. 12.*

**OBSERV. IV.** de Razõ de Estado. *Como, y en q̄ forma de ve tomarse conſejo de los Religioſos, y perſonas Ecclèſiaſticas en las materias de Gobierno, y Estado para acertarlas, d f. 12.*

**AL CAP. II.**

**AL CAP. IV.**

**OBSERV. Vnic.** Catolica. *Mueſtraſe q̄ los buenos ſucceſſos ſe deven atribuir unicamẽte à*

**OBSERV. I.** Politica, Juridica. *Juſtificacion de la Conquiſta de las Indias, y ſus preſagios, ò pronosſticos en humanas, y divinas letras, 15.*

# SVMARIO DE

OBSERV. II. de Razon de Estado. *Quanto importa honrar al benemerito con el premio para el beneficio de la Republica, fol. 17.*

OBSERV. III. Iuridica. Cristiana. *Pruevasse como la esclavitud de los Indios es conforme à Derecho, y tuvo su principio del afecto piadoso de la señora Reina Catolica, fol. 17.*

## AL CAP. V.

OBSERV. I. Politica. *Las experiencias, y los exemplos importan mucho para la buena direccion del Gobierno de las materias Politicas, fol. 20.*

OBSERV. II. de Razon de Estado. *Quando y en que forma son licitos los ardidés, y estratagemas en la guerra con el enemigo, fol. 21.*

OBSERV. III. Catolica. *Como hasta un Indio Barbaro, en medio de ser Gentil, conocio la immortalidad del alma, fol. 22.*

OBSERV. IV. de Razon de Estado. *Como mandò la señora Reina Catolica, que no passassen Estrágeros à las Indias, y en que se fundo este Decreto, d. fol. 22.*

OBSERV. V. Politica. Iuridica. *Imposiciones nuevas de tributos, como hã de hacerse para que no causen alborotos, ni inquietudes, d. fol. 22.*

OBSERV. VI. Sobre lo mismo. *Como se huvieron los señores Reyes Catolicos en esta materia con los Indios, fol. 23.*

OBSERV. VII. de Razon de Estado. *Quãto importa à los Reyes usar de piedad y clemencia con sus Vassallos por ser amados de ellos, fol. 24.*

OBSERV. VIII. de Razon de Estado. *Sobre la misma materia, que se tratò en la Observ. IV. fol. 25.*

## AL CAP. VI. DE COLON.

OBSERV. I. Politica, y de Estado. *Importancia del trato de la verdad, y del uso de la misericordia en los Governadores, fol. 29.*

OBS. II. Politica. Legal. *Quã necessaria es la templança en el castigo, y la Epiqueya deste Aforismo, fol. 30.*

OBSERV. III. Politica. *Daño q̃ causan los malos emulos en las Republicas, fol. 31.*

OBSERV. IV. Politica. *Como deve favorecerse al buen Vassallo en la fortuna adversa, fol. 31.*

OBSERV. V. Catolica. *Zelo grande con q̃ cuidaron los señores Reyes Catolicos de la veneracion del Culto Divino, y propagacion de la Fè en las Indias, fol. 32.*

## AL CAP. VII.

OBSERV. I. Astronomia. *Pronosticos de la Astrologia en que forma son ciertos, fol. 36.*

OBSERV. II. Politica. *Las acciones Heroicas estan siempre sujetas à embidias, fol. 38.*

OBSERV. III. Moral. *Hombres facinorosos no son buenos para Conquistas, y porque, dict. fol. 8.*

OBSERV. IV. Militar. *Si son licitos los Ardidés, y Estratagemas en la guerra, dicto folio 38.*

OBSERV. V. Politica. *Quanto importa el favor de un amigo, y quanto sea necessario, folio 39.*

OBSERV. VI. Politica, y de Razõ de Estado. *Quã gran atencion es menester para empenarse en la Empresa de cosas grandes, folio 39.*

OBSERV. VII. Miscelanea. *Felicidad del fin de Colon, y quã util es la Historia en las Republicas, y que calidades ha de tener para serlo, fol. 40.*

## VIDA DEL CAPITAN OIEDA.

### AL CAP. I.

OBSERV. I. Politica. *Suma importãcia del acierto en la eleccion de los Sujetos para lograr buenos sucessos, fol. 43.*

OBSERV. II. Politica. *Devese atender à la calidad de las Provincias para esta elecciõ, d. fol. 43.*

OBSERV. III. Politica. *Como se ha de emplear à cada uno en el ministerio à que le tira su inclinacion, para que aproveche, fol. 44.*

### AL CAP. II.

OBSERV. I. de Razon de Estado. *Quãto opinion y credito consiguen las Cabeças con tener buenos Ministros para su ayuda, fol. 47.*

OBSERV. II. de Razon de Estado. *Como son buenos para gobernar los q̃ no sabẽ sufrir sinrazones, fol. 47.*

OBSERV. III. Militar. *La importancia del uso de Ardidés y Estratagemas en la guerra, si se executa con ingenio, d. fol. 47.*

### AL CAP. III.

OBSERV. VNIC. Moral. *Ponderase el buẽ natural, y candidez de los Españoles; y las astucias, y doblezas de los Estrangeros, folio 50.*

# SUMARIO DE

D Al cap. 4. no ay observaciones.

## AL CAP. V.

- OBSERV. I.** Religiosa. Religion de los SS. RR. Catolicos, y suma obediencia al Vicario de Cristo, fol. 55.
- OBSERV. II.** Politica, Legal. Injustificacion de las Armas Catolicas en la Conquista de las Indias, fol. 56.
- OBSERV. III.** de Razon de Estado. Si las materias de Estado deven templarse con la justicia, y si deven comunicarse cõ Leirados, d. fol. 56.

## AL CAP. VI.

- OBSERV. VNICA.** Legal. El fin mas riguroso de las guerras; templado con la justicia, à que se estienda, fol. 58.

## AL CAP. VII.

- OBSERV. VNICA.** Medica. A quien deve atribuirse la Medicina, provechos della, y sus efectos, fol. 61.

## AL CAP. VIII.

- OBSERV. I.** Religiosa. Devocion de Nuestra Señora, y sus efectos en los successos de las Indias, fol. 64.
- OBSERV. II.** Politica. Riesgo à que viven sujetos siempre los grandes Ministros en sus obras, d. fol. 64.
- OBSERV. III.** Politica. Quien no fuere codicioso serà buen Ministro, d. fol. 64.

## VIDA DE FERNAN CORTES Marques del Valle.

### AL CAP. I.

- OBSERV. I.** Legal. Nobleza del Apellido de Cortes, y como importan mucho los Mayorazgos para el lustre y conservacion de las familias, fol. 67.
- OBSERV. II.** Politica, Cristiana. Ponderase el dia del nacimiento de Fernan Cortes, que fue feliz presagio de la dilatacion de la Fe en las Indias por su valor, fol. 68.
- OBSERV. III.** Economica. Quanto importa que las madres crien à sus pechos los hijos, folio 69.
- OBSERV. IV.** Alegorica. Funda Cortes el buen anuncio de su felicidad en una paloma, que bolo sobre su navio despues de una gran tormenta, d. fol. 69.

## AL CAP. II.

- OBSERV. I.** Religiosa. Devocion de la Cruz; y el fruto copioso della en la Conquista de las Indias, fol. 76.
- OBSERV. II.** Religiosa. Quanto procurava Cortes aficionar à los Indios à la devocion de Nuestra Señora, fol. 77.
- OBSERV. III.** Religiosa. Devocion ardiente de los Españoles al Apostol Santiago Patrõ de las Españas, fol. 78.
- OBSERV. IV.** Militar. Con quanta providencia, y buena maña se huvò Cortes en la Empresa desta Conquista, fol. 79.
- OBSERV. V.** de Razon de Estado. De la disension civil, y de no cõservar amigos resultan las perdidas de las Republicas, fol. 80.
- OBSERV. VI.** Politica. La liberalidad produce siempre buenos efectos, fol. 81.
- OBSERV. VII.** Militar. Con que atencion se ha de tratar la paz en el empeno de una guerra, fol. 82.
- OBSERV. VIII.** Politica. Como se de aver el buen Governador en las disensiones civiles, d. fol. 82.

## AL CAP. III.

- OBSERV. I.** Militar. Ardid de guerra para casos apretados, fol. 87.
- OBSERV. II.** Militar. Quando es bien admitir la paz, si el enemigo combida con ella, d. fol. 87.
- OBSERV. III.** de Razon de Estado. Como deve tratarse à los Embaxadores de los enemigos, aunque procedan cautelosamente, fol. 88.
- OBSERV. IV.** Militar. Ponderase la resolucion heroica de Cortes à entrar en Mexico, fol. 89.
- OBSERV. V.** Militar. No consiste el buen suceso de la guerra en el mucho numero de Soldados, sino en su buena disciplina, d. folio 89.

## AL CAP. IV.

- OBSERV. I.** Militar. Mucho importa la buena coyuntura para lograr el arresto del conflicto de las armas, fol. 96.
- OBSERV. II.** Catolica. Cuidado de Cortes en que los Indios fuesen instruidos en la Fe, fol. 97.
- OBSERV. III.** Politica. Ultimo remedio de las sediciones civiles, y como usò del Fernan Cortes con bizarro animo en el mayor aprietado con los enemigos, fol. 97.

## Sumario de la

- OBSERV. IV. Política. *Vituperà un Estratagemà de los Españoles contra los Indios, folio 98.*
- OBSERV. V. Milagrosa. *Aparicion del Patron de España en la Conquista de Mexico, fol. 99.*
- OBSERV. VI. Política, y Militar. *Elogio de la prudencia y fortaleza de Cortes con los Indios, d. fol. 99.*
- OBSERV. VII. Militar. *Quan necessario es el secreto en las cosas de la guerra, folio 100.*
- OBSERV. VIII. Militar. *No se deve fiar de amigos, ni pronosticos judiciarios el sucesso del futuro contingente, sino de solo Dios, d. folio 100.*
- OBSERV. IX. Política. *Quanto se siente la mudança de un buen Governador, fol. 100.*

### AL CAP. V.

- OBSERVAC. I. Política. *La cõservaciõ de la Republica consiste en la tràquilidad de la paz, fol. 103.*
- OBSERV. II. Política. *Porque quiso Cortes que no passassen Leirados à las Indias, y quanto aprovechan los buenos en las Republicas, d. fol. 103.*
- OBSERVAC. III. Política. *Porque excluyò tambien de lo mismo à los Tornadigos? Detestacion de los de sangre infecta, defen-  
sa de los Estatutos, y Nobleza de España, fol. 105.*
- OBSERV. IV. Religiosa. *Suma reverencia con que deven tratarse los Sacerdotes y la q̄ usava con ellos Cortes para dar exemplo à los Indios, fol. 107.*

### AL CAP. VI.

- OBSERVAC. I. Canõnica. *El Gentil que casò en su ley con muchas mugeres, reducido à la Evangelica, con qual dellas ha de cohabitar legitimamente fol. 110.*
- OBSERVAC. II. Política. *Como es justo siẽ pre dar satisfaciõ de su trabajo al que lo merece, fol. 111.*

### AL CAP. VII.

- OBSERVAC. I. Política. *Quãto estudio conviene ponerse en apaciguar motines, y levantamientos, fol. 113.*
- OBSERV. II. Militar. *Improtãcia de las Espias en los Exercitos, y q̄ lo seã hòbres biẽ nacidos para q̄ guarden lealtad: Alabase la de los Españoles, y la singular de los Monteros de Espinosa, fol. 115.*

OBSERVAC. III. Legal. *Como se ha de proceder en el castigo de los delitos, fol. 116.*

### AL CAP. VIII.

- OBSERV. I. Política, y de Estado. *Quanto importa el amor del Subdito al Superior, y el de los Vassallos à su Principe, folio 122.*
- OBSERVAC. II. Política, Legal. *Los Ministros deven dar cuenta de sus cargos publicos, aunque ayã procedido muy biẽ en ellos, fol. 123.*
- OBSERV. III. Miscelanea. *La autoridad de Cortes fue muy importante para cõservar lo que avia ganado padecio mucho, y por ser temeroso de Dios fue premiado de su poderosa mano, fol. 124.*

### VIDA DEL MARQUES DON Francisco Pizarro.

#### AL CAP. I.

- OBSERV. I. Política. *Para qualquier empresa son necesarios los medios proporcionados à ella, fol. 133.*
- OBSERV. II. Moral. *Devense tolerar con igualdad de animo, y paciencia las murmuraciones, fol. 134.*
- OBSERV. III. Moral. *Tener coraçõ dilatado para las adversidades es gran felicidad, fol. 135.*
- OBSERV. IV. Política. *Trabajos de los Indignes Varones quan varonilmente se tolerã, fol. 136.*
- OBSERV. V. Política, y Militar. *Animo, y constãcia singular del Marques D. Francisco en el mayor desamparo y aprieto, fol. 137.*

#### AL CAP. II.

- OBSERV. I. Política, y Militar. *La materia misma de la Observacion proxima pasada, fol. 143.*
- OBSERV. II. de Razon de Estado. *Prudẽcia y valor con que favorecio el señor Emperador Carlos V. al Marques don Francisco, eligiendole para la Cõquista del Imperio del Perú, fol. 146.*
- OBSERV. III. Milagrosa. *Ponderase el Successo del Tigre, y Leon con Pedro de Candia en Tumpiz, fol. 145.*
- OBSERV. IV. Moral. *Quanto deven sentir los Principes las calamidades, y trabajos de sus Vassallos, fol. 147.*
- OBSERV. V. Política. *No es bien dar com-*

pañe-

## LOS ASSUNTOS.

pañero en el Gobierno à quien no le ha menester, fol. 148.

### AL CAP. III.

- O**BSERVAC. I. Política. *Más de úbre del Marques don Francisco con los Indios en esta Conquista.* fol. 157.
- O**BSERVAC. II. Política. *Quanto importa un buen razonamiento para mover animos tibios.* fol. 158.
- O**BSERV. III. de Razon de Estado. *Quãdo e bien usar de la neutralidad, ò ser parcial en los vandos.* fol. 159.
- O**BSERV. IV. Política. *La traiciõ del amigo fingido merece gran castigo.* d. fol. 159.
- O**BSERV. V. Religiosa. *Señal dada à los Indios amigos para salvar las vidas, que fue la Cruz, y sus Elogios.* fol. 160.
- O**BSERV. VI. Militar. *Secreto, y confidencia, quãto importa en las ocasiones de la guerra.* fol. 161.
- O**BSERV. VII. Militar. *Devense formar cõ experiencia los Exercitos, y la obediencia es el mobil de su acierto.* fol. 162.
- O**BSERV. VIII. Religiosa. *Menosprecio de las cosas Divinas como se castiga de cõrado.* fol. 163.
- O**BSERV. IX. Militar. *Primero se ha de cuidar de asegurar la vitoria, que de lograr los despojos della.* fol. 164.

### AL CAP. IV.

- O**BSERV. I. Católica. *La Devociõ de la Cruz à quãto obliga à los Catolicos.* f. 170.
- O**B. II. Meteorã, y Moral. *Que denotã lo, Cometas, y como deven estimarse sus juizios.* fol. 171.
- O**BSERV. III. Política. *A quanto obliga el empeño de la fe y palabra.* fol. 172.
- O**B. IV. Moral. *Ponderase la gran liberalidad del M. D. Francisco Pizarro.* d. f. 162.
- O**BSERV. V. Política. *La causa publica ha de preferirse à todo en el animo de los Ilustres Varones.* fol. 173.

### AL CAP. V.

- O**BSERV. I. Política. *Ha se de templar el castigo del yerro, que fue causa de un acierto.* fol. 180.
- O**BSERV. II. Política. *Fundar Ciudades es gran honra, y la consiguio superiormente el Marques don Francisco.* d. fol. 180.
- O**BSERV. III. Política. Legal. *Como deve cuidarse de la conservacion de la Real Hacienda.* fol. 181.

**O**BSERV. IV. Militar. *Pedir socorro entiepo es diligencia muy importante para las cosas de la guerra.* fol. 182.

**O**BSERV. V. Política. *La ruina de las Republicas resulta de los vandos y parcialidades.* d. fol. 182.

### AL CAP. VI.

- O**BSERVAC. I. de Razon de Estado. *Quãdañoso suele ser el no seguir los buenos consejos.* fol. 189.
- O**BSERV. II. Política. *En los aprietos y irabajos se haze experiencia de los que son buenos amigos.* fol. 189.
- O**BSER. III. Política. *La importancia de la Historia, y de que se escriba con verdad para serlo.* fol. 190.
- O**BSERV. IV. Política. Católica. *Vida eterna es la muerte de los Varones Ilustres, q̃ vivieron como tales, y murieron como Catolicos.* fol. 191.
- O**BSERV. V. Moral. *Fragilidad de la Vida humana, y suma inconstancia de sus bienes.* fol. 192.
- O**BSERV. VI. Política. *Como se ha de premiar al benemerito, y como premio el Señor Emperador al Marques.* fol. 193.

## VIDA DE IVAN PIZARRO el Bueno.

### AL CAP. I.

- O**BSERV. I. Política. Legal. *Por la muerte de uno suele tal vez castigarse à muchos para escarmiento publico.* fol. 201.
- O**BSERV. II. Militar. *Las Cautelas Militares en la guerra son importantissimas.* dicto fol. 201.
- O**BSER. III. Religiosa. *Es accion muy Católica consagrar à Dios los despojos de la vitoria.* fol. 202.
- O**BSERV. IV. y VLT. Católica. *Desestacion de los Hereges, y Gentiles, y alabãça de la Fe de los Espanoles.* fol. 203.

### AL CAP. II.

- O**BSERV. I. Política. *Tomar consejo del experimentado es gran cordura, y mayor el seguirle.* fol. 207.
- O**BSERV. II. Militar. *Mas se animan los Soldados con el exemplo, q̃ con las palabras.* fol. 208.
- O**B. III. Católica. *Dios honra mucho à los suyos en esta vida, y en la otra.* fol. 208.

# SUMARIO DE

OBSERV. IV. Moral. Ponderase quã justa mere al cançõ Iuan Pizarro el renombre de Bueno, fol. 209.

VIDA DEL MARISCAL DON  
Diego de Almagro.

## AL CAP. I.

OBSERV. I. Politica. Moral. No siempre es tan vinculados los grandes puestos à los Ilustres nacimientos, fol. 212.

OBSERV. II. de Razon de Estado. Como se han de distribuir las honras para ser estimadas, fol. 217.

OBSERV. III. Moral. De una crueldad suele resultar la muerte del Autor della, para su castigo, fol. 218.

OBSERV. IV. Militar. Quando la guerra apropieta por muchas partes, donde ha de acudirse primero fol. 219.

## AL CAP. II.

OBSERV. I. Politica. Legal. El gran daño que se causa de las inobediencias, y como deven castigarse fol. 231.

OBSERV. II. Politica. Quanto yerra quien si gue la voz del Vulgo en sus acciones, d. fol. 231.

OBSERV. III. Moral. Quien quebranta un juramento vive sugeto à desdichas, fol. 232.

OBSERV. IV. Politica. Que no se ha de averturar lo cierto por lo dudoso, d. fol. 232.

OBSERV. V. Moral. Los Autores de las guerras estan expuestos à muchos daños, fol. 233.

## AL CAP. III.

OBSERV. I. Politica. No se deven escusar los yerros con pretexto de que son, ò tienē parecer de asiertos, fol. 236.

OBSERV. II. Politica. A las tiranias se sigue por castigo la perdida afual del Autor de ellas, fol. 237.

OBSERV. III. Politica. Quan gran aliemo se cobra con la lealtad en los mayores aprietos, d. fol. 237.

## AL CAP. IV.

OBSERV. I. Politica. Legal. Como se dan las manos la Iurisprudencia, y el Arte militar, fol. 241.

OBSERV. II. Historial. Tocase la Historia del Monte Santo de Granada con ocasion de la rota de Almagro el moço, fol. 243.

VIDA DEL ILVSTRE VARON  
Hernando Pizarro.

## AL CAP. I.

OBSERV. I. Politica. Quanto aprovecha saber para exercitar con prudencia las armas, fol. 249.

OBSERV. II. de Razon de Estado. Insto es q̃ sucedan los hijos à sus padres en los officios, si son de la misma profesion, y no lo desmerecē, fol. 250.

OBSERV. III. Militar. Mucho importa en la guerra una buena resolucion para acometer, fol. 252.

OBSERV. IV. Moral. La benignidad es virtud propria de los hombres, fol. 252.

## AL CAP. II.

OBSERV. I. Panegirica. Alabase el Puēte que hizo Hernando Pizarro para passar un rio con su gente, fol. 258.

OBSERV. II. de Razon de Estado. Para Embaxadores son muy à proposito los hombres eloquentes, d. fol. 258.

OBSERV. III. Politica. Quan importante es el ministerio del Historiador, fol. 259.

OBSERV. IV. Legal. Inustificada defensa es la que se funda en la observacia del Derecho de las Gentes, fol. 260.

OBS. V. Legal, y Polit. Principio de q̃ nacieron las guerras en el Mundo, fol. 261.

OBSERV. VI. de Razon de Estado. Mucho alienta al buen Vassallo la honra de su Principe, aunque sea de palabras, fol. 261.

OBSERV. VII. Moral Cõpendio de las Virtudes del señor Emperador D. Carlos, fol. 262.

## AL CAP. III.

OBSERV. I. Politica. En los grandes puestos aun el que procede bien està sugeto à murmuraciones, fol. 270.

OBSERV. II. Legal. Inustificase la Conquista de las Indias, fol. 272.

OBSERV. III. Politica. La crueldad executada para escusar otra mayor, no lo parece, fol. 273.

OBSERV. IV. Sepuleral. Injusta y piadosa accion es la de hazer exequias à los difuntos, fol. 274.

OBSERV. V. Militar. Ceremonia con que se obligavan los Indios à pelear, ò morir en la guerra, fol. 275.

OBSERV. VI. Militar. Mucho importa la conformidad en las voluntades de las Cabeças para el buen successo de la guerra, d. f. 275.

OB-

# LOS ASSVNTOS.

OBSERV. VII. Política. *El buen Governador no se gobierna por su parecer solamente,* fol. 276.

## AL CAP. IV.

OBSERV. I. Católica. *Siempre se ha de acudir á Dios, y fiar del unícamente el desahogo de los mayores aprietos,* fol. 280.

OBSERV. II. de Razon de Estado. *Como es parte essential de un gran Caudillo la Elocuencia,* fol. 281.

OBSERV. III. Moral. *Qual sea emulacion digna de apetecerse, y de ser alabada,* f. 282.

## AL CAP. V.

OBSERV. I. Historial, y Panegirica. *Ponderanse las Hazañas de Hernando Pizarro en la Conquista de la Fortaleza del Cuzco,* fol. 289.

OBSERV. II. Panegirica. *Alabanza de Iná Pizarro, que perdió la vida en esta Conquista por defender á su hermano,* fol. 290.

OBSERV. III. Católica. *Deuda es muy justa dar gracias á Dios, y á su Soberana Madre por los buenos sucesos,* d. fol. 290.

## AL CAP. VI.

OBSERV. I. Estoica. *Los grandes Varones han de tolerar con entereza y valor las calamidades y trabajos,* fol. 301.

OBSERV. II. Militar. *Prevencion, y Providencia en la guerra son virtudes muy necesarias,* fol. 302.

OBSERV. III. Canonica, y Legal. *Prohibidos estan los Desafíos por todos Derechos,* folio 302.

OBSERV. IV. Militar. *Quando el buen Capitán reconoce su buena fortuna ha de seguir-la,* fol. 303.

OBSERV. V. Legal. *Si es licito castigar á los Padres por los delitos de sus hijos, y á unos por otros,* fol. 303.

OBSERV. VI. Militar. *El exemplo del Capitán puede mucho,* fol. 305.

OBSERV. VII. Política, y Moral. *Huir el peligro, que no puede remediarse, es gran cordura,* d. fol. 305.

OBSERV. VIII. Política. *Gran virtud es en las Cabeças la fuerza, de la persuasiva, y la Energia, y eficacia en los razonamientos,* fol. 306.

OBSERV. IX. Panegirica. *Elogio merecido de una hazaña heroica de Hernando Pizarro,* fol. 307.

## AL CAP. VII.

OBSERV. I. Militar. *Daños que resultá de faltar las Cabeças Militares á su obligació,* fol. 314.

OBS. II. Militar. Católica. *La liga con enemigos infieles no es licita,* fol. 315.

OBS. III. Moral. *Daños que trae consigo el vicio Hidropico de la ambicion,* fol. 316.

OBSERV. IV. Política. *Detestacion del Vulgo, y sus opiniones,* d. fol. 316.

OBSERV. V. Legal. *Quien funda su intenció de Derecho, no necesita de provança,* folio 317.

OBSERV. VI. Moral. *La tolerancia Cristiana luce mas, quanto mayor es la sinrazon, y agravio tolerado,* fol. 318.

## AL CAP. VIII.

OBSERV. I. Política. *El interes todo lo vence,* fol. 326.

OBSERV. II. Militar. *Prohibirse deve á los Soldados la desordenada codicia,* folio 327.

OBSERV. III. Panegirica. *Valor de los Españoles dignamente alabado siempre,* fol. 328.

OBSERV. IV. Política Legal. *Mucho importa el castigo en las Cabeças para el exemplo de los demas,* d. fol. 328.

OBSERV. V. Política. *Mucho importa ocurrir á los daños con celeridad para remediarlos,* fol. 329.

## AL CAP. IX.

OBSERV. I. Panegirica. *Alabase la cōfianza de Hernando Pizarro en el passo de una laguna de sesenta leguas,* fol. 336.

OBSERV. II. Militar. *La celeridad en acudir con el socorro es muy gran parte para lograrle,* fol. 337.

## AL CAP. X.

OBSERV. VNIC. Moral, y Panegirica. *Lucido fruto es el de los trabajos, y assi por ellos se alaba dignamente á este V. I. f. 343.*

## VIDA DEL VALEROSO GONçALO Pizarro.

### AL CAP. I.

OBSERV. VNIC. Panegirica. *Elogio del invencible valor de los Españoles: especialmente en la Conquista de las Indias,* fol. 348.

# SUMARIO DE

## AL CAP. II.

- OBSERV. I. Moral.** *Por una maldad y tirania suelen hazer sentimiento hasta los mismos Elementos.* fol. 355.
- OBSERV. II. Panegirica.** *Alabase la industria de Gongalo Pizarro en fabricar un Puente, y un Navio.* fol. 358.
- OBSERV. III. Politica.** *Los Governadores no han de dar orejas à chismes, ni permitir se brar zizanas.* fol. 359.

## AL CAP. III.

- OBSERV. VNIC. de Razon de Estado.** *Las Juntas, y Tribunales se hã de formar de sujetos capaces, y expertos para el acierto de los negocios.* fol. 363.

## AL CAP. IV.

- OBSERV. I. Politica. Legal.** *Quando se suplica con justa causa de una execucion en cosas de novedad, justo es suspenderla por escusar daños.* fol. 373.
- OBSERV. II. Moral.** *De un mal consejo se origina la ruina de quien le admite.* fol. 375.
- OBSERV. III. Legal.** *Iustificase en Gongalo Pizarro el aver aceptado el Gobierno que le dieron los Oidores.* fol. 376.

## AL CAP. V.

- OBSERV. I. Politic.** *La Nobleza presta motivo para q̄ no se juzgue mal, ni sinistramẽte de quien la tiene.* fol. 383.
- OBSERV. II. Moral.** *Sobre la misma materia de la Observ. II. al cap. IV. desta Vida.* fol. 384.
- OBSERV. III. Politica, y de Razon de Estado.** *Mudar de parecer es acierto, quando de executar el que se avia resuelto, resultan inconvenientes.* fol. 385.
- OBSERV. IV. Moral.** *Daño de los falsos amigos, y quanto importa conocerlos para evitarle.* fol. 385.
- OBSERV. V. de Razon de Estado.** *Los Vãdos civiles se quietan ordinariamente con el castigo de las cabeças.* fol. 387.

## AL CAP. VI.

- OBSERV. I. Legal.** *Iustificase la contradiccion al Gobierno de Vasco Nuñez Vela.* fol. 393.
- OBSERV. II. y III. Legal.** *Es sobre la misma materia de la Observ. III. al cap. IV. desta Vida.* fol. 394.

- OBSERV. IV. Politica.** *De quien conserva y aumenta la hazienda del Fisco no puede aver sospecha contra su procedimiento.* folio 395.

## VIDA DEL MAESTRE DE Campo Diego Garcia de Paredes.

### AL CAP. I.

- OBSERV. I. Legal.** *Los hijos naturales de, ven gozar de la Nobleza de sus Padres.* fol. 401.
- OBSERV. II. Moral.** *Quando importa exercitarse en la juventud en juegos honestos, y Marciales para habilitarse los hombres à cosas heroicas, y de valor.* fol. 402.
- OBSERV. III. Fifica.** *La semejança que tuvo Diego Garcia de Paredes à su Insigne Padre Diego Garcia de Paredes el Invencible.* fol. 403.

### AL CAP. II.

- OBSERV. VNIC. Moral.** *Sobre la imitacion de los hechos heroicos, y la buena emulacion.* fol. 406.

### AL CAP. III.

- OBSERV. VNIC. Politica.** *Desdicha es grande no premiar al que lo merece.* f. 408.

### AL CAP. VI.

- OBSERV. VNIC. Politica.** *Huir las ocasiones del riesgo es gran prudencia.* fol. 412.

### AL CAP. V.

- OBSERV. I. Panegirica.** *Alabase à Diego Garcia de Paredes por la muerte del tirano Lope de Aguirre.* fol. 418.
- OBSERV. II. Moral.** *No ay seguridad en los bienes desta vida, aun quando mas parece q̄ puede averla.* fol. 419.

### AL CAP. VI.

- OBSERVAC. Panegirica.** *Elogios de nuestra España, y como deve preferirse à las demas Naciones del Mundo.* fol. 423.

FINIS



# INDEX LOCORVM SACRAE SCRIPTVRAE, QVAE IN HOC LIBRO EXPLICANTVR.

## EX GENE SI.

- C**ap. 6. & 7. VIDA 1. c. 4.  
Cap. 9. & seqq. ver. 1. 6. ibidem.  
Cap. 11. ver. 3. *Dixitque alter ad proximum suum: Venite, & faciamus laterem.* VIDA 3. c. 5. obs. 1.  
Cap. 12. VIDA 2. cap. 1. & VIDA 2. obs. 1. c. 3. *Egredere de terra tua, & de cognatione tua, &c.*  
Cap. 14. per totum, VIDA 2. c. 6. obs. 2. & VIDA 3. c. 5. obs. 3.  
Cap. 19. vers. 9. *Ingressus est ut advena, nūquid ut iudices?* VIDA 2. cap. 7. obs. 1. c. 4. & VIDA 1. c. 4.  
Cap. 25. & 27. *Sederunt coram eo Primogenitus iuxta Primogenitum,* VIDA 2. cap. 1. obs. serv. 1.  
Cap. 32. *Timuit Iacob valde, & perterritus divisit populum, qui secum erat,* VIDA 4. cap. 2. obs. 1.  
Cap. 31. ver. 36. *Tumensque Iacob cum iurgio ait, &c.* VIDA 6. c. 8. obs. 1.  
Cap. 28. ver. 12. *Vidit in somnis scalam, &c.* VIDA 6. c. 5. obs. 1.  
Cap. 40. & 41. VIDA 3. c. 1. obs. 1.  
Cap. 41. *Dixitque rursus Pharaon ad Ioseph: Ecce constituit te super universam terram Aegypti, &c.* VIDA 7. obs. 2. c. 3.  
Cap. 47. & 41. *Qui constituat Praepositos per cūtas regiones, &c.* VIDA 3. c. 5. obs. 1.  
Cap. 49. ver. 15. *Vidit requiem quod esset bona, & terram quod optima, &c.* VIDA 3. c. 5. obs. 1. & ver. 24. *Sedit in forte arcus eius, & dissoluta sunt vincula brachiorum eius, &c.* VIDA 3. c. 1. obs. 1. & 2.

## EX EXODO.

- C**ap. 1. ver. 10. VIDA 6. c. 7. obs. 2.  
Cap. 12. ver. 5. VIDA 1. c. 1. & c. 4. obs. 3.  
Cap. 14. *Moyse vero cum vidisset Aegyptios mortuos super littus maris, &c.* VIDA 3. c. 5. obs. 3.  
Cap. 15. ver. 18. VIDA 2. c. 2.  
Cap. 17. *Dixit Dominus ad Moysem: Scribe*

*hoc in monumentum, &c.* VIDA 7. cap. 3. obs. serv. 1.

- Cap. 18. ver. 27. VIDA 6. c. 3. obs. 1.  
Cap. 19. ver. 6. VIDA 6. c. 7. obs. 1.  
Cap. 23. ver. 2. *Non sequeris turbam ad faciendum malum, neque in iudicio plurimorum acquiesces sententiae, &c.* VIDA 3. c. 1. obs. serv. 2.  
Cap. 32. ibid.  
Cap. 34. ver. 6. *Deus misericors, & clemens, & patiens, & multis miserationibus: & in textu Hebraeo: Longis naribus, hoc est, iris,* VIDA 2. c. 6.  
Cap. 36. ver. 6. *Institit ergo Moyse praconis voce cantari, Nec Vir, nec Mulier quidquam offerat ultra in opere sanctuarij,* VIDA 6. cap. 1. obs. serv. 1.

## EX LEVITICO.

- C**ap. 17. *Dixit filijs Israel: Omnis anima ex vobis non comedat sanguinem, &c.* VIDA 1. obs. 3. cap. 6.

## EX NUMERIS.

- C**ap. 2. ver. 2. *Per turmas signa, atque vexilla, & domus cognationum suarū, &c.* VIDA 6. c. 5. obs. 1.  
Cap. 4. ver. 15. VIDA 3. c. 3. obs. 2.  
Cap. 10. & 12. *Loquuntur Maria ad Aaron contra Moysem propter uxorem eius Aegyptiam, &c.* VIDA 6. c. 3. obs. 1.  
Cap. 13. *Venerant Exploratores Hebron, &c.* VIDA 6. c. 4. obs. 1.  
Cap. 14. ver. 2. *Vtinam mortui essemus in Aegypto, & non in hac vasta solitudine, &c.* VIDA 6. cap. 7. obs. serv. 1. & ver. 4. eiusdem capituli.  
Cap. 6. *Eccae autem Chore filius Isaar, &c.* VIDA 5. c. 2. obs. 1. & VIDA 6. c. 7. obs. 1.  
Cap. 20. *In diebus illis convenerunt filij Israel adversus Moysem, &c.* VIDA 6. cap. 3. obs. serv. 1.  
Cap. 20. 29. 30. 31. 32. VIDA 6. cap. 3. obs. serv. 5.

Cap.

## Index locorum Sacrae Scripturae.

Cap. 3. ver. 48. *Cū accessissent Principes exercituum ad Moysen, & Tribuui, &c. vid. 3. c. 3. obs. 2.*  
 Et ver. 15. eiusdem capituli. *Cur feminas refer vastis? Nonne ista sunt, qua decipiunt filios Israel, v. 6. c. 6. obs. 1.*

### EX DEUTERONOMIO.

Cap. 1. ver. 15. *Tulli de Tribubus vestris viros sapientes, & nobiles, & constitui eos Principes, &c. v. 2. c. 5. obs. 2.*  
 Et ver. 17. eiusdem capituli. *Quod si difficile vis visum fuerit: referte ad me, & ego audiam. v. 1. obs. 4. c. 6. & v. 7. cap. 5. obs. 1.*  
 Et ver. 30. *Dominus Deus noster, qui ductor est vester, pro nobis ipse pugnabit, v. 6. cap. 4. obs. 1.*  
 Cap. 4. v. 6. c. 7. obs. 2.  
 Cap. 5. ver. 31. *Loquar tibi omnia mandata mea, &c. v. 6. c. 3. obs. 1.*  
 Cap. 6. ver. 21. v. 2. c. 7. obs. 1.  
 Cap. 7. ver. 7. *Non quia cunctas gentes numero vincebatis, &c. v. 6. c. 3. obs. 1.*  
 Cap. 12. ver. 8. *Non facietis ihi, qua nos hic facimus hodie singuli, quod sibi rectum videtur, v. 1. c. 1.*  
 Et ver. 20. eiusdem capituli, v. 1. c. 2.  
 Cap. 15. v. 1. c. 4. obs. 3.  
 Cap. 17. ver. 15. *Nō habebit uxores plurimas, qua alliciant animum eius, v. 1. c. 1. & v. 3. c. 4. obs. 2.*  
 Cap. 20. ver. 10. *Si quando accesserit ad pugnandam civitatem, offeres primum ei pacem, &c. v. 1. c. 6. obs. 3. & ver. 14. & 15. v. 6. c. 8. obs. 1.*  
 Cap. 21. *Iste est enim primum liberorum eius, & huic debentur primogenita, v. 2. c. 1. obs. 1.*  
 Cap. 23. ver. 3. *Amonites, & Moabites etiam post decimam generationem non introibunt Ecclesiam Domini in aeternum, &c. v. 1. & v. 5. c. 1. obs. 1. & v. 3. c. 3. obs. 2. & v. 2. c. 5. obs. 2. per totum.*  
 Cap. 27. v. 2. c. 5.  
 Cap. 31. *Scriptit Moyses legem hanc, & tradidit eam Sacerdotibus, &c. v. 7. c. 3. obs. 1.*

### EX IOSUE.

Cap. 1. ver. 13. v. 6. c. 9. obs. 2.  
 Cap. 2. in principio. *Misit ergo Iosue filius Nun duas viros in abscondito, dixitque eis: Ite, & considerate terram. Urbemq; Iericho, v. 3. cap. 3. obs. 3. & ver. 9. eiusdem capituli.*

Cap. 3. ver. 10. *Dixit Dominus ad Iosue: Surge, quid iaces pronus in terra, &c. v. 4. c. 1. obs. 1. & ver. 9. eiusdem. Iosue de nocte surgens movit castra, v. 3. c. 3. obs. 3.*  
 Cap. 4. ver. 9. *Alios quoq; duodecim lapides posuit Iosue, &c. v. 3. c. 2.*  
 Cap. 5. *Cū esset Iosue in agro Urbis Iericho, &c. v. 2. c. 2. obs. 3.*  
 Cap. 6. ver. 17. *Sicque civitas hac anathema, & omni qua in ea sunt, sola Raab Meretrice vivat, &c. v. 3. c. 3. obs. 3.*  
 Cap. 7. v. 2. c. 4. obs. 4.  
 Cap. 8. *Nō recedat volumen huius legis ab ore tuo, &c. v. 7. c. 3. obs. 1.*  
 Cap. 9. ver. 1. v. 2. c. 3. obs. 3. & v. 6. c. 7. obs. 2.  
 Cap. 10. *Irruitque Iosue super eos repente nocte ascendens de galgalis, v. 3. c. 3. obs. 3. obs. 3. & ver. 9. v. 4. c. 1. obs. 1.*  
 Cap. 13. ver. 19. *Nō fuit civitas, qua se nō traderet filijs Israel, &c. v. 2. c. 4. obs. 1.*  
 Cap. 14. ver. 15. *Nomen antem Hebronis olim fuerat cariath, v. 6. c. 4. obs. 1.*

### EX LIBRO IUDICVM.

Cap. 2. ver. 8. & 9. & 10. *Et ecce inventi sunt habitatores Gabas, v. 3. c. 3. obs. 2.*  
 Cap. 4. & 13. v. 1. c. 5. obs. 2.  
 Cap. 6. 9. & 10. v. 6. c. 1. obs. 1.  
 Cap. 7. ver. 13. *Cum audivisset Gedeon somnium interpretatum, &c. v. 2. c. 3. obs. 4. & ver. 19. v. 3. c. 3. obs. 2.*  
 Cap. 8. ver. 22. *Dixerunt omnes viri Israel ad Gedeon: Dominare nostri tu. Et ver. 1. v. 3. c. 3. obs. 2. & v. 1. c. 1.*  
 Cap. 9. ver. 45. *Abimelech omni die pugnabat Urbem, quam cepit, v. 6. cap. 5. obs. 1. & ver. ultimo, v. 3. c. 3. obs. 2.*  
 Cap. 11. ver. 10. *Dominus qui hac audit, ipse Mediator, ac testis est, v. 1. c. 1.*  
 Cap. 17. ver. 6. *Indiebus illis non erat Rex in Israel, sed unusquisq; quod sibi rectum videbatur, faciebat, v. 1. c. 1.*  
 Cap. 18. ver. 28. v. 3. c. 3. obs. 2.  
 Cap. 20. ver. 12. 14. & 19. v. 6. c. 9. obs. 3.  
 Cap. 21. ver. 10. *Idcirco dixerunt, quis est de universis Tribubus Israel, qui non ascendit ad Dominum in Maspha? v. 2. cap. 2. obs. 5.*  
 Cap. 20. 21. 24. 29. & 37. & seqq. v. 2. c. 7. obs. 1.

### EX LIB. I. REGVM.

Cap. 1. ver. 8. *Dixit Dominus ad Samuelē: Audi populum in omnibus, qua loquuntur, sibi.*

## Index locorum Sacra Scriptura.

- ibi, &c.* v. 1. c. 1. & ver. 12. c. 12. *ibidē.*  
 Cap. 2. ver. 17. vid. 2. c. 5. obf. 3.  
 Cap. 4. ver. 5. *Vociferatus est omnis Israel clamore magno, &c.* v. 3. c. 3. obf. 2.  
 Cap. 11. ver. 14. *Dixit autem Samuel ad Populum: Venite, ut eamus in Galgala, & innovemus ibi Regnum, &c.* v. 1. c. 1.  
 Cap. 14. in princip. 0, & ver. 15. v. 6. c. 5. obf. 1.  
 Cap. 17. ver. 20. v. 6. c. 5. obf. 1.  
 Cap. 22. ver. 2. *Convenerunt cum eo omnes, qui erant cum angustia constituti, v. 6. c. 7. obf. 1.*  
 Cap. 24. *Propitius sit mihi Dominus, ne faciam hanc rem, &c.* v. 3. c. 1. obf. 1. & 2.  
 Cap. 25. ver. 13. v. 3. c. 3. obf. 2.  
 Cap. 29. ver. 7. v. 3. c. 1. obf. 2.  
 Cap. 30. *Amalechite impetum fecerunt, & ex parte Australi, &c.* v. 6. cap. 7. obf. 2.

### EX II. LIB. REGVM.

- Cap. 1. v. 2. c. 3. obf. 3.  
 Cap. 2. ver. 8. *Nam Abner filius Principis, &c.* v. 1. c. 1. & v. 1. c. 7. obf. 6.  
 Cap. 3. ver. 31. v. 6. c. 9. obf. 2.  
 Cap. 1. ver. 1. *Ecce nos os tuum, & caro tua sumus, &c.* v. 1. c. 1. & v. 6. c. 4. obf. 1.  
 Cap. 8. ver. 5. & 6. v. 6. cap. 9. obf. 3. & ver. 13. *Fecitque sibi David nomen, cum reverteretur capta Syria in Valle Salinarum, v. 3. cap. 5. obf. 3.*  
 Cap. 9. v. 6. c. 1. obf. 1.  
 Cap. 16. ver. 20. *Dixit Absalon ad Archithophel: Inite consilium, &c.* v. 7. cap. 5. obf. 1.  
 Cap. 39. v. 6. c. 1. obf. 1.  
 Cap. 6. v. 3. c. 3. obf. 2.

### EX TERTIO REGVM.

- Cap. 1. ver. 20. *Verumtamen Domine Rex in te oculi respiciunt totius Israel. Et ver. 24. Domine mi Rex tu dixisti. Abdonias regnet post me, v. 1. c. 1.*  
 Cap. 2. ver. 5. *Tu nosti quoque, qua fuerit duobus Principibus, &c.* v. 7. c. 5.  
 Cap. 3. ver. 9. *Dabis ergo seruo tuo cor docile, ut populum tuum indicare possit, v. 2. c. 4. & v. 7. c. 3. obf. 2.*  
 Cap. 7. v. 6. c. 1. obf. 1.  
 Cap. 11. *Verumtamen in diebus suis non faciam propter David Patrem suum, v. 1. c. 7. obf. 6.*  
 Cap. 12. ver. 8. *Qui deliquit consilium senū, quod dederunt ei, &c.* v. 5. cap. 2. obf. 1.

- Et ver. 11. v. 6. c. 9. obf. 2. & ver. 14. *Patet mens aggravavit iugum vestrum: ego autem addam iugo vestro, &c.* Et ver. 20. v. 3. c. 1. obf. 1. v. 2. c. 2. obf. 8.  
 Cap. 13. ver. 1. v. 1. obf. 2. c. 3.  
 Cap. 4. ver. 29. *Dedit quoque Deus sapientiam Salomoni, &c.* v. 3. c. 1. obf. 2.  
 Cap. 20. *Custodi virum iustum, qui lapsus fuerat, &c.* v. 3. c. 6. obf. 1.  
 Cap. 22. ver. 44. v. 3. c. 7. obf. 1.  
 Cap. 39. *Ego autem delicatus sum, & unctus Rex, v. 2. c. 2. obf. 2.*

### EX TERTIO REGVM.

- Cap. 3. ver. 25. *Pugnauerunt Reges contra te, & ceciderunt mutuo: nunc surge ad pradam Moab, v. 2. c. 2. obf. 5.*  
 Cap. 5. *Erat vir magnus apud Dominum Deus suum, & honoratus, &c.* v. 1. c. 7. obf. 5.  
 Cap. 12. & 15. & 18. v. 3. cap. 6. obf. 1.  
 Cap. 23. ver. 35. *Argentum, & aurum dedit Ioachim Pharaoni, &c.* v. 3. c. 5. obf. 1.

### EX LIBRO PRIMO PARALIPOM.

- Cap. 10. v. 3. c. 6. obf. 1. & v. 5. obf. 1. cap. 2.  
 Cap. 13. *Iratu est Dominus contra Ozam, & percussit eum, &c.* v. 3. c. 3. obf. 2. & v. 3. c. 6. obf. 1. & v. 5. c. 2. obf. 1.  
 Cap. 19. ver. 2. v. 6. c. 7. obf. 1. & v. 6. c. 3. obf. 1.  
 Cap. 23. & 24. v. 6. c. 1. obf. 1.  
 Cap. 19. ver. 11. *Tua est Domine, &c.* v. 1. cap. 2.

### EX SECUNDO PARALIPOM.

- Cap. 10. v. 7. c. 3. obf. 1.  
 Cap. 11. ver. 22. *Constitui in caput Abdiā filium Maacha, &c.* v. 1. c. 1.  
 Cap. 15. ver. 15. *Nam Azarias filius Oded factus in se spiritus Dei, &c.* v. 6. c. 4. obf. 2. & c. 6. obf. 3.  
 Cap. 13. ver. 18. *Humiliati sunt filij Israel in tempore illo, &c.* v. 3. c. 3. obf. 2.  
 Cap. 16. *Quia habuisti fiduciam in Rege Syria; & non in Domino Deo tuo, &c.* v. 3. c. 3. obf. 2.  
 Cap. 20. *In nobis quidem non est tanta fortitudo, ut possimus huic multitudini resistere, &c.* v. 6. c. 4. obf. 1.  
 Cap. 35. *Postquam instraverat Iosias, in templum ascendit Nicaus Rex Aegypti, &c.* v. 3. c. 3. obf. 2.

## Index locorum Sacra Scripturae.

### EX LIB. I. ESDRAE.

- C**ap. 2. ver. 26. Si quaeserunt Scripturam genealogie sue, &c. v. 2. c. 1. obs. 1. & v. 3. c. 7.
- Cap. 3. Reversus de Babylone populus altare tantum posuistis, & impolitis lapidibus, &c. v. 3. c. 3. obs. 2.

### EX LIBRO IVDITH.

- C**ap. 1. Arphax ut itaq; Rex Medorum subin- gaverat multas gentes imperio suo, &c. v. 3. c. 5. obs. 1.
- Capit. 7. ver. 8. Sed filij Amon, & Moab ac- cesserunt ad Holofernem & ceteros: Filij Israel non in lancea, nec in sagitta confidunt, &c. v. 4. c. 1.
- Cap. 16. ver. 22. Et post hac omnis populus cum victoria venit in Ierusalem adorare Domi- num, &c. v. 4. c. 1. obs. 1.

### EX LIB. ESTHER.

- C**ap. 6. Nec putare debetis, si diversa in vea- mus, &c. v. 1. cap. 7. obs. 7. & v. 6. c. 6. obs. 2.

### EX LIBRO IOB.

- C**ap. 4. ver. 17. Nunquid homo Deo cõpa- ratus iustificabitur, aut factore suo purior erit, &c. v. 3. c. 6.
- Cap. 5. ver. 2. Stultum interficit iracundia, & parvulum occidit invidia, &c. v. 7. c. 5. obs. 1.
- Cap. 19. Dereliquerunt me propinqui mei, & qui me noverant oblitisunt mei, v. 3. c. 6. obs. 1.
- Cap. 28. Qui fecit ventis pondus, & aquas ap- pendit in mensura, v. 3. c. 1. obs. 2.

### EX LIBRO PSALMORVM.

- P**sal. 1. ver. 4. Non sic impij; sed tanquam pulvis, quem proiecit ventus à facie terra, v. 1. c. 6.
- Psal. 2. ver. 7. Postula à me, & dabo tibi gen- tes hereditatem tuam, & possessionem tuam terminos terra, v. 1. c. 2.
- Psal. 17. Fortitudo mea, & laus mea Dñs, v. 2. c. 4. obs. 6.
- Psal. 33. v. 1. c. 7. obs. 6.
- Psal. 44. Pro Patribus tuis nati sunt tibi filij, v. 1. c. 7. obs. 7. & v. 2. c. 4. obs. 5.
- Psal. 45. ver. 8. Venite, & videte opera Dñi,

qui posuit prodigia super terram, v. 1. c. 7. obs. 1.

- Psal. 37. Amici mei adversum me appropin- quaverunt, v. 3. c. 6. obs. 2.
- Psal. 47. Exultate univèrsa terra, mons Siõ, latera Aquilonis, &c. v. 3. c. 5. obs. 1.
- Psal. 48. Relinquerunt alienis divitias suas, &c. ibid.
- Psal. 53. Quoniam alieni insurrexerunt ad- versum me, v. 6. c. 7. obs. 2.
- Psal. 59. Dediti me in mentibus te significatio- nem, ut fugiant à facie arcus, v. 1. c. 4.
- Psal. 75. Confregit potentias, arcum, scutum, & bellum, v. 2. c. 4. obs. 5.
- Psal. 71. Et dominabitur mari, usq; ad mare, &c. v. 1. c. 2.
- Psal. 84. Misericordia, & veritas obviaverunt sibi, &c. v. 1. c. 6.
- Psal. 90. Qui habitat in adiutorio Altissimi per totum, v. 6. c. 4. obs. 1.
- Psal. 96. Mentis sicut cera fluxerunt à facie Domini, &c. v. 3. c. 4. obs. 1.
- Psal. 103. ver. 13. v. 1. c. 6. & ver. 18. v. 3. c. 3. obs. 1.
- Psal. 105. & 33. 32. 34. Et irritaverunt eõs ad aquas contradictionis, v. 3. c. 6.
- Psal. 113. Deus autem noster in caelo omnia, quae voluit, fecit. Et Psal. 88. v. 2. c. 7. obs. 1.
- Psal. 115. v. 3. c. 1. obs. 1.
- Psal. 117. Beati omnes, qui timent Dominũ, v. 2. c. 8. obs. ult. Et fortitudo mea, & laus mea Dominus, v. 3. c. 1. obs. 2.
- Psal. 119. In circuitu impij ambulans, v. 2. c. 7. obs. 1.
- Psal. 127. Beati omnes, qui timent Dominũ, per totum, v. 6. c. ult. in fin.
- Psal. 129. Si iniquitates observaveris Dñe, &c. v. 3. c. 1. obs. 1. & 2.
- Psal. 163. ver. 4. Deus ambulat super pennas ventorum, v. 2. c. 7. obs. 1.

### EX PROVERBIIS.

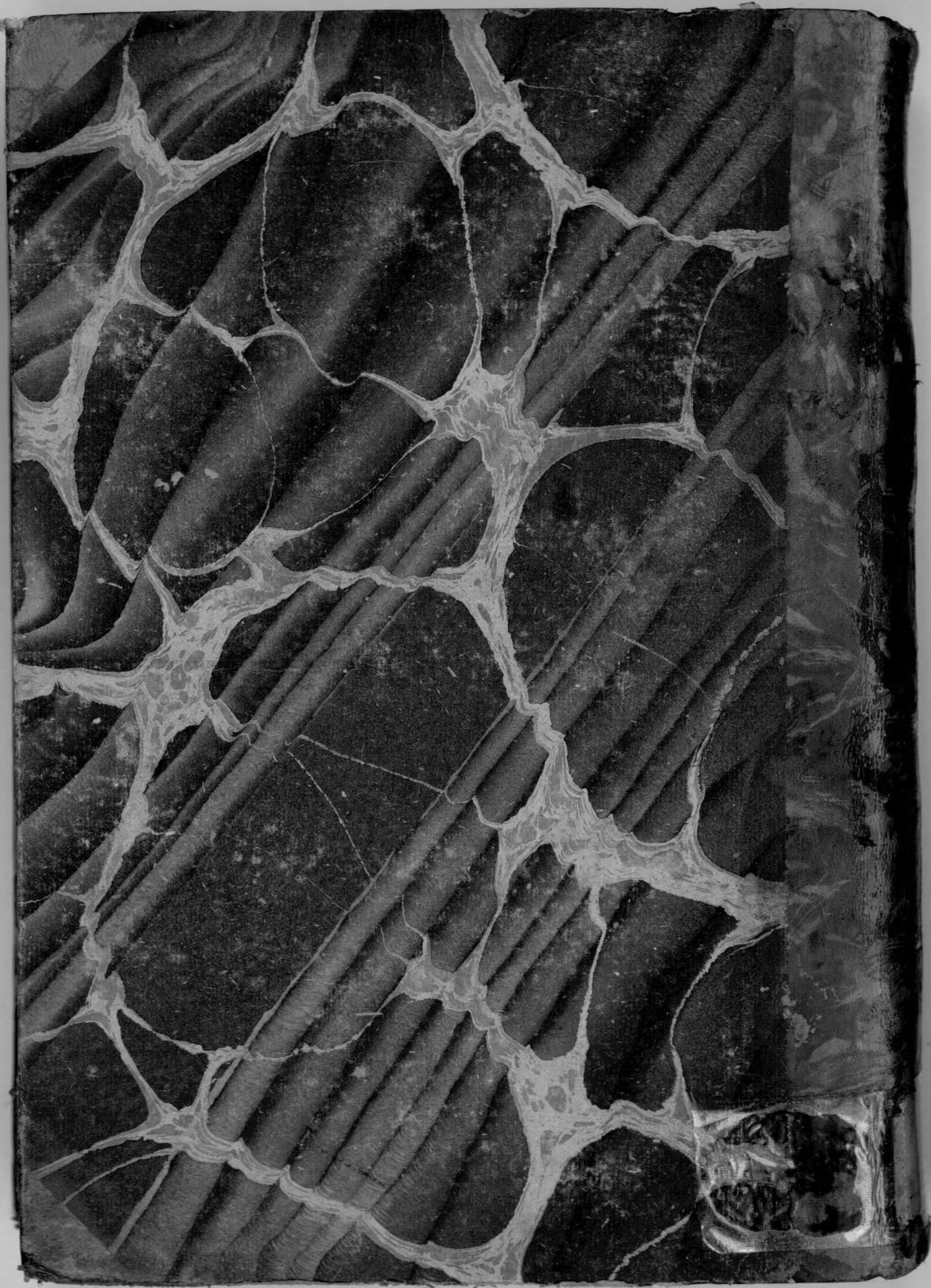
- C**ap. 8. ver. 14. Meum est consilium, & a- quietas, mea est fortitudo. Per me Reges reg- nant, &c. v. 1. c. 1. & v. 2. c. 4. obs. 6. & v. 3. cap. 1. observ. 2. & v. 3. cap. 5. obs. 1.
- Cap. 10. Manus fortium dominabitur. Qua au- tem remissa est, tributis serviet, v. 6. c. 6. obs. 1.
- Capit. 14. ver. 16. Sapiens timet, & declinat à malo, &c. v. 7. c. 5. obs. 1. & ver. 18. v. 3. c. 5. obs. 1. & v. 1. c. 1. Vbi nõ est Guber- nator, populus corruet.
- Cap. 15. Ne des alienis honorem tuum: ne forte

LIBRERIA





ALFONSO





HOMBRES  
CELEBRES  
DEL NUEVO  
MUNDO



4664